ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

Libro de Claustros de la Vnivercidad de Santiago que Comienza en 5 de Marzo de 1731. y acaba en 20 de Julio del año de 1737.

Siendo Rector de dha Vnivercidad el Sor Dor Dn Benito Estebez de Caiz.o Canonigo Lectoral de dezmero de la S.ta yglesia de Santiago y Diputado de dha Vnivercidad de Tenrnados

Marzo 5 Año de 1731

Vnivercidad de Santiago

Claustro de 5 de Marzo de 1731 1 Ona

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

En esta Sala de Claustros de la Ille Vniuersidad de esta Ciudad de Santiago a cinco dias del mes de Marzo año de mill Setecientos y treinta y vno estando presentes los Señores que aqui se hallaran declarados llamados por la Cedula que se sigue = Dr Pedro Antonio Lopez Rey Cedel de la Vniuersidad de esta Ciudad llame a Claustro para mañana Lunes cinco del Corriente a las tres del dia de que para tratar de negocios de hazienda nombrar Sr Dr y para tomar que se reciba al Abase Vs presente Dada en la Ciudad de Santiago a quatro dias del mes de Marzo año de mill setecientos treinta y vnos = Dr Dn Ignacio Pereira y Moscoso Vice Dr = Por mdo. del Sr. Vice Dr de la Vniuersidad de Santiago Antonio de Zeixna da ss = Cedula

Llamamto En Cumplimiento de la zedula de la otra parte hellamado a todos los Señores Doctores Maestros y Otros del Claustro Vnos en persona y ausentes y otros en fermos y dho en Casa y lo firmo Como sue del = Pedro Antonio Lopez Rey = en Cuia Vrtud con Curzieron al Claustro el Dr Dn Ignacio Pereira y Moscoso que Como Graduado mas antiguo de los quen residen en esta Ciudad hace oficio de Vice Dr por y en dis. provizion del decano, Dr Dn Benito Estevez de Castro Secretario de dho exmo Cabildo Parzero Dn Pedro Fernandez Sueyro Dr Dn Thomas Antonio Pedro Fernandez Dr Dr Manuel Calvelo

Roman Dor Dn Antonio Vareta Vermudez
Dor Dn Franco Sanchez de Boada Pbro Mro Joseph
Canal Dor Dn Ambrosio Somoza Mesura Dor Dn
Antonio Jazinto Roman Pbro Mro Dn Franco Suarez
Mro Dn Joseph Veiras Mro Dn Simon Caballero
Mro Dn Joseph Benito Cadabal Mro Dn Pedro
Benito de Luz Mro Dn Juan y Isidro Casal
Pbro Mro Dn Joseph Barara y Dn Juan Felix Pa
llares Consiliario dela Universidad, todos Doctores
de Claustro, y estando assi Juntos Resolvieron
y de tener miraron lo siguiente

En Conocasion delamuerte del Sr Dn Juan de Bantinan y Orbeira can
tiñan y por seira se elijio en sulupar por Dor de la Dn. del Sr Dn Ben
es tener de cathedratico can
celario real de decreto con la facultad de que
pa el Dra dho Sr Lucaque
tuviese dos años sepud
eba boluer ano vacante
ser pro puesto pelmis
mo empleo como asi lo
hizo por fin. del Sr Dor
Caamaño, cuia ocupa
are puesto dho Sr Ben
es tener de q dho lau ra
ra al claustro echo el
Juram.to de constituc.

En Claustro hauiendose leydo el pasado y lo enel
a condado en Conformidad delazedula dell amam.to
y teniendo pres enteslo que pre viene la Constitucion
Decimo y una al numero sexto pro puso el Sr enor
Dor Dn que Respecto era notoria la muerte
del Sr Dn Juan de Bantinan y Orbeira can
que fue desta Santa y glesia allandose al tiempo
Dor dela Universidad era preciso se nombrase
otro en sulupar para lo q resta de su ocupa
pro puesta y attendiendo alo que en seme Jante
Caso prevenido en Claustro de Diez Julio de
mill Setezientos y Ono por muerte del Sr Dn
Jazinto Somoza Caamaño allandose tambien
Dor dela Universidad nombraron y eligieron
por tal durante el tiempo que tal sea dho
Dn Juan de Bantinan, a dho Sr Dn Ben
es tener de Claustro cano nigo lectoral de decreto

Con el pozer y honores que siguen Constituzion
les onde buidos y auer sexne. Luio de plazeme como
el que para el dra de Sn Luca que biene deeste año se
pueda boluer a Votar por el mismo para la nueua
eleccion que ha de auer de oficios del año siguiente
Cuia ocupazion a respto dho Sr. Dr Benuto es
teuez de Cauto dela qual dro al claustro las
grazias hauiendose pasado a la siento que le corres
ponde ebio el Juramento de Constituzion
Prosiguiendose el Claustro con lo mas que sea ofrez.
sea Dino la Prezizion del thenor siguente
Illmo Sr. D.r y Claustro = Señor no pudiendo por
mis y mis dos posiziones Continuar la xne sencia de
la Cathedra de theologia con que Vs. Illma me ha
honerido me allo prezisado a suplicar a Vs. Illma
Señoria ponerlo en otro que mas bien q. pueda
pueda ocuparla perdonandome las omisiones
que aura tenido en el tiempo que las hube con lo
as pero de la benignidad de Vs. Illma Dios que Vra
Illma mu. años en sumaior prandeza Salamca.
de treinta henero Oc.nte y ocho de mill Setez.
y treze y firma y Dno Illmo Sr. D.r y Claustro
dela Vniuersidad de Salamca. Alos Pies de Vs.
Suma Sauiendo bso Rendido Siervo y Capellan
D.r Dn. Lorenzo Antonio Maia Capad = Que
da puesto por el Claustro admitio la dezision que
el sobredho hare dela Cathedra de theologia
acordo que della se hizen e dicion en el libro
que de pone la Constituzion que

Por ausencia del Sor Arzipe por
de aze de Pp dela
Cathedra de theolo
ja

Admitio se la de
zision mandose guar
dar en ella se hizo en el
Claustro que en interin
se nombra sustituto
el Mro D.r Josephe Maso
y que se le responda a la

Carta cuia Su Mg.d pues-ta se encargo al Mro D.n Simon Caballero

Por quanto se Salue ala enseñanza publica la Siñua como Su Oficio al Mro D.n Joseph Serano y que a dho D.r D.n Lorenzo Arias se le Mg.d ponda a su cargo Cuia Mg.d pues-ta se encargo al Mro D.n Simon Caualleno

Q Sied uzanse el tiempo q el Mro D.n Albaro Romero se detuuiere en el Siñua de su Cathedra como Substituto el Mro D.n Juan Isidro Caual sin que en esta Substituzion se entienda q el dho D.n Albaro Romero se haia de gozar

Propuso el dho D.n Simon Caballero como el dho D.n Albaro Roman Romero cathedratico de Prima de Theologia auia pasado ala Ciud de Trux al Siñuir los hordenes de su Magd como y que alli se auia de detener algun tiempo para Siñuir las dhas Substituziones y porque en esta Ciud a la dha auia acaezido al tiempo que no pudiera participarlo al claustro de Plaza en ap.ien Siñuir por Substituto en su cathedra al Mro D.n Fernando Gil quien lo auia continuado q aora por ocupaziones q le sobreuenieran no podia hazerlo y enuiado el Claustro de este Rio por al Substituto en dha cathedra al Mro D.n Juan Isidro Caual para q la Siñuia mientras dho D.n Albaro Romero se detuuiere sin que en esta detencion se entienda los tres Años que se consideran en q le son permitidos q aquella se debe dar al dho Caual para quando le desquente

Q Ybran demanda to al Lic.do Miguez Fam.ar del Collegio de Fonseca

Propuso el Lic.do D.n Fran.co Miguez Fam.ar del Collegio de Fonseca y con ella Justificazion del Siñuio de Capillas de dho Collegio de que Siñuia tiene cumplidos los de Años para hauer el mando que se le mande lo que

Propuso el contenido en dho

Conduza de Sanchez de Boado abogado de la Vniuersidad
y conforme que hizo el entender a la relacion de agrauios dada por Alueyro
Sr Dn Franco de Entrambasaguas en nombre de Sanchez procura dicha Vniuersidad ocasiona
dos dada por Alueyro dos en dos pleitos que tiene pendientes y se acordo
en pr dela Vniuersidad en los quales incluso lo en que alcanza se le libren por esta Vl
pleitos q tienen hasta quatro cientos reales de vellon por razon de los derechos
de dos mill y quinientos maravedis por razon del apel y Graduacion en atencion a que
concluso el alcance que hase — — — el salario que goza es como ——— ———

Por Dn de los nos Pedro Piña, Dn Manuel de Zuñiga Dn Juan
Blanco Dn Joseph Franco de Leon y Dn Balthasar
de los derechos que pagan en esta Vniuersidad a razon de los
derechos que se les llevaban por razon de sus Grados y
q se acordo que los abogados y los dos Cathedraticos
hagan Diputados en cada uno de los Claustros que se celebran en
la Vniuersidad y que en ellos se vean y examinen las provisiones
que se presentan y que en ello se guarden y cumplan
que en cada uno de los Claustros que se celebran en esta
Vniuersidad y que en ello se guarden y cumplan
Forma en que hizo el Sr Corregidor concluyo que firmo de que
Dn Pedro de Requero Escno hago fee

Antonio de Zeballos

Segundos Exsamenes delos colegiales
de s.n Geronimo en este curso de 1731

En los Dias doze tiere y Catorze del corriente
Concurrieron al Colleg.io de san Geronimo los s.res
Dr. dela Vniuersidad los Padres Mr. fr Juan
Sanchez Cathedratico de prima de santo thomas
el Dr Mr fr fran.co Suarez Cathedratico de theolo
gia y los tres cathedraticos de Artes en donde Exa.
saminaron los Collegiales Sumulistas logicos y
y Philosofos que Residen en el Exercicio a Sn
Bernardo Conuiene ponderarse y ndis pues to
y dela Regulacion que hizieron segun la clase que
Cada Vno ave Resultado lo siguiente

Al Sn Gregorio Reciue se de aperzine aprouecho
mejor el tiempo y que en los primeros Exsamenes
no Cumpliere con su obligacion se tomara contra
el prouidencia

Al Dn Juan fran.co san Martin que estudie
Al Joseph Benito deuoca tambien se le aper
zine Cumpla con la obligacion que le toca, ansi en el
aprouechamiento del estudio Como en biuir
Con la quietud y sosiego que corresponde y si an
no lo hiziere dela misma suerte se tomara contra
el prouidencia

Al Dn. Joseph de Azcuedo y al Dn Bernardo
aperzinidos que estudien

A la Sn Joseph fran.co Zamudio Cumpla

Se le apercive estudie Y para que asi
tenga an entendido que por el Sr. Rio se lo hago a
saber por para que conste lo firmo Santiago Marzo Catorze de mill
Setecientos y treinta y nueve y Ono

Antonio de Zernadas
Rio

Contenido de esta Resolucion se hizo saber a los cobertos de S. Exa. = Zernadas

Claustro de 21 de Abril de 1731

Dentro dela Sala de Claustro dela Ylle. Vniuersidad dela Ciudad de Santiago a Dies y nueue dias del mes de Abril ano de mill Setecientos y treinta y Ono estando Juntos los Señores Dr. y Doctos que aqui firman de Claustro llamados por la zedula que se sigue = Dr. Pedro Antonio Lopez Deyre del dela Vniuersidad deesta ziud llame a claustro para mañana Sauado Dies y Ono del Corriente a las tres dela tarde para tratar de negocios de hazienda Dotar la Veinta hoy de mañana y lo mas que se ofrezca allanar &c.

Zedula

Sente Dada en la Ciudad de Santiago
a Veynte dias del mes de Abrill año de mill
Siete zientos y tres y nueve y Uno = Dr. Steuez
Dor. = Por mdo del Sr. Dor. dela Un.d de Sto. An
tonio Dezenadas S.to = En Cumplimiento
dela Cedula del aotra parte b.e llamados a todos
los Señores Doctores Mrs. y Votos de claustro
Unos en persona y ausentes otros en fexmos
dho en Casa y lo fexmo Como ue del dho dia =
Pedro Antonio Lopez Dey = en cuia Uni
tud con Curreron del Claustro el Dr. Dn
Benito Steuez de Castro Canonigo lectoral
de decreto Dor. dela Uniuersidad Dr. Dn
Antonio chrn Sorieno mn negro y Parano
Dor. del Collegio Mayor Dr. Dn Ygnazio
Pereira y mos coro Pe Mro. fr Juan calvelo
Dr. Dn Antonio Jazinto Dornay Dr. Dn
fran.co Sanchez de Boado Dr. Dn fran.co
Boan Dr. Dn Nicolas Ramos Solis Mro.
Dr Joseph Casso Mro. Dn Simon Cauallero
Mro Dn Pedro Benito de Lis Pe Mro fr
Joseph Nazara y Dn Juan feles Pallares
Conziliario dela Uniuersidad todos boto
de Claustro y estando ansi Juntos Mdo
se leyo lo Siguiente

Cinco

Pua. de Dn Juan Pose de Andra. Cura dela Parroquia dela Conzela—

En este Claustro se ha Dho Una Peticion de Dn Juan Pose de Andrade Cura dela Parroquia de nuestra Señora de la Conzela en que se presenta allarse agraduado de Br. en theologia para la Universidad que en ella al de presente se halla Vacala cathedra de prima y que lo por mexeres en este acto y no tener cumplido el exercicio de Pasantia que dispone la Constitucion pide se le permita etg sea tal oposicion y enterado el Claustro de ello y ser materia graziosa que se practicado con otros se le concedio asi sinque sea Dho el que por ahora pueda tener derecho a ella mas que el Sr. Cura dado quando se oyere leer y anunciar para conlos demas

Pide se la cathedra de theologia sinque sea Dho el opositor mas que el Sr. q no tiene cumplido el exercicio pueda tomar su Voto para conlos demas

Constitucion

Pide se una Peticion de Roma Se le mande ver

Pua. de Dn Thomas Sr. de la Cera que dio para la Universidad se vea en dicha Peticion y q se le mande se celebre

zero y Con ella Una Relacion de la cera que ha dado para las funciones que la Universidad se le ano ferido y se acordo que dha Relacion se vea en dicha Peticion y que siendo la que se trae y lo firma Su Magestad se le dee

Sinquereanes. traerse al cl.

Libranza sobre el Veinteno Sinquerea nese sario traerse al Claustro

Real S. poraora se le libren 200 rr. sqeesloliquido que ha suplido por su de Papel y otros gastos, y por lo que mira alomas que pretende sea en la diputazion

En Quenca a diez y ocho dias del mes de Abril de mill y seiscientos y quarenta y quatro años Su Md. y Alteza mando librar y libro a favor de Don Juan Ruiz de Contreras Caballero del Abito de Santiago y su Contador de Rentas de su Real Hazienda y Alcabalas de la Provincia de Cuenca y su Partido quatrocientos y veinte y quatro mill y quinientos y sesenta y quatro mrs. que montan quarenta y quatro mill y quinientos y sesenta y quatro rrs. de vellon que ha de aver de salario de la dicha Contaduria en los tres años que corrieron y se cumplieron en fin del mes de Diziembre del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y tres, a rrazon de catorze mill y quinientos mrs. en cada un año, y de ellos se le libraron y pagaron en virtud de Libranza de Su Md. y Alteza de veinte y quatro de Enero de este año de la fecha de esta, que se dio en virtud de Zedula de Su Md. y Alteza de veinte y tres de Diziembre del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y tres, que se le dio en Madrid a veinte y quatro de Diziembre del dicho año, que se le libraron en Juan Lopez de Ayala Tesorero de la Santa Cruzada, quatro mill rrs. de vellon

Secutado sede
quenta al Dr

Dr Nicolas Ramos y Dr Sebastian Seus
Amarelle Conas tenencia del pre enue ss.no
y secutado en esta forma den quenta al claustro

Sueel S. Dr Rector dela Vn.d elisa.
que secute el des
pacho sobre la de
pend.a con Dn
Joseph Marino

Lo mismo propuso Dho S. Dr Rector dela Vniuer
sidad hauia llegado el despacho dela prouision a
sobre la dependencia del censo de D. Joseph
Marino y se acordo que dho señor Rector elisa.
que le secute

Propuesto del
or Dr Rector del coll.o
S. Mag.d sobre que
se manifieste
y vea encl.o la
mrd que su Mag.d
le ha hecho de que
se le aia y tenga a
bocal acordo
q para este efecto
se llame a otro
y q asi se
exprese en la ce
dula conboca
toria

Propuso el S. Dr Rector del Collegio se allana con
primilegio de su Mag.d Dios le Gue. por don de
le hauia concedido la gracia y honores de
Collegio Mayor con las mesmas prerro
gatiuas de que gozauan los otros seys collegios
Mayores delas Vniuersidades de Salaman
ca, Valladolid, y Alcala y q le competia
y a su Collegio se lleue en el Claustro q quien
en Vista deello acordo se llame a otra para este
fin y q asi se exprea en la cedula conboca
toria

Sueel S. Dr Rector del coll.o mande
se distribuir el
prio del quarto
que tiene ortado
Dn Simon ca
ballero

Se le Claustro dio quenta el S. Dr Pedro
Benito de Sir que el prio del quarto que
tenia ortado el Mr Dn Simon Ruiz
se allana dello con protesto y dixo que

Se acordo que el S.r D.r del collegio
le mande Redifficar y de hauerlo echo se
queenta al Claustro ——— r ———

Prenonte las Ressultas delauesitua hordinaria q.tas tomo el S.r D.r Joseph farina

En Conformidad delaze dula dellarmamiento sean Visto ehiso Relacion delas Ressultas dela Uenta hordinaria q.tas que tomo el S.r D.r Joseph farina Visitador hordinario por lo Correspondiente al Año pasado de mill Sietez.os y treynta y quatro y Rentas de mill Sietez.os y Uey nueue y nueue, y se acordo Conquen se Que el alg.o Shaze el Ill.mo Sr. sele Libre

Que se alg.e Shaze el Ill.mo Sr. sele Libre ——— r ———

Que tanmien se apruena el al Canze que la Uniuersidad haze al Mr. D.r Paqual Romero Defenne que fue del collegio de San Geronimo Cuio y npsonne se cobre decl. y que a si selo pareziere el Sr. D.r y Ne Jenne actual de Aquel Collegio para que lo apronue annes que se tome otra alguna determinazion ———

Que el alg.o q.e Ressulta contra el Mr. D.r Paqual Romero se cobre decl. y q.e Sanches de que se pase a alg.a determinazion si lo pareziere al S.r D.r Simon Cauallero para q.e lo apronue

Seaprueba elal
e. lecho althe
sorero y el man
dato para q. leen
tre en arcas y.
que arna. abun
dan.to la q.ta se
reconoca en la di
puta.on por si en ella
ubo alguna equi
bocazion=

Seaprueua el al Canre querre sulta a
contra el thesorero y cumpla el man
dato para quele entre en Arcas dentro
del termino quele Conzede y que arnayor
abundamiento la quenta quanto ael sexre
Conorca en dicha puttazion por si en ella ubó
alguna equi bocazion ——— .

Que el al Canre quere hazer alrue del seaprueba
y quesiendo el sobredho acrehedor por lo axe. s.
pectiue ala Cofradia de santo thomas y.s.
Nicolas y algunos a ctos pro Omi exsitate
enla dicha puttazion sele bonifiquen y que
el Nro liquido lo aprouate y seentre enel
nicho y en esta forma seubo el Claustro por
Concluso y Cofirmo el S.r D.r dela O.n.
por si y los de mas Squn Costumbre y dello
yo el S.rio hago fee ——

Ante mi
Antonio de Zeuallos
Sr.o

ARCHIVO UNIVERSITARIO SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTEN

Claustro de 30 de Abrill de 1731

Dentro dela Sala de Claustro dela Ille Vniuersidad dela Ciudad de Santiago a 30 dias del mes de Abrill año de mill Sietez.tos y treynta y uno estando presentes los Señores que aqui seran declarados llamados por cedula que se sigue = Dor Pedro Antonio Lopez Reytor dela Vniuersidad desta Ciudad llame dos Señores Dos Graduados della para mañana Iueues treynta del Corriente a las nueue y media oyr leer Puntos al Pe Mr. Fr Juan Caluelo, obpo Sittor dela Cathedra de Theologia y acauado el acto Subir a la Sala de Claustro a la prouision della allarse Dos presente Dada en la Ciudad de Santiago a Veynte y nueue dias del mes de abrill año de mill Sietez. y treynta y uno = Dor Reytor = Por mdo del S. Dor dela Vniuersidad de Santiago - Antonio de Zermadas Sio = En Cumplimiento del cedula antez edente llame a los Señores Dros Mres y Doctor de Claustro a unos en persona y a otros dexe cada uno en su casa y lo firmo Como reytor = Pedro Antonio Lopez Rey = En Cuia Virtud

Cedula

Llamam.to

al Claustro el Sr. Dn. Benito Sr
treuer de Carro Canonigo Secretario de de
creto Rr. dela Vniuersidad y estudios generales
deella, Sr. Dn. Diego diez Coronel canonigo
Secretario descripturario Sr. Dn. Antonio Ma
nero y Paramo Rr. del Collegio Mayor
Sr. Dn. Ignacio Pereira Sr. Dn. Pedro
Antonio Porce Pe Mr. fr. Juan sanchez
Sr. Dn. Manuel Parrero Sr. Dn. Manuel
Caluelo Sr. Dn. Thomas arias Sr. Dn. An
tonio Gill Correa Sr. Dn. fran. Boan Dn
Gregorio Porce Pe Mr. fr. Geronimo Romay
Sr. Dn. Antonio Varela, Pe Mr. Pedro
Candeda Pe Mr. Joseph Carral Sr. Dn
Antonio Sarinto Romay Sr. Dn. fran.
Sanchez Sr. Dn. Ambrosio Somoza Sr.
Dn. Se Damian Amarelle Sr. Dn. An
brosio Mallon Sr. Dn. Nicolas Ramos
Pe Mr. fr. Vicente Taboada Pe Mr. fr. fran
Suarez Mr. Sr. Joseph Varela Ver
mudez Mr. Dn. Joseph Crasto Dn
Simon Candelero Mr.

Lomero Mr. Dn Pedro Benito de
Lis Mr. Dn fernando Gill Mr Dn Jose
ph Benito Cadaual y Dn Juan felix
Pallares Conziliario dela Vniuersidad
todos Doctos de Claustro y estando ansi
Juntos Dessoluieron Loquesesigue
Que este Claustro hauiendose Leydo el pasado
y lo enel acordado en Conformidad dela ze
dula della mandaron entrar el Pe Mr fr
Juan Caluelo Opositor ala Cathedra
de theologia y nformo dessus actos positiuos
Concluso conesste nozedo y sesado del
Claustro y por no hauerse concurrido
Los demas opositores a nformar como
deuian hazerlo Sin enbargo de hauerseles
buscado enlos patios deescuelas poreste del
Claustro de plazeme Conferio y adjudico
dha Cathedra por un quadrienio de
Constituzion adho Pe Mr fr Juan

Cabuelo Conde pozedesus emolumentos
y acordo quedeella sele de la posesion por el
Señor Dor y Conzilianos y en esta forma
Seubo el Claustro por concluso y
firmo dho Señor Dor por ni y los de
mas Sigun Costumbre y de todo ello pso
el Sno de que doy fee
[illegible]

Claustro del 6 de Junio del 1734

En esta sala de Claustro de la Mtte Vniuersidad
de Salamca a diez y seis dias del mes de Junio año de
mill setezientos y treinta y Vno estando Juntos los Sres que
abajo yran declarados llamados por la Cedula que es sigue=
Cedula Pedro Anto Lopez Rey bedel de esta Vniuersidad de esta
Ciudad llame a Claustro para mañana Sauado diez
y seis del Corriente a las nueue y media de la tarde para
tratar de negozios de hazienda conforme a constituzion
Vez Vn despacho del Real Consexo a pedimiento del
Thesorero y Cozo del tribunal de este Reyno a pedimiento
del Patron de la Capilla de Alba y para mas [illegible]
que ofrezca allara se Vsp ausente [illegible]
desantiago a quinze dias del mes de Junio

Sn Ayuntamiento
Llamamiento

En Salamanca a veintinueve de Enero de mil y seiscientos y setenta y quatro años = Estando Rector y Claustro de la Universidad de esta ciudad de Salamanca en la Capilla de la Anunciata de la Clerecia de la Compañia de Jesus de esta ciudad = Estando juntos y congregados en ella los Señores Doctores Maestros Rector y Consiliarios y Diputados de Claustro y otros muchos Doctores y Maestros de esta Universidad en la forma y manera que lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de esta Universidad y estudios generales de ella = Y estando juntos y congregados en la dicha Capilla de la Anunciata de la Clerecia de la Compañia de Jesus de esta ciudad a la hora de las nueve de la mañana poco mas o menos de este dicho dia mes y año = Y estando presentes los Señores Doctores Maestros Rector y Consiliarios y Diputados de Claustro y otros muchos Doctores y Maestros de esta Universidad = Y estando presente el Señor Doctor Don Benito Cisneros Canonigo Lectoral de dicha Santa Iglesia de Salamanca y Doctor de dicha Facultad de Sagrados Canones y Catedratico de Prima de Canones de dicha Universidad y Estudios generales de ella = Y estando presente el Señor Doctor Don Antonio Chaves y Mendoza Arcediano de Alba y Canonigo de dicha Santa Iglesia de Salamanca y Doctor de dicha Facultad de Sagrados Canones y Catedratico de Vispera de Canones de dicha Universidad y Estudios generales de ella = Y estando presente el Señor Doctor Don Antonio Caballero y Gongora Arcediano de Alcor y Canonigo de dicha Santa Iglesia de Salamanca y Doctor de dicha Facultad de Sagrados Canones y Catedratico de Decreto de dicha Universidad y Estudios generales de ella = Y estando presente el Señor Doctor Don Antonio Ramos del Manzano Arcediano de Salamanca y Canonigo de dicha Santa Iglesia de Salamanca y Doctor de dicha Facultad de Sagrados Canones y Catedratico de Clementinas de dicha Universidad y Estudios generales de ella = Y estando presente el Señor Doctor Don Juan Alvarez de Toledo Arcediano de Toro y Canonigo de dicha Santa Iglesia de Salamanca y Doctor de dicha Facultad de Sagrados Canones y Catedratico de Prima de Canones de dicha Universidad y Estudios generales de ella = Y estando presente el Señor Doctor Don Juan Perez de Prado Arcediano de Ledesma y Canonigo de dicha Santa Iglesia de Salamanca y Doctor de dicha Facultad de Sagrados Canones y Catedratico de Vispera de Canones de dicha Universidad y Estudios generales de ella = Y estando presente el Señor Doctor Don Juan Perez de Prado Arcediano de Ledesma y Canonigo de dicha Santa Iglesia de Salamanca y Doctor de dicha Facultad de Sagrados Canones y Catedratico de Prima

Gons de Carrio Heroxero dela Vniuersidad enque Rpresento sexto desde el año de mill setezientos y dies y ocho en a delante sinque entto do este tiempo y quentas que ha dado sele bonifiquese cosa alguna por razon de Gastos prozesales ypperzionales que sele hauian ocasionado en la cobranza de Rentas que conistian en pensiones y zensos Cuio principal no estaua de su Riego siendo estos zezidos y que alos Heroxeros antezesores sele hauian abonado como consta ala delas Vnitas hordinarias y Rs, y igualmente Rpresento el perjuizio que resulta de que los zensos y fianzas que dauan al seguro de dhas Rentas fueren de dos endosanos Siendo assi que el Cabildo de esta Sta yglezia Catha practicaua con sus Mayordomos de quatro en quatro, y que a esta causa delos Vnos y otros se debia observar con el lo mesmo; En Vista de que se mando a Rpresente por dho R despacho que la Vniuersidad y Jorme lo que se ofrezia y enterado el Claustro de todo ello acordo que los Sres Dr dela Vniuersidad Dn Thomas Arias y Roys. Dn Franco Boan De Mo Pedro Candeda y Dn Franco Sanchez hagan diputazion y en ella teniendo pres tes las Dns Constituz Vnes Vnitas y Claustro antiguo y Jormen lo que sintiesen y se les

Dio se dn de spacho del R.o ganado a peticion del Heroxero dela Vniuersidad sobre q Rpresenten sele bonifiquen los gastos prozesales ypperzionales q se le ocasionaron en la cobranza de sus Rentas que consistten en Censos y pensiones asy mismo razon de sus antezesores y que los Censos que para se cobren sehagan dedos a dos años y cobrando se quatro,

Los Sres Dr dela Vniuersidad Dn Thomas Arias Dn franco Boan De Mo Candeda y Dn franco de Aguilar pusa on en do no se teniendo pres tes las Dns Vnes Vnitas y Claustro sientos los

Informen lo que se les ofreciere y vno por no cerrar ga ---

Azerca de las dos pretensiones cuio tor me se señala a el Clauxo para que se me la probidencia combeniente

Dióse otro despacho del Rl tr de el de Rno ganado apedimo del Patrono de la Capilla de Alba y nclusa en esta sanctyglesia Dn Manuel Abadiano Razonero pte bendado en ella azerca dela Demanda que presentan sobre Uno s Bienes en la Aldea del Viso Parroquia de sta Maria de sax en la q se quiere comprender ala Unibexidad por la Renta que alli cobra como landad apor algunos de su Colonos; y se acordo se Reiponda ael ptexponiendo la declinatoria sobre que la Unibexidad por allarse baxo la protection de su Rl Dios le gue y señoxes de su Rl consexo como talo quexnan se poxnu en sus usos y constituziones no deue sex Recomendendho Rl tr cuia Reipuesta se encargo ala Dn Dn Franco sanchez para que como su abogado la forme y firmada del Sr Rr dela Unibexidad con el despacho se buelba ala pte que lo ganaxon

Dióse otro despacho del Rl tr de el de Rno ganado apedimo del Patrono de la Capilla de Alba y nclusa en esta sanctyglesia Dn Manuel Abadiano Razonero pte bendado en ella azerca dela Demanda que presentan sobre Uno s Bienes en la Aldea del Viso Parroquia de sta Maria de sax en la q se quiere comprender ala Unibexidad por la Renta que alli cobra como landad apor algunos de su Colonos; y se acordo se Reiponda ael pte exponiendo la declinatoria sobre que la Unibexidad por allarse baxo la protection de su Rl Dios le gue y señoxes de su Rl consexo como talo quexnan se poxnu en sus usos y constituziones no deue sex Recomendendho Rl tr cuia Reipuesta se encargo ala Dn Dn Franco sanchez para que como su abogado la forme y firmada del Sr Rr dela Unibexidad con el despacho se buelba ala pte que lo ganaxon

Reso en de Juan de Bubille sobre el pedimo que se lepuso en la fabrica de Consumidexo que pxuebe lo que tiene en la parxed del collexio de sn Gexonimo

Dióse Orapexezion del Juan de Bubille plazero azerca del ympedimo que se lepuso en la fabrica de Consumidexo que pxuebe lo que tiene en la parxed del collexio de sn Gexonimo

Resumido Acordo que Respecto entre Claustro no se
ro en la parte del allan los Señores Dize Rr y Resuelve de aquel
Colleio de S. Agustino y de Collegio se suspende para otro, y Resolbe ren
dor q Respecto no se hozden ala Representacion que hase en dha pe
allan en el Claustro tizion y que en ynteryn no y gnobe en manera
el Dize Rr y se Resuelve alguna
Resuelve se suspende
para otro y se remite
hun no se ha ganobe

Pareciendo se en Dho Audiencia Real dela Vniber
sidad apedimo de Sebastian Coxerro de Paredes
en que semanda que On Juan Saldiuar le pague el sa
lario que debe tengo en la dependencia que con el Siguel Arru
bexidad Acordose que haciendo el Sr Dho constar la
Reboqacion de este despacho segun lo Representa se les
mande dar satisfazion del lo que les ma
hauer y que en ynteryn no ha lugar a ello

Propuso el Sr Dr dela Vniberidad como asien
dose Visto en disputazion la Relazion de autos que
ocasionara el ausente en la audiencia delas probanzas
que se hauian dado contra los curas de Sta Eulalia de
Mazalobos y Sn Benisimo de Barros ansi per
sonales como los Salarios Suios y los del notario
que Resumio dhas probanzas que Unos y otros y un
pontauan quinientos y setenta y tres Rs y que
Sin embargo de que aquella de ellos antecedia
mente se Recibiera Cierto y Determinado Auto
de socorro en los hexan proueidos del
dendos que con baxa el Sr Dr

Que alas
yglas que asistio
alas prouanzas q
se dieron con tres alos
Curas de esta villa
de Madalobos ys
Bexuymo se hallo
seles libren sus sa
larios segn la aqui
dazion que dello
se hizo en dicha
zion

Acordose que al a sentte y notario se les
libren sus Salarios ya sus tenzias ya cada uno en
particular lo que demo hauer segun dha Relazion
que es en esta manera al a sentte trezientos y
no benta y sochoss y valn por Onzedras que cumplo
Ciento y sesenta y cinco que ambas partidas compo
nen los Referidos quinientos y sesenta y nueue xx,
y que de los trezientos y nouta y socho que cor respon den
al a sentte se le Rebajen los demo sttc que Resulto
antezedentte y que lo liquido deellos se entre
en Axcas por esta separada

Que el libro
de Abanzo del colle
Gio mayor lea
y Reconoza el M
Suarez catht
de Theologia y dela
Que interexe deg
al primer clausso

Propuso el Sr Dor del Collegio mayor como
se le dedra el abanzo que segun constitucion de
bra hauer es su Collegio como lo acostumbra el libro
de gasto hordn y es tra hordn de que hizo ex
bracion, y se acordo que dho libro se entregue al M
Mo Sr Fran Suarez cathedratico de Theologia
para que le Reconoza y dele que interexe de quento a
al primer Clausso

Obranza
de mando al Sr
Mendez Samr
del collegio mayor

Dio se Orden al Sr del Lic Juan Fran
Mendez Samudra del collegio mayor y que en ella una
zexon de Capillas de dho collegio de que
Resulta tener exercumplido los dos años para hauer el man
to q segun constitucion lee cida, y se le mando li
brar

Que el Sr
Dor Prado se entre
a dobrezza al M
Zeremo mayor de la
Vniuersidad

Prado se entre Clausso q el M dezeremo
mayor no asistia alos que leo fezian por ausencia
de la Vniuersidad Como hera de su obligacion
y se acordo que el secretario se lo aduierta

Abr claustros y mas funziones que se acostumbran

y 12 Dose, que si assi no lo hiziese se tomaria por bs denzia y general forma se hubo Apresente porco rcluso que firmo el s Dr dela Vniber sidad por ssi y por mi segun cs tumbre de que yo el s sso doy fee = Dr Dr

Antonio Lezenada

sso

Claustro de 22 de Junio de 1731

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniversidad dela Ciu de Santiago a Veinte y dos dias delmes de Junio de mill seteen ssyzentay Vno estando pre sentes los Senores que abajo van declarados llamados por la Cedula que se sigue = Dn Pedro Ant Lopez Rector del dela Vniversidad desta Ciu llame a Claustro para mañana Viernes Veinte y dos delo corriente alas quatro delatarde para tratar de negocios de la Dotacion del Abanzo delos dos Colegios y lo mas que convenga allarse presente Dada en Santiago a Veinte y dos dias delmes de Junio de mill seteen ssyzentay Vno =

Mamamt

En el Claustro Pleno del Rl. de esta Universidad de Salamanca celebrado en veinte y dos de Abril de mil setecientos y veinte y quatro años = En cumplimiento de esta Cedula de su Magestad fue llamado a voz de los Bedeles y Maestros Bocales de Claustro y no siendo para ello suficientes otros seis fuimos y fue en Casa y Posada del Señor Don Pedro Antonio Lopez Rey = Y estando Juntos Congregados en el Claustro el Señor Don Dionisio Gomez de Castro Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia de San Salvador Rector de esta Universidad y Estudios Generales de ella Don Alberto Gomez Comendador del Comun de Consuegra Don Ignacio Pereira y Moscoso Don Geronimo de Roman y Don Juan Calbelo Don Manuel Calbelo, Don Antonio Correa Valdeviesso Don Juan Boan, Don Jacinto Pereira de Leyva Don Antonio Varela Hermudez Don Pedro Candeda, Don Francisco Suarez, Don Juan Sanchez de Boado Don Nicolas Ramos, Don Sebastian Amarelle Don Joseph Bazara, Don Simon Caballero todos Bocales de Claustro Y estando assi Juntos acordaron y determinaron lo siguiente -

En el Claustro Pleno se leyo el Auto acordado para efecto de tasar del Salario de los

Dos Collegios Se sabrán como
Que por razon de Ynnovesiado dho Señor Dn Anto Varela
y Dn Simon Caballero y luego se entro al Rmo
al collegio ma Dr Dn Pedro Fr Juan Suarez aquien se hauia co me
de oniega se le tido el Reconocimiento del Libro de gasto hordin
libren 1306 rr ario y estraordinario del Collegio mayor de Joneca
y por razon de y despues de auerse ablado largam te fue Remetido que
rebaxo sin perjuicio del derecho por razon dho Collegio Dr y Consiliarios de
que tiene la Vniuersidad el Se les libren por razon de Abanzo Diez y nueue
de exigir de alguno mill Ciento y seis Rs de Vellon sin perjui
Reconocimiento pueda zio del derecho que compete a la Vniuersidad
pedir vista en razon para que en las Cuentas hordinaria y Real
hordinaria y Rl lo pueda Pedir y deduzir algun exceso si lo
hubiere

Que con la Jamien se entro a dho Rmo Pedro Suarez
misma Peticion sobre que igualmente se hauia Visto el Libro de gasto
se libren al colle hordinario y estraordinario del Collegio de
gio de S Ex mo S Ex mo y por consiguiente y con la misma Peticion
5210 rr de se le mandaron librar al Vice Dr y Reverendo
Cinco mill Ducientos y diez rr

Por Peticion de Dn Diose Vna peticion de Dn Pablo Gonz
Pablo Gonz por de Porrua Diez no de suso con poder de Pro y se le
do no se pide 120 00 den a Censo Doze mill Rs de Vellon
Rs a censo para año y medio sobre hipoteca de Casas

Q[ue] lo[s] S[eño]res Corregidor y Regidores de esta muy N[obl]e y M[uy] L[eal] Ciudad de Granada q[ue] ha pedido con los papeles de las p[ar]tes q[ue] en razon de lo q[ue] se ha de hacer en la Diputacion y Juntamente con los S[eño]res D[o]n Manuel Calbelo y D[o]n Fran[cis]co Sanchez y del lo que sintieren en q[ue] se ha de escrivir al Claustro

Q[ue] por auto de este dia acordado de lo propuesto en el Claustro de esta Vniv[ersi]dad a rexca de la p[re]tension de Juan de Dubille, se acordo que por aora q[ue]dase en la pared del collegio de S[a]n Geronimo Respecto p[a] hacer esta obra no pidio permiso a la Vniv[ersi]dad y que assi lo advierta el p[re]sente Escriv[an]o

Propuso el S[eño]r D[o]n Ant[oni]o de la Vniv[ersi]dad como la Diputacion con dictamen de los abogados della tenia resuelto se enquiese la apelacion y mi exp[re]sa del auto q[ue] dada por el Provisor de este Arzobispado en el pleito q[ue] es y trata con el Dean de esta Santa Yglesia sobre percepcion de Diezmos del Benefizio de San Miguel de Balga y se resolbio a pasase de Decreto poder a D[o]n Ant[oni]o de Prado Vez[in]o de la Villa de Madrid Con el anula de escritura para q[ue] gane las cartas de apelacion y las mas diligencias necesarias y pertenecientes

Q[ue] se pida poder a D[o]n Ant[oni]o de Prado para q[ue] siga la apelacion del auto q[ue] dio el Provisor de este Arzobispado con el Dean de esta S[an]ta Yglesia sobre la percepcion de Diezmos en balga

14 Cabrage

Forma se hizo el Claustro por
Conclus.o que firmo el S.r R.r dela
Vniu.d exhidad poxesi y los mas segun costum
bre de que yo el S.no dor Fee
presente

Ante mi
Antonio Dezermadas
Sec.o

Claustro de 23 de Julio de 1734

En Sevilla dela Sala de Claustro de la Vni
versidad dela Ciu.d de Sevilla a Veinte y tres dias del
mes de Julio año de mill setezi.tos y treinta y quatro estando
presentes los Señores que abajo yran declarados
llamados por la Cedula que se sigue = Pedro Ant.o
nio Lopez Rey bedel dela Vniversidad de esta Ciu.d
llame a Claustro para mañana Lunes Veinte y tres
del Corriente a la quarta hora de la tarde en la Sala
de negocios de la hazienda nombren Diputados
que asistan al Arrendamiento de

Lo mas que se ofrezca allarase Dios pre
sente Dada en Tarazona de sanct ano 2 dos dias del
mes de Julio ano de mill seiscientos y treinta
y Uno = Don Ygnazio Pereira Orze
RDr = Por mandado del Sr Orze RDr dela Sa
Mamam de sanct Anna de zezma das = Cumplim
dela Cedula del acorxap arriba he llamado a
todos los Señores Doctores Maestros
y Doctores de dicho Claustro Uno a uno en persona y auiendo el
otros enfermos y dho en casa y lo firmo dho dia
Como Bedel Pedro Anto lopez Rey =
En la Villa de Conaxuieron al claustro
el Dor Don Ygnazio Pereira y Moscoso que
Como Doctor mas antiguo de los que allan en
ta Villa hase oficio de Orze RDr de dha Vle
Universidad por ausencia del propietario
Dor Dor Anto Chrisostomo Monteneg
y Paramo RDr del Colegio mayor de
Fonseca, Dor Dor Franco Boan, Pe Mo Pedro
Candeda, Dor Dor Ambrosio Somoza Me
cuza Dor Dor Franco sanchez de Bozado Pe
Mo Joseph Caxal, Dor Dor Nicolas
Ramos. Pe Mo Fr Rupexto tabo
Mo Dor Joseph Crasso; Mo Dor
Romero, Mo Dor Fernando

Mx Dn Juan Isidro Caballero dos
votos de Clautro, ñservando anñ Juntos Re
solvieron lo sigñente ———

En este Clautro Abriendo se leydo el pasado ñ
lo en el acordado en conformidad de la Cedula de
Ayuntamiento ñ Considerando que el año pasado
de mill setez.s y treinta debio segn constitucion
asistir al Ayuntamiento de Rl como Diputado
el Mo Dn Simon Caballero, y que el no aviendo
echo asido porque al tiempo se hallava ausente de
la Cd por lo que Suplico hazer lo y concurrir
en su nombre el Dr Dn Antonio Varela, como
ygualmte asistio el Dr Dn Thomas Arias quien
Segun la misma constitucion tambien debio con
curris ese presente año ñ Considerando no
puede hazerlo a causa de que positivamente se
halla fuera de la Cd y que no tendra detta con
brevedad que pide la precision en que se halla
el Ayuntamiento de Renovs, el Clautro
nombra y elige para votes Diputados al dho Mo
Dn Simon Caballero, Vecino al de presente
Se halla en dcha para q dexa suceda con el
turno que le toca a dho año de mill se
en lugar de dho Dn Dn Tho

Diputado del Mo Dn Simon Caballero quien Concluye este año el turno q le corresponde y pondra el pasado de mill sete.s y ytn en ausencia del Dr Dn Thomas el mas antiguo se eligio a l Dr Dn Ambros io Como la Mesma

Declarer ma suerte nombraxon al Dor
Dn Ambrosio Somoza Mesura el qual
como nueb.te Clerco deberia continuar el
mismo Empleo el año que viene de mill seiez
y tres años q.e enque poseyeacio sea Oido
al derecho la constitucion q.e en el mismo año
que viene de tres años desde dho Dor Dn Thomas
Arias de Conclusion el juramo que le tocara —

Pide Dn apertizion de dhos Dres
del Collegio mayor de Fonseca y con ella una
Relacion firmada de su mano enque declara pone
nos el ympoxte delos Reparos q.e hallo que dho Rector
del Claustro hizo en dho Collegio los que segun
ella ympoxtan Un mill quinientos y quar.ta y
tres Rs de vellon y de que mando axon se le des
pache libranza al mayor y contra el Recetor —

Pide otra apertizion del Cura y Paxro
q.e fueron de la dez.ma y fructos decimales que en
es como se sinque — Ofrio S, el Cura
y Paxro q.e fueron de la Paxroquia de Sn Xtu
tuvo en cuios terminos sea lla este Collegio
mayor y Universidad que componen Os Ofrio
Representan que la fabrica es tan suma y
pobre q.e no tiene renta ni fieles algunos

Que al Dor del collegio mor de Fonseca se le libren 1523 xx Dn

Ympoxte ealg Reparos q.e dehordenó del Claustro hizo hazer en dho coll.o

Pedro del cura y Paxro q.e fueron de la dez.ma y fructos decimales

Dn Diez y seis

del al mo sna ppetrio del ss Sacramento

y para la fabrica del Retablo nuebo q se pretendio ad

mitir algunos yndultos Parroquianos y otras

Concurrido el Cura ad mas deconsiderable par

tida Comprision de madera y p.a ayuda de dorar

le Sup.ca a Os Sres mandar librar la

Cantidad que fuere del agrado q pera la parro

quia Reciuir en fauor dela obra al mano y gra

dezca Os Sres = Juan Nuñez Vaam

de Reira = Y en terminado el Claustro de la

Comunidad de ella atendiendo a que en su Representa

cion lee ma acordo que para dho efecto se lean en

estos Reales de Pellon, y que de ellos mismos

se despache libranza contra el thesorero y fauor

de dho cura

Propuso el Mro Dn Juan Isidro Canal

Collegial en el maior de Monforte tenia cumplidos

dos años para hauer el mando y pueda q segun con

tenion le hera debido como lo acredita una fe de ofica

dho Colegio de Capillas de dho Collegio deq hizo presen

tacion = y q acordo que de en su ynporte se dese pa

che libranza, y en esta forma se Obo el Sr Concluso q

fizmo el Sr Corregidor de la Cd por su y lo firmo con

tinuo de q yo el sno doy fee =

Dn Sebastian

Antonio de [illegible]

Q. que Respecto de no constar a su Md presentado los Pellones y dellos despache libranza a fauor del cura de la misma parroquia q pide

Q. Mande y Vea al Mro Juan y fiscal Cura

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPL.

Claustro de 2 de sept.e de 1731

Dentro dela Sala de Claustro de la Hª Vniuersidad dela Cu de Santiago a quatro dias del mes de septiembre año de mill setecientos y treinta y vno a Vando se Juntado los Sres que a la pressente declarados llamados por la cedula Cedula que es ésigue = Dn Pedro Antº Lopez Reyno del dela Hª Vniuersidad de essa Cu Hame a Claustro para mañana Martes quatro del Corriente a las tres y media de la tarde para tratar de negozios de hazienda segun constituzion dar quenta del Arrimento de Rentas. Ver el y proueer en Virtud del despacho de S Real Confeso ganado a pedimiento del Procurador y tambien para ver el Libro y certificazion de multas dado por el Pe del enbio de examinio delas Cathedras. y para lo mas que conbenga se trate allarse Vs presente Dada en Santiago a veintidos del mes de septiembre año de mill setecientos y treinta y vno = Dr Steuens Dr = Por mde del Sr Dr dela Vniuersidad de Santiago Antº de Zerna dasº = Cumplimiento dela Cedula de la otra parte referida mado a todos los Señores Diputados

Dezymo

Bottos de Clauzzo Dnos enpersona
yaus entres ottros en fexmos ydho encasa ylo
Sizmo Como bedel dho diá = Pedro Anª Lopez
Rey = Cnciia Vzirio Conauzzieron al clauzzo
el Dor Dr Benito Crcuez de Carzo canonigo
Lectoral de Dezeno enta santa yglesia de señor
Santiago Rdo dha Stte Ordenand ad yertudos
Generales deella, Mo Dr Joseph Benito cadabal
Rgr del Colleczio maior de fonseca, Dr Mo Jnan
Calbelo, Dr Mo Joseph Carzal, Dr On Pedro
Suzuoso Carzeizo, Dr On Anº Ramos Soliz
Dr On Sebastian Amaxelle, Dr Dn Ambrozio
Somoza Mesura Dr Dn Ambrozio Mallon
Dr On Jnan Co sanchez de Boado, Dr On Nicolas
Ramos Soliz, Mo Dr Albaro Jozian Dom
Mo Dr Pedro Benito de Liz yssa abedza
Mo Dn Jernando Gil Axauzo, yel Mr Dr
Juan ysidzo Jernandez Cavalzo dos bozos de
Clauzzo quehazen pozlo quelestoca yalos
mas aus entes yquieles subzedezen poz quienes
prestan Cauzion en forma yestando ans
Juntos acozdazon ydeterminazon los sigu
ente ———————

En este Clauzzo hamen do se enzio el
pasado yloeneld Cozdado el

Vniuersidad dio quenta Abersen se vema
tado vn acuerdo de todas las Rtas y sinaturas dela
Vniuersidad pertenecientes a dar repressentte año
Prosigue quenta del Cabo dela suma Asistencia que en ello se hauia
dar asimiento tenido Conuiene a saber Con
de Rentas y al Zelarios y Diputados y q aunque se procura
Pr Rr dela Vni ra todo aumento no se hauia podido effectuar la Rl
uersidad y ad minis Cassa de alg mas de Diez y nueue mill Rs Ves
trasion de ellas pecunie al año proximo pasado a que dezia no
la orasias de lo mis ber tenido tanta abundancia de frutos y pertenezido el dia
mo q se entiende en los ofrecim to de esta obra
gaum to de esta obra pia ——— uso y dezmo dio a dhos Pr Rr las gracias del
Sumo trabajo y aplicacion que ha hauia tenido en
fauor desta obra pia ———

Prosigue el Fauien sea Visto el ynforme que en
ynforme echo en Claustro de Diez y seis de Junio deste año se
virtud de despacho mando hazer en Cumplimto de Un despacho del
del Rl Conssejo Rl Conssejo o anado a pedimento de Dn Manuel
o anado a pedimto del Gonza de Cassro Abad q fue desta Vniuersidad
Abad q fue desta sobre la pretension de algunos
pretension de algos prozeales que tiene
prozeales, y se acor y fueron duzidas y se acordo que quedando Copia
do que quedando co fehaciente del dho Rl despacho ynforme se le
pia dello uno y otro entregue lo uno y otro para que
se le entregue p.a que lo cuya a solicitar
o cuya a donde le la diligencia que le comuenga ——— ———
Comuenga ———

Y Visto resoluiendose acerca dela pretension de dha
Cedula del tamano en horden a la Regulacion de
mulcos q en que son Comprehendidos algunos de
Cathedraticos dela Vniuersidad y fueron de

En Dn Pedro Fruttuoso Carreiro

q[ue] lo es de pruma de Medico y fecho se Relacion

delo acordado en Claustro de Veinte y dos de

Octubre de mill setecientos y un[o] en que se leyeron los Libros de

Testificaciones dadas por el Bedel y lo determ[in]ado por los Señores Dr[es] y Consiliarios de la

Universidad en la Junta y Regulacion que segun

Constituzion hicieron en Veinte y seis de Julio de

este año, se acordo que ansi dho Dn Pedro Fruttuoso Carreiro como otro qualquiera cathedra

tico que por suprimido por sesion personal o otra Oxjen

za precisa que le sobre venga no pueda seruir su

Cathedra sea obligado y[n]mediatamente partici

pado al S[eño]r Dr dela Universidad y darle quenta

del substituto que en ella pusiere, y lo mesma o bli

gazion tenga de alpumex Claustro siguiente abrien

do en que subceda este caso para participado en el propo

niendo al tal substituto para que si fuere digno sele

aprueue y en defecto sele adbierta nombre otro cua

propossizion pueda hazer por medio de Una peticion

Y por lo que mira a auer sele excluido el salario

que debio auer en el proximo Curso los Señores

Dr[es] dela Universidad, Rmo[s] Ps Mo[s] Calbelo

y Carral y el Dr Dn Juan Sanchez hacen

Diputazion y en ella dho Dn Pedro presente Certificazion delos actuales que

UNIVERSITAT COMPLUTENSE SIGLO XVIII

Presento se Memorial ante los Sres del Claustro
Rs ffrco Calderon Cathedratico de Prima de Theologia
y Dr Franco Gonzalez de Salazar Cathedratico de Escritura
y q siendo Diputados por este Claustro para la Diputacion
que se ha de azer para la Visita de la Real Audiencia
que se ha de azer este año segun estatuto
pidan se les de la ampliacion de facultad que se acostumbra
dar a los Diputados para dicha Visita

Leyose Claustro Presento haver pedido lo que dhos Señores Pidan se les buelba a dar Claustro

Sobre esta dependencia q la Vniversidad tiene con dho Dr Franco Gonzalez de Salazar Cathedratico de Prima de Theologia

Tambien se trato asi cerca de la dependencia que esta Vniversidad tiene pendiente con dho Dr Franco Gonzalez de Salazar y se acordo que a mayor abundamiento el Sr Dr dela Vniversidad con intervencion de los abogados de esta y los mas individuos del Claustro que eligiere hagan Diputacion en donde pueda concurrir el Sr dho y en ella confieran si quiere usar de su preheminencia o no y en caso de usar de ella den su pretensiones y no asintiendo en ello o en el efecto q sigue a q se les da amplia facultad

Diputacion amplia facultad sin que sea nezesario otra alguna

Propuso el Sr Dr dela Vniversidad como se estavan dependiendo algunos despachos y otras diligencias ante los Sres que las avian de seguir y que asi para esto como para la asistencia de diferentes pleitos que ha pendientes se hazian precisos los medios correspondientes y se acordo que por ahora se eligiesen sobre el theatro y fuera dela Diputacion Dos mitte Rs y que con querella y razones se oso de los mismos Diputacion

Ya cuenta de los pleitos se ha de hazer a fuera dela Diputacion

Dio con querella y razon

Diez y nueue

Bio se Jnazextificazion dada por el Sr Dr Capillan del Colleçio mayor de Sr Jonseca de que Resulta que el Mo Dn Pedro Benito de Liz Collegial en el, debe hauer el trezeno y Vltimo Manto y beca q segun Constituzion le es debido Y es acordado el que se le despache libranza del —

Jtem se a visto Vna peticion del Pe Co tiçario del Pl Monasterio de Sn Mn de esta Ciu por donde pide sean tasadas las Medezinas que ha dado para los dos Colleçios de Sr Jonseca y Sn Geronimo y se acordo que dhas Rezetas taseb ea tase a Seguir el Dr On Antonio Ramos y echo se traiga al Clausstro —

Presentose el Mo Dn Albaro Romero p.a Grado de Liz do en Theologia y pareze Clausstro se le obo por presentado segun lo dispuesto por las Rs Constituziones —

Propuso el Dr On Ambrosio Mallon Como actualmente se allaua presentado para Grado de Liz do en Medezina el Dr On Albaro pretto y Respecto no auia en aquella facultad el numero de Doctores que segun Constituzion deuian Concurrir a un Acto

Rezetas que se Rebieron de parte del Pco tiçario del Monasterio de Sn Mn para se tasen por On Antonio Ramos Medico del Colegio y echo se traigan al Clausstro

Presentose el Mo Dn Albaro Romero p.a Grado de Liz do en Theologia y pareze se le obo por presentado segun lo dispuesto por las Rs Constituziones

Se alos exsamenes de los dos en Medezina deben Concurrir los Mros en Artes o los Catheddraticos en esta facultad se Dos pro puesto

Y alos mas Maestros en Artes: Segun
su antiguedad pertenezia asistir adho essa
men, y no alos Cathedraticos de Philosofia
y sobre dello se ablo largamente, y porno venir
espresado en la Cedula del llamamo se Obo por
propuesto para otro, y en esta forma el presente por
Concluso q firmo el S.r Dor dela Vniberzidad
por si y los mas Segun costumbre de que yo el Sno
doi fee =
Dr Chaves

Auto mo de rexerva dela

Clausura de 15 de sepe de 1734

En la Sala de Clausura dela Vniberzidad dela Ciudad de Santiago a quinze dias del
mes de septiembre año de mill seteszientos y treinta
y quatro hallandose Juntado los señores que
a la sorpresa de Clarados llamados por la Cedula que
dela se sigue = Dn Pedro Anto Lopez Deyba del dho Claus-
tro de dha Vniberzidad dezia Clausura para ma-
nana Sauado quinze del Corriente a la hora

En Vnme
Media dela tarde trataron de negocios de hazienda segun Constituzion, Vexla Reboluzion que se emcha participado por el presente escrivano, haver tomado los Señores Juez Canzelario y Diputados que Concurrieron al Examen Secreto del Mr D Albaro Romero en horden ah aver suspendido darle el Grado de Lrdo en Theologia para que se alla examinado y aprouado, haciendo de todo ello Remision al Claustro a llazare Os presente Dada enta Cuio descargo a catorze dias delmes de septiembre año de mill setezientos y ocho y Vno = Dor Otebes Rox = Por mdo del Sor Dor dela Vniuersidad de Stiago Antonio de Zeruna das Cs =

Humanto En Cumplimiento dela Cedula delaudiencia hell amado a todos los Señores Doctores Maestros y Diputados de Claustro Vnos en persona y Ausentes otros en Jermos y dho en casa y lo firmo Como Bedel dho dia = Pedro Anto Lopez Rey = Enla Vniu Concurrieron al Claustro el Dor D Dn Benito Otebes de Caruo Canonigo Secretal de decreto en la Santa Yglesia de Stiago Rox dedha Vniuersidad y Regente de Jure Sucesor dedha, Dor Diego Diez Carro Canonigo

Lectoral de Sptura. Mo Dn Pedro Ben
de Liz y es aabedra. Rr del Colleio mayor
de Fonseca, Don Dn Ignasio Pereira
y Moscoso, Dor Dn Manuel Calbelo, Dor
Dn Antonio Gil Correa, Pe Mo fr Dgo
Pintado Rmo. Pe Mo fr Alberto gomez comen
dador del Conuento de Conuos, Pe Mo fr
Juan Calbelo, Pe Mo Joseph Carral, Pe
Mo fr Juan Co Suarez, Dor Dn Juan Co Sanchez
de Boado, Dr Dn Ambrosio Somoza Mesura
Dr Dn Sebastian Amaxette, Dr Dn Nicolas
Anto Ramos, Mo Dn Joseph Erasso, Mro
Dn Albaro Joan Romero, Mo Dn Fernan
do Gil Araujo, Mro Dn Juan Isidro Casa
ues Dor Dn Albexto nuero todos graduados
nyboros de Claustro que hazen por lo que les toca
y los mas ausentes y que les subzedierse porque
en es prestan Caucion en forma yesando an
Juntos acordaron y determinaron lo siq

En este Claustro hauiendose leydo el pasado
y loenel acordado, el Dor Dn Albexto Nieto hizo el
Juramento que Como graduado de ep xo dsimo debe
hazer segun constituzion

Juramto de Constitu on de Dn Albexto Nieto

En cumplimiento de la Cedula de Su Magd que se
bien se leyo lo Reuelto por los Sres Juez Conseruador
de esta Vniuersidad y mas que el dia treze del corrien

Asistieron al exsamen secreto que prese
dio Conel Mx Dn Albaro Romero paxa gra
do de Lizdo en Theologia enque se alla presentado,
y abiendose laxamente sobre la nobedad que resul
tana de paxte del Illmo Cabildo desta yglesia
tratose sobre lo en negar ala Onibersidad paxa las funziones desu
que rehuso en el Grados Sero caen las Campanas Siendo esto
exsamen secre Contra la autoridad desu pompa y posesion tan
to del Mo Dn Alba antiquisima que tenia a su favor no solo de que se
ro Romero yde tocasen las Campanas tan che antezedente al dias
termina q allí enque se dauan los grados Sino que dellos concurri
tomaron los sres ese la musica y Chirimias de dha santa yglesia
Canselario y pres Cuia posesion por ser tan y memorial esta ua
minadores como establezida por contribucion y estatuto de la Un
tuio de hauer ydo bersidad aprouada por su Mag (Dios le gue) desde
gado tocar alegra el año de mill seis cientos y treze en adelante, al
do la campana de que dichos Senores fueron de sentir que de
esta Sta yglesia paxte dela Onibersidad se hiciese al Illmo Ca
segun costumbre bildo alguna fiesta o paxticipase por medio de una
y dar aviso del dho carta con la expresion de que la pompa y solemni
exsamen por dela dad con que la Onibersidad executaua su grados se
Onibersidad Dijeron hiziesse en la misma, y no en los graduandos y otros
los Sres Dres Dn Pedro Sanchez Pan de sentir se biniese a Una Diputacion
Dn Diego Perez y Dn Juan Martin de Leon en nombre de toda la Universidad
antiguo de lo que pendencia, y executase el Rumbo que se
se allo en el que
tiene dho.

Se exa
ba al Ill^mo ca
bildo pax^a q
y pandole lax^a
bedad que es no
cau^a a la Vn^i
bex^d y que la cax^a
ta la forme el
Rm^o P^e M^x
Calbeto y D^n
Sancher y que
Con la formal^d
dad que es acos^tum
bra se entregue
al S^r Dean

dex^a esquix para que ala Vnibex^idad se le
de sacramave, y Conserta bax^iedad de diputados
Se salieron del Claustro los Señores R^r de
la Vnibex^idad D^n Gn^o Diego Diez coronel
Lectoral de Scriptura, y el R^mo P^e M^o Pin
tado protestando se siguiese el medio de leg^a
ó Carta al Ill^mo Cabildo y el que se diese
do Genero de vitio, y ala Vnibex^idad no se le
ó cau^o nasen gastos los que tambien proveyeron
Con tra los Señores que fueron contrario=
Faltando se quedado los demas y prosiguido se
Conserte Claustro el que se mando lo en el estado
en que se allaba p^r fallecim^to de el S^r D^n Ignacio Pereira
Como graduado mas antiguo, Vltimamente
se resolvio se haga la sign^acion al
Ill^mo Cabildo por medio de una Carta la que
se encargo al R^mo P^e M^x Calbeto y D^n
Juan Sanchez de Boado para que la formen y que
Con la formalidad que se practica se entregue
al S^r Dean = Y dho S^r D^n Alvaro Romero
tambien propuesto que respecto se allaba exam^n
nado y aprovado se le pasase a dar sus grados sin
que fuese Obix^o que por esta detencion se le au
mentasen propinas por allarse a cual de su colegio
y proximo años pedax^a y en esta forma se dio
el Claustro por Concluso q^e firmo
mo dho Señor D^n Ignacio Pereira

Como Voto mas antiguo y de
todo ello Pso Secretario do Yglee=
Dn Ignacio Pp
Vicario

Antonio Perez Arnadais
Srio

Copia de la Carta que se escrivio
al Cabildo

Illmo Sor A Vriendose examinado
el dra Ynebeltrese del Corriente el Mro Dr Alvaro
Xorlan Romero Collegial actual en el mayor de
Sr Jonseca para el oficio de Sr do en Theologia, siendo
Conviniente que salviendo aprobado se roquetacam
pana como se acostumbra en esta S Ap y Metro
politana yglesia luego y inmediatam te a aquella mis
ma noche por el pasio de Una ora para que se co pa
seha de dar al otro dia siguiente, Se allaron los
Señores Canselario y Examinadores con Vecado
Riesto que el Dr Dean hauia prevenido al cam
panero que no tocase a oficio de Collegial de Theo
logia, y Retirandose esta noticia mandaron
Suspender dar ese aviso asta que se diese quenta al

El auttxo Como se hizo en el pxe se ente
en que Comenzaron los de que se compone que
en no a dexie tocado la Campana se hauia ofen
dido a esta Vnibexidad, Respecto el que se toque
para los oxados Churrnias ni mas pompa que
en ellos se estila (es Respectiua al cuexpo de la
Comunidad ni su autoxidad) ni no al del oxad uan
do) no cepudo ducixix que motiuo o pxetexto pu
do a dexa dido para la pxesente nobedad pues aun
que se quexa tomar por ex D.n Albaxo Collexial
actual ó poxo tro caso pxxticulax de esta Vnibex
sidad no esta Sauedoxa) con ridexa con Iustis
mos fundamentos que Os Ilma no lo apxexeaxia
ni tendxia poxbastante para que y nfluiese en me
nos Cauo del Lustxe y de coxo de esta Vnibexi
dad que tendxa pxes.te Os Ilma, que la funziones pp
En que se Junta Vnibexidad ni Collexio, no se
tienen por de Collexio ni de sus y ndibiduos
(Sino de Vnibexidad, la que pued e dixix con to da
franqueza no hazex memoxia hubiese dado nin
gun motiuo a Os Ilmas para que Con esta haga
estas demostraziones, antes si le paxexe no des
mexezex qualquexa fauox, y esta a zenzion
Resolui el Claustxo explicax por esta a Os Ilma
Su Iusta aunque amoxosas que de su pxopio
tenendo por indudo que Os Ilma dara
Vista Reflexionando mas bien el caso [illegible]

= Aoxaneza en Dnio de lo anezendo
qualquexa nobedad quepueda pexturbax la suma
paz yttranquilidad que espexa ydesea mantenex
con Os Hma; Nro Sr Que a Os Hma los
dilatados años quedeseamos Santa Nxo Claus
tro sepe 15 quinze demill sietezs yttreintayuno=
Dr Dn Donazio Pexeira yMoscoso de Cano=
Dr Dn Manuel Calbelo= Dr Dn Ano Gil
Coxrea Valdebreso= Pozm do delo Sr Dr y
Claustro Antonio de Texnadas Sno = Escopia
dela Caxta oxiginal queconta soxmalidad que
exhibida enesta Contaduxia delacanta
yglesia de Sn Sant el dia dela fecha Septiembre
diez yseis de mill sietezs yttreintayuno

Antonio de Texnadas Sno

Claustro de 21 de sept de 1731

Dentro dela sala de Claustro dela Hte Vni
versidad dela Cid de Santiago a Deme ynta xo
dias delmes de sept le año de mill sietezs yttreinta
ayuno Sendo Juntado los Sres que ala p[illegible]

Cedula

dos llamados por la Cedula que se sigue =
Pedro Anº lopez Rey bedel dela Mte Vniuersd
desta Cud llame a Claustro para mañana
Lunes Veinte y quatro del Corriente a las
tres y media de la tarde tratar de negocios de
Hazienda segun Constituzion Vez Vna
Carta del Yllmo Sr Dean y Cabildo
desta Santa Yglesia y los mas que ofrezca
al Claustro Presente Dada en la Cud de Sanª
a Veinte y tres dias del mes de Sepbre año de Mill
Setez.s y quinze = Dr Ortedez Dr = Pedro
dez Dr Rr dela Vniuersd de dha Anº de zezenta Sos
Llamam Sos = Cumplimiento de la Cedula de la
otra parte fue llamado a todos los Sres Doctores Mas
tros y Botos de Claustro Vno a vno en persona y
seruer dixo, en Jesus y dho en Casa y lo firmo
como Bedel dho dia = Pedro Anº Lopez Rey:
En la Vniuersd Conclusiones al Claustro
el Dr Dn Benito Estebez de Carbajo canonigo
Lectoral de Decreto en la Sta Yglesia de Sanª
de Rr de dha Mte Vniuersd y Consiliario Gen
desta, Mo Dn Pedro Benito de Segovia
Cedra del Colegio mayor de Fonseca
Rmo Pesso Dr Juan Sanchez, Rmo Pesso
Dr Juan Calbelo Dor Dn Manuel Cabello
Dor Dr Pedro Anº Posse de Coro
Mo Dr Gonzalo Romay, Dor Dn

Gil Correa Valdemoro, Pe Mro Pedro Candeda Pe Mro Joseph Carrasb Dr Dn Ambrosio Gomoza Merida, Dr Dn Franco Sanchez de Dorado, Pe Mro Dn Franco Suarez, Mro Dn Albaro Joan Romero, Mro Dn Fernando Gil Alanso, Mro Dn Juan Isidro Caval todos bocos de Claustro y estando ansi Juntos acordaron y determinaron lo siguiente ——

En este Claustro abiendo se leydo el pasado y lo en el acordado en conformidad desta Cedula de Su Mag.d mandó tambien se abrio y leydo Una carta de los Señores Presidente y Cabildo desta Sta Yglesia de fecha de Quinze y uno del Corriente que es Respuesta de otra que esta Mre Universidad y su Claustro le ha escrito en el que se leyo el dia quinze acerca de haverse denegado tocar Campanas y dar Chirimias para el Grado de Licdo y Dor enque se allo presentado el Mro Dn Albaro Joan Romero Colegial en el Mor de Fonseca, y mas que Respuesta el Claustro de dho dia quinze del Corriente, y despues de averse hablado largamente sobre de que la Universidad debia ocurrir al agravio que se le hizo en perjuicio de su antiguedad

Dio de Larrea p.ta de la carta que se escrivio al Cabildo sobre la pretension de que no tome en orden a Campanas y Chirimias en los grados de Colleg.a de Fonseca

termino se hiziese Una Diputazion
aque Conuxxiesen los Señores Graduados
del mayor yntegridad en ambas facultades
y que en ella Resolbiesen el medio mas eficaz
que se debia seguix; Porque Unos de dhos Señores
Quexon de sempre que lo que la Diputazion
Resolbiese se traxese al Claustro, a que se
no bex ninguna Accion; Y otros que no se debia
traer al Claustro, a que si executase todo
lo que allí se Resolbiese por el perjuizio que se sigue
a la Unibersidad en hazerse publico, por ser ma
yor el num y concurzio de Un Claustro que el
de Una Diputazion; Y con esta barriedad
de dictamenes se vino en medio de que se dio
se por A, y R, Con el significado de que
la A; se debia entender de que ninguna cosa
se executase asta que no se traxese al claus
tro; y la R; que todo lo que se determinase
en la Diputazion se executase sin ser ex
presamente traerse al Claustro, pues se tener
arbitrio en ympedir su execuzion, y este
Sintido todos dhos Señores para zon ar dar
Segun en otros Casos se practica poniendo
se les delante las letras de A, y R, y cada
en que entraran lo que hizieren razon
tuzion; y Regulado el escrutinio fue
S. R. de la Unibersidad

Sey
dellano
delos mas antiguos a falta dello a dexen
Conuxido los Consiliarios Se allaron
Siete As, y ocho Rs, porque aunque el
Claustro se compone de diez y seis botantes el
Sr Dr dela Vniuersidad no quiso botar y Res
pondio Ver una et suo y poxesta Razon se que
daron en quinze y viendo maior el numero de
Rs, que el de As, dho Sr Dr dela Vniuer
sidad declaro que el Claustro de examinana
se hiciese Vna y las mas diputaciones nesesarias
y que todo lo que en ellas Se Resolbiese se exe
cutase por todos los medios mas combenientes
despues de y nformado del derecho y pas que
biese la Vniuersidad los que se hallasen y combiesen
presentes, para lo qual el Sr Dr dela Vni
uersidad se acompañase de los Rmos Ps Ms
Fr Juan sanchez Cathr de prima de Sto Thomas
y Abb que fue en el R Monasterio de S Maxen
Fr Juan Calbelo del horden de Nr P S Agu
Fr Fran Suarez del horden de Predicadores
Ambos Cathedraticos de Theologia en esta
Vniuersidad Pes Pedro Candeda de la
Compania de Jesus todos bocos de
Dr Dn Manuel Calbelo Dr Dn
Dr Dn Ambrosio
Sorbonos por
Diputados con poder
todo facultad
los Ilmos Ds Mrs
Dn Sanchez
Fr Juan Calbelo
Pedro Candeda
dela compania de
Ps, fr Juan. Suarez
dos Dres Mes
uel Calbelo Vn
Ynconimo Varela
Fr fran. S. y Dn
Ambrosio Somoza
aro que con y
ex uension del Sr
Dr. dela Vn. sun
da ma. parte
Rs dellos hagan Dr
uno. y en ella
se examinen
con sta dela
Dres

Y pase de la Aprouidencia que se deua tomar acerca de cierta dependencia q̃ se ofrece y lo hagan Executar y libren los mandos que sean necesarios que se traygan a cabo

Por Don Gran sanchez de Badajoz y todos Iuntos o la mayor parte del Claustro deuen ordenar lo que Juzgaren mas Vtil y Conbeniente a la Vniuersidad y sus Regalias a cuio fin el Claustro le da todo su poder y Amplia facultad y para que puedan librar los mandos que necesarios sean cuias libranzas el Thesorero haga pague sin que sea necesaria otra horden las que se le pasaren en q̃ sin que sea necesario que para lo uno y otro se ocurra al Claustro y quiere todo ello sea con la mayor breuedad posible

En Viernes dicho dho Mr Dn Albaro Pizón Juan Romero dolmo aprouechar que fuese Vtil no aumentar ni le propinas en el dar los Juezes ni quitar lo que por ordenanza se deue dar a los Oficiales de cada facultad en razon a que de cuya parte no hauia ocasion y el Claustro acabo de dar y Vogel presente por Concluso y firmo el Sr Decano de la Vniuersidad por si y los mas del Claustro y todo ello yo el Secretario hago fee

Fr Alexo [illegible] 1578

Antonio de Cazalla
Secretario

Copia del despacho del Consejo
ganado a pedimento del Thesorero

Don Phe por la gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sici
lias de Jerusalen de Navarra de Granada de
Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de
Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega
de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algezira y de Molina =
A vos el Dor y Claustro dela Universidad
de la Ciudad de Santiago Salud y gracia sabed que
Manuel Antonio Pereira en nombre de Dn Manuel
Gonçalez de carro Vezino de esta Ciudad y Thesorero
desta Universidad nos hizo relacion que desde el
año de setecientos y diez y ocho tenia cuidado
con Cargo de la Thesoreria y como tal corria
con la cobranza y recibo y cobranza y seguro de sus Rentas
que se componian de Cinquenta y dos prezen
mos de vinculos de Fuentes y censiones de casas
predios y censos todo ello muy dilatado y en
diferentes lugares de este Reyno de que ante
dana quenta ante Vuestros Contadores hordi
narios y examinado este

branza de Dhas Rbas que regulan en
duzentos e ochenta mil Rs
cada ano e gozan mas de tres centos mil Rs
que el dequatro mil Rs lo que con sí dexando
lo el Claustro e Diputados hordinarios
e Rl desta Universidade como asimesmo
el Viso ao estatuto e Arvore e el Theoureiro em
estado pendente hauian e racrecado sempre
boas cartas aos Theoureiros antecessores al
tempo que se dana al aquenta annual duas centos
mil e quatrocentos Rs outras mil e duzentos
e outras oitocentos conforme ala abundancia
de sua fertilidade dellas Dbas e inspeccion dos
Varoens deputados pessoas aos fructos que
saliam ao hortas e sitio de branza e que
que se carronauan dos ditos e hauia observado com
este acordo e que ao tempo estauão em
pleo e que tendo se lhe duplicado seu Ordo por
Manuel Albarez Ferreira a ung contra el
dicto Tarem deste Claustro e Diputados e Arvore
e Arvore ala Serenissa Infanta e Bispo e
por hum breue de excomunhão hauia procurado por
mantenhe aquella ao Coro e salario dello.
e Aprezentados quatro mil Rs e
Varoens de ajuda de Custa com a
Confirmação e formidade hauia

Suplica
Theologia desde el Mesmo año de
Setecientos y diez y ocho dando el mas exacto
y puntual Cumplimiento a los Libramientos que
Con Real orden se hallan expedidos y se podran ex-
hibir en fauor de los dos Colegios de Fonseca y S.to
Tomas Cathedraticos y demas Ynstitutos de esta
Vniuersidad Sirue que en todo este tiempo se les
hubiese hecho tanta equivocacion minorando le
otro Salario anual q. el de dhos quatrocientt. xx
ll. hauiendo podido conseguir pues aunque hauia Rey
sentado en otro mismo acto Claustro prehendole
obtener se Cotejo que con sus antecesores
se hauia Respondido antepasse no tenia axbitrio
para ello por allarse esta Vniuersidad Vacante
Creacion de los del nuestro Consejo y entanto aten
Zion y lo dege no hera Justo que empeorase fuese de
peor Condizion que los demas Theologos Sus
antecesores y que en tantos años hauia estado sir
biendo dha Theologia con el Salario tan
corto Respecto a su grandes gastos y Trabajos que en
bolui en el seguro y observanza de dhas Reales
Vos Suplico fueseis Servido mandar se
Vea el dho Rey y Claustro y Vista se
dexe Vniuersidad Verificar

bueno s aimpanne los ogarios proxezales y
pezionales q̃ endha Sheioxeria se ocaionauan
Seg.n y como sehauia practicado con los Sher
Sdexos anteriores y q̃ a ello se eledieredes
pacho mas Conuenientte y por Onorion
ar.mo nostro Relazion quededos en
dos años sehazia el nombramiento de Sheioxexo
a lacobranza y Recau da.n delas Dr.as deera Ou
bexii acuio empleo nose admitta pezona alg.a
Sing.n pun.o y parte todas Cuas dieretas franzas
mas Seguras y Conuenientes enqueolia hauer
noporad fraudad acausa de allarse muchas dexe
Quexa deera Cu.a los hombres decomexio que
hexan los fiadores que Regulaxm.te se dauan, por
loque y mutraxlo eos prexado conmas eficazia
hauendo se de Repitir dhas franzas precisam.te
de dos en dos años y prezisax en.te amos paxte
este Conuen.te con lap.xo ynidenzia de que
el empleo de Sheioxexo y su nombram.to fuere
y duxare por xquatro años Segun y como ass
se practicaua en la Sob.a Mem.a dee.a
Cu.a ogue alomenos Corxresen las franzas
y se dieren por xxo.do en este tiempo, nose Entienda
en ello, Sexuidor mayor que Sea y
y Clauero los nombram.tos y

Vaer eis para el empleo del Hereo xexo fueren
por el tiempo de quatro años segun yentan conforme
mi dad que lo hubieren practicado asta Aqui de
dos endos años y quando acerto no hubiere lugar las
plazas q̃ hubiere de dar el Hereo xexo se leprefieren
y tomaren de quatro en quatro años en caso de
que continuare en dho empleo y q̃ para este efecto
fuere vysta en dicha ciudad el despacho que llevaba pedi-
do q̃ para todo hada la suplica mas util y necesaria =
Y Visto por los del nro Consejo por decre
to que proveyeron en Veinte y seis de setiembre se
acordo dar esta nra Carta, por la q̃ al oi man
damos que viendo os Con ella Requerido y por
mandado del nro Consejo por mano del y infra
escripto nro Secno de Camara mas antiguo y
de Gobierno de el lo que vsta en razon de lo
suso dho ha parado para que os ofreciese para
que en vuestra vsta prorrea lo q̃ convenga que as
en nra Ordinacion y lo cumplais en pena de la
nra merced y de treinta mill mrs para la nra Camara
Y otra q̃ mandamos q̃ al que fuere
Requerido con esta nra Carta os lo anteis
Y dello de Testimonio Dada en Madrid a Veinte
y cinco de Febrero de mill y setecientos y

Andres Arzbp.º de Valencia = Dn Andres Gonzalez de Baxia = Dn Joseph Alg.n de Camargo = Dn Ant.º Valcarzel = Dn Jul Joseph de Murilloa = Lo On M.l Jexn en Humillas
Exmo del Reyno Or y Sup.co de Camara
la hize excmus poxum.do Conocuerdo delo, de
su Conseso = Reg.da Juan Ant.º Rom.l =
Dr Chanz.ma Dr Juan Ant.º Romero =

Informe, M.P.S. Señor: En el auto de
Dezpeñ del Conuente a queno emos Juntado
Consultam.to de Cedula antedicha seg.n nr.as Dd
Constitu.ones. Senos manifiesto Una Real
prou.n de 6 Abi despachada en Vemoexpeño
de Febxero deste año apedimiento de Dn Man
Gonz de este Xheronimo desta Vniuersidad
y ta Relazión que para ganar la gracia dudo que de
el año de mil ochocientos y pedezpecho esta Dho
Prio que amo tal del Riego y equxo costa
la cobranza de las Dtas desta Vniuersidad que
se componian de muchos preuamos ó Sinodales
pensiones de Casas propios y Censos todo
mudado en lugares de Juxenos de que dana
guenta todo los años y que pexesumo traa
bajo y cobranza no pagana mas Salario que el
de quatrocientos mil Rs y que no debian cobrar
o tenia Vniuersidad Claustro

Vnuadores hordin. y R.s siempre
hauian practicado bonificar alos Hereros an
tesesores al trampo q daua la aguenza Vnas veces
a Vnmill y quinientos rr otras a Vnmill y qui
nientos y otras ochocientos segn la abundanzia
ó esterilidad del producto dedhas Rtas por Razon
de gastos personales ausencias que sehan a las
Cobranza y procesales que se ocasionauan y que en el
no se ha practicado por hauerse aquietado quando
entro a exerr el empleo condhos quatrocientos rr,
y no pudr ayudar de costa, lo que hace presumpto
y creedro como hombre de negocio a causa de auerle
querido disputar sues exercio p.r Dn Manuel Ro
bres Vezera, y que de esde dho año de ochenta y ocho
haiua proseguido dando el mas puntual y exto cum
plimto sin que hubiese tenido tiempo tampoco ocasion
de le responderia no tenia p.a ello arbitrio por estar
la Vnbersidd fuera de la prouincia de Vd, y q. pro
cura Juro que es de peso resolui.on q. los otros Hereros
por no gastos sitt tambien hizo Vela.on de la mucha
y mconbeniencia q. se le hazia de tener de dos años
fianzas para la Hacienda, porque muchos
Veces los fiadores se allauan quexan
se era mas conbeniente tener

enguarxo, q̃ poxerse tiempo durase la
Reexexiá q̃que quando aello no hubiése
lugar alomenos las franzas q̃ esen poxdhos qua
tro años; Segun todo mas poxestá esto se Reta
cona endha Real pron̄ poxla que Ell; se
Sirue mandar que el Clauxo q̃ se nombre
Cumplendolo co nel mandacoo de Ell; q̃ en
mas pun̄ctual q̃ estacoo obedezimos loque
podemos q̃ soznar es q̃ esta Vnibersidad
segun lo q̃ tiene pidido por la con̄ tenta
q̃ ão; della dene estar exex q̃ tiene Vn Reexexo
Recaudador dens Dras elqual pa entrar enese
empleo ha de dar franza ab onada as ara tufasion
del Clauxo q̃ quisea elijido por Vn año
dos como al Clauxo parezerse, pero quiero
pueda estar exex dho Ofiçio mas de do; años q̃ se le
boluere a Reelijir dentro en ese caso ha de ser
q̃ parezca combenyente, q̃ siendo Reelijido no
dalas Dezeyquelo quieren seleotomen nuebas
franzas ó Varifique las q̃ tiene dadas al q̃ se
sele señala de salario por dhaconsulta Vn arta
tenga mill mr cada año q̃ no se le pueda dar
mas = Es cuexto q̃ despues de dhaconsulta
se hallaron algunas Representaciones a Ell
de que el salario exaconsto, q̃ seruio de la
su Rl Cedula por donde se aumento la
Cantidad de quatro mill x̃ a x̃ [illegible]

Supplicose que poxe Vuas las ayudas de costa
que poxeles epidixian, como asi e practico poxeste
motivo conotros ministros dela Vnbersi R =
t amvien en este q sigo obstante el xefendo aum^to
de salario algunos Alcaldes ordinarios a cerca de
acuat en las Villas R y ordinarias que
se hazen prisionos ayudas de costa aunque Vaio
el preterito degastos Judiciales y extra Jud
ziales y se les mandaxo nda xar en Vnas a Mill xx
enotras a mill y quin^os, y a mill y dozientos y a
ocho cientos enotras) y asi se continuaxon con
este modo de proceder y pad mucho ha acta / asta que ha
viendo Villa R^l el S^or Dor Graxian de Peralta
siendo Alcalde ma^or deeste R^no y Villa^or dela
Vnbersidad el año pasado de mill setecientos
y dos rehuso cho por Vn auto dela Villa mandaque
al Alcalde no se le pase Cant^a alguna por Razon
de gastos y diligencias a menos de q^e presente Vela
Jurada y que el Alcalde no poxayuda de costa
no le pueda acrezentar ninguna cosa, cuio man
dato quando se puso por regla dado a la
Capitula^on q^e se propuso y se puso por obligazion
en los Asientos y escripturas que se cotejan a los
Alcaldes quando entran a ejercer = y
consiguientemente debemos y suplicamos

Q vien
xeria D.n Alonso de Robles en dho año de
Q resyocho entro enella dho D.n Manuel gon
zalez por el Salario acostumbrado delos quatro
mill rr q poco tiempo entro prezendiendo ssi
Q.l Manuel Alvarez Q exerza facion del dho
Robles bajando el Salario a trez mill q yo exia
Rs sobre que hubo Controversia ante el Al
que fue sentido por el tanto delos trez mill y
trez cientos Rs rr mantener al dho D.n Manuel
Gonz. quien continuo el empleo por los trez
mill q yo rez cientos rr asta el año de mill sete
q yu Leis q prezidio se le aumentase asta el cum
plim.to delos quatro mill, y asi tambien se sirvio
h A mandarlo con Cedula ynforme que
dio el Ayuntto = Lo sesto es que atendien
do alos motivos q yuxcun tanzias espresadas
q Considerando el Ayuntto no tener ar
bitrio Sq on ella para mandar dar ayudas
de costa ni Cantidades por Razon de Gastos ni
a D.n Manuel Gonz despues que cesa tal Alcalde
Sq lemandado dar cosa alguna, alo que no viene
Sq no obsone el Ayuntto antes bien se
ofrese darle Sáyuda Facion delo que haga constar
por Relazion enforma Sino Sra no le
poco asta ao xal apidio y Lenesa
logue el Ayuntto quanto ace

Y nformax a O A. Es que en vista
delas Relaziones que Dn Manuel Gonz dieze
Sele Satisfaga lo que por ellas pidieze contrax por
que de otra suerte Sele seguira y nconbeniente =
Quanto a la pretension de Franzas y que es pr xxo
que el arriendo por quatro años, lo que el claustro
puede y nformax a O A, es conforme que
conviene la construcion que trata da y que asta
dozaños no Obo es emplazamiento dad en ella con
otro alguno heredero, y lo q el Claustro puede
y nformax a O A, en horden alo contenido en
dha Rl prova, y cumplimto de sus mandatos, con
cua Resolucion se empresa esa conforme pue
tiene el seguro de que O A, se sirbira atender
alo que sea mas conveniente mediante suma
nuestra zion perde dela Especial protection
y amparo de O A. Este nro Claustro se ha de viene
y quatro de enero de y nil seis cos y trece años = Dn Dn Benito
Freyre de Castro. Dn = Dn Pedro Henriquez Candeda =
Dn Dn Fran co Sanchez de Boado y Andrade = Dr Dn
Ygnacio Perez Moreno = Proxmo dho de los Sres Dn y Cl
dela Un d de Sto. Anta de Jerusn Sno = Es copia de los q se
hallo en dho Claustro a que me remito y para que conste lo firmo =

Antonio Perez Navarro
Secro

Claustro de 15 de octu de 1731

En claustro de la S.ta de Claustro de la Vnibersidad de la Ciu.d de Santiago a quinze dias del mes de octubre año de mill seteçientos y treinta y vno hauiendose Juntado los Señores que azaban de Rayados llamados por la Zedula que se sigue = Or Jacobo de la Fuente Rector desta Vnibersidad de dicha Ciu.d por ausencia del Dr. Dedel de esta llame a Claustro para mañana Viernes quinze del Corriente a las tres y media de la tarde a examinar los opositores a las ocho becas Simultanas que estan bacas en el Colegio de S.n Geronimo y pecho para ampliacion y para lo mas q.e fuere cca al dicho S.r Presente Dada en la Ciu.d de Santiago Zte dias del mes de octubre año de mill seteçientos y treinta y vno = S.r Fuentes Rector = Por mand.o del S.or Rector de la Ciu.d de S.to Jacobo de Santiago = Y cumplimiento de la Cedula de la otra parte hellamado a todos los Señores Doctores y Maestros opositores de Claustro Vno y enpty na ynsaculados Otros enfermos y pho encarcelado y plo fuimo como Secretario mandado de dho dia = Jacobo de la Fuente = Y Juro Vsus Consiliarios del Claustro el Dr. Dn Bernabe de Castro Canonigo [illegible]

Decreto de la S.ta Ygl.a de S.n Yago R.o de dha Arz.e Ombr.d ad yerrudos Generales della, D.r On Diego Dez Coronel Canonigo Lectoral de sntyguza, D.n Joseph Jazuna de Romay Visitador hordinario dedha Arz.e On Mo D.n Joseph Benito Cadabal R.r del colegio maior de fonseca, Dr Mo Fr Juan sanchez. D. D.n Ignacio Pereira, D.r On Pedro Antonio Pombe de soto, D.r On Manuel Calbelo, Dr Mo Fr Juan Calbelo D.r On Ant.o Gil Correa dal de bero D.r On Juan Manuel dela Huerta y Vega D.r On Francisco Boan, Dr Mo Fr Alberto gomez Comendador de l Comuento de Conso D.n On Antonio Varela Vermudez, D.r On Pedro Antu ño Varreiro Dr Mo Joseph Carral, Dr Mo Fr Juan Suarez D.r On Jazinto Pereira de Leys D.r On Antonio Jazinto Romay D.r On Ambrosio Mallon D.r On Juan sanches de Boado D.r On Am brosio somoza Meruza D.r On sebastian Amarelle D.r On Nicolas Ramos D.r On Alberto Nieto Mo D.n Joseph Ygn. Varela Vermudez canonigo Magistral Mo D.n simon Caballero Maestro D.n Alvaro Frolan Romero Mo D.n Pedro Benito de Lis y Quiroga Mo On Fernando Gil de Araujo Mo D.n Juan Y[illegible] todos bocales de Capitulo y yerrandad

tos a Cordaron y determinaron lo siguiente

Q Vea el Pe Dor Vicario del Monasterio de S Mª se eligieron 38 y xx ym Rs por razon del ymporte de las Medezinas q dio a los dos collegiales de Fonseca y S Gerónimo

Dio se en este Claustro despues de haver leydo el pasado y fue en el acordado y nagerizon el Pe Dor Vicario del Dr Monasterio de S Maryan de esta y con ella la tasa que de horden del Claustro hizo el Dr Dn Antonio Ramos Medico de los dos Colegios mayor de Fonseca y Sn Gerónimo de las Medezinas que ha dado p los sus individuos de ellos que ymporzan nueve cientos y ochenta y seis rs ym de ellos de que pide se le despache libranza y se vea y ym de ello

Y acordado que de dha Cantidad se le despache libranza contra el Thesorero

Entraron Azen gar los opositores a las Cathedras Sumulistas q eran Vacas en el Colegio de S Gerónimo

Luego entraron a Azengar los opositores a las Cathedras Sumulistas que estan Vacas en el Colegio de S Gerónimo en esta manera Dn Nicolas Cermeño Dn Franco Bodado, Dn Pe Gomez Carvelo. Dn Joseph Falcon y Dn Lorenzo de Soto Dn Orzeanos deste Arzobpdo = Dn Joseph Benito Mesia y Dn Josse Varela Orzeanos de Lugo = Dn Joseph Vz, Dn Bonifazio Marzinez Dn Bernardo Dz Corelo y Dn Pe Feliz Orzeanos de Mondoñedo = Dn Agustin Giraldez Dn Franco Comesella Orzeanos de Tuy y Dn Diego Monzero Orzeanos de Orense y despues de haver azengado se fueron a sus Parroquias y se salieron del Claustro

Fueron Dos Sorteados los de este Arzobpdo y el de Orense

mesma Cuenta tambien cadauno delos opos
tores de essa oppo y del de oppo de breue bis
breron sentar ssse separadamente anido essa
minados por el Examinador de Tenis segun
Constitucion y por rezedido el Examen con la
formalidad que se acostumbra que es la decima
y nueua medio Reloj escandido y Respondien a una
Razon espacio de otra por los Cinco opositores
deue ascrobado entregandose y Separandose Ce
dulas con los apellidos de ellos acadauno delos tres
y vn Voto mas que se allan presentes y Regulado
el Escrutinio por el Sr Dor dela Vniuersidad
y dos Graduados delos mas antiguos que se allan en el
Claustro a falta delos Consiliarios Se allaron
Sesenta y dos Cedulas en esta manera Diez
y nueue con el apellido de Cermudez, otras diez
y nueue Con el de Morado = diez y seis con el
de Carcelo, quatro Con el de falcon, y tres
Con el de Soto, por lo qual el Sr Dor dela
Vniuersidad en nombre del Claustro publico
y no manifiesto se adjudicauan los dos Cedu
las Cumulativas por Contener dentro de si
el mayor numero de Votos a los dhos
colas Cermudes y el Sr Juan
Dho Dr Diego monacho por no

conferieron
dos Cedu
las acerca
de la
Oppon
tra a
Juan Morado
y mayor numero
de Votos —

a la fecha ala
Provision de este
Concurso en
Dr Diego mon
acho de plaza
y no hauiendo otro co
Opositor —

Reverendo sepa
sar al examen
y prom.on de las mas
Vecas a fecras alu
go Mandado y
tur.a mañana las
Vb del corr.te a las
tres de la tarde y pa
se adbertido sin que
sea necesario Ced.a
la dellamam.to

Opositores y Vocal al obp.do donde
el dozeano Vna beca tambien se le adjudico
que a Vnos y otros prezedida la calificacion
que prevviene la constitucion sean admitidos
a oppe dellas para q.e dentro tiempo se les
de Cedula de ynjunccion y por q.e se estan
de suspendieron para el examen y prom.on
de las mas Vecas q.e faltan los Vicerrectores y se
nalaron hazer el dia mañana de ynjuncion del co
rriente a las tres de la tarde para q.e dhos Opos
que dan prevenidos y admitidos sin que
sea necesario Cedula dellamamiento y q.e en esta
forma se Obe el Claustro por concluso y lo
firmo el S.r Dor de la Vniversidad por ante los
mas Seguros y de todo ello yo el S.no
hago fee

Dr Alcuez

Antonio de Zerezeda
Scrio

Claustro de 16 de octe de 1731

En Santiago dela Sala de Claustro dela Vniu
bersidad de esta ciudad a dies y seis dias del mes de
Octubre de mill setezes y treinta y vno hauiendose
Juntado en conformidad de lo acordado en el Ul
timo Claustro los señores Dor Dn Benito
Greues de Castro Canonigo lect de decretos dela
Stta yglia de este Sr Santiago Rector de dha Vniuersidad
Dn Joseph Saauedra Taboada tamuien Canonigo
y Juez de ho xdm Dr On Diego Diez Coronel
Lect de escriptura Rmo Pe Comendador
de esta Maria de Consp Mo Dn Joseph Benito
Cadabal Dor del colleio mayor de fonseca Dor
On Ignacio Pereira Dor On Pedro Anto Polle
de ioze Rmo Pe Mro Fr Juan Sanchez Dor On
Manuel Calbelo Dor On Gregorio Polle Pbro
Mo Fr Juan Calbelo, Dor On Anto Gil Correa
Dor On Jasinto Pereira Dor On Fran Boan
Or On Anto Vaxeta Dor On Fran Manuel dela
Huerta Dor On Fran Sanchez, Dor On Anto xio
Somoza Meruia Dor On Sebastian Amaxeire
Pbro Mo Fr Juan Suarez, Or On Nicolas Ramos
Or On Ambrosio Challeri Or On Al
Mo Dn Joseph Vaxeta Examinador Synodal
Magistral, Dor On Anto Jasinto

Mr Dn Simon Caballero Mr Offl
baxo Romero Mr Dn Pedro Benito de Liss
Mr Dn Juan Lopez Casal todos bezos de
Claustro y estando ansi Juntos Resolbieron
lo siguiente =

En este Claustro despues de haver elegido el
passado y estando formada delos enel Peinetro en
trazon a ser examinados Dn Joseph Be
nito Mesia y Dn Josef Varela opositores
ala Cadra afectra a diozes anos de luga y aviendo
dho examen presedido conellos en particular dho examen
y resultado del Claustro se passo a repartirla
Cedulas Con los apellidos de ambos opositores
las q se entregaron a cada Dr Doctor y se
qdado el escrutinio por el Sr Dr dela
Vniversidad y los dos mas antiguos se
allaron treinta Cedulas en esta manera
a diez y nueve Con el apellido de Mesia
y las honze Con el de Varela que componen
el mismo numero de tra Doctores en dis
ta deque el Sr Dr dela Vniversidad pu
blico e hizo manifiesto al Claustro que ha
Cadra afectra a los diozes anos de luga
adjudicada al referido Dn Joseph
Mesia por mayor numero de votos

Conferio esta
Cadra afectra a
diozes anos de luga en
Dn Joseph Ben to
Mesia y para
lista en q deve ha
zer segn contra
se a vanuien deq
su Padre en ha
bitual y ynundo de
aquella Vniv.

Esta Cadra afectra
a diozes anos de tur
y examen a la q
se conteieron
en Dn Joaquin
Cpval de Sx y Dn
Juan Conzelles

Hallarse ssea admitido presentada la cali-
ficacion que de su ponencia Dn Constantino
de aquel Colegio, y la de que respecto su nas-
miento asido en la Ciu de Zamora donde al
tiempo se hallauan Dn Juan de Mesia y Dª
Maria Josepha Dela sus Padres y ser sobre
dho en el empleo de Capitan de Caballeria
en el Regimiento de Orense como resulta dela
Certificacion por el presentada solo por no al-
berga la mi Cansar simil y no por otro motiuo
que al Claustro le mueba, dho su Padre es
natural y oriundo de dha Ciudd de Lugo, y en esta
forma assi dedido tiempo sea admitido a prueua:
Luego se passo al Examen de los dhos Dn A
Grialdes y Dn Fran Comesellé Opositores a la
Beca de Tuy a quienes despues de hecho se les dio la
Cadauno su Beca en esta manera la Una que era
de Ida aquel Obpdo y la otra mira por el Pro Re
pecto de que el año pasado no se le dio mas de Una
y dos al de Orense

Assi dos del
Cau de ecuado
adio zeranos
de Mondoñe

Y en este estado se alcaron del Claustro los
Dhos Señores Diputados hordinarios
Dn Juan Sanchez y Dn Joseph
de Conpexi
y mui dea Canonigo Magistral y

Dn Joseph Ordonez y Dn Bonifacio Martinez

ordenas y prosiguiendo en el Reconocimiento de los quarenta Opositores alaiados de Cacabelos a los diputados de Mondonedo y concluido que fue con la formalidad que prevenida con todos demas tambien se Repartieron Cedulas a los Señores Jueces Comisionados de apellidados de los Opositores para orar y votar y concluido el Reconocimiento de votos y Cedulas del apellido dicho Dn Joseph de Ordonez Conde de Dn Bonifacio Martinez Doze Conde de Dn Bernardo Riquelme y diez Conde de Dn Phelipe Felpero que entrando a componer cincuenta y quatro Cedulas y siendo el numero de Jueces Comisionados en Regimiento de Cacabelos y el de Dn Bonifacio Ordonez en nombre del Clamor hizo manifiesto que dhos diputados de Cacabelos pedian por mayor numero de votos a los referidos Dn Joseph Ordonez y Dn Bonifacio Martinez Y asi que lo pedido y prevenido la declaracion en el Memorial Ayuntamiento y prevenido formase Voto del Clamor concluso y declarado por Dn delante pidio y lo mando y en su nombre lo hago fee

Antonio Alvarez

Ante mi

Claustro de 18 de Octe de 1731

Dr ay Leies

36

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersidad dela Ciudad de Salamanca a dieziocho dias delmes de octubre año demill setecientos y treinta y vno hauiendose Juntado los Sres que abajo y ansi declarados se hallaron por la Cedula que se sigue = Jacobo dela Fuente Mro de Ceremonias dela Vniuersidad de Salamanca por su entrada del Bedel della llame a Claustro a los Señores Graduados y ansi mismo a Juebes dieziocho del Corriente a la una y media dela mañana para nombrar Sres Dr Consiliarios Jueces de Rentas Jurisdiccion y deezmo y examinadores de Rentas Patronatos y Oficios dela facultad de Sto Thomas y Sn Nicolas y derecho Vsaje al General mayor de Hacienda y la oracion en latin y para lo mas que fuere fauorecer al Claustro que se presente Dada en Salamanca a dies y seis dias delmes de Octe año demill setecientos y vno = Berrueca Dr = Por mdo del Sr Dr dela Vniuersidad de Salamanca Jues de Rentas Jurisdiccion y deezmo = Vsamdo

Cumplimiento dela Cedula dela otra parte he Vsamdo a todos los Sres Dres Mros

Claustro vno en [illegible] y firmelo de que doy fee

en casa y lo firmo como Mro de Ceremonias = [illegible]

En esta Vniuersidad concurrieron al Claustro el Dor Dn Benito Estevez de Castro canonigo lectoral de dezeno en la Sta Yglesia de Sr Santiago Dor de dha Vniuersidad, Mo Dor Joseph Ro mero Cadabal Dor del Colleguio mayor de Fonseca, Dor Dn Ignacio Pereira Pe Mo Fr Juan Calbelo, Dor Dn Manuel Calbelo Dor Dn Fco Boan, Dor Dn Antonio Varela Hermides, Dor Dn Pedro Fernandez Varr Pe Mo Joseph Carral Dor Dn Sebastian Armarelle Pe Mo Fr Fran co Suarez Dor Dn Am brosio Somoza Pereira, Dor Dn Nicolas Ramos Dor Dn Alberto Nuñez Mo Dor Simon Caballe ro Mo Dn Alvaro Romero Mo Dn Pedro Benito de Liz Mo Dn Fernando Gil, Mo Dor Juan Pedro Carral todos bocales de claustro Y estando ansi Juntos acordaron y dd e termina ron lo siguiente _____

En este Claustro abiendose leydo el pasado y lo èn el acordado se cathro Opposicion del Dn Dn Pedro Fernandez Varr Cathr de prima de Medicina que Representa à algun tiempo esta acerca la dezision sobre el acumulacion q tubo en este Claustro pasado aquella se dio Diputacion à esta hora no ha tenido mas Resolucion

Y Pr xeiento el ano [illegible] dezmco mtmos acha
ques por cama Razon Suplicana al Claustro que
en los casos p xesmos le perxmitiese tarxmiese por su
desatufazion = Acordoie En lo pum q Sr. Rez
aq.ª esta encargada esta dependa dentro de ocho dias
la Veinelban á dehauerlo echo den quenta al Clas
tro y lo segundo que to dan la Cesrique a Sho
Or Pedro q mmo lo Carx Cseallarel Sna m
mdu puesto de salud prueda el Sr. p.e de todas aru
fazion q le tenua Sha cathedra pero q almes mopa
so este obligado paxtrziparlo al Sr. Dr dela Vni
bersidad paza q allo tenga entendido y enesta
forma el Rdel le ponga en quento

Yo pmo el Sr. Dr dela Vniversidad como
adviendoie fijado en dhos edictos a la cathra de Armes que
se allaua Vaca por xesmo y que en mmano de qual
quiera de ellos, se hauia tenido el dha tenor del
Conviene no hauia parecido a dha oposicion
alguno y que Vespecto el curso se allaua pas
Simo, y porque no se fabuare a la enseñanza pu
blica el Claustro tomase prouidencia, quien
en Vista de esto acordo que cada maior abundam.to
se hubiesen a fijar segundos edictos con termino de
diez dias, en que [illegible]

Cada mayor abundam.to
se fijen segundos edictos con termino de
diez dias a la cathedra
de Armes que se halla
Vaca previniendo
en ellos q. quien
pretenda para el
dia 15 de octubre
de 1764 [illegible]

Sr. Dr Dn Pedro
Cruzado Diputa.
en esta Corte
a la pretension
del Sr. Dn Pedro
Cruzado Cronden
Salario de su
Cathedra de Prima
de ocho dias la de
dan p.r se traiga a
Claustro y le
Sea p.r q. en sus
Cathedra de Prima
de Leyes por suerte
de todas aquellas
que queda Vaca
por el Sr. Dr dela
Vn.

Sr. Dr Dn Pedro
Cruzado Cronden
Salario de su
Cathedra de Prima
de ocho dias la de
dan p.r se traiga a
Claustro y le
Sea p.r q. en sus
Cathedra de Prima
de Leyes por suerte
de todas aquellas
que queda Vaca
por el Sr. Dr dela
Vn.

De San Ra en
uargo de que no sea
cumplido el tiempo
vo en el q̃ entra en la
Silla como sustituto del Mro Dn Fer
nando Gill

Que aquel en quien se confiriere, haya de hazer
Vaca para el dia treze de octubre del año que viene
de mill Siete cientos y treinta y quatro, Sin en
Vargo de que no sea fenezida la tercera parte por el
por Turno que de lo Contrario Resulta, y que
en q̃ entren las sillas como sus tenido el Mro.
Dn. fernando Gill Araujo a quien se encomienda
y elija por ora

Mro Manuel de Vecq. al Mro Dn fernando Gill,

Sirven se Dos Turnos La Una de dho Mro Dn
fernando Gill Colegial en el Mayor de fonseca
y la otra del Sdo. Ygnacio monteneg.ro famar.
en el q̃ Conellas Certificacion del Sr. Secretario
del mes mo Colegio por don de pide en Uno
Libranza del Segundo Manuel de Vecq pelotro
Libranza de Manuel, y se les mande despachar
Segun Constituzion

Pide Dn Diez. de Phelipe Gomez castelo por donde pide q̃ en lug.r de las tres Vecas de Philoso fia quese allan bacas en el colegio de Gen.l se le confi era Una sumu lista

Bino Una Turno de Phelipe Gomez castelo
Natural de la Ciudad de la Coruna en que
Representa hauerse ido, opositor a Una de
las Vecas Sumulistas afectas a este Co
legio q̃ se allauan Vacas en el colegio de
San Geronimo y q̃ no se le hauia conferido
q̃ los medios de sus Padres heran corto

Acordose que
se Suerese dada
en la de su visita
con toda breue.
Suferan esta
ausencia q aque di
chos años se deue
Sudicar la Deca
dela q se halla
vacante den q.
Claustro=

Y no pudian assistir en los Estudios, y q
Perfecto endho Colegio al de presente se allauan
Vacas tres Decas del tercer Curso de Philosofia
p.r hauerlas dejado los quelas tenian y enaquel
aquellas tres personas, enquien residian dhas
Decas en el dho Curso de un año quele faltaua
para Sionauan dha Vniuersidad el mesmo passo
que Correspondia a Vna en el dho curso de tres
años Suplicaua al Claustro se sirviese adjudi
Carsela, y oydo esta Representacion sea cordo
quelos Señores Jueces de prazia y de Justicia
Con dha breuedad teniendo presente la consti
tucion confirmen esta p.r resolucion q a que
Dhos años Corresponda, adjudicar esta Deca
y q dho quelle se buelua en Setiembre al primer
Claustro

Propuso el S.r R.r dela Vniuersidad como tenia
Cumplido el tiempo dho de sus tres años y que segun
Constitucion el claustro aquien Suplicaua
Le perdonase Sus faltas eligiese otro quele subrogase
en el mesmo empleo, quien enterado dello le dio
las Grazias por lo mucho que deseaua aplicado
en las Cosas dela Vniuersidad y q
paso le q.to de plazo me prosiguiese en

Nonbro por R.r
dela Vn.d al S.r
Antonio Mallon=

Consiliarios de
dha Vn.d fran.co
Antt.o Pardinas
y S.r fran.co Man.l
Coton=

Jueces de Grazia
los P.es Mr.s fr. Jph.
Sanchez y fr. Jn.
Caluelo=

Jueces de Justi.a
el P.e Mr. Suarez.
y el S.r Vn.r fran.co
Sanchez=

Jueces de Cozeo
el P.e Mr. carral
y el S.r Vn.r Antt.o
Vazela=

Examinadores de
zienzias el P.e
Carral=

Mayordomo y
Diputados de la
Cofradia de
S.to Thomas y
S.n Nicolas de
Consiliarios dela
Vniversidad=

Nonbro por R.r dela Vn.d al S.r Antonio Mallon= Siguiente a lo que se me sirvio por lo qual el claustro de Vna conformidad nonbro por R.r de dha Vniversidad y sus Estudios Generi al S.r D.r Antonio Mallon Cano mrp de esta Santa yglesia por tiempo y espazio de Vn año, que cumple dia de s.n Lucas del que viene de mill Setezientos y treinta y dos= Y dela misma suerte y por el mesmo tiempo nonbraron para consiliarios dela Vniversidad, a S.r fran.co Antonio Pardinas y a S.r fran.co Manuel Coton colegiales en el Mayor de fonseca= Tanbien nonbraron por Jueces de grazia, a los R.mos Padres Mr. fr Juan Sanchez y fr Juan Caluelo= Y para Jueces de Justizia, al R.mo P.e Mr. fr. fran.co Suarez y al S.r D.r fran.co Sanchez de Boado= Y para Jueces de Cozeo, al R.mo P.e Mr. Joseph Carral dela Compañia de Jesus, y al S.r D.r Antonio Vazela Vermudez= Y para Examinadores de zienzias a dho P.e Mr. carral= Y para mayordomo y Diputados dela cofradia de S.to Thomas y S.n Nicolas de Consiliarios dela Vniversidad=

Mayordomo y Diputados de la dha Cofradia

Nombrose por diputado para dependr.a que tiene el Dor de P.e deesue lo entrup.r del P.e Candeda por auer mudado de Orden=

P.e Mr. fr Ruperto taboada del horden de S.n Benito=

Tambien propuso el Señor Dor dela Vnuersidad que respecto el P. Mr. Pedro candeda dela Conpania de Jesus en Claustro de 4 de quatro de Septiembre de este año fuera elegido para Uno delos ocho diputados enla dependenzia que Con prezia aquel Claustro y que ne dianae era notorio hauia echo ausencia de su collegio aldela Villa de Monforte uenia por precisso senonbrase otro por quenos efatigase alo quealli estaua determinado, y yen tesado el Claustro deesto elegio por tal Diputado enlugar dedho P.e Mr. candeda al P.e Mr. fr Ruperto taboada, del horden de San Benito residente enel R.l Monasterio de S.n Martin desta Ciudad

Saleron dos Señores del Cl.o buscar al S.or Electo Dor asu casa=

Estando presente el S.or Dor dicho horden para que dos Señores del Claustro asistido delos Menistros dela Vnuersidad fueren acasa del S.or nuebo Dor electo aparticipar selo y acompanasen asta esta sala de Claustro segun estilo, que estos dos Salieron

Estos dos arrezibieron ala puerta principal del Collegio=

alla puerta principal del Collegio arrezibirle

Estos dos enlado a auer ala de Claustro, endo de entro, adbir tio de portal S.or

Estos dos alla puerta dela Anue sala, y

esta fuente entro, dho S.or

Dro de la S.ta Mallon en esta Sala de Claustro, tomo el o.S. que le corresponde dio al Claustro las gracias q hizo el Juram.to de constitu.n de la eleccion que en su persona se ha hecho y seguidamente hizo el Juram.to de costumbre y seguidamente se sentaron dhos Señores al p.e de Theologia, acpt la oracion en Latin que de la Cathedra del Exmo Dr Juan Ant.o de Vial profesor de gramatica, y en esta forma subio el Claustro y acto por concluso y lo firmo el S.r Dr que de sus pide por si y los demas siguen con su nombre y de todo ello yo el S.r hago fee = En testimonio de verdad = Dr Esteuez

Esteuez

Antonio de Zevada

Srio

Quarenta
40

Claustro de 22 de Octr. de 1731

En el Claustro de la Sala de Claustros de la Hª Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a Veinte y dos dias del mes de Octubre año de mill Setecientos y treinta y vno estando Juntos en el Sor Señores que abaxo yran declarados llamados por la zedula que se sigue = Por la zedula

Jacob. de la fuente Mr. de Ceremonias de la Vniuersidad de la Ciudad por ausencia del Rue del de ella, llame a Claustro para mañana Lunes a Veinte y Ocho del Corriente tratar de negocios de hazienda no vinculados y de Jurisdizion vsada Reluzion de los Señores Jueces de Razia y de Jurisdizion en oy dia de la prouision de Dignidad del Colegio de San Geronimo y tratar sobre pleitos de alcanzar de pendencias que tratan Remitidas a la diputazion y lo mas que se ofresca allarse presente Dada en esta Ciudad de Santiago a Veinte y vn dias del mes de Octubre año de mill Setecientos y treinta y vno = Dn Dn Antonio Mallon Dor Por mdo. del Sr. Rr. de la Vniuersidad de Santiago = Y auiendo de ser llamados = En cuio cumplimto. llame a los Señores Graduados Doctores del Claustro a Vnos en persona, otros en sus casas y otros de su Recado en sus casas

Llamam,

Juramto de Conservar q̃ hizo Dn fran.co Cotton como conciliario

Ynuenzia del Dedel Sofrmo dho dia = Dn Jacobo dela fuente = Yenia Diputd con cuñeron al Claustro los Señores Dor Dn Antonio Mallon Canonigo dela Santa yglesia de Señor Santiz. Dor dela Universidad Mr. Dn Joseph Benito Cadaval Dor del collegio Mayor de fonseca Dnio Pe Mro fr Juan Sanchez Dnio Pe Mro. fr Juan Calvelo Dor Dn. fran.co Boan Dor Dn Antonio Garcia Ormudes Dr. Dn Antonio Diz Zinto Roman Dor Dn Antonio Somoza Mesura Pe Mro fr fran.co Suarez Mr. Dn Joseph exaso Mr. Dn Alvaro fran Romero Mr. Dn. Pedro Benito de Sis Mro Dn fernando Villasanjo, Mr. Dn Juan yslaro Caval yel Br. Dn. fran.co Ama Cotton todos Dotor de Claustro yeran do ante Junto Reconocieron lo q̃ sigue

Que todo Claustro hauiendose leydo el pasado y lo enel acordado dho Dn. fran.co Antonio cotton Como tal conciliario nueua mente elegido hiso el Juramento de Guardar y observar las constituciones dela Universidad y para q̃ quede en conformidad dela zedula della mandaron hauiendose Visto los dichos

Señores Jueces de prouisa y de Justicia en mi tur
del encargo que el dicho en el vltimo Claustro
fue Resuelto que se hiziesse en el Colegio de San
Geronimo al de presente se allan Vacas tres Becas
Philosofa por hauerlas dexado las personas que las
Seruian y que sin encargo segun constituc
se deuian fixar edictos a ellas no pareciesa ninguno
obpositor por tan corto tiempo como en otras
ocasiones sera esperimentado sobre que cada uno
Sea amente atendiendo a ello: pra que
Phelipe Santiago Gomez Cartelo, natural de
esta Diocesis, y Dn Josef Varela de esta Diocesis
de Sigo fueron obpositores en este presente año
a las Becas Sumulistas que sean proueydo
en estos y que en ellos Cosamente que hizieron
an Cumplido y qualmente que ellos = Seacordo
que sin ser Visto Causar Jnel presente pre
Sente año para el dia de San Luca del q ue
biene de mill Setezientos y treze y vna y dos Seles
Confiera y adjudica a cada Uno, Una de las
Sumulistas en Lugar de las tres para Philosofos
Con la condizion de que si en los tres años
falt are alguno de los que an de ho

Que en Sup. de la
ses Becas para Ph
sofos que se allan
Vacas en el Colegio de
Ger.mo se confi
ran y adjudican
a Sumulistas
Una a Dn Phe
pe Santiago Cartelo
natural de esta Ciu
dad de Sta Cruz de
Palma y a Dn
Josef Varela Diozesa
no de Sigo por
termino de un año
que cumple el dia de
San Luca del que
biene de 1782 con
con dizion de
que en dicho
tiempo sea otra alg.na
preferido =

Por ausencia o en otra forma sean preferidos y sele dia sustituyendo en lugar de ellos dos xanues la pena.

Y auiendose tratado de las dependencias que estan remitidas a la Diputacion y Visita Onarres pretta que vltima mente dio el prior dente y Cauildo desta Santa yglesia, a un despacho que sele hizo saber librado por el Señor Visitador deste año p.o pasado en fauor dela Vniuersidad a fin de solizitar Copia de algunos autos o prouidencias en perjuizio de sus Regalias; se acordo que a mayor abundamiento del poder que en el Lauro de Septiembre de mil seiscientos y quatro de Septiembre deste año esta dado, a los ocho diputados en el nombrados y despues en lugar del Ilmo Dr. Pedro Candeda por hauerse ausentado, al Ilmo Dr. Fr. Pedro tarroada nueua mente se dodan para que todos Juntos o la mayor parte de ellos prosigan las dependencias pasadas Contra el dicho prior y Cauildo sobre que

Diosenuena m.te poder con clausula de sustituir a los ocho señores diputados q. ahora son y de aora adelante fueren nombrados el Cl.o y Ilustre de prouenza para que en su nombre prosiga las dependencias con el dicho Cauildo sobre la prohibicion de campanas y chirimias en los pasos acostumbrados de cofradias del Ilmo. de fonseca, prosiguiendo en su execucion quando sea menester como cuerpo de la Vn.d

Alla Vniuersidad en las Reales y pre[m]as Prou
de que goza y q̃ vsa sus R.s Constituziones
y p̃rouision antiq̃ssima en que se alla y el
mismo poder dan, a D.n Antonio depz
Oenza Residente en la Villa de Madrid con
Clausula de que lo puedan sustituir en los
Casos que se ofrezcan y porque es tan notorio
de que dho Dean y Cauildo tan bien prohi
bio asientos a Colleziales del maior de fonseca
en su Santa yglesia, a tiempo que como es
expo dela Vniuersidad con Cuyden aella
a sus funziones publicas por consiguiente e
Salp an aesta de fenza

Y Respecto de que el Clausto esta yn form.do
Que el S.r R.r de que el S.r D.r dela Vniuersidad por la Razon
Oniga pena pres de allarse actual mente Canonigo dees ta
tes del Juram.to Santa yglesia Vena a sus tizr alas diput a
Que se reconuino que zion.s y Juntas que tiene Peruelto se hagan
tiene echo asista por los Señores que estan nombrados o la mayor
Authorizar y parte dellos zediendo esto en perjuizio
de prezeder las de dela Vniuersidad sede prezeder y
Vnas y q̃ssuzes que hizieren los
Señores q̃ seran
nombrados

SIGILLVM COLLEGII REG. VNIVERSITATIS COMPLVTENSIS

Quedando en su uso y ofiçio el que
Vos uez Oro uso uze
enella, y que yo
el dho. señor lo haga
asaber con tanto
tenga de dar
adon de toque

Que pena pretende y de uso del Juramento q
Sigun Constituzion tiene echo asi esta y con
Cuya autoridad juzgar y soleçezar Vas de
putaziones y Juntas quedando en su
uso, el que Vos uez Oro uso uze enellas como
le pareziere que arenca derecho no le prezisa
Si la con Cuyenzia personal con la prouesa
de que dello contrario se dara quenta enel dho. al
donde Conpetta y que yo el presente no. a si
selo haga asaber.

Quierer pecho
Diego montero
diocesano de oxenia
en quien se con
firio una Beca
Sumulista delas
del colleio de san
Gmo. no tiene
enerta zia quien
pueda de poner en
sus prueuas el Sr.
Fiscal dela Chancilleria
de Granada
despacho cometido al Sr. Corregidor
Juan Altas del
torno para que
se le haga ynfor
lo dispuesto por la
constituzion

Biose Una Petizion de Dr. Diego mon
tero natural dela Diocesis de oxenia en quien
se confirio Una Beca Sumulista delas del
Colleio de san Gmo. en que se presenta
que por la mucha distanzia que ai de esta zi
al Lugar donde es natural, y no tiene pa
sona que pueda de poner en las prueuas de sufi
ziencia y costumbres por cuia razon pide se le per
mita el que las de por ante qual quiera no. en
quel para Ge y que acabadas arenca derecho fue
Y en ello que el S. Fiscal dela Chancilleria de Granada
libre despacho en forma cometido al Sr.

Torenzo Yturas Alcaᵈᵉ del Torno en la quella de
Oresis Graduado y Cathedratico que fue
en esta Vniuersidad Collegial en el maior de
fonseca y Oᵉ Rᵉˢ en el del Sᵗᵒ Exᵒ se la Rua
por sinmo siguio pro uenido por las Rˢ con
stituziones de aquel Collegio

Dize Vna Pitizion de Dⁿ Thomas Saenz
de Velasco Cathedratico de Vispera de Me
zina en que exprese tallar se nominado
por zedula Rˡ para sustituir Vna de las plazas
de Medico del Rˡ Ospital de esta Ciudad
y que en se determina el pleito que tiene de
ella se sigue con Dⁿ Franᶜᵒ Sueiras y que
Agora en que debe sexuir la cathedra es la
misma en que por las tardes debe concurrir a la
Desita y asistenzia de enfermos, pide sele
permitta el que pueda sexuirla por sustituto
y enterado el Claustro dello y attendiendo
a que la asistenzia a los enfermos zede en
Veneficio Comun debe de preuallezer y ser en
Vna Ciudad tan piadosa sele conzede lizenzia
y permiso para que atta el dia de Sⁿ Lucas
año de trez y cinco y dos pueda poner en ella

Dize lo mismo Dⁿ Thomas Saenz de Velasco para que a causa de hallarse ocupado con Vna de las plazas de Medico del Rˡ Ospital pueda sexuir la cathedra asta dicho dia de Sⁿ Lucas del mismo q viene de 32 con tiempo el q. pueda proponer primero el para lo qual dio su fᵃ. sele apruebe

Sumario a Satisfazion del clausulado el qual al primer quereo fuerca le aiga de proponer para que siendo de esta Suerte se le aprueue, y del uedel proueste determino nole deb quente

Quel Mr Dor Pedro Benito de Sis Rio de Soles se pase arreñor al collejio de san Gerio

Propuso el Sr Dor dela Ord. como siguncon tituzion los Rectores de Soles de uan Rodrix enel collejio de san Gerio o quando menos alg. dellos por que el Otro Dor posii asolas no pudra enel todo ob curris al Remedio de sus pridudos loquereda en pex Juyzio dela ense nanza publica a cox dose quel Mr Dor Pedro Benito de Sis Ono delos tres Cathedraticos Separe adho Collejio y ponallase pzes ente ente Clausulado, y el Sr. Selo bio Sauer que Dio en tana preuues Cum plido y enera forma seubo por concluso y lo fir mo el señor Dor de que bago fee

Dor Antonio Mallon

Como se hizo saver
el Capitulo del Claustro
antes de al Sr Dor dela Vniber

En Santiago a Veinte y dos dias
del mes de Octubre ano de mill setezientos y treinta y uno
por el Sor se hizo saver el Capitulo del Claustro celebrado
ene stedia al Sr Dor Dor Ambrosio Mallon canonigo
dela Sta Iglesia de Sor Santa Dor dela Alte Vniberssidad
desta Cud en persona que Dijo que por no faltar al Ju
ramento que tiene echo ni ala obligazion enque se halla cons
tituido Esta presente concurre a las Juntas y mas cosas
que se ofrezcan segun se le prezeni ene por el Claustro pro
veyendo como de deluego provehia no Votar en las que
pertenezcan a dependenzias con el Cabildo desta Sta
Yglesia por allarse capitular de aquella Comunid Esto
Respondio Primo de que hago fee =

Dor Antonio Mallon

Ante mi

Antonio de Zevallos
Not.o

Claustro de 6 de Nbre de 1731

En el Claustro dela Sala de Claustros dela Vniuersidad dela Ciu de Santiago a seis dias delmes de Nobiembre año demil setecientos y trein y vno ajuntandose Juntados los Señores que abajo yran declarados Llamados por la Cedula Cedula que es tenor=Pedro Antonio lopez Rey Rector dela Vniuersidad desta Ciu Hame a Claustro para mañana Martes Seis del corriente alas tres dela tarde para tratar de negocios dela Hacienda y Constituzion dar quenta delo obrado en virtud dela Carta executoria librada contra el curia de Domayo y ver el dictamen delos Señores a que se encargo la aprehension del Dr Dn Pedro Fran.co Vazquez Vazeiro sobre la cobranza delos alcanzes de su Cathedra y para lo mas que se ofresca allarse Vs presente Dada en Santiago de Sant.o a cinco dias del mes de Nobiembre año demil setecientos y trein y vno=Dr Dn Ambrosio de Mallon Rr=Por m.do del S.or Rr dela Vniuersidad dec.to Antonio de Zexnadas Sec.o=En cumplimiento dela Cedula del a otra parte he llamado a todos los Señores Doctores Maestros y Bedeles de Claustro Vnos en persona y otros en sus estrados y de enca sa y lo firmo Como Bedel dho dia=Pedro lopez Rey=En cuia Virtud concurrieron en

Llamam.to

Quarta Junio

En Claustro el Dor Dn Ambrosio Mallon Canonigo dela santa yglesia dee Santiago Dr dedha Vniuersidad Dor Dn Benito Estebez de Castro Canonigo lectoral de decreto Mx Dn Joseph Benito Cadabal Dr del Colleio mayor de Fonseca, Dor Dn Ignacio Pereira Dr Dn Antonio Gil Correa Pe Mx Fr Juan calbelo Dr Dn Franco Boan, Dor Dn Antonio Vaxeta Dr Dn Antonio Montenegro y Paramo Dor Dn Antonio Jacinto Romay Dr Dn Sebastian Amaxelle Dr Dn Antonio Somoza Mouxa Dor Dn Franco sanchez de Boado, Dr Dn Nicolas Ramos Soliz Dr Dn Alberto nieto, Mo Dr Joseph Exaio Mx Dn Simon Caballero, Mx Dn Alvaro Jordan Romero Mo Dn Pedro Benito de Liz Mx Dn Fernando Gil Araujo, Mx Dn Juan Vidro Casal Dn Franco Anto Pardiñas y Dn Franco Anto Cotton Conciliarios dela Vniuersidad todos bocos de Claustro y estando ansi Juntos acordaron y determinaron lo siguiente—

En este Claustro despues de hauerse leydo el pasado y hecho el acordado, en conformidad dela Cedula de llamamiento se trabo presente la Carta Decretoria librada á pedimento dela Vniuersidad Contra Dn Antonio Carbajal y otros dee Dr Pedro de Domayo sobre pertenencias

Que a Miguel de Liz no por la ocupazion tuvo en la execuzion de la Carta executoria contra el cura de Domayo se le libren 335 rr incluso los derechos del testimonio que de ella ha de dar pa el Archivo. Y por lo que mira al Salario y gastos personales que hizo el Pdo del se le dé en dicha quenta y razon la Relazion jurada y lo que fuere justo se le baje lo que pareziere de dicho cura de Domayo por razon de dichos gastos tambien se le libre sin que sea necesario traer se al Acuerdo

de Diezmos y lo librado en su virtud por Miguel de Liz no con asistencia de Pedro Ramon Lopez Rey bedel y parezer que a virtio a la execuzion de ella y abiendose oydo al Dor Narciso Sanchez abogado de la Universidad y parece asentado en la executoriada con la formalidad que se debia, fue resuelto que a dho Miguel de Liz por el Salario y ocupazion que tuvo se le den trezientos y treinta y cinco Reales de vellon incluso el testimonio que de ella ha de dar para el archivo de la Universidad Con el papel que para el sello Real y que de esta Cantidad se le despache libranza contra el Thesorero = Y por lo que mira a los dias que ocupo el Asistente y gastos personales suios y de dho executor de que tambien pide Relazion en este Acuerdo se bea en dicha quenta y razon que haga ante Sr Dor con asistencia de los dos abogados y lo que en ella pareziere bien se libre en lo mismo conformidad Sin que sea necesario traer se al Acuerdo Segun se entienda haciendole Cargo de los trezientos y veinte y un rr que pexxibio de dho cura de Domayo por razon de dichos gastos Segun consta de la misma Carta executoria

Y por lo que mira en la Segunda parte de llamamiento se niega Relazion al Acuerdo

Quatriz Libr

delo Resuelto en Diputazion de Cinco del
Corriente pozlos Diputados nombrados en
horden al Salazio dela Cathedra de Metodo que
Resenta el Dor Dn Pedro Fruttuoso Oaxzeiro
Ysal mismo tiempo se ha dho Una peticion que
en su nombre se exa so poxel Dor Dn Sebastian
Amaxelle enque Representa que ademas delazer
rificazion que tiene dada Asido cierta sumdis
posizion la quele pribo se xuix cuca thedra pex
sonalmente ynsistiendo en queno sele debe Re
bazar cosa alguna prosiguiendo la apelazion de
que pide testimonio, ysa Oyendose ablado largo
mente azerca deello, que Resuelto quelos Dos mill
maxaredis enquela Diputazion le multo se
Entiendan Onmill los que se aplican al
Bedel como ofizes de su ofizio, yque bajados estos
ylos dos ducados del acto queno presidio poxel Res
to se le despache libranza contra el Thesorero
yRespecto el Dor Dor dela Universidad asegui
xo en este Claustro que enconformidad delo Resu
elto enel de quatro de septiembre deeste año le
hania dado quenta allaxie actualmente ym
dispuesto durante el tiempo que subsistiere dicha
dicha posizion sele permite sirua dha cathedra
por substituto yque alise adoexta

Pedel paxa que lo tenga entendido

Aprobose el nombramto de su titulo echo por Dn Thomas Saenz cathco debispexas de Medizina por don de en conformidad delo acordado en el Vltimo Claustro propone paxa su substituto en su Cathedra a Dn Jazinto Gaxzia medico Aprobado, Cuio nombramiento por ser exn#a appo posivo se aprobo durante el btrio que le esta conzedido

Aprobose el nombramto de su titulo echo por Dn Thomas Saenz cathco debispexas de Medizina por don de en conformidad delo acordado en el Vltimo Claustro propone paxa su substituto en su Cathedra a Dn Jazinto Gaxzia medico Aprobado, Cuio nombramiento por ser exn#a appo posivo se aprobo durante el btrio que le esta conzedido

Pedel paxa que lo tenga entendido

Pxo puso el Mx Dn Pedro Benito de Liz que en este pode xe allauan Cientos y quatro Reales prozedidos del Laudemio de dos Vienes que Lucas de quintana Cirujano Vezino de esta Cu hauia compxado en esta Fra de Sta Maxia de Villexxo cuio dominio pexxenezia ala Vniberxidad, Acordo se que esta mesma can tidad los Señores Vllabexos la Vecojan al rucho y que de hauerlo echo al pxexexido se le de xe ttmo paxa su Vesguardo

Pxo puso el Dn Dn Ambrosio Somoza Mesura como el Dr Dn Joseph Benito Maxtinez de Castro y mdoborduo del claustro de la Vniberxidad y Pxomotor actual de tray paxana ala Cu de Sevilla por mamiento de Su Mag Dios

Q.e se alla D.r On.to Mz.es seleden rcartas de fauor q.e se encarco a mais Lectoral decreto ygsion formalidad q.e acostumbra se Vemitan

Q.e Vispecto el D.r On Ambrosio Somoza para ala Cu.d dela cozina so Vre pna dergnolig Vacu.de delos pleitos dela Vniuersidad q.e tiene pendientes fraciendole sesia rasonada a ygp.e de efecto seleen segue Velacion de q.e son

Q.e al Mesa dulos panos delos mancebos yb.e en delos colleg.os dees Cap.a infamilias del mayor dezonica apostolica del sele lores sumporue Lacion

Presebenia Suplicase al Claustro como en su nombre lo hazia le fabo rezies se con Cartas de Recomendazion ansi para ta Rl persona Como para los mas Señores ministros, acordose Seleden cuia dis posizion de ellas se encargo al s.or Lectoral de decreto ygque con la formalidad que se Costila sele Vemitan

Dio quenta el D.r On Jan.o Sanchez abogado dela Vniuersidad Como se allauan al de presente pen dientes algunos pleitos ansi en el Real tri buna l Como en el dela prouincia lo s quenos tenian cuydado por falta de no auer alli persona q.e les apuntase q.e pues aun q.e la Vniuersidad tenia en aquella Cu.d pprocura dor no hera facil los asistiese y enterado el Claustro de esto acordo que Vispecto el D.r On Ambrosio Somoza pasase ala Cu.d dela Cozina a oluidase persona de Satisfazion q.e cuide y apunte dhos pleitos ofreziendole se le daria la satisfazion correspondiente para cuio efecto se le entrego segue Velazion delos que son

Dio se Vna Velazion de el ymporte delos pa nos q.e dio Ignazio Vazquez de q.n fue la Mesa para mangos y becas delos Colleg.os de S.n Geronimo y S.n Infamilias el sobra Cozinero Continuo q.e fue del Colleg.o m.r de Fonseca a Cuyo cargo estuuo el S.r D.r dela Vniuersidad

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTEN

Suma dos mill quatro cientos y quinze
y quatro rr. y diez y seis mrs. de Vellon de los gas-
tos q se le mando despachar librança contra el
Thesorero

Dose orden y relacion de Alberto Sanchez Pro-
dela Vniuersidad en las Audiencias de este Reyno de los
gastos ocasionados en los pleitos que estan anexados
de que resulta q ser ynutil dexar no para caudal alguno
para la ayuda y costa de ellos, y se acordo que dha Vela
se buelba en la Diputacion y que en ella por quenta
de los dos mill Rs que estan a su disposicion se
le buelba lo que se considerare a arbitrio de los Sres
Diputados

Y assimismo se despacho dado por el
Sr Corregidor a favor de Sebastian de Paredes
por donde manda se le paguen ciento y treinta
y quatro rr. y diez y seis mrs que le ajustado tasados
por las diligencias que hizo en la dependencia que
se sigue con Juan Calduras y por los quales
se le mando despachar libranza

Dose orden y peticion del Dn Juan Bau-
tista en que representa a dexado ajustado el Reconocimiento
y tanteo de la hazienda que la Vniuersidad tiene
en el Valle de Salas y que para poderse
hacer dado horden y razon de su importancia
que respecto en horden a ello

Que la Vniuersidad tiene en esta Audiencia
la Diputacion en ella sobre lo que considerara
ser necesario por quenta de los dos mill rs que estan
a su disposicion

Que a favor de Paredes por se le libren 134 rr y 16 mrs en conformidad de despacho del Sr Corregidor

Que la peticion del Dn Juan Bautista sobre ella y tanteo de la hazienda que la Vniuersidad tiene en el Reconocimiento de la hazienda del Valle de Salas se buelba

Determinado que el S.r D.r Conarsi sienta
dipuvar.on delos Graduados que eligiere haga Diputacion
azerca dees.to Y Genella Señalen determinadamente lo que deuan
mandad a has Hauer los Capitulares que salen fuera dela Ciudad
ex.r a dependencias se Cumpla lo allí Pedido en
donde ocurra Ano Dn Fran.co Boan

Vista Dn de Andres Se dio cuenta de Andres Gil de guinzela
Gil de guinzela S.no y Conella Un mem.al de Vienes que señala
no pide 300 para el seguro de trezientos ducados que pide a Censo
asenso de esta Y se acordo que dha peticion y Memorial se lleue al
mem.al de Vienes Dr Dn Fran.co Sanchez abogado dela Vniuersidad
se señala se lleue Y para que se informe Informe al Claustro
al Dr Dn Fran.co Esa
Pedro informe y dho
informe al claustro

Vista Vno de Vno de los Dn Dr dela Vniuersidad Conarsi sienta del Dr M.o Calbeto
los Dn Dr dela Vniuersidad Conarsi sienta del Dr M.o Calbeto y Dn Joseph Crasso hagan Reconocimiento y Es
y Dn Joseph Crasso hagan Reco cripturario de algun libro si lo hubiere pro hibido en la
nocimiento y escripturario de la Vniuersidad y Colegio y si para aello fuere
si algun libro y si para aello fuere necesario licencia del tribunal del Santo Oficio de
necesario licencia del tribunal del Santo Oficio de Inquisicion la soliciten y en esta forma se hubo el Claus.o
Inquisicion la soliciten y en esta forma se hubo el Claus.o por concluso que firmo el S.r Dn Dr dela Vniuersidad por vno los
por concluso que firmo el S.r Dn Dr dela Vniuersidad por vno los mas Segun Costumbre y dello yo el S.no hago fee

Dn Ambrosio Mallon

Ante mi

Antonio Perez

Cedula

Llamam.to

Libro de Claustros de 26 de Nr.e de 1231 a

En Nro dela Sala de Claustro dela Vniuersidad dela Ciu.d de Santiago a Veinte y seis dias delmes de Nouiembre año de mill seiscientos y treinta y vno Estando Juntados los Señores que a Baxo firman de Clarados llamados por la Cedula que es esta = Don Pedro Antonio Lopez Regedel dela Vniuersidad desta Ciu.d Vsame adauertir para mañana Lunes Veinte y seis delcorriente a hazer de la tarde presentarse en Diputado hordinario y tratar de negocios de hazienda y lo mas que se ofrezca allarse En presencia de Hazienda Ciu.d de Santiago a veinte y seis dias delmes de Nouiembre año de mill seiscientos y treinta y vno = Don Antonio Mallon Don = Por mandado del Sr Dor dela Vniuersidad de Santiago Antonio de Zernadas = En cumplimiento dela Cedula dela otra parte de suso he llamado a todos los Señores Doctores Mestres de Claustro Vnos en persona y auisentes otros enfermos y dho en casa y lo rexistro y firmo dho dia = Pedro Antonio Lopez Regedor = En la Ciu.d Virrey Conparecieron al Claustro el Dor Don Antonio Mallon Canonigo de la Santa Yglesia de Sr Santiago Dor dela Vniuersidad, Dor Don Benito Estenoz de Castro Canonigo Lectoral de la Sancta Yglesia Dor Joseph Benito Cadabon Colegio mayor de Fonseca

Juez y Juezes

Dr Juan Calbelo, Dr Dn Juan Boans
Dr Dn Thomas Auas, Dr Dn Pedro Vazela
Dermudez Dr Dn Antonio Jazinto Roman
Dr Dn Ambrosio Somoza Dr Dn Juan Sanchez
de Boado Dr Mo Fr Ruperto Taboada
Dr Dn Antonio Monenegro y Paramo Maestro
Dr Joseph Exaso Mo Dr Albaro Romero Mo
Dr Simon Caballero Mo Dr Pedro Bento
de Sa todos votos de Claustro y estando ans
Juntos Resolbieron lo siguiente ——————

En este Claustro dese pues de aserse leydo el
pasado y lo en el acordado en conformidad dela Ze
dula de Nombramiento propuso el Sr Dr dela
Universidad si hesen Sus Señores delos que se
allan presentes si Sezimix al Sr Diputado hordin
Esta manera, dos Asistidos del Bedel y Mo
de Ceremonias abucarle a su Casa, otros dos
en la puerta pral de Escuelas y otros dos en la
dela Antesala de Claustro y conese acompa
ñamiento entro en el Dn Joseph Faxina Ta
boada Canonigo desta Santa Yglesia, En trego
Una Zertificazion dada por Andres de Moreda
Scno de numero y Cabildo della de que Resulta que
en el Zelebrado en los honze del Corriente se ele
gio por val Diputado hordinario
Universidad y Colegios maior de
y el dcho Canonigo, dio se el

El Sr Dr dela hordin
Diputado se le pon
el Juram to de
y se
lo pidio
dogue la aista
nquien s ustancie
ista al Dr
Manuel Calbelo ad
Sedano poder

Segun contiuo Don Iuan de Lecoñes ponde vder de
el proçeso vna acenoa alagia el Sr Dr
dela Vniuersidad enmogroñe del Claustro le se
tiso Conoyna, hizo el Juramento decons
tituçion, hauiendo sele primero admitido por
tal Diputado ho xduparo, y se enomoxo por Di
putado que en nombre dela Vniuersidad lea is
ta ala Cerca conquien la sustancie y sobre los
autos que se ofrescan al Dr Don Manuel calbe la
aquien para este efecto dio poder en forma, y pre
zedido esto se alço dho Diputado ho xduro
del Claustro

Por siquiendose por los demas Senores en
que se ofrezio se aduso vna peticion de Don
zeno Rodriguez y Dorme y Vazes Vezinos dela
Pedro de Lemo Jrª de santa Maria de Leyro Juris dizion de V
zenzio Rodrio y Dorme por la qual se Representan que para ad quirir las le
ney Vezinos de Sta de Leyro por donde pio en 300 ducados acen
so, acordose que esta peticion la pase el Dr Don Lonaza Pereira y que en Jormado de la zer
dumbre y forme al Claustro

Vltimas de Irene Vazes que en aquella Jrª vendi
eron Jran Co y Antonio Rodriguez herederos de
Dor Jran Co Rodriguez nezesitan tomar acenso
trezientos ducados para cuio seguro ad mas de
las Vltimas que quieren adquirir ofrezen por
Especial hipoteca el lugar de Ri al que es suio
propio y que amaior abundamento dan fian
zas, acordose que el Dr Don Ignacio Ri
beira abogado dela Vniuersidad
dela Zenzidumbre y seguro de lo

Que señala ẏ el delos fiadores queofrezen ẏ delo que Resultare de quenta al Claustro

Dio quenta el Sr Ambrosio Somoza degue encomformidad del encargo quese le hizo en el Ultimo Claustro avendo pasado ala casa delas Conjuntas solicitara persona quecomo agente ansi ese ala solicitud delos pleitos que en aquella Junta tiene la Vniversidad pendientes, ẏ ẏnformado degue Juan Antonio Garzia Exa persona de satisfazion Selos encargaxa, dandole Razon delos que estauan pendientes ẏ que luego procuxara aberiguar su estado ẏ que dana a su cuidado el dellos ẏ mas que se ofrezzieren, Cuia eleccion se aprobo

Propuso el Sr D.r dela Vniversidad Como Usando dela Jurisdicion que se le concede por las constituciones ẏ estatutos ẏ Reales Cedulas hauia pasado a formar Un libro dando algunas prouidencias Economicas en horden al Reformen delas Escuelas para que los Estudiantes ambos essen conta dezencia que debian, que los que no se allasen Graduados no Usasen delos actos Sueltos que alos que lo contrabiniesen los cathedraticos no los admitiesen en las suias ẏ diesen Cedulas decursos ẏ que los tales cathedraticos al tiempo de [illegible] estubiesen con bonetes o oprras Seguin Cadauno cuio exercicio mandaxa [illegible]

Dio quenta el Sr Somoza degue encargado la Jurisdicion de los Estudiantes ẏ que pondrrese en el agrado del acquiria Juan Antonio Gr.a como tal solicitador de los pleitos de los

Aprouo se lo executado por el Sr dela Vniversidad enhorden al Reformen ẏ prouidencia contra los Estudiantes ẏ Cathedraticos

delicuelas, y que esta proxima dessia algunos de dhos Cathedraticos la Repugnauan, y estando cerrado el Claustro dello aprobo y dio por bien echo todo lo executado por el S.r Dor y que assi se Cumpla para lo adelante

Luego se Cerro el Claustro estando dego que el Sor Rector que era año de mill seis cientos y diez y ocho hizo la Oniberidad a Dn Nicolas Guzal de este mes en su poder On Fran.co Salamanca Scrio de q.e fue della y q.e conuenia Recoger le al archiuo, y acauado se q.e el a donde lo Recoja y torna a la sala de Claustro, y en esta forma se Obo el pres.te por Concluso y lo firmo el S.r Dor de la Oniberidad por si y los demas segun costumbre y dello yo el Scriuano doy fee =

Luego se Recoja el Sor que sirue a Dn Nicolas Guzal de este poder de On Fran.co Salamanca Scrio de que se hace mencion

Dn Ambrosio Mallon

Antonio de Zeruada

Ang.to Luna
51

Prim.o Exs.o Sa menes delos Colles.os
Logica y Philosofia que xxre siden en el
de S.an Ger.mo

En Dey xve q.e pz.nte y dos del pzesente
mes hauiendose Junta.do los Señores R.s de la
Vniuersidad y los tres Cathedraticos de Theo
logia como tambien el Lector de Escriptura
de esta Santa yglesia y a que concurrieron los de
logica y Philosofia todos enel Collegio de San
Geronimo Exs.o Sa menaron alos colleziales de ambas
Clases que xxre siden enel y concluyd.o el Exs.o amen
Resolu.eron Se aduierta a todos estudien con mas
aplicazion Con apzeze.uimiento de que para los
Sig.tes Exs.os Se tomara contra ellos
otra prouidenzia y como S.o Exfirmo San
Diago Dozembre Dey xvc y.os dem.ll siete
zientos y xxe y.nta y.uno ==

Antonio de Zezma d.or

Dr

Claustro de 23 de Dizr. de 1731

En Claustro de la Sala de Claustro de la Vnr. Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a treynta y vnue dias del mes de Dizr. de mill Sietez.as y treynta y vno hauiendose juntado los Señores que aqui se hallan firmados en virtud de la zedula de la margen que se leyo Sr. Dn Pedro Antonio Lopez Reygada del Cons.o de Vniuersidad desta Ciudad llamo a claustro para mañana Sauado treinta y vnue del corriente a las diez de la mañana y vio una carta del S.r Fiscal de su Mag.d en el R.l Consejo tratar acerca del contenido de ella y para lo mas que sea fresca, allara a Os. presentes Dada en la Ciudad de Santiago a treynta y ocho de Dizr. de mill Sietezientos treynta y vno=

Cedula

Dn Antonio Mallon Dr. = Secret.o del S.r Dr. de la Vniuersidad de Santiago. Antonio de Zeuallos

Llamam.to

Sr. = En Cumplimiento de la zedula de la otra parte hellamado a todos los S.res Drs. Mrs. y Doctores de claustro Vnos en persona y ausentes por otros en ex.mos y dho encargo y forma como vedel dho dra = Pedro Antonio Lopez Reygada = y en virtud de dha llamam.to Concurrieron el S.r Dr. Antonio Mallon cura de la Santa y yglesia de Señor Santiago Dn Manuel Dn Joseph Benito Cadaual Dr. Colegial Mayor de Fonseca Mro. de Mrs. y

Carta de Su Mag.d

Real

Dor Dr Thomas Arias y rrios Dr Dn Antonio Cmq tay dos
Varela ver mudes Dr Dn Antonio montenegro
y Saraos Dr Dn Antonio Jazinto Pomay Dr Dn
Antonio Somoza mexia Dr Dn franco Sanchez
de Boado Rmo Pe Mro fr franco Suarez Dr Dn
Nicolas Ramos Pe Mro fr Juan tabuada Mro Dn
Joseph Eraso Mro Dn Simon caualleros Mro Dn fer
nando Illa Mro Dn Juan y Searo casal Dr franco
Antonio Sardinas y Dn franco Manuel Doron
Conziliarios dela Vniuersidad y estando ansi juntos
Resoluieron y trataron lo siguiente

Hauiendose leydo el vltimo Claustro y lo en el acor
dado en conformidad dela zedula della manera
Se hauio la carta del Senor siguiente

Carta del fiscal de su Mag. en el Rl. Consejo de Castilla con el auto de prouision de cam panas y chimineas

Mvy Sor mio hauiendose visto en Consejo la Carta y re
Sentacion que hizo esa Vniuersidad con el motiuo
dela nouedad que se Co pretenta en los q̃ra dores dela
Colegiales de fonseca q̃ pretenden sacar la Santa
yglesia el troque de campana la noche antes y la as
tenzia dela musica al paseo Se acordo Se escriua al
al Dean y cauildo para que no se q̃ de en ese tie
empo sino que se obserue la costumbre an
tigua, Sindar motiuo a diferencias entre dos co
munidades lo que q̃ a sentido para la q̃ mucha tenzia dela Vniuersidad y
a su obediencia deseando mi mandar

Acordose q la carta original se meca al Archivo q de parte de dcho. se reciba ponda a ella, dando los Señores del Real Consejo la razon del zelo con que procede la universidad de esta villa en hacer la formen dhos Señores Dn. Antonio Zarate y Dn. Antonio Somora la q con la formalidad que en ella se contiene se debuelva a dcho. S. fiscal, y q se nombre.

nes tta forma Seubo Al Cauuso por con
Cluso y lo firmo el Señor R.or dela Vniuer
Sidad por sy los mas Segun Costumbre y de
todo ello yo el Sno hago fee=
Por
Dn Antonio Mallon

Ante mi
Antonio de Zeruadas
Sno

Causo de 13 de henero de 1632

En el Causo dela Sala de Causo dela Sta Yn
bersidad del Sau.do de Sauo a diez y nueue dias del mes de
henero año de mill seis.tos y treynta y dos a vendose Jun
tado los Señores que a Sso y ssan declarados llamados
por la Cedula Cedula que es tsigue= Dn Pedro Fern.do Lopez
Rey bedel dela Vniuersidad de esta Ciu.d llame a la
uso a todos los Señores Graduados della para
mañana Sabado diez y nueue del corriente a las tres
de la tarde de dar quenta dela Vacante en Diputazion
del dia diez y siete con motiuo de vna peticion que
me presento el M.o Dn Alsaro Romero y por la
peticion que de para me del mismo t.mino
en cuyo cpplazalo mas que es pesca

En Pxeszente penap xeszitti ssuzam.to decon-
tuzion y dep xuazion delap zimex p.ropna Dada
en Sacud descanº adhez ssochodias delmesdehen
Ang demillesene ssyttaydos = Dr On Ambrosio
Mallon Dgn = Poam.do delos ss Dgn delas Onibes.d
Llamam.to descanº Anª dezennadas e.no = Encumplimento
dela Cedula dela ot.ziap.te hellamado a todos los
Senozes Dgn del Colesio, Pe Comendador
ss Doctoral Pe Guardian ss Lectoral Pe
Decreto ss Magizral ss.es Poses, ss Leys Pe
Boan Sanchez, Corrza, Calbelo ss.es Ramos
Baxx Amarelle, Azias Romay, Varela
Seruza Paxamo Casal, Paxdinas, Coron
Gil Romero, Caballero Liz Pe.Mo Sanchez
Pe.Mo Suarez, Pe.Mo Carzal, todos enpa
Pe.Mo Calbelo Dr On Juan Paxzero On Buen
ta, nieto, Dr Gil encasa Pe.Mo Pinzado Mo
On Sneph Crasoenfermos y lo fizmo = Pedro
Anª Lopez Rey = Encuia Dixinid conbo
xnexon al Clauzro el Dr On Ambrosio
Mallon Canonigo delas.ss anteyg.ta dess Sanziago
Dgn dedha Onibes.dad Pdzero Dn Sneph.
Benito Cadabal Dgn del Colesio maior
de Sonseca Pe.Mo Dn Juan Sanchez, Pe.Mo
Dn Juan Calbelo, Dr On Manuel Calbelo,
Dr On Anª Varela Cezmu.ez Dr On Thomas
Arias, Dr On Juan Boan,
Carzal, Dr On Anto Jazinto Romay

En Anr.a Monr.eneg.ro y Par.amo Dr. Dn Anr.onio Ramos Dr. Mro Jn.o Jr.an Suarez Dr. Dn Ambros.o Gomeza Mejr.a Dr. Dn Nic.olas Ramos, Dr. Dn Jr.an Sanch.es de Bocado, Dr. Dn Alm.exno mejr.o, Mro Dr. Simon Caballero Mro Dn Alv.aro Romero, Mro Dn Pedr.o Ben.d de Luz, Mro Dn Fernando Gl. Mro Dn Juan Pedr.o Caual, Dr. Jn.o Anr.a Pardinas y Dn Franc.o Cotron Conziliarios dela Vniu.ersidad todos bo tos de Claustro y estando ansi Juntos acordaron y determinaron lo siguiente

Leyda en el Mro Dn Alv.aro Romero

En este Claustro a Siendo se leydo el pasado y lo en el acordado se a visto la peticion del tenor siguiente = Yllmo S.r El Maestro Dn Alv.aro Jr.oban Rom.o Jr.omera dize a Vs Sr.ma que por la Carta del Sr. Fiscal del Consejo escrita al S.r Dr. tubo Vs Sr.ma la noticia dequea Siendo se Visto la Represen tacion dela Vniu.ersidad echa en punto de campanas y Vrinas para los Grados, por auia sabra estar sus penso el del suplicante se auia acordado se le escri biese como se escriuio Carta al Cabildo desta Santa yglesia para que no ynnouase en la consti tuy.e de no ympedir Vno por otro mudeselo auantas diesempuones entre dos Comunidades y aunque el Cabildo Rezuio Como consta de esta Carta no trata de dar le el cu[illegible]

REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA SIGILLUM

Q[ue] dexe en que al Suplicante se le siga
Conozido perjuizio en tardidilazada y Regulaz
Suspension del Orado para que Esta Examinado
y aprouado ademas del que padeze en sucredito lo
que pone en la Consideracion de Vs Sfma
para que se sirua tomar la prozidencia mas breue
y Combeniente a fin de que se consiga el cumplimi
ento dedha Real Carta horden obtenida en fuer
za dela Reserbada Reprezentacion de Vs Sfma
y se crea ser los Referidos yncreybles perjui
zios que se pretenta le Suplicante y que
para este efecto se le Decurran las diligencias corres
pondientes en que Recibira Mrd = Dr Albaro Florian
Romero figueroa = Y Con Vista de
ella y lo Resuelto en diputazion del dia diez y siete
del Corriente Señalaron para dar dho
Alb.o Romero el Orado de Licd.o en Theologia en
que sea Examinado y aprouado, el dia Veinte
y Uno del Corr.te se le
Señalo para darle el
Orado el dia 21 y
que el Rector del Con
boque a los y nuestros
Sres y Prebendados
al Campanero de
esta Yglesia ha
ga la Señal segun
lo dispuesto en la
Constitucion 63 que
los Regulare el
Stuo de Ceremonias
Rector del Con
boque a los y nuestros Sres y Prebendados para que Concurran al
dela Constitucion Sesenta y siete prevenga al
Campanero desta Yglesia toque la noche
antecedente a dho dia segun se halla
Expresso lo Resuelto y diga no tiene razon
lo declare ante el presente Sr Notario

Resultaxe de recrimonio alos Dipuz
tados nombrados para esta dependenzia
los quales prosigan en la solicitud de todas las di
ligenzias que en horden a ello se ofrezcan sin omitir
ninguna para que se les conzede mueba facultad

Dezonse dos peticiones la una de Dn Jose
ph Doan y la otra de Dn Fran.co Coron colegiales
en el mayor de fonseca y conellas dos zertifica
ziones de
sus Capillas deque resulta que alguno le pertene
ze el Grezex Manso yboca y al otro el segundo
cuio ynporte se les mando librar se en conzilio
Jose otra peticion del Dr Borrazio del
Colegio de la compania de Jesus de esta y conella
las Rezeptas de las medezinas que dio para los
enfermos que obo en los dos Colegios enque
represents se dedenen por ellas quinientos y tres
Rs de vellon deque pide se le de satisfazion, a
cordose que dhas Rezeptas se lleuen al Dr Dn An
tonio Ramos Medico dedhos dos Colegios p.a
que trate el valor de ellas y se traiga al pleno
el ausilio

Propuso el Dr Dn Joseph Carral
Como la una que le era anexa señalada para
sirviese su cathedra de Theologia mo

Que el Ex.ca Cza ysn comparible pues al mes mo tiempo
to con de Theologia los oyentes se debezian enotras cathedras
Moral del colegio dela Compañia de deaora y se elprezente que dei de aora en adelante se rrua en delante las rruas cathedras de 9 a 10 / 1 hacathedra de menbe adez y que assi se obe rruie al aora de 9 a 10 / 1 hacathedra de menbe adez y que assi se obe rruie

Conel s.r dho Otro qualquiera Maestro que subzeda enla mesma Cathedra. — —

En Respecto dequela Cedula del llamam.to de los Quealos s.res que se dio para este Claustro a'ido conpeña prez quenoconcurrieron este Claustro sin cavales.s ma nosele Reparta la prmera propina. —

vista y aprouazion delaprimera propina, quealos s.res Enotros quenoconcurrieron ael sin leg.ma Causa segun la zertificazion del B.e del nouel Reparta runouna. y se acreza alos demas y en Cta forma se Obo elprezente por concluso que Sr.mo el S.r D.r dela Cuberta pozesi y los mas Seg.n costumbre y de ello yo el es.no doy fee

Dn Ambrosio Mallon

Ante mi

Antonio de Zezenada

Scr.no

Claustro de 26 de hen.o de 1732 — 26 — Sayz Liebs

En treze dela Sala de Claustro de la Mui Ynbersidad dela Ciudad de Santiago auiendose juntado a ueynte y seis dias delmes de heneiro de mill setezientos y treinta y dos Abriendose Junta do los Señores que abajo yran declarados llamados por la Cedula que se sigue =

Cedula

Don Pedro Antonio lopez Rey Bedel dela Mui Ynbersidad desta Ciudad Llamea todos los Señores Graduados della para mañana Sauado Veinte y seis del Corriente alas nueue y media delamañana por leer depunitos al Dor Juan Rodrigues Religioso delhorden de nuestra Señora delCarmen Opositor alacatedra de Artes, y acauada la leccion no pareciendo otro opositor subio ala Sala decla Claustro alapresision dedha catedra allazase Os presente Dadaenfaccion de Santiago a Veinte y cinco dias delmes de heneiro anodemill setecientos y treinta y dos =

Dor Mallon Dor = Pormdo del Sr Dor dela Mui Ynbersidad desta Ciudad Antonio de Lemadas Sno = Cumplimiento dela Cedula delaotra parte hellamado a todos los Señores Doctores Maestros y Bachilleres de Claustro Y nos empesamos y juntos en Claustro ydho enCasa y lo firmo con Migo = Pedro Antonio lopez Rey = Encuadernacion Concurrieron al Claustro el Dor

Mallon Canonigo dela S.ta Yglesia de
Santiago Dor dedha Vniberzidad Mro
Joseph Benito Cadabal Dor delclero
maior de Fonseca Pe Mo Fre Juan Calbelo
Dor On Thomas Arias Dor On Anto Diamos
Dor On Antonio Varela Dor On Anto Montero
Paramo Dor On Fran.co Sanchez Dor On
Brozio Somoza Pe Mo Fr Juan Suarez
Dor On Nicolas Ramos Dor On Sebastian
Amarelle Dor On Alberto nieto Maestro
On Simon Caballero Mro Dn Alb.o
Romero Mro Dr Pedro Benito de Sa
Mo On Juan Isidro Caval Dn Fran.co
Anto Pardiñas y On Fran.co Cotton
Consiliarios dela Vniversidad pocolloro
de Claustro y estando ansi Juntos acor
daron y determinaron lo siguiente ——

En este Claustro abiendose leydo el
pasado y lo en el acordado en conformidad dela
Cedula dellamamiento entraron a yn formar
la oposicion a la Cathedra de Arboricultura
en esta manera el Mro Dn Fernando Gil con
Clno y dedho y recegido en el Claustro
el Pe Fr Fran.co Rodriguez Velasquez del hor
den de nuestra Señora de la Merced Conclus
nozedho y se salio del Claustro y entro
en el Clemente Misa a Dn Andres Joseph de

Colegial enclde Sn Clemente y tamuien
opositor sin embargo deno hauer Concurrido
a tiempo dedar punto s adho Dr Dn Juan Rez
m a Arguirle como debio hazerlo y hauer asegurado
el presente es enero Claustro adjudicado en
su Colegio en donde se hallara Vespondido allarse
ausente deel se le declara por Colegial opositor y por
Cumplido el acto para que se pueda Votar por el
y prezedido esto los Señores Votantes hizieron
el Juramento de constitucion y se les Dr Dor de la
Vniuersidad mando se les repartiesen Cedulas
con el apellido dedhos Dn Andres Joseph de
Porras y Dn Juan Rodriguez y poniere horden
pasaron a Votar cadauno en particular y Regulado
el escrutinio por dhos Señores Dr y constauan
se allaron Veinte y Dna Cedulas con el apellido
dedho Religioso y ninguna con el del Vjesitado
Dn Andres de Porras y nos resulto ma yor numero de
Votantes el S. Dr de la Vniuersidad publico y de
claro que el Claustro Consedia nemine discrepante
la Catredra adho Dn Juan Rodriguez y que
de ella se le dé la posesion con Juramento de
su Emo Ilustrisimo Con la conclusion de que segun
lo acordado en Claustro de diez y ocho de Octubre
del año proximo pasado la para dar
el dia treze de Octubre del año que

Se le confiere a Votar
la Catredra y se
le confiere al Dor
Dn Juan Rodz
de que della se le
de la posesion con
formidad de lo re
suelto en el quinto
del 16 de Octubre del 734

Sette de mayo de 1722 y quatro Respecto de
que en esta Calidad se Juntaron a dhallo, segun
dos Edictos

Y Jncorporose el Dr Fran.co Rodriguez en los grados de Br en Artes y Theologia en la Vniversidad de Vallad.d

Josse Onapeticion dedho Dr Fran.co Rodriguez por donde Representa dhaverse graduado en los de Br en Artes y Theologia por la Vniversidad de Vallad.d segun Consta delos Titulos que Presente Exhibido al tiempo que se puso a la Cathedra los que Mayor abundamiento ofrece de nuebo Examinarse y Ser Reconozido y hallado con toda formalidad y Judicatura de ellos de cuyo tenor del Contenido por la qual pide se le admita a la Jncorporacion y conformandose el Claustro con lo dho puesto por la consideracion de Serenata y Prueba le Dio por Jncorporado en esta Vniversidad en los mismos grados Como si en ella los hubiese Recibido

Josse Ortiz de Joseph y Gon.z Que al Dr Dn Sanchez boticario del Colegio de la compañia de Jesus de esta Ciud.d y Cathedratico de Prima de dha facultad

Josse Ortiz de la compañia Que al Dr Dn Ana Ramos Medico de los dos Colegios Reales de Jesus y Ymposicion de las medicinas que ha dado para los enfermos que ha estado en ellos Cuio y Ymporte es de que mando se le despache libranza

Y Dios ——

Y en el Claustro el Dr Dn Jnn.o Colegial en el mayor de Fonseca se leyo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Cinq.ª Lecho

Grado de Lic.do en Artes y sele Obo por pres.do

Preserro sec.t
Dn Dr Dn Fran.co
Manuel de Ermª
Fonseca Cap.n graduado
Lic.do en Artes

Segun consta y nuestra forma se Obo el pres.te
por concluso que firmo el S.r Dr de la Vnbersidad
Fran.co y los mas segun costumbre y dello yo el S.no hago fee=

Dn Dr Ambrosio Mallon

Antonio de Zenada
Scr.no

Claustro de 2 de Febr.o de 1732

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Vnbersidad de la Ciu.d de Santiago a quatro dias del mes de Febrero año de mill setez.tos y trez.ta y dos años estando se Juntados los S.res que abajo y aqui declarados llamados por la cedula que sigue= Pedro Antonio Lopez Reyboedel de la Vnbersidad desta Ciudad
Cedula
Llame a Claustro para mañana quatro del corr.te al ayre de la tarde de Votar la Vnica hordinaria, y ex Vna peticion del Dr Juan Diez de la comp.a de Jhs por donde pretende y mi corporacion se e enbiados de Dr en Artes y theologia y se mande se reciba para el de Lic.do y lo mas que alli se allare y es presente Dada en.t.a

de Santiago a treid.ª delmes de Febrero
año demill ecbez y treinta y dos = Dr Dn
Ambrosio Mallon Dr = Pozm.do delos Dres Dr
dela Vnibersidad de esta Ciud.d Auia dezeno.s =
Llamam.to En cumplimiento dela Cedula delaco.rap.e arre
hellamado a todos los Señores Doctores Mtros
y Boticos de Claustro Vnos en.a ynauientes
otros en Sermos y dho encasa y lo firmo dho Dr
Pedro Anto lopez Rey = enella Viesto
Concurrieron al Claustro el S.r Dn Am
brosio Mallon Canonigo delaco.ta y Glesia de.l
Santa Dr dedha Vnibersidad y Pe Mtro
Dr Juan sanchez, Mtro Dr Joseph Bern
Cadabal Dr delco Uesso mayor de.l Conuen
Pe Mtro Dr Juan Calbelo Dr Dn Thomas
Arias, Dr Dn Anto Vazela Cermudez
Dn Dn Anto monteneg.o y Paxarno, Pe Mtro
Dr Fran.co suarez, Dr y Dn Anto Jasmo Pe
Mtro y Pe Mtro Joseph Carral Dr Dn Anto
nio sotomoza Mesia, Dr Dn Fran.co sanchez
Pe Mtro Dr Fran.co Rodriguez, Mtro Dn Simon
Caballero, Mtro Dn Pedro Bermudez
Mtro Dn Juan verdes Caial Dr Fran.co Anto
Paxariias y Dn Fran.co Coron Canonigo de
la Vnibersidad todos Bocos de Claustro y
estando anssi Juntos Vieron y deter
minaron lo siguiente

Este Claustro atendido el Memorial
y lo en el acordado dho Pe Dr Fran.co

Juram.to de conste. del Pe. Gran.co Reguera

Por ser el primero aque concurre y allarse actual Cath.co de Artes hizo el Juram.to de constitucion

En conformidad dela Cedula del llamam.to se abrio y hapertura del R.mo P.e M.e Juan Diez delacompañia de Ihs enque hase Relacion hauer graduado en los de B.r en Artes y Theologia por la Vniuersidad de Valladolid y reconocida derectificada y fundada por D.n Sancho Joaquin dela Pequera S.rio deella dequelizo exhibicion y presentde y mexpo.xa se delos mismos grados en esta y tambien presentoa para el de Lic.do en Theologia ofreziendose hazer el deposito necesario y venido el claustro delo por voto Vnico y reconozido dha exhortacion de grados y pgrelos Rezivio en los diez y nueue de octu.e de mill setezientos y treinta y vno haquedado ente cumplida solemnidad conformandose con lo dispu.to por la constitucion se le embio y nueue cedulas por mexpo.xado en dhos grados de B.r en Artes y Theologia en esta Vniuersidad con el mismo odio y preeminencias que pertenezen alos que en ella se gradu.an = Tambien se le Obo por presentado para el de Lic.do en Theologia el que a cudido tiempo se le Reziuio dex despues de prezedidos los actos de Constitucion

Yo el P.e M.e Fr Juan Rodriguez Lector jubilado de bien se presento para grado de Lic.do

Mexpo.xa del P.e M.e Juan Diez delacomp.a de Ihs graduados de B.r en Artes y Theologia en esta Vniuersidad de Valladolid

Presentose el mes.e P.e M.e para grado de Lic.do en Theologia y se le Obo por presentado y pidio se le diese termino lo pueda hazer segun constituzion y alsi lo pidio

En aq.l dia

Tambien se pide
por orabo de lo en
Alcazer el Pe Mro
Rex Obo de Elp
pzes do y p ao za
se suspenda el dar
se lo q no ex ysto
perjudicarle en lo emo
lumento de su cathra

Tambien se le Obo po xpresentado y q
por aora se suspende el darse lo y respecto a ello
actual Cathedratico no sea Visto poseer su
pension perjudicandose le en lo goze de los emolumentos
de su cathedra q le son debidos

Vista Real Dn del Colegio ma or se le deben 133 rr y 23 mr y importe de los reparos q mandado hazer en las casas del matadero

Vista se una Relazion dada y Jurada por el Mro Dr Joseph Bem Cadabal Dn de lo colegio mayor de Fonseca de los gastos que tubo la Redificazion delas Casas del matadero y obligado de Carnes de los dos Colegios que y mpoxxan quatro cientos y treinta y siete Rs vn te y reservar de q pide se le mande dar satisfazion y q se acorde q de dha Cantidad se le despache libranza Como para el Mro

Vista

Vista se otra peticion de Dn Greg Martinez de Mazadero y con ella Una Relazion de las alajas que tiene para el servizio del matadero que y mpoxxan ciento y diez y nueve Rs de q pide se le mande despachar libranza

Vista se una peticion de Dn Greg Martinez de Mazadero y con ella Una Relazion de las alajas que tiene para el servizio del matadero que y mpoxxan le deben 119 rr vn te y pide se le las de que haze p el matadero

Vistos los dos Capitulos de la Visita ordinaria y q en ellos pide se le mande despachar libranza

Vistos se los dos Capitulos de la Visita ordinaria y q en ellos pide se le mande despachar libranza como el Dn Joseph Farina Taboada Canonigo de esta Santa Yglesia como Visitador ordinario de la dicha Ciudad en lo que pertenece a las Visitas de las alajas que tomo a los dos Colegios mayores de Fonseca y el de Cuenca como tambien de las alajas y Pertrechos de los dos Colegios se le hizo

Se sentó

Dr roi epr napo
para al Entras
Ultima Vista
anana, y se acor
qual se le mando
dores Rs y xx
s en q alcanza
Vnibersidad
l dcs Gen mo los
s mr en q tambien
anza = y por lo q
va al q se haze al
sorero q si cumpla
mandato dello Vista
q alt mo quele
dala le entre en
cas = q sentas pri
mas quentas que dr
se le ha de cargo delos
dos del zenso del
eph Maximo co
rrondrentes al año
dho Respecto de
sero hauerlos cobra
despues de concluida
Vista =

Dos Duzientos y quarenta Rs y doze mrs en
que alcanza ala Vnibersidad y Real de s Geronimo
los Cenno y treinta y vno mrs en que tambien
alcanza = y por lo que mira al alcanze que se haze
al Thesorero que se cumpla el mandato dello Dr
Visitador hordinario y que alt mo que se le señala
lo entre en Arcas y que respecto en aquella quenta
dio por no cobrados ochocientos y vn y vno Rs delos
Reditos del zenso de Dn Joseph Maximo correspon
dientes al año de mill seteci Rs y treinta y quatro y que para las
primeras que tiene de ynnos y Rs tan de mill sete
y treinta y uno tambien se le haga Cargo de ellos
en atencion a que en este Claustro se acordo haver
los pedido despues de fenecida la Visita y venga
Cerrado y por sobre escrito de secreto para que lo
Reciba dha Visita sus Rendas y mandato
alta o otro Claustro Dos el presente por con
Clusso que firmo el s Dr dela Vnibersi por
Sr y los mas Seguntos rumbo y de ello yo el Sio
Fago fee = D

Dr Propuso el Dn Dn Fran co sanchez abogado dela
Vnibersidad Como a la dezmo setimo se hallan En
Cerrado y cerrado Vnas casas que heran del rudo mino
y se allauan sitas en el Barrio de s Antonio y que sera
Conbeniente aberiguar en que forma se hauia
dido en dha Renta por quien pertenezca el dro dela
Vnibersidad, en vista de que se acordo que

Se sentó

Dr Roi epr napo
para al Entras
Ultima Vista
anana, y se acor
qual se le mando
dores Rs y xx
s en q alcanza
Vnibersidad
l dcs Gen mo los
s mr en q tambien
anza = y por lo q
va al q se haze al
sorero q si cumpla
mandato dello Vista
q alt mo quele
dala le entre en
cas = q sentas pri
mas quentas que dr
se le ha de cargo delos
dos del zenso del
eph Maximo co
rrondrentes al año
dho Respecto de
sero hauerlos cobra
despues de concluida
Vista =

Dos Duzientos y quarenta Rs y doze mrs en
que alcanza ala Vnibersidad y Real de s Geronimo
los Cenno y treinta y vno mrs en que tambien
alcanza = y por lo que mira al alcanze que se haze
al Thesorero que se cumpla el mandato dello Dr
Visitador hordinario y que alt mo que se le señala
lo entre en Arcas y que respecto en aquella quenta
dio por no cobrados ochocientos y vn y vno Rs delos
Reditos del zenso de Dn Joseph Maximo correspon
dientes al año de mill seteci Rs y treinta y quatro y que para las
primeras que tiene de ynnos y Rs tan de mill sete
y treinta y uno tambien se le haga Cargo de ellos
en atencion a que en este Claustro se acordo haver
los pedido despues de fenecida la Visita y venga
Cerrado y por sobre escrito de secreto para que lo
Reciba dha Visita sus Rendas y mandato
alta o otro Claustro Dos el presente por con
Clusso que firmo el s Dr dela Vnibersi por
Sr y los mas Seguntos rumbo y de ello yo el Sio
Fago fee = D

Dr Propuso el Dn Dn Fran co sanchez abogado dela
Vnibersidad Como a la dezmo setimo se hallan En
Cerrado y cerrado Vnas casas que heran del rudo mino
y se allauan sitas en el Barrio de s Antonio y que sera
Conbeniente aberiguar en que forma se hauia
dido en dha Renta por quien pertenezca el dro dela
Vnibersidad, en vista de que se acordo que

Sehaga Diputacion endonde se Nom-
bre xase deesta manera ydelo q Nesultare se-
quenta al Claustro Pho Otorgra =

Dr Ambrosio Mallon

Antonio Fernandez

Claustro del 12 de Febrero de 1532

En el Claustro dela Sala de Claustro dela Vi
Universidad dela Ciu de Santiago a doze dias d
mes de Febrero ano de mill e quinientos y treinta y dos
Abiendose Juntado los Sres que abajo yran es
Cedula prefiados llamados por la Cedula que se sigue = Pedro
Ana lopez Resgedel dela Universidad Claus
a Claustro para mañana Martes doze del p
xuene alas diez delamañana para tratar sob
el acto de honrra del Sr Fundador y mas que
fuere allazarse Opportune Dada en la Ciu de
de Santiago a honze de Febrero Ano de mill e qui
Cientos y treinta y dos = Dr Dn Ambrosio Mallon
Don Dor = Por mdo del Sr Dor dela Universi
de Santa Antonio de Fernandez = E luego
Primero dela Cedula dela otra parte
do arriba los Senores Doctores
de Claustro Y no se pudo tratar

Otros en Sermos y dho en Casa y lo firmo=
Pedro Ant.o Lopez Rey.= En.da Dixo q.e con
anuencion al Claustro el Dr. Dn. Ambrosio
Mallon Canonigo de la ta. yglesia de Senor Santiago
Dr. de dha. Vniuersidad, Mro. Dn. Joseph
Benito Cadabal Dr. del Colegio mayor de
Jonieca, Pe. Mro. Fr. Juan Sanchez, Dn. Dn. Thomas
Arias y Reys Pe. Mro. Fr. Juan Calbelo
Dn. Dn. Antonio Varela Vermudez, Dr. Dn.
Fran.co Boan, Dr. Dn. Ant.o Lazaro Roma y
Dr. Dn. Antonio Montenegro y Paramo Pe.
Mro. Fr. Fran.co Suarez, Dr.a Dn. Sebastian Ama
relle Dr. Dn. Nicolas Ramos Dr. Dn. Alberto
Nieto Pe. Mro. Fr. Fran.co Rodrigez, Mro. Dn.
Simon Caballero Mro. Dn. Pedro Benito
de Lua Mro. Dn. Juan Isidro Casal Pbro.
Dn. Fran.co Ant.o Pardinas y Dn. Juan Cozon
Con dhos. dela Vniuersidad todos botos
de Claustro y estando ansi Juntos determi
naron lo siguiente =

En este Claustro atendose a lo dho. y pasado
como tambien lo determinado en dispensacion de
honze del Corriente y la Vespera dada por el Vi
cario de Dean desta santa yglesia, atendiendo a
que se le previno Acordasen q.e la Vniuer
sidad y Colegio Como tambien

Con Vista dela
proveyta que la di
puta On dell dco
tyene Pedro
servyrmarse al
Oficio de Dean
dera ta Lo, se
acordo que alaso
yrma delatarde de
credia la Vniver
sidad yColegio ma
de Monteca como tam
bien los catheduti
cos de Gramatica y
Sus Discipulos
Sunyen enlos patios
delas escuelas yantes
de salir el Sr con
asistencia del bedel
Dha Vista aprovetar
dho Oficio D. plido
Dean, mande poner
los asientos se un
se cerria a ber
tyendo leg poriendo
asi no se daxa por
Cumplido qualquier
acto se celebre el cabil
do sin concurrencia
dela Vniversidad

Catheduticos de Gramatica con
Discipulos alos dos ymedia delatarde dessi
dia se Sunyen enla puerta delas escuelas Segun
Costumbre yyqueantes de salir adhas yyqua
El Presente Sr asistido del Bedel pase aella
y Vuelba aprovetar al Oficio de Dean encomen
la Vniversidad yColegio esa promocion para salir
ala asistencia del acto por el Sr Fundador Segun
costumbre yyquemande poner en la capilla mayor los
Asientos en las dos filas dela Epistola yEvangelio
Como asta aqui sea observado yyqueno siendo asi
tambien provetara la Vniversidad la imperfeccion
dho acto yasi bersario yelque no se de por cum
plido el que selebrare el Cabildo sin sus consistentes
yamara abundamiento Reconocan si en dha
Capilla al lado del Evangelio algunos los Diputa
donde en semejantes funciones Suele tener lu
ento dho Colegio yde lo que Vuestra Merced
ala Vniversidad quien enterse yproveydo se de
tenga sin salir dhas Colegial

Propuso el Sr Rector dela Vniversidad Como
parte del Comvento de ta Caxa de tas dos
selebrado quarto años asta passe la pension delos dos due
dos que se le pasan por el sitio delas Casas de ta
Acordo se que el Sr Vicario
lo de librasen lo que les parezca
Y que por ello se despache libranza

Recorrexo

Por el Dor Dn Juan Boan
Como el Dor Dn Ignazio Pereira catheDr
de prima de Leyes Escallana auiendo dexa Ciudad
y[g]ue en su nombre suplicaua al Claustro lepes
mudese Siziese su cathedra por su substituto
Acordose le eligiese al primer Claustro y[g]ue s
endo de su satisfazion y[g]ona prouazion se le con
zedia el permiso no siendo la ausencia dilatada
y[g]ueria forma se Obo el p[rese]nte por Concluso
Assi lo firmo el S[eño]r Dor dela Vniuersidad por sí y los mas
s[eño]res de su nombre y dello y[g]o el S[eñ]o Rago fee

Dor Dn Ambrosio Mallon

Chute en
Antonio de Zeuallos
Rio

En cumplimiento dela acordada en el Claustro del
dia de la fecha siendo ala hora de dos y media de la
tarde del Abandose Junto en los patios de Ca
sas de esta Vniuersidad para salir al acto
de ambrexazo del Exmo Señor Fundador los Señores
Dor Dn Ambrosio Mallon Canonigo dela santa
Yglesia de Santiago Dor dedha
dad Maestro Dn Josepn Benito
Dor del Colegio mayor de S Jorge

Padres Mrs Dr Juan Sanchez y Dn Juan
Calbelo Dr Dn Manuel Calbelo, Dr Dn
Thomas Arias Dr Dn Antº Gil Correa, Dr
Dn Antonio Ramos Dr Dn Antonio Varela
Cermudes Dr Dn Sebastian Amarelle Doctor
Dn Antº Jazinto Domay Dr Dn Pedro Joseph
Carral Dr Dn Juan Sanchez de Boado Doctor
Dn Antº Monteneegro y Parano Dr Dn Nicolas
Ramos Dr Dn Alexio Nieto Mrs Dn Simon
Caballero Mrs Dn Juan Mosqueza Mrs Dn Pedro
Benito de Liz Mrs Dn Juan Isidro Casas
Dn Juan Pardiñas y Dn Juan Coronado
Diputados dela Vniuersidad todos Doctores declara-
dos Como tambien algunos Colegiales del
Colegio mayor que son graduados Los del
de S Geronimo y los Padres Catedraticos de
Oxamarca del Colegio dela compañia de Jesus
Con sus discipulos Y el secretario con asisten-
cia de Pedro Antonio Lopez Rey bedel dela
Vniuersidad pase adha ta Yglesia de sus
Santidad pasando mirado con atencion Re-
conozi que en la Capilla mayor della al Cabo y
fila del Sanctio no hauia Bancos algunos
en que en semejantes actos de ayuntamiento
Suelen Sentarse el Dr y Colegiales de
dho Colegio mayor tambien alle y Vn
que en dha Capilla mayor y
Epistola que es donde se sienta

los hauia, yfa Orendo allado alapuerta
dela entrada del Coro dedha S.ta Yglesia al
Dr On Jacinto Pereira de Leyz Canonigo
y Vicario de Dean deella le propuesto yad-
ti la horden quellebaua del Claustro quela Vni-
bersidad y Colegio estaua formada paraconcurrir
ala Asistencia y obsequias de Anibersario del
su fundador y quecomo tal Vicario diese las prou-
dencias nezesarias para que enla capilla maior se
pusiesen los Asientos que faltauan allado del Euan
gelio segun siempre sehauia observado y queno siendo
asi la Vnibersidad ygualmente protestaua no se
diese por cumplido qualquier acto que sin su concu-
rrencia y la dedho Colegio se zelebrase, aqueme
Respondio quelos Asientos parala Vnibersidad
Se allauan puestos ensu sitio, y quepor lo que
miraua alos dedho Colegio tenia horden desu
Cabildo paraquenose pusiesen, yconesta Respu
esta mebolbi alos patios delas aulas donde por
Consiguiente allela Vnibersidad y Colegio Juntos
Dilles quenradelo queme hauia pasado y dho Señor
Dr dela Vnibersidad para que atodo tiempo con-
tase mando lo pusiese enestelibro por testimonio
Y la Vnibersidad sedes formo sinhauer salido
adho anibersario y aiudo zertifico y firmo en Colegio
dozedemill sietezientos y treinta y dos años

Antonio Perez Nauarro

Rio

Claustro de 8 de Marzo de 1732

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersidad dela Ciudad de Santiago a ocho dias delmes de Marzo año de mill setezientos y treynta y dos hauiendose juntado los señores que abajo yran declarados llamados por la Cedula que se sigue = Pedro Antonio Lopez Pedel dela Vniuersidad de Santiago hame a Claustro para mañana sauado ocho delcorriente a las tres dela tarde a tratar de negozios de hazienda acauar de votar la Diputa ordinaria y para lo mas que se ofresca alla se presente Dada en Santiago a siete dias delmes de Marzo año de mill setezientos y treynta y dos = Dr Dn Ambrosio Mallon Dor = Por mandado del Sr Dor dela Vniuersidad de Santa Ana de Jesus = Enla ciudad de Santiago a ocho dias delmes de Marzo de mill setezientos y treynta y dos años Estando en la Sala de Claustro dela Vniuersidad de Santiago a la hora de las tres de la tarde hallandose llamados a todos los señores Doctores Maestros y Votos de Claustro Vniuersal en persona y hauiendose otros enfermos y ausentes y hauiendo precedido la Cedula de Su Señoria Ilustrisima el Claustro el Dr Ambrosio Mallon Canonigo dela Santa Yglesia y Vicario General de Su Señoria Ilustrisima dicha Vniuersidad Mi Dr Joseph Dionisio Cagado Dor del colegio de Señor Santa Teresa de Jesus Dn Dr Antonio Gonzalez Dn Dr Juan Calbelo Dn Dr Juan Gonzalez

Dr Dn Ygnazio Pereira Dr Dn Antonio Caxela Hermudez, Dr Dn Anto Jasinto Rivas Dr Dn Anto monteneyro y Paramo Dr Dn Juan Suarez, Dr Dn Nicolas Ramos Dr Dn Juan sanchez Dr Dn Ruperto taboada Dn Dn Joseph Ignacio Dn Dn Simon Caballero, Dn Dr Pedro Benito de Liz y Saabedra Maestro Dn Fernando Gill Dn Dn Juan Isidro Casal y Dn Dn Anto Coron consiliario dela Vniversidad todos Vocales de Claustro, yestando ansi Juntos acordaron determinacion siguiente

Sobre el Dr Dn Thomas Saenz Catedratico de Prima de Medicina

En Claustro á Viendose leydo y pasado y bo en el acordado sea dho Dn peticion de Dn Thomas Saenz de Velasco catedratico de prima de Medicina en que Representa no hauerse hallado ala Real Consulta de Examinados sobre la provision dela plaza de Medico del Rl Hospital de esta Corte aq[ue]sta asu causa, y pide que por esta razon se le prorroge el substituto con licencia y aprobacion del Claustro tiene puesto en su catedra, y ablado se largamente asca dello se Resolvio conforme al exhorto y prouision dela Vniversidad de este Curso y que no se haga de exemplar para otro

Dio se otra peticion de Dn Juan Sanchez de Mesa Cirujano del Rl Hospital de esta Corte en que Representa estar pleyto en este Claustro al de Examen y prouision con el Mro de ceremonias

Que el Sr Rector cumpla al auto con q̃ pide el Sr Dor Juan Bezerra y Beria en pleyto que alli trata con el Sr Rector de la Vniuersidad

Que sobre esto se le mande conmuniq̃ (o no) la Musica deestas y q̃ alcaide de Sr Thomas q̃ con vos q̃ el Rector haga prouision y q̃ en ella se tenga atta de esto

Vniuersidad q̃ por contenir a su derecho ha Rex constar enel q̃ dia mes y año en q̃ el Sr Rector hauia sido admitido al exercicio de su Rectoria y hauia pedido compulsoria de q̃ hauia exercido las Ceremonias q̃ hauia pedido compulsoria de q̃ hauia exercido dicho Rectorado, y q̃ la Vniuersidad Veia q̃ se dauia cumplimiento al auto, acordose q̃ en mandado el presente se cumpla lo q̃ se le señalase y q̃ para ello se Recaudo los Señores Diputados con su Mas-Xarao se sobre q̃ la Musica de estas y q̃ la no hauia conmuniq̃do el dia q̃ se dize de suso como se le tenia ala vnion q̃ la Vniuersidad celebra en el Conuento de Sto Domingo al Sr Sto Thomas prefiriendo el q̃ no se le hauia dado satisfazion de quarenta ducados q̃ de una hauia de poner el Vniuersario de la Fundadora y q̃ sin embargo de hauerse le offrecido se le pagarian a voluntad se hauian Vsado no conmuniq̃ y q̃ a esta de esto q̃ sobre ello se pone la conmuniq̃cion de la Casa q̃ no se precisa a conmuniq̃r la Musica a nadie q̃ de una a menos q̃ el Sr Rector no la quisiese llenar por su deuocion y q̃ siendo esta vnion regularmente en tiempo de quaresma por causa de ella la Vniuersidad salia mui tarde de se dar lugar a mas q̃ Vsado q̃ el Sr Dor de la Vniuersidad con todo mas q̃ alli se trato de la prouision y q̃ en ella se contenia no tuuo otro llenar de la musica y q̃ de lo q̃ el Sr Rector

Se traiga al Claustro

Tambien se trato sobre si se debian Reparrir las propinas segun costumbre a los Señores que concurrieran a los partos de Cuelas la Vispera del Anbersario del Señor Fundador sin embargo de no aser reparado la Vniberssidad a la santa yglesia por hauer se salbado de aquel del Cabildo de ella a dos los que el titulan en la capilla mayor, y azerca de esto se Resolbio que los Señores Jueses de Gracia y de Justicia se Juntten y dessidan esta materia y lo que resultare se traiga al Claustro

Sobre si se an Repartir las propinas q se reciben en el Anbersario q el Señor Fundador selebra a q lo dessidan y se traiga al Claustro

Con esta fecha se dio la zedula de llamamiento segun se manda por la Vniberssidad para que el Señor Don Joseph Faxina, y por lo que pertenezze al Alcanze que se hase al Mro de Escuela correspondiente a la Vniberssidad se Resolbio que dentro de quinze dias lo aprontte, y que lo mismo haga el Bedel, de que tambien se le haze aberttimiento de los dos meses q se le conzeden menos de aquello que se le libraze para Reparrir en actos pro Vniberssitate

Que el Bedel Mro de Escuelas tome razon de los alcanzes en arcas menos lo que le pertenezze q se libra para Reparrir en actos pro Vniberssitate

Por lo que mira al mandado q pertenezze a la Vniberssidad se cumpla y azerca de lo proberta el Claustro hazer las diligenzias que combengan

Se Mandado q pertenezze a la Vniberssidad

En quanto a la preferenzia del secretario dixo que prefiere de hallarse Vniberssidad con los abogados de ella haga

Sobre tapre Cndonde con Jeran loquepro pozzio nadamente
tenzion del Sr.io Debahaver pozesto xabsoymas garzos queano
se haga dpuesta
Suplido ysto que fuere selo libren para que se les dé
facultad, y fenesta forma se Obo el clauzuro por
Concluso que firmo el Sr. Dr. dela Onberidad
pozesi y los mas segun cos tumbre y de todo ello yo
el Sr.io doy fee

Dr. Mr. Antonio Mallon

Dr. Antonio Lezerna de la

Segundos examenes delos coles
de Sn Germ.o

En los dias treinta y uno de Marzo D.
y segundo del Corriente habiendose Juntado los
Dor. dela Onberidad el Canonigo Lectoral de
Scriptura de esta Jglesia los dos catheddraticos
de Theologia el de prima de Sto Thomas, y los tres de Sto
tes se examinaron segun constituzionales los coles
mulistas Logicos y philosofos que Residen en este cole
Segunda Clase que cada uno oye, y Regulado ele
men allaron que los examinandos Respondieron
a los proposiziones que se les han echo y Resolbien
to dos ellos procuren estudiar con aplicazion y cele
pezial Dn Pedro Ana Gonzales y Dn Joseph
Fran.co dela Cuda Pro que con este lo firmo en dho cole
de Sn Germ.o en Abrill dos de mill setezientos

Antonio Lezerna de la

Claustro de 23 de Abril de 1752

Dentro dela Sala de Claustro dela Mte Y nobre Vniuersidad del Rsmo de Abril año de mill setezientos y quarenta y dos Juntado los Srs que abajo yran declarados llamados por la Cedula que sesigue = Dn Pedro Anto Lopez Rey bedel dela Vniuersidad de Rsmo llame a Claustro para mañana Miercoles Veintte y tres del corriente a las tres dela tarde para tratar de negocios de Hacienda y dar quenta de lo Peculiar en Diputacion de Veintte y vno del corriente y para lo mas que se ofrezca allarse Os presente Dada en la Vniuersidad de Rsmo a Veintte y dos de Abril año de mill setezientos y quarenta y dos = Dr Dn Ambrosio Mallon. Dr = Por mdo del Sr Dr Dn Pedro de la Vniuersidad de Rsmo Anto de Sezma dada Sr = Cumplase dela Cedula dela otra parte hellamado a todos los Señores Doctores Maestros Nobres de Claustro Vnos en persona y Algunos en Rsmos y dho en casa y lo firmo como Bedel dho dia = Pedro Anto Lopez Rey = En la Vniuersidad concurrieron al Claustro el Dr Dn Ambrosio Mallon canonigo dela Santa Yglesia de Sr Santa Dr de dha Vniuersidad Dr Dn Joseph Benito Dr del Colegio mayor de Sn Ildefonso Dr Juan Calbelo Dr

Dr Dn Thomas Arias, y Royo Doctor
Dn Antonio Varela Denmudez, Pe Mo
Joseph Carral, Pe Mo Dn Franco Suarez Dn
Antonio Monroen y Paramo, Dr Dn
Sevastian Amarelle, Dr Dn Ambrosio Serrano
Mendia, Dr Dn Nicolas Ramos, Dr Dn
Alexandro Nieto, Mo Dn Joseph Erasso Mo
Dn Simon Caballero, Mo Dn Pedro Beni
de Lizarraga, Mo Dn Fernando Gil Arauso,
Mo Dn Juan Perdiz Fernandez Canal, Dn Fran
cisco Antonio Pardinas Villaroel Francos y Dn Fran
cisco Antonio Corron conciliarios dela Dha Universi
dad todos bocales de Claustro y estando ansi Juntos
acordaron y determinaron lo siguiente ——

Que Claustro abriendo, eleydo Diputado
Propuesto del Dn Dn Pereira y lo enel acordado el Dn Dn Ignacio Pereira
propuso que respecto la Dha Universidad tenia
examinado y mirar diputado a la Villa de Madrid
ala antiguedad de independencias, y en atencion
a que actualmente se allana enella el Dn Dn
Franco Dominguez de Herrera del Consejo de Hacienda
de su Magd elegidian encargar, que lo executasse con
menos costa y costes expresso puesto el salario del Claus
tro ——

Y quedando se enel los mas de votos Pertenecio
encontinuidad dela Cedula para q. fuesse confir
mado despues de haver sido eleydo en Claustro
Diputado de Cortes y para q. [illegible]

Alladose en horden aello la xamente
por la maior parte del Claustro que Vemelto se
cumpliese y executase lo determinado en dha di
putacion y que el Dr Dn Ambrosio Somoza
Mescua Colegial actual en el maior de cana
stheo pase como diputado a dha Villa de Madrid
con toda obedad ala asistencia y solicitud de los
pleitos y dependencias que la Vniversidad y dho
Colegio maior tiene pendientes en los Rs consexos
con el Cabildo desta Villa y Iglesia sobre prehender
perturbarles y pribarles delas Regalias de que gozan
segun sus Estatutos y Rs constituciones para
cuio efecto se le otorgo poder General con Clausula
de sustituir y poxio que remita a los Estatutos per
sonales que dia xia mente deba hauer los Senores
Diputados nombrados para este efecto se los
Señalen y libren sobre el Thesorero aun arbitrio
para que se le de la nueba mente facultad ———

Dixo q̃ el Dr Dn dela Vniversidad como el
Dn Dn Fran de Roan con motivo de hauer pasado
a la Villa de Madrid y sus bezinos al Claustro le
permitiese sus tituir en su cathedra de Prima de
Sagrados Letras a Dn Joseph Roan colegial en
dha Vniversidad y se le concediese licencia para
tirazion ———

Ga
Ly Rma
liuranza demando
y beca a D. Benito
Mondragon
y Da al D. On
Ambrosio Somoza

Presonse dos peticiones la Una de
On Benito Mondragon Varela y la otra
del Dr On Ambrosio Somoza Mesura colegial
enel mayor de Fonseca y en ella sexta plaça del
seccion decapilla del pozido nde el uno pide quarta
y Ultima liuranza de Manteo y beca, y el otro
texera, y se le mandaron despachar segun
Con uocacion

Vista
q pla relacion de
gastos del asse de
la corona la beca el
Dr D. Juan ss
ylo q considerare
sele libre sin que
sea nezesario traer
erre a Claustro

Vose Una Relacion dada por el asseñe
quela Vniuersidad tiene entre dela corona en hor
den a los gastos dela dependencia q en aquella
Cuya tiene dependientes los que segun dha Relacion
importan Duzientos y ochenta y
y se acordo que dha Relacion la beca el Dr
On Juan Sanchez y q uelo que con dexa sean
por Razon de gastos que supho dho asseñe como
por la otra Relacion que aesto se le dena dar en pre
mio de su rauajo Y el pecho no goza salario se le libre
sin q sea nezesario traer el dho Claustro y en
forma se hubo el pre te por Concluso que firmo el
Dr Rz dela Vniuersidad por Vlo mas seo constitu
hre de q yo el sno doy fee

Dr Mo Ambrosio Malon

Antonio Sanchez

Claustro de 5 de Mayo de 1732

Dentro de la sala de Claustro de la Yglesia Vniversidad de la Ciudad de Santiago a cinco dias del mes de Mayo año de mill setecientos y treinta y dos a Rendor de Junta dos los Señores que abajo firman de Claros Llamados por la Cedula que es sigue = Pedro Antonio Lopez Rey Rector del de la Yglesia Vniversidad de esta Ciudad de Llame a claustro a todos los Señores y miembros de ella para mañana Miercoles cinco del corriente a las horas de la tarde de negocios de hacienda acaudar de otras la Vltima ordinaria lo mas que se ofrezca allazgo se proveera Dada en esta Ciudad de Santiago a cinco dias del mes de Mayo año de mill setecientos y treinta y dos = Dor Dor Ambrosio Mallon Rector = Por mando del Dor Dor de la Vniversidad de Santiago Ambrosio de Lezcano Secretario = Cumplimiento de la Cedula de la otra parte he Llamado a todos los Señores Graduados Votos de Claustro Vno en persona y ausentes otros en forma y para en casa a ylo firmo dho dia = Pedro Antonio Lopez Rey = En esta Vltima Concurrencia al Claustro el Dor Dor Ambrosio Mallon Canonigo de la Yglesia de Santiago Dor de dha Vniversidad y Diputados Generales de ella Mro Dor Vicente Cadabal monteneyro Dor Dor Mayor de Fonseca, Dor Dor Juan

Pe Mo Fr Juan Calbelo. Dn Ony
Pereira y Moscoso, Dn Thomas Alvas
y Rois, Dn Antonio Montenegro y Parama
Dn Juan Sanchez de Dorado, Pe Mo Fr
Ruperto Taboada, Dn Nicolas Ramos,
Pe Mo Fr Juan Rodriguez, Mo Dn Simon
Caballero, Mo Dn Pedro Benito de Liz y
Saabedra, Mo Dn Fernando Gil Araujo Mo
Dn Juan Isidro Fernandez Casal, Dn Juan
Ant Paramas y Villar de Francos y Dn Francisco
Ant Corrª con los Vocales dela Diputacion
todos botos de Clamor y estando ansi Juntos
acordaron y determinaron lo siguiente ——

Q Viene Clamor atendose el dho auto
en adelante a la Dipta Dn decimo dho dia se
a la dipta que Acordo que a todas las que a lo adelante se convocaren
ofrezcan el Dor del a sita el Dor del Colegio mayor de Fonseca
Colegio mayor q p
ellas se comboquen los
nombrados y no pudiendo concurrir todos
poran en su lugar
hacer lo haga la mayor parte ——

llamen y combo quen todos los
Señores que estan nombrados y q no pudieren
concurrir todos poran en su lugar y nombren
la mayor parte y esta forma la mayor
parte ——

eba el Clamor ——

Q Yendo en conformidad dela Cedula del llamam
Se prosiguio en dha Dipta Ultima Junta
Votar las suertes
Ornaria ——
Q ue el mandato q blanco al Ger pr al de Iseo Sra fue Vuelto
pertenece a q deben
blanco al pr al, cum
plir cargo del mayor parte q mando hacer
Colegio mayor el cura ——

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Puesto que mira al mandato que pase
se a la Audiencia que tambien se cumpla, y en quan
to al modo de su observancia se remita con testimonio
lo en otro Auto mas pleno

En quanto a la apertura de la Vna que llaman
de socorro tambien que tambien comprende la Vna vacua
dinaria se resolbio se le de a el posedor della y que
para ante el Sor Dor Ignacio Pereira en cuyo
que el fuero que para ello tiene

Atendose tratado de lo referido en la Vltima
Diligencia puesto que mira a los Vecinos de Mar
de Rua dulla se resolbio que el Sor Dor Francisco
Sanchez y el Sio paien a reconocer los vna y otra
se de lo que se examina la cantidad que de ellos
se Obre echo al Colegio de la Compania y que
lo mismo se entienda con los que en la Fra de Vizcaino
Vena el posedor de la Casa de Jacoba Vazquez
se exprese hauer Orcado aquellos fornos con la
muerte de D. Fran.ca de Neyra y que sobre lo
otro puesto se hagan las dilig.as como conviene

Puesto en Pedimento de Dn Manuel
Gonzalez de casaro Procurador de la Comunidad
en que representa allarse fenecido
el termino que con ella tuvo y queriendo
del Auto de casamiento

mucho por los dos años siguientes y para
ello dar las franzas neseçarias de que hase expre
sion gça en cerca dello se remexo para o proçe
sso

En el Cabildo que se celebro en veynte y quatro de Junio de mill y seisçientos y treynta y quatro años estando en el dicho Cabildo el Señor Don Juan Bautista de Ybarra Alcalde hordinario de esta dicha Villa por ante mi Antonio Lopez de Ayala escribano publico y del Cabildo de ella se leyo la peticion del thenor siguiente

Don Juan Bautista de Ybarra Alcalde hordinario de esta Villa de Sn Juan Bautista del Valle de Sula por su Magestad en la mejor forma que de derecho aya lugar parezco ante vuestra merced y digo que por quanto en el Cabildo que se celebro en esta dicha Villa en veynte y quatro de Junio de mill y seisçientos y treynta y quatro años se leyo una peticion que presente en el dicho Cabildo en que pedi y suplique a vuestra merced y a los demas Señores del dicho Cabildo mandasen que por el Reconocimiento que se hiçiere de la hacienda de los vecinos de esta dicha Villa se les acortase el salario que tienen de Alcaldes hordinarios y se les acortase la dicha hordinaria como lo tienen los demas Alcaldes hordinarios de las demas Villas de esta Provincia y por vuestra merced y los demas Señores del dicho Cabildo se mando que se hiçiese el dicho Reconocimiento y se acortase el dicho salario segun mas largamente en la dicha peticion se contiene y para que se haga la dicha probanza como en ella se pide y se me mande dar un traslado de la dicha peticion y auto para presentarlo ante el Señor Alcalde Mayor de esta Provincia para que en virtud de ello mande hacer el dicho Reconocimiento y acortar el dicho salario segun y como se pide y suplica por tanto

A vuestra merced pido y suplico mande se haga la dicha probanza como en ella se pide y se me mande dar un traslado de la dicha peticion y auto para el efecto que tengo dicho y pido justicia y costas

Juan Bautista de Ybarra

Y por el dicho Cabildo se acordo que se haga la probanza que pide en la dicha peticion y se le mande dar un traslado de ella y auto para el efecto que pide

Claustro de 19 de Julio de 1732

En el claustro de la Sala de Claustro de la Yll.e Vniversidad de la Ciud.d de Santiago a cinco dias del mes de Julio año de mill setecientos y treinta y dos años. Estando juntos, y congregados los Ss.res que abajo firmaran dichos y dos llamados por la Cedula que es esta = Pedro Antonio Lopez Reytedel de la Yll.e Vniversidad de esta Ciud.d y Camara Claustro a todos los Ss.res graduados de ella para mañana Lunes cinco del corriente a la una de la tarde para tratar de negocios de hacienda nombrar Diputados de Dha Facultad y lo demas que combenga tratar sobre lo referido a lo qual se prezedera a la Votacion de Scrutinio acostumbrado. Dada en la Ciud.d de Santiago a cinco dias del mes de Julio año de mill setecientos treinta y dos años = Dr Dn Ambrosio Mallon Dr = Por mdo del Sr Dr de la Vniversd de Santiago Antonio de Zerdas Sc.no = En cumplimto de la Cedula de la otra parte echa llamado a todos los Ss.res Drs Mtros y Bachilleres de Claustro Vnos en pos de otros en Sermones y dho Encausa y lo firmo como Pd.e del Pedro Antonio Lopez Rey = Enseguida luego con continuo se juntaron en el Claustro el Dr Dn Ambrosio Mallon Canonigo de la Sta Yglesia de Santiago Dr de dha Vniversidad y Mtro Dr Joseph Bermudez Cabildo del Colegio mayor de Fonseca Dr y Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura Canonigo de dha Santa Yglesia y Rector nombrado en el Vniversidad

Sanchez Dr On Ignasio Perez
Dr On Anto Gil Correa Val denebro Dr
On Thomas Arias y Reyes Dr On Antonio
Varela Vermu ez Dr On Fran.co Juan delas
erras y Vega Dr On Anto Manuel y Zarate
Dr Dn Fran.co Suarez Dr On Fran.co Sanchez
Arnao Dr On Nicolas Ramos Dr On Alberto
Nieto Dn On Simon Caballero Dn On Juan
Pedro Fernandez Dr On Fran.co Anto Pardinas
Dr On Fran.co Anto Cotes Consiliarios de la Dn
bersidad todos bocales de Claustro y estando assi
Juntos acordaron y determinaron lo siguiente
En este claustro auiendose leido el pasado y leydo
acordado dio quenta el Dr Dn Fran.co ez Abogado de
que el S.r Rega Diputado y Secretario delos auia executado auiendo orden a ese
Diputa en donde para hazienda derribadilla como acerca de los pleytos que
se rreconuienen los pleytos tan pendientes en este real tribunal y protectoria
del Dr Dn Fran.co como en el de la Nueua Carrera y que de esta Ciudad
ez
se rrepresento formaba y daba direcciones para la defensa cuio
que seran ocasiona salario era independiente del salario que como abogado
do en defendien gozaba y enterado el claustro de ello acordo el Dr
cia de la Nueua Dn de la Nueua Rega deputacion en donde se rreglen
y que an nuestros pleytos sobre dho debe auer por la razon que rrepresenta
Como los deba y por consiguiente el mro Sr que en el actho reconozca
auer el Rector
si no Sr con el que ala de la hazienda de la Villa y que de la misma suerte
dependi da de cada una se rreglen los pleytos que deba auer el Bedel y no se rreasu
rey y libren paño para la defensa sobre la
dama y que todo los alli reconozca

álos unos yotros sin que sea nezesario traer se aclaustro para cuio efecto seles da facultad =

Yen con formidad delazedula dellamam.to senombro por depusado derrentas al D.r D.n Nicolas Ramos para que como tal asista alasimiento deezte que sentea año Cumplamente don el m.r D. Simon Caballero y loasido el año pasado por ser esto arreglado aconstitucion =

depusado de rentas el D.r D. Nicolas Ramos yel D.r D. Simon Caballero

Y tratandose deel propuesto del ultimo Claustro acerca demuebo asiento del thesorero se aussento en este la peticion q sesigue =

Yllm.s S.rs D.r y Claustro D.r Nonofre Callerey uezino deesta Ciudad deze a S.s Yllm.s allegado asu noticia se allabaca segun constitucion la thesoreria yocupa on quellaman de mayordomo delas rentas y productos pertenecientes a S.s Yllm.s por tanto y deseando serbir en este empleo a S.s Yllm.s Suplica se sirba nombrarle por tal como loespera de S.s Yllm.s yo fecedar justicia segun constitucion y ala satisfacion de S.s Yllm.s Nonofre Callerey = yasi acerca del contenido deesta peticion como enorden ala q a este mismo asunto tiene pre sentado D.r Manoel G.z de Castro la q gaudo mente se a buelto auer en este claustro se ha resuelto qel S.r D.r deta Prima

on de D.r Nonofre Callerey =

dose q dentro echadas rebueltas hacen claustro si sea de dad tiempo q thesorero buelbo ora D.r Manoel D.z Castro para tener pedido a cuio efecto se dio orden q tratandose en el claustro los quadores y se resuelto qel S.r D.r deta Prima para dedar y

Manoel Gz aprontte el resto del dezmo diaz buelta a darse a dula de claustro para
alcanze q se le hizo en la ultima q le tomo el s.or Diputado ordinario
Para q se entregue ella al mesmo tiempo dho Dn Manoel Gonzalez
arcas ——— aprontte el resto del alcanze q se le hizo en la
ultima q le tomo el s.or Diputado ordinario
q los q fuere resentte en arcas ———

Propuso el s.or Dor del Colegio mr de fonseca y juntamente
los libros del el s.or Vize Dor del de s.n Geronimo se les debia dar el abanzo q cada colegio debia auer segun los gastos ocasionados
dedar al colegio q constaban de los libros de q hizieron manifestacion
mr y al de s.n Gero acordose q dhos libros se lleuen al D.or Dn Nicolas
nimo se remitten Ramos q los reconozca y se traiga al primero de
al D.or Dn Nicolas Ramos ———

Vistos = Vista una certificacion del s.rio de capillas del colegio mr
de q consta q Dn Juan Antz Cardinas tiene cum
2° manto y beca plido el termino q dispone la constitucion para
Dn Juan Cardinas = el segundo manto y beca q les debido y se le mande
librar ———

Propuso el s.or Dor Dela Quintana como antes deseara
se le hiziera saber un despacho del Real tribunal
ganado a pedimento de Dn Gonzalo de Porras en
orden al pleito q con el tiene la Villa de
Sotrenes del partido de Gilona cuio despacho
se actuo en este claustro y el tenor

endes.º del R.º
al Sanado a
mi S.º D.n Gonzalo
ray sobre la haz
ta de pleno acor
rele delarre
ta y corres por
y. el ax.te
e la ex.te delacar
en seguim.to pare
cho se remita
a comuna=

Se hizo saber q.e se reduce aque dentro de quince
dego siewe dela carta en seguimiento que las
Justicias de Pueblos tubo p.a englazar alos comprendidos
en dho p.o por allarse ser tar dado cuio despacho
y en cargo la rres puesta al D.r D.n Juan
Ord.n y su presente se le buelba alaparte y que
el ax.te solicite con am.to rebe dado la execucion
dela Carta en seguim.to q.e se remita al Procu
ra.or dela Coruna y en esta forma se uso el clau
sro por con duc.te q.e firmo dho S.r D.r dela Vri
Juez Pos.i y los demas seguncostumbre y
de todo ello ago fee=

D.n Antonio Mallon

Ante mi
Antonio Lezcano

Corte y Sello de 30 de Julio de 1732

Secretario dela Sala de Claueria del Ille
Consulado dela Ciu.d de S
dias del mes de Julio año de mil setecientos

Auiendose juntado los Sres Rector y
Consiliarios de Claraz.s llamados por la Cedula q. se sigue
Cedula. Pedro lopez Rey Bedel del de la Vniuersidad de Sala-
manca q. Vsa a Claustro para mañana Miercoles
treinta del Corriente a las tres y media de la tarde
para tratar de Negocios de Hazienda Ber Vna
Carta de los Señores Visitador y Superintendente de
esta Vniuersidad y tambien para tratar de la eleccion de
Diputados y mas q. se ofresca Allase el Sr.
Señor Dr. Dadaenta Rector de Salamanca a veinte y quatro
de Julio de mil setezientos y veinte y dos = Dr. Ambrosio
Mallon = Dr. Dr. Dr.

de la Buexta y Oega, Dr On Antonio Caxe la Oexmudez, y Pe Comendador del Conuento desta Ma de Congo Pe Mo Joseph Caxxal, Dr On Jazinto Pereira de Leyes Dr On Anto monteneg.o y Paxamo Dr On Juan Co de Boado Pe Mo Fr Rupexto taboada Dr On Sebastian Amarelle, Dr On Nicolas Ramos Dr On Alexxo nieto, Mo On Joseph exaso, Mo On Simon Caballero. Mo On Joseph Benito Cadabal, Mo On Fernando Gil, Mo On Juan Co Mendez y On Juan Anto Paxdiñas Villar de Franco Conziliario dela Vniuersidd todos bocos de Claustro y estando ansi Juntos acordaron los siguientte

---

Que se lea el auto estando se leydo el pasado y lo en el acordado, se ha Visto la Carta del Sor Rector

Carta dela Ciudad

Siguiente = Ma y Muy Noble y Muy leal Ciudad de Orense Conquista de Orense con su Castillos y Fhor de en de su Mad para que se celebre en sus Dominios dedicacion de Catedral las posibles fiestas demonstraciones reduzidas a tres noches de luminarias fuegos y repique de Campanas aquel dia y la prima pio el Miercoles treinta del presente mes Siguiendose en la del Sauado Vna al Domingo accion de gracias en

de San Agustin y procesion General
con la Ymagen de nuestra Señora de la
Cerca, y al fines corrida de toros en esta
plaza del Corral R.l, y porque se alegre
mas alborozo y regocijo y quanto mas lus
cimiento sea lo que se celebra el dia
mayor regocijo de los Vezinos de esta
dad y procurando desmostrar y dar signos de
conformidad en ellos el zelo acostumbrado de
la Junta que esta presente ha acordado se celebre
famosa y afortunada. Queda la acta con
seguro efecto ad positum del Señor
Señor Rey que prospere muchos años
Santiago Guarde nuestro Señor. Fecho
y firmado de mill seis Prior a Dos = El Conde
de Priego = Andres Carvajal = Don
Xavier Sanchez de Arnedo = Don Bernardo
Antº Ribera = Don Joseph Perez de Castro
y Sanoro = Don Rodrigo Antº Falcon de Ulloa
Don Alonso de Andrade Castro y Soto mayor =
Por acuerdo de la M. N. y L. de Santo
Pedro Lopez de Sandaza = Señores Dor y Claustro
de la Universidad de ess.to = Y enterado el
Claustro de ello acordo que en los tres dias que
se señalan se pongan a Chas en
al Dor de Iglesias, y en lo demas
Colegio de Sn Geronimo los

Alta Corrida de toros que Mo
yo tomande Decaman el Sr Dr Dn
Coledro mayor de Fonseca y vgue ala Carra
sele dela Vi puesta arrespondrenme, Cua Rs
puesta Corme el Dr Dn Nicolas Ramos y
Con la Formalidad que se acostumbra se encami
ne al Alcaldemas antiguo ——————

Y Lencon Formidad dela Cedula dellamam
Decastro Manifestacion de Dn Onofre Vallexas
En donde se sena la los Prados quexa dedar p Dia seguno
de la Vesoxeria, Otra peticion de Antonio
el Cachavron por donde Pamuen se remuerta
pxesentandrenme aella, y despues de hauexse ablado las
Pamentre acerca destas dos pxesentaciones, y lague
Pamentacion mentre tiene echa Dn Manuel Gonz
de Castro Viendo pxesente el tiozden que
Oso quando aestese elecon Sexio Dha Vesoxeria
Ano de mill setezi vos y veinte y ocho. Se Resol
vio q Pamayor abundam se Pruen Cedulas en las
Papeletas de Cada vno Pamservando en ellas que
Dha Vesoxeria se alla Caca para q los que
quisieren tomarla arrendamiento Concurran
de quarenta dias antes el Sor Dr

a Bazer sus posturas y que delo que
dello Resultare se dequenta al primer
Claustro, y enesta forma se bo el Pres
por Concluso que fuimo ohos Sres D Dela
Vniberd pour y los demas segun costumbre
de q doy fee

D Ambrosio Mallon

Antonio de Zerrada
Sno

Claustro de 8 de Agto de 1732

En Claustro dela Sala de Claustro dela Vniberdad dela Ciudd de Zaragoza a ocho dias del mes de Agosto año de mill setezes y veinte dos pareciendo se Juntado los Sres que abajo van de Claustro llamados por la Cedula que se sigue = Pedro Antonio Reybedel dela Vniberdad de Zaragoza Vsame a claustro a todos los Sres Graduados de ella para mañana Viernes ocho del corriente a las tres y media de la tarde para tratar de la provizion dela Regencia que se ofrezca, assi se Sres lo Dixeron de que doy fee y firmaron en dicho dia mes y año ut supra

Cedula

Yttem nombramos = D.or Ambrosio Mallon de
Pomar del S.or D.or dela Vniuersidad de Santiago
dan este = Cumplimiento dela Cedula dela Vissita
Bellamado a todos los Señores Doctores Mrs y Bedeles
Vltimo Nombramiento en Consiliarios y Otro
en Casa y Plenissimo Como Bedel dhodia = Pedro
Andrade Lopez Rey = Cuia Vissita Concurrieron
al Claustro el D.or Ambrosio Mallon canonigo
dela Sta Yglesia de Santiago dha Vniuersidad
el D.or D.n Pedro Freire de Andrade tambien canonigo
Doctoral decano enambos Derechos D.or Benito
Estevez de Castro Canonigo Lectoral de Decretos D.or
Joseph Lauria Taboada tambien Canonigo y Diputado
honorario dela Vniuersidad D.or Benito Mondragon
Varela D.or de Cathedra de Prima de Sagrada
Escritura D.or Juan Sanchez D.or Ignacio Pereira
D.or D.n Antonio Gil Correa Valdeorras D.or
Antonio Varela Hermides D.or Antonio
Ramos D.or Francisco Fernandez de Bedoya
Mro Joseph Carral D.or Andres Monteagudo
y Parama Mro D.or Rufino Taboada, D.or
D.n Sebastian Amarelle D.or D.n Nicolas Ramos
Mro D.or Juan de Suarez, D.or Alberto Nieto
Mro D.or Joseph Ignacio Varela Hermides can.
Magistral Mro D.or Joseph Crasto, Mro D.n Simon
Caballero, Mro D.or Joseph Bermudez Canal
Mro D.or Fernando Gil Mro D.or Pedro
de Sa, Mro D.or Juan Fran.co Mendez

Amarre

Año Pardinas Conciliario dela Vniu
sidad todos los vos de Claustro yerrando años
Sumos acordaron yd eterminaron lo sigue
Eneste Claustro al Prendose leydo el pasado
y loenel acordado Sehan Vito las peticiones
Dadas por los prenendientes a la Thesoreria dela
Vniuersidad Aquelos son D.n Manuel Gonz decatro
D.n Onofre Salleras y otra Gil Cachazon yse
Resolbio sedotasen por A.L.R, tan solamente
por los dhos D.n Manuel Gonz y D.n Onofre
Salleras conel significado degueja A, seconven
numero de votos dia a fauor dedho D.n Manuel Gonz y la R
Seconfirio la Thesoreria dela Vniuersidad á D.n Onofre Salleras por espacio de dos años con que de franzas a atrifa zion del Claustro adonde hande ser Vistas y aprouadas Cuia aberiqua dela q tiene desenlada se comenzara por D.n Manuel Calbelo y D.n Fran.co adonde se ha de ser Vistas y aprouadas por el Claustro seconmenzo la aberiquazion delos Vienes y Caudal que tienen y la que tiene el sobredho a los S.es D.n Manuel y D.n Fran.co Sanchez adonde á mas de ser Vistas y aprouadas los pap.s dela
Vno a fauor dedho D.n Manuel Gonz y la R
al Referido D.n Onofre Salleras, ya Prendose
Votado en esta forma y Regulados los Votos se
allaron Diez A.s y Diez y seis R.s y
no siendo el numero de Votantes mas de Veinte
y seis Regulado el escrutinio por el S.r D.r dela
Vniuersidad y Conciliarios de Claustro ha
uiendo el Referido D.n Onofre Salleras por
Thesorero con la Condizion de que antes de
entrar en el Vso aya de dar franzas la que
an de ser Vistas y aprouadas por el Claustro
Y Caudal que tienen la que tiene el sobredho a los S.es D.n Manuel y D.n Fran.co Sanchez adonde á mas de ser Vistas y aprouadas los pap.s dela

Ansi de sus Oreues Como de los de Dhos
Vadores y segun lo que se enuiexen sera ga al
primer Clautso

En Dn Diose Onapeuzion de l Dor Ag
Dn Aguzin Caamo nde Clero Canonigo de esta s ta yglesia
Dn a nde pon pozdonde pide quep a l de sempeño de las Bullas de
or de pide Dn supzeuenda sele den Seiscientos y seis mill Rs
eruo de Vdo odu
ados — Vellon, y se Resolvio q el s r Dho pzesente
Memorial Con esta pzuision de sus poderes y Vadores
y que con el obuzua alos s Drez Dn Ignazio
Pereira y Dn Fran co sanchez para que sepn
Jormen dezno yo zno ey n Jormen a l Clautso

Diose Onapeuzion de los Monsr es del horden de
Dn Bexnardo Rendenes en el Monasterio de
Jesualos mon Jungueza en que Representan la dependenzia que la nazion
Rendenes en el Dho deese Rno con Vendo Conlos dela nazion mancha
nasterio de Jungue Dnos sobre que sean pzemeados en uzta
za y se den en Spoza pzeas y se den sele sconzeda Onalimos na para la rna
p ra vida del mon supzuision de dho lenisso y acozdose sele den po zeza
Rog y Jrenen con Razon quinientos Rs y que de ellos se despache
los de la nazion libranza contra el Thesoxero, y zenela Jorma se Obser
mancha en pzezos ue en los demas
Dnos Rog sean pzemeados en su
clautsos Clautso p r Concluso q Jrmo el s r Dr dela Cn
ba en el pozimo sabado mas seg n cazo umbze de g dor Jee

Dn Antonio Martinez

Dn Antonio [illegible]

Claustro de 13 de Agto de 1732

En el claustro dela Sala de claustro dela Vniu
Vniuersidad dela Ciu de sanctiago a treze dias del
mes de Agosto año de mill setecientos y trevnta y dos
hauiendose Juntado los Sres que a ssi y ran declarados
llamados por la Cedula que sesigue = Pedro Anto
lopez Rey bedel dela Vniuersidad Hame a claustro
para mañana Miercoles treze del Corriente
alas tres y media dela tarde para Reconozer las Hauas
que tiene Señaladas En Razon de alterar to
mar prouidencia sobre los Remates de Rs
Dotar el abanzo delos Cledros y lo mas que se
Ofrezca allarse Presente Dada en Cata
de Santa a doze dias delmes de Agto año de
mill setecz y treynta y dos = Dn Ambrosio
Mallon Dr = Por mdo del Sr Dr de la Vniuer
sidad de Santa Ana de Fernandez Vo = En
Cumplimiento dela Cedula de la otra parte
Vellamado a todos los Señores Dres Maestros
Doctores de claustro Vno sin excepcion y fauen
tes otros en sus Casas y dho encasa y lo firmo
como Bedel dho ora = Pedro
Lopez Rey = En la
ero a claustro el Dr

Mallon Canonigo de la Sta Yglesia
Señor Sanctiago Dr dedha Vniuersi.
Dr Dn Benito Mondragon Varela Dr
del Colegio mayor de Fonseca Pe Mo
Dr Juan sanchez Dr Dn Antonio Varela
Hermudez Pe Mo Dr Juan Calbelo Dr
Manuel Calbelo, Pe Mo Dr Alueito gomez
Comendador de Congo Dr Dn Agustin
Vaamonde Dr Dn Antonio monteneg.o y Ra
xamo, Pe Mo Dr Fran.co Suarez Dr Dn Fran.co
Sanchez de Boado Pe Mo Dr Ruperto Saauedra
Dr Dn Sebastian Amarelle Dr Dn Nicolas
Ramos, Mo Dn Joseph Crauo, Mo Dn Pe
dro Bonino de la Mo Dn Joseph Benito
Cadaual, Mo Dn Juan Pedro Casal
Mo Dn Juan Fran.co Mendez, y Dn Juan
Ant.o Pardinas consiliario dela Vniuersidad
todos bocales de Claustro juntando ans
Sus mos acordaron y determinaron lo siguie
Que se Claustro a Vsendose leydo el pasado
Sto en el acordado Conformidad
Cedula del Vanamiento pro

1

Q[ue] de la Vniuersidad como los
mayor parte de las Sinaxas pertenecientes a esta
Se allauan Vemarradas y bai gruesso lo erauan
se Vemarrauan en esta dia y mas subsequente
por una Vez hera preciso hubiese persona que
pusiese las fianzas a los Arrendadores pues no
hauia modo para dexarlos, y despues de ha
berse tratado acerca dello largamente Que Vn
ello que en atencion aque Dn Onofre salleras
Esta admitido por Seruicio de la Vniuer
con la calidad de que de fianzas a satisfacion del
Claustro lo que asta aora no practico solo por lo
que pertenece el seruicio destas Sinaxas que esta
pendientes por aora hasta que aya Vniuersidad y Vniuer
los Arrendatarios las suias tomando por
forme del presente S[r] de las que fuesen y fue
re de adelante sin necesidad de aprobarse en
este acto las suias que para lo prima pal de las
Seruicia tiene señaladas asta que sean
Vistas en otro Claustro conforme
de los Señores aquien esta cometido el
conocimiento destas

Q[ue] en este Estado se salieron de

Q[ue] por lo que toca el segundo de las
Rtas que al despacho
se hallan en hazimo
y que a los arrendatarios
no se les siga
ynconueniencia
Dn Onofre salle
nas por una quenta y
Razon y con ynteruencion del pre
sente lo admitan las
fianzas Sinque
sea Visto poner
acto aprobar las
que para la at heneo
pia p[ri]ma alternativa
das asta q[ue] sean
Vistas en otro Cla
ustro completo co
mo mas conforme
de los q[ue] aquien esta
cometido el Reconoci
miento de ellas

aleronse los
acinales y su
ezes de los les
de fonseca a
ra de fonseca
el abanzo

todos los Colegiales y huespedes que
Residen en el mayor de fonseca quedandose en el los de
mas que no son de aquel gremio para arrazar del abanzo
que tiene pedido dho Colegio y el de S Geronimo
y acordado se Resolvio en horden a esto al Dor Nicolas
Ramos aquien estava cometido el Reconocimiento
de los Libros de lo ayto hordinario y estraordinario
de dhos Colegios se Resolvio que al de fon
seca se le liberen por razon de los Diezymueve mill du
cados q tanquenta y un q pide y al
de S Geronimo los quarenta mill Seiscientos
y ochenta y quatro q tambien pide quedando Re
servado a la Universidad su derecho para
en la Visita hordinaria pueda deduzir el que
hubiere en horden a algun exceso q lo hubiere

Reconocimiento de los Oficios del Valle de Olas y alguna mora

Y haviendose abocado en horden a la prevencion
del Dor Juan Boan sobre el salario del Apo
sentador que opo en el Reconocimiento de los Oficios del
Valle de Sala y Guisamonde se Resolvio
que Respecto esta materia no esta decidida
segun lo acordado en Claustro de veinte y
de Febrero de mil seiscientos y
por razon tan solamente se le liber

Cerrose Rs y que se buelua a tomar se
cumpla lo acordado en aquel Claustro
y en esta forma se Obo el pres te por concluso
que firmo Dor Dr dela Vniuersd por
ydo mas Segun mos ver unbre de que yo E Sno
doy fee = Dor
Dr Dn Ambrosio Mallorca

Antonio de Zeuadas
Rs

Claustro de 10 de Sepr de 1732

En Cerrose dela Sala de Claustro dela
Vniuersidad dela Ciud de Seuilla a diez dias del
mes de Sepre Año de mill seteos y treinta y dos ha
biendose Juntado los Sres que al abajo yran declarados
llamados por la Cedula que se sigue = Pedro Ant
Lopez Rey bedel dela Vniuersidad de Seuilla
a Claustro para mañana Miercoles en el
Corriente a las ocho y media dela mañana
negocios de hacienda de que se ha de

Cedula

Llamam^to

En Rentas Oyr a los Señores aquien esta
Encargado el Reconocimiento delas fianzas de
Dn Onofre Callexas para el Seruicio de la Yglesia
Sorexua y para lo mas que se ofrezca allazarse Os pre
sente Dada en la Ciud^d de Santiago a veintedos del mes
de Sept^re año de mill Setezientos y quarenta dos = Dor
Ambrosio Mallon Dor = Por mandado del Sor Dor
dela Vniuersid^d de Sto Antonio de Zexnadas Sno =
En cumplimiento dela Cedula dela otra parte
Vsamado a todos los Señores Dores Maestros Votos de
Claustro Vnos en persona y otros en ferma
y dho en casa y lo firmo como Dedel = Pedro Anto
Lopez Rey = En la Ciud^d Vniuersid^d concurrieron
al Claustro el Dor Dn Ambrosio Mallon
Canonigo dela santa yglesia de Sor Santiago Dor
dela Vniuersid^d Dn Benito Mon
dragon Varela Taboada Dor del Colegio
mayor de Fonseca Dor Dn Manuel Calbelo
Dor Dn Thomas Arias y Reys Dor Dn Anto
Monteneyro y Paramo, Dor Dn Francisco
Sanchez de Boado Dor Dn Sebastian
Armazelle Mo Dn Joseph Exaso Mo Dn
Pedro Benito de Liz Mo Dn Joseph Rodrz
Cadabal Mo Dn Fernando Gil Ramirez

Dn Juan Fran.co Mendez y Dn
Fran.co Pardiñas Villar de Franco con.to
Sario dela Vniuersidad todos bottos de Claustro
Juntando ante Vnnos Resoluieron los sond-
Crete Claustro a Vendose leydo el pasado y lo
Enel acordado en conformidad dela Cedula dellam.to
miento el S.r Dn dela Vniuersid.d dio quen-
ta Como todas las Rtas personas enel
della se hauian Vendimiado y hallauan asegurad.as
Cruno Bauiendo se hauia procurado el mayor
Aumento que se pudiera y que en los Llegarias
Concorta diferencia alo mesmo en que an.
duberan el ano pasado de mill Vnos y trezen.tos
y Vno y que el no hauer subido mas depend.
era de que las del pasado de Salnes y trezen.tos
Moxaro con.to Vian en Vino y que por las mu.
Falta que hauia en esta Cosecha diera no tuuo
ello, y que solo fabrica por Vendimiar tan.to
Sauda del Valle de salas y Guisamonde
por no hauer hauido ningun postor, y Vendimiado
el Claustro decido dio adho S.r Dn y mas
Señores que hauian y Vendimiado en el mes
mento las quexas por lo mucho q. se an
aplicado en Veneficio desta obra

Dispose quenta del Rezmo de Rentas q todas se allauan Vendimiadas y asegurad.as Excepto la del Valle de salas y Guisamonde por no hauer parecido postor a ella, y se acordo que el S.r Dn dela Vniuersidad solicite persona que la tome y le haga a Vendido para que el dho Claustro le conzede sus Veres

Almeirmo S.r Dor Solicite persona
que tome dha Renta del Valle de Salas y qui
Ramon de hacendole a Vendo della para que el
Escrivano leda y ponzedero da facultad ———

Y proçiguiendo en lo mas que conviene dha
Cedula del Llamamiento Se oyo a dho S.r Señores
Dn Manuel Calbelo y Dn Juan Sanchez
en horden al encargo que se les hauia echo del Reconoam
yto y exiquazion de caudales Assi de Dn Ignacio
Salleras Como de Dn Andres Suarez Flores
y sus fiadores que se ynsa ofrezido dar para el seguro
de lo fixo dela Hazienda sobre que dho Dn Ma
nuel Calbelo a seguro que por papeles de aquis
siziones que el sobre dho le hauia manifestado allaua
y importauan los Bienes y Rayzes que ellos contenian
algo mas de treinta mill Ds en que se yn
Cluian los perfectos y mejoras que de proDigo
hauia echo en la Casa en que viuia, y que ademas de
esto le constaua tenia por bia de deposito otras dos
demas de cinquenta mill Ds que todo ualia mas
hauia allado que dho Dn Andres Suarez Flores
hera persona de Caudal exzido, y que Dn
Geronimo Gra de Mella otro fiador que tenia
le hauia señalado tenia Bienes Raizes

Dezedados desupxumexa muger, yque por
todas estas razones y con la condizion deque en
poder del sobredho no entrase ninguno del caudal
que parasua en poder de Dn Manuel Gonz de
Castro y dequellegado que fuese el caso dequel
Alcanze quesele hubiese en las Vltimas hordinarias
menos lo preziso para pagar las hordenanzas de cons
tituzion que contra el se deuen secuestrase
en las Arcas Seledeuia encargar dha Hesso
rexia por los dos años de constituzion; Otho
Dr Dn Juan Sanchez fue de semparx no sele
deuia encargar ni Conzedex porque ni el cau
dal del principal ni el delos fiadores herasule
Consideraba bastante para ale seguro delas Ren
tas dela Vniuersidad aunque fuese con las con
diziones quesentria dho Dr Dn Manuel
Calbelo, y asi lo contraxa dezia y protestaua
los daños que Resultasen contraxa quien hubiese
lugar y lo pidio por testimonio, y sobre esto
dixo sentia dedichamenes Seablo largamente
y Cada Dr enparticular lo quesele ofrezia
y dho Dr Dn Thomas Arias Dr posey
Joxmaba Conel dedho Dn Juan Sanchez
y sentia lamesma contraxadizion y protesto
decira mas sentia no se deuia Votar y firmo

Conaxa constituzion tambien lo pidio por
Thomonio = Los Señores Dr dedho cole
Promaior Dr Dn Antonio Monteneg.o y Paramo
Mro Dr Joseph Crasto Dr Joseph Benito
Cadabal Dr Fernando Gil Dr Juan Fran.co
Mendez Dr Sebastian Amaxelle y Dr Fran.co
Pardinas Conciliario Secontoxmaron con
Elsemprix ydictamen dedho Dr Dn Manuel
Calbelo. yque dando el Reverendo Dr honofre
Salleras los dos fiadores Señalados sele ad
mitia al empleo de Thesorero por los dos años
el Mo Dr Pedro Benito de Liz Secon
toxmo Conel semprix dedhos Dr Francisco
Sanchez y Dr Thomas Arias hizo lamesma
Conaxadizion yptomo Supxoteita = El Dr
Dela Vniversidad dixo quemediante dedho
Dr honofre no dauafianzas bastantes yque si
Vienen Segun lo dispuesto por la constitucion
Texta yfos Conxaderra Elque sele admi
Trese por tal Thesorero yasilo protestaua Como
El que los daños que poxeita Vaxon Resultasen
a la Vniversidad yaun Rentas no fuesen
por su quenta si por la delos que dotxando co
Txaxio admas que sobre decita mancomuna

Este pathesorero
Thomas ii ad
mitido
Los Señores
Thomay. anos
Pedro Benito de Liz
Thomaron su pxo
teytay y lo di
xeron p. testimonio

Este poder a dhos
Dr dela Vni
versidad el del colegio
Dr Manuel
Calbelo y Dr Fr.co
Montenegro p. que
otorgasen conel
Sus fiadores el
Juramento, =

Rehusaron lo acon
tradicia yprotestar
lo que
Thomas =

Atendida la constitucion no se deua votar
por Consiguiente lo pidio por testimonio =
Y respecto la mayor parte de Votos conbiene en
que se le admita por tal Procurador sedio poder
en forma a dhos Sres Dr de la Vniuersidad
el del Colegio Doctores Dn Manuel Calbelo
y Dn Antonio Montenegro para que voz quen
con el las Cuestiones de Asiento entrando los
dos frayles Señalados por tiempo y espacio
de seis quatro y tres meses cada uno y Dras cosas por
dientes del y que tiene de mill y seis
y tres lo que han buelto a contra dixo los mes
mos quatro Señores Dr de la Vniuersidad
Dn Thomas Arias Dn Francisco Sanchez
y Dn Pedro Benitez de Lugo Vnera
conformidad se Vbo el Claustro por
concluso y los frayles el Sr Dr de la Vniuersi
dad por si y los demas de q doy fee =

Dn Dr Ambrosio Martinez

Antonio de Segura

Claustro de 16 de sepre del 732

En treze dela sala de Claustro dela Mte
Vniuersidad dela Ciudd de Granada a diez y seis
dias del mes de septiembre año de mill setezientos y
treinta y dos ayendose Juntado los Sres que abajo
yran declarados llamados por la Cedula que se
Cedula sigue= Pedro Antonio lopez Rey bedel y portero
dela Vniuersidd llame a Claustro para mañana Mar
tes diez y seis del corriente a las tres y media de la tarde p.a
tratar de negocios de hacienda y Vna peticion de
Dn Isidro Romero de Leyes por donde pretende
dezmar por razon de los Grados de Licdo y Dor en
Canones que resibio en la Vniuersidd de Osma
y otra del Dr Dn Agustin Caamonde sobre el
Censo de seis mill ducados que tiene pedido contra el
Dr Dn Franco Sanchez abogado dela Vniuersidd a quien
se cometio la aberiguacion conforme de las hipotecas
y fiadores señalados al seguro del y p.a lo mas
q se ofresca allarse Dos pres pena p.a este
ayuntamto de la contribucion y de privacion de la
primera propina Dada en la ciudd de Granada
a diez y seis dias del mes de sept.e de mill setez.tos y treinta años
Dr Dn Ambrosio Mallon R.or = Por mdo del
Dor R.or dela Vniuersidd de Granada
Llamamiento= Cumplimiento dela Cedula de
la otra parte hellamado a todos los Sres

En Mad.d y Junio de Claustro Pleno se enfra
y Juntaron los Señores en Jesus se dho en Casa y Posa Ilm.mo
Señor Don Pedro Antonio Lopez Rey-
na Vizconde Con cuyo Señor se Juntaron al Claustro
el Dr Don Ambrosio Mallon Canonigo de la S.ta
Yglesia de Sev.a Dr de dha Universidad
Dr Don Benito Mondragon y Taboada Dr del
Colegio mayor de Fonseca Dr Don Antonio de Leyva
Pullerzo, Dr Don Pedro Ant.o Posse de Soto
Dr.no Pe Mro Fr Juan Sanchez, Dr Don Juan
Parrero Dr Don Agustin Vaam de Valenzuela
Rmo Pe Mro Fr Juan Calbelo, Dr Don Thomas
Arias y Portes, Dr Don Antonio Gil Correa
Valdebueso Dr Don Fran.co Manuel de la Huerta
y Vega, Dr Don Jazinto Pereira de Leyes
Dr Don Antonio Varela Vermu.ez Dr Don
Antonio Montero y Parramo Dr Don Ant.o
Ramos Dr Don Fran.co Sanchez de Boado, Pe
Pe Mro Joseph Carral, Rmo Pe Mro Fr Fran.co
Suarez, Dr Don Sevastian Amarelle Dr
Don Nicolas Ramos Dr Don Alnexo nero
Mro Dr Joseph Erazo, Mro Dn Pedro Be
nito de Liz Mro Dn Fernando Gil Arauco
y Don Fran.co Antonio Pardinas Villar
de Francos Consiliario de la Universidad
todos Vocos de Claustro y Juntos
Juntos acordaron y determinaron
Siguese

En este Claustro Auiendose leydo el para
do y lo en el acordado sea Auto Ynpecision
de Dn Ysidro Romero de Leyes Colegial que
a sido en el de Sn Clemente de paisanes y natural
desta Diocesi en que buelbe a Representar allar e
Graduado en los de Lzdo y Dr en Canones que
Pesuio en la Vniuersd de Auila y que desea
ynscriuirse en los mismos en esta, y auiendo e
ablado acerca dello largamente auiendo aque
el sobredho auer de aora Representado lo mismo exp
biendo los Titulos dedhos grados cuio Reconozimo
Decllos se comete al Dor D Ygnazio Pex
quien ynforme allarse en legal forma y se cumpr
Conformandose el Claustro Conesto y con
lo que di pone la constitucion Setima y mie be
y porque assimismo el Pdel alegado tenia echo el
deposito Propuso el Sr Dr del a Vniuersd
se Adorase por A, y R, con el significado de que
la A se entendiese de Dexele adm, y la R
que no y en esta forma se pasio a Adorar y Recibido
el Juramto por dho Sr Dr de la Vniuersidad
y Constiuzios de ella se allaron Ueinte
y dos As y tres Rs y no siendo el numero
de Botos nezesario de Ueinte y cinco dhos Dr
de la Vniuersidad publico se le admita
Conclusiones se le admito y

Yncorporado
Dn Ysidro Ro
mero de Leyes en
los grados de Lido
y Dor en canones
que Resino en la
Vniuersidad de
Avila —

Yncorporado en dhos Grados de Lido
y Dor en Canones con los mismos honores y
y preheminencias de que gozan los demas graduados
y Yncorporados en esta Vniuersidad, mando se
al Bedel entrase a Reparticion las propinas a los
Vniuersitarios en ellas Como asi lo decreto y dho

Vbo se le por yn
corporado segun
lo dispuesto por la
constitucion 69. Re
partiesen se las pro
pinas a los vniuersi
tarios, y dose le Clau
stro q le corresponde
dia el juramto

Por Dn Ysidro Romero de Leyes tambien
entro en el Claustro dosele el asiento que
le Corresponda y el sobre dho las gracias de
hauerse le admitido echo el Juramento de
Constitucion y Concluido esto dho Doctor
Dn Agustin Caamaño como yncorporado en la
segunda parte de la Cedula del llamamto se sale
y quedandose los mas Sres

Sea visto ótra peticion de dho Dn Agustin
Caamonde en que hase Relacion del seruicio de
seis mill ducados de pension pal que antes deste
tiene pedido juntamente con Dn Juan Antº Caamonde su hermano
y Dn Juan Antº Caamonde su hermano
para el despacho de la Bulla de Yncorporacion
de esta Vniuersidad y que la Vniuersidad
y que con acuerdo y dictamen del Dor Juan
Sanchez abogado de la Vniuersidad aquien
esta Cometido la aberiguacion de esta
dependencia hauia acudido ante la Justicia
hordinaria de la Jurisdicion de Merida
donde se allauan estos hermanos y

delos Reñes que seruian que hi porecan dando Memoriał deello, con toda espresion y delos
que al Dr Dn de Dn Manuel dela Sena Caam. de Abbd de
gustin Vaam de Dn Thome de quiroga Dn Fran.co Dª Maria y
to Canonigo Dª Thomasa dela Sena Caamonde todos qua
tro hermanos aquienes sena Señalado para ues
tra Iglesia fradores, Cuia sexsidumbre y Validacion de
Fernando y Dnos xpttos Reñes hauia calificado ante
Vnion de Subexm.o dha Iurisdia con estos deabono aprouacion
no principales de lamesma Iurisdia y delu.o Dr no dennuncio como
Manuel dela Vaam de Abbd Constaua de testimonio autentico de que hauia
ma Thome de quiroga Dn Fran.co Dª Maria y dho Dr
ya dela Sena Resuzion Hauiendose oydo adho Dr
Caamonde como Dn Francisco Sanchez y pte alegado Sexen
fradores se les tamos los Recaudos que Resina y pdos
en 600 ducados Amayor abundamento prouisaxa en dha Iudizial
cenio pa cuio efe forma y pquerro allaxa cosa en con
to se otorgo poder trario niaserca del seguro seleo frezia Reparo al
xer Dor dela mente y pformaxe y pquerro allaxa cosa en con
Vnibersidd eldel cole trario niaserca del seguro seleo frezia Reparo al
mayor Dn Fran.co quno el Claustro de termino Seledese y para
Manuel delas hues hermanos dho Censo y para este efecto otor
es Dn Fran.co es gue poder a dhos Sres Rores dela Vnibersidad el
Reabo con paul del Colexio Dores Dn Fran.co Manuel de
de que quedan la Fuente y Dn Fran.co Sanchez con la facultad de
en este caudal que quedan lo xan y sacar este Caudal de poder
mano de Dn Manuel de Dn Manuel Gonzalez de castro y heroxero
Gonzalez de castro que ello Vnibersidad depa
Fue de ella Vnibersidad por q uenuncio a
ra la Vnibersidad depa que cayo dela Vnibersidad por q uenuncio a
rar la otorgasion con carse que se le hizo en la Forma q pide
tral otorgar el
Vnibersitario de quin
tuzion con los pa
tos y realidades

Que considera en necesidad de imponer censos para hacer la redempcion de las rentas por tales partes

Que el tomo otorgando con los puntos y capitulaciones que les parecieren mas convenientes, y en virtud de ella la de que puedan vender y enagenar las rentas y principal por quantas tales partes. y que en el mismo instrumento se haga expresion de la imposicion de dichos censos

Que la comunidad de S. Lorenzo de esta Ciudad se le libren 500 rr por via de limosna para ayuda de la edificacion de una posada

Presose otra peticion del convento de San Lorenzo extramuros de esta Villa por donde se presenta a la suma necesidad que tiene la edificacion de una posada para los religiosos por lo que le fuera preciso demoler la vieja que ahora habitan en que tiene una enfermeria mui pobre por que suplicaua al Consejo se sirviese de mandarle librar alguna limosna para ayuda de dicha obra en que recibiria merced

Que a Thomas Perez Cerezo se le libren 20 rr por via de limosna para ayuda de la fiesta que celebra el dia de la Asuncion de Santo Thomas

Presose otra peticion de Thomas Perez Cerezo y con ella una relacion de la que dio para la fiesta del dia de Thomas que se celebra este presente año y de la limosna que para ella se le mando dar en cuia virtud pide se le libre la que le pareciere justo

Que se le libren quinientos y ochenta

Cantidad Se le mando despachar libranza

Dose Una Relazion dada por el Señor
Dor del Colegio mayor del gasto que hubo las
achas que sirvieron las tres noches enque se
hizieron las honrras de haverse Vencido por la
Corona de Espana la toma de la plaza de Oran cuia
dependencia le hauia encargado el Claustro que
importa quatrocientos y quarenta y quatro xx
los quel aprueua se le mandaron librar

Item se leyo la peticion del Señor siguiente
Señor Dor y claustro Don Bernardo Mon
dragon Gil Sabroada Dor del Colegio mayor de
Fonseca de esta dho que al derecho de su Colegio
y a Como Rector del combiene ser testimonio
de diferentes Claustros y acuerdos y votos q
cautos auientos que paran en el archiuo de esta
Vniuersidad y de su obseruancia suplico
a Vs sea Vna mandar que el presente se dome
lo de y q p.a ese efecto se saque el Archiuo p.a
que yo pueda conocer a señalarlos y que en
dada forma se me entregue en pido Justicia=
Don Bernardo Mon dragon Gil Sabroada=

Y se acordo que el presente se dio de testimo
nio de los Claustros que dho

Señor Dor del Colegio mayor de pide se
de testimonio de algunos Claustros
y peticiones q paran en el archiuo

Le señalare des del año de mill seis cientos
y diez como tambien de los Autos de
Rentas y mas papeles que y gualmte señalare
y se lo entregue para que use del como y quando le
combenga y ygualmente forme y se obo el claustro
por concluso que firmo dho Señor Rtor
dela Vniberzidad por si y los mas segun cos
tumbre y de todo doello y del escto doy fee

Dr Dn Antonio Mallon

Ante mi
Antonio de Zeznedas
Esno

Claustro de 15 de octe de 1732

En el claustro dela Sala de claustro de la Vniberzidad dela Ciud de santiago a quinze dias del mes de octubre año de mill seteziz y treinta y dos hallandose Juntado los Señores que al pie firmaron y dedel
xgados llamados por la Cedula que se leyo por
Antonio lopez Rey y bedel dela Vniberzidad de esta
Ciudad hizose claustro para tratar

Llamamo

Quinze del Corriente a la tarde en la vara de Vra
Vara de Regidores de hacienda Comenzaron los exa-
menes de los opositores a Rectoral del colegio de San
Geronimo y para lo mas que se ofrezca allaron se pre-
sente Dada en la d. de San a catorze de Mayo de mil
de octubre año de mill seiscientos y sesenta y dos ==
Dor Dn Ambrosio Mallon Dor = Por mdo del Dor
Dor de la Vniversidad de San Anna de Zeynada Sio = En cumplimiento de la Cedula de la Vra para se
llamado a todos los señores Doctores Maestros
y Votos de Claustro Vno en pos otro en fue
mos y dho en casa y lo firmo como Dor del = Pedro Anto
Lopez Rey = En casa y Vsitio con asistieron al
Claustro el Dor Dn Ambrosio Mallon canonigo
de la s.ta Yglesia de s.n Saluador y Dor de Hacienda
Dn Benito Mondragon Varela y Diputado
Dor del Colegio mayor de Fonseca, Dor
Pedro Anto Posiedes otro, Pbro Dor Juan
Calbelo, Dor Dn Manuel Calbelo, Dor Dn An-
tonio Gil Correa Valdebrezo, Dor Dn Jasinto
Pereyra de Leyes Dor Dn Anto Montenegro y
Paramo, Dor Dn Anto Jasinto Romay
Pbro Dor Fran.co Suarez Dor Dn Fran.co
Dor Dn Joquin Vaamonde Dor Dn Sebastian
Amarelle, Dor Dn Nicolas Ramon
Dn Isidro Romeao, Pbro Dor

Caxxat, Or On Alexxo nuero, Mo Dr Joseph Varela Dexmus canonigo Magistr Mo Dr Simon Caballero, Mo On Pedro Denito de Liz Mo On Joseph Benito cabal Mo On Fernando Gil Araujo y On Francisco Manuel Corron decaixo conciliario delaxnu bexidad todos bocos de Clauxxo yexando anxx Dixxos acoxdaxon y determinaxon lo exiguente—

Enexe Clauxxo axiendo se leydo el pasado y lo enel acoxdado entraxon a axenaxx Dr Matheo Iqueixo a. On Pedro Ana Dineixo On Bernaxdo Pomax y Fonseca y On Pedro Juanxa Uadaxes dioceisanos deexe axzobpdo On Francisco Vasquez Veixeixo On Pedro Bueno dioceisanos del obpdo de Lugo. On Benito Beixdo de Banos y Liva On Franco Ana Blanco de Puga dioceisanos de Tuy y On Phe Felpeto de ocheisano de Mondoñe do todos ó posixoxes alaxs ocho decaixs xumulixaxs que callan Dacaixneb colexio de Sn Gexonimo, y despues de axexen axendado cadauno enpaxxiculax Secsalexon del claustro y ppxesedido esto hanbuelto aentraxen el tammen cadauno enpaxxiculax ppoxel exnox Examinadox decienxias Seleimando confirmaxx medix pescandix poxOn poeta Cexvantes y mas libros que pexmanezcan alaprofexsion de matica y pxelexencho acadauno exuoxexen

Arzediano de Deza afectas a Diocesanos de Tuy y Mondoñedo

Que respecto a las Vecas a fecha a dho Concejo no parezio ninguno oposytor amador abundante se fixen en ella el dicho Contor mo de Ochoa ——

A causa de no haver parezido oposytor alguno Tanmien acordaron que amador abundante se bueluan a fixar segundos el dicho Contor mo de Ochoa prevenyendo en ello que no parezyendo alguno dentro dho tor mo se pasara a su probysion conforme a Cont vo ——

Carta del Rey nuestro S.or

Dyose Otra carta del Rey nuestro S.or Remytida en este Correo tague el S.or Dor de la Vniversidad atyendose a dicho tabomo en Sumario (Deo ppuo sobre su causa que el Sor nor de ella es como se sygue = El Rey. Venerable Dor y Claustro de la Vniversidad de Santiago, Atyendo el cierto amor mui to de Dios para que se cumpla dar la terminacion definytiva del Sagrado mysterio de la purysima concepcion de nra Señora, y mandado a mis ministros en la Corte de Roma Continuen en mi R.l nombre las ynstancias convenientes a tan prado so y de Vro fin, He tenido bien ordenaros y encargaros como lo hago) para que os yntereseis con mucho ahinco en las ynstancias para la definicion de este sagrado mysterio haciendose por Vra parte a una sin tidad tan amada humildemente suplica para que se digne concluir y determinar el tan deseado de los fieles; y la carta que acaba Razon dello es cierta y es de la Verdad

Acuerdo que se responda a la ffor
me la que se
ha de prevenir en
el Arzobispo Pe
dro Dezimo tex
to la que se encar
garon a los Rmos
Pe Mro calbeto
Carral yfque
se dessan al Sr del
Patronato Rl

Amanos del Abbd de Vrdanco Sr de
mi Rl Patronato para que se dessa, a
Roma que en ello me serviréis De sevilla a
Veintey quatro de sepbre de mill setezes yntos
ydos = Yo el Rey = Por mdo del Rey nuestro
Sor Dn Lorenzo de Vrdanco Angulo = Yen
biado el Clausso de esta Acuerdo que con voda
brebedad se responda a ella yforme otra ynclusso
muy to Pe Benedicto Dezimo tercio haciendo
dole la suplica que su Magd manda, cuia forma
zion de ambas se encargo al Rmo Pe Mro
Dn Juan calbeto catheddratico de Theologia yRmo
Pe Joseph Carral delacompania de Jesus
yfque con la formalidad que se debe se dessan al
Abbd de Vrdanco como su Magd lo prevene
yfquela original se recoja al Archivo

Yo Dn Joseph Antonio del Vicario vixa de Santa
Mª de Calerno en que se representa el contra
tasso que pesa como real yfque en la Ultima fecha
que en aquel para se hizo el Privado decire
Arzobpo se hauia yntroducido el precepto de que
las misas dominicales y mas festivas de entre año
las hauia de aplicar por los Reinos de aquella
Prª yfque en esta atencion yfquela Vnibersi
dhacia los fines de aquel Benefficio se debia
aumentar el salario, a lo qual se

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Sobre esta rasa vexa se cerra este otro claustro
En esta forma se Obo el pr.e sente por con
Cluso que firmo dho Sr Dr dela Vniberssi
por si y los demas y de todo ello yo el s.o hago
fee =

Dr Ambrosio Mattos

Ante mi
Antonio de Zervadas
Sco

Claustro de 18 de Abril de 1732.

Cedula

En claustro dela Sala de Claustro dela y.ll
Vniberssidad de la y.l de Santiago a diez y ocho
dias del mes de abril de mill setecientos y treinta y dos
hallandose Junto a do los S.res que abajo seran declara
dos y llamados por la cedula que se sigue = Pedro
Alvarez Lopez Perez Bedel dela Vniberssidad de esta
Ciudad Mande a Claustro para mañana Sabado diez y ocho
del Corriente a las dies de la mañana nombrar
Señores Dr Conciliarios Jueces de rasa
de Insolvencia y de Recurso Examinadores de Cuentas
Marzo y Oficio de s.to Thomas y de S.n Nicolas y
Sabado 24 al general de Theologia con la
zon y principio en la misa de
Dada en la dicha ciudad a diez y ocho
de abril de mill setecientos y treinta y dos
años y firmo

Llamamo

Dor Dn Ambrosio Mallon Dr= Por
do del Dr Pr dela Vniversd estos Dnd desean agr
Cumplimiento dela Cedula delaorra pte hella
mado a todos los Sres Dores Maestros y Bros de
Claustro Vnos enpessona yaunentes otros enfermos
y dho encasa y lofirmo= Pedro Antº lopez Perz= En
Vna Vniversd concurrieron al Claustro el Dr
Ambrosio Mallon canonigo delaStta Yglesia de Sr Santa
Pr dedha Vniversd Dn Dionisio Mondragon
y Taboada Pr del Colegio maior de Fonseca
Pe Mo Dr Juan Calbelo, Dr On Agustin Vaam de/
Dr Dn Antº Varela Deamudes. Dr On Antonio
Gil Correa Dr On Pedro Fuentes Varr,
Dr On Antº Ramos Dr On Antº Monteneg.o
Paramo Dr On Jasinto Pereira Pe
Mo Joseph Carral, Dr On Sebastian Anta
xelle, Pe Mo Dr Fran.co Suarez Dr On Fran.co
Dor On Ysidro Romero, Dr On Nicolas
Ramos, Dr On Antº Jasinto Romay. Dr On
Alvarez Otero, Mo On Simon caballero, Mo
Dr Pedro Dionisio de Liz, Mo Dr Joseph
Dionisio Cadabal, Mo On Fernando Gil
Arango, y On Fran.co Antº Coron Consiliario
dela Vniversidad todos bros de Claustro y es
tando assi Juntos acordaron myde examinaron
lo siguiente

Chirve Claustro haviendo dado Rey Sobre [illegible]

Y visto en el acordado el S.or Rector de la Vniversidad en conformidad de la Cedula de llamamiento Represento al Claustro venia cumplido, y cuanto y lo pidio lo pedido nasse y pudiesse simulasse con falsas y que al menos paso Segun constituzion eligiesse otro que le sucediesse, y el Claustro leido las graxias por lo mucho que se le avia aplicado y sumo Zelo que tubo en esta en las Cosas de la Vniversidad proponiendo le nemine dubiesse proveyesse otro año en el mismo Empleo lo que rehuso y resistio con toda y vrvanidad por lo qual el Claustro de placo, eligio por Rector de la Vniversidad al D.or Don Benito Estevez de Castro Canonigo Lectoral de dicho Santiago, y que Respecto al de presente se halla fuera de la Ciud y del Rio con horden de sucabildo para la calificacion de Ordenandos del y por este motivo no se le puede dar Posesion para la Eleccion y por vanle en vuca a la Ceremonia acostumbrada para que concurra a hasser taxes en el Encargo q. en presente no Tiene de la dependencia donde se halla y no hiziese la asseptacion proceda en todo lo que se Offrecia dho es.or Rector que despide

Y

Tambien Se nombro y eligio de placo para Consiliarios de la Vniversidad a D.res en Teologia al D.r Sebastian Portmaleo Colegial en el mayor de S.to Domingo y a D.n Manuel Vermudez que lo es en el de San Clemente

Juezes de Oxaca
Amos Ds Mores

En el nombre de Dios Amen. Juezes de Oxaca
a los Rmos Ds Mros Dr Juan sanchez
Calbelo =

Juezes de Iusticia
Amos Ds Mores
Dr sanchez =

a Y Dr Juan Calbelo, = Y paxa Juezes de
Iusticia al Rmo De Mor Dr Franco suarez
yal Dor Dr Franco sanchez = Y paxa Juezes

Juezes de Esclavos
Rmo De Mor Carxal
Dr Dn Antonio Oxa

del Esclavo al Rmo De Mo Joseph Carxal
dela Compañia de Jhs yal Dr Dn Antonio
Oxela Eximudez = Paxa Esclava

Examina de Cuentas
Rmo De Mor Roca

examinadox de cuentas adho Rmo De Maestro
Joseph Carxal = Y paxa Mayordomo y

Mayordomos Esclavos
Rmo Dr Dn Nicolas Oxa

Mayordomos dela Cofradia de Sto Thomas Apol
Sto Thomas Apol Criola
Dr Dn Nicolas adhos Dr Dn y Conciliarios —

Jose Ona peon de Jacobo Juxe
Martinez poxdon de Encumplimo de los Edictos
Jacobo Juxe Martinez que se mandaron fixaxala Decasumulio to a
Juxe Mtnez ala Audiencia alos dho Juezes de Oxense se pone ella paxa
Audiencia Esclavitud cuio Juicio pleito presente Juxe Juezes de su Bando
Audiencia adhos Juezes de Oxense Encuio acto se hallo Rmo Rymas Vecando s Juezes dho) admitiosele por
Juxe Mtnez ala

Que vienen y q̃ passaello se buelua a llamar

Clauꝺo

Diaro se deque Dn Juan Denuꝺo de Puga
Que en lugꝺ natural delaꝺ vecino de xerez de la ꝺo a mi voto
Dn Juan Denuꝺo de Puga colegial Philosofo seaꝺ mismo aꝺ naꝺeca y q̃ aprouado Dn Pedro Juan de Valladares
y q̃ le falta vn xercicio de los otros dos años q̃ faltan para q̃ pueda entrar Oposar en alguna Vacante sea preferido en ella al mas antiguo de Valladares

Que respecto de q̃ en este claustro se hallan ocho Doctores y Maestros q̃ son los q̃ tienen voto en este claustro

ple xaxlo sres

Nombrose por Propuo el Sr Dr dela Vniuersidad como
xuisto a la Seallauan Vacas Vnacatedra de Anes y la
dra de Anes D Fernando debil pexa de Medezina ag Seruan fixado Edictos
xal debil pexas Medezina al Dr Vll Respecto hera llegado elauxo hera preciso men
sebastian Amadxai no se proxoneran Senombraxen aellas Subxe
lle ——— tuxos ; y proueeo Senombraxon poxa ale
ala de Anes al Dr D Fernando Gil Abxa
yo y ala de Medezina al Dr Sebastian
Amaxelle ——— .

Que a Dna Ma Proxonse dos pertes Jaun de Dr Man
el Exmudez Exmudez y Plaotxa de Dn Lorenzo Comunas
Dn Lorenzo cox en que Repxesentanla Vacante delacatedra de
nas selebrada Anes que no tenen cumplido el tpo dela pasantia que
q pued anleex prenene la comunicacion paxa ser exentos o poixoxes
cadra de exxes pero q Sin embargo dello deseran leex aellas Suplican
lenga poxexta exse Sele venga poxvale o poixo
le venga poxlos mos xuguel Alcauxo Selexua permitixselo atymitazion
ordenanxa xuq el deoxas Vacante aixselo conzedio el Clauxo
noble o pexe pr Sxuguepoxexta dex Sele venga poxvale o poixo
xado nudoxo punto xeiles mos xuguel q deoxaxe deoyxles prexdas y
emas ——— Voto paxa conlos demas ———

Por lo q mira ala preferencion del Praxio
Cuxa de Caleixo deg Sener Clauxo de
praxo quel Sr Dr conlos ab
q Selis dexe haga dprouacion

Cerrase con pleno Claustro de este dia pendencia q̃ se ha suscitado en este Claustro y Veneranda Junta se Vocalizo por Concluso q̃ Ilmo el S.r D.r de la Universidad por ante mi y por mandado de dho S.r Rector = en fee = en fee = y para que conste la provision de Vega = Va f.

D.r D.n Antonio Mallon

Antonio Lezeta Sec.o

Claustro de 27 de Oct.e de 1732

En el Claustro de la Sala de Claustro de esta Universidad de este dia 27 de Octubre de este año a veinte y siete dias del mes de Octubre año de mil setecientos y treinta y dos estando juntos los Señores que abajo firmaran y declararan en sus cedulas firmados por la Cedula que se sigue = Pedro Antonio Lopez Rey bedel de la Universidad de esta Ciudad Usando de dho cargo doi los Señores Graduados de ella para mañana Lunes treinta y uno del Corriente a la una de la tarde por mandado de los Señores Diputados al Dor Joseph Lozano Oposicion a la Catedra de Prima y probando dho Oposicion subio a dho Claustro de la provision de dha Catedra Alla en fee Dada en este dia mes y año ut supra

Pedro Antonio Lopez

En Mallon-Dn= Pont.e del Sr Dr Orella
Vniuersidad de Santa Ana de Zernadas Q.e=In
cumplim.to dela Cedula dela Trasl.te hellamado atodos los Señores Dores Maestros yBotos declaro
no nos enpesionar yausentaes ótros enfermos
dho encabeçamiento Como Bedel= Pedro
Ant.a Lopes Rey= Enzia Vizcaid Concurrieron al Claustro el Dn Dn Ambrosio Mallon
Canonigo dela Santa Yglesia de S.t Yago Dr deha
Vniuersidad Dr Benito Mondragon Dn Arcediano Dr del Colegio mayor de Fonseca
Dr Dn Manuel Parzero, Dr Dn Agustin Vaam del
Pe Mo Fr Juan Calbelo, Dr Ant.o Varela
Veximdez Dr Dn Ant.o Ramos Dr Dn Ant.o
Monteu y Paramo. Pe Mo Joseph Carral.
Dr Dn Nicolas Ramos, Pe Mo Fr Fran.co Suarez Dr Dn Pedro Romero, Mo Dr Joseph Varela Veximdez, Mo Dn Simon
Caballero, Mo Dr Pedro Benito de Liz y la
abedra Mo Dr Joseph Benito Cadabal
Dr Sebastian Fran.co Tomaleo y Dn Manuel
Veximdez de Carro Conciliarios dela Vniuersidad todos Botos de Claustro yestando an
Juntos acordaron yde veximaron lo siguiente—
Q.e el Claustro hauiendo oido el parabon lo
enel acordado sea Titulo de Grado
de Dr en Canones queontos Sean admitidos
de tres años demas Seruicios q.e han

Incorporose en el grado de Br en Canones y Vezino en la Vniuersidad de Oviedo —

Yncorporose el Mro Dn Sebastian Tomalso en la Vniuersidad de Oviedo segun se calla en Auto rezado de Dn Ant.o Suarez de Vega Sr.io de ella el qual pidio se le yncorporase en el mismo grado y ynvestido el Claustro del q.l dho titulo en forma se le dio posesion por el dho Conel mismo ynsigne y preeminencias que segun constituzion le son debidas al que es graduado en esta Vniuersidad, y q.l del Rey para todas las propinas alos q.l se hallan y se hallaren en ellas y respecto el dho Como tambien Dn Manuel Vezino del Claustro Colegial del de S.n Clemente se allan electos Consiliarios de la Vniuersidad los dos de Nacion formidad hicieron el Juram.to que prebiene la constituzion —

Juram.to de los Consiliarios de la Vniuersidad —

Luego Con formidad de la Cedula de llamamiento en q.l se manda yn formar los opositores a la Cathedra de Artes en esta manera Dn Jose Pablo Barro yn formo Concluio y Ledo, Dn Gabriel Rodon tambien yn formo Concluio y Ledo ambos se salieron Dn Fernando del yn formo Concluio y procedio, por cuia Razon el Claustro de placa. le confirio y dio Cathedra por Oposicion Sio con el goze de sus emolumentos, y que della se le de la posesion —

Entrando en q.l se mando yn formar los opositores a la Cathedra de Artes.

Y se confirio y adjudico a dho Dn Fernando Gilp.l

Y en atencion a que les para dos q.l se hallan Segundos Edicos que se despachan en esta Conformidad se acordo se le diese a dho Dn Fernando

Vezino

Gilp.l

Vezino

Sio

Juram.to

Que se pecorre espa
cio de seis meses
para Cóncurs a la
Cathedra vacante
de Canons per
Jubilació de Jacobo
Marimon.

ynio haver parexido otro alguno opositor mas
de Jacobo Frexe Marimon y per tal allarse ter
minado como Vniuersitat del Otorgo Claustro se
acordo que el sobredicho sea admitido a dicha lectura
mencae

Per un del Dr
Dn Thomas Arias
Rey, por donde del
ara declaracion de la
Cathedra vacante
de Canones.

Dio se la peticion del thenor siguiente = Illmo
Senor, Hallandome precisado a no poder exercir en esta
Ciudad para regentar la cathedra conque Os Illma
Sea servido favorecerme a nos ha lo parecido po
a Os Illma para que se sirua determinar a cerca
la persona que sea mas del agrado de Os Illma
de quien siempre me confesare obligado por los Pe
ticios y especiales favores que a Os Illma he
de pedir lo cual como agradecido mantendre en la
memoria para que Os Illma, se sirua ha
zerla de mi para quando sea servido mandarme
Nuestro Sr. Que a Os Illma muchos años
Lugo y cumbre diez y nueue de mil sescientos
y sesenta y dos = Dr. A Os Illma La Mas
decreto hiso y favorecido Servidor Dn Thomas
Fernando Arias y Rojs = Illmo Senor
Rector y Claustro dela Vniuersidad de sant=
Feliu exa el Claustro della admitio dha
declaracion a cuio tiempo el Dr Dn Ant Varela
Exmudez cathedratico de Prima de Canones
propuso le hera deuida la de prima y que segun
statuto y costumbre de cathedratico mas

Admitese la
declaracion y es
lecto el Dr Dn
Antonio Varela
propuso que segun
constitucion y cos
tumbre cathedraticos mas
antiguo lecturas
podria el Illustre
para leer se le con
cediò el que lo pueda ha
zer a la de prima
y sobre lo mas que
pretende se propon
proponera



Que el Dr Don Antonio Ramonet neoxo como sustituto replica ala oxa debupexas

Pexenexia Clix oxa enque pudiese leer y conejecutto el Rto la depxima cita eleccion apxoua el Claustro xpsobxelomacs se Obo poxno puesto para otro xque enpxaesin el Dr Don Antonio Monteneoxo Sixta la oxa debupexas como substituto

Que el Dr Don Nicolas Ramos xpala debupexas a Dn Diego enebez decastro ya Dn Joseph Boan acadauro xqualqua dellos

Xopuso el Sor Dr dela Vnibersidad como los Doctores Dn Joxnio Pexexa y Dn Fran Boan cathedraticos depxima xpbupexas de Leyes Sallauan Ouiesse como hexa notorio poxcita Vazon hexapxecio nombxar substitutos que sexuiesen dhas cathedxas enditta lequa el dho Rto poxvale substituto s al depxima al Dr Dn Nicolas Ramos, xpala debupexas a Dn Diego enebez decastro ya Dn Joseph Boan acadauro xqualquexa dellos

Que el despacho oanado apedimo de Andres Vazquez moquexa no pxa desalarios se allene al Dr Don Fran co sanchez y como abogado de la Vnibersidad forme la Repuesta q se xime el Dr y siendo nesesario de oppia se cuxra della

Dixose Ondespacho librado pr el Sr Inexprocxe tor apedimo de Andres Vazquez mo squexa no pr donde prsuene se le haga pago de Onos salarios que dize hauer deuengado en la dependencia aquela Vnibersidad sellene al Dr Don Fran co Saldiuar, el qual se obedesio y se sellene al Dr Don Fran co Sanchez pxa que como abogado dela Vnibersidad forme la Repuesta q se xime et Dr Dn y siendo nesesario se cuxra ala dexencion

Que se obxesca en dho despacho

Cammen se Jeron las Cartas para el Rey nuestro s.r y para nuestro s.r mo Padre Clemente Decimo segundo y se acordo que firmadas Con la formalidad que se acostumbra se en cammen en este Correo y en esta forma se Obo el Claustro por concluso y lo firmo el s.r R.or dela Vniberssidad por ante mi Segun se acostumbra de que hago fee = vale = Segun dicho Va

Dr Ambrosio Martinez

Dr Isidoro Lezeniano Secio

Claustro de 10 de Br de 1732

En este dela Sala de Claustro dela Vniberssidad dela Ciud de Santiago a diez dias del mes de Nobiembre año de mill setecientos y treinta y dos haviendose Juntado los Señores que avajo seran declarados llamados por la Cedula que se sigue

Cedula

El Dr Pedro Antonio Lopez Rector del dela Vniberssidad de esta Ciud llame a Claustro para mañana Lunes dies del Corriente a las tres de la tarde para tratar de negocios de hacienda Y para el proximo Claustro Ordinario Despacho

Con esso apedimento de Dn Manuel Gonz
de Carro sobre la theologia y prerrogativa
Tambien sobre la asepracion del señor Dor Dela
Universidad y mas que ofrezca allara e Os pro
Cenne penaprestire y juramento de la constitu
Dada en la dicha de cano a nueue dias del mes de
Nobiembre año de mil seteziento y treinta
tayos = Dr On Ambrosio Mallon Dr = Por
mandado del Sr Dor de la Universidad de cano
Uamam to Ano de Zeynada ss = Cncum plimiento
dela Cedula de la otra pte bellamado a todos
los Sres Doctores graduados y hoyos de
Claustro Ono se enpesiona y auiendo ydos
en Jesmos ydhos en casa y lo firmo como Sr
del = Pedro Ano lopez Rey = Enseguida
tuo Conparesio en el Claustro el Dr
Dn Ambrosio Mallon Canonigo de la
Yglesia de Sn Sant Dor de dha Universi
Dor On Benno e stenes de Carro lesonal
de derecho Re Pe Comendador de Conso
Dor Dr Pedro Jeruse de Andrade decano
en ambos derechos Dr On Pedro Antonio
Posse de soto Pe Mo Fr Juan Sanchez
Dr On Manuel Parrexo Dr On Agustin
Vaamonde Pe Mo Fr Juan Calbelo Dr
On Manuel Calbelo Dr On Grego
soto Dr On Ant Gil Correa
dro Jnuoso Carrexo

Manuel de la Riexra Dr On Paxmo
Pexeyra Dr On Anto Monteneyro y Paxmo
Dr On Anto Ramos Pe Mo Joseph Caxal
Or On Franco Sanches de Andrade Pe Mo
Dr Franco Suaxes Or On Nicolas Ramos Dr On
Ysidro Romexo de Leyes Pe Mo Dr Rupexto
Tavoada Dr On Sebastian Amaxelle Or On Al
berto Romexo Mo On Joseph Vaxela Veximudes
Canonigo Magistral Mo On Simon Caballexo
Mo On Joseph Den Cadabal Mo On Fernando
Gil Afonso Mo On Juan Ysidro Caxal Mo
On Pedro Den de Lrs On Sebastian Toxma
leo y On Manuel Veximudes de carro con sus hauz
os dela Diputacion todos vocos de Clauxo
yeyando ante Junctos Resolvieron los siguiente
Enese Clauxo atendos el exto del pasado y lo en el
a Cordado en conformidad dela Cedula del S
mantenno Dhos Dr On Ambrosio Mallonpxo
puso Como se cumplio en el dia de Sn Luis dies
ysocho de octubre deste año hauia llamado ecla
utto al fin de que enombrase Sr Dr quales
subsediese Consiliarios y mas oficios vacos
pondremos y que en el se hauia elesido por val Sr
Dr adho Sr Dr On Benito Cuenca de
Carro Canonigo lectoral de dicho exto y que
a causa de que en aquel tiempo se allan ausente

dela Ciu Como tambien lo estaua dho
S.r Doctoral Dn Pedro Freire de
Andr.e de Canonigo predad en el mismo clau
stro se le hauia dado facultad para quien
trauiesse dho señor R.or electo prose
guiese Como ansi lo hauia echo en lo que se hauia
ofrezido y que se hiziesse en este Claustro se
hallaua dho S.r Dn Benito Estenez se
soluiese el que aseptaue o nombraue otro en quien
Concurriesen las qualidades que prevenia la con
stitucion y prouisor del Claustro dello y
porque dho S.r Dn Benito Estenez se
hallaua con la representacion de que ya lo hauia
sido el año de mill setenta y quatro y ya
Vista dessa deplacc. y comun consentimi
se nombro en dho oficio por rral S.r Dor de la Ma
biezidad y por tiempo y espacio de vn año que
Corre el dia de S.n Lucas del que viene de mill
setecientos y quarenta y tres en dho señor
Dor Dn Ramon Vaamonde Valenzuela
Canonigo desta santa y yglesia quien lo
aseptto dio las gracias al Claustro por la ele
cion en el echa hizo el Juram.to de
y se le consedio el asiento que le corresponde
y que siempre que se subseda ausencia
prision de dho S.r Dor electo
por tiempo fuesen preuenda el S.r Can

El S.r Dor Rosendo Estenez de la Vmbeira al S.r Dor Ramon Vaamonde Valenzuela Canonigo desta santa yglesia quien lo aseptto hizo el Juramento de conti tucion dio le el asiento q le corresponde en ausencia o enfermedad q le subsedan en preuenda el S.r decano segn la misma constitucion

Y por su horden el mas antiguo segun
Conpetenzia ——————————

Y habiendose tratado sobre el proposito
de la del Ylmo Claustro en horden a la Carta es-
crita de prima de Canones de que hizo declaracion el
Dr Dn Thomas Arias y Reyes, y hablado asen
cerca dello largamente se resolvio que a dha carta se
diesen edictos conmo de cuarenta dias y que
en ynterin se cubra vacua el Dr Dn Andres moreno
reno y Paramo ——————————

Y
Tenese el estrado segun dha cedula de llamamiento
y en este estado se leyo el despacho que es este tenor = Don
Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusa-
len de Navarra de Granada de Toledo de Va-
lencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de
Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia
de Jaen de los Algarves de Algecira y de Molina = A vos
el Rector y Claustro de la Universidad de la ciu-
dad de Santiago Salud y gracia Sabed que Manuel
Arias Freile en nombre de Dn Manuel Gon-
zalez de Castro Vecino desa Ciudad administra-
dor y Procurador de las Rentas de esa
Universidad nos hizo relacion que por [illegible]
con sus provisiones de mandamiento sem[illegible]

Y por su horden el mas antiguo segun
Conpetenzia ——————————

Y habiendose tratado sobre el proposito de la del Ylmo Claustro en horden a la Carta escrita de prima de Canones de que hizo declaracion el Dr Dn Thomas Arias y Reyes, y hablado asen cerca dello largamente se resolvio que a dha carta se diesen edictos conmo de cuarenta dias y que en ynterin se cubra vacua el Dr Dn Andres moreno reno y Paramo ——————————

Y
Tenese el estrado segun dha cedula de llamamiento y en este estado se leyo el despacho que es este tenor = Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algecira y de Molina = A vos el Rector y Claustro de la Universidad de la ciudad de Santiago Salud y gracia Sabed que Manuel Arias Freile en nombre de Dn Manuel Gonzalez de Castro Vecino desa Ciudad administrador y Procurador de las Rentas de esa Universidad nos hizo relacion que por [illegible] con sus provisiones de mandamiento sem[illegible]

Que a la carta primera de canones se diesen edictos y ynterin se cubra vacua el Dr Dn Andres moreno y Paramo —

Despacho del Canonigo agregado a la Universidad de Santiago sobre la carta de prima

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Que ese Claustro elija ese persona
que cobre ase y perciba dhas Rtas de quien
se hubieren de cobrar y pagarlos Salarios y mas que
se deuiese pagar la qual fuese aprouada a descargo
en ambas franzas anuo que eligiese el dho cargo y
ese electa por uno y dos años y pueda ser re
electa por el mismo tiempo Y no usando las franzas
siendo Conuenientes, Y en el año pasado de
mill seis Y diez y nueue hauiendo dessado dho
empleo Voluntariamente Don Alonso de la
Pena y Robles que lo hauia seruido algun tiem
po el Claustro desta Vniuersidad hauia
electo a uno ase atendiendo a su abono y franzas
que hauia dado en dho empleo fue Reelecto por
tres años a ora por espacio de dose años Sin
hauer echo falta en cosa alguna, y para el
Enero del Vltimo año entro por Mayo para
lo de este año hauia presentado mem.al en Cla
ustro para que en el bolbiese a hazer otro Vno
bando las franzas segun el estilo y practica que
se obseruaba acuio mem.al se hauia dado decreto
que en adelante hexa empezando se hubiese de
puesto para otro Claustro, y quando dho
pase se esperaua la Resolucion hasta

Y alonos Colegiales del
Colegio mayor de Fonseca por sus motivos
y respectos particulares fiados en el numero de
otros hauian acitado a D.n Honofre Sa
lleras para que solicitase dho empleo que hauia pre
tendido presentando mem.al, auia preuenido se
hauia despreciado por alonos de ese Claustro asi
por no ser en forma como por que no hauia causa
ni Razon para ade ser elegido al dho supplte
pues no hauia cometido demerito ni los motiuos
particulares dellos Colegiales quando fuesen
apreciables como fuesen aesa Onbenidad aquien
se es igual deuido no menos cauo en sup.to ded.o
en la de Reuocion de semejante lanze no obstan
te por ser mas el numero delos Colegiales se
hauia decretado presentase mem.al con Depu.on
de Caudales en forma en el que hauia presentado en
otro Claustro relacionando Caudales conui
nables y por sus fiadores a Joseph de Seijas
y Andres Flores Vezinos de esa dha ciud.d y Ant.o
Tomas Marines Vezino de esta Ma.ca a
Extramuros della, y aunque en dho Claustro

Alterar en el Clausto sobre la dd
mision de la prencion del Reo dond se
pues ad mas de las Cxaminanzas que se hauan tra
tado y ponderado para q no fuese admitida se
allana otra mui considerable como el se ex obligado
del Abaxo de Carne de esa dha Ciu y que
adha obligazion tenia Sus Seruos sus Vienes aun
que fueren muchos y aun sobre esto auia Vn
punto graue y no obstante en la mayor parte de
los Votos se le hauia buelto a admitir lo
mesmo del Examen de sus Caudales y Ds.
anzas alos Drs Dn Mamet Calbelo y
Juan Sanchez de Andr para que dixesen y pro
basen q en que hauia mentido el Acusado Luego a notada
de sus parte que hauian allado se exprimiesen los Cau
dales q hauia y se subpona que en esta conformi
dad dha Aduana y formado en Clausto q le para
dho efecto se subio el dia diez de sept xmbre
pro simo pasado el que se hauia compuesto de solo
tres Votos que se Juntaron con los ocho Consiliales dos q hauia hauer de
Vno actual y otro que hauia sido y
yncluio el Dr de Juexca

mandado otorgar escriptura de Arrenda
Condho Mro hono fre la que tambien se decia ha
uer sido otorgado y que della dio fee Anto de Zarnada es
cno de esa Ciudad, y al Vesindo supaxue se
hania echo notable y Suxia en hauerle espelido
no hauiendo dado para ello Causa antes el Vesindo
todo el espresado tiempo con mucho Cuidado y
buen proceder y tambien se le hania pedido al
buen creddo fama y Reputacion en que se allana
pues despues de hauer Apuntado se siguia el que
Subponiendo se hauer lo echo Una Comunidad
Seria por Causas graues y proueito se le tendria
en menos, quando en Rpta la Apuntaron no hania
sido por la comunidad Sino por los Cole diales
y aun despues de hauer la dado Juramento
Dho Dn Alonso de Robles Suanoexeso x la
hania buelto a preteder auer los del mesmo
Conuento por el tanto y se le hubiera conzedido
ano hauerse allanado supaxue a ser uir la por
menos del Salario Señalado por dha constitu
Como la Sirue algunos años Rpto ser uacausa
atendiendo al fauor de la o Cayra no hania
Spando lugar al tanteo con cu xxuento
Vesindo el proco abono y seguridad

Yo Hernando de Vera escribano de su Magestad y escribano de Cámara de la Audiencia y Chancillería que reside en esta ciudad de Granada y su Reino por su Magestad, doy fe que en cumplimiento de lo mandado por los señores Presidente y Oidores de la dicha Audiencia y Chancillería, he sacado el traslado de esta escritura de merced de oficios de escribanos de número de esta ciudad y su Reino, que se contiene en los seis pliegos de papel de oficio antecedentes, del libro de Cámara que para ello se me entregó, el cual traslado va cierto y verdadero y corregido y concertado con su original, en el cual se hallan las firmas de los señores Presidente y Oidores que en él se refieren, y para que conste, de mandamiento de los dichos señores Presidente y Oidores, y a pedimento de Don Juan de Vera y Figueroa, Conde de la Roca, Gentilhombre de la Casa de su Magestad, Alcaide perpetuo de la Alhambra y Generalife de esta ciudad, y Capitán General de la Costa del Reino de Granada, doy el presente en Granada a veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años.

En testimonio de verdad

Hernando de Vera

Escribano de Cámara

Correspondiente en Sumaria que
pedia = Visto por los del nuestro consejo
por decreto que proueieron en Veinte y cinco dese-
mes Se acordo dar esta nra Carta = Por la
qual os mandamos que estando os con ella Requeridos
y Requeridos alos del nuestro Consejo por mano
del y Infra escripto nro Scio y no de Camara mas
antiguo y de Gouierno del Lo que se hara y en Razon
de lo que pueda Echo mencion ha parado para ante y de os
Oficiales con esta prision de los mostrencos que ocurri-
eron para la nra beedad Referida que a este nuestra
Voluntad y lo cumplais pena de la nra merd y de diez
mill mrs para la nuestra camara So la qual mandamos
a qualquier nro Scio publico o Real de nros nuestros
Reynos y Señoríos que fuere Requerido con esta nra
Carta os la mostre y de ello de testimo Dada
en esta Villa de Madrid a Veinte y nueue
dias del mes de Octubre de mill setecientos y treinta
y dos = Andres Arzobo de Valencia = Dn Anto
del Gonzalez de Baeza = Dn Anto Valcarcel
Moreno = Dn Joseph Ag.n de Camargo =
Dn Juan Joseph de Murcia = Dn Dn
Manuel Fernandez Murillo Scio de
Camara mas antiguo nos de Camara

Cesxuix poxesum do Conaciex do delos
Su Conseqo = Reg da Dn Juan Antonio
Romero = Ysem Cansi ma Dn Juan Ant
Q Vese haga el Romexo = Yenterado el Claustro de su
yntorme que exe Contenido leobedexio Conel Xespecto yseñe
uene por los Sres Dres razon que deue y el Dr Dn Ennombxe deel Sr
Dn Manuel albelo Como encumano Deso yppuso sobxe sucamexa
y Dn Juan sanchez segun lo q Xesultaxe Aq se haga el yntorme que poxel se presente seg n
delas conclusiones Ones y plun lo que Xesultaxe delas conclusiones ymas Juntas
tas que aiga a lugar en horden ala Xeforma que aiga hauido en horden alaprouision dela Xeforma
y se traiga al primex Claustro — xiá lo que se le incargo alos Señores Dn Manuel
albelo y Dn Juan sanchez para que lo hagan
xeferaiga al primex Claustro, y yenesta forma
se Vio elpxesente por Concluso que firmo el Sr
Dr dela Vniuexsidad segun con xesultuxon
yprostumbxe yde todo ello yporel Sr lo hago fee =

Dr Ambrosio Mallon

Antonio Lopez xadas

Dios

Claustro de 18 de Nre de 1732

Dentro dela sala de Claustro dela Vniuersd
del Arm de Santiago a dezyocho dias demes de nouiembre de
mill seteos y treynta y dos hauiendose Juntado los Sres
que a baso yran declarados llamados por la zedula
Cedula que es ygue = Pedro Arno Lopez Reytor del dela Vniuersd
de Salamanca Mande se llame a todos los Sres graduados de esta
Facultad de Medicina de esta Vniuersd que se alle presentes a la
Vniuersal de mañana a que se de principio a la Oposicion de
Dor Sebastian Amarelle opositor a la Cathedra de Vispera
de Medicina que se alla vacante a la lectura no pasando
otro opositor sube a la sala de Claustro a la proposicion de dha Cathedra
y alla se allaron presentes Dados
en la Arm de Santiago a dezyocho dias del mes de nouiembre
de mill seteos y treynta y dos = Dor Ramon de
Dior = Secretario del Sor Rector de la Vniuersd de Salamanca
Llamamto Ramon de Ferrada Secrio = En cumplimto de la
Cedula dela otra parte he llamado a todos los Sres
Maestros y Doctores de Claustro Vniuersal que se
encuentran en esta Corte y lo firmo como
Secretario dha hora = Pedro Arno Lopez Rey = En la
Vniuersd concurrieron al Claustro el Dor Dn
Juan de Valenzuela Canonigo de la santa
yglesia de Sr San Dor dha Vniuersd
Dor Dn Pedro de esta vecindad de Claustro de
de Secretario, Rmo Pe comendador de [illegible]

Dr Dn Manuel Paxxero Pe Mo Dr Dn
Calbelo Dr Dn Manuel Calbelo Dr Dn Pedro
Paxxero Paxxeiro Dr Dn Anto Gil Correa
Dr Dn Anto Ramos Dr Dn Anto Varela
Dr Dn Jasinto Pereyra Dr Dn Anto monteve
negro Pe Mo Joseph Caxxal Dr Dn Franco Xavier
de Boado Dr Dn Nicolas Ramos Pe Mo Dr Dn Franco
Suarez Dr Dn Isidro Romero Pe Mo Dr Dn Dupesto
Canoada Dr Dn Ambrosio Mallon Mo Dr
Joseph Varela Dn Mo Dn Joseph Crasto
Mo Dn Simon Caballero Mo Dn Joseph Dn
Cadabal Mo Dn Pedro Dn de Los Rios
Fernando Gil Mo Dn Juan Isidro Caval
Dn Senarian Formales y Dn Manuel Dn
Consiliarios dela Vnibersidad todos bocos de
Claustro y estando ansi Juntos determinaron
lo siguiente ——— ———

Q Se lea Claustro atendos e leydo el pasado
y lo en el acordado, en conformidad dela Cedula
dellamamiento en razon ayn formar lo. Dr
Dn Joseph queiro y Dn Jasinto Garcia y los
Dores Dn Antonio Nieto y Dn Senarian
Amarelle o por razones alacath.ca de dupesa de
Medezina y todos Concluieron no tener acto
y asi Cedieron y se salieron del Claustro
presedido este y Separaron Cedulario y
los Señores q se allan presentes con el Dr.

Q se razon ayn formar lo. o por razones alacath.ca de dupesa de Medezina —

delos apellidos delos quatro opositores y
cadauno paso adovar Secretamente, y fe
Qulado el Escrutinio por el Sr Dr ycon los
Abs. dhos cinco años delas dhubenidades Scallaron diez y ocho Se
dudas con el apellido de Amarelle. Siete con el
de Riero, dos con el de quiroga y Una en
blanco que entro dhas componen Veinte y ocho y ha
biendo los dhos quatro opositores sido leydos el Sr Dr Alcalde
publico y el Escrivano por mano y numero de dhos
adjudico la cathedra a dho Dn Benavides Ama
relle por un voto mas con el goze de sus emolumentos
y que de ella otra forma sele de la posesion, Vbo
se el Escrivano por Concluso y lo firmo dho
Sr Dr de que doy fee.

S. D. Vasmonde Sr.

Antonio de Zerezuela
Escno

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 21 de Nbre de 1732

Dentro dela Sala de Claustro dela Vnibersidad de Salamanca a diez y nueve dias delmes de Nobiembre año de mill setezientos y treinta y dos Aviendose Juntado los Señores que Abajo yran declarados Llamados por la Cedula que es esta que Pedro Lopez Rey Bedel dela Vnibersidad de Salamanca Vaya a Claustro para mañana q se contaran Diez y nueve delcorriente alas diez dela mañana y hazer dezgozio de hacienda presentarse ellos En Vsitado y Ordinario no otra q Juntado q le anuncia dha Diligencia que ha de tomar pp. a lomas q se ofrezca allarse Dos presentes Dada en Salamanca a Diez y nueve dias delmes de Nobiembre de setezientos y treinta y dos = Dr Caamaño = Por mdo de los Dres dela Vnibersidad de Salamanca Antonio de Zeruantes Escrio = Cumplimiento dela Cedula dela otra pag Llame a todos los Señores Doctores Bedeles de Claustro Q nos entregaron y asimismo el otro Q nos entregaron en persona dho en Casa = Pedro Antonio Lopez Rey = En Vna Vizta q concurrieron al Claustro el Dr Dn Agustin Caamaño de Valenzuela Canonigo dela Santa Yglesia de Salamanca Dr Dn [illegible] de dha Vnibersidad Dr Dn [illegible] Benes de Castro Canonigo de dha [illegible]

Cedula

Llamazo

de dicho, Dr Dn [illegible]

De Mr Juan Calbelo, Dr On Antonio Vareta Vermudez Dr On Antonio Monteu y Parramo, Dr On Nicolas Ramos, De Mr Juan Suarez, Dr On Ambrosio Mallon, Dr On Ysidro Romero, Dr On Sebastian Amarelle Dr On Alberto Nieto, Mr Dr Joseph Exaso, Mr On Simon Caballero, Mr On Pedro Benito de Lp Mr Dr Joseph Ben Cadabal Mr On Fernando Cpl Araujo, Mr Dr Juan Ysidro Dr Sebastian Fran Tornaleo y Dr Manuel Vermudez de Carro Consiliarios de la Vniberzidad todos Vocales de Claustro y estando an Sr Juntos acordaron y determinaron los sr = En este Claustro a Pinto se leyo el parabon y lo en el acordado en conformidad de la Cedula de su mandato y determino q residendo Señores Asistidos del Bedel y Mr de Ceremonias buscar a su Casa al Sr Diputado hordinario otros dos al Reximte en la puerta pral de la escuela y otros dos en la de la antesala de Claustro Como asi lo hecho, y asistido de todos Sus en amos en esta Sala de Claustro el Sr Dr Joseph Lazaro lla mado, a quien se dio el asiento que le corresponde En cuyo [illegible]

En el Rio de Sabalo deesta
Jurisdiccion y Villa de Quintanar de la Orden a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y treinta y quatro años ante mi Escribano y testigos parecieron presentes de la una parte el Señor Don Juan Ramirez de Arellano Caballero del Orden de Santiago Comendador de la Encomienda de Quintanar de la Orden y Alcaide de los Reales Alcazares de la Ciudad de Toledo y de la otra parte el Señor Don Juan Sanchez de Ocaña Caballero del Orden de Santiago Comendador de la Encomienda de Villarubia de los Ojos y Alcaide de los Reales Alcazares de la Ciudad de Toledo y dixeron que por quanto el dicho Señor Don Juan Ramirez de Arellano tiene Executoriada en el Consejo de Ordenes una Sentencia en grado de Revista en favor de la Encomienda de Quintanar de la Orden contra el dicho Señor Don Juan Sanchez de Ocaña sobre la Encomienda de Villarubia de los Ojos y para que se le entregue la posesion de la dicha

Parado Al dia dela adoracion delos santos
Reyes del año que viene dem.ll ser ayan
q.ue acudirse a Cabrera al Bed.el para que duran
te el trien.io que viene alos dos Substitutos como
tales ——————————————

Jose Ortiz Capellan del Mro Don Juan
Ortiz Cura al colegio de Sn Alexo de Fonseca q.ue
da a cargo de ella Una Zenzuracion del Sto decapilla de dho colegio
q.ue Reimbra hauer ocupado quarenta dias en la cal
Jracion de Sn cesar tran Formales tambien colegial
Pende pide se le declare la satisfacion del salario que debe
hauer, q.ue se le mande librar segun costumbre
que es a razon de cien xx de vellon al dia ——————

Jose Ortiz Capellan de Dn Simon de Cordoba
Tambien colegial dho colegio q.ue ella Una
Zenzuracion del Sto decapilla del dho por concurrir
Reimbra tiene cumplidos los dos años p.a hauer
el segundo mando q.ue cada concurrente, q.ue se le mande
librar ——————————————

Jose Ortiz Capellan de Ygnacio Vazquez
Quinocela.mr Cenzuracion q.ue ella Una
Relacion del paño que dio p.a mando q.ue se le
de dho colegial del mayor de Fonseca
que es q.ue viene año en q.ue acudirse

Que al Mre
quedò los pasos
Fiscales del
Mro mismo del
de Rl Gmo selebr
en 13 de xbre y 15
mrs importe de
Vos —

Mmo Sr todo ello ynclusso echuras
y importa Omnímodo merecer y pr exercer
Vdezy reverencia y pidiendo ynformado el
Sr Dn Ambrosio Mallon que como Dr
asesore alguidar el pr precio y medicion, delos pa
nos Selemando despachar Libranza porta
misma Cantd contra Dn Manuel gonsalez
Castro ——————————————

Diexon se dos pesos Onza tasna del Pel guar
dian del Comto de Hexmon por dos ntos de pr
Oralmo sng pa suxtirle Plaza de Mr
precepsor de Gramatica y Vesde en adte de
Prima de Dea en que Pr exercita se ymposo el
dicho Otro en aquel mismo para adte al mismo ejer
cicio Sinque en el concurxo hallan calidades que
quexen y sesso sede en perjuicio de la enseñanza
publica Ya ambas Se acordo por Dutas y pr esta
forma se Obo el Claustro por concluso que
Pimo el Sr Dr dela Universidad por Vi y forma
Sep Con sumbre de Gs pel Juo dos pes —

D. Vaamonde Rz.

Antonio [illegible]

Exn de Examenes delos coles
logios y Philosofos q Veiden en el
de S.n Geronimo

En Veinte y ocho y Septiembre y nueue de Mil
Seiss y treinta y dos hauiendose Juntado en el
Colegio de S.n Geronimo el S.r Rector de la Vniuersidad
Con otros Juezes los tres Catedraticos de Prima
y el de Logica y Philosophia examinaron a los scole
Riales que en el Veiden del segundo y tercer Curso
segun la Clausula q pone y no allaron Cosa digna
de Remedio si solo el que a D.n Josse Varela
On Nicolas Vermudez On Fran.co Comesselle y
On Bonifacio Mtnez se les prueua q estudien con
mas aprouechamto y q dho Comesselle Vna con
ta de q viene en el Colegio a oyr lo Veis lueron y que
Asesca dello el R.mo P.e M.e Fr. Juan sanchez
Vro de los tres Catedraticos de Theologia les de
Vna Reprehension y para que conste asi lo anoto

Antonio Cezernadas
Sio

Claustro de 2 de Diz.e de 1737

Dentro dela Sala de Claustro dela Mui
b.e Vn.d de Salamanca adoz dias delmes de
Diz.e de mill e setez.os y trinta y syete años
se Juntaron los S.res q.e Abaxo yran declarados
Llamados por la Cedula que es.e sigue = Pedro Arn.o
lopez Rey bedel dela Vniu.d de Salamanca Llame
a Claustro para mañana Martes dos del cor.te
al S.r Rector de la Vniu.d de Salamanca y Rector de
Salamanca y en ausencia del Rector al Abogado dela Vniu.d en honor del
Quinos plenos q.e estan puestos a su cargo en la
Audiencia de este R.no, Rex el Vniu.o me echo a pe
Juram.to de D.n Manuel Gonz.z de Castro y
la Mesonera dela Vniu.d y para lo mas
q.e se ofrezca allare Os p.te pena prescriba
x.am.to de la constitucion Dada en Salamanca a
a prim.o dia delmes de Diz.e de setez.os y trin
ta y dos = D.r Dam.n de Rey = Dom.o de los Rey
dela Vniu.d de S.to Arn.o de Salamanca y yo el
Llamam.to cumplim.to dela Cedula dela otra parte he llamado
a todos los S.res Doctores Mr.os y todos declaran
Vnos en pos.a y Vnos en Contra y todos y cada
vno en Cuia y lo firmo Como Bedel = Pedro Arn.o
lopez Rey = Cuia conformidad convinieron
al Claustro el D.r D.n Agustin Barrueco
Valenzuela Canonigo dela S.ta Yglesia
S.ta Mar.a de la Vega

Dr On Benito Otero Cabo Real de Decreto Dr On Pedro Freire de Andrade de Cano en ambos derechos Mr Dn Fernando Gil de Rivera y Paramo Rector del Colegio mayor de Fonseca Pbro Mo Fr Juan de Es Dr On Manuel Barrero Dr On Manuel Calbelo Dr On Antº Gil Correa Dr On Antº Varela Dr On Antº Montenegro y Paramo Pbro Mo Joseph Casal Dr On Franco Sanchez Pbro Mo Dn Franco Suarez Dr On Isidro Romero Dr On Ambrosio Mallon Dr On Nicolas Ramos Pbro Mo Fr Ruperto Taboada Dr On Sevan Amarelle Dr On Alexo Prieto Mo On Joseph Varela Bermudez Mo Dr Joseph Crespo Pbro Dr Simon Caballero Dr On Antº Jacinto Roman y Mo On Pedro Benito de Lia Mr Dn Joseph Benito Cadabal Mr Dn Juan Isidro Casal Dr Sebastian Tomalco y Dn Manuel Bermudez Concluiendo todos Votos de Cauto y firmando ansi Juntos Resolvieron lo siguiente

Oyendose leydo el Ultimo Cauto y lo en el acordado encorporandose de la Cedula de la mantenido dho Dr On Franco Sanchez Colegial abogado de la Universidad de Salamanca del estado en que se allauan se dependa

Dio q̃ en la Vnibersidad tiene pendientes el abogado de la Vnibersidad del Estado de las dependencias q̃ estan pendientes de la cobranza de Juan Anna Gr. rrg. se remita carta de atento a la Vniversidad de Salamanca para q̃ se abunden en selebuelta a ellas como tambien el procurador de la Vniversidad de Salamanca para q̃ en defecto se tome otra prouidencia

ante el Sr. Prouisor y q̃ se encargue al Sr. Procurador fiscal de la Ciudad de Juan Anna Garcia q̃ en para la solicitud dellas haga Ciudado para q̃ segun las Cartas de atento de q̃ hara manifestacion haga descubrir mucha mas solidad en ello y q̃ dentro de tres dias acuda con lo que hubiere hecho en el asunto

Vista esta peticion por los Señores Diputados acordaron que se remita carta de atento a la Vniversidad de Salamanca para que en cumplimiento del despacho del Real Consejo de Castilla sobre la Residencia que se le tomo al Dr. Don Manuel Gonz. de Castro y sobre la Residencia que se le tomo al Dr. Don Manuel Calbelo y Dn. Juan Sanchez y despues de hauerse leido lo q̃ se resolvio q̃ los mismos Señores Diputados le rebean teniendo presentes los reparos que en ello se hicieron y q̃ se remita el asunto a Zerca del seguimiento que se ha de dar a dicha Residencia

Dio q̃ en la Vniversidad tiene pendientes ante el Real Tribunal de este Reyno como Protector y Conservador la Ciudad de Juan Anna Garcia aquien para la solicitud dellas hama Ciudado para q̃ segun las Cartas de atento de q̃ hara manifestacion hama de ser mucha mas solidad en ello y q̃ dentro de tres dias acuda con lo que hubiere hecho en el asunto

Vista esta peticion por los Señores Diputados acordaron que se remita carta de atento a la Vniversidad de Salamanca para que en cumplimiento del despacho del Real Consejo de Castilla sobre la Residencia que se le tomo al Dr. Don Manuel Gonz. de Castro y sobre la Residencia que se le tomo al Dr. Don Manuel Calbelo y Dn. Juan Sanchez y despues de hauerse leido lo q̃ se resolvio q̃ los mismos Señores Diputados le rebean teniendo presentes los reparos que en ello se hicieron y q̃ se remita el asunto a Zerca del seguimiento que se ha de dar a dicha Residencia

Recurrido nuebamente a esta Junta por parte de la Vniversidad de Salamanca en esta forma se

Pregaadorio

Por Conclueso que firmo el Sr
Rr de la Vniberxidad por sr y los mas
Segun costumbre de que pso el Sno doy fee=
Dr Vaamonde Rorz

Antonio Pezenada
Rio

Claustro de 13 de Enero de 1733

En trro dela Sala de Claustro de la Mtha Vni
berxidad de la cau de Sana a trexe dias delmes de Enr
año de mill setezs y tres Dtres hauiendose Jun
tado los Sres que azaso y grande Clarado s llamados
Cedula por la Cedula que se sigue = Pedro Anto Lopez Dey
bedel dela Vniberxidad de trra cau llame a todos los
Señores Graduados della para mañana Martes
trexe del corriente q la nueue y ma a oyr leer depun
tos al Dr On Antonio Caxela Cermudez
ô pos tor a la Cathedra de prima de Canones
y q a cauza de la tal eco rehusa a la cat trra Claustro
a la prro turon dha cat ra no hauiendo otro

Llamamo

Opositor allazgo Dos presente Dosa
entacan de Sanct a doze dias delmes de henero
Año dem.t sesenta y tres años = Dn Juan de Ros
Por mdo del Sor Rtor dela Vniversidad de Sto Anto
de Zevada se.o = En cumplim.to dela Cedula
dela data te he llamado a todos los Sres Drres Mros
y Doctores de Claustro de esta Vniversidad en
Sermon y Sitio en casa y Palacio del Sor Provisor
Lopez Rey = Y estando Juntos y congregados
en el Claustro el Dr On Agustin Juan de
Valenzuela Canonigo dela Sta Yglesia de Sevilla
Sant Dor de dha Vniversidad Dr On Bernardo
Cisneros de Castro lectoral de dha Sta Yglesia Mro On Fer
nando Gil Araujo Rtor del Colegio mayor
de Fonseca Dr On Manuel Barrero Dr On Anto
Marin Romay Dr On Anto Ramos Dn
On Sebastian Amarelle Dr On Juan Sanchez
de Mo On Juan Suarez, Dr On Ambrosio Ma
lon de Mo Sr Rupesto Tamoada Mo On Joseph
Varela Dezmu ez Mo On Joseph Erazo Mro
Dn Joseph Ben Cadaval Mo Dr Pedro
Ben de Liz Mo On Juan y Pedro Casa
Dn Manuel Dezmudez de Castro y On Sevas
tian Tormaleo con sus Vnos todos Drres de
Claustro y estando assi Juntos
en lo sig.te

En este Claustro mandose leer

Y lo enel acordado enconformidad dela
Cedula dell amarr ẽnro enrraxon aynfor
mar los oppositores a la cathedra de prima de
Canones En esta manera el Dr Dn Josephi
Serrano de Serbas concluio conel acco Zedio y
se salio, et Dr Dn Ysidro Romero tamien
Concluio Zedio ysequedo por tenex voto el Dr
Dn Anta monnen y Paxamo yqualmte concluio
Zedio ysequedo porque delamesma suerte tiene
voto el Dr Dn Anta Oaxela Oexmudez tam
bien concluio no zedio yse salio y por lo q mira
al Dr Dn Nicolas Ramos dho Dr Dn Antonio
Ramos su Padre alegro al Claustro se allana con
pado enel conocimiento formado a dhos Venerables que
hexan de exclusion dela dignidad Arzobispal yque
poxesa Razon no pudexa conocimx ayn formar
pexo que en su nombre concluia y pedia, en Vista
de que el Claustro deplacett, con sexo y pdo lo
dicho a la cathedra a dho Dr Dn Anta Oaxela Ex
mudez por tn qua duenno, y que della los Señores
Dr rectorr Vniversidad leden
la posesion segunto dispuesto por la constitucion
a ella enesta caso, y respecto queda Vacante de
dispexar que Regentaua dho Dr Dn Anta Oaxela
Exmudez, que aella se sigan los autos

Dn Pedro Ramos Dn Ysidro Romero Dn Anta Oaxela Exmudez Dn Nicolas Ramos Dn Antonio Ramos

Conel tr^mo de constituzion, y enel ynterin
porquenos e falte ala enseñanza publica las
Sixtas como substituto dho D^r D^n Antonio
Monteny Paramo ———

Q. D^n Pedro Ximenez de Samaniego y Carrasco del
Hueso D^r D^n Lorenzo Perez y Garcia del D^r D^n
Perez y D^n Fran^co Juan Co Bosan catedraticos de prima y Vispera de
Bosan Sr Del proxo Leyes ambos Vecinos en la Villa de Madrid en
para la sustitu^n en que Representan los mas utiles y gratuitos de las de
su catedra q^e asta pendencias aque se allan que les pertenecen de que se Ves
Carnestolendas de tituian con la proxima vtilidad que de ellas se siguen a sus
este Presente ano Catedras por cuia Razon suplican al Claustro
y que se adbierta se les proueha que la substitucion en ellas, y con dicha
al Bedel p q no les ponga en dequento do s ex^ta su Persona en esta Corte
asta el tiempo de Carnestolendas que viene de
este Presente ano, y q^e las p^as que tienen nom
brado y el Claustro tiene aprouado las sirvan
como tales asta el tr^mo referido y que se
adbierta al Bedel para q^e no les ponga en des
quento ———

Que se Haga Acto de las dependencias que se allan pen
dencias que se dientes a su en el tr^mo al R^l de este D^no como
allan pendientes en la Procretoria y que el Secretario de
en el R^l tr^mo al de este D^no pertenezca a cuia con medros y se Recoloque
Procretoria el R^or de la Vniversidad haga diligencias
haga diligencia en ella le libren lo que con^de Razon

Porquenta del Retto que hubiere ad̃s
posizion delamesma diputazion y geneta
forma se Obo el Claustro porconcluso que
Firme el S.or R.or delaUniberzidad poziy los
trias Sequncostumbre deg.ro doi fee
D.r Vaamonde R.o

Testimonio dezenadas
Rio

Claustro de 31 de Abril del 733

En el Claustro dela Sala de Claustro dela Vniberzidad del d.o dea.o ar deesanto ar dundiai delmes de hen.o de mill seze ar spondoxes hauiendose Juntado los S.res que ar baxo vxan declarados Llamados porla Cedula que se sigue = Jacobo delaFuente Sr.r dezeremoniai dela Vniberzidad deestado porauenzia del Bedel desta Llame a Claustro paramanana Sauado treinta
Cedula
yuno delcorr.te alas xez delatarde para tratar de
denegozios de hacienda de zeremonias que tienen

El Caudal que para en poder de Dn Manuel
Gonz yo voy para le Carta de pago y para tomar
posesion de la Canonica de acuio cargo ha de correr la
obligacion de las Misas que se deben decir y para lo mas
que se ofresca allarse Dcs presente Dada en Santiago
de Galicia a 1 de Henero de 1787 años
Dr Vaamonde Rol = Por mdo de los Sres Dr Don Pedro de la Riua
Hamano Mr Vaamonde = Cumplimdo de la
Cedula de la Sta Cruzada se hallo presente al otorgamiento
Mr yo el dho declarante Uno de los testigos
otro en Santiago y dho en casa y lo firmo dho dia mes y año
de la fecha = En cuio conformidad Consintieron
el Claustro el Dr Dn Agustin Vaamonde Va
lenzuela Canonigo de la Santa Yglesia de Sr Santiago
Rl de dha Universidad Dr Dn Benito de
bez de Castro Canonigo Lectoral de dicho Rl
Mo Dn Juan Sanchez, Dn Mo Dn Juan Casal
Dr Dn Ant.o Vazela Hermidez Dr Dn Ant.o
Ramos Dr Dn Ant.o Gil Gomez Dr Dn
Ant.o Jazinto Romay Dn Mo Josef Carral
Dn Mo Dn Juan Suarez Dr Dn Sebastian
Amarelle Dr Dn Antonio Mallon Dr
Dn Alberto Nieto, Mo Dn Simon Caballero
Mo Dn Pedro Benito de Liz Mo Dn Jos
ph Benito Cadabal, Mo Dn
Casal Dn Sebastian Tomeo
riuel Hermidez de Castro

En la Vniuersidad todos los dotores de Claustro
y estando assi Juntos acordaron y determi
naron lo siguiente

En este Claustro hauiendose leydo el passado y lo
en el acordado en conformidad de la Cedula de
Vuestra Mag.d propuso el S.r Rector de la Vniuersidad
como D.n Manuel Gonz.z de castro Thesorero que
a sido della tenia pagar ciertos libramientos q
que consta del S.r Rector por quenta del alcance que se le
hauia echo en la vltima Visita ordinaria de
nos quisiese dar horden y traca de algun premio
y dende luego q estaua promto entregando dho alcance
otorgando se Carta de pago fin y quito de todo el
tiempo q Seruio la dha Thesoreria y que
acerca dello la Vniuersidad tomase prouidencia
Respecto estaua cumplido el tiempo en que se concedio
Visitacion se dexase pagar a los catedraticos y mas
interesados y hauiendose acerca desto abido la
platica que Manda se aprompte
alcance el que
se hallasen los papeles tocantes a dho alcance
en el archiuo y requisitos q alcance el que los hallasen en
poder del Thesorero
dexe q entrega
se de restituyan a su Reguardo, que el fin y quito
con Reguardo del
mismo q pre
sente se tome razon y reconozidas por el S.r Visitador
despues q lla
ya reconozida y dispuesta que se nombren

El Sr Diputado de lo mismo q Sr Rexedor dixo q los Diputados q
no tocaxa la dicho exidad, q del mes
mo cauda se exagelo
correspondi a este exi
cio y pague a los mes
sadores q asistan los Sres
Dn Antonio Saxa y Dn Si
mon Caballero

Vuelo a hablar los Señores Dn Antonio Vaxela y
Dn Simon Caballero y en esta forma se
despachen libranzas a los y nuebe q mes faltan
hasta el fin de este año sin q se haga otra determinacion

Q Vuelo a hablar el Sr Dor Don Joseph de la Puebla q
esta encargado el y dho Dn Manuel Perez Pereira se le entregue el
forme q de Dn Manuel
con lo q no se save
la habilidad y suficiencia
q a alumnos dan
dho

Q Vuelo a hablar el Sr Dor Don Joseph de la Puebla q
esta encargado el y dho Dn Manuel Perez Pereira se le entregue el
forme que de Dn Manuel
con lo que no se save
la habilidad y suficiencia
que

Sr. Alcalde

Fernando Sanchez de Bonilla en nombre de la Universidad de esta Ciudad de Salamanca parezco ante vm. y digo que la dicha Universidad tiene una casa en la calle de la Rua que es alla de esta dicha Ciudad la qual por razon de estar como esta muy vieja y ruinosa se ha caydo parte de ella y se va cayendo cada dia mas de manera que amenaza ruyna a los que en ella viven y pasan por la dicha calle y para que esto no suceda conviene que se derribe y haga de nuevo y porque para ello es menester licencia de vm. a vm. pido y suplico mande dar su licencia para que se derribe la dicha casa y se haga de nuevo que en ello recibire bien y merced y juro en forma que esto no lo pido de malicia y para ello &c.

Dr. Valmonte

Vista la peticion de la parte de la Universidad de esta Ciudad de Salamanca en que pide licencia para derribar una casa suya que tiene en la calle de la Rua de esta Ciudad por estar como esta muy vieja y ruinosa y amenazar ruyna a los que en ella viven y pasan por la dicha calle y para que esto no suceda conviene que se derribe y haga de nuevo y porque para ello es menester licencia de vm. a vm. pide y suplica mande dar su licencia para que se derribe la dicha casa y se haga de nuevo que en ello recibira bien y merced y juro en forma que esto no lo pide de malicia y para ello &c. Vista la peticion de la parte de la Universidad de esta Ciudad de Salamanca en que pide licencia para derribar una casa suya que tiene en la calle de la Rua de esta Ciudad por estar como esta muy vieja y ruinosa y amenazar ruyna a los que en ella viven y pasan por la dicha calle y para que esto no suceda conviene que se derribe y haga de nuevo y porque para ello es menester licencia de vm. a vm. pide y suplica mande dar su licencia para que se derribe la dicha casa y se haga de nuevo que en ello recibira bien y merced y juro en forma que esto no lo pide de malicia y para ello &c.

Dr. Valmonte

Ynstrma a D. Manuel Gonz

En Madrid a xxvij dias del mes de Jullio
Año de mill seiscientos y veinte y dos y el Rio
y Ynstrme entrego nottio a D. Manuel Gonz de
Castro el primer Capitulo del Recuelto en Claustro
de ayer y uno de hoy proximo pasado en q dispone
prometio de entregar cada y quando el alcance liquido que
se le hizo en la Ultima Visita ordinaria conque al mesmo
tiempo se le otorgue dep.te de la Hazienda de su Mag.d
que se le señale la horden de pago sin ynterpuesto desde cinco y
años acabados que es el tiempo que ha corrido a su cargo la Hazi
enda de ella sin q por este acto se entienda
se entienda en la Visita Real o por otra q al gun. prouidencia que
la Vniuersidad quiera tomar Vendra a ser algun error
en la quenta el q Responde se allana y costituye a pagar
lo como tambien si lo hubiere a su favor pues mas le
yenen interim no pase de hacer dha horden de pago sin y
gualmente protesta Tener dho alcance y Vista de los
Recuros que le competan p.a cuio efecto requiere al
Rector le de testimonio y mientras la Resolucion
y acuerdo que se le haze se sanea y reserua simpes Juzio
de la pretencion q tiene y mro duda en el Rl
Consejo sobre la mandazion de la Hazienda
cuio Responde Juro en forma de q hago fee

Manuel Gonzalez
de Castro.

Claustro de 5 de Febr de 1733

En el Claustro dela Sala de Claustro dela Vniuersidad de Salam.ca a cinco dias delmes de Febrero año de mill setec.tos y treinta y tres estando Juntos los Sres que a Baxo firman declaran dos llamados por la Cedula que se sigue = Pedro Ant.o Lopez Rey Bedel dela Vniuersidad de Salam.ca Vamos a la Vniuersidad y Claustro para mañana Jueues Cinco de Corriente a las Nueue de la Mañana para Vn pleito que Manuel Gon.z de Ver.a en Nombre de Sebastian Gon.z Ver.a tiene con los Sres Rector y Vniuersidad sobre que se le buelua y restituia Vna Cantidad de Dinero que pago de Media anata de Vn Oficio de Alguazil de Corte que Vsaua y exercia en la Corte de Su Mag.d y Vltimam.te Vamos a la Sala de Claustro dela Vniuersidad a Oy Jueues Cinco de Febrero de este presente año de mill setec.tos y treinta y tres a el Toque de Canpana Tanida segun Costumbre y Estilo de Vniuersidad Juntos los Sres Rector y Consiliarios dela Vniuersidad de Salam.ca Por ante mi el Bedel dela Vniuersidad de Salam.ca Se leyo la Cedula de Su Mag.d dada en Madrid a quatro de Febrero de este presente año de mill setec.tos y treinta y tres Por la qual Su Mag.d Manda se llame a Claustro a todos los Sres Maestros y Doctores de Claustro Vniuersitario de Salam.ca para que en el se trate y determine lo que combenga en el pleito que Manuel Gon.z de Ver.a en Nombre de Sebastian Gon.z Ver.a tiene con la

M.o Fernando Gil Arzanoso Dn del
Colegio mayor de Fonseca, P.e M.o fray
Juan Sanchez, P.e M.o fr Juan Caballero,
Dr On Anto Jasinto Romay, P.e M.o fr
Ruperto Tamoada, Dr On Sevastian Almarelle Dr On Isidro Romero Dr On Nicolas
Ramos, Dr On Alexo Nieto, M.o On Juan
Caballero, M.o On Joseph Dein Cadabal, M.o
On Juan Isidro Casal, M.o Sebastian Tomaleo y Dn Manuel Fernandez con haños
dela Vniversidad todos ottos de Claustro yes
tando ansi Juntos determinaron los sig.tes
Que se Claustro hauiendose leydo el pasado y lo
en el acordado en conformidad dela Cedula de llamam.to
se dio la Respuesta que al dho Dn Manuel
Gonzalez de cantro en la que Reino el enttego de su
alcanze a menos que se le de fin y quito del tiempo
que tubo a su cargo por la Thesoreria aun que sea con
la Calidad y condizion de que si en la dha Re
ssolucion se hallare alguna prouidencia que se quexa to
mar Reintegre algun exceso en la quenta se
allana a pagarlo como y qual.te Reprouado lo que
se quexe de su Sanos, y sabiendose a sexca de esto
hablado largamente se Resolbio el que los Sres del
Dr de la Vniversidad y el del
Como Vanero de Recojan con autos a
se exerto dho alcanze y lo entregen

...ne algun del rricho y dello le otorguen la cavva de pago
...ta sea su Sin ygualar en atencion y oximidad ypon las Vesexnas
...ligado a pa Que la pide para cumo efecto se le otorgo poder en forma

En respecto deq se dho Ilmo Claustro se hauia tomado la proui dencia deq se alu bxan zauco en respecto en Ilmo Claustro el Sr. Rr. del Colesio proxesso no sexdeuno blgazion a cumplir cosa alguna de lo q se le proui dencio en xresponde en rrela bxexio de sin deben y mas que cofre ciesen se sacasen del mesmo Caudal y las pagasen dhos Sres Vanexos con ygualesmente del o Sres Dr Anda Vax Dr Simon Cauallexo y yerere Claustro dhos Sres del Colesio proxesso no sexdeuno blgazion Conuan xix apagamentos poxmenox nubematpo para cuello yexerito con uxa con tixtu y tammen se Reoluio se demuebam de Cedula dellamamu para que en otro Claustro se tome proui dencia en hordena como han de sex dhos pagam y quien los ha de hazex

Dise Ona Velazion Iuxada q dio dhos Dr del Colesio del co. reg.to ubexan el blanco que se hauia de leer se le ubrenda do alas Cathx.as de Teolo gia y Canones como tambien el Vexex los speruiles del dho Colesio y se hauia comprado q rodo el ...
...por xxx ducentos y diez y ocho Rs ...
...mandaxo ubraxx

Que la libr.ª
se entregue al Sr.
Dor Antt.º Romay
por no cobrada en el
tercio de Jun.º de
1802 de 32 reales
a nore en el libro y
rumpa se le reclu
ia en la 1.ª Jun.º de
este año —

Que al Pe
tricario de los Pes
de la comp.ª se le libre
>05 xx rs vn. por
por nuebe de la me de
zna q Rio pl. o se
gundo, de los dos co
legios —

En la Coruña a veinte y dos de Junio de mil ochocientos y dos

Se leyó una representación del Dor Antonio Romay en que expone no se le haya pagado el sueldo de un año a razón de veinte reales diarios que se le asignaron por Real Orden de 20 de Julio del año próximo pasado, como Catedrático de Matemáticas de esta Ciudad, y pide se mande librar la cantidad que se le adeuda. Y enterado el Excmo Sor Dor Manuel Gonzalez de Castro Vocal de esta Junta Superior de Gobierno del Reino de Galicia, acordó que se anote en el libro corriente de cuentas de esta Junta Superior para que se le reclame en la primera que se celebre.

Se leyó una representación del Pe Procurador del Colegio de la Compañía de Jesus de esta Ciudad en que pide se mande librar la cantidad de nueve mil reales de vellon que se le adeudan de alquileres de casas del Colegio de dos años y medio que corrieron desde el dia en que se arrojaron los Regulares de dicho Colegio hasta el dia en que se entregó la casa a la Junta de Temporalidades. Y enterado el Excmo Sor Dor Manuel Gonzalez de Castro Vocal de esta Junta Superior de Gobierno del Reino de Galicia, acordó que se anote en el libro corriente de cuentas de esta Junta Superior para que se le reclame en la primera que se celebre.

Se leyó una representación del Pe Procurador del Colegio de la Compañía de Jesus de esta Ciudad en que pide se mande librar la cantidad de nueve mil reales de vellon que se le adeudan de alquileres de casas del Colegio de dos años y medio que corrieron desde el dia en que se arrojaron los Regulares de dicho Colegio hasta el dia en que se entregó la casa a la Junta de Temporalidades. Y enterado el Excmo Sor Dor Manuel Gonzalez de Castro Vocal de esta Junta Superior de Gobierno del Reino de Galicia, acordó que se anote en el libro corriente de cuentas de esta Junta Superior para que se le reclame en la primera que se celebre.

Se leyó la Carta q en conformidad de lo acordado en el Quarto Clausto se mando hacer el mes dico de los dos Colegios de la medianaria q han dado el Pe Procurador del de la Compañía para los enfermos q Obo en dhos dos Colegios durante pos hubo el de Setecientos y nueve Rs vn de Vellon, y deseando q de esta manera cuanto dad se despache a dho Procurador libranza, y en esta forma se Obo el Claustro por concluso y lo firmo dho Sr Dor de la Universidad por ynforma Sr con acumbre de q yo el Secretario doy fee =

D. Vaamonde Rr.

Es testimonio de su original
Secretario

Claustro de 19 desfr del 733

Cedula

Dentro dela Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago a diez y nueue dias del mes de sfr.o ano de mill seteu.os y treze hauiendose Juntado los S.res que abaxo yran declarados Llamados por la Cedula que es sigue = Pedro Antonio Lopez Reytor del dela Vniuersidad dexa Vniu.d Llame a Claustro para mañana Jueues diez y nueue del corriente a la hora dela tarde para tratar de negocios de hazienda segun consta dar quenta dela executado en virtud del del dia Vno de setiembre dexpendiones y lo mas que se ofresca allarse Vos presente Dada en Santiago de Santiago a treze de dho dias del mes de sfebrero ano de mill seteu.os y treze = Y para ser el yr formeehco apedim.to de Dn Manuel Gonz por el Dor Dn Manuel Calbelo pena pressidti y uzario de Constituzion dho Vniuersidad = Dn Juan de Pondo del.s Rr dela Vniuersidad de Santiago

Llamam.to

Antonio de zeuadas s.no = Cumplimiento dela Cedula dela otra parte he llamado a todos los Señores Doctores Mtros y Diputados de Claustro los quales estando juntos en la Sala Capitular de dho Conuento ploffesso. Como Rector

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Pedro Antº Lopez Rey= Y en vna
formidad concurrieron al Claustro el Dr
Dn Agustin Caam de Valencuela can
dela cs de vna parroquia de cs de Santa Dr de dha Vni
versidad Mº Dn Fernando Gil de Arzaudo
Dor del colegio mayor de Fonseca Dn Dr Pe
dro Antº Posse de seoro Pe Mº Fr Juan
Sanchez Pe Mº Fr Juan Calbelo Dr Or
goxo Posse de seoro Dr Dn Manuel Calbelo
Dor Dn Antº Gil Correa Dr Dn Antonio
Vaxela Dexmudes Pe Mº Fr Franco Suarez
Pe Mº Joseph Caxal, Dr Dn Franco Sanchez
de Boado Dr Dn Antº Jazinto Romay
Dr Dn Ambrosio Mallon Dr Dn Nicolas
Ramos Pe Mº Fr Pedro Taboada
Dr Dn Sebastian Amarelle, Dr Dn Alber
to Nieto Dr Dn Pedro Romay Mº Dn Jose
ph Crasto Mº Dn Simon Caballero Mº
Dn Pedro Bermudo de Liz Mº Dn Juan
Pedro Casal y Dn Sebastian Gonzalez
Con la razon dela Vniversidad todos bottos de
Claustro, y estando assi Juntos dexeron
pasar lo siguiente _____

Que este Claustro habiendo sido leydo el bando
lo en el acordado en conformidad dela Vni
versidad mandaron que el Dr Don dela

quenta de los
dias q̃ he exer
cido en
virtud de
mi q̃ he exercido
en virtud
de la Real
Prouision
de Su Mag.d
q̃ se halla
presentada
en esta
Contaduria
por parte
del Sr. Dn
Manuel
Gonz.z de
Carrio

Dio quenta Como en virtud de lo acordado
en el Ayuntam.to de y.e facultad que se le auia dado Juntamente con dho S.r D.r de los dos Hauian
Reziuido demano de D.n Manuel Gonz.z de Carrio
Veinte y Veinte y Vn mill mrs. en q̃ se auia
Regulado y por mrs. los mismos en que auia sido
alcanzado en la Vltima quenta que se le auia
tomado y q̃ de ello los dos Jaxan Carta de pago
y Finiquito el Claustro de esto lo aprouo y de
terminó q̃ del y importe del mismo Caudal y por
quenta del dho S.r D.r de la Vniuersidad y el
del Colegio con aduertencia del presente q̃ no saquen
lo con q̃ responderse a las libranzas que se deuieron
pagar en el dho de Fin de Diz.e de este año y
alos Colegios Como a los cathr.os Jubilados
mas q̃ asta aq̃ se halla librado y en este claustro
libraze que lo embia a pedir el Dn Ignacio Salleras
Thesorero actual y q̃ con vista de los despa
chos de las libranzas q̃ se hallen
Thesoreria pague lo q̃ se le adeuda
aperziuido

Dio se Ayuntam.to q̃ en virtud de despacho
de los S.res del R.l Consejo q̃ dado a pedim.to
de dho D.n Manuel Gonz.z de Carrio en nombre
a la Thesoreria se auia cometido

Que el sp.or Anttez del Dr. Dn Manuel Saluelo
que en ese vecindario se hallo echo en y en nombre de Dn Fran.co Sanchez y yerrenados del y.cho
virtud de ese p.o del emuazzo de quedhos se Dn Pedro Antto Posse
Pe Conuento o casado Dn Gregorio Posse Pe Mel Joseph Carral
abe de p.r de Sn Jha Dn Antonio Gil Correa Dn Ambrosio Jha
ynes ponz de carro Uon y Dn Pedro Benito de Liz p.r ese varon
se vesinua como por quedho y.n sor.e estaua mui dimmuto pues en el
el sep.r viene en ese vecindario
barrio de las p.r ese varas nos ese hazia expresion de lo que hauia parado como
y de ese dimmuto toma por menor lo expresaua la Relazion echa por dho
ron los ss.es Dn Pedro Posse Dn Gregorio Posse Dn Manuel ponz de castro por la mayor parte
Pe Mel Carral Dn Fran.co Gil Correa se resolui quedho y.n sor.e estaua mui axre
Dn Ambrosio de Mallon Dn Pedro Benito de Liz
dado y en la forma que dehia hazerse y.n pueuo
en cumplim.to a conti.nuazion dedho P.r despacho
con la formalidad que se acostumbra se vesinua
ales escriu.o de Camara del P.r Conuento como
a sep.r viene

Presentose dos mem.s el Sn.or de Pedro
Que la Ve.na Con.d Varela de Castro en que Ve.na se le
de sus salarios q. deuan deue la ocupazion q. tubo como acompañado por
hauer los q. sirs la Nouenidad en la p.r ouinzia quedo el auza te
trezon alas prou de Sn Juan de la Cuana y el otro de ellas
Conuxalos cuxas de la Nouenidad y Domingo de Moa nou
de Cuana y de Dena que fueron ala p.r ouinzia como ael auza el
Como vamientos otros de las te Cabra de la de Dena en que hazen
Sean y se gule en la misma Ve.na con sus salarios y gastos de
Diguna y los y.n portaxe ellos Sonales y Acordose q. el Sen.or

quenta delo q
se de axcar

dela Vniuersidad haga Dr.ma.on que
en ella se beca y consideze lo que los Sres
deuen hauer y que suyponue lo libre dho Sr
Dor y dr.mados contra el Thesorero actual
y por quenta delo q se sacare de axcas sin queza
nezesario mas fazultad

Vio se Vn.o Dr.e de S.n Miguez familiar
del colegio.mayor de Fonseca y con ella Vna zesio
fracion del ces.no de capillan dedho Colegio deque
Veinba zenexcumplido los dos años para hauer
el manco q se gun coquiere Vn.o leeido y que se le
mando despachar libranza y que en esta forma se Vbo
el Claustro por Concluso que firmo el Sr Dor
dela Vniuersidad por sus fylos mas segun cos sum
bze deque zesstifico

D.r Vaamonde R.oz

Ante mi
Antonio de Zernadas
Sio

1 za
ser demanco
lio Miguez
familiar del lio
Dr

Copia del ynforme dado a pedimto de
Dn Manuel Gonzalez de Castro —

M. P. S. En Claustro de diez de
del año pasado de mill seteci.os y sesenta y vno
se hallo vn Real despacho de V. M. su
fecha de enero y nueve de dicho de el mesmo año
ganado a pedimento de Dn Manuel Gonz de
Castro por el que V. A. sirvio mandar que
en horden a lo en el contenido le ynforme esta
Vniversidad, quien obedeciendo y deseando
obo R.l despacho como Carta de su Rey
y señor, y deseando como debe darle entero
Cumplimiento lo que puede y profesa ynviar
Significar a V. A. es que conformandose esta
Reglandose esta Vniversidad a lo dispuesto
por sus R.s constituciones y especialm.te
a la rubrica y dos en num.o por la que se rejen
cree que la p.na que hubiese por su Mag.d se
sobre a de ser por vn año dos como al
Claustro pareciese, pero que no puede ser
sobre dicho mas de dos años que el mes
mo Claustro no le reelija de nuebo, que
reelicion si le pareciese conbiniese le
eda hazer quando quisiese cumplidos
dos enteros años a lo menos se aya de hazer

Ona Veeiçon y haçiendose se tomen de
nuebo franzas y suffiçientes o se Nabiguen
faidadas a contemplaçion del mismo Claustro
auiendose cumplido el termino de los dos años y el
termino a ynuocado echo condicion Dn Manuel Gonçales
en Razon del acuerdo a Sseçoresia, Como tambien
hauiendo conaxuido el mismo Dn Manuel preferen
diendo su Veeiçon y Dn honofre saliexas el
que le confiriese por los dos años demill sete
ytrecientos y ynueue y mill sete çientos y veinte y
ofreciendo p.a ello seguras y suffiçientes franzas
en Claustro celebrado en ocho de Agosto de
dho año demill sete çi y veinte y dos por mayor
numero de votos se Resoluio encomendarla al
Rr.do Dn honofre como tambien en caso de
el Examen y abenriguazion de su Causa al
y abono de los Sr.es que ofreçio a los Dres
Dn Manuel calbelo y Dn Fran.co Sanchez de Toado
quienes hauiendo ynformado en Razon dello al
Claustro que celebrado en diez de Sepre
del mismo año en buta de ynformes y
por mayor numero de votos se conzedio

de
tantarem asegurada Sha Xeroxeria pol
los dous anos Conel caudal deho Sñr
honorfre y suſradores) y porconſiguiente se
otorgo poder a Sñr Dr Dn Ambrosio
del Colegio mayor de Fonseca ya los Drs
Dn Manuel Calbelo y Dn Antonio negro
para q Juntos o Lapraior parte o otro ſien
ajuntamento condho Sñr honorfre taescritura de
Asiento por dhos dous anos Juntos y Dtas
aellos correspondentes = Y esto es quanto
puede esta Diputacion dizir en forma ra
A, aq Sñr mn Sr Que para mayor entron
desta monarquia Sancto Dr Clauſtro Sr
diſsinuene demulsene y por Lores = Sñr
Dr Joaquin Casani de Balenzuela Sr =
Sñr Francisco Chaves = Dr Dn Nicolas Antonio
Ramos Soliz = Por mdo de los Sres Dgr
y Clauſtro de la Diputacion de los Anos de ſeis
nadas es dho = Es copia delo q se remitio
al Sr Corregidor aquem remito y para cauſa
Marzo quarto de emulsene Sr y por Lores =

Escribano

Claustro de 13 Enero de 1733

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Salamanca a treze dias del mes de Marzo Año de mill setecientos y treinta y tres haviendose juntado los Reuerendos y grandes y estan declarados llamados por la Cedula que es esta = Pedro Antonio Lopez Rey Medel de la Vniuersidad de Salamanca llame a todos los Señores Graduados de ella para mañana Viernes treze del Corriente a las diez de la mañana Oyr leer los puntos al Dor Dn Pedro Romero Opositor a la Catedra de Visperas de Canones y vacante de la leccion haviendo tenido subir a las a la de Claustro a la proxima de ella Mandase Os previene Dada en Salamanca dose de Enero Año de mill setecientos treinta y tres Dor Freire y de Rojas = Por mandado del Sor Dn Pedro de Rojas de la Vniuersidad de este Año de Mill setecientos treinta y tres = Cumplimiento de la Cedula Mañana dela Mañana = Yo el Secretario me hallo presente a todos los Señores Doctores Maestros y Opositores de Claustro Y nos en dicho dia y Claustro estando juntos en Claustro pleno en Casas Capitulares Como Rector del = Pedro Antonio Lopez = Y estando en dicho Claustro Concurrieron el Dor Don Pedro Freire de Andrade Canonigo de la Santa Yglesia de Seuilla

Cano en ambos Or.os que como al haze
of.o de Dize Dr. dela Vniuersidad M.o Or
Fernando Gil de Arauxo Dr. de Cano Roma
de Fonseca Pe.o Dr. Juan Calbete Dn. Or
Pedro Fuentes Carreyro Dn. Or. Anto
Gil Correa Dr. Or. Anto Varela de exmo
Dr. Or. Anto Ramos Or. Or. Sebastian Ar
rete Pe.o Joseph Carral Pe.o Dr. Juan
Suarez Dr. Or. Alfonso Nieto M.o Or. Joseph
Crasso M.o Or. exmo Caballero M.o Or. Jo
seph Ben Cadabal M.o Or. Pedro Benito
de Liz M.o Or. Juan Isidro Casal Dr.
Manuel Fernandez de Castro y Or. Sebastian
Gonzalez Conzi hauos todos vnos declaro
Fernando assi Juntos determinaron los ig-
nacio Claro hauiendo sido leydo el parado y lo
Contenido en el a Cordado en conformidad dela Cedula de
Formar los opo- a llamamiento en razon Ayan Formar los opositores
sitores a oyr el a la Cathedra de Prima de Canones y Cadanes
de prima de Canones en particular en esta manera. El Dr. Or. Joseph
Joan Conchuo y Isidro el Dr. Or. Joseph
Fernando Heruas el Dr. Or. Anto Fuentes y Gomez
el Dr. Or. Nicolas Ramos y el Dr. Or.
Isidro Romero estos quatro hauiendo con
cluydo sus Repetizones y Prezedido
Reparticion Cedulas a todos los

Se pusieron dos apellidos de los
Opositores que hizieron oposicion a dho Magistral
Juramento de costumbre pasaron a dotar y
dotaron los dhos Opositores — Y dixeron
que hauiendo de dotar la Canonicatu de la Magistral
la dotauan y dotaron con el apellido de Romay, y otra con el de
Romero, y dos con el de Bexar, y otras Chanpe
nadas que en todo componen diez y ocho y no siendo
mas el numero de Canonicatos que se
publico en el Claustro pleno del Claustro de hoy
Miercoles adho Dor Antt Ignacio Romay por su
Quadrienio y por dha oposicion, y respecto
queda vaca la dignidad que asta aqui ocupaua
dho Dor Antt Ignacio Romay que ella se dignidad
y durante el Quadrienio de ellos hacauia como subsitu
to el Dor Antt Moreno y Paramo, y medio
anno en la dignidad Antiguedad de la Canonicatu
tras no se verifique ella tambien hacubo tuia
dho Dor Joseph Bonay y en esta forma se dio el
Claustro por concluso y firmo el Dor de la Ma
bexi por ynformal de lo cotumbre y pello y el dho fee=

Dor Freyre

Antonio Merezia
Secretario

Cautto de 27 de Mr.o de 1733

Cedula

Mamarn

En.vro dela Cs.ala de Cauro.zo dela Vn.iuersidd.d de Sam.a Ana.ro y.ro.s de dhos. dem.os Año de mill .seteez.os y.ro.s nueue y.ro.s hauiendose Juzgado los Sr.es que a.l los yran declarados llamados por la Cedula que es.ta sigue = En Pard.o Año lopez Rey.to del dela Vn.iuersidd. desta Villa de Cauro.zo p.a mañana Viernes Diez y.ro.s del Corr.ente a las .ro.s de la tarde, y.ro.s de Hazd.a Pu.ca y Cauro.zo de los Dr.os del Cor.ro Otra del dep.tado que es.ta a la porta de Vn.iuersidd en esta Villa de Madrid, Otra en Virtud del Abd.o de es.n Bizente de Vilo.ta de las obras de Reedificazion de la Capilla mayor de aquella Yglesia Otra del Cura de es.n Bezinto de Barro con que es.ta de Otra compulsa de papeles Otra de Juan de Bubille platero y.no a lomas que es.to presente Dada en la Villa de Sam.a Ana.ro y.ro.s a nueue y.ro.s del mes de Marzo Año de mill y.ro.s y.ro.s = Dr Don Juan de Rr = Dor del Sr Dor Rr. de la Vn.iuersidd de este Año de seten.os y.ro.s = Es.to dho. Sr Rr. dela Otra parte se llamado a dho. Dor Don Mat.o s y.ro.s de

En persona y juntamente Otrosi en dicho dia
y dho en casa y por dho Sr mo como dho es dha hora =
Pedro Ant.o Lopez Rey = Encima Vnido
en Cabildo y Congregacion al Claustro el Dr Dn Ygn.o
Ramon de Valenzuela canonigo de la s.ta Yglesia
de Sant.o Dr de dha Vniversidad Mr.
Dn Fernando Gil Arauxo Dr de Colegio mayor
de Fonseca. Pe Mr Juan Calvejo, Dr Dn
Antonio Gil Correa, Dr Dn Ant.o Varela
Fernandez, Pe Mr Juan Suarez, Dr Dn
Isidro Romero, Dn Dr Nicolas Ramos, Dr
Dn Alfonso Nieto, Mo Dn Joseph Araujo,
Dn Simon Caballero Mo Dn Joseph Benito
Cadabal Mo Dn Pedro Benito de Luz Mo
Dn Juan Isidro Casal Dn Sebastian Tor
mateo y Dn Manuel Fernandez de Castro conci
liarios dela Vniversidad todos bocos de Claustro
juntos y congregados en Vniversidad Resolvieron lo siguie =
Que el Claustro habiendo oido el parecer que
en el acordado, en conformidad de la Cedula de llama
miento se hagan Vno dos Cartas la Vna del
Señor Fiscal de su Mag.d en el Rl
y Supremo Consejo de Castilla Dn Antonio

Presentados en Mesa Que como diputado de la Vniuersidad
Carta y nadeles Fiscal del conuento de S.to Tomas de esta Villa de Madrid ambas
copia del diputado en horden a la Resolucion que se tome acerca del
que esta entacorue ambas en horden al pleito que se contiende con el Cabildo de esta S.ta
pleito con el cauildo Yglesia sobre la apercuuibacion de campanas y otra
deesta S.ta Yglesia Resolucion q.e en horden a lumbres para los Grados mayores y mas que conuengan
aun conuenido se haga de pluua por On Resolbiose que las Cartas se bean en diputados
los Señores q.e para Razon por los Señores que estan nombrados para
esto estan nombrados q.e sin q.e q.e sin q.e de ellos no hubiere numero bastante
no hubiere numero bastante de q.e por ausencia o impedimento concurran
bastante de q.e por ausencia o impedimento con On Nicolas Ramos y el M.o
concurran en ella el S.r D.n Nicolas Ramos y el M.o
On Nicolas Ramos y el M.o Joseph Crasso y que lo que alli se Resuelua sea
lo q.e Resoluieren se haga a pluralidad de Votos

En Resolucion de D.n Joseph
Pedrosa Abb.d de S.n Vicente de Resultando
Pend.e en la
Corte q.e Representa que por diferentes autos de
este Pedrosa On Mandado se demuela la Capilla de aquella Parr.l
de la capilla mayor y buelta a fabricar en distinto Sitio y que Representa
de aquellas Razones de hauerse hecho de ella perpetuo y solidum la
Vniuersidad pide que como tal concurra a los
Acordose Res- tear la capilla mayor y Acordose que respecto al
pecto al S.r On S.r Fran.co Sanchez como abogado de la Vniuersidad
Fran.co Sanchez como Abogado de la Vniuersidad esta encargado el Reconocimiento de
esta encargado de la Vniuersidad Reconocimiento de
Vniuersidad Reconocimiento de Vniuersidad
Santa M.a de Veruende y

Silouchada Que al mismo tiempo lo haga
Y enmendelo se que podra venir a hacer la
mayor y informando se para ello de Mr Dor
del Arme y que de lo que Ventrare de guerra al
Dor Lauzon lo que se Arme con la mayor brebedad
posible y remendo cau a que le Arma el Dor
Dor de la Vnbersidad pred a Dor Lauzon
en su lugar y al q le pareziere ——

Prose o trapeur del P.e Prior del
Comto de S.to Domingo de esta Ciu y Vicario Pro
vincial del horden de Predicadores en este Reyno
en que Representa que por tte de su Religion se pre
tende q pide en de que la sed app.a declare perjudica el titulo del
horden a que Sancto Pedro Gonz Belmo del mismo horden
en atencion a ser Aceptuado en los decretos de la
Sanctidad del Dor Vrbano Octauo para mayor
honrra de nuestro S.or pide que la Vnbersidad se
sirua dar carta deponiendo en horden a ello lo que le cons
te a Rmo P.e
esta peticion y Acordose que dha carta se de
en la forma
que se pide y se encarga a forma
cion de esta at Rmo P.e Mro Fran.co
Suarez cathr.co de esta Vnbersidad y Rc
torio del mismo horden ——

Que le pecho
la Vniberidad
a dho quenmonio
el pleito ante el
Prou.dente ar
zobpo alcura de
s.n Dexmo de
Daxxo se pexi
mion del Diezmo
el Acxio de un
plumo alaco mpl
soxia q se exp.to
adhoura yq para
ello los s.res lare
xos puedan sacar
del Archmo el apeo
q.a que se pide se
ponga demanifie
sto de nerasse lace
Clausso

Vose Otrapeticion dada por Joseph
lopez de quintela procura.r de la Vniberssidad de
Otaçu en nombre de S.n Santiago Muñoz
Alb.d de s.n Dexmo de Daxxo enque sepxe
senta el pleito que con el trega la Vniberssidad ante
el Prou.dente dente axxop.do sobre pexcimion de diez
mos yq.e p.a cud essenia pidio ynelelib.xo compul.a
para Otapeo q se alla enel Archmo dela Vniberss.d
ydequedixe hauexdado fee Pedro depol dela qual
baxe Otimion para q conuenga yenuexado el
Clausso dello yen atencion aquela Vniberss.d
el actora enese pleito acordo q el p.xes.te lo lea
cumplim.to yq.a ese efecto los s.res llanexos
pongan demanifiesto en esta sala el Otapeo.a que
baxe se pueda aprouechar dello q señalaxe

Vose Otrapeti.n de Juan de Bubille
planero sobre Vniberssidad que pretende hazer
ynmediato alacasa en que dixe ya Vsmado alcolesio
de s.n Gerom.o enque sepxe senta la s.ra
que pa dese pone lo xxo cumplim.to que tiene obligacion
ese xer su domicilio dela Vniberssidad o xexese axo
haxer enel s.nego ponex sragua nioxxo en
que haga aprouecho alcolesio pidio
permisso para que lo prosiga y se le mande

Don
Juan de Bubille planero
los s.res del Claustro
pretende hazer
Vsmado alcolesio
de s.n Gerom.o
acordose gnala
lugex del sop.to de
rromela los q.tro
exmos

Jahugax dello Annes Sr que de enmeta logue
trene echo

Dio se Una Relazion dada y Jurada
por el Mo Dr Joseph Bens Cadabal Dor
Joseph Bens quean do del colegio mayor de Joneca de la cor de que
dabal se le libren tubo la Redificazion del quarto que ara ba el Sa
Rx anpo Dn Ambrosio Somoza y dos meras de manbele p
el cor reg tubo el Referoxio del mesmo colegio que no y o xro
Rexdra dr del qual
del Dr Somoza se le Encargo con Oura de la penultima Ourra
de las demas no xo maxta el que segun ella ympoxta Ducientos
sup el Referoxio
mr por no se les goch a y rreve Rs de que pide se le dé satisfazion
cargo en la penul
timo Rejidor de
Jona
y se acordo que por otra cantidad se le despache li
branza

Represente el Mo Dr Fernando Gil
Franco Dr actual del colegio mayor de Joneca
Que por Dr xemmes Ouras hordinarias es tava
Actual Rdor del mandado se compusiesen las Canallerizas de dho
Colegio cubriendolas con losas en lugar de Teja
como tambien a seguxar de las aguas la sala y
Corral y dar Un blanco al cielo raso de ella y lo que
alta goxa no tubiera efecto y Respecto a ser
na el tiempo de hazer la prexencion de esta
y la falta de aquellas préxas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Q. Cumento A Cuco lesio ce roma se
a cerca dello promidencia Acordo se quedho Dor
mandehazer esta obra cohauando elmenos
costc quepueda tener

Q. cuel Pesso cal belo durante eltpo Q. ocupare enel capi tulo p. inteligon pueda cesar sucu ltor p. insuficio

Tro pno el Pe M Dr. Juancalbelo cathe
drattico de Sta cerle preciso hazer audencia por
alguntempo alpro Dimio capitulo denue Elsion
pdio quedurante el pudiese cesar cu arcedra
por Or cubsetuno, y parcele consedio tpneta
forma Obo el Claustro por concluso que firmo el
Cenor Dor dela Onbeni por ynglos mas segun
costumbre de q yo et Cio doi fee

D. Vaamonde R.

Antonio de Cezneros
Not.o

Sigdos Examenes delos Colegiales del
de sn Geronimo

En este dicho dia mes y año dessuso dicho ante mi dicho presente
ante mi dicho presente Escriuano y testigos parecieron haziendose Juntado
en este Colegio de Nuestra Señora de las
Virtudes los tres Catedraticos de Theologia y los
Regentes de Artes y Examinaron a los colegiales Su
mulistas Logicos y Philosofos que leyden en este colegio
segun tacla que oyen y hallaron hauer cumplido con
sus tareas y para que conste lo firmo

Fernandez
Prior

Claustro de 8 de Abril de 1733

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago a ocho dias del mes de Abril Año de mill setezs. y treinta y tres ha viendose juntado los Sres. que avajo declarados, Llamados por la Cedula que se sigue = Pedro Antonio Lopez, Regente del dha Vniuersidad declara Que llame a Claustro para mañana Miercoles ocho del corriente a las tres de la tarde de Verlo Reuelto en dha prueba. En dicho dia a uno de Marzo de este Año y treinta y tres para lo que segun ella se dezia y declaraua para la toma de quenta fuesse allanare. Los presentes Dadaenta en el de Santiago a siete de Abril Año de mill setezs. y treinta y tres = Dr. Damian de Rey Mandado del Sr. Dr. dela Vniuersidad de Santiago Antonio de Zeixnadas Secrio. = Cumplimiento dela Cedula dela otra parte hellamado a todos los Señores Dres. Maestros y Votos de Claustro uno en pezona y quatro por sus Votos de Claustro uno y dho Señor Rector como Regente dho dia = Pedro Antonio Lopez Rey = Y en cumplimiento de la comissaõ real del Claustro el Dr. D. Agustin Vazquez de Valdes Zuela canonigo dela Santa Yglesia de Santiago Dr. de dha Vniuersidad

nando Gil Alanso Dor del colegio maior
de Fonseca, Dr Or Juan Co Boan Dr Or Anto
Vazela Cermudez, Dr Or Anto monteagro
Vazano Pe Mo Joseph Carral, Dr Or
Fr Juan Co suarez, Dr Or Juan Co sanchez Dr Or
Sebastian Almazelle, Dr Or Nicolas Ramos
Dr Or Alberto nieto Mo Or Joseph Crasco
Mo Or Pedro Bermudez de Liz Mo Or Joseph
Den Cadabal Dr Sebastian to xmaleo con
Abazio dela Vniberzidad todos botos de Cauto
yervando ans Juntos determinaron lo sigue

Mete Clauto hauiendo eleydo el parado y
leydo en el acordado sea visto lo veneto en la diputa
cion ordinaria con otro a yuno de Mazo deste año y se determi
no q̃ se buelua a leer. El no que el Pe Mo Joseph Carral y el Dr Or Juan Co
Pe Mo Joseph Carral y el Dr Boan en nombre dela Vniberzidad y como yndibiduos
Juan Co Boan della passen al abazio y pazar al Dean de esta sta yglesia
y diputados por la Vniberzidad y lo conuenido dela Carta zordenada por el Dr Consexo
de la Vniberzidad y lo conuenido en la Vniberzidad se allan agrezia do siendo les
Dean de esta sta yglesia conquista Vniberzidad se allan agrezia do siendo les
y el conuento en esenen y manifiesten para que la ponga en notizia
del Cauildo y Cauildo, y que lo que dezido y venido azer los mes
mos diputados den quenta al Claustro
Vniuersal para q̃ lo aga y
Abacho dazia al Señor Rual dezho

Auto. En Xerez a dos de enero de mil setecientos treinta y tres años. El Señor Don Juan de Bubille y Aguirre Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Mayor de esta dicha ciudad, por su Majestad, que Dios guarde, y Juez Privativo de Penas de Cámara y Gastos de Justicia de ella, por ante mí el infrascripto Escribano, dijo: que por cuanto en el Cabildo que se celebró en esta ciudad en veinte y ocho de diciembre del año próximo pasado de mil setecientos treinta y dos, se trató y confirió sobre que el Señor Don Pedro Bermudez de la Torre, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Mayor de esta dicha ciudad, por su Majestad, que Dios guarde, y Juez Privativo de Penas de Cámara y Gastos de Justicia de ella, mandase demoler y derribar la casa que Don Juan de Bubille, Caballero del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de esta dicha ciudad, tiene edificada en el sitio que llaman de la Merced, por estar fabricada en parte de la calle Real que va para el Puerto de Santa María, y en el dicho Cabildo se resolvió

Edita Pedro Anto Lopez Rector de dela Vniu
berzidad de Ssan Ilarne a Claustro pa xamanana
Jueues Diez entrantes del corriente alarzer dela
tarde xara xer negozios de hazienda bocante vna
hord inaria Oyr a los Diputados en horden a len
cargo que les hizo en el Otimo Claustro yp
lomas y se corresca allaxase Os presente
pena preuvi yuram to dela conformazion Dada
en Ssan de Ssanto ar Deuoe dos de Abrill ano de
mil seteez y quarenta anos = Dr Juan de R.
Form do del Sr Rr dela Vniuersidad de Ssanto
Ilamamu Anto de Ssanabria Sio = Cumplimento
dela Cedula dela Otra pte hallamado ar todos los
Señores Doctores Maestros y bozes de
Claustros Qnos en pna y quinze otros en
Derecho y dho en casa = Pedro Anto Lopez
Rect = Dem dho pd Conuxieron al claustro
Dr Dr Agustin Juan de Valenzuela
Canonigo dela Santa Yglesia de Ssan Dr
de dha Vniuersidad Mo Dr Sexmo Dr
Juan Dr del Colegio mayor de Ssan

Dr Dn Franco Boan. Dr Dn Manuel
Calbeto Dr Dn Anto Caxeta exmdes
Dr Dn Anto Gil Correa, Dr Dn Anto monte
negro y Caxano Dr Mo Joseph Caxral
Dr Mo Dn Franco Suarez Dr Franco sanchez
Dr Dn Sebastian Amazelle, Mo Dn Joseph
Crasco Mo Dn Simon Canallexo, Mo Dn Pedro
Benito de Diz, Mo Dn Joseph Bencadaba,
y Dr Sebastian Franco Tormaleo Conciliario
dela Vniuersidad todos bocos declaro no yeran
do a ser Vnos acordaron y determinaron los
Siguientes

En este Claustro hauiendo se leydo el pasado y
en el acordado en conformidad de la Cedula de llama
miento, el Dr Dn Franco Boan y el Pe
Mo Joseph Caxral dela compañia de Jhesus di
xeron que en fuerza del Encargo que se les hauia
echo en el zelebrado en los ocho del corriente hauian
ydo a Casa del Deam de esta ciudad a los Diputados dela Vniuersidad, aunque no con la sole
pnidad y formalidad de los Diputados Vnos
Jnos y Vnpiados, y en Reazion de lo que en dha
el R Consejo por Carta de

Fecha de Veinte y uno de febrero de este
año, que le baxan la misma caxa a aquel este
bexan que la hauia leydo, y cerrada de su clau
sulas, y que faltando se dellas mesmas dho Pe
Joseph Caxal, le diesen, y ban los dos en nombre
dela Vniuersidad a pedir al Cabildo por medio suio
y como cabeza de el la confirmazion dela solepnidad
de musica y Campanas en la forma acostumbrada,
Que dos ôbres Vezes les significaxa esto mesmo, y que
lo pidian como fauor Vsando desta expression en
que claxamente le diesen a entender, que no lo pidian
como deuda y obligazion contraida; que a esto le
Respondiesen el Dean, que el modo con que la Vniuer
sidad debia pedir la musica y campanas Era por
medio de vn memorial, porque de otra suerte no
procedia con buena fee; aquel hauia satisfecho dho
Pe Mo Caxal, disimulando la disonan
cia, que podia causar aquella palabra de mem
Diendo que Era suficiente prueba dela buena fee
con que procedia la Vniuersidad, y que no queriendo
vn tal expresar mas siu fauor, lo que el Real
Consesso decia, que pedia se le tasen cantidad y mu
sica en la forma acostumbrada

Ynbiado dos diputados a pedirlas, que
el ssemodo de pedirlas paxeria mas conbenientte
que por medio de alguna carta, en la qual podrian
algunos ynbiados del Cabildo notar y
Censurar las clausulas deella, que Vltima
mente el Dean hauia ofrezido poner en no
tticia del Cabildo lo que Vepresentaua la Vni
bersidad por medio de sus dos diputados, que se
pasaxan algunos dias sinque el Dean por
Si ni por Vna persona diesse la Vespuesta
del Cabildo a ninguno de los, por cuia Vazon
el Dr Mo Joseph Caxtal fuexa dos Vezes
buscarle paxa solicitar dha Vespuesta, y quen
hauiendole allado en su casa paxa otra Vez
a buscarle en la casa yglesia, donde le allaua
en la Conbaduxia deella y que alli le hauia
Vezitado, y Vespondiexa que el Cabildo le mandaba dixiexa, que quando la Vniuersidad se aVe
Vlase alo que hordenaua el Rt conssejo en
Su Carta hordem, y en ese caso el Cabildo No
solbiexa, que era fuexa la Vespuesta que Vltima
mente le hauia dado en aquel sitio sinhauer
mexidolo hasta esse en otra parte, y dado
tadolo antes, y que esto fuexa en tiempo



hazer Vrase fuerza del R.no, y dho Dr
Fran.co Boan a seguro que el Dean del enpar
ticular como tal Diputado no le hauia ynbiado
rúdado Vespuesta alguna = Yañadio dho Dr
Mo Carral que en algunas Razones que se
bera Con el Dean hauia Exced.do de la horden
que le daua Vsando de las palabras. fabor y gracia
de zimiento y otras a este tono afin de que consiguiese
lo que pretendio a presencia de la Vniuersidad = Den
terado el Claustro de todo esto Resolbio que los dhos
Señores Dr Andres Varela Vermudez y Dr
Fran.co Sanchez de Boado formasen Carta en la
que Vpresentasen al R.l consejo todo lo que
en horden a esto ha pasado, pidiendo que en vno
sin consejo licencia para dar los grados mayores
pendientes y mas que se ofreziesen en la capilla del
Colegio mayor de Fonseca Y en otra parte Cyp
formen lo mas que se les ofreziese en horden a este
assumpto una carta en forme se bea en la Diputa
cion y dirijida al Diputado que se halla en esta cor
te Apresando todo lo conueniente de la mayor
libertad y Vegalia de la Vniuersidad a su quanto
alo referido como a todo lo demas

parezca conuenientte

Y proseguiendo en conformidad dedha zedu
Dro sepmo apro fadellamam sedio principio a dotaxta Reul
a dotaxta a dumahon tas ymandatos delas dumahordin a queetano semill
ons/ Seuer Dyan Ldos tomo etcs Dn Dos eph Saxima
q ueal colesio de Jonieca Canonda yys eResolui quepozlo quemixa al alcanz
se deuboxen los 13Rs delos acento yuou tas Lquanto Dn Ryguan tom de
yp mr eng alcanza De quehaze elcolegio maior de Jonieca a las vibez
Seluboxen a fauox dedho Colegio yp mas quelos deuexon
banex

Y pozlo quemixa alos Seruentos yuin ydos
q ue Respecto en Ryd rez yochomr enqueta Dribezidad alcan
talboxanza de nel exzio de fm de hen Zo al Orre Rox yl Sennre delcolegio dets Gor
Secretario de uno banex Respecto enel Clausso se acouxo hanexe lesta
Elcolegio dets Gor mo do ertamen macandidad enel libxamu delos dho colle
se Reba axo en los 632 Rs yp 18 mr enque gio deuno hanex enel exzio de fm de hen de secretario
exa alcanzando se declaxa se declaxa pox cumplido en ta Resulta
q ue el alcanze de 12 1373 Rs xxy t pozconsiguiente se declaxa pox cumplida
mrs q Reintegro fpuel Gox decastro del tpo quecoxxio a cargo
nexe echo a Dn Mat Gox decastro me diante el Resto xexia Resultante
hanecon tahanex hexa de cuyo Sennre y un mill mrs
o errado en axca se declaxa pox
Rs yp mr al tempo
dho lo tiene Entxegado en axcas

Carta de pagota que se aprueba

En quanto al Alcanze de los dos mill y trezientos Rs echo al Bedel por lo corresponde al Bedel que dexo Dn Franco Co dienne al Arca Atendiendo a que de parte de la Rda Dha Dn Franco Boanliquide la dha Carta de alcanze a la Rda de S Thomas de Villanueva, y los Religiosos de la dha Rda de S Thomas de Villanueva, y los demas Religiosos que se hallaron presentes en el Capitulo que se celebro en dho Convento

Dixo que se remitia a lo que tenia tomado dho respecto de la dha Carta de alcanze a la dha Rda de S Thomas de Villanueva, y los demas Religiosos que se hallaron presentes en el Capitulo que se celebro en dho Convento

Que se remitia a lo que el Dr Dn Franco Boanliquide tiene dho en la quenta de dha Cofradia tomando la en el estado en que la dexo pendiente el Dr Dn Thomas Arias y pidiendo alguna Recaudo contra dho Bedel lo para que en conformidad de lo proveido por el Sr Juez Ordinario

Que se cumpla el mandato pertenesciente a lo que se contiene en el Recaudo mayor de Fonseca y sus prezas como tambien lo preciso para la dha pitta, y pida se aseguxe la quenta que corresponde a lo tapada de la libraria y transito por donde se entra a la dispensa de dho Colegio y pida se encargo al Sr D[illegible]

Que se cumplan los mandatos q̃ pexen se exen al colexio de fonseca los q̃ haga e decaxar el Rn dell q̃ de cumple la relazion p.ª que se libre q̃ a los conuentuos le mande hazer el mesmo dho Retrido de paño de somonte

Que lo mande hazer y de su horden de Re lazion por menor para que andando tiempo se libre y Considerando que en otros años a los dos conuentuos dedho colexio se les hande dado por horden de q̃ dad a cada uno Inmedio Retrido que se reduze a Una Chupa y calzo nei de paño de somonte y Un Jubon de bayeta Sin sex Ouro canax e Simil para lo adelante dho Rn del colexio se lo mande dar dexe de que Igualmente de Relazion

Nro Sor

Que respecto a mas de 4 años no se da premio alguno a los colexiales dell dese Nro Sor por aora y Sin sex Ouro canax y Simil se libren al Re Rn y Residente dell Rco q̃ p.ª que les permitan se vayan a Indias a dar en Un campo

Y atendiendo a que a los Colexiales dell de San Gregorio mayor de treze años no se les da cosa alguna por razon de premios y Sin sex Ouro tan poco canax e Simil respecto con el fin de que se aprouechen el tiempo y por aora se libren a favor del Dize Rn y Residente dedho Colexio de Nuestros Rs para que en Indias en que no fallen ale de Mexico de su haxenda se los de lexen en Nueua Mexico Como le paxeciere a dhos Rn y Residente Sin permitirles comercian alguna Arabesca o de horden

Y quedho Sr Dor Veconosca con
toda yndibidualidad los thoxnamos de quepre
usam te rezeuua la capilla dedho Colegio yllos
mandehasex y Repaxar cumpoxaoxa enbaxaxox
se Conel Caliz asta quesetome maiox Co
nocimiento

Y
Eneste forma yppox Orsexta xde se Obo el
Cauttxo poxconcluio q Fixmo el Sr Dor delatu
bexindad poxin yllosmas segunco estumboxe de q sexua
Sreo
D. Vaamonde R.

Ante mi
Antonio de Zexnada
Sro

Cauttxo deb Mayo de 1733

Dentxo de la Sala de Cauttxo de la Jnsigne
Vnybexesidad de la cun de Santa de seus de Mayo
Mayo año dentxo Sretteri yse mando

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Cedula

Auiendose Juntado los Señores que
Abaxo y Declarados Llamados por la
Cedula que se sigue = Pedro Anto Lopez
Rey bedel desta Vniuersidad dezia que
Llame a Claustro para mañana Miercoles seis
del corriente a las tres de la tarde para tratar de
negocios de hazienda Acauar de tomar la Vnia hora
diziendo y para lo mas que se ofresca allara se
presente Dada en Santiago a quinze dias
del mes de Mayo año de mill setezientos y quarenta años:
Dr Caamonde Ror = Por mdo del Sor Ror
desta Vniuersidad de Santiago Jph de Zornada Sio =
Vlamam- to Cumplimto de la Cedula de la otra parte he
llamado a todos los Señores Doctores Mtros
tos de Claustro Vno a Vno en la Plaza y auiendo
Vistos en Junto y Vno a Vno en la forma como
Pedel de dho dia = Pedro Anto Lopez Rey =
Y estando con Juntidad con curriendo con el Claustro
el Dr Dn Agustin Caamonde Valenzuela
Canonigo de la Santa Yglesia de Santiago
Ror desta Vniuersidad Mo Dn Fernando
Gil Araujo Ror del colegio mayor de Fonseca
Dr Dn Juan Boan Dr Dn Antonio
Xeral Ermudez Dr Dn Antonio

Dn Antonio monteneg.o y Paxarno
Dr Joseph Caxal Dn Franco
Sanchez Dn Sebastian Amaxelle
Mo Dn Joseph Exaso Mo Dn Simon
Caballero, Mo Dn Pedro Benito de Liz
Mo Sebastian Franco Gonzalez conciliario de la Dha
Vexsidad de todos Votos de Claustro y estando
assi Juntos Resolvieron lo siguiente
Que se Claustro habiendo sido leydo el pasado y lo
q̃ en el acordado se hizo Relazion del ynforme que
en el annexo de esse se hauia encargado hiciesen los
Doctores Dn Antonio Caxeta Hexmudez y Dn Franco
Sanchez de Boado y acauado de leer dho Dr
Mo Joseph Caxal dixo que Respecto en esta
tenia no benia expresada en esta Cedula de Hamamu
Conuocadoria el que se vaya sacase della en este Claus
tro mayormente habiendo tan corto numero de
Vocales, y exceptuados dellos los demas sexan del
Cuerpo del Colegio mayor de Fonseca por auia
Razon se hauia de suspender para dho y pasado
prop.to y pidio por testimonio por ex.to supto pues
ta a Reg.da acordada y por los Señores
Vistos presentacion q̃ dho y ynforme

Acordado y que con motivo de la noticia
traxo del Enviado menor. Claustro Cerrado
en dicha Junta por los Señores nombrados para ello
como asi estava prevenido en el anuncio de y para
dicho punto se ablo largamente y con entera libertad
sobre dictamenes el Sor Dr. de la Universidad
de la materia que pro voto dar zedula de lla mismo
con expresion de lo que hubiese resolvido
Cosa efectiva

Y assimismo se hizo Uso de Palabra por dicho Señor
Rector de la Universidad en que
Representa que hasta ahora no tiene cobrados caudales
algunos con que poder pagar las lecciones con arreglo
dadas y mas que esperan por no haver llegado el plazo
en que deban concurrir los arrendatarios de las
Rentas y Preventamos que goza la Universidad por
Zelo que tiene con alguna porcion de lo que ay en Arcas
lo que igualmente se conoce dicho por algunos Se
ñores y medianamente tampoco tiene expresado
en la Cedula por consiguiente el Sr Dr. del
Universidad lo Obo por propuesto y Resuelto
que pasando en la primera que dice

El Rmo Prosiguiose Contar Claustro
por dicha Junta, y por lo que mira

Q[ue] se mande hazer en el Refitorio
del Colegio de S[an] Geronimo, Reloxo
el Claustro se cumplieren cinco Decurion
se comience al Pres[bi]ter de aquel Colegio ___
Tenquanto a los familiares de mesmo Colegio
que la admision que alo adelante se hiziere sea con
forme a costumbre y q[ue] por ora no subsistan en el
los que se allan sin emmargo de q[ue] sean Sazerdotes,
Y en esta forma se Obo el Claustro por concluso
so que firmo el S[eño]r Rector de la Universidad por sy
y los mas segun costumbre de que yo el Secretario doy
fee
D[o]r Vaamonde R[ecto]r.

Antonio de Zerrada
Secr[etari]o

Claustro de 8 de Mayo de 1733

Cedula

En el Claustro de la Sala de Claustros de la Real Universidad de Alcalá a ocho días del mes de Mayo año de mill setecientos treinta y tres estando juntados los Señores que abajo firmarán de Claustro llamados por la Cedula que se sigue = Pedro Antonio Lopez Regente de la Universidad de esta Ciudad llame a Claustro para mañana Viernes 9 ocho del Corriente a la hora de las diez para tratar de negocios de hacienda bien entendido que se comunica a los Señores Don Antonio Varela y Don Juan Sanchez Diputados del Comun por orden de Su Señoria para que no tengan Caudales para pagar las libranzas que con nota de Secretaria se acaban de dar hasta la misma hora dispuesta por las que se ofrezca allarse presente Dada en Alcalá a siete de Mayo año de mill setecientos treinta y tres = Por mandado del Señor Regente de la Universidad de Alcalá Antonio de Zeballos Secretario = Cumplimiento de la Cedula de la otra parte hellamado a todos los Señores Doctores Maestros Profesores y demas personas que tienen voz

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Y dho encausa y lo firmo como Rector
dho dia = Pedro Anto Lopez Rey = Cnana
Y luego concurrieron al Claustro el Dr
Dn Agustin Caam de Canonigo de la Stª Yglesia
de Seneca Dr Rector de dha Vniberi
Mo Dn Fernando Gil Arauso Dr de la Cole
mayor de Seneca, Dr Dn Franco Boan Dr Dn
Antonio Carreta Vermudez Dr Dn Antonio
Monroy y Paxano Dr Dn Anto Ysz Romay
Pbro Mo Joseph Carral Dr Dn Sebastian Toma
relle Dr Dn Nicolas Ramos, Mo Dn Joseph
Crasso Mo Dn Simon Caballero. Mo Dn Pedro
Benito de Liz Mo Dn Joseph Benz cadaval
y Dn Sebastian Tormaleo Conciliario de la
Vniberzidad todos bocos de Claustro y estando
ante Junctos acordaron lo siguiente

En este Claustro aviendose leydo el pasado y lo
Resolutos que en el acordado en conformidad dela Cedula della
y informe q̃ hizo mandamiento se habra leydo a leer y hazer Relazion
Dor Dn Pedro Antonio Vareia y
Dn Franco Sanchez
Permitese all
Claustro q̃ se allas
en Villa de Madrid
del y informe que quedo propuesto en el anno sedente
Y el Sor Rector dela Vniberzidad propuso Algunas Clausulas de el poxanado

En el Dr. dela Vniuersidad con tradicion alguna clausula del proueydo no firmarle, y los demas del Rey tambien proueyeron lo hiciese respecto no conuenia cosa alguna que se oppuesse a la Vniuersidad y sus Regalias y ello pudieron rethuir

proueydo no firmarle y firmaron parte del Clausso igualmente le proueydo que como tal Dor y siguiendo institucion le firmasse pues no conuenia cosa que fuese perjudicial a la Vniuersidad y sus Regalias por cuya Razon no podia faltar acello y que dello constasse se diesse testimonio para ocurrir a representarlo a los del Real consejo con testimonio se le mando dar Como tambien al Dor Carual y al Dor Nicolas Ramos y al Dor Alonso

Real Reo se le entreguen 150 oo rs

Prosiguiendo en la segunda parte de dha Causa de Llamamiento en proseguir en la pretension de Honores Salleras Hebreros de la Vniuersidad se resolvio que en atencion a que las Rras Sinodales pertenecen a la Vniuersidad no son cobrables asta fin de Agosto que viene de este año por cuya Razon no pueden tener Caudal conque pagar tan crecidas cantidades y mas quando se trata de sacar por orden de las arcas del Rucho quinientos Rs luego se le entreguen para este efecto

Prosiguese con los mandatos de la diligencia

Tambien se prosiguio con la diligencia por lo que pertenece a los mandatos que pertenecen a las alabadas que con

del Rey Maestro

Se Resolvió que Respecto a los
Señores Dn Franco Boan le esta comete
do el Reconocimiento delas quentas de la
Cofradía de santo Thomas y san Nicolas que
al mismo tiempo Reconosca dhas alhajas
Y cerrado y haga entrega formal de ellas con
el seguro necesario para que se reconozca esto
Sabado ——————

Que sobre el Mandato que conduze a nom
bramiento de Abenze de la Universidad. el
Señor Dor de ella con los abogados Sr. men
Diputazion diz. xxvendo el medio que se
deua tomar, y dello que Resolviesen den quen
ta al Claustro ——————

Que al Mo de Ceremonias entre
Libranzas que a su favor se dieren de esta
cio que deue hauer se le Reciba de cuenta
sobre Alcanze ——————

Alcanze
se rebaze al Mo de
Ceremonias entre
en esta libran
za y cuenta y se le
reciba de cuenta
lo que se le debe
ra abonar

Nio que
responde alas
diligencias
ta del Bedel
Dezeneza
Dor
Rector y Se
Dn Boan
Reconozca dha
entrega formal
llas

Sobre el
nombramto de
Abenze se aga
Dor
Rector y
de se reciba log
de esta Abenze
Retranga acta

Alcanze
se rebaze al Mo de
Ceremonias entre
en esta libran
za y cuenta y se le
reciba de cuenta
lo que se le debe
ra abonar

hecho q̃ assi se tenga presente

Q̃ue a rexca de la pension de la Ssñ.ª de Sorvelan quel examen se vea en la Audiencia del Arzobispado de esta dependencia

Y q̃ue a rexca de las pensiones de las Ssñ.as de Sorvelan examen se vea en dicha Audiencia

Y Recuelba las diligencias que se deben hazer para que se cobre

Y en esta forma se Obe Mandó por Auto que dio el Señor Rector de la Universidad por sy y los Sñores Conservadores de q̃ yo el dho Secretario doy fee

D.r Vaamonde Rec.r

Antonio [illegible]

Copia de la carta de consexo de esta dependenzia con el Cabildo

Leyendose Vn. en el Consexo de 25 pedimento sobre esta pretensia de Os. para que en sus grados se conzeda al Cabildo de esta Yglesia, y que al paseo asista la musica de Trumas y Atabales, y teniendo presente todo lo espuesto en este Asumpto por el Cabildo, ha acordado, se prevenga a Os. pida la continuazion de esta solemnidad de Campanas y Musica para sus grados en esta forma acostumbrada, al Cabildo de esta Yglesia, a quien se da vn. copia de esta Resolusion, y que de quenta de lo que Resulbare, lo que de horden del Consexo participo a Os. para su cumplimiento, y este su aviso del Rezivo para pasarlo asi vn. a Dios Nro. Sr. Que a Os. m. a. Madrid y Febrero 16 de 1765 = Vn. Loxes = Dn. Alonso Rico y Villa Real = Sr. Dn. Ygnacio de Urrutia y Salazar = Es copia de la original a que me refiero y firmo en

Fernandez

Copia del rpn Joxme echo por la Dn
a l Rl Consexo

M P S.

La Vnbexidad decana que fue solo frada
al a Rl proteccion, puesta a los Pies de Vl
Conel mayor Rendimo rglamaxo confianza en
su Selo patrosinio, se dep xecuida a Representar
a Vl A, que Vesmo cauxa del Sr Fiscal de Vl
fecha dex 7e Junio de Febxero dex treaño enque
dise que en la dependensia de campanas y Musica
para la solemnidad de grados sobre q convene
Conel Cauildo de la Santa Yglesia cathedral
dex tad Anne Vl A, Sesmo Vesolucn
pida a esta Vnbexidad la continuasion de
Solemnidad de campanas y musica p.a su
dos enta forma acostumbrada, en Vista
de dho decxeto poniendolo en a Sr dha
para que fuese la obedensia al Rl mandato
de Vl A, mas, autorizada no se consento
la Vnbexidad conpedir al Cabildo esta
acostumbrada forma, la continuasion de la
que es lo que Vl A, Vnicamente le manda
Sino que nombro dos Vnibidos que fuesen
al Rmo Pe Mo Joseph Carrillo
de Albornoz del acompania de esta

Don Fr. Don Fran. Don carr.ª de Briperas
de Leyes para que llevando la carroça del Sr. Fiscal
para q. pasen al Dean como Cauega del cauildo
hyo mero suio a toda su Comuni.d la R.l de
terminazion de N. A, y le espuesentas
Razones mas conduzentes al fin de q. la R.l
hoz.den de N. A, tubiese el debido cumplimiento
por medio de la mas deseada paz restituyendo las
cosas ala antigua posesion en la forma acostumbrada
a lo q. Acudieron quedando el Dean enojado y
ofreciendo dar querra a su Cabildo, y de su resolu
cion dan passo al Claustro, q. no mexico se le pas
tripase a ora q. el mismo D.r M, despues de varias
Dezes que se hizo la Vespuesta haziendose le Ves
pasable la omision passo a buscar al Dean ala
contaduria del Cabildo donde con espresiones
descumunes y bandidas ins pyradas de la denegazion
del R.l decreto de N. A, le repuso las Razones
propuestas en la primera Vesita, de q. echo cargo
el Dean respondio que su cauildo hauia de
terminado q. quando la Vniuersidad hiziese
lo que el R.l consejo hoz.denaua executaria
. En todo zeo Resolucion; todo lo qual [illegible]

Poxel ad/junto Hermano = Con Ves
puesta enesta examinanzias paxese se
duse solo adaxe el Cabildo por desentendi
dose nouoxia o bedrenzia deesta Vniuersi al
Rl mandato de V A, pues hauiendo al
principio deesta contienda esolicitado la trans
quilidad escuriendo el Claustro paxa es te
efecto Vna Carta al Cauildo engreco nta
Vras propdesta Vepresentua. esignificaua
la Vras ansias dequela cesase Vernan vubesen
encuentrado poxe Amedio delamar segura pa
y no hauiendo esto sido suxetado efecto
no paxese lequedaua ala Vniuersidad otro
q el queobseruo aoxa poxlas personas de dos
yndibiduos dela maiox condecoxasion, y lo
que aun se Acedio mucho dela forma acostum
brada poxel fin solo de dexax con el maior Vespecto
dela no zdenez de V A, sirua no quiere
el Cabildo q esta Vniuersidad practique
en las correspondenzias que tiene Vsen con el
aquel estilo que solo es decente ae se quexe mo quan
do hase su Vepresentua a V A, = deesto se
yn fiexe en el Cauildo el estudio geolouxa
ta Reuberenzia con que Vepugna esta
dha conesta Vniuersi aun a

de los Rs decretos de S. A, cuia yntitu
lenzia aprehenpieta en el sentido mas acomodado
del Imperio conpresenega a obedezer las Repetidas
Cartas de S. A sobre este assumpto tal que
sauemos ha Remitido y solo por la yntelygenzia
que S. A, se digno hazernos por medio de su Fiscal=
Esta Remitta q no espezaua esta Suberni la pone
en la apregension de pemplorar de nuebo la ynclinazion
del Ramparo de S. A, pues no siguiendose
de esta demora del Cabildo la conclusion de este
negozio sino el acrezentarsele acrezemio mas
o cauones de molestia y gastos, y lo que le es mas
sensible y importuna con tanta frequenzia la
atenzion de S. A; esforzo lo manifestar
a S. A que la mutua correspondenzia entre
el Cabildo y la Suberindad, esta fundada
en las Rs conprouas. alas quales atta aqui se
a Reglo yn bariable te Onarlo trap, haziendo
entre ambas Recproca Comunica. de Regalas pla
que mixaron los Rs Estatutos disponiendo
que el Cabildo tenga en sus Estas la nominazia de
que un Canonigo sea el Rr de las Suberi
ale cion de esta, o tro sea el Vizitador
razio, y que estos dos tengan en el
Voto, como tambien que el Suberino

tenpa el prinilegio como ara aguardo de
se guarde y cumpla en la sala del cabildo
de la Capilla, de S. Lope, de la muerca
y las Campanas, por lo qual era en los mismos
Aranzes señalada propina a los campa
neros y ygualmente la poseyan de a trenta
en la Capilla mayor quando auia de ai
bexsario que es cacostumbra celebrar por el
fundador, con lo qual es ygual en este
punto a la dotra Comunidad la ley de la
conserua, que conla obseruancia la fauorecio
y a cada uno conserua y ygualando el Cabildo
por su parte falsado en la ygualdad en que
dezia que se funda en una ley misma, que
era mantenerla en la parte que a el le conbenia,
y pudiendo la en ese juzio no dio del obsequio
y estimacion que se merece a uno tan
tan respectable como es la Vniuersidad, en que se
allan sujetos sus dotores cada uno y en su grado:
Por lo qual no teniendo el Cabildo mas fundo
para las Vegadas que goza en esta Vniuersidad
que el que era tiene, para las q participa del
Suplica este Claustro Verdadera a
Seruia tomar la aprouacion en la de
Regandose el Cauildo a la ygualdad

Vesprocas prexxo, armas continuada por
dos Siglos, tan nuestra tal Vniuersidad pueda tener
por acto libre y sin dependencia la passada passion
que de sus honras le franqueo a esta dona A
Cabildo, como es la elecion de Rr en Vn
Canonigo por las q nazen de vna misma Varga
pues se de enzorable dependio dela autoridad del
Claustro y de sus Candales tade proporcion
y de igualdad que en vno duze el cabildo en las
cosas que por con sitio, y por cos tumbre estan
Superios a la misma obligacion, estendendo
su respecto mas alla delos terminos que A
le prescriue consexo atendido el Cabildo con la
Veneracion mas propria de sus antecesores cum peg.
todo esto Vespresenta Vnidad merece estar en
berdad con la confianza deq A, tranquile
y desida estraida Sixenias atendendo al Remedio
delos gastos. y delos yncomenientes que esiguen
dela suspension dexados que estan por esta cau
sa dezendos Seruiendose de Clasarlo a esi
ye dorexar a la Vniuersidad de Sus pp
dela Rt constituzion en los puntos de
prubile por respectibos a Vna y otra comun

Segun yperlaco n formidad que Ll
Sedignase dis poner yde terminar para
que tambien el Clautro pueda conferir
los grados enla yglesia ó capilla quele pareciere
mas comoda concediendole Ll, esta facul
tad quees mr. que es up.a yperpetua delapraba
Sapro ll dencia de Ll, Enuio Justifica
do poder afianza el tte ogeneio summa Onzosa
conservacion q sen fomienda delbodo al
Rl patronatio de Ll, Santa vra
Dignacion Mayo anco del año demillse
tecientos yocho = Tres = Dor Dn Franco
Sanchez de Bodon y Andre = Dor Dn
Nicolas Antº Ramos Soliz = Mro
Dn Joseph Crasoy Camba = Mro
Dn Joseph Dien Cadabalym tte =
Por Acuerdo del Clautro deta Vniver
sidad de Santa Anta de Tesnadas Se
llado de mi cio = Segun consta delos ll
autos que se refieren yestan en Santa Mayo tres
demil setecientos yocho años

Claustro de 18 de Mayo de 1533

En el claustro desta Sala de Claustro desta Vniuersidad de Santiago a diez y ocho dias del mes de Mayo año de mill e quinientos y treinta y tres años estando Juntados los Sres que a ella son de Claustro llamados por la cedula que se sigue = Don Pedro Ana Lopez Rey bedel de la Vniuersidad desta Ciudad llame a todos los graduados della para mañana Lunes diez y ocho del Corriente a la nueue y media oyr leer dos puntos al Dr Don Ana Antonio Moraes y Paramo opositor a la cathedra de ynstituta y para auer de la leçion no pareciendo otro alguno opositor sobre ella a la sala de Claustro a la prouision della allaxare Vos presente Dada en Santiago a diez y ocho de Mayo año de mill e quinientos y treinta y tres años = Dor Dauam de Br = Por mdo del dho Dor dela Vniuersidad Ana de Seruadas Rio = Cumplimiento dela cedula dela otra parte he llamado a todos los Señores Dores Mtros y bedeles de Claustro Vniuersal para mañana a otros ocho dias y dho dia primero corro bedel dho dia =

Cedula

Llamamiento

Lo pez Rey = Cruña Junio conbarra
exon al Claustro el Dr On Jph Antº Saavedra
Canonigo dela tarjta de Sta Santa Dr de esta
Vniberzidad Dr On Manuel Parzero Dr
Manuel Caballe Dr On Fran Co Boan Dr On
Anto Vazeta Vermudez Dr On Anto Jph
Romay Dr On Anto Ramos Dr On Fran Co Jph
Pesso Dr Fran Co Suarez, Dr On Nicolas Ramos
Dr On Sevastian Amarelle Mo On Joseph Serno
Mo On Simon Caballero. Mo On Joseph
Pedro Cadabal. Mo On Pedro Bernardo
Liz y On Sevastian Formaleo Concluharon
la Vniberzidad todos bonos de Claustro y estan
do ansi Juntos determinaron lo sig te

Cnesse Claustro haviendo se leydo el parado y lo
enel acordado en conformidad dela Cedula dellama
miento entro a informar el Dr On Anto
Monteno y Parzero opuso ala cathedra de
Instituta Concluio con el acto no Cedio
Su derecho y se sentó, y respecto de que el Dr
On Carlos Prudencio Polo de Cordova
tambien opuso ella no pudo asistir por
necesitar se rezede otro rezede el derecho
adquirido por cuia razon y pr se acordo

Reparo que se pueda ofrezer el Sr Dr
dela Vniuersidad de seruirme seruirse por
los dos por A, T, R, con el significado de que la
Al se entienda se a seruir de dho Dr Antt
Moreno, y la R al del Vesindo Dr Carlos
Prudencio Pose de Cordoba, y en esta forma dho
Señor Rr acuerdo en particular para se dar a
entender a dho Dr en la forma q della se le
hizo relacion

y se acabado el Claustro por el Sr Dr de la Vniuer
sidad y Consiliarios se allaron quinze A,
y ninguna R y no siendo mas el num de los ca
lez dho Sr Dr de la Vniuersidad publico el escru
tinio q el Claustro nemine discrepante confirma
ba acabar dho Antt mi R y Para mo por
Vn quadruplo de conformidad q della se le
diese la posesion con el goze de sus emolumtos

y por conclusion se Resolvio el Claustro que
de aora en adelante todos los oppositores que se
exen acabar al Vesperas de Artes sean obligados
subir a la sala de Claustro a ynformar de sus
puntos y a reder no se dexe el Or que allare en
q a sello abierto a el Sr Rio que al deprete se apro
trempo fuere con la proveyda de no lo hazer
se ynforma otra proxima

y que los oppositores que se exen acabado
Vesperas de Artes sean obligados a reder no
se dexe el Or que allare en la sala de Claustro
a sello abierto a el Sr Rio

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Dio quenta el Sor Rr de la Vniuersidad
como hauia Vsado carta de los Sores Don Alonso
el Sor Conde Rr y Lanez de Albarrza diriqda al Claustro porta
para que lo participo a la Vniuersidad
de la causa de la corta
como bena a defenderse a la Corte Rr y que acausa de q se trata carta leco
la corta responderse
de 1 año segun
sue stan mos ya re
ferida, a viendo
llegado fueron quatro
llegados del exmo
Claustro a darle la bien
venida a nro Rr
Pedel y Mes de ceremonias q es lo q es lo
caso se practica —
rida en el exmo Claustro y q por ser tan
tarde no se podia llamar a Claustro
no se podia faltar a la dha cortesia
hauiendo se cargo de la
da, y q auiendo llegado el dha Diputados
corriente de la causa q es lo hauia participado por
a la atencion q es merece. caso se practica el
dia Domingo de Resurreccion hauia señalado fuesen
quatro los del exmo de la Vniuersidad q como
llegados della a darle la bien venida como asi lo
hecieron los Sores Dr Pedro Anta Pose del
Soto Dn Anta Vaz y exmo Sor Dn Pedro Vaz
de Prado y Dn Simon Caualleros asistan
del Pedel y Mes de ceremonias, y q al mesmo
paso por que dho es Sor Dn Rr no estubiese
al tenido hauia dado Cedula de llamamiento para
que se presentase la causa de dha en el claustro
q[ue] Quien enterado dello dio a los
de la Vniuersidad la horas q[ue] para

Hauia mandado e Dezimo echo ap.no
bor.on Jrxmo ——————

Presenta en Andaluz a Romay p.gado de Cnes.

En Cauzo de Dn Antonio Romay cauallr.o debu.peras decanones se
p.gado de Cnes. presento p.a oxado de Jrz.do en tamenma fauluad. Obose
de Jrz.do encanones le por presentado segun constitucion y en esta forma
el p.rees te por conchuo g.Jrxmo dho.s Dn. delatu
bexidad pour ylos mas ese.n con rumpre y dello yo el
ess.no hago fee ——— Dn. Manuel calbelorno
g.a ——

D.r Vaamonde R.o

Otro Cauzo de dho dia 18 de Mayo de 1733

(1) Dentro dela sala de Cauzo dela Nubexi
dela.n de ess.a a dezyocho dias delmes de Mayo
ano de mill seteces y treinta y tres hauiendose Jun
tado los ss.res q.a la sa yran de Clarados llamados por
la Cedula q.se refiere = Dn. Pedro de Cedula
Rexbedel dela Nubexi de esta Corte

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Claustro p mañana Lunes diez y ocho
de corr.te a las tres de la tarde y tratar de negocios
de Hazienda presentarse el S.or Conr.or Dr
nombrar diputado q.e sirva de la Vniu.d
ta a las q.tro y mas casos que se ofrezcan entre dentro a la
Vniu.a a llamar de pres.te Dada en Sal.a de
Sant.o a diez y siete de Mayo año de mill
s.tos y seis.ta y tres = Dr Juan de Rx Pom.o
del S.or Dr de la Vniu.d de S.ta Ana de sem.a Sec.o =
Mañana
Cumplim.to de la Cedula de la Aud.a rat.o hallando
a todos los Sres Drs Mrs y Sres de Claustro
Vno en pos.a y faltaron los enfermos y otros
encasa y los q.e vino como Bedel = Pedro Ant.o
Lopez Rey = En esta Vniu.d concurrieron
al Claustro el Dr Dn Ant.o Juan de
Canonigo de la S.ta Yg.a de S.ta S.ta Dr y
Cat.co de esta Vniu.d Dr Dn Pedro Ant.o
Poyo de Soto de Canonigo de la Dr Dn Fran.co
mel Calbelo Dr Dn Ant.o Gil Correa
Dr Dn Juan Doan Dr Dn Ant.o Varela
Vexmo Dr Dn Ant.o Mart.z y Paramo
Dr Dn Ant.o Jas Romay Dr Dn Fran.co
Prior de S.ta Cr.z Dr Dn Nicolas Ramon
Juarez Dr Dn Joseph Xav.o Mz Dn Simon

Mo Or Joseph Ben Cadabal Mo Or Pedro Ben de Luz todos bocos de Clauzno yestando ansi Juntos Vieron lo siguiente

Que el Clauzno antes de ser leydo el parado y lo en el acordado en conformidad de la Cedula de Llamamto Salieron quatro Srs del Cuerpo de el Como llegados y auzidos del Bedel y Mo de ser exem abuzar al Sr D Alonso y Anez de Abaunza Or estudiantes Rt de la Vniuersidad a la casa donde VC Side en esta cm q dos a Vecinx le entapuerta a pr de Escuelas y otros dos en el portico y antesala de esta de Clauzno q entro dos con ocho capas cu formalidad que la ley y costumbre, Vbo dio se le Clauzno que se puso en pie y con lecorres pondiente Cauer ponde dio Vna Axenga en alabanza del Sr Fundador a la quel se auzio el Sr Or Rr de la Vniuersidad en nombre de todo el Clauzno y presente dho escno entro en el Bseb del Rl Cox del Rl Cox al qual se le hizo q se sentase en el lugar que le toca como a Diputado de la Vniuersidad y q se le hizo el mismo acatamto que a los demas Diputados y q se le dio la Cedula de Llamto al Sr Or Rr

Que como val aun te adhos Srs

R.t a los aiuos q̃ en la pr.e se me obraxe
hiso saues en el aiuntam.to q̃ dho S.r viene
tag el Claustro obedesio y le admitio por vall
una Or.n R.l p.a que la haga segun el pribilegio
conq̃ la Vniuersidad sealla y le aido concedido
por los S.res del R.l consejo en los 14 de
de Mayo de mill e quinientos y ssinq̃ y uno que
para q̃ lo tenga entendido acordaron se le
diua y manifieste con copia y integra para
que la ponga por cauesa de lo q̃ obraxe, y nombra
ron y eligieron por diputado q̃ vno medio dos
dos los aiuntam.tos pida y pretenda el Or.do de la
bersidad dho Dor Fran.co Sanches de Rosado
a quien para ello dieron poder y ymplia facultad
y en esta forma se Vbo el Claustro por ordi
nario q̃ fue mo el S.r Rr.or de la Vniuersi
dad q̃ firmo el S.r Rr.or de la Vniuersidad por
por si y los mas segun costumbre de q̃ yo el xno
doy fee = en dho dia Dor Dor Fran.co Sa.z de
D.r Vaamonde Rz.

Claustro de 25 de Mayo de 1733.

En Claustro desta Sala de Claustro desta Vniuersidad desta Villa de Sanct Yague dia de mes de Mayo año de mill seteçientos y treynta y tres años estando juntos los Sres que a Sonido de Campana tienen de costumbre de juntarse en la Sala de Claustro desta Vniuersidad para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y vtilidad della y auiendo sido llamados por Cedula para el dicho efecto que es del tenor siguiente = Don Pedro Alonso Lopez Regente desta Vniuersidad desta Villa a Claustro para mañana Miercoles treynta y vno de este presente mes de Mayo a las ocho horas de la mañana en los generales de Artes para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y vtilidad desta Vniuersidad y para lo demas que se ofrezca a las quales se ruega y encarga a todos los Señores Doctores Maestros y Bachilleres desta Vniuersidad que sin falta ninguna acudan a la dicha hora y lugar a cumplimiento desta Cedula que se les notifique para que no pretendan ignorancia y mandamos se notifique a los Señores Doctores Maestros y Bachilleres desta Vniuersidad que no residen en esta Villa por Cedula que se les despache para que

Lopez Rey y Fernandez Fornier
Fernandez Alen Ramirez Alcalde
Agustin Caam de Valenzuela can de la S.ta
de señor S.n Pr de dha Vniuersidad M.
Fernando Gil de Arauso Pr del colegio mayor
Fonseca Dr On Pedro Ant.o Posse de Soto
Don On Manuel Parrero Dr On Fran.co Bern.o
Dr On Ant.o Gil Correa Valdemoro Dr On
Ant.o Varela Berm.z Dr On Ant.o Ma.
negro y Paramo, M.o On Joseph Carbera
M.o On Joseph Crasso, M.o On Simon
Caballero, M.o On Pedro Ben.to de Ur.
M.o On Joseph Ben.to Cudabal, M.o
Juan Isidro Casal, y Dn Sebastian
Cormaleo Conciliario dela Vniuersidad
bocales de Claustro Certando auer sido
determinado lo Sig.te — o r — —

En este Claustro aviendose leydo el Es.
sado q.do en el acordado / en conformidad dela Cé
dula del Amamiento en q.to en el Secretario
Don Mura Rector del Pr al decir Rm.o que
como oral a sitio a dar quenta dela Vltima Real
que vltimamente hizo el S.r Dn Fernando
de Abaunza Juez protector dela

Hizose Relazion dela Vltima orden dados dela Vltima Real y el Rector que auisso della los que el Claustro proseguio y como ante todo se Leyo el Real

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

El Dor dese hizo Relazion delas Recudbas y man
a ynnegra datos que della constan que oydos por el Sauzo
la Procurr Sobrados en todo y dadles el deb cumpli
miento segun lo dispuesto por mi Rs con vista
y que para ello efecto dho Dor dese en pod de
sente Rio esta copia ynnegra dela Orna, y Conforme
determinazion se selio ——— ———

Item se Resolvio que a dhos Orna
Real por el tiempo que ocupo en ella ynclusa y da y
buelta con mi dezando el mucho trauajo se le libren
Dos mill Rs ynclusos los ochocientos y och
que es egual a Cedula Rl de Año de mill seis cs
y cinquenta y Uno le estan destinados = Que
a dho Dor por la misma Razon de sus Salarios
papel que suplio y copia que de dha Orna deue dar
se le libren Un mill Rs = Y a Domingo
de Sanchez Alguazil hordinario de dha Orna
Quinientos Rs, que todos estos libranzas
las despache el Secretario con toda el Breue
Rose Onaperezion del Sancto
ton Colegio en el Mayor de Sonseca
ella Onazeron fecha del Rio de

Libranza a favor de Fco Cotón de quarenta e 18 xrs por el salario de las prs de Dn Lorenzo

Auto Colexio dela que resulta hauer ocupado trenta dias en tasacion de prueuas a Dn Lorenzo Cotón tan to a fauor como en contra en el prde sele desabrimiento y se tuuo por concluso

Resolue Sele despache libranza de cuenta de trinta q fueron ochenta dias a razon cada uno de seis reales por dhos trenta dias a razon cada uno de seis reales

Dn de seq conclusion

Presentose el Dr Dn Antonio Monteneg.o y Parapo cuenta de procurad.or paga.do de Lis en Leyes bo sele por presentado seq conclusion y generalforma

El Cuenta.o por concluso q firme el Sr Dr dela Rubeira por si y los mas seq.os tumbre de q yo el esc.no doy fee =

D. Vaamonde R.or

Pr Dn de trenta reales el Dr Dn Antonio Monteneg.o y Parapo cuenta de procurad.or paga.do de Lis en Leyes

Asentose

Vaamonde

Rubrica

820

Clamoreo de 16 de Julho de 1733

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a diez y seis dias del mes de Julho año de mill setecientos y treinta y tres hauiendose Juntado los Señores que a Sonian declarados llamados por la Cedula que es sigue = Pedro Antonio Lopez Reytedel de la Vniuersidad desta Ciudad, llame a Claustro para mañana a Nueue horas de diez y seis del Corriente al Sitio y Mesa de Claustros de Negros de hazienda nombrados y Juntados que Reconozca los libros de abanzo de los dos Colegios Vieja y Nueua de D.n Joseph Valleneros Cerino de Villagra por donde pide se le mill Descenso y para algunas que pueda hacer allazgo presente Sandalio quinze de mill setecientos y treinta y tres años = Don Manuel Calbelo de Rey = Por mandado del Señor Doctor de la Vniuersidad etc. Año de Treinta y tres = Cumplimiento de la Cedula de la otra parte hellamados todos los Señores Regentes y Doctores de Claustro Vno en pos otro en Seguimiento de lo encarga y mando como Bedel Pedro Antonio Lopez Rey = Y en seguimiento Concurrieron al Claustro el

Dn Ysidro Anto Rose de soto decanes
de Theologia que como tal hase Rzo de Sus Sr
dela Vniuersidad, Mo Dn Fernando Gil
Arranso Rr del Colegio mayor de Fonseca
Dr Dn Manuel Calbelo, Dr Dn Juan Boan
Dr Dn Andres Ramos. Dr Dn Senartian Amarelle
Dn Dn Ysidro Romero, Dr Dn Alueruo
erto. Mo Dn Simon Canallero, Mo Dr Dou
Benito de Liz Mo Dr Joseph Bendabal
Mo Dn Juan Ysidro Casal, Dr seu An
tormaleo y Dn Manuel Oexmudez decanno
Conciliarios dela Vniuersidad todos botos
de Claustro yferuando ansi Juntos acor
daron los siguiente.

En este Claustro despues de hauerse
leydo el pasado y lo en el acordado, hauiendose
manifestado por los dos Colegios mayor de Fon
seca y el de S Germ lo los botos de quinto horden
y en tra horden para que vele de el abanzo de cinto
y sesion y se comensio el Reconocimi dellos al Dr
Dn Manuel Calbelo para que los bea Conforme
al primer Claustro

Que los botos de
quarto horden y en
tra horden delos dos
Colegios mayores de Fon
seca y S Germ se
vengan al Dr Ma
nuel Calbelo p a que
los Reconoscan en con
forme al Claustro

Don Dn Joseph
Vallesteros y donde
pide 6 doctrasen
so /

Rose Onaperision de Dr Joseph
Vallesteros Oeziño dela
o axia por donde proceseleden

Por razon de Censo para cuio efecto pre
sentó Memorial de Reñes Cruzo manifestacion
de los papeles de sus pertenencias y se Resolvio que
no por ahora se beca en disputacion y que lo q allí se
Resolviere se entienda, a otro Claustro

Presentose dos peticiones la una del Mro Juan
Isidro Casal Colegial en el mayor de Fonseca y la otra
de Dn Juan Dn Mendez familiar en el y en ella dex
pone q Dn del Sto decapillas de que conta tenerse cumplidos
los dos años p hauer el uno mantuo y beca y el otro
mantuo piden se les haga segun constara y se den ex
tractos asi

Dn Jose Dn Capella de Andres gonz Lucas gonz
Baxame de Alonsin y Pedro Albelo Vecinos de
la Sra de St Miguel de balga en que representan allarse
faltos de la Nobleza como poseedores de los Reñes
que tiene en aquella Sra y q la nobleza en que callan p
defendersse sobre que actualm se controuierte en el
Consexo piden se les conzeda alguna proteccion
y limosna y mandado el Claustro dello y que
dexando q en aquella Sra pertenezca por ahora
otros motibos acordo se les haga por ahora limos
na en mill y quinientos Rs

Sobre q los papeles de las pertenencias se beran en otra ocasion

Mantuo y beca Franciscano

Mantuo al Dr Mendez familiar

Dn Andres y Dn Lucas gonz q no prueuan nobleza

Mantuo q pide el Claustro

Rs por razon de limosna

Dn Juan de Rubios en el parro de Salbatierra

Dn Juan de Rubios en el parro de Salbatierra pide se le aga perdon de la Rta corresponde al año pasado de 32 por hauerse perdido el fruto en aquel paraje

Dn Juan de Rubios en el parro de Salbatierra pide se le aga perdon de la Rta corresponde al año pasado de 32 por hauerse perdido el fruto en aquel paraje conzedose le a ta el Dro de que buene dezcano y que enuiasen el Abto no lemo leue y pruenga

Dn Ant.o Ramos,

Dn Juan de Rubios en el parro de Salbatierra

Dn Juan de Rubios en el parro de Salbatierra pide se le aga perdon de la Rta corresponde al año pasado de 32 por hauerse perdido el fruto en aquel paraje conzedose le a ta el Dro de que buene dezcano y que enuiasen el Abto no lemo leue y pruenga

Se le hubiese notiado Salua y Respecto se alla Vacata de Merced por muerte del Dr Dn Pedro Ximenez Carreiro vltra óra de prima sex notable Mente y nombrada al suplicante por la y conparibilidad de conseruir poco despues de la vna de la mañana, que se haze en el Real Ospital, Suplica a Os Señoria honrrarle con perminirle sea una de hacarhedra de merced que en ello Recibira merd de Os Sria = Jten Vista della se acordo que sin sex Ordo Causar Simil ni alterar la constitucion atendiendo aque el Dr Dn Ant Ramos se alla tal carhedratico a algunos años y que aunque opositor de Grandes Deseos de la de Mercedes por Antiguedad y que en esta facultad por ser tal Sex conferir pad judicata de Merced por Oposicion y que della se le de la posesion y Respecto en este Claustro el Dr Dn Seuastian Amarelle que se alla con dezir se la debia perar de merced por Oposicion el pidio y mboz y se le conferiese la de prima que era aquien obtiene el Dr Dn Ant Ramos igualmente se conferiese pad judicata por Oposicion de aquel grado el caso se le de la posesion, y que a la debia esperar algun tiempo se le Diesen dos al aqual para el caso de que al principio del siguiente curso no [illegible] pro una se nombrara por Suplente

Curioso el Auto
proxima de Sesenbra p. cumplimto
aella al Or. Ofl.to
mesmo —

Dn. Nuestro Señor. y en nra forma de
Voo el Claustro por Concluso y los Sñrs. el
Sr. de Cano por sí y los demas Segun costumbre
de que el Sr. do fee —

Dr. Pose BC

Claustro de 22 de Julio de 1733 {

Cedula

En Claustro dela Sala de Claustro de la Mte
Vniuersidad dela Ciudad de Sama a Veinte y dos
dias del mes de Julio año de mill sete
cientos treinta y tres haviendose Juntado los señores q. a Sonido
de Clarin dados llamados por la Cedula q. se sigue =
Mte de Texemonias dela Vniuersidad por
ymdisposicion del Sr. Rector deella Ame a Claustro
para mañana Miercoles Veinte y dos del cor.
a las ocho y media de la tarde para tratar de negocios de
hacienda nombrar Diputado de Rentas borrar el
Alcance de los dos Colectores y para lo mas que ocurra
allarse en Sala Y para que conste lo firme en
Sama a veinte y dos de Julio de mill sete
cientos treinta y tres y yo Secretario

Llamam.to

En Cumplimiento de lo mandado por los Señores del Rey nuestro Señor de Claustro de Diputados que entre otros nombramientos que hicieron en este Claustro de 2 de Junio de este año nombraron a Jacobo de la Fuente = Y en cumplimiento de lo mandado por los Señores del Rey nuestro Señor de Claustro de Diputados que entre otros nombramientos que hicieron en este Claustro de 2 de Junio de este año nombraron a Jacobo de la Fuente = En cuya conformidad concurrieron al Claustro el Dr. Don Agustin Daza de Valenzuela como Diputado de la Facultad de Sagrada Theologia de dicha Universidad, Dr. Don Pedro Antonio Gil de Arauzo Diputado de dicho Colegio mayor de Fonseca, Dr. Don Pedro Antonio Portocarrero, Dr. Don Manuel Calbelo, Dr. Don Francisco Boan, Dr. Don Antonio Gil Correa, Dr. Don Joseph Carral, Dr. Don Nicolas Ramos, Dr. Don Francisco Suarez, Dr. Don Ruperto Tamayo, Dr. Don Isidro Romero, Dr. Don Alvaro Nuñez, Dr. Don Joseph Bendabal, Dr. Don Pedro Bermudez de Luz, Dr. Don Juan Isidro Carral, Don Sebastian Francisco Tormaleo y Dr. Don Manuel Hermudez de Claustro Consiliarios de la Universidad todos Doctores de Claustro juntos y congregados en Claustro pleno en la forma acostumbrada y estando en el dicho Claustro hallandose presente el Dr. Don Francisco Boan Diputado de la Facultad de Sagrada Theologia de dicha Universidad,

Clor Dn Pedro Porrego y Sr Corregidor desta Ciudad

Acuerdo

En la Ciudad de Sevilla a 8 de Abril de 1732 años estando en Acuerdo los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia que reside en ella, y haviendo entrado en la Sala de Acuerdo a la hora acostumbrada, y estando en ella, se mandaron llamar los Relatores de los Pleitos que se siguen, y haviendo entrado en dicha Sala, se sentaron en sus Estrados, y Bancos, y haviendo precedido la Oracion, que acostumbra hacer el Señor Don Pedro Alonso Ponce de Leon, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, Regente de esta Real Audiencia, se dio principio a la Vista de los Pleitos, en la forma siguiente.

Pleito de Don Pedro Porrego y Sr Corregidor desta Ciudad con el Fiscal de su Magestad sobre que se declare no haver incurrido en la pena de Residencia

Vista al Señor Don Pedro Alonso Ponce de Leon, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, Regente de esta Real Audiencia, la Residencia, que tomó a Don Pedro Porrego y Sr Corregidor desta Ciudad, y Provincia de Sevilla, y Partido de Ecija, y Marchena, y Alcalde Mayor de la Villa de Utrera, y Partido de Alcalá de los Panaderos, y Lugar de Morón, y Partido de Cantillana, y Lugar de Constantina, y Partido de Cazalla de la Sierra, y Lugar de Alcalá del Rio, y Partido de Carmona, y Lugar de Mairena, y Partido de Aznalcazar, y Lugar de Gelves, y Partido de Triana, y Lugar de Tomares, y Partido de Aljarafe, y Lugar de Castilleja de la Cuesta, y Partido de Ayamonte, y Lugar de Lepe, y Partido de Huelva, y Lugar de Moguer, y Partido de Niebla, y Lugar de Palos, y Partido de Gibraleon, y Lugar de Bollullos, y Partido de Ayamonte, y Lugar de Cartaya, y Partido de Huelva, y Lugar de Lepe

En Reporet Claustro con Vuestra Señoría Reverendísima hordinarias estando mandado se compusiesen sesenta mesas y tablas del Refectorio del Colegio de S.n Germo lo que asta agora no se hauia executado por causa Razon se estaua en el conpromisso, Resoluieron se quedase D.n Pedro Beniso de Liz como Vesenne en aquel Colegio y el M.o D.n Simon Caualleros Diz Roin en el les mandasen Reparar como tambien Vn corredor fabricado de Vna de los quartos del mesmo Colegio y que de esta data para aqui adelante tiempo se libre

Trattose de que en el vltimo Claustro se hauia Vuelto Vna Peticion de Ana Fernandez das Grandaras Viuda de S.n Juan de Rubios acerca de estar los Vecinos que al Presente tiene en tallo de Vecinos Representante de esta Villa de Betanzos se hauian adjudicado ala Vniuersidad por derecho del Lizdo Domingo de Camboa que en ella hauia Vesidido y tratado en negocios cosas haueres y Vienes pertenecientes a dicho Lizdo y que aora se hallaua en esta Villa y Vniuersidad de Salamanca y auiendo tenido noticia de dhos Vienes y que aora se hallauan en poder de Vna persona que se hallaua en esta Villa de Betanzos y auiendo Resuelto y determinado se fixasen Cedulas en la puerta de la yglesia donde estan los dhos Vienes en la que se mandase que qualquier persona que quisiera tomarlos en dicho derecho pareciese a hazer postura ante el Sr Corregidor de esta Villa y Vniuersidad y que el Sr Corregidor mandase dar y diese la Vltima y mas alta persona que quisiera tomarlos en dicho derecho

UNIVERSITAT COMPLUTENSE SIGILLUM REG

En Seruo acuda a hazer esposturas Antte lor.
Ro dela Vniuersidad y delpres.te Sno para
echo tomar prouidencias y Generta proxima se Obr.
el Clausuro por concluso y firmo etc Ro
dela Vniuersd por si y lo mas segun costumbre
de q.rep.o et Sno dor.fec ==
D.r Vaamonde R.o

Clausuro de 20 de Julio de 1733

En Seruo dela Sala de Clausuro dela Vniuersi-
dad de Valencia a Veinte y nueue dias del mes de Julio
Año de mil sete.tos y treinta y tres Anos estando en Audiencia
Seruos q.a Audiencia grande de Claustros llamados por la Ce-
dula que se sigue = Pedro Anto.o Lopez Reytor del dela
Vniuersidad de Valencia Hazeme a Claustro q.a mañana
Mercoles.te y mueue de la corriente al Seruo y.n dela
tarde de Vissitas de negocios de Hazienda Vozes la Vnica Real y las Vsuales
dela Regulazion de mulctas de Catedras y lo mas q.e
se ofrezca al Seruo q.s presente Dada en Valencia
de Julio a Veinte y ocho de Julio de mil sete.tos treinta y tres
Seruos y por Vozes = D.r Vaamonde

Cedula

Pormdo del Sor Rector de la Vniuersidad de santa Ana de Zernadas = Cumplimto de la Cedula de la otra parte hellamado a todos los Señores Diputados de Claustro Vno sen na ynamientes otros en Lerma y Rho encara y lo firmo dho dia = Pedro Ana Lopez Rey = Y luego con formidad Conaxxieron al Claustro el Dor Dn Agustin Caamaño de Valenzuela Canonigo de la tay la Sta dcs santa Dor de dha Vniuersidad Dn Joseph Farina tamoada Canonigo Vicario hoy dinario De Comendador de Conso, Dn Joseph Perez Boan Dor del colegio mayor de Fonseca, Dor Dn Pedro Ana Poze de Sto de tano en Theologia Pesbo Dr Juan Calbelo, Dor Dn Juan Co Boan Dor Dn Ana Caxeta Cermudez, Dor Dn Ana Gil Correa, Pesbo Joseph Casal Dor Dn Domingo Ant.o Quintela Dor Dn Amaomd Ramos Pesbo Juan Franco Suarez Dor Dn Jazinto Pereira Dor Dn Pedro Romero, Dor Dn Nicolas Ramos, Dor Dn Senarian Amarelle Dor Dn Alexo Moreno Mro Dor Joseph Crasto, Mro Dor Pedro Benito de Liz Mro Dor Joseph Caballo Mro Dn Juan Pedro Casal Dn Senarian Francisco Corimaleo y Dn Manuel Cermudez de Castro Consiliarios dela Vniuersidad todos presentes

de Claustro reservando ansi Unos acon
daron lo siguiente

En este Claustro despues de haverse leydo el pa.to
y lo en el acordado, el Dr Joseph Joan Dr del
Colegio mayor de Sonieca hizo el Juza menos de cuya vz
y en este estado en conformidad deta Cedula dell armamiento
se hizo la aperturon que se sigue = Dr y Claustro,
Peson del Dr Calbelo en horden al abanzo de los dos colegios

Atendase dignado Ds poner alcun dado de ive
sumas fabor recido y obligado c exmidos el Vecono numero
del abanzo de los dos Colegios mayor de santiago y
de Sn Germ.o Procurado en parte del desempeño de
su obligazion requiriendo con algun cuidado los libros de cu
ygazio de dhos colegios, y por no hallarse en ellos
personalmente como dexa al Ultimo Claustro
que Ds ha zelebrado sin dexar de formarle de algunos
reparos q en este punto se ofrecido pero como
por no ser fecho de num de Ds no hubiese podido conseguir
el que se tuviera tan en y pudiese tan en por otras dos abanzo
por ennorabuena y al pres te allarme como incapazitado
de hacer a Ds el ynforme en forma como dexa
y deseara acavar dentro de quinze dias pero
cabria hacer de continuar se a dos dias seme
jantes suplica a Ds se digne dispensar en
tan precisa obligazion, y por no hallarse
en Republica de tan corto que se debe

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS OSTIALAN

Poxente Escripto el yll.mo Señor, que en el segun-
do punto que el dho Señor dize que para
libra de Carnero y de cabra quatro que sea á cada
libra de Carnero y de cabra quatro y un quarto
a cada libra de baca en es Jerom.mo me parece deue pro-
ueerse, atento endho Colegio y en el mayor ai obligado
de Carnes y se le ha anexado de dar comodidad conueniencia
alos dos Colegios, a la manera que lo practican los obli-
gados de otras mas comunidades de esta Ciud.d, hablando
en particulares de alguna pueda asegurar a S.S. que el
obligado de carnes de este Santo tribunal de yngui.sicion
segun es su asiento da alos minutos de cada libra de baca
quatro quartos y medio y la de Carnero a nueue quar-
tos del que se carga por dho Colegio, y en el mismo se para con
arreglo en dho Colegio mayor = lo segundo el precio de seis
de vaca quatro quartos que en es Jer.mo y de seis y medio
en el mayor de Santiago se da a cada feligres de ygual con-
dicion, me parece en dicho respecto tambien la aproui
dos quartos se deue y debe hazer por Junio y en tpo o por
todo en que abunda conueniencia = lo ouerse el num.o
de feligreses que queda por consumido y gastado en dhos colegios
y tambien me parece y proporcionado mayormente
en los dos meses vltimos de Junio y Julio en que
muchos de los yndiuiduos dejan los dhos
Aposentos de ellos = lo quarto el num.o

mo pos. Sino tuuo q̃ blanco q̃ se eda pa oyr
Sumido y gastado en dho Colegio mayor mepare
le somemo Acuerdo y pleno mo el oyr se determine
q̃ se acuda a mayor descarga de Pome. y final mte de el mes
mo Acuerdo Reparo en el precio de los dos Rs q̃ se carga
por cada carro de lena q̃ entren con los Reparos q̃ se han
de hazer asi con toda y diligencia y de q̃ pueda oyr
tomar a Os aquien q̃ Dios en su mayor aum.
y felicidad Padron Julio 11 tey de dho Mes y
Año = Sen. Dr. M. de S. Sumendo y firmado
o Sr. Manuel Calbelo = Y acauado
de leer el Mo Dr Pedro Bermo de Liz proveto
Apecompo Rector del Colegio de Sn Gerd mo lena do
en horden al Abanzo de el de Fonseca sin emmen
do de ser colegial huesped de el y q̃ el mismo sea
q̃ ha practicado asi con el dho Dr como Rector
Sus antecesores Respecto de q̃ el Pueblos gozauan
del y proceso dho Colegio de Fonseca y sobre dho
Sea lo axaminne y pongan p̃ prouisa se salue el
Claustro como asi lo hizieron los demas
del Cuerpo de dho Colegio de Fonseca q̃ se allan
de manzo y Veca y dho Dr Pedro Bermo de
Liz boluio a proueyr a el Sr Dr de la Vibera
Sr de q̃ de mes dho dia mande acudir
ir a lo para q̃ viendo pre de lo q̃ acuerda
ba en horden a esto se dese q̃ el o a de
quiendo en dotar dho abanzo

Proueyo del Mo Dr Pedro Bermo de Liz q̃ se q̃ como Rector del Colegio de dho Sr no mando en el abanzo de el de Fonseca Respecto no hera q̃ se hauia de hazer y proueyo q̃ se salue como tambien lo hizieron los demas del dho Colegio de Fonseca

Q[ue] ha cobrado
el Colexio de
Fonseca se les
mande librar
en virtud de
Real horden
de 1713 en q[ue]
se dispone
q[ue] se les
libren los
mrs q[ue] pi-
dieren a
cuenta
de lo q[ue]
se les
huviere
de librar
en virtud
de la
Real horden
de esta
fecha

Q[ue] ha cobrado el Colexio de Fonseca se les libren los dr[e]s q[ue] pi-dieren a cuenta de lo q[ue] se les huviere de librar en virtud de la Real horden de esta fecha

Q[ue] ha cobrado el Colexio de Fonseca se les libren los dr[e]s q[ue] pid

Claustro de 27 de Agto de 1733

En el Claustro de la Insigne Vniuersidad de la Ciudad de Tarragona á Veinte y siete dias del mes de Agto año de mil setezientos treinta y tres hauiendose Juntado los Sres que abajo yran declarados llamados por la zedula que es sigue = Dn Pedro Anto Lopez Reyboedel de la Vniuersidad de esta Ciudad llame a Claustro para mañana Viernes Veinte y siete del corrt al arrezinym.a de la tarde tratar de negozios de hazienda dar quenta del Azimento de Rl.as y otras cosas Dn Juan Co Sanchez sobre el zenso que tiene pedido Dn Joseph Dalleres sos, y Dn Pedro Nones que pertenezen a hazienda y respecto a estemesmo asumpto he dado ante es de ora dados Cedulas de llamam.to y no comparezieron Señores y para que se alle numero completo se allara Dn presente pena de xxti y cuyamy. de la contrario y de esquizacion de la primera prouina Dada en la Ciud.d de Tarr.a a veinte y syete dias del mes de Agto año de mil setezientos treinta y tres = Dr Juan de Dr = Por mand.to de Dr Dr de la Vniuersidad de Tarr.a = Y en cumplimiento de la Cedula de la otra parte hellazgado arro dos los Sres Dr Juan Pe Guardian de Sn Juan Pe Comendador de [illegible] padres Procesan de su Comunidad

Cedulas

Llamam.to

Colegio mayor; S.r Dor del colegio de Gex.
Mro Lic.a Cadabal, Gil, Crasso, Dr Josse Dr Cal
belo, Dor Correa Br Sanchez, Dr Parrero enf.a
Br Estevez Mo Mallon, Dr Amarelle Dr Magistral
Dr Nieto. Dr Ramos, Dr Nicolas Ramos Dho en
casa, Dor Mo Sanchez en Sermo, Dor Mo Calbelo,
ocupado en Cubierta de S.n Agustin, Dor Mo Carral
ocupado en Examenes de los Artistas de este colegio. Dor
Mo Suarez enf.a Dr Manuel Bermudez enf.a Dr Farina
enf.a, S.r Lectoral enf.a. ocupado los mas Sr dientes
lo que sera fisico como Bedel = Pedro And.a Lopez Rey =
Crehua Vicario con asistieron al Claustro el Dor Dn
Damonde Valenzuela canonigo desta S.ta Yglesia de S.r Santiago
Dor de dha Cathedral. Dor Dn Benito Estevez de
Carro Lectoral de Orense, Dn Joseph Fernandez Boan
Dor del colegio mayor de Fonseca, Dor Dn Pedro And.a Josse
de Soto, Dor Mo Fr Juan Sanchez, Dor Dn Manuel
Parrero Dor Dn Manuel Calbelo. Dor Dn Anto
Gil Correa, Dor Dn Antonio Ramos, Dor Mo
Fr Franco Suarez, Dor Dn Franco Sanchez de Boado,
Dor Dn Ambrosio Mallon Dor Dn Nicolas Ramos,
Dor Dn Seuarian Amarelle Dor Dn Alvarez Ma
eto, Mo Dn Joseph Caseta Exemplum
Dn Joseph Crasso, Mo Dn Simon

Mo Dn Pedro Benito de Luz Mo
Dn Joseph Benito Cadabal, Mo Dn Fer
nando Gil y Dn Manuel Fernandez de Carrio con
el thenor dela Vniuersidad todos bezes de Claustro
Y estando ansi Juntos acordaron y fue exeminaron
lo siguiente ——————————

Vnese Claustro abriendose leydo el pasado y fue en el
Acordado el Sr Dr dela Vniuersidad dio quenta
Dn Josef de la Como las Rtas pertenezientes a ella se hallauan
Azumo de Rtas y todas remitidas en quanto solo se hauian ocupado los tres
Este año subieran dias de contribucion sino otros seis mas que subieran de
de aum 9344 aumento nueue mill y seiscientos y quarenta y quatro
Rs Salvo Error, y el Claustro leydo y alo sido
Conciderados y ponderados las gracias por lo mucho que
se hauian aplicado En Cuyo fin dixo la obra pia ——
Y proseguiendo en conformidad dela Cedula de
Vuestra Magestad el Sr Dn Franco Sanchez acuerdo que
Hauiendose informado como ha y pedido dudado al
Dn Josef dela sexta diputacion de los Veinte Señalados por
Joseph Vallesteros para el seguro de los seis mill
Rs que tiene pedido azenso a falta no se exenbarazan
tes ni suficientes, y tratado el Claustro de esto
Resolvio no hauer lugar a tratar en cosa alguna
Otro y mas ó uzida y que se lebanten los pap
manifestado ——————————
Dn Jose Dn Joseph de M

Colegial enel mayor de Fonseca y Ronella

Ora zertificasion del Srio de capillas dedho colegio
de que Resulta hauerle tasado conquenta y seis dias por
la ocupasion que subo en la calificasion de D.n Manuel de
Noriega para enbiarle colegial enel mesmo Colegio. pide
sele de sacar testimonio de lo q por ello deue hauer y se Reciba
sele despache librança contra el Receptor por el ymporte
dedhos cinq.ta y seis dias a Razon cada uno de reales de Vellon
segun lo dispuesto por constituc.on y mas libramento contra
dho dho D.n Manuel Cenmudez de Castro Consiliario
de la Vniuersidad mandando lo enquesta ad mutuum que se
hizo contra dedho D.n Manuel noriega a hauia sido contra
lo dispuesto por la constitucion primera de aquel
Colegio por auia Razon no se deuia dar semejante
libramento ni el y no siendo y auiendo protestado
y pidio sele diese testimonio y auia conuenido
se Obo por pedida

Diose en la pesa de Nicolas de Moledo Escno
de la Sr.a de Sta Maria de Coyco en que Representa ser
Patronos del lugar de Vilaxestro en aquella Sr.a
pide sele haga mueb.o foro de ella Acordose que estando
Reuelido el principal se ponga demanda a dho lugar
y Reuelido de que se compone y que para q.do sea
lo que en este caso sera atendido

Pedro Martin
Pons
Juan
Pedro
Pedro
Pedro

y denquentra Clausso

Que se nezesario mas supovecai tal daxa, Veio lo ose Que el sobre dho pongalos papeles delas pertenencias en poder delos Dres Dn Manuel Calbelo y Dn Francisco Sanchez para q̃ yn formados dellos denquenda al Clausso

Q̃ se acabe el pesar de medizina esijen Eduos

Propuso el Dr dela Vniberzidad como ta cathe dra deb̃ pezar de medizina se allana baca, y q̃ se mem naxgo deq̃ annos dezaxa se mandaxan esijar Eduos della no subzeran efecto por algunos Repazos que se le ha uan ofrezido, y q̃ en atenzion aq̃ el Claussso se allana pro Pino el Clausso Veio lo que se hauia de zeferir mandaxon esijar dhos Eduos

Pro q̃ el Mo Dn Joseph Ben Cadabal del entado dilatia de ocupe q̃ la Venda de la Pezmiesa el Dr Pezeira Cobrador Solucione Ordinarios anuales Pezmos para Diezmo Pezeira se Cumbo alos q̃ los tienen el seguro dello

Propuso el Mo Dn Joseph Ben Cadabal Como anoche de aoxa se le hauia encargado abeziguare que persona o q̃ tras se auian dela Vna quellaman de Sorbetan y q̃ quien pezsuadia la pension que pozella se debia pagax, y que Vltima mente se le aduana que nes hexan los llenadoxes deella, como el que la pension tahauia pezsuido el Dr Dn Lonazo Pezeira segun lo acxedytaua Vna minuta de que hizo manifestar, y se alexdo al Clausso, q̃ enterado deella Veio luio q̃ dho Dr Joseph Ben Cadabal solicite con los q̃ pagaxon Vengan en poder los Pezmos para Diezmo Pezeira se Cumbo

Se le buelban con todo Seguro ——

Ca
Rosse Onapellu de Mz Gn Thomas negro
al Lic.do Thomas Ramirez del Consejo Ordinario de Sonseca y con ella una
Carta de lo Sesio Certifica del Sr Dor decapitan dequ contratene
cumplido el tiempo p.a haver el mando que le es de
nido segun notorio y acordose Selebre ——

Prog.ta el Dr dela Rubexidad como
el correo Antez de hania Vezindo Carta del Dr
On Ambrosio Somoza q como diputado suio se
all.a en esta Villa de Madrid en esta que le pasa p.a la
Orave y grande pusion de salud q padesia y q segun de
examen de los medicos p.a Vetirarse a esta hera preciso
Vetirarse al Venefisio de los Aires naturales y q
Ami p.a subirase como p.a dar satisfacion algunas pro
pias proseales y corresponde.s alas dependencias que
estavan a su cargo nesesitava se le buelban en tre Mill
Rs decima de esta tribucion dava quenta y q
conbiene mo.to no hania Juntado dinero
algunos de los Sres determinados p.a ella en donde
se Vesolviera de enexie le librar dha cantidad y esta
Vesolucion aprovo por ser hecha el Clamor y q
Vbo el pres.te por conclusso q firmo dho Sr Dor por ya
mai seg.n costumbre de q yo el Sr.io Dor fie =

D. Vaamonde Bor.

Aprovo lo en
cuentado en dipusa
te de 22 del corr.te en
horden al libram.to
q demanda dar al
Dor On Ambrosio
Somoza Vesidente
en Madrid

Cauarro de 5 de sepr de 1733

En el nro dela Sala de Cauildo dela M.S.N. Ciudad de Sanctiago a vnco dias delmes de sepr de 1 733 años estando en Cauildo ordinario y en el aujendose Juntado los Señores que azen Sala y Audiencia de Cauildo llamados por Cedula y la Cedula que es esta = Jacobo dela Fuente Mro de Zeremonias dela Sta Yglesia de esta Ciudad dize que el Cauildo para mañana Sauado vnco del corriente a la hora y media dela tarde en sus casas de su morada de horas acostumbradas ante los Señores Dn Manuel Calbelo y Dn Franco Sanchez sobre el Zenso que tiene pedido Dn Simon Suarez Señor de Sargueda del Veneficio en dicha Yglesia de esta Ciudad de Agosto bolando la suma de quinientas y sesenta y vna misas cuia alla se presente Dada en esta Ciudad de Santiago a vno dias delmes de septiembre año de mill setecientos y treinta y tres = Dn Domingo de Ramon de Rey = Por mandado de los Señores Dn Dn dela Sta Yglesia de esta Ciudad de Santiago = Y en cumplimiento dela Cedula de la otra parte mencionada a todos los Señores Dean Arcedeanos Chantre Maestrescuela Thesorero de Cauildo Canonigos en Sta y Racioneros y otros en Derecho Dignidades y Canonigos como Mro de Ceremonias Jacobo dela Fuente = Y en

Conparxieron al Claustro el Dr Dn Ant
Ramon de Valenzuela canonigo dela tay
de senex cano Dr de dha Vniuersidad, Dn Joseph
Fernandez Boan Dr del Colegio mayor de
Fonseca, Dr On Pedro Anto Posse de soto, Dn
Mo Dr Juan sanchez, Dr On Manuel Parrero
Dn Mo Dr Juan Calbelo, Dr On Manuel calbelo,
Dr On Franco Boan Dr On Anto Varela Fernz
Dr On Anto Gil Correa, Dr On Anto Ramos
Dn Mo Dr Franco suarez, Dr On Franco sanchez deboado
Dr On Ambrosio Mallon, Dr On Nicolas Ramos
Dr On Sebastian Arnaxelle, Dr On Alexo nieto,
Mo On Joseph Varela Vermudez, Mo On Joseph
Erraso, Mo On Simon Canallero, Mo On Pedro
Dn Bermo de Luz, Mo On Joseph Dn Bermo cadabal
y On Manuel Vermudez de carrio conzl lugar dela
Vniuersidad todos bocales de Claustro y estando
ansi Juntos acordaron los siguiente ——

Dn Bermo de Sonna de y Franco de Arano de Mondoñedo por donde pide se le conceda Vna limosna por no hallarse lugar aello ——

Que en Claustro atendiendose lo pasado y lo en el acordado, se le Vno Vna peticion del Conuento de nuestro Pe sanFranco de Mondoñedo en que se pretenden allarse aquella Comunidad necesitada de Vna limosna por razon de las pocas rentas de su Hospital y falta de renda del culto diuino por lo que se le concede Vna limosna, y se acordo que se le de lugar aello ——

Dn del comisario de los templos
Dn Diose otra peti del Comisario de los
templos de Jerusalen por donde pide otra
limosna y ps se le de lo por lo pedido

Dn del cura de Sn Lorenzo
Dn Diose otra peti del Cura de Sn Lorenzo de
Murcia en q Representa q la Vniuersidad se halla pa
sobre que la Vniuersidad mande se le de
sitio para la Capilla de aquella parroquia
y q el Cura de dho Sn Lorenzo pida lo que
le combenga
sitio de la Capilla mayor de su Iglesia parroquial
y q se le acuda con lo que le combenga

Dn de Dn Manuel de Vermudez
Dn Diose otra peti de Dn Manuel Vermudez de
Carvajal Comisario de la Vniuersidad y Rr del colegio
de Sn Clemente en la que Representa lo mismo que por lo
que se le de testimonio
puso en el Memorial Clausulado en horden a hauerse
mandado en el mayor de Fonseca a Dn Manuel Vermudez
Dn Manuel Fonseca
y q se le de testimonio, acordose que dha peticion se
buelua en diligencia, y de lo que allí se Resuelue se dé
quenta al Claustro y que en el ynterin se suspenda
el dar de dho testimonio

Dn de Dn Thomas Troncoso
Dn Diose otra peti de Dn Thomas Troncoso en
la que Representa se le hauia echo con Dna demanda de sitio
en horden a Dna casa y lleuado de quenta se hallaua en la
Calle de las Quentas, pide se le mande dar

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOTELLANE

Pedro de [illegible] Demanda ytem q el ffiscal arrendo q se alle
mar treslado lo q tenido se le haga otro de nuebo y acordose que sea
se vea en dipusa q tenido se le haga otro de nuebo y acordose que sea
se vea en dipusa
y tenido se le haga otro de nuebo y acordose que sea
se vea en dipusa

Conuiene de lo Visose relacion de lo Veniero en dipusa de
suelto en dipusa y uno de Agosto proximo pasado Azerca de las quexas
de Pedro [illegible] azerca dadas con nora el Bedel y fue acordado que el sobredho
dellas quexas q le han sea expulso de la ocupacion y empleo de tal conforme
dado con nora el bedel uen de el de Auenue de la Vniuersidad y que por lo
fue acordado q el sobredho que ay contra la falsa que ay en las alas y marcos q
sea expulso del quenta
empleo de tal y del de
Auenue y sobre el que estauan a su cargo y de que deue dar quenta se vea
de falco q Veniera en Dipusa
con nora la Vniuersidad y obligacion y fiador que aga echo
en uno de aquellos q el Pedro lopez Reyes el Padre al tiempo que al sobredho
tubo a su cargo se vea se le reconuino y auiendo Razon para Reparallo con
en dipusacion de la dra
qa q aga echo Pedro su Hijo se le mando se aga por los tres
bal tipo de Hierro y pun
endo Razon p Reparar mienora si Seruoma prouidencia sobre la proposicion
lo contrario no se le
cure hecho ofrezca el M de ceremonias

Dixeron q lo Dixeron que ora lo Sres Manuel Caluelo
Don Manuel caluelo y Don Franco Sanchez como en fuerza del encargo que
y Don Franco es ha
uenido formado del se le tenia echo azerca del Serio que tiene pedido Don
seguro de las hipote Simon Suarez los quales uan y formado y visto
cas fenadas y Don Simon papeles que acen mencion la Razon del dicho Seguro
que no ay allanar
Razones ni opponer de las hipotecas Señaladas y que no se le ofrezca
Razon de Reparo en ha Reparo en que le tienen los Dichos
berse de hecho el
Serio de todo q tiene pedido y q azerca dello se le
tiene pedido lo q se
Serio p otro clamino otro Clamino y que en ora

Obo el presente por Concluso que firmo
el S.r R.r de la Vniuersidad por ssi y los
mas Señores Vniuersitarios de su Ppetic.on de que
D.r Vadmonde R.z.

Antonio Perez Menchaca
Sec.o

Claustro de 7 de Sept.e de 1733

En el Claustro de la Sala de Claustro de la M.l Vniuer
sidad de Salam.ca desanta à cinco dias del mes de Sept.e año de
mil setecientos y treinta y tres hauiendose Juntado los Señ.res
que abajo yran declarados Llamados por la Cedula
que se sigue = Iacobo de la Fuente M.r de Retorica mas de
la Vniuersidad de Salam.ca a falta de Bedel de ella llame
a Claustro para mañana Lunes Siete del corriente
al auer y media de la tarde de tratar de negocios de la
Hazienda Resolucion se ha de dar ô no) el Zelo q.e tiene
pedido Don Simon Flores Vergara Rector de este Colegio
Aquinres el encargo tienen y professado
de las Hypotecas de traxla Vniuer

Juanas sobre la provision de Menino Bedel
della Vniuersidad y lo mas q se offrezca allarde
de presente Sauado septiembre seis de mill
seiscientos y treinta y vn años = Dr Caamonde Rr =
Mandamiento Doctor del Dr Rr de la Vniuersidad de Salamanca
Antonio de Zeruada Rio = En cumplimiento
desta Cedula q. presede hellamado a todos los Sres
Dres Mres y otros de Claustros Vnos en
na
y Salamanca otros en Sevilla y dho encasa y lo
firmo = Jacobo de la Fuente = Y en sucesion
midad Concurrieron al Claustro el Dr
Dn Agustin Caamonde Valenzuela Canonigo
desta S.ta Yglesia de Sn Rr de dha Vniuersidad
Dr Joseph Fernz Doan Rr del colegio mayor
de Fonseca, Dr Mro Fr Juan Calbelo, Dr Mro
nhez Parrexo Dr Dn Antonio Gil Correa, Dr
Dn Antonio Ramos, Dr Dn Sebastian Amara
le Dr Dn Francisco Sanchez, Dr Dn Nicolas Ramos,
Dn Dn Antonio nieto, Mo Dr Joseph Erazo,
Mo Dn Simon Canallexo, Mo Dn Pedro
Benito de Lrs, y el Mo Dn Joseph Ben
Cadabal todos otros de Claustro y estando an
si Juntos acordaron lo siguiente
En este Claustro haviendo sido leydo
y lo en el acordado se dio poder a

Poder a los Srs. del Sr. Vniuersidad y Colegio de Manuel Calbelo y Nicolas Ramos para que puedan sacar de las Arcas del Nicho Dos llaues de Sn. y darlos a censo a Dn. Simon Suarez Flores Vezino de esta Villa entrando por Diputados de la comun y como tal por ellas especiales Da. Maria y Ana de Miranda y por su Me. y Dn. Joseph Suarez Flores su hermn. Racionero del colegio de estos Sanctos y en horden a ello otorgar el Instrumento necesario y este poder fueron Dn. Jacobo de la Fuente Mro. de Ceremonias y Franco. Vidal Vezno. de esta Villa y Antonio Cos Vezno. de la de la Coruna

Dn. Jose Onaperi y Ana Moscoso Veznos de la Villa de la Coruna enque se presenta hauerse Vemarcado la Nauiera de Sn. Jose de la Coruna y q. por no tener franzas en esta Villa conque asegurarla se le hauia dado esta otorga p. ello cometida al Juez horden de la Junta del Valle de Baxta y q. hauiendola traido allara que Ola Nauiera se hauia puesto en quiebra y Vemarcado en distinta p.na con la baja de Ducientos y q. se presenta y q. auno se le hauia dado horden se Vemediase y hauiendose ablado a este Ynterin se Vino q. acauado este

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELANA

Incatapeñ en dho Claustro en Mayor en atasmisma de Sr Dor Jose de la corrida g Jeneral y el dho Claustro los Sres Dores de la Sd Dn Anta Correa Dn Joseph Crasso y Dn Nicolas Ramos Peñalvan lo g se deuia executar en alnio

Que el Rr del Colegio de Sonseca ha de Vesitar y Inquirir lo que no debe de ser en Colegio

Los Señores Rr de la Vniuersidad Dn Anta Gil Correa Dn Joseph Crasso y Dn Nicolas Ramos conferian lo que se deuia executar en alnio de lo sobredho, y que lo g se determinasen el Claustro desde agora lo aprueua ——

Propuso Dn Joseph Crasso ser necesario Vesitar Inquirir en dho Colegio de Sonseca por allarse mal arrivable, y se resolvio lo haga el Rector el Dor dho Colegio, y ser esta forma se dio el Claustro por concluso que firmo el Señor Dor de la Vniuersidad por y Mayor Secr con rubrica de q yo el dho Secr fee =

D. Vaamonde Rr.

Secrio

Antonio de Zarauz y Lis Secr

En este mismo dia los Señores Rr de la Vniuersidad Dn Anta Gil Correa Dn Joseph Crasso y Dn Nicolas Ramos Vsando de la facultad que se leio en el Claustro q. precede determinaron se executa Carta por dho Rr de la Vniuersidad al Señor Procurador de ella para el arbitrio mas conueniente y saboreable

A mismo mosso Seleconsedael Sor y
pessimion delasmuxa de Sn Iuxe delaconma
quen paxaese efecto enmxequetafiança yobligazion
quepaxa su seguxo arga ótorgado ytaponga enpodex del
Sseloxexo yq almesmo tpo le Xpxesente los ynformes
yxicimtanzias q Obo paxa ad mion taquebraua
Carta seenmxeque almesmo por nox paxag ocuxra
conella asolucion sus diligenzias yxpaxag conste lo
Anoto aqui ——— ———

Antonio Dezexuadas

Sdio

Claustro de 18 de sepre de 1733

En el Claustro dela Sala de Claustro dela M
Vxbexidad deraum de Scama a diez yocho dias delmes
de sepre año demil setezes yuxe Xaus haviendose
Juntado los Sres que abajo yran expxesados llamados
por la cedula queresione = Jacobo delafuente M.x
de Ceremonias dela Vnibexidad Hame a Claustro
para mañana Viernes dies yocho del
alas xi dela tarde enla vxdenanzios
tarde Vnica Sr, yxamuen

A Bedel ppa. dente dela Vniuersidad ymas
que esfrica allarase Os presente Dabacantad
a Bano adiez ysiete dias delmes de sepre. Año de
mill ese. y un años = Dor Jaamon de Ron =
Porm.do del Sor Dor dela Vniuersidad de sto Arzeno
Vt. annam to a Derna.das Rio = Cncumplimiento delacordo
de annes de hellamado atodos los Drs Mrs
ysbosos de Clauzro Onos enpa nganerme otros
enfermos ydho encasa ylo firmo = Jacobo dela
Fuente = Y enesta formidad se annunciaron al
Clauzro el Dor Dn Agustin Vicario de Valenz
Canonigo dela tarta Sta dela Sede Dor deobas Vniuer
sidad. Dn Joseph Fernandez Boan Dor del
Colegio maior de Fonseca, Dr On Manuel Par
zero, Dr Or Pedro Ana Posedecoto, Dr
On Franco Boan, Dr On Ambrosio Mallor
Dr Mo Joseph Carrasl Dr On Franco Suarez
Dr On Nicolas Ramos. On Dr Jeu Amarelle
Dr On Alberto merino, Mo Dr Joseph Exarco Mo
On Pedro Ben de Iza, Mo Dr Joseph Ben
Cadabal, todos bonos de Clauzro yestando ante
Junos Vesolvieron lo sigte

Este Clauzro despues de hauerse leydo el bando
ylo enel acordado En conformidad del acordo
mamiento setrato delaproposicion de Dn
Dr Bedel ppa. dente, yse Resolvio

Prouision de la prouision se le sessna para despues de la dia de S.n Lucas que biene deseisseano el que el Rector de la Vniuersidad y q.e para ello se llame por Cedula expresa

Prose Otrapet.n de Pedro Alonso Rey en horden a hauerse le espelido de los Empleos de Abenne y se Resolvio que dha peti.n se llene a la dipuua.n en donde se sebea y Rfesione el conttenido della y segun lo que alli se Resoluiere se Respuesta

Otrapet.n de Pedro Alonso Rey. que se Resuelua en dipuua

Prose Otra peti.n de Dn Manuel Vermu.z Rn del Colegio de S.n Clemente en que hase Relacion de otra que antes de aora presento y se Resolvio en Claustro de 1.te de Agosto deseisseano la que se remitio a la Dipuuacion y lo que alli se Resolvio tambien se Rno enese, quien enterado de todo ello Acordo que pediendo en forma como y.n dibidno del Claustro que es el Vnico titulo q.e para aora puede tenerse como conuiniente de la Vniuersidad se prouea lo que hubiese lugar

Otrapet.n del Rector del Colegio de San Clemente q.e pide en forma como y.n dibidno del claustro q.e es el unico titulo q.e para aora puede tenerse para q.e se le prouea lo que hallare conbenir de la Vniuersidad se prouea lo que hubiese lugar

Prose Una Relacion dada por el M.o Don Pedro Benito de Rivera del Colegio de S.n Ger.mo de los Gallegos en la Real Audiencia de Granada de las Cathedras Sermones y Lecciones de Rethorica que se leen en dho Colegio

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL

Que al Rr
Vicario de Sn
Vesente del colegio de
Sn Ger.mo se libren
897 rr y Rm ypo
rque q[ue] hiciesen
en el Capitulo de
Oho colegio —

Una Relazion y mpo rra Ochocientos rr[eale]s
xenrra y creme R[ea]s rydo xeminy los que Sepresen
ta en esta xenrele de enmendo por hauerlo S[eñ]s upli do de can
dal q[ue] rema destinado p[ar]a ll cumplim[ien]to del mesmo colegio
y pse Resolvio q[ue] por ellos se le despache lib rança con
tra el Thesorero ——— .———— .————

S. Vo se pungiro
a Vos rarlo: manda
Vos de la Vinna R[ea]l
y sem.do guardar el
q[ue] pertenesse ag[ra]
componganlos pap
del Archivio log[ra]
encargo al Rr de la
Vnbersi dad del
Colegio

Punc[tu]o prose a dexlos mandanos de la Vinna R[ea]l
y por lo q[ue] mira al punto que pertenesse ag[ra] se compongan
los pap[ele]s del Archivio se Resolvio se cumpla y se cumpla
este mandato log[ra] se encarga al S[eñ]or Rr de la Vnbersi
dad para q[ue] en horden a ello dispong[a] que lo hagan ag[ra] tambien
Concurra el Rr del colegio mayor de Fonseca y ambos
a Vn mesmo fin ———— ————

Quanto al
rra lo de la lib reria
se bea en dipu.ta
do y Rr concurra el me
jor medio y traiga

En quanto al seg[un]do mandato sobre el mudado de
ra lib reria q[ue] se bea en Diputa do Rr concurra el mejor
medio q[ue] en horden a ello se pueda tomar y se traiga y
en esta forma y por lo que se ha dado en cumplimiento de lo pro
vido por dos mandatos de Vuestra Alteza se pro
vea lo q[ue] fuere mas del Real seruicio de Vuestra Alteza =

D. Vasmonde Rr.

Es traslado

Claustro de 15 de octubre de 1733

En el claustro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago a quinze dias del mes de octubre año de mill setecientos y treinta y tres hauiendose juntado los señores que abajo yran declarados llamados por la Cedula que se sigue = Jacobo de la Fuente Mro de Ceremonias de la Vniuersidad de Santiago Vsame a Claustro para mañana Jueues quinze del corriente a la hora de la tarde de tratar de negocios de hacienda e examinar los opositores a Beca del Rio de Sr Dor y para la prouision della assi lo pretenden Santiago octubre catorze de mill setecientos y treinta y tres = Dor Jacobo de la Fuente = Por mandado del Sr Dor de la Vniuersidad de Santiago Ante de Ceremonias = Llamamiento

En cumplimiento de la cedula que precede he llamado a todos los Señores Doctores Mro y Lectores de Claustro Vno a uno en la forma que se sigue y por ser los mas de ellos Religiosos y dhos en casa y los fuera dho dia = Jacobo de la Fuente = En cuia conformidad concurrieron al Claustro el Sr Dor D Miguel Casamonde Deán Canonigo de la Sta Yglesia de Sr

En dha Vniuersidad D. Joseph Sarria
Varoada Juvrador honorn Rmo Dr. conser
dador de Consso Dr Dn Pedro Anto Posse de
Sotto Dn Joseph Fermez Doan Rz de la Cadra
zor de Fonseca Dr Dn Manuel Calbelo Dr Dn Anto
Gil Correa Dr Dn Anto Ramos Dr Dn Anto
Varela Bermudes Dr Dn Greg Posse Dr Dn
Fran Doan Dr Dn Franco Sanchez Dr Dn Jas
Pereira Dr Dn Ambrosio Mallon Dr Dn Nicolas
Ramos Dn Joseph Carral Dr Dn Sebn
Amarelle Dr Dn Alueyro Menro Dn Joseph
Varela Dermez Dn Pedro Benno de
Liz Dn Joseph Benno Cadabal Dn
Fernando Gil Dn Juan Isidro Casal
Dr Sebn Fran Carmaleo y Dn Manuel Der
mudes de cuyo conclusiones dela Vniuersidad
Fernando ante Junos se Resoluieron los sig

Que se lea otro dispues de hauerse leydo el para
Broselo resu do q lo en el acordado se hizo Relacion en uno de
elto en dha q los capitulos de lo reformado en dha q de trase
de 12 de corr de lo corriente q pertenese a las mas dadas en los
en pradena los plenos que la Vniuersidad esque con el cura de
q trad Vniuersidad Juhan de la Cuadra con el de S. Re
conforme a la de la Cuadra y Pa
rroquia de Sarria se pertenezca en Diezmos
nuo q. Vendas q sean tasadas

En la Nunciatura de S. D.
la Vniuersidad con los abogados q̃ fueron a hazer d̃ purazion en donde se confesaron se conbendra q̃ se axa de aquel recurso o ouuxix aganax comu
sion ap.ª para q̃ reconosca Dn Juez y papeles q̃ que
los q̃ allí se refieren se remita á Nuncio, y que
para ora se suspenda el termino y q̃ quiere ha R.ª con
su condicion como ha lugar ——————

Y teniendo presentado embiaron a axengax los opositores
a la Beca Sumiliz.ª q̃ se allan vaca en el colegio de S.
Geronimo en tiempo de Dn Fran.co de Puzo Pedro Alu.º
Dr.ª Manuel Alu.º de Seuilla y Greg.º Alu.º Rez de
Lema natux de Seuilla arzobp.do y Pedro Fran.co Pardellas
natural de la dicha Vill.ª de Cuy, Pedro de Seuanzos na-
tural del Arzobp.do de Orense, y presentado esto boluieron
a reconocax cada uno en particulax a examinados se
quanto d̃ pueden por conuiene Dn leyeron conuinieron me
dieron y Jueces y respondieron a la Oracion y passo se
a dorax las dudas Beca.s q̃ pertenecen a este arzobp.do por
la Greg.º Rez cedulas q̃ se refieren y passaron a todos los yndiuiduos
del Claustro y proximo numero de dos en q̃
lleron electos y proclamados a ellas tres en
los dhos Manuel Tenorio y Pedro

Entraron a axengax los opositores a Beca de este Colegio de S. Jer.mo

Confesaronse las dudas a Beca.s de este arzobp.do a Manuel Alu.º Tenorio

La Greg.º Rez de Lema

Rex de Lema

Adjudicase
una dellas Vecas
a Vecas adoçianos
de Orense a Pedro
de Seranzos

Y luego se apaio a demanda al Sr Pedro Pedro de Seranzos opositor a la de Orense, y sin em
bargo desq las Vecas son pocho haver parezido dellas
otro opositor se pronuncio la Orden sobredho
sin perjuizio del Orn q pertenese acerca sy nonu
xiese

Y por lo q mira a la Veca de vida a los diocesanos
de Luy por oy sentencia definitiva se pronuncio
della lo q se leera p mañana dez y nueve deste

Q Or/ y respecto no parecieron opositores a otras dos Vecas
yuama a dun q pertenezen a Diocesanos de Mondonedo Otra
damn se dizen se a Diocesanos de Lugo y la otra a los de Orense amas mo
ynos de orez dias a dun damn se dizen segun dos dichos dellas como
a dos Vecas de Vecas mo dos de Orense dias adelante
a diocesanos de Orense dias adelante
Mondonedo y una
de Lugo y otra de
Orense

Sr se separa a la prom On dellas en otros segun
lo dispuesto por la constitucion, y en esta forma se dio
el Auto por Concluso q firmo el Sr Dr
de la Diligencia por ante mi Scrn de que doy
de q apoyee =

D. Ramon de Bz.

Claustro de 16 de Nre de 1733

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Sta Vniuersidad de Salamanca a diez y seis dias del mes de Octubre año de mil setecientos y treinta y tres hauiendose Juntado los Señores que abajo yran declarados llamados por Cedula la Cedula que es esta que sigue = Jacobo de la Fuente Mro de Ceremonias de la Vniuersidad de Salamanca Cita y llama a Claustro para mañana Viernes diez y seis del corriente a las nueue de la tarde a tratar y negocios de hacienda a cauar y deponer las Cathedras del colegio de S. Geronimo y para lo mas que se ofrezca allarse presente Dada en Salamanca a veinte y quatro de Octubre de mil setecientos y treinta y tres = Don Damonde Dor = Por mdo del Sr Dor de la Vniuersidad de Salamanca. = Y para que conste lo firmo = Jacobo de la Fuente = Y en cumplimiento de la cedula que precede he llamado a todos los Señores Drs Mros y Bedeles de Claustro Vnos en sus aposentos otros en sus casas y otros en la Carcel y lo firmo hoy dia = Jacobo de la Fuente = Y en cumplimiento de dho mandado Concurrieron al Claustro el Dor Don Agustin Damonde Valenzuela Canonigo de la Sta Yglesia de Salamanca Dor de dha Vniuersidad y Rector de ella por hauerse hallado ausente el Sr Dor Don Pedro Antonio Posse y Sr

Dn Joseph Fernandez Boan Rr del
Colegio maior de Fonseca Dr Dn Gregº Perez
Dr Dn Fran.co Boan, Dr Dn Antonio Ramos
Dr Dn Andrés Gil Correa, Dr Dn Jasinto Pe
reira, Pbro Dn Joseph Carral, Dr Dn Ambrosio
Mallon, Dr Dn Fran.co Sanchez, Dr Dn Nicolas Ra
mos, Dr Dn Sebastian Amarelle, Dr Dn Ber
nardo, Mo Dn Joseph Varela Bermudez
Mo Dn Pedro Benito de Liz, Mo Dn Joseph
Benito Cadabal, Mo Dn Fernando Gil
Alanso Mo Dn Juan Isidro Casal Dn
Sebastian Tormaleo y Dn Manuel Bermudez
decattro Conziliarios dela Vniuersidad todos
bocales de Claustro y estando ansi Juntos de
terminaron lo siguiente ——————

Q.e se lea Claustro hauiendose leydo el pasado
y hecho el acordado Sepa Vuestra Mag.d
de Dn Joseph delos cobos opinion a la seca
dha de Cuenca á dho Conuento de Uruy y hauiendose ablado
largamente acerca de si se le debia admitir
tal Respecto de q aunque hera Nieto del Mar
ques de Barajas no hera actualm.te nacido de
Legitimo matrim.o y hauiendose
por Al Z R, Con el siguiente
la Alta Cra manera y graciosa en

Dn Joseph Z R, sobre si se debia admitir Dno a Dn Joseph delos cobos p opinion a la seca de Uruy por hauerse declarado seria admitido graciosa

En Sa R, dema sexto de Junio, Salio
por mayor parte de Votos Sexsua d mision grac
osa y no deneexsele de Justicia por la falta de legitimm
dad q dezia suexse pudiese enmoxar sin sex Vitocau
sax Simil para otro q dezia suexse enmoxo a arenpar
ra ser examinado como tambien lo fue Pedro Francisco
Pardellas opositor a la misma veca, y seniendo esto se
separaron Votos con los apellidos de ambos opositores
y regulado el Ilustrisimo por Sr Dr de la Nubexidad
y con Vitarios se allaron Onse Zedulas con el apellido de
Cobos y dies con el de Pardellas y auno el Cla
ustro se compone de Veinte y dos Vocales y no dellos
Voto en blanco por cuia razon se declaro deber se adju
dicar la veca al dho Dr Joseph de los Cobos y q asi
Sue se admitido, y seniendo ya hora se Vio el Claustro
por Concluso que firmo el Sr Dr de la Nubex
idad por si y los mas segun costumbre de q yo el Se
dofee =

En veca q fecha a dho Dr Joseph de los Cobos = y a Dr Joseph de los Cobos =

D. Vaamonde B.or

Ante mi
Antonio de Seixas y Lo
Sno

Claustro de 18 de 8 de 1733

Cedula

Llamamto

En el claustro de la sala de Claustros de la Mtª Nª Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a dies y ocho dias del mes de octubre de mill setecentos y trinta y tres años por ante mi Notario y testigos se juntaron los Señores que abajo yran declarados llamados por la cedula de su tenor que es la siguiente = Jacobo de la Fuente Mtº de Ceremonias de la Vniuersidad de esta Ciudad de Santiago Vsame a Claustro para mañana Domingo dies y ocho del corriente a la hora de la mañana para nombrar Señores Rtor de la Vniuersidad Consiliarios Jueces de Rasia de Justicia y de Recurso Examinadores de entrada Mayno y Vicarios de la Facultad de Canones Thomas y Nicolas y para lo mas que se ofrezca allarse el Dor presente Data en Santiago a dies y ocho de octubre de mil setecientos y trinta y tres años = Por Mandado del Dor Damonde Rtor = Por mandado del Dor Rtor de la Vniuersidad de esta Ciudad Ante mi Secretario = en cumplimiento de la Cedula de la otra parte hellamado a todos los Señores Doctores Mtros y Bachilleres de dha Vniuersidad en sus Generales para oy en este dia y hora en casa y lo firmo dho dia = Jacobo de la Fuente = En el Claustro = Comparecieron al Claustro el Dor Dn Antonio Damonde Valenzuela cancelario de esta Vniuersidad Dor Dn Joseph Doan Rodriguez de Loureda Dor Dn Ana Varela de Fonseca Dor Dn Franco Doan, Dor Dn

Dn Mo Dn Fran Co Suarez, Dr On Ambrosio Ma
llon Dr On Nicolas Ramos On On Alverro nu
ero Mo On Joseph Bermo Cadabal, Mo On
Pedro Bermo de Liz Mo On Juan Isidro ca
sal On Manuel Vermudez y On Dn Ignacio Tor
maleo consiliarios dela Vniversidad todos bonos de
Claustro yjurando antes Juramos de rectamente se
Crette Claustro despues de haverse leydo el pasado y hoy en el
á Cordado en conformidad dela Cedula dellamam
to Se bolvio a Eleccion por Rr dela Vniversidad adho Dr
Rr dela Vniversidad adho Dr On Agustin Juan de Valenzuela, y pasa con
Dn Agustin Juan de Valenzuela
siliarios dicha alos Dres On Fran Co Pardinas y
Consiliarios On Lorenzo Corominas votos en el mayor de Son
Dn Fran Co Pardinas y Dn Lor Co Corominas seca = Por Juez de grados alos Rmos Ds
Mro Fr Juan Ez y Fr Juan Calbelo = Para
Juez de grados por Sr dia Juez de Hacienda al Rmo P Mro Fr Gran Co
dho — Suarez y al Dr On Fran Co Sanchez = Para
Juez de Hacienda por Sr dia Juez de Recurso al Dr On Ambrosio Mallon
Mro Suarez y Dn Fran Co Ez y Dna Ana Vazeta Vermudez = Para cada
Juez de Recurso por Sr dia On Ambrosio mallon y Dna Ana Vazeta Juramentado de Hacienda adho Dr On Ambrosio Ma
llon = Para Mayno y Oficiales de Sto Thomas
Secretario de Hacienda el mismo Dr Mallon y Dn Nicolas adho Señores Rr y Consiliarios
Mayno y Oficiales de Sto Thomas y Secretario de Hacienda todos a Sistentes nombraron
Rr y Consiliarios dela Vniversidad

Oner
Dreronie rxeperr. Cauxa oe Dr. Frco de
Puxo Otra de Pedro Anna Gª diocesanos de
este arzobpdo y tapia de Pedro Anna Parcellas
diocesano de Tuy en qe Vepresentan auerido Opponer
alas becas Cumulitras q Gozan bacas en el colegio de
Sn Germ.o los dos ponerse arzobpdo y peticionario por
el de Tuy q como tales Arenparon y fueron oydos
a ellas y q Sepronunciaron en otros y
en aquellas Con sinembargo de hauer efpirado
quinze Cdieros a dos de cada q pertenezian a la
diocesi de Mondoñedo y no a los diocesanos
de lugo no hauia parezido Opponer ninguna
della por cuia Razon esplicauan al Claustro de
Siruiese conzederselas Lo enterado de ello acor
do q no parecendo Ninguno del dia anre ell
señor Dr de la Vniuersidad y del pueblo
alguno o algunos Opponerse desde Aora con
Conmando se conlaconsiruzion conzeden y
adjudican las dos de cada q Gozan de vnda a la
diocesi de Mondoñedo alos Dhos Dr Frco
de Puxo y Pedro Anna Gª y la de
Lugo al Vesendo Pedro Parcellas
simpex Juxo de paxa otro año Ve
zar las a quien hexan de vndas

Porno hauer pa
rezido Opponer
alas dos becas q pertenezian al Obpdo
de Mondoñedo se
adjudican la vna
a Dr Frco de Puxo
y la otra a Pedro
Anna Gª, —
y la q pertenezia
a diocesano de lugo
a Pedro Antonio
Parcellas

Trapen on de Diosco trapenzion de Joseph yyn Ga
rapoyzox Candendo n.al de la droun de Orenze por donde
de lados de orenze sele se le pone a una de lados Decas a fecas aquel opo
zno admitirle examen el dia que se le hare el s.or Dor de la
Vniberi dad yyg.p ello sellame a Claustro

Pedro de Dom.o Diosco trapen on de Domingo Brabo
rabo p.r donde Ordn.o del Puerto de Villa Juan por donde p.r de
de Boodrica seleden trecientos ducados Asenso para ano efecto
Jeno de me mem.al de hi poseca yyp.ap del u.perso enenzia
dor pap.g ma
yperza se remuen ucordo se g.dho mem.al yyp.ap sellenenal Dor Gran.co
Gran.co Sanches p.a g.como abogado de la Vniberidad lo pidea
g.lo pidea es n
orme al claustro se jn forme ylo g.si mouere se traiga a Claustro

Diosco trapen on de Joseph Pedrosa
Mtro.d de s.r Bizenze de Monchada eng.s buelue
a Representar la Urgencia q.padece tan grande
de aquel curzo por ser Medica ag.la Vniberi
dad concurra Respectiue a la capilla mayor como
p.r zonado el yyg.o Otrosi m.te el Diputado
declare ante sp.o le haia graduado s.g.s hauiere
ha Medica Regencia la Vniberidad
cumplido Y siendo trapenzion g.le pide en
Razon de p.r zonado, y Generalm.te

Al apenn.or del Sello acordo q̃ Ripecho enotro, Dr
cura de Vrioncha Vienne trene determinado q̃ dho Dor Sanchez
oa q̃ el Dor Sanchez con aui venia de el pr.o venne.r Mtro del
es parte con venia Axue q̃ uese a Reconozerle en forman
do ad con aui venia del Mtro cse del coiue q̃ podra tener la capilla mayor sele
a Reconozer el coiue presenta lo aga con uocad ab uenerad ad uene Sesso
q̃ podra tener la capilla mayor de aquella b.a ad initiu q̃ ac secuuarlo el Dor Sanchez
Vna uene Sesso lo aga el Dor Sanchez con uocado an aq.n sed alamesma
an aq.n sed alamesma facultad
facultad

Dixose o trapen.or del Mtro Or fernando
gil Colegial en el mayor de Sonseca y con ella
3.o y vltimo Oy trazen.or fica de los Rr.os capillanes dho
mayor y beca al Colegio de la qual Vacua trene cumplido el
Mtro Or fern.do gil t.er.mo que pretende aconseguir para hauer el
terzero y Vltimo mayor y beca q̃ le
es deuido lo q̃ se le mando librar, de cuya
forma se Vio el Claustro q̃ concluio y bajo
Valpen.or al pr.o al aoxr.o razon en fauor y lo
firmo el S.or Rr.or de la Vniuersidad por
ante mi Sec.no con tumbre de q̃ certifico =
Dor Rei de Dor En este mismo Claustro se prei.to Dor Sanchez
Sanchez tornaleo tornaleo p.a grado de Lic.do en Canones Vio el dicho por
y grado de Lic.do en preferido segun costumbre de Siempre =
Canones —

D. Vaamonde R.or

Claustro de 21 de Abril de 1733

En el Conv.to de la Sala de Claustro de la Vniu.d de
Cu.a de Santiago a Veinte y quatro dias del mes de Abril
de mil Sete.tos y treinta y tres anos estando Juntados los
Ss.res Dor.es Mro.s y Doctores que abajo yran declarados y llamados por la Cedula
Cedula que se sigue = Jacobo de la Fuente Mro de Retorica mai de la
Vniu.d desta Cu.a llamo a Claustro p.a mana.a
Sabado veinte y quatro del corriente a las tres de la tarde para
examinar el Opusculo q.e ha de leer la Aspirante a Regente de Filosofia de la
Vniu.d p.ra q.e se provea la Plaza de Regente de la dha
Vniu.d p.ra q.e se provea a Plaza de Regente de la dha
Santa Cruz de Veinte y tres de Mill.s y tres.tos y tres = Llamam
Dor Damonde Dor = Pozo del Ss.r Dor de la Vniu.d
sidad de Santa Ana de Seruantes = Cumplim.to
en.to de la Cedula de la otra parte hallandose a todos los
Ss.res Dor.es Mro.s y Doctores de Claustros Vnos en
persona y otros en Ferros y dho encarg.to
Juramo = Jacobo de la Fuente = Y en.to en forma de
Derecho entraron al Claustro el Ss.r Dor Damonde
Valenzuela can.go de la Sta Yglesia de Ss.tiago Dor de
la dha Vniu.d Dor Joseph Faria Canonigo de la
Vniu.d de Coimbra y Dor Vicente
de Castro lector jubilado de Decretos

Comendador de Conso Or Joseph Boan
Dr del Colegio mayor de Fonseca Or Or
Pedro Anto Posse de soto decano en Sta Pe
Dr Juan de la cadra de prima de Sto Thomas Pe
Dr Juan Calbelo Dr Or Manuel Panzano Or
Or Greg Posse de soto, Dr Or Man calbelo
Or Or Anto Gil Correa Or Or Franco Boan
Or Or Franco Manuel dela Fuente a Or Or Jasto
Pereira Or Or Anto Cara Jerme es Or Or
Franco es de Boado Pe Dr Franco es Nuñez Or
Or Anto Ramos Or Or Ambrosio de Alon
Or Or Nicolas Ramos Or Or Cesar Amarelle
Or Or Alberto nieto Mo Or Joseph Cara
Jerme es Mo Or Pedro Ben de Luz
Mo Or Joseph Ben Cadaval Mo Or
Jeronimo Gil Mo Or Juan Isidro Casal
Or Franco Pardinas Cura de Franco y
Or Lorenzo Correinas Villar de Francos
Consiliarios dela Vniversidad todos sobre
Claustro y Jerando ante Juan y de Jerme
nazo lo siguiente ——— .

Que se Claustro auiendo se leydo el pasado
Y lo en el acordado en conformidad dela Ce
dula de Su Magd en razon Joseph de
Candenos nombrado por Diputado de
to siendo opuesto a Una dela

Sumulistas à fecha alos Procesanos deo x
Yfaziendo Azengado yfsido Raminado segn cons
tou por el decenzio Selecon fenio deplacto Dha
Peca yfacordog aella sea admitido p Irrexeremo.
Lenere errado sea Juzo Inapear on de Benito
Lopez Rey hijo de Pedro Dna Lopez Rey e que
Vepresenta taesplicacion q Selhizo au De sel empleo de
Bedel yasenne e amuien Vepresta supobreza lo
Cesimios echos pouupuim yfseg do abuelo aertar Inbes
Stoa enelmesmo empleo y proe q obzanoo conella de
Equidad Seempenoa supozon yfg aella seleatienda
pa sup esremedio alla q cuando seconella. Se
ambos Azerciños q Seriaenne queda Vemedida y
Almesmo tpo sean Juzo otra de Ynxenieros pe
Triones ta Dna de Manuel de Arzeo otra de
Jacobo de Andr e otra de Joseph Aguiax otra
de Dr me Albelo otra de Dna de Almue
otra de Dn al de Flores yotra de Pedro de
Taboas y porlas quales yfcagaumo enparticular
piden seles agamd de ha ocupacion de Bedel
yasenne yenduza delmo yozio el Clamoso
Resolmo Sedorase anin e lapraze
de dha Dna Lopez Rey como enello

Al aynaxo dusida poxlos demas pxemendr
Y Generva forma se Repartieron Cedulas con
los apellidos de Unos yotros tuq se entre
garon alos Srs Vocales quienes pasaron adorar vj
cada uno en su lug y Nonbrado el escrutinio poxlos
Señores Dor de la Vniberd y Conthadores
Se allaron quinze Cedulas con el apellido de
Andrade, Diez con el de Calbelo, dos con
el de Arxeo, Una con el de Aguax y otra
con el de Alvixe, yotra con el de Dna Bernna
Lopez Rey y Senvodas con vor a Z Cedulas yno
viendo mas el num de dorantes dhos Dor Dor
de la Vniberd publico el escrutinio y quel
Claustro p mayor num de votos conferia y
adjudicaua la ocupacion de Cmpleo de Bedel
y ad te al dho Jacobo de Andre, y quedan
do pum y pacifica todas las diligencias segun lo
dispuesto por los Estatutos y Vsanzas de la Vniver
sidd Rl a que se ha de hazer la Jura q suso
Ambos Cmpleos con el goze de sus Emolumentos
preheminencias y exercicio q tienen
dendas, y para q conste de todo lo
q firmo el Sr Dor de la Vniberd y refrendo
de q doy fee

Dr. Vaamonde Sr.

Antonio

Claustro de 31 de Dcre de 1733

En treze de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Salamanca a un dia del mes de Dcre año de mill setezientos y treze años hauiendose Juntado los señores que abajo yran declarados Llamados por la Cedula que se sigue = Jacobo de la Fuente Vice Secretario de la Vniuersidad de Salamanca a Llamamiento de los señores Graduados della para mañana Sauado vno de la corriente a la mueue y media a oyr leer vn Memorial que presentó el Dor Dn Antonio Nieto opositor a la Catedra de Visperas de Medicina y vacante de la leccion sobre el Aforismo de Claustro a la proposicion de la Catedra a hallarse presente Salamanca octubre treze de mill setezientos y treze años = Dor Ramon de Rozas = Por mandado del Sr Dor de la Vniuersidad de Salamanca Año de Llamamiento Zertificacion = En cumplimiento de la Cedula que prezede he llamado a todos los Señores Doctores Mros Botos de Claustro y no se empezion ninguno y los firmo = Jacobo de la Fuente = Y en continuacion de lo mandado al Claustro el Dor Dn Agustin [illegible]

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Valenzuela Canonigo de la S.ta
de estos Santa P.e de dha S.ta Yglesia
R.mo P.e Comendador del convento de
Consuegra, D.n Joseph Fernandez Duran D.r
del colegio mayor de Fonseca, D.r D.n Manuel
Parrexo D.r D.n Ant.o Gil Correa
D.r D.n Fran.co Duran. D.r D.n Ant.o Varela
Fernandez D.r D.n Manuel Calbelo, D.r
D.n Ant.o Ramos. D.r D.n Fran.co Sanchez De
Mo Jr Fran.co Suarez, D.r D.n Nicolas Ramos
D.r D.n Sebastian Amarelle D.r D.n
Ambrosio Mallon, Mo D.n Pedro
Benito de Liz; Mo D.n Joseph Ben
Cadabal. Mo D.n Juan Pedro Casal
Mo D.n Fernando Gil. D.r Fran.co Pardinas
Villar de Francos y D.n Lorenzo Corrales
Canonigos de la Sta Yglesia de Santiago y estando ansi Juntos acor
daron lo siguiente

En este Cabildo abiendose leydo el
pasado y lo en el acordado en razon en con
formidad de la Cedula de Su Magd. que
manda se proceda a la Eleccion

Medezina enel tamanera enpximex luo
Dr Joseph quexoso en segundo Dn Jasinto on
treson agr
mar lo ó poir
mal acachar
spera de ller
a Enxexexo Dn Pedro Dieguez enquanto el Dr
Dn Alexxo nieto quexoso Conchuexon ynoze
xiná — dexon, y luego se Repaxtexon Zedulas conexpxixon
delos apellidos delos quattro Opositoxes yhauiendo
sorteado cadauno delos Sres presentes enpaxticular
la que recorresponde Se Regulo el escrutinio poxel Sr Dr yconzaluaro se
Dr Dn Alexxo la Vniuexsidad á llaxonse dose Cedulas conel apelli
nieto, y q deella do de Nieto, Siete Conel de Garzia ynoxesul
sele dé lapoxe tado el numexo de votantes mas que deduzx y menos
dho Sr Dr dela Vniuexsidad publicó y declaxo
q el claustro hauia adjudicado lacatedra dho
Dn Alexxo nieto, yque conesecto sele adjudicó poz
Vnt xereno y q deella sele dé lapossesion x
Pedro Dn Jose Chapeui de Dn Jacobo de Andra
que es del Senox siguiente = Illmo Senox
Pedro Dn Jacobo de Andrade Xexes enuca q Dss
de Dn Jacobo de Andrade pidon Jues exmo hazexle mrd dela ocupazion de Bedel
xes sea la fauox
a el empleo de Bedel dexta Vniuexsidad, y hallandose
plicante enuiado deg.e e exila
poxtal ofresie a Dn Joseph

Procurador Vezino desta Cidade pessoa
conhecida e abonada, e para o que for necessario
seja de seu agrado e aceitação de V. S.ª para elle
milhor e mais seguro cumprimento de suas obrigações, Supplica
a V. S.ª Senhor a queira admittir a dita procuração e
mandar que
se lhe dê a certidão conforme a pratica e os
custumes que houver em seu Cartorio. E receberá mercê
de V. S.ª = Jacobo de Andrade = Admitto
se ao supplicante procurador que se assigna aquem el Rey
Nosso Senhor por carta. obrigando se os dous deman
comuns dar que nova de todo aquello que estiver
a seu cargo e apresentado isto se entenda
na Sala de Cabido e tire o Juramento
que pertence [illegible]

Que se admitte por procurador a Joseph de Saa e lhe seja dada a carta que pede e obrigando se os dous de mandar o Juramento de calumnia

Diose Cumprimento de Direito Vigueira
Mestre em que Vossa Senhoria haver dado parte para
Mandar se vejão as Bulas de dous Colegiaes do Col
legio de Fonseca e hum de S.ta Geronimo que
se cumprão e inclusas as Bulas a Saber
Compostella Mil novecentos e [illegible]
Real Provisão se mande [illegible]
Sabio Bastião e se accordão que [illegible]

Que a Diogo Vigueira Mestre se lhe dem 1933 reis em dinheiro de parte do que ha mandado e bulas de dous colegiaes de Fonseca e hum de S.ta Geronimo

Cantidad se le despache libranza como se
ha hecho otras, y en esta forma se le
truxo por conclusso que firmo el Sr. Rr. de la Nubexi.
por si y los mas Seguntos tumbre, oeg. y lo el Sno. dorfee.
Bose Naranna del Sr. Dr. Ygnacio Perez
Catedr. de prima de leyes en esta Corte en Madrid a 11
Dos de la xx. en esta Rep.ta la dependencia pro
pia ag.e sella alludiendo motivo p.a g. no puede ocurrir
a seruir su cathr.a, y con esta Rep.ta on pide se le per
mita lo aga por estubstituto, y enuexado el claus.to
della alleg.to ag.e suplica su Rep.ta on y con
dyna la suplica sin enmango oeg. no pro pone su
uso p.a ello el claus.to de nro. libre por mal on
seruirian tormales Colegial en el mayor de Son
seca p.a g. allandose graduado de Dr. en la facultad
y una hacha cath.a durante la aus.a del pr.al y que
aun se abrexa al b.o del p.a g. lo tenga entendido
Sho. Dr. supra
D.r Vaamonde R.z

Por on del Sr. Dr. Don Perez
Catedr. de Prima de Leyes
de esta Corte
Pide se le permita sus
tituto q. lea una
cathr.a de sus
propios en esta
Corte de Mad.d.

Dice se le
an por
bastante allandose
graduado de Dr.
en dha facultad

Claustro de 6 de Nov.e de 1733

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago a seis dias del mes de Novembre año de mill e setezientos y treinta y quatro años, Juntados los Señores que abaxo yran declarados llamados por la Cedula Cedula que es esigue = Don Jacobo de Andrade Decano de la Facultad de la Universidad de esta Ciudad llame a Claustro para mañana Viernes Siete del corriente a las tres de la tarde para votar la Cruz Real = y tarde de las a las que esta van acargo de Pedro Antonio Lopez Rey y marques de Feria alla sea los presentes Santiago Noviembre cinco de mill setezientos y treinta y quatro años = Don Juan de Roxas = Don Juan de Roxas y Pando Decano de la Facultad de la Universidad de Santiago Antonio de Vezes Secretario = Cumplimiento de la Cedula de su Magestad que Dios guarde = En cumplimiento de la Cedula de su Magestad que Dios guarde que se me dirige a los Señores Doctores Maestros y mas que tienen voto a los mas empezando por los que no alle por estar ausentes y impedidos de Real orden a sus Jurisdicciones y por Decano primero como Decano de la Facultad

En dho dia dela Buelta = Iacobo de Andr.s =
En dho conformidad Concurrieron al Claustro
el Dor Dn Agustin Zamorde Valenzuela Cathedratico
dela Cathedra prima de Escritura de Sagrada Theologia de dha Vniversidad, Dor Dn Benito Estevez de Carvajal Colegial
Coronal de dho Colegio, Dor Joseph Fernandez Bohan
Dor del Colegio mayor de Fonseca, Dor Dn Juan Caluelo, Dor Dn Manuel Parrero
Dor Dn Antonio Vareta Fermudez, Dor Dn Iasinto Pereira, Dor Dn Andres Iasinto
Romay, Dor Dn Francisco Sanches de Bocado Dor
Dn Ambrosio Mallon, Dor Dn Nicolas Ramos
Dor Dn Pedro Romero, Dor Dn Alberto
Nauo, Mo Dn Pedro Benito de Liz, Mo
Dn Fernando Gil, Mo Dn Juan Perdro
Casal, y Dor Lorenzo Corominas Consiliario
dela Vniversidad todos Vocales de Claustro y
estando assi Juntos Resolvieron lo siguiente

Que se lea Claustro antes de ser leydo el para dho
dia en el acordado, Que se prosiga en dhos mandatos
dela dha Rl, dando cuenta dela dha Rl y por lo que
toca a q.e se haga el Empleo de libros para
dha Vniversidad

Pd 11
Prosiguio se en dhos mandatos dela dha Rl, y por lo q.e mira ag.e Empleo de libros dela Vniversidad

Q. los Rs Dn Caluberxia dela Vniberxidad q̃ Reinelvvo que
Pdemvvo ertenez y los Rs Dn Pdemvvo ertenez y Dn Ambrosio
Dn Ambrosio Mallon la Reconoscan abenir quen Mallon la Reconoscan, y q̃ abenir quenlos q̃ son mas
los q̃ son preciços y den quenva al Clavstro para precisos y den quenva al Clavstro afin de que
q̃ se eaga el empleo se haga el Empleo dellos — — —

Y en quanvo al mandavo q̃ pertenese ag̃ los estu
Q. se cumpla el diantes gramaticos se pongan enla Matricula dela
mandavo q̃ pertenese Vniberxidad Reipecvo, y conforme a lo q̃ se ha
ag̃ los estudiantes gra- cordado y otorgado con el
maticos se pongan Colegio delacompania de estaciu enq̃ se pretende
en la matricula q̃ se Esto mesmo y q̃ el Pe Prefecto de aquel colegio
ariba adbertia el Pe de Relazion annual te delos q̃ son y se cumplan
al Pe prefecto dela Compania y al Pe Prefecto y neceseria siendo al R. con
Esta vez — vocacion

proveya de q̃ no lo ha viendo asi se vea mas pro
videncia — —

Q. despues q̃ mira al mandavo de q̃ se nombre
despues q̃ mira ag̃ se nombre actu se cumpla lo acordado Rector dela Vniberxidad Reipecvo acuya deprecacion
Rimo se ee Recvvo asi se declara por cumplido
este mandavo — —

Q. ue el mandavo q̃ pertenese ag̃ se eagan
Que el mandavo q̃ pertenese ag̃ se eagan las diputaciones se cumplan ge Recvvo Reipecvo
las diputaciones se cumpla ge Recvvo Reipecvo es conforme a constituzion y q̃ quanto a lo
es conforme a constituzion y q̃ quanto a lo q̃ mira q̃ pretende el memorial dado
a lo q̃ mira q̃ pretende el memorial dado en Clavstro se vea en Clavstro se vea como de
como de antes se hazia antes se hazia

SIGILLUM REGIS UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

Otrosi dixeron que Renuncian esta exenga presente para otro mas pleno

Y luego y estando presente el dicho Juan Pedro Domingo Bravo Vezino del Puerto de Villa Juan hauia reconocido los papeles que le mandaron y segun ellos allana no se exemir en sus bienes para ser sepultado los Reyes por el señalados y por ser de derecho deuido y deseando acerca del sitio que tiene

Suspendiose la exsecutoria

Dixo que en nombre del Sr Conde de Aguilar que se suspendiese la exsecutoria hasta que se declare la sentencia

Dixo que en nombre del Sr Conde de Aguilar que se suspendiese la exsecutoria hasta que se declare la sentencia

Y luego y estando presente el dicho Juan Pedro Domingo Bravo Vezino del Puerto de Villa Juan hauia reconocido los papeles que le mandaron y segun ellos allana no se exemir en sus bienes para ser sepultado los Reyes por el señalados y por ser de derecho deuido y deseando acerca del sitio que tiene

Que el Liçenciado el Turno de los Tupes del Dor Don Pedro Fun
çelario q̃ seguendo tuyoso Oaxerio cathx que fue de Puma de
demendo al Dor Don Merodo por donde pide se le pague el çelario co
Pedro Fumoro de xresponderenne al terçio de Julio de este
Oaxerio p̃ el terçio de año y q̃ se le cobro çelignide lo q̃ es y que
Julio de este año y lo q̃ importare se le despache libranza con
importare se le Mandel cartellanos de lo q̃ importare se le despache libranza con
despache libranza con tuyo de su tupe
tuyo de su tupe

Que la Reserua es Dixose q̃ Napeson del Doctorado del
dela mesdes nas quedo Conuento de Sn Marcos de cerca de la agua M
el Doctorado de Sn dela mesdes nas quedo para los en
p̃ lo dos colesios Dixeron q̃ Obo en los dos colesios de Fonseca y
de Fonseca y Sn mo Sn mo de q̃ proçese le den sus fasiones man
tan Reconoica y trate dose q̃ dhas Reseruas sellenen al medio de los dos
el medio de los dos Colesios p̃a q̃ las Reconoica y trate y fecho se trai
Colesios y q̃ se traya ga ao tuxo Claustro

El Cesalario Dixo q̃ el Dor Dor Anto Santo Romay
de la cathr de como decano de los mo q̃ dispona la conformasion
Anto de Santo Romay se hauia presentado para grado de Lisdo en canones
en Sn Andres en q̃ el no hauiendo Resistido hauia sido por los
la p̃ Parroquia de Sn Andres en tuxos uesitas q̃ se estaua Conuenido
el Arçidiagonado de Conel Cauildo de esta Sta Iglesia ta que
Antealtares en la facultad de Leis hesa no tuxo y q̃ sin enbargo de esto
ser bo por propuesto

Vltimo Dixose q̃ se le hauia de sentado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Por el s.elario de Escuchtr.a se le hauia

Vista por la parte de el Pr.o Alfaxe graduado, y que
Vista por la parte de el Pr.o Alfaxe graduado, y que
Pedro Fran.co Perpetuo Escriuano de Camara de su Alteza pedia se le
Perez mandase librar por el Numero y auiendose hablado
sobre se le Reserue acerca dello Tratado y Conferido y Platicado
el salario de la Plaça entre si los Señores Presidente y Oydores
dicha para otro Lunes que se Vio por Justicia en
este Pleito y Mandaron se Reserue con el Dr. Pedro
Monteneg.o y Paxano cada vno de Ynterin y
en atencion a q.e el Pedro Fran.co Perez cada vno de
Ellos es tambien por la misma Razon se alla por
dudar desde agora en ad.e lante y en Ynterin no se toma
otra determinacion se le Reserue el salario

Y prosiguiendose en conformidad dela Cedula de
Su Mag.d para q.e sin perjuicio de q.e se prorrogan los dias
Vrgencia por Justicia Mandaron en horden a los de Fecho, q.e en las alcaçes
Vltimo q.e se Ynterin q.e estuuieron a cargo de Pedro Nuño
Prorrogan Perez Rey siendo Fiel del dicho Numero, se acordo
los dias de Halcon y Cañ
Nuño Perez Rey q.e sin perjuicio de q.e se prorrogan los dias de Vrgencia
Halcon y Cañ
Pedro Nuño Perez Rey y Comissarios en horden a los de Halcon

dela Comunidad, y General Forma
se Obe el Claustro por concluso que fir
mo dho Sr. Dor. dela Universidad por ante y los
mas seguros testimonio y fe dello ago fee =
D. Vaamonde Rio

Antonio Vazquez Rio

Claustro del 1. de Dre. de 1733

Dentro dela Sala de Claustro dela y n
sigue Universidad dela Ciudad de Santi
ago a primero dia del mes de Diziembre año de mill
Setec. y tta y Tres ha viendose Juntado los S. Rs
que aqui se hallan de clarados llamados por la cedula
que sigue = Dor Jacobo de Andrade Ocedelde
la Universidad llame a Claustro para mañana
Martes primero de Diziembre a las tres de la
tarde tratar de negocios de hazienda, con un
despacho ap. edimiento dela Señora Con
desa de Monte Rey por don de se manda
dar la posesion del Patronato que
la Universidad y Colegios,

Otar Lauerta Dl. y para lonaque se
ofrezca allarse Ss. presente Dada en la Ziudad
de Santiago a treinta dias del mes de Noviembre
Año de mill Setezs. y tta. a7 tres = Dr. Oaamonde
Dor. = Pormo. del Señor Dor. dela Universidad
de Santiago Antonio de Zexnadas. ss = Ynio. en
Cumplimiento dela Zedula antezedente
llame alos Señores Gxa duador Octor de Ss.
a unos en persona, y a otros de ese xnecado en su
Casa, y como uedel Lofirmo = Jacobo de Anor. =
En cuia mixma con Cumplieron al Claustro el
Sr. Dr. Agustin Oaamonde Valenzuela Cano
nigo deesta Santa Yglesia Dor. dela Universidad
Sr. Dr. Benito esteuez de Castro Canonigo
Secretoral de decreto, Dr. Joseph fernandez Doan
Dor. del Collegio de fonseca, Sr. Dr. Manuel Parrero
Sr. Dr. Manuel Caluelo, Sr. Dr. franco. Doan
Sr. Dr. Antonio Oarela Oexmudez, Sr. Dr.
Antonio montenegro y paramo, Sr. Dr. Ana
Jazinto Tornal Sr. Dr. Antonio Mallon, Dr.
Mro. fr Tupexto ta uoada, Sr. Dr. Sebastian
Amarelle Sr. Dr. Muexto nieto, Mro. Dr. Pedro
Benito de Liz, Mro. Dr. Joseph Benito cada
bal Mro. Dr. fernando Gill Araujo, Mro. Dr.
Juan y sidro Caral y Sr. Lozenzo cortinas

Consiliario dela Vniuersidad todos Voto de Claustro, y estando anssi juntos resolvieron lo siguiente ——

Leyose una Carta dela señora condesa de mr.te Rey y con ella un despacho a su y.a tenencia librados por el te.n. corr.or dela Villa de Madrid de enquemenenyn.ta Clausula del testam.to conquemuro la condesa su Madre por donde la ayo instituie por her.a dera y sub.ra en sus est.os y por este despacho se le m.da dar la posesion de dho off.o Iuzid.o Conser y otras rregalias, y entre ellas de la del patronato dela Vn.d collegio mayor de fonseca y el del s.r Gen.mo

Leyose despacho ser.mi por dos con fecha de dho patronato, y q.to ala Vniuersidad y collegio del Gen.mo se le dho por dada la Posesion, y por lo que mira al de fonseca rrespecto

Leyose Claustro hauiendose leydo el pasado y lo enel acordado en conformidad dela Zedula dell amamiento Seavisto Una Carta dela Ex.ma Señora Condesa de monte Rey y con ella un despacho librado a su ynstancia por el theniente Corregidor dela Villa de Madrid enel qual viene y inserta Una Clausula del testamento dela Ex.ma Señora D.a Cathalina de Stz.a fonseca y Zuniga a su Madre de que Consta hauerla y instituydo por su heredera y subrogada enlos estados de monte Rey y por dho despacho que viene autorizado de Juan Arroyo de Arellano S.no de numero dela Villa de Madrid Su data a treze deoctubre deeste año se le manda dar la posesion de difrentes Iuzid.ones Basalla Ser.ia y otros Ex.cos que le pertenezen y entran ellos del Patronato deesta Vniuersidad collegio mayor de fonseca y el de Niño y enterado el Claustro de dho despacho dio Suvoz en puesta

Q. D. G.

Fuenn resuelto Su Señoria a Juan Diz.z que no deuia poner priuatiua mente la Vniuersidad Subordinada, ala Dl. proteccion y amparo del Rey nuestro Señor y Señores de Su Dl. Conssejo de Castilla, conoçia y confesaua tocar y pertenezer adha Señora Condesa de Monte Rey y alos Subcesores en su Casa el patronato desta Vniuersidad, y que por lo mismo que miraua alla y al Collesio menor de S. Geron. adonde el Claustro por sy mesmo pone Vice Dor de Jenues, ademas Collesiales. y por ser de mas Gouierno economico, tan bien le confesaua el mesmo patronato, y le auian por dada la posesion deel, y que siempre que concurrieseñ los Señores Conde por su persona seles daria en esta Sala de Claustro el Assiento que segun sus Dl. constituziones, le era debido, y por lo que miraua al Patronato dedho Collesio mayor de fonseca me diante era Comunidad Separada dela Vniuersidad que como tal Segouernaua y independiente della se entendiese dho despacho conel Dor y collegiales de Aquel Collesio y que conello se hiziese diligenzia segun mejor lugar

Comunidad separada y independiente dela Vniuersidad se entendiese conel Dor y collegiales della, que el despacho conla reserua tebuelua de Sup. dela S.ta con ella, y ele de Suerta al esta =

Mennue Conuta dela rrespuesta que del Sedo Cuio despacho se ha buelto ala parte de dha Señora, Condena y que ele rresponda/ a sucanta Laquese dexisa por medio dela mano y persona por don de uino

Dro poderes al asente dela Vniuersidad para que asista anu dependencias y que por aora S. M. los gastos que ele ofrecan la funcion de S. Nicolas y anniuersario que es tan proximo, se le libren 500 rs los que uaia gastando con tay razon

Dro poderes al Licde Dna Leonor de Iacobo de Andrade Oedel y asente dela Vniuersidad en esta quenne presenta hauerle llegado un despacho del S. Protector Contra los herederos de Pedro lopez Rey sobre las Alajas que es en hecho de menos Conque el precio requerra a S. no quelo e Secue y que asi para esto como para las mas deligencias que ofrecan, asta aora no se le ha dado poder ni medios con que costear las demas que se allana proxima la festiuidad de San Nicolas de Bari y otros anniuersario de Señores Graduados que es tan mucho yenterada el Claustro de ella, otorgo acho Apenue poder general para todas sus dependencias, y que por aora se le libren quinientos rs. los que con cuenta y rna. Vaya gastando anu en esta dependencia Como en las funziones dela

El mismo Agente Pedro que

1760

Dequeenesse Correo Juan Antonio Garcia acudio Cargo corre la Solisitud de algunas dependencias quela Universidad tiene pendientes ante el Señor proyector, pedia se le sse mitieren quattro Cientos rr. para proseguirlas, y conse deranda el Claustro que por tiempo a. se le libraron Duzientos rr. Sin haverse dado muestras de haver adelantado en ellas cosa alguna se trato el que sería mas acertado pasase un diputado o el mismo a Sevilla desta Ciudad ala del a Coruña ala Expedicion delas tales dependencias y Sin haverse resuelto en horden a esto se bolbio por propuesto para otro Claustro ——

Tambien se trato de quelas Copias delos pleitos quela Universidad a seguido ante el Pavorsor desse Arzobpo. con los Curas dela Juana y Oro estavan Sacadas en virtud delas letras de apelacion del tribunal dela nunziatura, y que Dn. Mel. Sanchez Notario dela Causa pedia por ellas Duzientos y Cinquenta rr. Resolvose que el Señor le tuviese a la Universidad, para quelas

Universidad dela Coruña alg. Pleito de la Villa de Sevilla dependencias de ella tan pendientes Se buelva Sp. propuesto =

Quelas se tuviesen del Archivo. del a Un. la copia delos p.tos dela Juana y Oro para aquesse pueda conferirlas con el Mel. Sanchez de ellas, y q quarten en forma se remitan ala Villa de Madrid en carpeta al Dr. Ygnacio Sp. a ver lo hecho y calla alli

Sobre que se de
dr. de cierta depen
dras =

Se sustuye con dho Barn.e Sanchez y de
puestas en forma se remitan alo Villa de
Madrid, y al mismo paso se cite y emplase al Dr D.n
Ygnazio Pereira residente en ella Soluiendo
el espediente de cierta de pendenzia, y rezeuido
se alla alli a otras Sumas _____ _____

Sobre el foro que
pretenden los Re-
res. de D.n Jas.to Fori-
nos se lebanta de
la Casa sita en la
Calle de la Rua nu-
eua se trabe y pon-
ga en la diputa.
y alo mismo tiempo
Reconozca el antiguo
y sus condiziones
y lo que alli resulte
se traiga
al Sumario =

Dio se Quenta Peticion de D.n Andres Forinos
Abbad de S.n Juan de Busan, por si y sus cons.
y por herederos de D.n Jazinto Forinos en que
buelben a presentar La azion que clerigo
so sobre la restitucion de la Casa de la Calle
de la Rua nueua que dei de Supzinzipio
hauian confesado el Dominio al anadore
a rezeuirla nueua mente en foro que tenian
Con entido Jas.na Condena contra dadore
por dei posados de ella, y constituido poder ap.ne
que rezeua el nueuo foro con aumento de
Un ducado y medio de sello, y se soluio
cuenta de pendenzia se traue ya Su tee en
la Diputazion, y que al mismo tiempo se
Reconozcan las Condiziones del foro an-
tiguo y lo que alli se resulte se traiga
al Sumario _____

Dor. de
Dn. reconozca
quenta del cerero
llando la arre
dasele libre
mte

Jose Ona Peticion y Conella una
Relacion dada por el Cerero dela Vniuersidad
En que hace Expresion Sele deuen Seus çientos
y ochenta y tres rrs. y nporte dela Cera que dio
Para la funcion de Santo thomas, y para dep.s
Simo para sustituir la Cofradia por no hauer nin
guna pide Sele de Satisfacion, Dio Vno que
el Señor Dor. dela Vn.d rre conozca la quenta
y allando ser arreglada Sele despache libranza
Contra el Thesorero, y en esta forma y por ser
tan de Seubo el Claustro por concluso que
firmo dho Señor Dor. dela Vniuersidad
por sy y los demas, Segun costumbre y de
ello yo el s.rio hago fee

Dr. Vaamonde Dor.

Ante mi
Antonio de Zeuallos
Sr.io

Claustro de 9 de Dzre de 1733

En entro dela Sala de Claustro dela Ille Sr Vniuersidad dela Ciu de Sevilla Ante diem delmes de Dzre año de mill seteez ynta y tres ayuntandose Juntado los Sres que abajo yran declarados Llamados por la Cedula que es sigue = Dr Jacobo de Andrade Decano del Claustro de la Vniuersidad de esta Ciu Vsando a Claustro para mañana Miercoles nueue del Corriente a las tres de la tarde para tratar de negocios de hacienda a que se halle presente el Sr Dr Rector hora de mano y no lo haziendo quando a su vsa della y mas q se ofrezca allara se los presentes Sres Dada Dzre ocho de mill seteez cientos y ynta y tres = Dr Damonde Dr = Por mdo del Sr Dr Rector dela Vniuersidad de Sevilla Arnd de Llamada Zeuallos Scria = Cumplimiento dela horden que prezede llame a los Sres Doctores Maestros ynas q viuen dentro alos mas en pa valor que no Contrecado a sus casas y q como Decano lo firmo en el dia Ver tio escripto = Jacobo de Andr = Y en vniformidad Concurrieron al Claustro el Dr Dn Alonzo Damn de Valenzuela Cano dela Sta Yglesia de Sevilla Dr Dn Joseph Fernez Boan Dr de dha Vniuersidad Dn Joseph Fernez Boan Dr de la Vniuersidad de Sonseca Dr Dn Franco Boan Dr de Osuna Dn Damn Fernandez Dr Dn

Juan Romay Dr On Antonio negro
y Paramo On Franco sanchez, Pedro Franco
Suarez, On Luis Dom de leyes On Antonio
Neto Mo On Simon Caballero, Mo On Pedro
Denuo de Liz Mo On Juan Isidro Casas
Mo On Fernando Gil todos bocos de Claustro
Leiendo auia Sumos dezeminazon los Rgte
Creire Claustro hauiendose leydo el pasado y lo en el
acordado o en conformidad dela Cedula dellamam.
Salieron dos Senores del Claustro auidos del Sedel
y Mo dezeremonias abucar el Sr On Diuador honor
nazio abucasa, y tocos dos al Sezimo le ala puerta a pr de
Escuelas, y poscos dos ala anaes ala, y poneis na
Asiuenza y seenazo en la sala de Claustro Dr Joseph
Jarma y aboada Canonigo de esta Sta Iglesia, dio sele
El asiento q segun consta en On le corresponde Enoxego
Una zerto Sircasion dada por Anores de Moreda
Sio de Cauildo dedha sa Sta y Iglesia dela q Veinto a
q en el q se celebro en los vneze de nobiembre de este ano
Se le nombro por Diuador honorio dela Vniuersidad
y Colegios de Fonseca y Sn Geronimo, y hauiendo
puesto Una azenga el Sr Dr dela Vniu en el
Cesar no fizo aella, Vbo se le poxpuesto
Sumam de poxo se dex on la Diuz

Juramto del Sr On Diuador y se embio por un Bedel al Dr Franco Suarez

Q̃ Se nombro por diputado que
le asista a ella ẽn defensa el Dor de la Vniuersidad
adho Pe Mo Fr Franco Suarez aquien para este
efecto se dio poder con amplia facultad ———

Q̃ Se lea la tassa echa por el medico de los dos co
legios del ympresso de las Medezinas que el Dor
Carro del Mon de s Maxim dio para los enfermos
que Vbo en dhos colegios segun la Vezita que se
han manifestado cuia tassa ympresa se entiende
ẽn que se entra ẽn Dr de los q se mando dar la
Vez dedho Pe Sorian Vbo audiencia contra el Dor
Sorexo ———

Q̃ se Vna peticion del Pe del de la Vniuersidad
en la que Representa estan en su poder dezimos en
Dr Don por el grado de Dr en Filosofia q Vezino
Dn Manuel Arnao Calbo los q segun constan
tuzion pertenezen dose dellos al Arca de la
Vniuersidad ẽn los quarto al cofrada de s
Thomas ẽn Nicolas q de su obligazion no es hazer
se cargo de semejante Caudal ẽn q pone tacha
el Maestro como prouidencia, ẽn q entendido
Serue lo que pretiene la conformidad Se remitan dos
Y por lo q mira a dhe Se Resolui, que el mismo Pe del mande hazer
que pertenezcan a las Vna Arca con dos llaues que la Vna tenga el Rio
con la q el mismo del Dr de la Vniuersidad ẽn q ora en s

Q̃ real horca
rio del Mon de s
Thn se le hagan
66 ll s p el tpo
de la medezinas
q Vbo p los enfermos
que Vbo en los dos co
legios —

Q̃ el Pe del mande hazer
Vna Arca
de dos llaues las q se
ponga en el tras sala de
Claustro ẽn q entren las propinas
de los Maiores ẽn
menores q se confieran
y por la q mira a dhe
q pertenezcan
con la
Vez del

Sea sele aga
gorenlas quenas
de somen

Seponga enesta Sala de Clauxo y q enella
se enxuxen las propias que Vbiere de aora en
adelante ansi por Razon delos grados maiores como de
los menores para q dellas sueste se Vea los daños
que puedan Resultar, y poxlo q mira alos q pertenesca
glaco frada q uelmismo dello Vea y dello se le
haga Cargo enlas quentas q selefueren tomadas

El Bachiller Rose ôrtapeda en nombre de Dn Raphael Fern es
zeruo de pinosa Vezino dela Sta de Sn Saluador de lesquadro
Rose ôrtapeda q pidio por donde pide seleden quinze mill Mrs asenso para curo
en nombre de Dn Raphael Esp i seguro ofrese hipotecas y fiadores, cuia presentacion
Fernandez se Vbo por presentada para Otro Clauxo

Y auiendose exsaminado delas copias delos ptos q ante
el Prouisor dexeruexaxo p do se siguieron con los curas
dela Siuana y el de Saxxo. sobre las sinaras que
en ambos Enclinos oxala Vniberi mos pleitos
sellan apelado ante el Alcalde mayor dela nunciatura se Vea lo
q a Dn me sanchez Rn de Poyo se le paguen los Du
cientos y finquenta Rs que pide por las dos co
pias, que por los emplazamientos echos alos dos
Curas se paguen alas ptes que los exsecutaron
trenta Rs, q al n por los dos Cos declaraciones q tuxo con ellos curas ante

Que al dr se sele
libren 3.08 rs ym
p.a satisfazer a Br me
s er la copia delos
contos e cura dela Vu
ana ysel de Barro, los
emplazam.to q se hua
e son alos mesmos en
zas la notifica
al Procur.or fiscal
Jelpap comun.t q ohas
compulsas —

Como al Sr de Toro y thauerdado de
cadauna dellas dos copias se le pague por uno de
ellos Vezinos y dos Rs ym. con mas seis rs
por el papel comun.t las mesmas copias de compul
sas q todas estas partidas componen treze uentos
y ocho Rs ym. delos quales se despache libranza
a fauor del dr Vezino p.a que los satisfaga alos pue
steados y generalmente se Vo el Claustro por
Conclusso q.to Primo etc.s Rr dela Vniuersidad
por sy y los mas segun costumbre y dello haga
fee —
D.r Vaamonde Rr.

Antonio Lezcano Secret.o

Sio

Sr Examenes delos scolares logicos
y filosophos q tienen en este Colegio de S.n Gerónimo —

En dr.o 29 de Setiembre de mill seis.tos y treze años
se Juntado en Claustro Reboral de los
Sres del Colegio de S.n Gerónimo los Sres Rr dela Vniuer
sidad Pes Mro Fr Juan Sanchez
Juan Calueto y Fr Fran.co Suarez
de Theologia y los dos catheduaticos de
logica y Philosophia Examinaron

Por ambas Clasis y cadauna enpar
ticular los diez y seis colegiales q corresponden aellas y Regulado el examen el ultimo dia
Resolvieron q ales logicos se les prevenga a aprovechen mejor el tiempo y q sino lo tengan entendido a
suerte q alos examenes q siguen den mas sufficiente razon, y p.a q conste lo firma

Antonio de Zevallos
Secr.o

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

Claustro de 18 de Dz.re de 1733

En el Claustro de la Casa de Claustros de la Vniversidad de Santiago a diez y ocho dias del mes de Dz.re
año de mill setezientos y treinta y tres haviendose Juntado
los Sres que a Paso y tran en Capitulo llamados por la
Cedula Cedula q se sigue = Dn Jacobo de Andrade Secr.o
de la Vniversidad de Santiago llame a Claustro p.a mañana Viernes diez y ocho del corriente a las
de la tarde de traxe del proprio del

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Claustro sobre el censo q̃ tiene pedro
Dn Raphael Espinosa, ver una pensn
de los Pes Fr Manuel Sanchez y Fr Diego de
Pazos del horden denr de Pes Fran co por donde
presenden y incorporarse en los grados de Drs
dos y Doctores en Theologia y pa lo mas que
ofrezca allarse Os presente Dabaent aud de
Santa ad rez y tiene de Dra dem l sene da ygnyes=
Dr Vaamonde = Por mdo del Dr Rr de la
Vniversd de Santa Ana desenada al cro =

Llamam to En cumplimiento del mandato prezedente se
ato dos los Des Dres Mros y mas q̃ tienen voto
en Claustro a nos en pra nro ordinario
Vocado a su Sanhiaxes y pa q̃ conste lo firmo hoy
dia dela fecha como Bedel = Jacobo de Andre =
Y en uconformidad Concurrieron al claustro
el Dr Dn Ant o Vaamonde Valenzta canonigo
dela Santa yglesia de Sr Santa Rr de esta
Vniversidad. Dr Joseph Joan Rr del
Colegio mayor de Fonseca. Pe Mro Fr Juan
Sanchez, Pe Mro Fr Juan Caldelo,
Manuel Parrero
Dr Dn Manuel
Dr Dn Fran co Joan, Dr Dn
Correa, Dr Dn Anto Vazquez

Dr Dn Ant.o Pazmno Romay, Dr Dn Ant.o manuel y Paramos, Dr Dn Franco Esq.s De Mo Fr. Franco Suarez, Dr Dn Ambrosio Mallon Pe Mo Fr Ruperto taboada, Dr Dn Isidro Romero. Dr Dn Alberto mêro. Mo Dn Joseph Crasco Mo Dn Simon Canallero Mo Dn Pedro Dermo de Lia, Mo Dn Joseph Cadabal Mro Dn Fernando Gil Arauso, y el Mo Dn Juan Isidro Caial todos Vocos de Claustro. y estando ante Sus tos dezen mnaron lo sig

Oiese Claustro y atendose leydo el parado y lo enel acordado y serrano del proqueuo enel Claustro Claustro en horden al sesno q tiene pedido Dn Raphael espinosa pse veis oluo por la mayor parte del Claustro q el memorial por el presentado no viene enforma, y dho Pe Mo sanchez Dn Manuel Paxzero, Dn Ant.o Vaxeta y Dn Ambrosio Mallon conformadiseron en q se deuiese por la misma Razon

Alzeno que Dn Pedro espinosa traiga el enforma, y Dn Manuel Paxzero Dn Ant.o Vaxeta y Dn Ambrosio mallon en q el Pe Mo sanchez conformadiseron por la misma Razon

Proseto a peticion del tenor siguiente = S Dn Pedro de los Reyes Franco Lopez y Diego de Paz, Vecinos de esta Vniu.d ante Vs Mds como mejor aia lugar en Dro parezcan q Vs Mds hagan horden de q el Dr Dn Franco de Vieles Salinas acuda a la Junta q se ha de selebrar el dia de Sn Franco del seraf.co horden de Sn Franco

SIGILLUM REG. CONSILII UNIVERSITAT

en Sta q̃ Rzũ
en Alcala

Cronico mesmo de Sr Franco de Vacũ Orden
al Os se allan graduados en los de Brs
Lidos y Doctos en Theologia en la Vniuersidad
de Alcala segun consta delos titulos q̃ se hallan
Con las licencias q̃ para ello tubieron del Rmo
P.e Provincial de su Religion las q̃ tambien
Vienen p.a deseando como desean yncorporarse
se entra en los mesmos Grados y Supp.a Can.a de
Sr.a ad mandandole asi lo q̃ se allanan a hazer
el deposito de conformidad Vecinos mr.d =

Y en Vista della Vieron q̃ los titulos
Vecandos q̃ se hallan los bea y Reconoca el
Dor Dor Franco Suarez y de lo q̃ en horden
a ello se entiende se quenta al primer Claustro.

Los titulos q̃ se hallan p.a entrar en los Reconoca el Dor Suarez y de lo q̃ se entiende de q̃ta al Claustro

Y hallandose entrando de la co.a de los p.tos
Los p.tos con los curas de la q̃ se siguieron con los curas de la Vana y San
Vana y Barrio Dezimo de Barrio, se Vieron se entregen
se entreguen al Dor Franco Boan.a para q̃ la aduja a dho Dor Franco Boan para q̃ la aduja a la
la villa de Madrid a la Villa de Madrid a poder del Dor Dor Ignacio
poder del Dor Dor Ignacio Pereira y q̃ asi conste delos gastos que para ello
Pereira y q̃ asi conste de los gastos q̃ se hizieren Y q̃ se reconsideren en Mesa se Reconoca con q̃ consideren en esta dipu
tacion

Dose Orapen.s de
del colegio de la comp.a de Jhs

la dela Reserua q̃ por la qual se haze exẽpcion dela Reserua q̃
mãa el Doctor Antonio dela Peña del dela compañia q̃ el medico de
dho colegio q̃ se reuoque y dela mesma q̃ dio para los enfermos que vbo
entonces dos colegiales q̃ se resoluio q̃ el Rector de
dho colegio las vea y reconozca y vea y regule cuyda
dosamente q̃ se guarde en lo q̃ toca al primer claustro ——————

Primeramente dize el Dor Pedro de Leon Rector del colegio mayor como
que en virtud de la Bulla de la Reformacion q̃ se hallo en el Archiuo del dho colegio
y en cumplimiento de la Constitucion 1ª del dho colegio q̃ trata de la Reformacion
de todas las comunidades eccles. en q̃ se ha comprendido
su colegio como parte de la Vniuersidad los Diputados de la Vniuersidad
y el dho colegio formen entre si cierta Reformacion de
estatutos y se resoluio q̃ dho Dor Pedro de la Vniuersidad
y el dho colegio formen entre si cierta Reformacion de estatutos

Claustro de 23 de Dre de 1733

En claustro de la Sala de Claustro de la yglesia
Vniuersidad de la ciudad de este año en treze dias del mesde
Dre año de mill setecientos y treinta, haviendose Juntado
los Sres q se hallaron de Claustrados llamados por la Sala
Capitular de la q se sirue= Dn Jacobo de Andrade de Pedel y Sr
dela Vniuersidad de esta dho Vno a Claustro p mañana
Mercoles 14 de este en q se trate de la Sra de la Sra de la Sra
tardenes de hazienda ayr al Rmo Pe Fr Suarez
en virtud en alaymcorporia de los Pes Frs Manuel de
Diego de Pazos del horden de nro Sto Pe S Franco
y p lo mas q se ofrezca allara se Sr prete de esta Vd
Rembrete de los de este y treinta= Dn Jacinto de
Porm do del Sr Dr dela Vniuersidad de este año de esta
dazio= Cnamplimto dela horden q se hizo de llame
a todos los Sres Drs Mrs y mas q tienen voto a los
mas en esta sala q no pone su familiares y como Pedel
lo firmo Sanz dho dia= Jacobo de Andrade=
En cuia conformidad Concurrieron al Claustro
el Dr Dn Blas Juan de Valenzuela can dela de esta
dez Sr esta Dr dedha Vniuersidad Dn Diego
Diez Coronel lectoral de escritura
y mo estuuo de Cargo lectoral de
Joseph Fern Boan Dr del colegio

Fonseca Or On Joseph Ben Pose, Or On Juan Parrero Or Mo Fr Juan es Ez Pe Mo Fr Juan Calbelo Or On Manuel Calvelo, Or On Anto Gil Correa Or On Franco Boan, Or On Anto Jar Sermu ez Or On Antonio Ruiz Ramo Or On Anto Jarrio Romay Pe Mo Fr Andres de Mato, Pe Mo Fr Franco Suarez Or On Franco Ez Or On Sen an Amarelle Or On Ambrosio mallon Or On Nicolas Ramos Pe Mo Fr Ruperto Tavoada Or On Alnerio mero Mo On Simon Canallero Mo On Joseph Exaio On Ysidro Rom Mo On Pedro Ben de Lis Mo On Joseph Ben Cadabal Mo Fernando Gil Mo On Juan Ysidro Casal, todos bocos de Claustro juntando assi Juntos determinacion lo siguiente

En este Claustro hauiendose leydo el pasado y hoy en el acordado y encorporado en esta Cedula del tenor siguiente Pe Mo Fr Franco Suarez aquien en el anno de este hauia encargado el Reconocimto de las licencias q̃ mandaron los Pes Fr Manuel Ez y Fr Diego de Paros Ms Lros de la horden de S Franco libradas assi anteriores por el Dmo Pe Provincial cesante Reclusion y lo visto los delos grados de Drs Licdos y Doctores en Hª que usando dellas Permiso con esta Orden assi Asegurso hauer Visto y Reconocido lo mismo todo allana q̃ hallas y todos estauan conformes

Con vista del
memorial que dio el
Pedro Francº Suarez
segº las Uª Vberas
los Pedro Manº Vr.
Diego de Paz, del
Rmo Pe Prov.t de la
Religion de Sn Franco
y grado de Dr de Dr
y Dres en Sª Theolª
do della Vecinos en
las Vniver.s de Alcala
sele Voto y incorpo
rado en esta en la mes
ma grado, segun
puesto por la conclu
sion, hauiendose exa
minado p.r Aq.l Cl.o
en virtud de la
de Claustro tomaron
el Parecer q.e leyeron
contra dixeron las
tres maestros de la
mismo de conuento
se Reparaxeron
en propinar a los que
dados en ellas

Aquella formalidad que se vsa quando se les
ofrece Reparo alguno en horden a la incorporacion
q.e pretenden, y venerado el Claustro de este echo
conformandose con lo dispuesto por la constitucion
primera desta Vniuersidad y probados por Aq.l
cion el significado q.e la A, se enmiende en esta
admitir y la R, q.e no, Regulado el Claustro por
Ors Dr.s de la Vniuersidad y consultados se callaron
Vencer y mueue A, y no siendo mas el num.o de los
vocales Ors Dr.s de la Vniuersidad publico de este
admitir a dhos Pe Fr. Manuel y Fr Diego de Paz
Ors como conclusso se les admitio y Voto por
incorporados en los Mexidos Grados de Dr.s de
y Dres en Theologia en esta Vniuersidad con
el mismo orden se otorgan y pronuncian
tener sentados mas graduados y incorporados
en ella, y hecho esto se les hizo entrar en esta
Sala de Claustro, en donde tomaron el Parecer
q.e les dixesse por la dicha tarde antes del
Claustro, y hecho el Juram.to de guardar sus
Constituc.nes, y Reparo por el Dr del hazer el
parecer de propinas a todos los graduados
en ellas en esta forma se Resolvio y Pedro
Josse Ortapen Dr de Dr Vallad.d
Espinosa Secr.o de Sª Vniu.d de Salam.ca

Y no bviendo Reparos en el Censo de q̃ unsemut
R.s q̃ tiene Reprouado p.a cuio efecto con ella hize exa
bision del mem.al de Bienes q̃ señala p.a su seguro ofre
ciendo acrecentar las fianzas dellos con promptum ysto
cando s.s de q̃ pertenecen a q̃ Cimetrio se el Reconozim.to ya
bexiga dho mem.al exprtum.tos a los D.res Or.s fran.co
Boan.s y Or.s fran.co s.z para q̃ ynformados s de lo uno y otro
den q̃uenta al Claustro q̃ p.a este efecto el q̃ntexerado
ó ausza dello, con dho mem.al exprtum.tos, y en esta forma se
Vbo el Claustro por Concluso q̃ firmo el S.r Dor
dela Vnbersidad por ante mi los mas.s q̃unco.s trumb.xe de q̃ se x
tifico =

D.r Vaamonde B.o

Antonio Sez.s xuedal
Sr.o

Claustro de 29 de Enero de 1734

En Enero de la Sala de Claustro de la Vniversidad de la Ciudad de Cuenca ante mi y mi Notario de Enero año de mill setecientos y quatro treinta y quatro Juntados los Señores que abajo yran declarados llamados por la Cedula por la Cedula que es sigue = Don Jacobo de Andrade Fiscal y Secretario de esta Vniversidad de esta Ciudad llame a claustro para mañana Jueves Veinte y nueve de este mes a la mañana y mande se pongan Edictos al Maestro Don Juan Isidro Cavallero para que se oponga a la Catedra de Artes vacante por la Promocion de Doctor a la Sala de Claustro a la forma acostumbrada en esta presente Año Enero 28 de Enero de 1734 años = Don Jacobo de Andrade = Y por el Señor Rector de la Vniversidad Mandó se pongan los Edictos = Don Ramon de Rojas = Por mandado del Señor Rector de la Vniversidad Mandó se pongan los Edictos = Don Jacobo de Andrade = En cumplimiento de la Orden que precede se llamaron los Señores Graduados Maestros y Doctores de Claustro Pleno para tratar y conferir otros y en Juntos y Congregados en la Sala de Claustro de esta Vniversidad de esta Ciudad de Cuenca a veinte y nueve de Enero de mill setecientos y treinta y quatro años = Estando presentes los Señores Don Juan Isidro Cavallero Opositor a la Catedra de Artes vacante por la Promocion de Doctor = Don Ramon de Rojas Rector = Don Agustin Ramon de Valenzuela Cano del Orden de Santiago Rector de esta Vniversidad = Don Juan Fernandez Duran Rector de los Estudios = Don Joseph de Fonseca, Presbitero = Don Juan Cavallero

Dn Fran.co Pedro, Dr Dn Ant.o Saveda
Fermudez, Dr Dn Ant.o Ramos, Dr Dn Ant.o
tonio Sarmto Romay Dr Dn Ant.o mo mrenegro
y Paramo, Dr Dn Fran.co Armaselle, Dr Dn Nicolas
Ramos, Pe Mo Fr Fran.co Suarez Dr Dn Ysidro
Romero, Dr Dn Alvarro mene Mo Dn Pedro
Bermto de Lis, Mo Dr Joseph Bermto Cadaval,
Dn Fran.co Ant.o Pardinas Villar de Francos y
Dn Lorenzo corrmas Conciliarios de la mi beri
todos bocos de Claustro yestando ansi Junto se
terminaron los votos

Cretse Claustro hauiendose leydo el pasado y lo
enel acordado enconformidad dela Cedula de
Vama mertto entrasen ayn formar los opositores
a la cathr de Anatomia Cresta manera el Dr Dn Manuel
Noriega concluio yprodro el Mo Dn Juan
Ysidro Caual, tambien Concluio yprodro
por otra Razon se salio del Claustro y auien
tambien arido opositor el Dr Dn Lorenzo cor
tinas esre acauo de rotenen el Claustro de la pasan
tia no lo andado leydo y solo se le permitio leye
se p.a su acto postumo yprodro
Claustro deplaco conzedo ypad

Entro ayn formar los opositores a la cathr de Anatomia

Acabo de placer de confesion al Dn Juan Ysidro Caual

Cabeça
Cabeça al Regente D. Juan Ygnacio Casal por Entretenimo y que della lo[s] señores D[o]r y consiliarios le dentapossesion con el goze de sus emolumentos

9º y Ultimo mando y beca a D[o]n Joseph Boan

Pressentose dos peti[cio]nes la vna de D[o]n Joseph Ferr[e]z Boan y la otra de D[o]n Fran[cis]co Coron ambos Colegiales en el Mayor de Fonseca y con ellas zertificaz[io]n del Sr. Secretario de Capillas de dho Colegio de Venidas q dho D[o]n Joseph Boan tiene cumplido el tiempo para hauer el quarto o vltimo mando y beca y el otro tambien lo tiene para hauer el tercero mando y beca, de que se le mando despachar librança segun consta

3º mando y beca a D[o]n Fran[cis]co Coron

Pide q[ue] el Rector del Colegio de la compañia de Jesus le buelua

3 Sr. y importe de las medezinas que dio a los enfermos del Colegio

Dio se otra peticion del P[adr]e Joseph Ferrez Rector del dho Colegio de la compañia de Jesus de q[ue]nta la q[ue] hizo el D[o]r D[o]n Alfonso Ramos medico de los dos Colegios del importe de las medezinas que dio para los enfermos que ha auido en ellos cuyo importe es de trezientos y ocho Reales de Vellon los que tambien se mandaron librar, y en esta ocasion ha el Claustro

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Que Jxmo e Ilmo Sr. D. de la Vniversidad por sr. ynos mas Segun costumbre
deq. yo el Sr. Dor Secr.
D. Vaamonde Rr.

Antonio de Zeznados
Secr.

Claustro de 11 de Febrero de 1734.

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago a honze dias
del mes de Febrero de mill setez. sos. y quatro años estando juntos
y congregados los Sres. que azostumbran a juntarse llamados por
cedula por la cedula que es sigue = El Sr. Jacobo de Andrade
Deán de la Santa Yglesia de esta Vniuersidad dixo que
a Claustro para mañana Viernes honze del corriente
a las tres de la tarde tratara de negocios de hacienda y otras
la Quinta hordinaria bexo la pena de ynobediencia en la Vltima
disposicion pero siendo negocios q. no admitan dilacion
se podra juntar a la hora q. combenga y para q. conste
lo firmo Sr. Vaamonde Rr. = Por mdo. de

En la Vniuersidad de Sevilla a 10 de Abril de 1711 años
Mandamos Que se cumpla y guarde la horden q se ha dado para llamar a todos los Señores Doctores y Maestros de Claustro vniuersal
para q juntos en este dho dia Jacobo de Alcarade = Y luego incontinente se juntaron en el Claustro el Dor Don Agustin Saauedra Valenzuela Cancelario de esta Vniuersidad, y Lo. Dor Don Antonio Sanchez Dor de la Vniuersidad, Dor Joseph Fernandez Boran Dor del Colegio mayor de Monteca, Dor Don Manuel Riuero Dor Don Andres de Mesta, Dor Don Manuel Calvete, Dor Don Francisco Boan, Dor Don Antonio Valeta Fernandez Dor Don Antonio Gil Correa, Dor Don Sebastian Abarzelle Dor Don Juan Sanchez Dor Don Ruperto Cavada, Dor Don Nicolas Ramos, Mro Don Simon Caballero, Mro Don Pedro Bermudo de Leon Mro Don Joseph Romero Caballero, Mro Don Juan Riuero Cayal y Dor Lorenzo Corrales Corregidor de la Vniuersidad todos Consiliarios de Claustro vniuersal estando
Assi mismo los Señores Diputados
Luego Claustro estando juntos se leyo lo en este acordado en conformidad de
Dellamado este Claustro

Ordinaria Diputacion y Clamulas,

Vista esta peticion y por lo que mira a los pleitos contra los Curas de
la parroquial de S.n Juan de la Cruz y de S.n Dionisio de Carro
que estan pendientes por apelacion en este Tribunal
de la Nunciatura se resolvio que el S.r D.n Fran.co
Sanchez en cuio poder se halla Vacante de
la Thesoreria de esta Santa Yglesia pro.a de la Vicedad en aquella
Curia le escriua participandole prosiga el seguimiento
de dichos pleitos, y para este efecto se remita
la misma Carta Receptoria en ella se hace cargo de que
aun en sus poderes ay efectos para q.e por quenta de ellos
de Ordn del S.r Dean y Cauildo se examinen por
este Thesorero en esta Villa de Madrid en la
forma ordinaria de que dicho Thesorero
dara quenta dando fianzas a satisfacion
de dicho Cauildo y para lo q.e se le despache
su Real Despacho con la misma fecha de este
auto y lo firmo

En horden a los pleitos que estan pendientes en esta
Ciudad de la Coruña y sobre si ha de residir
ellos ha de ser Ordn del Cauildo de la Vicedad
de la Coruña ha de ser asistente della por ora se resolvio q.e
la Vicedad de la Coruña a de residir
en ella S.r Dn Bernardo Estevez de Carbajal

Que el Sr Dn Fran.co Sanchez
se halla en aquella Villa
y Corte

Que el Sr Dn Fran.co Sanchez
mandó llamar al Abogado
de aquella Villa y Corte
y le dió el Memorial
de Agravios y Dependencias

Que el Sr Dn Fran.co Sanchez
dió el Memorial de Agravios
y Dependencias al Abogado
de aquella Villa y Corte
para que le viese y
informase de lo que
le parecia

A 6 de presente en esta Villa de Madrid en
presencia de mi Escrivano y testigos parecio presente
el Dor Dn Pedro Lopez alla Vaca por arcediano y en alla
nombre de dicha Dignidad de Arcediano de la
Yglesia Colegial de Sn Justo y Pastor de esta
villa de Madrid de la una parte y de la otra
el Dor Dn Francisco Boan Canonigo de la
dicha Yglesia Colegial y dixeron que por quanto
el dicho Dor Dn Pedro Lopez alla Vaca en nombre
de la dicha Dignidad de Arcediano tiene
presentada ante el Sor Provisor y Vicario
general de esta villa de Madrid y su partido
una peticion en razon de que se le diese
la posesion de la Canongia que vacava por
promocion del Dor Dn Juan Perez de Ayala
a la Dignidad de Arcediano de la dicha
Yglesia Colegial de Sn Justo y Pastor de esta
villa de Madrid y por parte del dicho Dor
Dn Francisco Boan se presento un auto
proveydo por el dicho Sor Provisor y Vicario
general de esta villa de Madrid y su partido
en razon de que se le diese la posesion de
la Canongia que vacava por promocion del
dicho Dor Dn Juan Perez de Ayala a la
Dignidad de Arcediano de la dicha Yglesia
Colegial de Sn Justo y Pastor de esta villa
de Madrid y por parte del dicho Dor Dn
Pedro Lopez alla Vaca en nombre de la
dicha Dignidad de Arcediano se presento
un auto proveydo por el dicho Sor Provisor
y Vicario general de esta villa de Madrid
y su partido en razon de que se le diese
la posesion de la Canongia que vacava por
promocion del dicho Dor Dn Juan Perez de
Ayala a la Dignidad de Arcediano de la
dicha Yglesia Colegial de Sn Justo y Pastor
de esta villa de Madrid y por parte del
dicho Dor Dn Francisco Boan se presento
un auto proveydo por el dicho Sor Provisor
y Vicario general de esta villa de Madrid
y su partido en razon de que se le diese
la posesion de la Canongia que vacava por
promocion del dicho Dor Dn Juan Perez de
Ayala a la Dignidad de Arcediano de la
dicha Yglesia Colegial de Sn Justo y Pastor
de esta villa de Madrid y por parte del
dicho Dor Dn Pedro Lopez alla Vaca en nombre
de la

y
Q que enta Caxua Reuno ria que se hauia
apeer librado dho sumario como hex de fuxa y fuero
pena pagar hauia sido alcanzado en seis cientos y Veinte ss
maravida de por razon de fuxos los que se hauia obligado pagar
mel Moreira. yy conefecto hauia enuiado algunas parzidas
ll alcance de a Pedro Alua lopez Rey y del que fue de las riberas
uos q se hizo sidad como contaua de Rios de que hizo Relacion
nadesardin yy que aora hexallegado a mi noticia q el Dho no ha
razon de diez mi dado que nos a la Ribera yy por ello se le
nos q pagando prorrogo y se le saca con ella de la
nos se le Re Ribera y general el Claustro de cero, atendien
mes y perdona do a su pobreza Resolvio que pagando Diez nos
demas Re se le Remes y perdona lo demas a cumplir
miento de la sentencia por al presente en que los
pagami entos no pueden hacerse mos yy enuiegan
do los se le declara y alos Diez nos de sumario por
libres

Q Reese Claustro el Sr Don Simon Caballero
Regidor q ocasion de allarse proximo y opuesto
del Claustro de Sn Dn de Muñoz nos le hexa pedido
para se le asentase yy poner a razon en la
manera hex el Dise Retorzado de la Ribera
Geronimo con q tal Ribera le hauia

El Mo Or Simon
caballero hijo de
Jayon del Pozo
Corregidor de Gra
da q̃ le hago merd
sirua el mesmo em
pleo el Mo Or Pedro
Ponce de Leon y
Ponce q̃ sirue
agora el dho Corregidor
Ortega de Gil
Juan Prieto Secretario

Aguen por lo q̃ le perdonar es sus faltas y le hago
merd na
esc na que en ningun tpo sirua ni aya
que aya ni tenga oficio de Justicia ni aque sele
ad mundo q̃ en ningun tpo sirua ad dho el mesmo
empleo al Mo Or Pedro Ponce de Leon y
Ponce q̃ sirue actual mente dho Corregidor
que ahora es y que assi sirua como hasta aqui
Mo Or Fernando Gil y Or Juan Prieto
Secretario

Pedro de Ribera
apoderado de
D. Andres Jorge
Pos. de el Corregidor
Pacara de la Puebla
mena

Por quanto por parte de Dn Andres Jorge Pacara de la Puebla mena en nombre de Dn Antonia Justina Alfonsa de Juan de Dios Juan Eng Prudencia Eleuterio Gaitana Ygnacia Ursula Dorotea y Dn Josepha Ygnacia de Dn Juan Pozo menor hija y heredera de Dn Juan Pozo menor Vecino q̃ fue de esta Villa de Potosi y de Dn Juana Ygnacia de Ribera su legitima mujer difunta Vecina q̃ fue de esta Villa de Potosi se me ha hecho relacion que por fin y muerte de los dhos sus padres les quedaron por sus vienes y herencia una Vivienda de Casas Altas y Vajas con sus Corrales y Pertenencias en esta Villa de Potosi en la Calle de la Puebla mena Enfrente de la Casa de Dn Pedro Ponce de Leon y Ponce Corregidor y Capitan General de esta Villa y sus Provincias que al presente es y que por quanto las dhas Casas estan muy Viejas y Vajas y amenazan Ruina y para q̃ se puedan reedificar y hacer de nuevo es necesario q̃ se derriben y para ello se requiere Licencia y facultad mia la pidio y suplico se la mandase dar y Yo atendiendo a lo referido y a q̃

Y Yten otrosy se amplian las condiciones
con que se le hizo dho foro para q se allen con
poder en amplia facultad y renovado el Claustro
della Rdmo loco sig.

Y mes da y otorga poder en amplia forma a
dhos Sres D.n Jph de la Riberosa del del Caleyro
D.n Antt.o Varela y D.n Fran.co Sanchez para
que puedan o cualquiera de ellos en nombre de la
Rl Mitra y Sres Dean y Cavdo de esta Sta Yglesia
Cathedral de Santiago como Patronos del Rl Hospital
de los Reyes Catholicos de esta Ciudad y en nombre
de la Rl Vniversidad de ella como Patrona del
Colegio de Sn Jeronimo de la misma Ciudad
que fue de los Padres de la Compañia de Jesus
de esta Ciudad y en nombre de qualesquiera
otras personas a quien toque o pueda tocar
el derecho de Patronato de dhos Rl Hospital
y Colegio de Sn Jeronimo o de qualquiera
de ellos y en virtud de la facultad que
para ello tienen de dhos Sres Dean y Cavdo
como Patronos del dho Rl Hospital de los Reyes
Catholicos de esta Ciudad y de la Rl Vniversidad
de ella como Patrona del dho Colegio de Sn Jeronimo
que fue de los Padres de la Compañia de Jesus
de esta Ciudad que estan en la Sala Capitular
de dho Rl Hospital de los Reyes Catholicos
de esta Ciudad a que se hallaron presentes
los dhos Sres Dean y Cavdo y Rl Vniversidad
que dan y otorgan a favor de dho D.n Andres Jph
Ximenez y Perez hermano y Foro del al presente
casa a sra
en la Calle de la Ruamuera por tiempo y espacio
de tres Señores Reyes y Dos vidas mas
asegurando con el consiguiente dho
con que precisamente haya de pagar y imponer
todos aquellos pactos condiciones y prohi
biciones que constan dhos
ala Vniversidad y al ama nuevamente de dha
casa, y en caso de que no se pueda ni
dex zedex mi enaden ax a ninguna comunidad
Clerical ni secular y q se reivo cubra de
piedras el Sr del foro y que de la casa
ala Vniversidad, y que sea

Ordenaçion quiere a algun parroch
lasiha de ser con permiso del Ordinario
Vgestapuna Vegnezida sila quiere poner tanto
co nel desquento delaquinta parte por razon de
Salario pero la quisiere vse estender a al
gun parrochiales tambien la Ordinario hade cobrar
Almesmo salario del vendedor y comprador
a su Eleccion = Quedentro de seis años Ayan
de hazer enella perfectos quelquier bajan tres
Mill ducados y por dentro dellos no lo hizieren
pasados que sean y proveyr no cumpliere con
esta ordinacion Ayan de pagar Anualmente
quarenta ducados y cumplida la ordinacion
se de el exceso delo que se capitulare, y en
esta forma se Obre el Clausulo por con
tenido q Primo de R. delaOrdinario
pour y los mas sea costumbre de Borjes =

D. Vaamonde R.

Antonio de Zamudio
Scrio

Año de 1734

En el Cabildo de la Ciudad de Murcia de la Ciudad desta Ciudad de Murcia en veynte y quatro dias del mes de Enero de mill setezientos y treynta y quatro años estando juntos y congregados los Señores Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad segun lo han de uso y costumbre de hacer para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y utilidad de la Republica y Vezindad de la dicha Ciudad y estando en el dicho Cabildo los Señores Don Jacobo de Andrade Cavallero del Orden de Santiago Alferez Mayor perpetuo de la dicha Ciudad Don Alonso Fernandez de Cordova y Figueroa Cavallero del Orden de Santiago Alcalde Mayor perpetuo de la dicha Ciudad Don Juan Antonio Riquelme y Fontes Cavallero del Orden de Santiago

Andrade = Y en seguida en formidad
concurrieron al Claustro el Sr Dr
Agustin Vaam de Salazar cura rector de la
Santa parroquial de S Sana Dr de dha Vniver
sidad Dr Joseph Fernz Boan Dr del
Colegio mayor de Fonseca, Dr Dn Franco Boan
Dr Dn Anto Parada Fernz Dr Dn Anto
Casimro Roma y Dr Dn Anto de Negro Pa
xaro, Dr Dn Franco Sanchez, Dn Dn Pedro
Romero, Dr Dn Nicolas Ramos, Dr
Dn Alnso Nuno, Mo Dn Pedro Do
mto de Liz Mo Dn Fernando Gil, Mo
Dn Joseph Bermo Cadabal Mo Dn
Juan Pedro Caal y Dn Lorenzo con
todos mas vnzrlmte de la Vniversidad todos
los vocales de Claustro q se hallan
dos Vel luego se leyo el
Reale Claustro hauiendose leydo el
parado q se en el acordado y Dho que no el
presente Sto como por parte de la Vniversi
dad de Salamanca y de Dn
versidad q se halla de Dn
xia Dr que fue de Dn Juan

Se hauian puesto en su poder los Juezes
de esecon los mesmos en grado el Clauero
Alonso de Loaysa se hauian mouido y pe
dido la possession de los Seuicios y Derechos
que las Abbesas tenia contra los Reies de
Castilla Moxeira como Abbesa del Monesterio de Semos Dho
tenia contra los Reies de Castilla por las diuisas de los dichos y como en el dho
Abbesa como Abbesa pleito y possessionera demas segun contenia
en dicha Carta Real que con otros el hauia liurado
y presentado el Clauero dicho pidio que dho
Juez se sentasse en las Arcas del Thesoro
y que dho Abbesa Moxeira cumpliesse y pagasse los
dichos Seuicios y Derechos que contenia
la Carta Real liurada a contrario dho Abbesa
Moxeira contendiendo se como se contenia y de
pues de hauer fecho alegado el
dho Clauero en su razon le sea pedido
cosa alguna pida y requerido se le de testi
monio dixeron a ruego

Dada en Burgos el Sr Juez de
encontinuidad del encargo y

En la villa de Madrid a veinte y seis de Abril de mil y seiscientos y treinta y quatro años ante el Señor Don Juan Chumacero de Sandoval y Rojas Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad su Alcalde de Casa y Corte y el Señor Don Juan Bautista Pardo del Consejo de su Magestad su Alcalde de Casa y Corte y Regidor de esta villa por ante mi Pedro de Tapia Escribano de su Magestad y de Provincia parecio Don Ignacio Pereira Presbitero y dixo que en virtud de la Cedula de su Magestad que tiene presentada en esta villa a pedimento de Don Pedro Lopez de Madrid en nombre de Don Juan Lopez de Madrid su padre sobre que se le haga merced de la Capilla que fundo Don Lorenzo de Bruna en el Convento de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta villa y se le mande dar posesion de ella como mas largamente en la dicha Cedula se contiene y para que se cumpla y execute como en ella se contiene pidio y requirio a sus mercedes que en virtud de la dicha Cedula le den posesion de la dicha Capilla y que para ello se notifique a Don Lorenzo de Bruna Presbitero Capellan que al presente es de la dicha Capilla y a Don Juan Lopez de Madrid que asimismo es Capellan de la dicha Capilla para que acudan a ver dar la dicha posesion y que para ello se les notifique y mande notificar y lo firmo de su nombre. Ignacio Pereira Presbitero. Ante mi Pedro de Tapia.

Y luego incontinente los dichos Señores Alcaldes dijeron que obedecian y obedecieron la dicha Cedula de su Magestad y en cumplimiento de ella mandaron que se notifique a los dichos Don Lorenzo de Bruna y Don Juan Lopez de Madrid Capellanes de la dicha Capilla que acudan a ver dar la dicha posesion y que para ello se les notifique y mande notificar y lo firmaron de sus nombres. Don Juan Chumacero de Sandoval y Rojas. Don Juan Bautista Pardo. Ante mi Pedro de Tapia.

En conformidad de la Cedula de su Magestad y mandamiento de los Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidor de esta villa de suso contenidos yo el Escribano notifique el contenido de ellos a Don Lorenzo de Bruna Capellan que al presente es de la Capilla que fundo Don Lorenzo de Bruna en el Convento de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta villa en su persona de que doy fe. Don Lorenzo de Bruna dijo que obedecia y obedecio la dicha Cedula de su Magestad y mandamiento de los dichos Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidor de esta villa de suso contenidos y que para cumplirlos y executarlos se le notifique a Don Juan Lopez de Madrid Capellan que asimismo es de la dicha Capilla y lo firmo de su nombre. Don Lorenzo de Bruna. Ante mi Pedro de Tapia.

En conformidad de la Cedula de su Magestad y mandamiento de los Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidor de esta villa de suso contenidos yo el Escribano notifique el contenido de ellos a Don Juan Lopez de Madrid Capellan que al presente es de la Capilla que fundo Don Lorenzo de Bruna en el Convento de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta villa en su persona de que doy fe. Don Juan Lopez de Madrid dijo que obedecia y obedecio la dicha Cedula de su Magestad y mandamiento de los dichos Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidor de esta villa de suso contenidos y que para cumplirlos y executarlos se le notifique a Don Lorenzo de Bruna Capellan que asimismo es de la dicha Capilla y lo firmo de su nombre. Don Juan Lopez de Madrid. Ante mi Pedro de Tapia.

En conformidad de la Cedula de su Magestad y mandamiento de los Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidor de esta villa de suso contenidos yo el Escribano notifique el contenido de ellos a Don Lorenzo de Bruna y Don Juan Lopez de Madrid Capellanes de la dicha Capilla que fundo Don Lorenzo de Bruna en el Convento de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta villa en sus personas de que doy fe. Don Lorenzo de Bruna y Don Juan Lopez de Madrid dijeron que obedecian y obedecieron la dicha Cedula de su Magestad y mandamiento de los dichos Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidor de esta villa de suso contenidos y que para cumplirlos y executarlos se les notifique a los Padres Prior y Religiosos del dicho Convento de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta villa para que acudan a ver dar la dicha posesion y lo firmaron de sus nombres. Don Lorenzo de Bruna. Don Juan Lopez de Madrid. Ante mi Pedro de Tapia.

En conformidad de la Cedula de su Magestad y mandamiento de los Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidor de esta villa de suso contenidos yo el Escribano notifique el contenido de ellos a los Padres Prior y Religiosos del Convento de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta villa en sus personas de que doy fe. Los Padres Prior y Religiosos del dicho Convento dijeron que obedecian y obedecieron la dicha Cedula de su Magestad y mandamiento de los dichos Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidor de esta villa de suso contenidos y que para cumplirlos y executarlos se les notifique a los dichos Don Lorenzo de Bruna y Don Juan Lopez de Madrid Capellanes de la dicha Capilla que fundo Don Lorenzo de Bruna en el dicho Convento de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta villa para que acudan a ver dar la dicha posesion y lo firmaron de sus nombres. Fray Juan de Ocaña Prior. Fray Juan de Ocaña. Fray Juan de Ocaña. Fray Juan de Ocaña

Dado y pcadauno en su tiempo se cumpla
lo q[ue] a esta fabrica della, lo mismo q[ue] a otras se
tiene el despacho q[ue] se mandó dar; y q[ue] assi
se le Mande dentro de seis dias Comparezca
para aq[ue]l q[ue] tiene cargado el Claustro de todo esto y confesan
do como se confiesa a[l] patron y promotor
a pedimento de la
dha capellanía
q[ue] con mucha a esta fabrica hazer la dha permuta
q[ue] se contiene en la dha escritura
dicho q[ue] la al y[tem] etc Por acrual della a[l] q[ue] se trae
Depositada aq[ue]l para q[ue] se le entregue el q[ue] de
bajo y[tem] conforme de cargado de dha capellanía
y q[ue] se traiga su escritura y[tem] dello dequen
ta al Claustro

Propuso el R[ector] del colegio mayor de
Cuenca como era ynformado q[ue] la[s] Diputadas
de la dha parroquia del Sr[an]to de S[a]n Juan de Saxdiñeros
Diputados q[ue] la causa acrual de esta parroquia de tengan los m
en los dichos q[ue] a[l] presente tienen cargado y q[ue] se les
del otro de los dichos q[ue] salgan y q[ue] se les de licencia
y facultad para q[ue] parroquianos q[ue] sean
Diputados y q[ue] la dicha colleccion en los dichos S[a]n Juan
de los Saxdiñeros y q[ue] la dicha de Propuesta se
de la dicha parroquia y q[ue] se les entregue
y q[ue] se les entregue y hubiese dello

Saberenquanto Co de S Thome de Ames para Reconozer
de qualquier cargo q se
Vniuersidade ellos Elor Co q tenga la dha Vniuersidad yq ene
yq ene el ynnexum se haga contrad On aqualquiera
aqua contrad aq
q Vengia q tenga Duda de Vengna q se haga por el Vengnario
tenne

xio

Que la Vista de Vreyonie dos Velazionei degairos tasna
o arrosdada p ell dada por el presente Co rgtado ena por Alnerro
& Vno prio de la Vniuersi q ambas terminan alo.
Vniuersidade Vreyonie
ca el Dor Franco q cadanno na s upno endependenzias q este
sanchez rpde lo q o reon ancargo pden quedello se eleis de sarde
ynnexe deq al fazion) acordose q ambas Velazionei tas Reco
norca el Dor Franco es como abogado desta
Vniuersidade yq delo q ynnexe deq esta
al primeiro Clausulo

Droie Onapenn del Dor Franco Ber
Velprio delthonden deni s da dha q antra
Dor Franco Ber de Philosophia eneira Vniuersidade eng Vpreiena q
cadra delfilo eneiro reazão de Vnochen decreano noiecha
ohua selebre mãdado ralioranza de velazão q iomoral
pll exão q Cattiva le corresponderia mormado deque noie
cho Vnochen dei allarao rabiado de Vnochen ta cu
medio selenio dependera deno mion ci dela do
no allarao rabiado eneira Vniuersidade ponel Vnijo q

En el Real nuestro q̃ hamos dado
de
vargas en hordenança pend.ª se resolu.ª
q̃ por razon a dho De carhedratico se lehbre
al Reipecto demedio sehano q̃ se ayamos dho
q̃ gozan otros cathedraticos q̃ tanpoco se allan graduados
en la facultad de las q̃ se sirvan

Otrosi que citado q̃ por razon del Auttos y
pendo prosiguir a lo mas q̃ prevenen las reduta
rotesta del Dor de la dha de llamamo. y pedir Dor de la dha de empro tenor
de q̃ se hara q̃ se le dio no parar le perjuizio el q̃ no se acuare
de dorar la dha Y en lo q̃ fabora conforman
te a horden.ª y lo pido por rrestitu. y juro
Lo por conclu.º y lo firmo dho Dor por
Sr y los mas de q̃ costumbre de q̃ doy fee

D.z Vaamonde Dor.

Ante mi
Antonio de Zerna
Rec.

Cauzo de 17 de enr de 1732

En Cauzo de la Sala de Cauzo de las Mes
Mui benidad dela Mui decana adiez y seis dias
del mes de enr año de mill setez ys veinte y quatro hauiendose
Vnnado los reos que a Jo yuan declarados llama
dos por la Cedula que se sigue = El Licdo de
Andrade Fiscal de la Mui benidad decana
Vame a Cauzo para mañana Miercoles diez
y siete del corriente a las onze de la tarde para tratar
de negocios de hazienda Respondese aun despacho
del Sr Dr Regente de Granada sobre la hazienda de Pedro
Ororzas el arriendo de la hacienda de Cauzo esta
alap.na que alla hizo para una Dehesa que ynes
que se ofrezca allazarse Os prezente en Cauzo mr
dezgracia de enr de 1732 años = El Licdo de
Rz = Por mdo del Sr Dr Rz de la Mui benidad
de Andrade Secretario = En cumplimiento
de lo hordenado en que prezede hellamado a todos los
Señores Drs Mrs y bocales de Cauzo uno a
una por otros auerse ydado Recado a sus casas
Vrano y los Sres Licdo Don Fernando del Rhodia
Andrade = Fernando [illegible]

Cedula

Llamado

y cuyexon al Claustro el Dr Dn Ag
Caamonde Valenz la Canonigo delas tres y las
des Cs anx Dgr dedha Yniberxi Dr Joseph Fer
nandez Doan Dgr del Cde Sromaior Fonseca
Pe Mo Fr Juanes, Pe Mo Fr Juan calue lo,
Dr On Manuel Paxexo yluia Dr On Man Calue lo
Dr On Anto Gil Coxrea Dr On Anto Paxelaxer
mides, Pe Mo Fr Andres de Mara, Dr On Anto Sa
zmto Romay Dr On Anto Monxerdy Paxamo
Dr On Franco sanchez, Dr On Anbroxio Mallon
Dr On y Cdro Romexo Pe Mo Fr Rupexto
Canoada, Dr On Aluexmonexo, Mo On Joseph
Exaso Mo On Joseph Benito Cadaba
Mo On Pedro Benito delas ppas aauedra
Mo On fernando Gil Axanso Mo On Juan
y Cdro Caual y Dn Lorenzo coxmnas concha
dela Yniberxidad vodos bos os de Claustro
yeiuando anexi Junto es Veio luexon los sig
Exeive Claustro hauiendose leydo el parado
y lo enel acordado En atencion aque alos Frenes
queda Yniberxi orene entafa dels Mes
Medex pronunzia de ty qu

Dixieron q̃ dexan a los Rs. de la Vñuersidad y Estudio de Salamanca q̃ puedan dar en arrendo los Vienes q̃ fueron del Lic.do Dn Domingo de Cambranes y se allan en los Arrabales de S.n Anton de Nieder a Pedro de la Abb.a en Dz.as de 200 Rs. en cada vn año por espacio de tres años con condizion q̃ aya de dar fianza a vn contento de pagar los arrendam.tos en poder del Mayd.o

Los que se le adjudicaron por defunto del Lic.do Dn Domingo de Cambranes no Vezinos desta de Dueñas Rs. de Renta anual que hizo Pedro de la Yglesia Abb.a de esta dicha Villa con embargo de hauerse manifestado aquella postura en la Audiencia de la Yglesia Parroq.l de aquella Villa como acreedora a la execucion dada por el dicha, y se Resolvio de darlos en arriendo al dho Pedro de la Yglesia Abb.a por tiempo y espacio de tres años en Renta cada vno de los dichos Dueñas Rs. que ha de pagar al Thesorero y para ello dar fianza a satisfacion de los Rs. de la Vñuersidad y el dho colegio mayor a quien se han de rematar con el Gravamen de no corresponderse con la postura q̃ hizo

Vista esta Orden el Rector en nombre del Cauildo de esta Yglesia dixo que apela de ella para ante el Sor Provisor desta Ciudad y Vicario de Palencia

Y luego se presento ante el dho Sor Provisor y Vicario de Palencia el Dean de esta Yglesia y en nombre del Cauildo de ella dixo que apela de la dha Orden

dentro de seis dias baia en su seguimiento
a que se Respondio quela dilixencia hauia sido de
Ygorancia

Que Dn Joseph Dn Graduado en Medezina lo Veinan reconozca sobre la cabeca de ella y Bise en el Memorial

En la Villa de Madrid en beinte y quatro de Mayo de mil y setezientos y quarenta y quatro años ante el Señor Alcalde Don Joseph Ortiz de Zarate Alcalde de Corte por su Magestad parezio Don Joseph Ximenez Arnedo Medico Cirujano Vezino de esta Villa y dixo que por quanto Don Joseph Ximenez Arnedo su hijo Graduado de Medico en la Universidad de Alcala de Henares se halla con Cedula de su Magestad para exercer la Medezina en esta Villa y Corte y para ello es preziso que se examine ante Vuestra Merzed y Vuestro Protomedicato y para ello es preziso que Vuestra Merzed le mande dar Cedula para

Represento como segun estava ordenado a sus antecesores y siempre se les hauia dado enprestido de la renta lo que pertenian a las rentas de la cofradia de Sto Thomas por Nicolas de la Cerda que cobraua el dia de la fiesta de sant Thomas y que cumplida la dicha fiesta hauiendo procurado Pº lo dicha entrega del conuento de Sto Domo donde se celebraua el Pe cathedratico de dho conuento por estos tiempos se les hauian impedido y pertenido no se la que estuuiera en el altar mayor y declarado el Sto sacramento la dicha renta de manos de que dauan las fianças y el tiempo que toda se quedaua en dha yglesia

Y mandado el Claustro deste acordo se vean y reconozcan los autos proueydos alla en ello y alguna Razon que alude a la representacion del Pe dicho

que se resuelua en derecho

Vista esta representacion del Pe Fray Pedro Ximenez Prior de S Juan de Dios obpo de Tuyen que representa la equiuocacion que ay en la cobranza de los reditos y q̃ pagan a la Vniuersidad por razon del censo de quarenta mill ducados de principal contenido por Dn Carlos Pereira y otros

Resoluio se q̃ en horden a esto se cargue a dho conuento donde se reconozcan los pap̃s y de

Acerca de la representacion que hace Fray Pedro Ximenez Prior de S Juan de Dios del censo de quarenta mill ducados de principal que se cargue en dho conuento donde se reconozcan los papeles que hubiere que trate al claustro

En treze de enero de mil y seis cientos y ocho, cerro la Relacion del Pleito y de lo que se vbiere dado y proueydo en el hasta el Claustro

Vista la Relacion de los Pleitos que Don Sancho Ximenez de Rada y Don Pedro de Ayanz tienen sobre la Capilla mayor de la Yglesia de Santa Maria de Roncesvalles y lo que se vbiere proueydo en el hasta el Claustro

Jose de Arrayoz en nombre de Don Sancho Ximenez de Rada Canonigo de la Santa Yglesia de Roncesvalles y Patron de la Capilla mayor de la dicha Yglesia que es la que esta a la parte del Euangelio della, dixo que en la dicha Capilla mayor de la dicha Yglesia de Roncesvalles tiene el dicho su parte vn Retablo de Pinzel con sus Imagenes y Pinturas, y vna Reja de hierro que la cierra, y vna Tumba de piedra en medio della, y vn Escudo de Armas de piedra en la pared de la dicha Capilla, y vna Lampara de plata que arde delante del Santissimo Sacramento, y vna Alfombra de Tafetan carmesi, y vn Frontal de Damasco carmesi, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir el Altar, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir la Tumba, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir la Reja, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir el Escudo de Armas, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir la Lampara, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir el Retablo, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir la Alfombra, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir el Frontal, y vn Paño de Tafetan carmesi para cubrir el Paño de Tafetan carmesi para cubrir el Paño de Tafetan carmesi para cubrir el

Decuvax yque sea demo dexado pueso
yecho dequenva al Clauxoro pª quese libre su
costve

El Sr Dor dela Vnbexidad encumplimo del
encargo quese le hizo enel Vltimo Clauxoro dioquenva
como hauia pasado a Reconozer y pa yr Jormare de Mrs
del Axte elcostve q̃ tendria la tarr cofka dela capllania
delarglena de s̃n Lorenzo de Bxuma decuo costve
Vno Velacion pormenox q̃ segun ellaes de
Ormill yanquenva vzdos Dr y llamando se
al mesmo tiempo examinado Onesttxaro delaid
cannes que Obo decirve enesto yel dcs Pedro
de Bxuno aquese alla Vnido con alvexinaxua
aprouada poxel hoxdinaxio decivexaxzop que
amaxox abundamiento de parte dela Vnbexidad
Se solicitve que dho hoxdinaxio le declaxe como
deve ese ex supaxonaxo Y yque como val
Onebtxino que le tocaxe a caer en la dacante
Oxa sea en mes apll o depaxonaxo en le
se apxesentaxlo y pasexse titulo al que nom
naxe

Vose Ongaen del Dr
pregacion de s̃n Vicolas de Jax
Vn despacho delos s̃es del R

Apedido en los dos de Septiembre de
ano de mill e seteçi ntos y treze años ayuntamiento de la mes
ma congregacion por el qual proueyeron e ordenaron y bieron
Proueymiento Sus constituciones y ordenanças conformidad de todas las
de la congre- cofradias que ouiesen en esta Vniuersidad y que
gacion de S. Nicolas sus cofrades sean obligados en toda cofradia de dicha con
gregacion pagar por ella quatro rr. S. cada vno por
Orden y del R.t Consejo por razon de caridad anualmente, y que la peticion
cuerdo por dicho se presente en la Veintena que aya y que esta en primero de
presentada en la Veintena de los cofradias, en los vnos no entren
Veintena de la Vniuersidad que cofrades y los otros no paguen entrada ni salida
no entren en cofrades en ella y
Vniuersidad y da dei, y que si no lo hicieren algunos particulares por
no paguen entrada determinado assi por cuadernos lo hagan, o que se tomaran quentas
ni salida assi por Vniuersidades en otra qualesquier Vniuersidad presentes y venideras
determinado en otra como por razon de caridades
Resuelue se que los Vniuersidades, y todos los cofrades de aquellas congregacion
cofrades no puedan la Vniuersidad tome prouidencia en lo arriba dicho;
ser admitidos en Vniuersidad Vniuersidad se resuelue y ordena que todos los
Vniuersidad ni cofrades de aquellas congregacion y cofradias sean
Vniuersidad ni obligados a leer y mostrar en sus escuelas
cofrades de aquellas en ninguna manera impidan a los
los que quieren entrar en tales cofradias

les acone sen yamo neiren aquelo hagan que
paguen las entradas yauidades como asi lo ajusta
la Vniuersidad de su amanse zelo sin daxmo
duo aque aya semejanses que sus ysiertas
Veinturaxen seromaxa ordinarios prouid.ª ___

En este Claustro se ha dho Vno Vna peticion
de Dn Gaspar Maldonado Dn Casimiro de
Joseph Montenegro y Dn Franco Moxeira en la
Real Nombre que Representauan que allandose el dia Veinte y seis de
Janeiro en dho Colegio proximo pasado en el Colegio de la compañia de
dha poridad es que Vno de Regente de Philosophia para el curso
Jan de ser de ysta Dn Joseph Sosa Mro de Philosophia para el curso
les ha espelido de esa Vniuersidad como universanos en aque
cathedra
la facultad, dho Dn Sosa les hauia espelido
dellta y q lo mesmo hauia executado el dia ueinte
Resolui se q los yseris dethomes Conello es mesmo se sin
R.mo P.e Mro Fra
ta y llamada a pasen
al Colegio de la comp.ª pasasse Dn Dexado en aquel Colegio pro fesor de
y despachme de las primeras
dhas Representaciones q
Dn Dorgen, lo que
en este acto se les
prevenio
obligo q ygnoro se hauian subrogado dello Como
el solo hauia ynsignuado en querio pudieran
complazerle porque de horden de sus Padres
estauan subordinados a la Educa
pasasse, y dos dellos asistian

Y la compañia y toda esta Representacion la acredi-
tacion con Instrumento authentico de que hicieron
Relacion, lo que pedia en dicho Instrumento = Resol-
vióse que los Rmos Pes Mros Fr Andres de Amara
y Fr Ruperto tan bien pasen a dho Colegio de
la compañia de Jhs y requieran al Pe Rr del
que per suadida la Universidad de que el Pe Mro Lotas
tenia Instrumentos y para la acreditacion de mentira
cion, lo que en su prudencia y discrecion acordase mas
que espulsion formal y correccion mal entendida de los
tiempos y acordo, no obstante, tengan presente los ca-
thedraticos y Maestros que estos generos de
correcciones tocan al Sr Rr della, de quien es la
accion de castigar las inquietudes y Inobidencias de
los curiantes y dar las providencias convenientes
para Evitar las ocasiones dellas y aquien dhos ca-
thedraticos y Mros dexan quenta del a que enadelan-
te ocurrieren = Respecto considera el Claustro
que los Reflexidos estudiantes estan bastantemen
te advertidos de su obligacion el Pe Lotas
tiene cathedra y como corresponde

Segnidad Aperimentaxan en nro tro (mos)
el Escarmiento para Exemplo delos demas = tam
bien Resolvio quemedianne tiene otorgadas con
el Colesio concordias aprouadas por el conseio
Supremo de Castilla sobre que los Pes cathedra
ticos de Theologia y Anes concurran todos los dias
lectiuos a ensenax en lis aulas alas horas, y pulas
Senaladas, y q en las fiestas de S Thomas de S
Nicolas y pronxias del S Fundador asistan
Anualmente los q fueren Pes Mros de Salamanca
q sin embargo de que dos de ellos lo hazen con los d
capitulos alas Horas del S Fundador y fiesta de
Santo Thomas Sea Aperimentado no concu
rriendo nos ni otros alafiesta de S Nicolas,
hagan los Rmos Pes Mros diputados Recuer
do al Pe D y dedhas concordias para
que en su Rma horden hagan esacta liberal
observanzia delo capitulado en ellas y finalm
acordo el Claustro que por medio del Pe R
Se encargue alos Pes Mros cathedraticos de
Salamanca que al principio de cada curso den lista
delos cursantes en su cathedra a
Secretaria Se entiendan presentes

Exculas en conformidad delas constituciones
Concordias acuerdos de Claustros Vnibas Rs
y ordinarias sy que de lo que se vsare den quenta
alguno que esconesca = Y para forma se obo el
presente por concluso que firmo el Or Rr de la
Vnibersidad y los mas seguros sumbre dicho sello =

Dr Vaamonde Rr.

Dr Antonio Perez

Dios

Segundos examenes delos colegiales del
Colegio mo

En Salamanca en el dicho dia mes y año dichos
ante el dicho Sr Rr y en presencia de mi el dicho
escriuano y testigos yuso escriptos se juntaron con
el dicho Sr Rr delas Vnibersidad los Sres Dr Diego Diez
Coronel cathr de vesperas de la dicha Vnibersidad
Mtro Fr Francisco suarez y Fr Juan Calueto cathr de pri
ma de theologia de la dicha Vnibersidad Mtro Fr Juan de
de prima de theologia todos los colegiales en
multiplicadas logicos y Philosofos que residen en el
Colegio de S Geronimo y a los de cada vno
para reular y examinar Regulato el dicho

Resolvieron se les prevenga y advierta
la estimen como a aplicacion y gene especial
a aquellos q señalare el Mo Or Pedro Bern
de Liz Vize Rector dho colegio a quien se hizo
el cargo y p q conste a lo ano y firmo
como Secio

Antonio de Zevallos
Secio

Claustro de 28 de Abril de 1734.

Dentro del a Sala de Claustro de la Vniv
sidad de Salamanca a Veinte
y ocho dias del mes de Abril ano de mill setez ytos
y quatro haviendose Juntado los Sres que a la joan
Preados llamados por la Cedula que se sigue =
Cedula Jacobo de Andrade Vedel y Parente e dela Vniver
sidad de Salamanca llame a Claustro para mana
Miercoles Veinte y ocho del corriente a la hora de
la tarde para ver una Cedula de su Mag
Ley dar provisiones para su Bo en
dos Rnos Ps Mros Maes y Lnes
en el encargo que se les hizo en

Claustro Sexpeciones y mas que esto fresca
allaxase Ss presente pena prestito Juram.to delaconsti
tucion Santiago Abril Veinte y seis de seteze
tos y veinte y quatro = Dr Zamorde Dn = Dor.do delos Rs
Humanes de la Vniversidad de santa Ana de zernada. Sio = En
cumplimiento delmandado presedente Mande abrodo
los Senores de Dono alos mas enpersona y alos
que no estando Vecados a sus familiares y como Ses el
Primo dho dia = Jacobo de Andr.e = Y en esta con
formidad concurrieron al Claustro el Dr Dn Ant.o
Zamorde Valenzuela Canonigo de la S.ta Yglesia de
Senor Santiago Dor dedha Vniversidad Dr Dn
Bernno etzeneta de cathro canonigo lectoral de este
Dn Joseph Fernandez Boan Dn delec lectoria Dr
Fonseca, Pe Mo Fr Juan Sanchez, Dr Dn Joseph
Bermdo Posse, Pe Mo Fr Juan Calvelo, Dr
Dn Manuel Panzeno, Dr Dn Antonio Faxeta Fer
nandez Dr Dn Franco Boan, Dr Dn Antonio Gil
Corxea, Pe Mo Fr Andres de Maria Dr Dn Xpo
Posse, Dr Dn Ant.o monteneg.o y Paxarno, Dr
Dn Antonio Casimo Romay, Dr
Sanchez, Dr Dn Casimdo Perez

Dr Dn Ambrosio Mallon, Pe Mo Jnfran
Suarez, Dr Dn Nicolas Ramos, Pe Mo Jn Du
perron Canoada, Dr Dn Alexo mero, M
Dn Joseph Exarco, Mo Dr Pedro Bermo de
Lra Mo Dn Joseph Ben Cadabal Mo Dn
Fernando Gil Mo Dn Juan Leirdo casal, Pe co
Antonio Paxdmar y Dn Lorenzo corrinas
Conciliarios delaUniversidad todos bros de
Claustro pertando anel Juramo de secreto en
lo siguiente

En este Claustro hauiendose leido el pasado
Dia bo en el acordado q se asiento la Cedula R
del thenor siguiente = El Rey, Rector
y Claustro delaUniversidad de la Ciu de Sant
yago sauers que en Carta de vno de nouiembre del
Cedula R de los grados y mayores — año pasado de mil setecientos y treinta y vno Se
xistio ante Vos Pedimento que hauiendo
se Costumbrado siempre por los Reyes nros
mis predecesores premiar con honrras y
Comodidades Vniuersidad en el mas grande
Deua considerar de ser Doctores y Mros
en todas facultades en que se hallan graduados
dichos alumnos Vistas
Sentencias en que
xos se examinan

Daxese al Campanero desta Yglesia
Apostolica Metropolitana desta Ciu por
tocar tano che antes de daxese el grado Ona ora
entera despues de sosegada la Gente Como ainda
no por acontesu Seis veyntayuno que señalava
la solennidad y pompa destos grados y porque
nauia hubiese de acompañar el paseo de estas escuelas
a tarde ha canayo donde se ha de daxe el grado tamu
sica de trumas y atabales y pa para ello se
tomase acuerdo con los munícos Dna vez que
esto caya esta Referida campana hexa acuerdo y porque
llamauan bulgarmente de los grados Canochean
tes no se hauia experimentado otra ora nouedad
alguna en otras fun Oneg como se hauian ofrezido
de ese genero no se reseruando se pidx licencia al
Dean y Cauildo pues al punto q en la capilla se
exerta del Pamen se aprouaba el grad uando
se dana horden en el llamar la por el Canselario
y Diputados al dicho fin de que
es el campanero para que tocase a
grado acegurandose a la Yglesia

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Señalada por los de dho Concejo entra
expresada conbocatoria y pregon de semana
de Ramos. Era pregonado en este hauerse
cumplido assi en ynorancia lo mandado por los de el
hauendose para este efecto tomado el acuerdo
prevenido en la conbocatoria. Oy conbos mui señales de
dha tarde Cuio Candido la hauia confirma
do prometiendo por Septiembre arboles y generar
conformidad hauia auido siempre a todos los
pasos degrados de Dotores y Mros q auian
ocurrido, Oy se allana esa diuersidad conta
ynjenidad a nouedad de que hauiendo parado
esta misma diligencia el dia proximo pasado
del corrido ano al examen secreto del Mro
Dn Aluaro Romero colegial de Fonseca pre
sentando p a Dn en Teologia, y como se
hubiese aprouado y reexamen se hauia preuen
do al Sr del parage al acostumbrado aviso al
Campanero de dha Yglesia para q tocase
angrado q fue lo hizo luego acompañado del
mismo campanero a la q se allauan el Canselario y Secretario
de la hauia participado la Peticion

Campanero y verificada esta q
que tenia hoxe en dho Dean dela Yglesia para
no tocar a los graduados que tomaren colegiales de Fonseca
que en cumplimiento no podia hazerlo al dho Rector
D. Alvaro, por tener lo dicho Colegio en una Visi-
tta que se hazia y tuvo presente aquella Junta de
Zelarios y Examinadores assi pender dho grado
estimando por ynduvitable el tocar la campana
para por la Oracion acostumbrada en la Rl Univ
Siendo este acuerdo a fin q convocatoria o llama
miento de los graduados para las funciones de grados
Resolviendo tambien Junta se pusiese en noticia
de esta novedad a dho dho Dor para que Junto
Claustro pleno con Cedula arreglen se cap los
calendarios medios mas convenientes a dho fin este
grave negocio, y con efecto haviendose jun-
tado el dia quinze de dhomes de septiembre
y reconocido q el tocar la campana a los graduados
en el modo que lo prevenia la constitucion no se hazia
Observado siempre hera preciso de
esa antiguedad sin diversion

Alguno alas Mas
que hauian degraduarse
os hauia parezido conformarex presente
Ex.mo como lo hauia escriuido por carta
al Dean y Cauildo para que no diesen lugar
a tanta nouedad y que le hauiendo merezido
condecendiesse con los buenos deseos desta
Vniuersidad segun lo entendio por vltimo
prueua allando os grutados de la primera
obligacion en mantenex y que no exuax los fu
eros y Vsgalais y dela consideracion que hauia
ais delgraue perjuizio que esta padeziendo
dho Dr Aluaro Romero en tal suspension de
Sugrado despues de hauerse sufragado al examen
Como a sumo deb derecho en que estaua
de pazes solam.te medias propias por tal co
Rial actual de rudelero que esta proueya
do por este Prouisor aos pedax Vecinxiales
ante R.l prouision para que en atencion
alo subzedido y acreditando el testimonio
que con para nais medigna se tomax y que
Vsando sus armas y exercicios y no
que esten degrado y se allana

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Cruz en pzanè p̃ en Juzgo de este dixo q̃ como
mienbro deel Examinado, no embaraçase
el Dean y Cabildo de dha S.ta yglesia q̃ buelua
pazesco tocase a q̃los ministriles de la Ch
xuma q̃ concurriesen a la pompa en el paseo segun se
hauia practicado asta ezzonzes en cumplimiento dela
Reconziliazion Como tambien en todos los de
mas q̃ se ofreziesen sin p̃zeuiuir en ninguna
tiempo = Vista por los del mũ Consexo
la Representazion Exhibida y testimonio que
la acompaña q̃ en ella se dize por el mu
Rcal por auto q̃ proueyeron en este pleito el
Diz deel dho año de mill seis cientos y quin
ze mandaron dar y dieron la horden cor
respondiente para que el Dean y Cabildo dela
S.ta yglesia no practicase en ebenir nue
dad alguna en el goze de Dn Albaro Romero como
en los demas q̃ concurrieren en dicha Rden deel
Consexo sino q̃ hubiere o obiere lugar lo q̃ sum
bre en los dos punctos de campanas
Sin cuitas en remitaden

Cruzeco y vnidades estranyeras, Con
auo motiuo por el Procurador y Cauildo de
dhas armadas leyra a 22 en Diuersyas de
Henero de 1 año para abo de mil seys y ochos
y ay
se Representaron las Razones y motiuos que
tenia para no deuer ser executada aquella
Con la multa de Quinientas y campanas y
hauer contrauenido que aello le obligase y que
Visto por los del mi Consejo con lo Repre
sentado ansimismo por dos el dho Rey
Clauerio por auto de honze de Nouiembre del mismo
año Cernando obseruar la costumbre
Cierta antigua de campanas y multa de
Quinientas enviados los Juezes que conpeliesen
es a dhas vnidades a que no escusasen a los Cole
Gio
Gio de Cruzeca, enviasen perJuicio de los Diputados de la
Gio
Gia
Gia
Gia

perô ex.ª vegalha tan anticuada, aprouada por
Bulla delas.ª antiôad. Apró quinto concilio au
toridad. esclarecida Cúgrdo esa fundaçon acerca
General terrenas capilla determinada para alfum
endha. es.ª tayta. q.e ha ver alag.ª llaman de Dn. Lope. y
Otro por los del mi consejo contra los vezinos q.e
presentaron echan a los dhos. Dn. y clerigos
como por el Cauildo de esas.ª tayta. q.e era mejor para
los demas pap.s y pertenencias presentados y lo que
en Razon de todo es dispo el mi fiscal por auto que
proueieron en mi Corte de mi p.sente parado
es acordo es pedir en rami Cedula Por la qual
Mando queriendo os encargada p.a la colacion de
grados de D.or y M.r en todas facultades de
es.ª antiguedad no admitan ni consientan en la
es.ª tayta. mejor.a deesa cib. ni tapidan es.s campanas
Misa y minutales y en caso que por dha. causa
y glesia controuierto de cobrar algun derecho
Otro alguno q.e es.s el es.ª fresca de esa Dn.
bexidad es.s escrito para el dho. Cauildo es.s campanas
y dema. es.s prelado que no mandan
a sepreis ni admitais S.ma p.r

cada especial horden de los demas que respecta a las ceremonias de los grados observancias y reglas de la misma Orden y estilos y costumbres de esta Universidad y para este efecto se haga Ley particular donde se ordene como se ha de observar lo dicho y la puntual observancia de todo ello dando para todas estas ordenes y provisiones las Leyes convenientes con el Real consejo para que mande dar las que sean de su Real voluntad dada en Buen Retiro a seis de Abril de mil seiscientos y quarenta y un años = Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro señor Don Gaspar de Carvajal = Y cerrado el Claustro de ella el Señor Rector de la Universidad en nombre de todo el claustro entrando en Votos y Votando sobre la dicha peticion dijeron que atendiendo a la obediencia y veneracion con que todos deben obedecer y cumplir los mandamientos de su Rey y Señor natural y acordando que la observancia y costumbre que se ha tenido en dar los grados de Licenciados y Doctores en esta Universidad es conforme a las Constituciones de ella y a las Leyes de estos Reynos y que en ellas se dispone que los Licenciados y Doctores que se hacen en esta Universidad gocen de las honras y preeminencias que gozan los de la Universidad de Salamanca y que para ello es necesario que se observe en esta Universidad todo lo que se observa en la de Salamanca en la forma que se ha tenido y guardado hasta ahora y que para que se pueda hacer con mas facilidad y conocimiento es necesario que se envie a pedir a la dicha Universidad de Salamanca los estatutos y constituciones por donde se rige y gobierna y las Leyes y Pragmaticas de estos Reynos que hablan en razon de los grados y que se guarden en la dicha Universidad de Salamanca y que en virtud de ellas se den los grados en ella y que se guarden las ceremonias que en ella se guardan

Pes Mr Dr Juan sanchez Dr Juan cal
Dr Andres de Mena Dr Franco suarez Pes Dr
Dr Ant.o Sancha Dr Ant.o Monenegro
Dr Paxamo, Dr Franco sanchez y Dr Nicolas Ramos
Se Jurmen en dhas cosas Dr yeneta confesan y de
clarmen lo q sea mas conveniente al Jurmen
y de lo que resultare den quenta al Claustro

Dixonse dos peticiones q son del tenor siguiente

Pet.n de Dr Ldo Rodrigo Romero y Claustro dec.to Dr Ldo Romero
dixo Romero
Dize al S.r como por allarse graduado en la Jurisdicion de Avila de Dr y Ldo en canones solicito y pretendio del S.r en el año pasado del Jurmento de Jurisdicion e honrras de conta y mexpoxacion en los dos Vexidos grados aunq sin presentados y Reconozidos de horden de S.S.r sus vexulos por el Dr Dn Lop.n Pereira acordo S.S.r que viese el deposito en la forma regular lo q executo en el Año pasado de todas proprias con respondientes a los dhos grados en la conformidad q se le pidio por Pedro lopez

Cmonzes hexa essa consequentia Se
Sedigno hauer lepor yncorporado y hauiendo
pos uenios menos echo mas sexia Vsl lexion
Sobre el assumpto lo q̃ no esexecuto antes se
bien en mexor todo el processo que se lepso en esta
Cnaidgencia deq̃ supomendose la auxilio
y lisa para ser Dor por el grado de Lis.do que al
menos tiene le sirue el ayncorporacion de
grado Sing̃ por en tonzes se le ó frecie la
mas ligera duda auida deq̃ se le pedian en
texa propria, por el dhos en q̃ por
cumplos hase presente a Ss todo el efecto
Jexibco como siendo necesario lo Jusa para
que Ss Vespecto no pued hauer duda en la
yncorporacion del.do se sirua admitirle al
de Dor en atencion de tener para lisa para
esto grado hauer pedido mas y ncorporacion que
de los grados q̃ Dmte tiene lo q̃ contiene de
mem allegado de impto, presentado Ss
en el año pasado de 1 Dmte yncorporante no
hauer hauido de mas que mas pa q̃ se le dio
cazon de hauer dejado de tener mas con
sidera por el deposito q̃ se le pide

Sea dicha Ciudad de Toledo hauer expresentado mas
testimonio de Carta Real de su Magd mediante viene
presentado en este Supremo Consejo el mas Reuerendo y
Venerable Padre Fray Antonio de Sotomayor Obispo
Electo de Cartagena Sobre que se le mande dar Carta
de Ruego y Encargo para el Rey de Portugal para que
le haga merced de la Encomienda de Alcantara que
Vacó por muerte de Don Fernando de Silua Arçobispo
de Lisboa, Y Visto por los Señores del Consejo, Se
acordó que se le mande dar la Carta que pide, Y
para ello se le Remite el Memorial, Y Testimonio
que ha presentado.

Otra de Don Fray Antonio de Sotomayor

Señor

El Doctor Don Fray Antonio de Sotomayor y Silua
Presentado de la Orden de Alcantara y Electo
Obispo de Cartagena, Dize que Vacando por muerte
de Don Fernando de Silua Arçobispo de Lisboa
la Encomienda de Alcantara que tenia en el Reyno
de Portugal, Suplica a V. M. Se sirua de mandar
escriuir Carta de Ruego y Encargo para el Rey de
Portugal para que le haga merced de la dicha
Encomienda, Y Para ello Presenta Testimonio de
Carta Real de V. M. Pide y Suplica a V. M. Se
sirua de mandar lo que mas conuenga, Y Recibirá
merced.

Otra de Don Fray Antonio de Sotomayor

Señor

El Doctor Don Fray Antonio de Sotomayor y Silua
Presentado de la Orden de Alcantara y Electo
Obispo de Cartagena, Dize que Vacando por muerte
de Don Fernando de Silua Arçobispo de Lisboa
la Encomienda de Alcantara que tenia en el Reyno
de Portugal, Suplica a V. M. Se sirua de mandar
escriuir Carta de Ruego y Encargo para el Rey de
Portugal para que le haga merced de la dicha
Encomienda, Y Para ello Presenta Testimonio de
Carta Real de V. M. Pide y Suplica a V. M. Se
sirua de mandar lo que mas conuenga, Y Recibirá
merced.

Por quanto hallegado a mi noticia hauer sido Presentado en el
Gremio de V. S. Illustre de Toledo en la Facultad
de Canones Don Diego Romero en Suposicion
de hauer Recibido el Grado de Dr. en la Vniuersidad
de Alcala, no hallando en los Registros
della que se le aia conferido dicho Grado, Visto el Dr
pedido como puede reconocer de V. S. Illustre a su
satisfacion y Sirua de mas en el asun
to la Presente que consemplare mas obligu
do a su Veneracion, mandando se me de testim
onio de la forma de la mencionada incorporacion
Y lo que se me ofrezca que la Recibiré de

UNIVERSITAT COMPLUTENSE SIGILLUM REG

no vada para lo que se comienga. = Dr Dn
Franco Alnso Somoza y Ulloa = Licenciado
de ambas Sesiones quedo Dn Lizdo
Romero no se le aya ynbenga por Dn
Dn Pedro Sesiones q sobre lo Dn Lizdo
Romero no se le aya ynfunion de Anexidad yg sobre lo pr.al etc.
ynbenga por Dn Dr de la Anexi comynidad de los Sesiones
Dn Pedro Sesiones q sobre lo Dn Lizdo
Romero no se le aya ynfunion de Anexidad yg sobre lo pr.al etc.
ynbenga por Dn Dr de la Anexi comynidad de los Sesiones
ni ad.nisa a clauso ni acuerdo ninguno acuerdo
ni ad.nisa a clauso ni acuerdo ninguno acuerdo
Ben en estenes de causo lei de decreto q Dr
acuerdo ni funsion de la del co lesio mayor de Fonseca Dr Joseph Ben
Anexidad y Sesiones Pose Dr Dr Mo Fr Juan Sr Fr Jo Calvelo
lopz al lo Sesiones Dr
de la Anexi el del Dr Andres de Maria Fr Franco Suarez Dr Sr
colegio Dr Dn Fran.co Doan Dr Anto Paz a Dr Anto Pz
estenes Dr Joseph negro y Paramo y Dn Fran.co Sr hagan de
Pose Dr Dr Sr Calvelo y Mara, su prisa Dr endo no se le inclinan y de examinen
axes Dr Dn Fran.co Doan Dr Anto Paz Dr Anto Paramo y Dn Fran.co Sr hagan
ta a la Clauso = Y de dha as posesiones
y Dn Fran.co Sr agan
Dr prisa endo no se
y Posesion del Clauso el Dr Dr Anto
Pidan la mas pro.o Mallon, y los Mi Dr Joseph Be
nito q se den a su Nro cada uno y Dn Fern.do Gil y dixeron se
dexo por dixo nro Dn Agustin Mo
Dn Joseph cada
balor Dn Fern.do Gil
Pasado proceyaron Pose Dn Dn Joseph ca
Item al de Dn sal Seno Juan Dez no de la Villa de
seph casal por
Dn de Pose 12 Dox
Pasado proceyaron dezendo q no se den
a zenso

Memorial delo. Treñes e hipoteca que
trene para ansequxo y Veo. lunes que Vno y
otro lo bea el Dor Mz Franco abogado de la Vni
versidad para q informado de llo dequenta al
Clauxro

Propuso el Dor Dn Ant.o Saxeta como segun
lo acordado en el Clauxro y proui denzia que hauia
tomado el Dor Dn Ant.o Mariño y Paxamo hauiendo
del Dor Dn Antonio mormen y Paxamo hauiendo
se dexado de alcanzar de hazerse al moneda delo. libros
que quedaxan del Dor Dn Pedro Freixe de Andrade
Canonigo Doctoral q fuedeerra Dn Iglesia hauiendo
mado algunos que con sidexaxon ser conuenientes
para el uxo. mento de la libreria de la Vniversidad
los que se allauan cesos dos y separados en la casa don
de hauia muerto dho Dor Doctoral y q cuios he
rexa y Vniuersal posesenia y dho. q fuesen
entregax a sus testamentarios, y enterado el
Clauxro deello Aprouo lo executado por dhos
Señores que se lei de la libraria de los q fueron
sensa y dho. libros con
y enuenzion del Dor Dn Ant.o de la Vn

Sequitur en la Librería de la Minerva

Que Antº Morales platero se le libren 628 rrs y 22 mrs de el coste de la Cruz q hizo para la Capilla del Colegio de N Sr

Presentó el Mº Dº Pedro Deza del Colegio de N Sr del Colegio de S Gerónimo como se sigue la horden que el Claustro le tenía dada hacía mandado hazer Una Cruz para la Capilla dho Colegio en lugar de la q se hallaba Usada y gastada della que con se halló en el dho Colegio Seiscientos y veinte y ocho Rs y Diez mrs q parecio mr y dho el peso de la Cruz y el dorado q se hizo en dha Capilla por no haber otro poco Razon y es justo se enmiende todo ello a Antº Morales platero q hizo quien lo hiciese q pido se le mandase dar y pagar la Razon Declaro se q dese la misma cantidad de despache librada a favor de dho Antº Morales

Presentó q Pedro de Andrade Villafranca y Fr Ruperto Tamayo de la Orden de N Sr del Carmen Descalzos

Fr Andres de Avendaño y Fr Ruperto Tamayo de la Orden de N Sr del Carmen Descalzos

Fueron Claustro lo RR PP MM Fr Andres de Avendaño y Fr Ruperto Tamayo de la Orden de N Sr del Carmen Descalzos

Que en consonancia de la horden que se les dio en el de diez y siete de Mayo deste año hasta pasado al Colegio de la Compañía de Jesus de esta Ciudad hecho Representacion dho encargo al P Rector de dho Colegio segun es sus Capitulos le hallaron Respondido en esta manera = Que la Congregacion de los Padres antes de ahora echo Suplicacion a su Magestad sobre que para los

1º

Y alos uxcamnes aduado prosyguesen en
1° auzir a sus cathedraes = Quetambien les hauia
pedido prenenix alos Des Cathedraticos de
aquelcolegio queenqualquiera delhorden q ouuiesse
depaxne delos oyentes dieren quenna alles Rs de la
Vniuersidad paxa q tomase laprouidª mas oportuna
3° affn de remediallo = Quepreguntte dho Pe Rs
les respondiera era Verdad queenel dcurxso del
Ybrexno los Des cathedraticos hauianfaltado alas
lecturas enlas Auias delas dhas escuelas porcausa delotem
poxales llubiosos y que quedaua acs uscargo prenenix
adhos Des cathedraticos tapuntual acsistencia
alecx endhas antas alleglandose alas concordias q
aprouadas poxel Rl consexo conlas quales dexs upaxne
secumplixia, comotambien enlo q pertenexia aque
los Des cathedraticos deSalamanca asistiesen
alas fiestas de Sn Thomas Sn Nicolas y Omnias del
Señor fundador conuitando esto mesmo dedhas cion
4° cordias = Quepoxconsiguiente el mesmo Pe
Rs les hauia respondido adbexnixa adhos Des
Cathedraticos deSalamanca hiuiesen alprincipio
delcurso Vnas delos uxcamnes para en [illegible]

Ala secretaria Concluiendo se a
q[ue] la[s] cu[a]les lo firmo al[ca]lde ordinario y
para q[ue] se observen y mantengan las Ordenanzas
y decida correspondencia con la Universidad
y General forma se Vbo el Claustro por concluso
q[ue] firmo el S[eñ]or R[ecto]r de la Vniu[ersida]d por y lo mas seg[un]
costumbre y ello yo el S[ecretari]o apostolico ——

Prorroga[do] al S[eñ]or Dor Pereira la
cathedra de Vispera
lo q[ue] durante el año
de Dor Antonio
Ramos Romay y
Vasconcellos como
substituto Dor Bento
Feijoo Colego al en el
Mayor de Fonseca

En el Claustro se prorrogo al S[eñ]or Dor Pereira la substitucion en la cathedra de Vispera de Canones q[ue] vacha por ascenso del S[eñ]or Dor Antonio Ramos Romay y Vasconcellos como substituto Dor Bento Feijoo Colegial en el Mayor de Fonseca

En el Claustro se prorrogo al S[eñ]or Dor Ramos Romay la substitucion en la cathedra de Vispera de Leyes q[ue] vacha por ascenso del S[eñ]or Dor Pereira la substitucion en la cathedra de Vispera de Canones con permiso de quela Vniu[ersida]d le Vtorgue lo Vtorgado de Vtorgado curso Dor Nicolas Sanchez Vispero como tal lo hecho asta aora ——

Propuso el S[eñ]or Dor Antonio Ramos Romay cathedratico de Vispera de Canones q[ue] se le hiziese hazer ausencia de esta Vniu[ersida]d por algun tiempo por cuia razon y que durante el tiempo q[ue] se le admitiese por substituto al S[eñ]or Dor Bento Feijoo Colegial en el Mayor de Fonseca

Fermado el Claustro de este dia q[ue] firmo el S[eñ]or Dor Bento Feijoo Colegial en el Mayor de Fonseca atendiendo a que dho S[eñ]or Dor Bento Feijoo es apto y suficiente para ello aprouo dho nombramiento q[ue] hizo dho S[eñ]or Rector

Dr. Ramon de B.

Clauzno dela de Mayo de 1734

En zno dela Sala de Clauzno dela Mte
Vnzerzidad delaun dessanz adiez diaz delmez de Maio
Año demil sezezi gz zeinza y quatro haziendoss Junt
tado los Sres que abajo yran declarados llamados por la
Cedula Cedula que es sigue = Dn Jacobo de Andrade Dez de V
zpadenne delaVnzerzidad deesta Cu llame a Clauzno
para mañana Lunes diez delcorrzientte ataz zes declarando
tratar adenegozios de hazienda Dexto Veneto en tas
Vltimas diputaziones acauar de ozdenar las Junaz de
zpordinaria, dezeminar zpersona que ennombre dela
Vnzerzidad paze ata Cu del acozuna ata asi vennia
delos plenos que allis eallan pendienzes Dez pezziones y
mas que es ofrezca allarase Dz presentte es sanz Mayo nu
ene desezezientos y ocho ay Quatro = Dn Jacobo de
Dr = Dorm do del Sres Dr Dr dela Vnzersi dessanz
Llamamz Alcozno dezennadaz Sno = Cumplimiento del
Mandato que prezede llameato dos los Sres que tienen
Voto atos mas enpezion a ztalos que eno pozion domesticos
y como Sdel los Sranno es sanz diez de Maio desezezientos
y ocho ay Quatro = Jacobo de Andrade = Y en con
Vnzerzidad Concurzion el Clauz
to que firm Jacobo de Valenzuela can de

Señor Sanz Dor de la Vniversidad
Dr On Benito Cisneros Decano Canonigo
lectoral de decreto, Dr Joseph Fernandez Boan
Dor de la de mayor de Sonseca Dr Mo Dr Juan
Sanchez, Dr On Manuel Parrero, Dr On Anto
Oareta Dr On Joseph Ben Pose Dr On Franco
Boan, Dr On Gregorio Pose, Dr Mo Dr Juan Cal
lero Dr Mo Dr Andres de mata Dr On Antonio
Moreno y Paramo, Dr On Sevan Amarelle
Dr On Nicolas Ramos, Dr On Franco Sanchez, Dr
On Antonio Nieto, Mo On Joseph Casaseca Mo
On Pedro Benito de la Mo Dr Fernando del
Mo On Joseph Benito Cadahal Dr Fran co
Antonio Palomas y Dn Lorenzo Commission
ados de la Vniversidad todos Doctores de Salamanca
estando juntos Vnos determinaron lo siguiente
En este Claustro haviendose leydo el parabien y loenel
Dr Diego Huerta del Rey acordado Diego Huerta del Rey Dr de la Vniversidad
de la Vniversidad de q es el Dr On Pedro Perez de Andrade Canonigo
Dr On Pedro Perez Doctoral que fue de esta Vniversidad por una delegacion
Canonigo Doctoral que fue de esta Vniversidad por una delegacion
por una delegacion de los Tomos del libro y Titulados los Fermosinos Comentadores Quinientos
Tomos del libro y Titulados los Fermosinos Comentadores Quinientos
Reos On q en virtud de dicha delegacion procurara
Reos On q en virtud de dicha delegacion procurara
recoger dichos libros los que hiciera en una pieza
recoger dichos libros los que hiciera en una pieza
de la Vniversidad donde se hallaran juntos
de la Vniversidad donde se hallaran juntos
Reos On q en virtud de dicha delegacion procurara
Reos On q en virtud de dicha delegacion procurara
recoger dichos libros los que hiciera en una pieza
recoger dichos libros los que hiciera en una pieza
de la Vniversidad donde se hallaran juntos
de la Vniversidad donde se hallaran juntos

Reuno alos testamentarios dedho Dn
Domorat y enterado el Claustro de esto aprouo lo
Recusado por dho Dn D.n, que los quatro sres
Seentren en Acuerdo, y que los Dres Dn Ambrosio
Mallon Dn Antonio Saxeta y Dn Joseph Exarch hagan
Un rpuesta general de todos los libros que callan en esta
Librería de suerte q en ella subsista uno, y en el archivo
del Diuersidad al otro assin de que siempre conste los que
son ——————————————————

Y en conformidad de esta Cedula de llamamiento se hizo
Junta de los Reuerendos en Dignidad de Canonigos de la misma
Manera dada hazer por Claustro de 17 de Abril de
este año sobre lo pedido por Dn Diego Romero en
memorial que presento a fauor de los de Dn y mas que
Relaciona. Como tambien a fauor de otro memorial
y en razon q en el mismo Claustro de 17 de
Abril presento Dn Franco Somoza colegial
en el de Sn Clemente cuia Disposicion y resolucion
termina a los siguientes o medios que son los
Siguientes Que por ahora no haga lugar a lo pedido de
Dn que en su primera peticion pide dho
Que absolutamente se le deue denegar dho

Primero del acuerdo
Dn 1º
2º

Attendidas las cxcuns tanzias que memorma en
la segunda peticion. p

3º Que en el dho cuxso de vn año no pueda traxar se
dho grado ni dar mixie acerca dello peticion

Lo q̃ se resolvio con Vista dedha diputa enho rden a la pretension de Dny Licdo Romero

Pequesehizo Remision a este Claustro y que
dando se ablado en el lo q̃ mexor conbenga
sobre aquel assumpto se allo q̃ dho Dny Licdo enta y incorporados
q̃ fue pidio y pide se le dio en Claustro de diez de
dcs de este mes de mill s̃ seis̃ cientos y dos de
los grados de Lic̃do y Dor̃ y ha proceddo con mu
chas ffee engañando a la dignidad pues su puso es
tar graduado de Dor̃ enta de avila segun el mis
mo en dho memorial del claustro de enero de
Abril y seis̃ cientos y dos que tambien presento enta
Diputacion de cinco del corriente lo confirma
y que esta mata ffee fecha en el mes de mayo es
critura de que en Claustro de enero y quatro
de corrente de mill s̃ seis̃ cientos y nueve y nue
ve se ygualanzia ve y vista razon nacion titulos
de Dor̃ y Lic̃do en Canones pidiendo y incor
poracion en estos grados y despues visto los ti
tulos que hauia estudiado por medio de esta
suma y ajustando se o fecho a la cathedra
cathedra de Prima en Derechos
Benero de mill s̃ seis̃ cientos y

Opositor a esta presentando como tal de sus
personas y nombrandose y firmandose en esta
con el grado de Dor y en la q hizo a la cathedra de
prima y q̃ pretende las de canones con el mismo nombre
y voz de Dor, disputando asiento y lugar pre-
miente al tiempo de la leccion de punto con el Dr Ni
colas Ramos en quien concurren los grados de la q̃
Dor poseer la antiguedad como aue hacer pedimento=
Y atendiendo el Claustro a lo de esto Como con
uiene a lo que dho Dor Pedro expresa en el memorial
que dio a la diputacion pues dize que y̆n media ta mte
valdia es q̃ viene en que se dio la forma con protestacion
dudando de esta consulta y uerso con el Dor
Dor Ana Gil Correa del de uerso y individuo del
Claustro y entendose en este presente todo ello
y q̃ pueno observe la diuinidades mutuadas
se hallan mandado desde dho año de treinta a
y dos asta hoza entrando y saliendo en los que
se hallan leyendo leyendo sus propias tratan-
dose en todos estos actos como si fuese de
da de examen Dor, y por las razones
menos y mugeres que tubo presente [illegible]

Clausso se esclue el tercero punto
o medio dela Diputacion y Veintiuno que en
primer lugar segua de cumplalo acordado
en dho Clausso de veinte y ocho de Abril de
1 esseanos y que sobre los dos puntos primero
y segundo se deotase por dotos secretos de A,
y R, que la A, significa el primer punto
y la R, el segundo punto, y regulado el escru
tinio por mayor numero de votos se declaro
de ver subsistir el segundo medio y que en con
formidad dese esclue adho Dor Pedro de
Graduado no poder pretender en esto en esta
Diputacion ningun tiempo alguno, y que anu
dados estos votos que se pidieron ante endho
Clausso de veinte y ocho de Abril como
en la Diputacion presente se procedio a
lo siguiente que siendo dho Dor Francisco Somoza
Arcediano no que presento se elebe nueva
quedando copia

Atendiendose examen Punto 10 Veintiuno en
Diputacion seis de Abril deste presente
a cerca de la dependencia q se tiene
en la Audiencia de la coruña como en hoz

Rependos por el procura que la Inuenidad
tiene en esta Corte se resolvio lo siguiente ———

Que el Asiento pase adhara de la razon arriba
referido a la Regulacion que le diese el Sr Dr Francisco
Sanchez Abog.do de la Inuenidad en Asiento lo que ella
consulte para cuio efecto mg.de el Señor Procor
tor en ella tenga presente mg.da a el Dr.do de la Inuen
idad de esta Ciudad por mano de dho Asiento una carta
se encargo la formacion de ella al Sr Dr Bermudez
en esta de cargo canonigo lectoral de esta Sta, y dho
Asiento por Razon de Gastos personales se le
señala al Razon de diez y ocho Rs diarios mg.de
aquenta dello se le libren Duientos mg.das

Que a Instancia de el procura de la Inuenidad se le libren los Señores
Ynuentarios en Virtud de Prouision de esta Audiencia y
Comparendo en Virtud de Carta Requisitoria que por
Parte de los Herederos se presentaron los Autos suplicando
mande se les libren los Bienes que al presente Asiento
pertenecen para cuio efecto se libre Mandamiento
para que dentro de Quatro dias de la Razon de papel de Oficio
Regulado de Asiento hagan Inuentario de todos los Bienes
que se hallaren pertenecientes a dho Asiento y lo
firmen de sus nombres

Que el Asiento pase adhara de la razon arriba referido a la Regulacion que le diese el Sr Dr Francisco Sanchez Abog.do de la Inuenidad en Asiento lo que ella consulte para cuio efecto mg.de el Señor Procor tor en ella tenga presente mg.da a el Dr.do de la Inuen idad de esta Ciudad por mano de dho Asiento una carta se encargo la formacion de ella al Sr Dr Bermudez en esta de cargo canonigo lectoral de esta Sta, y dho Asiento por Razon de Gastos personales se le señala al Razon de diez y ocho Rs diarios mg.de aquenta dello se le libren Duientos mg.das

Que al Pro.r de la Inuenidad se le libren los Señores Ynuentarios en Virtud de Prouision de esta Audiencia y Comparendo en Virtud de Carta Requisitoria que por Parte de los Herederos se presentaron los Autos suplicando mande se les libren los Bienes que al presente Asiento pertenecen para cuio efecto se libre Mandamiento para que dentro de Quatro dias de la Razon de papel de Oficio Regulado de Asiento hagan Inuentario de todos los Bienes que se hallaren pertenecientes a dho Asiento y lo firmen de sus nombres

Que al presente Escriuano se le libren los Autos tocantes a la Inuenidad de esta Ciudad por mano de dho Asiento una carta se encargo la formacion de ella al Sr Dr Bermudez en esta de cargo canonigo lectoral de esta Sta, y dho Asiento por Razon de Gastos personales se le señala al Razon de diez y ocho Rs diarios mg.de aquenta dello se le libren Duientos mg.das

Que al Pro.r de la Inuenidad se le libren los Señores Ynuentarios en Virtud de Prouision de esta Audiencia y Comparendo en Virtud de Carta Requisitoria que por Parte de los Herederos se presentaron los Autos suplicando mande se les libren los Bienes que al presente Asiento pertenecen para cuio efecto se libre Mandamiento para que dentro de Quatro dias de la Razon de papel de Oficio Regulado de Asiento hagan Inuentario de todos los Bienes que se hallaren pertenecientes a dho Asiento y lo firmen de sus nombres

Que al presente Escriuano se le libren los Autos tocantes a la Inuenidad de esta Ciudad por mano de dho Asiento una carta se encargo la formacion de ella al Sr Dr Bermudez en esta de cargo canonigo lectoral de esta Sta, y dho Asiento por Razon de Gastos personales se le señala al Razon de diez y ocho Rs diarios mg.de aquenta dello se le libren Duientos mg.das

Que al Pro.r de la Inuenidad se le libren los Señores Ynuentarios en Virtud de Prouision de esta Audiencia y Comparendo en Virtud de Carta Requisitoria que por Parte de los Herederos se presentaron los Autos suplicando mande se les libren los Bienes que al presente Asiento pertenecen para cuio efecto se libre Mandamiento para que dentro de Quatro dias de la Razon de papel de Oficio Regulado de Asiento hagan Inuentario de todos los Bienes que se hallaren pertenecientes a dho Asiento y lo firmen de sus nombres

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA CAROLVS III REX

Ala rrobes Pazon de pas de Juma hora a zedula de Camara y libranza de 36 rs y pas de q acrigue —

Anual mente Cinque enero Seyscientos

Anos papel que ado esta dicho supliere

ni tampoco el traslado de hazer esta rason ppos es

Vexada Sala de Clamor ——

Este Clamor el Dor Ory Franco Sanchez

Dorado abogado de la Vniversidad propuso comen

conformidad del Encargo que se le hizo en el de

diez y siete de marzo deste año en nombre de aquella

Vniversidad que ppuso dixo Franco Rez Daino

Ozemo de los Dos de este Dr Juan de Medex ha

bia Reconocido los papeles que conducian ala

ad Sudicacion que ala Vniversidad se le hizo

de Carrozemill mrs pretendia se le hizo

que pertenecian alos comprendidos en el pago que

se mandaba hazer del de quatro zemill ducados de

principal que constituyeron Dor Carlo De

xena y otros Dezinos del partido de Estanoeza

en cuio pago pas Sudicacion en nombre de la Vna

Sancher Sno Con comunion del Sor Dn Alonso

Perez de Albanoza Vez proteczor de la Ven

tas de la Vniversidad con asistencia del Dr

Ory Ignacio Dexeda alla que sin embargo

de queda ad Sudicacion hauia sido

Jenado Carrozemill mrs en

Reynos Vellones cenania

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTEN.

Cobxan pormenor delos conteñuentes en
Sn Juan Rz Damo y pagaxlos poxenmexo en esta
Cidad al Sr exoxexo dela Inmexidad con menas hipo
tecas que hania señalado segun lo obrado por otro
mo exsecutor y que despues de haver presidido otro
tanmien hania altado y reconozido que para engrem
delos dhos casos xemill meneces y serexa Rz pos
texormente se hania Redimido sno sequimento
quinquenna xx que tomaxa Domingo lo xenzo cua
Redempcion admitexa dho Ygnazio Perexa
como apoderado dela Inmexidad y que el princpal
dect se entrexa entan axcas dectta = Que tanmien
allaxa que dho Ygn Perexa como tal apoderado
admitexa tal Redempcion dec to Censo que con
texan Juan gonzalez y Xpina Domingez
a favor de Jacome Caximo y engue Vecay exan
los herederos de Pedro Franco = Que delances
ma se nexve admitexa tal Redempcion dec to
Censo de anquenta ducados de princpal que con
texan Thomas Rz y Ana gonzalez Cumo
a favor dedho Pedro Fran, q esto
por los mo tivos que se altaran dec

los bienes pedido el mismo Dor Ignacio Pra
afianor de Fran.co Dorbeira Judá del dho Pedro
Fran.co Pra del referido Fran.co Res Damo =
Que igualmente se le hiciera con una postura
menor Antonio Sanchez
Sro que tamien dho Dor Ignacio Pereira admi
tiera la redempcion de otro censo sup.r al
Qum principal de que con sus hijos Fran.co
Manuel Pereira pronotes = Despues
que ta Dor principal de los cabos en mil
menedentos y veinte y tres Rs quedara re
dusida a Dozentos ochocentos y cinco
Rs a que corresponden de redito trein.ta
y dos Rs y cabos que son los
que Dor cesa de pagar dho Fran.co Res Damo
ata aora y nombrar a los adelantes y Reis
pecto por los Reinos que se le han Pud.o
depare de dho Fran.co Res Damo dados por
los Reis oxeos se acudiu a pago demas enel
dho curso de cinco anos y tres meses cumpli
dos en fin de Dez de mil setes
y tres Reis Duzentos y quarenta
etos se le deuen Reis trinta y

alos Reos exos Secomenpanentaro
bxanza dellos ~~t~~ referentos ypchenza y cese
Dos pcanozemr y anotarse enlos libros dela
cenela para queconste = Esta determinazion
la aprono yconfirmo el Clamoro, yque a la
oor dello Dn Dr Damo oal de Juarez Su
xan Supcano Sedespache libranza delos
Jexidos Diferentos ypganarentaydos Rs, yque
para su resguardo sele dere testimono ynscrto
este acuerdo. — — — — — — — — — — — — — — —

Dn dela de Dn Jose Snapern de Juan Lopez Sa pexiona
Clad muexidad dino cargo conxentaidependenzia quetal muexidad
rene en jcio de tiene pendientes en jcio de tacoxina y conella ina
xina - queta vetazion delos pasos q sele libraxon yviene Supr
con la vista dog Dr eloque se quedha pecion y vetazion de
pasos q pexion gasos tarea y econoica el Dn Fran co Sanchez
la el Dn Sr ex abogado dela muexidad ydeloque sinviene de
q viniere der quenta al Clamoro, ——————————
ta al clamoro,

Jose Onaranza de Dn Alvaro Rom
Jga colegial que fue en el mayor de Fonseca
graduado en esta Vniversidad en
guerra hauerse usado conferir

Vrdicado Exa prevenida canonicaro decta
Santa yglesia Acordose el Rgnes le Vespon
da della, y generra forma se Obo el claustro
por Concluso y lo firmo el Sr Dor delatm
veridad pōsi y los mas Segunico Srumbre de
Quero el Sno Dorfee

D. Vaamonde Dr.

Antonio de Zevallos
Sric

3os Examenes de los colegiales de S Germo

En los dias diez y nueve y diez y ocho del Mes de Setiembre
y primera y segunda los Sres Dor delatmari
y los otros cathrs de Theologia decta concurrieron al
Colegio de S Germo en donde Examinaron a los colegiales
Sumularistas logicos y filosophos que Residen en el
y a los de cada Clase segun la facultad que oyen y Resi
dido los Examenes Razonado con Reexaminado sobre la de
duccion Resolvieron que los logicos se apliquen me
jor de nuevo que a los primeros que les co[illegible]
cumplan mas Exactamente y para que conste
lo firmo

Antonio de Zevallos
Sric

Claustro de 24 de Mayo de 1734

En este dicho Claustro de Claustro dicha Vniu
gre Vniuersidad de tarazona a veinte y quatro
dias del mes de Mayo año de mill setecientos y treinta y
quatro haviendose Juntado los Señores que abajo
diran y firmaran llamados por la Cedula que se sigue = Acabo
de tocar el Reloj de las nueve de las Vniuersidad de
esta Ciudad por ausencia del Rector dicha Claustro
por mañana lunes veinte y quatro del corrien
te mes a tratar del arbitrio de tratar de negocios de
hazienda de dicho Vniuersidad en la forma disposicion
acerca de la forma de dar los grados mayores y del sitio
donde hade ser y mas que sea conueniente para lo qual se
allaran todos presentes pena prestito y juramento de
contribucion Dada en tarazona a veinte y quatro de
Mayo de mil setecientos treinta y quatro = Don Ramon de Pi=
ñeyro Rector y Don Don de la Vniuersidad de tarazona Ante mi
Don Don Secretario = En cumplimiento de la Cedula
que presede he llamado a todos los Señores que tienen
voto en Claustro y estando presentes en numero dado
Recado en mi casa y lo firmo = Don Don Secreta=
rio = En cumplimiento de mi obligacion

Hablado largamente sobre la mayor parte de
los puntos de esta pendencia se
resolvio se cumpla y se decida en esta do lo comen
zado de dha diputacion y pedido para que en ro me de
la merced el Rmo de Mo Fr Andres de mara
del Rmo de Mo Fr Fran co Boan como y individuos
de esta Congregacion para lo qual se
trados de ella pasen a para dicho acto mesmo al
Mes Canselario y dela q Vniuersidad de Santiago
Mes Canselario y dela q Vniuersidad de Santiago
al Claustro para q se resolua en mas diligencias
q. convengan.

Tratose de que la Ciudad de Santiago y Vniuersidad de esta ciudad
la salva q se trata obligada pagar anualm te cinco mil mrs para
ayuda de la guerra en socorrer los exercitos que pasan a Flandes
guerra deste Reyno Estas Iglesia por la contribucion q el Reyno se
ha ajustado en alguna forma aora
se ha ajustado en Junta de Estremadura y acordada en forma de ley
por los Srs Comrs leyendo la Carta de su Mag d y Respuesta q se
corresponden por los Comrs del Reyno a la Junta de Estremadura
Memorial q se dio sobre el
ajustado por la contribucion
tiempo de la paz y suspendido la paga por esta
guerra de Flandes y Alemania y Vniuersidad de esta ciudad
razon q no se halla en Junta tan precisa la ne
cesidad de esta ciudad y Reyno y suplicado en el pedido lo q se dara en
Superior Tribunal y resolucion q esta se pendencia se
dea en la dha diputacion

Lo puso el Sr Dn Antonio

Que a D.ª Ana de Otaña determinado pasar ala oposicion
Paxmo seledespa
cana de Recommendo dela Canongia Doctoral detas Yglesia de
zion alcs obp.os y ca Monedas paxacmo efectopidio seledieses
bildo de Monedas dop
la oposicion alaprc
uenda doctoral deagre abildo deagnella catedral cai quesele manda
tas Yglesia
xon dar constar formalidad queenvenemanes
Caios Sepiacrica

Dio quenra el S.r Dor dela Inmenidad
Suealn.a q.tra Quecon motivo delamonedad que Obo enel dia los
cumplo tus Bullas Grados mayores Fuera preciso trasumptar
p.ll dardelo grados la Bulla pura tua ynmas quehama arena
sele hobre proxima
ria do 95 xx y Dr Deste asumpto lo q.e hama efectuado y an
toxizado Ann.o atorno aquien secorana de
uendo cus rana lo Veolui osé q.e proxima ron
selehobren quaxenta y cinco xx y yengo a toma este
Obo el dia xo poxconclus.o Que firmo el
Dr Dor dela Inmenidad poxsi y los demas
Segnio.s trumbre de q.e do fee

D.r Vaamonde B.r

Dr. Morodez

Claustro de 7 de Junio de 1734

En el Claustro de la sala de Claustro de la Insigne Universidad de Salamanca a siete dias del mes de Junio año de mil setecientos y treinta y quatro hallandose Juntados los Señores que abajo firman de Claustros Llamados por la cedula que se sigue = D. Jacobo Alo Fran.co Mz de Sermonas de la Universidad de esta Ciudad por la enfermedad del Sedel della llame a Claustro para mañana lunes siete del corriente a las ocho y media de la tarde a tratar de negocios de hazienda que al R.mo P.e M.o Fr Andres de Mata y al D.or Fran.co Joan en horden al encargo que se le hizo en el Claustro de veinte y quatro de Mayo proximo passado y hora y media que se ofrecia allarse los presentes en dicho dia siete de Junio de este presente año = D.r Salamonde P.e = Por mandado del S.or Rector de la Universidad de Salamanca Fran.co Sermones = Cumplimiento = Llamado a todos los Señores Rector y Consiliarios de Claustro Juez en la Audiencia y otros en Derecho graduados que se hallan en esta Ciudad = Jacobo de la Fuente = Y en continuacion de Claustro se juntaron al Claustro el D.or D. Agustin Salamonde Valenzuela canonigo de la Santa Yglesia de Señor [illegible] de dicha Universidad, D.or Joseph Fern[illegible]

Estan

Llamados

En el colegio mayor de Fonseca de
Mo Dr Juan sanchez Dr Dn Franco Boan
Dn Dn Andres Pereta Pe Mo Dn Franco suarez
Dr Dn Sevastian Amarelle Dr Dn Alfonso moro
Mo Dn Joseph exarco Mo Dn Pedro Ben
de Ors Mo Dn Joseph Ben Cadabal Mo
Dn Juan Isidro Casal Dr Dn Lorenzo cor
tes Consiliario delas Vniversidad todos bocos
de Claustro juntados anes Sumos Reciberon
los siguientes

Creise Claustro hauiendo sido leydo el pasado y lo
en el acordado en conformidad del a Cedula de
Vuestra Mgd dho Dr Dn Franco Boan ponser y por
el Pe Mo fr Andres de Marca que por allarse
y auer quedado no pudo concurrir al dho quento a
de q en conformidad del encargo que a los dos se
les hauia echo en el Vltimo Claustro pasa
ron a proseguir a los Srs Ines Canzelario la
determinacion que se hauia tomado acerca
de dar dos grados mayores Vno para
los Vnibersidad y Generales y para el proximo
de Cartro sacs y que les hauia Respondido se
con forme a lo ordenado en el Reformen de la Vni
versidad y que si fuese necesario con
sultar al Canzelario con algun

Dho quento el Dr Fr Franco Boan segun
Vuestra Mgd en el Pe Mo Fr Andres de
Marca quien por allarse enfermo no pudo
concurrir a dho quento en el Claustro
pasado por el Dr Cornelio de
las Vniversidad de Cartagena

Se leyo esta Carta y vista y oydo esto por el Claustro Resolvio
que Aya y se entienda ser Dn del Colegio y Dn Franco Boan
Jorrmen Procurador de la Vepresentacion que se haya de
hazer ala Sdd Apo para la Aprobacion dela Bulla de
Comutacion de Voto para dar Grados Como
Se Acordo y Resolvio q Sr Dn Carnelario
Boan Jorrmen Procurador de la Vepresentacion
q se haze ala Sdd Apo
le derija a la Corte de Roma y por medio de Mr Abentes
q Reside en la Corte de Roma y Solicite la Bulla y Despachos necesarios para la dha
Aprobacion dhos Grados y Selebre q se selebre

Se Acordo q se Saque Carta del Abenre dela Primera Bulla
que Se Saco dela Primera Bulla
q Se Saco dela Primera Bulla
q se Saque Carta del Abenre dela Primera Bulla
que al Sor Rr se sirva se alla entado dela Vniu a la que Asian
Pasan Borradores dela Sa q Se dieron en los Pleytos
q Con Dn Joseph Marino Sobre el Censo de Dormil
q se Sigue en este Colegio
Vnos y Con Dn Joseph Marino Sobre el Censo de Dormil

alo de Pedro de
ser delos vn q̃ compren
de la para 25 yglesia
q̃ de las mas dependencias
q̃ alla en tiempo q̃ decirlo
dar le horden delo q̃ dena
Executar ——

Que el Or Dn del
colegio de el rosario 835
rr̃s p̃ ympor te de al
gunos reparos menores
q̃ deben hacer en dela Primera
cion mando Executar en el

Que al zexero dela
Primera de el rosario
264 rr̃s p̃ ympor
te de 3 hornazeras
q̃ son a la una de
la Primera yglesia
de S.to thomas a razon
cada uno de 8 rr̃s p̃

Que el Prior y
Dnas dulla y gero
nimos exen tos
q̃ son q̃ pague
ellos lo q̃ dena

Para la Primera del rosario de ser dos altares y se compren de la para de 25 yglesias de las mas dependencias q̃ alla en tiempo q̃ decirlo dar le horden delo q̃ dena Executar ——

Para la Primera del rosario de ser dos altares y se compren de la para de 25 yglesias de las mas dependencias q̃ alla en tiempo q̃ decirlo dar le horden delo q̃ dena Executar ——

Pase Ora relacion del Or Dn del Colegio de Jesus en aquella ciudad y Aprueba de los reparos menores q̃ deben hacer en el Claustro mando Executar en dho colegio y Supresas q̃ todo ello ympor ta ochocientos y treinta Rs y los que se le mandaron librar ——

Pase Ora peticion del zexero de la Primera y con ella Ora minuta del Perfil en aquella se Aprueba dela zera q̃ le encarrego para su fun dazones y para la Yglesia de S.to thomas que en el todo son treinta y ocho librar es mando se le librar es ympor ten ochocientos y ochenta Ducados y ves q̃ Para librar se a la razon cada una de dho Prior y Dnas de los Prenes que la Primera dicion tiene entrada de Dn Manuel de Dna dulla y de gl.os ancianos de algunos dellos se allan enterrados y parte de los tales Prines enterrados y quitados y resolucion que a cerca de esto se debe tener Para librar se reconozcan los papeles y se informe

Dn Franco sanchez
ygnorada boxeme
el Reconocimto del
de la capilla
Vlanchada y pa
rada de Retauce
y pareza ser el
un Roxo y que
no q esten axe y
q no cupaxe de Re
vison

Tammen se vsaron de que no fizesse Clausos
costaua determinado q el Dr Dn Franco sanchez
como abogado de la Vniuersidad pidiese con audiencia de
Mi a Reconocer el horno q tendria tafabuca de la cap
Vlanchada y pa
rada de Retauce
y pareza ser el
un Roxo y que
no q esten axe y
q no cupaxe de Re
vison
Vlanchada y para

Que el R[ey] de la
Primera el del alcalde
D[on] Anto Zapata Pecho
roca en la libraza hubo
exe dupticados en la libre
ria la boi de fuera a poner
a la boi de fuera
ser libras y pagar el
coiregi tubiesen

Que el R[ey] de la Primera el del alcalde D[on] Anto Zapata Pecho roca en la libraza hubo exe dupticados en la libreria la boi de fuera a poner a la boi de fuera ser libras y pagar el coiregi tubiesen

del Colegio y dho D[on] Antonio Zapata Pe
roca en dhas libras y q̃ los que hubiere de
plicados los Veneficien por la mas que se pueda
hagan con pexto dos aquellos que la oviere
ser libres los q̃ fuere precio para aquien lo esse
cutare y q̃ a sexca dello se coca
o rasen

Proseguiose en lo
tocante al mandato de
la Justa R[eal]. de ser
mi nove se cumpla
el q̃ fuere ese aque
llos q̃ los graduados
en los claustros y fun
tas de la Primera en
oro zaraé bonos so
el grado de cada uno q̃
a ziere ad bierta de
ser exemonias y con
sierva lo con tra

Proseguiose en lo tocante al mandato de la Justa R[eal]. de ser mi nove se cumpla el q̃ fuere ese aque llos q̃ los graduados en los claustros y fun tas de la Primera en oro zaraé bonos so el grado de cada uno q̃ a ziere ad bierta de ser exemonias y con sierva lo con tra

Proseguiose dotar la Justa R[eal] y su mandato
en lo que fabla y se resolvio que por lo q̃ mira
aquellos graduados en los Claustros
y Juntas de la Primera de cada uno
gun la profesion de cada uno se esse cumpla
sando al R[ey] de ser exemonias y esto ad bierta
pro corriendo lo contrario pena de que si
no lo hiciere se le multa en quinta del sel alario
q̃ gozan

Que se cumpla el
mandato q̃ fuere
se a q̃los estudian
tes q̃ se allaren
graduados en Artes
Artes ni sean
casados a ziendo bida
en ella y q̃ los casa
dos ad quieran
escuelas y q̃ los casa
dos en Artes bibos
casen dentro de
primero del cuso

Que se cumpla el mandato q̃ fuere se a q̃los estudiantes q̃ se allaren graduados en Artes ni sean casados a ziendo bida en ella y q̃ los casados ad quieran escuelas y q̃ los casados en Artes bibos casen dentro de primero del cuso

Asimismo se cumpla el mandato q̃ fuere se a q̃los cursantes q̃ se recivieren a la Universidad no sean obligados a traer bolsa velada a menos de q̃ se allen graduados de Artes en la dha Universidad y q̃ lo tengan entendido

Al primero del curso corriente se
que fuere el R[ey] de la Primera y
dar Vmd esto en las prensas de

Por
q̃ dessuelas
dl̃ mandasen
dar cargue alos
q̃ contrauinieren

Prenuiendo alos cathr̃os no los cumplan de
Otra sienne q̃ a aquellos q̃ los contrauinieren
se les cargue y tome la mas prou̇ cumplen q̃

Y
Lo q̃ mira
al mandato q̃ pre
se alegno del
Inorexo Respecto
q̃ dado q̃ pan̄as
se cap̃ no pago
Inoran̄ q̃ contra
el mandado q̃ allan
de arresto q̃ Inores
de cap̃ pre

Enquanto al mandato q̃ pretende se al segundo que de
no hauer ex̃t los escriuanos de la Audiencia en horden a las
Prendas q̃ tienen a su cargo q̃ Respecto por lo q̃ mira
al tpo pasado no dado q̃ tienen q̃ tratar tienen aprouada
dos por la mayor p̃te del Claustro q̃ es lo dho al razon
cumplio con pagar los Inoran̄tos q̃ contra el se and̃o q̃
Llegado el caso de q̃ aga mues assiento se entienda pre
mandato q̃ contiene en lo q̃ Respecto

Lo q̃ se obser
ua q̃ los pruile
gios de la Ze
dula el Doctor
Vergara pre
sento ante
q̃ esta alcl

En quanto al la observancia de los pruilegios con
tenidos en la Zedula de la Audiencia el S̃r Dr̃ della se entienda
lo dho q̃ aquello q̃ se contrauinieren q̃ se les cargue y tome
dcha al Claustro

Que por lo q̃ mira al mandato q̃ pretende se aga saber
Que el mandato que Ora sea dado ap̃ las exhibiciones de los testigos
se haga saber a Ynq̃ es Negtio q̃ esta tan solam̃te en su entera Relpe
to q̃ se entienda a cerca de los testigos se
Ynq̃ se entienda a Cumple al a entrada de la pretensa ap̃ q̃ la de la pretensa
la q̃ corresponda a aq̃l Sea tomar los q̃ aga en Audiencia el S̃r Dr̃
entrada de la pretensa
el q̃ la parezca q̃ la de aquel colegio como tambien en la q̃ se aga
se aga en horario ap̃ el horario q̃ pretende se haga ynq̃
q̃ aga en la Audiencia Otro si dando las prouidencias conuenientes en
q̃ se entienda el S̃r
Dor de aquel colegio
q̃ tratando el mayor
interesse q̃ se entienda
el Claustro

Almenos cosne q̃ tenga lo uno por no.
ya delo q̃ Resulxare degenera al clausso
generalissimo se Obe lo presente por non
Illo q̃ Ilmo Sñor Dor Rr delas mercedes
por ñ̃ ylo mas Seg̃ cosumbre deg̃ yo Sr Dor ya-
q̃ Sñor presente a
xa tose sobre el edifficio que hizo Juan de bubille
yd bienes de su dcõ planero alimado al colegio de Sñor Mo
ylo ex Sñor
bille dentro de ocho dias
aga demolex y de pesar
Real que mera, acordose que el presente Sñor de hoy
el cubierto de dicho deg̃ del Clausso le ãdbienta que dentro de
hiso alimado al colegio
Sñor Mo
Gex. yg̃ gral no le ocho dias le haga demolex y de pese aquel sitio q̃ que
hiciese para abos cosmaras Si assi no lo hiciese para dos Sera mara otra
y ynde mas
prõ denada Costa
Dr Vaamonde Rr.

Antonio Sezeneda
Scrio

Claustro de 21 de Junio de 1734

En Claustro de la s.ta de Claustro de la Vniuersidad de S.n Ju.n de Alcala de Henares en 21 dias del mes de Junio de 1734 años estando juntos y congregados los S.res que abajo van declarados llamados por la Cedula que es sigue = D.n Jacobo de la Fuente Mro de ceremonias de la Vniuersidad dezia Que por auto del Sr. del dia de Claustro para mañana Lunes Veinte y un del corriente a las doze y media de la tarde trata de negocios de hauerse de votar el abanzo de los dos colegios mayores de Sn Ildefonso y Sn Geronimo y ver la Carta del Sr. Dor. D.n Fran.co Sanchez en horden al sexto que tiene pedido D.n Joseph Casal Resolucion en horden a sus Peticiones y mas que se ofrezca allarse presente Santiago Junio 19 de 1734 años = D.r Zayas = Que no = D.r Zamora = D.r Dom.go del Rio = D.r de la Vniuersidad de S.n Antonio de Lerena Rio = Cumplio mandado de la horden que precede llamando los Sres Mros siguientes de Claustro Innocencio Nauarro y Rio otro en Sermon y otro en Carta y lo firmo el dia mes y año q.e prezede = Jacobo de la Fuente = Y conformandose Conuinieron

el Dr Dn Agustin Ramon de Valen
zuela cano mgo de esta Yglesia dcs Dr
de dha Vniversidad, Dr Joseph Garcia tanoada
Vivador hordinario. Dr Joseph Fernandez
Boan Dr delcolegio maior de Fonseca, Pe
Mo Dr Juan Sanchez, Pe Mo Dr Juan Caluelo
Dr Dn Manuel Caluelo, Dr Dn Franco Boan
Dr Dn Antonio Ramos, Dr Dn Antonio Gre
Corrales aldemas Dr Dn Sebastian Anra
yelle, Pe Mo Dr Franco Suarez, Pe Mo Dr Man
Sanchez delhonorable Dn de N P Franco Dn Anbl
nexxo menor, Mo Dr Joseph Exarco Mo Dr
Albaro Romero, Mo Dr Pedro Benito de
Liz Mo Dr Joseph Ben Cadabal, Mx
Dr Juan Ldro Casal, y Dr Lorenzo
Corrales Consiliario dela Vniversidad to
dos bocales de Claustro yerrando anti Sumo
Resolvieron lo siguiente

Dixe Claustro hauiendose leydo el pasado
q lo enel acordado, enconformidad del a Cedula
del Claustro dho Pe Mo Dr Juan Sa
dio quenta como enconformidad del encargo que
se le hauia echo, hauia Reconocido los libros de
Gasto hordinario y extraordinario de dcho
Colegio de Fonseca y Mo y hallado
segun el cargo que dho Colegio

a la Prouincia de dena hauer dho Colegio de
Sn Nicolas Rey con Seca t xeuiua y reseruen mill quinos y quarto
Rs de cabanco 180 Rs y con mrs de Rs para cuia guenta uenia Vezindo
Rs y 5 mrs Rs
Rs Seuiua dez y diez y nueue mill Rs y se le Vezauan diez y ocho mill con
Rs Seuiua hoxa ordinaria dho y seis cinco mrs y esta menta
Rs y quarto Rs y los cinco mrs y esta menta
cantidad de exar e exercer cantidad el Rector dezimio que por aora y con
Rs se le libran to se le ber Juzio de que en la Seuiua hoxa ordinaria se diduzga y por
Rs Rs Rs

R.l P.
morano de sax para el Benefizio cura
do de S.n Martin de Monzon y.to Maria de Ses
tande su anexo y q.e aunque por ser mon.s Geronimo
el hordinario a fauor del presentado por S.r Virrey
el derecho al S.r Borja Amn.o los demas subrogo
en el p.mo rano para demandar la presentacion del
Martin de monzon en las Jurisdizionales Jurisdizi
nn.l ante mi Juez y Escriuano en primera y los
premo Consejo de la R.l camara pidiendo lades
Union y declarazion de mi propio pedir a fauor de mi
p.mo rano por ser mas aseguzado de los Jurisdizionales
q.e tengo para ello por con.r derando q.e falta en
parte la Jurisdizional ante demanda no citando pun
to ni Cuasi ante mi Juez ni mi Jurisdizion
q.e mi Juez ni mi Jurisdizion y Escriuano lo
pueda q.e para que en mi Jurisdizion pueda mandar y
azer cada Justificazion y Reconozca el pleno y en
tera dose de ser uicio todo lo Referido ó dar
Subrogen para que la dez Jmon sea ga amigable
mente o Juramentada de abrenarua en las
Jurisdizionales para ser mas gasto y libres
que repugnan ami Juez aunque no ante
el Juez el abrio de S.s con mucha razon
Suplico que por dezir mandar y

Del Complazer a SS. vgnuestro Señor
le gue mu á Toledo y Maro 11 Lecho del mismo
vgro Arg.o = El M.o de SS. Sumaroz Sexur.
Manuel de Guzman = El Dor y dc delas 2 mes
Manuel Dn Franco cos sido ad del S. Carvajal = Resoluiose que el S.
Consulado pag vg Dn Franco Sanchez abogado delas 2 mes Vecino Consulado pa
Diputado entrada pele g ay en el archivo della persone en mes a ese efecto
un dorme en esta dorme 2 ne Arzano dellos vg del derecho que aiute ala
ya Reglado del se Immediacion ya Reglado del se Responda al la Carvajal
mesma a esta carta
que en la formalidad que acostumbra se dirija al Prior
de Sax

El Dor Josef Antonio de Dn Alonso Romero vg Procurador
Por de Dn Alo delas villa del Padron en g Vg presenta g pa el desempeño
romero vg por de la Bulla de su Provision canonicato de esta S.ta Iglesia
Procurador g pa ofrecio g dio a g se allazgo 2 uso Dn Alvaro Juan Romero su
hijo de edad
hijo Reserva tomar asiento Se entra en 11 Dr
Asiento.
para que ofrezca señalar hipotecas vg dar fianzas equi
Resoluiose g los valentes a la equidad dela suerte pr al vg para esta
que Dn Franco Roan
Dn Franco se
Dn Franco se dependencia se Real.o del Canonicato Dn
Informen de lo mismo
ofrezca hipotecas
para dar fianza
Alvaro Romero g como agraciado se allana en el
Real.o Resoluiose g dho Dn Alonso Romero
Vista
dho ta al.o
de hipotecas con toda expresion vg a de ser
a gan de ser Fiadores y mancomunes que

Reconocan los Sres Dr Franco Doan
y Dr Franco Sanchez regidores de ella den
querra al Claustro ———

Dixose Q en dicha Capilla de Nra Sra
3° y Ultimo man- Colegial que fue de Fonseca y Donella Nra Sra
to y peca q Dr Fran- y Rn del Rio de Capilla de dho Colegio q se
Paxarinas — subia y tiene cumplido el Trienio de su Mro
y haver el trienio y Ultimo mando de Conser-
vador de la Universidad y Rentas de ella
y el Claustro por concluso y lo firmo el Sr Dr
de la Quadra por ausencia y falta del Sr Rector
y por el Sr Dr Jfee ==

En este Claustro se trato de que Juan de Bus
tos Portero sin embargo de las prevenciones q se han
echo acerca de q se mude de este Edificio a la Casa
Palacio de los Colegios Mayores q le tiene
señalada para su havitacion cumplido, dio facultad al Sr Rector
actual de la Universidad y Dr Franco Doan para q con vis
ta de lo q pareciere combenga q se mude a
dho Edificio por el perjuicio q le resulta en
seguir dho Colegio y q sin embargo de q dho Dr Ro
dee el empleo de Portero lo haga como graduado exprimido del
Claustro Firmo ut supra ==

Cauſtro de Julho de 1734

En el Cauſtro de la Sala de Cauſtro de la Ciudad
de Murcia a diez dias del mes de Julio año de mil ſetecientos y treinta y quatro
haviendose juntado los Sres que abajo yran declarados
Cedula Llamados por la cedula que es como = Don Jacobo de
Andrade Fiel del Juzgado de esta Ciudad
Llame a Cauſtro para mañana Sabado treze del corriente
a las onze y media de la mañana de que hago fee
Ante mi Don Fran.co Bocanegra Don Fran.co Sanchez
Sobre el mismo que es el testo en cuya orden ala abeziqua
del auto proveyeron para el seguro del censo que tiene pedro
Antonio Frontan Romero y mas que se hallara
presente Dada en Murcia a diez dias del mes de
Julio año de mil ſetecientos y treinta y quatro = Don Jaamonde = Don
Del auto de Cauſtro de Julio de esta
Llamamiento Ciudad de Murcia = Don = En
cumplimiento del mandato que precede llame a los
Sres que tienen voto y para que conste lo firmo como
Fiel del Juzgado ut supra = Jacobo
Y en seguida con formidad concurrieron
que es como el Don Antonio Jaam de

Canonigo de la s.ta yglesia de S.t Sant
R.n de la Inmunidad D.r Joseph Fernandez
Doan R.n del colegio mayor de Fonseca
Pr.o Juan sanchez, Pr.o Juan
Calvelo, Br. Manuel Paxeiro, Fran.co
Doan, Br. Antonio Saxela Fernandez Br.
Antonio Gl. correa del dereito Pr.o Andres
de Mayz, Br. Andres Ramos Fran.co es
Pr.o Fran.co suarez, Br. Alberto nuñez
Mo Joseph Fgz Saxela Fernandez Mo
Joseph Gracos, Mo Pedro Ben de Liz
Mo Joseph Ben Cadabal Mo Juan
Pedro Casal, y Br. Lorenzo Coronas
Consiliario de la Inmunidad todos bocos de
Claustro yuntados a Cunsos Resolueron
lo siguiente

Que se Claustro habiendo sido elegido el para el
Cuidado y proueydo Pr.o Fran.co
Doan y Br. Fran.co sanchez Como encargados
del encargo que se les hauia echo en el Claustro
ultimo enhorden al seguro del Robo de seis
mil R.s y pena pedido Br. Mauro
Cerro de la villa del Padron y
de la Bulla de Braganca a cargo

Desta Sanuay y glesia aque se allana p.xo
y.no D.n Aluaro fran.co Romero Subjo ere
lesiania en.o rexegado y manifestado Onpodexo.o
q.do anfano.x por dho.s su Padre y por sus personas
que el con.o enia con.s p.sion de hiporecas tal que se
allauan Verificadas y abonadas por el Alcalde hor
dinario dela villa del t. Padron y ama.o x abunda
miento sena.a dg.dores los que tan mentra
uan hipotecado Vienes por suma Vazon allauan ser
lesia sup.xo en.o y ge.al exado el Sanuxo
deero Resolvio que el S.r D.r dela d.a mexidad
y el del colegio mayor de fonseca y dho. M.o fran.co Roan
y D.r fran.co sanchez den al Vezindo D.n Aluaro Ro
mero por si y los mas sequentrene pod.r dho
Sr Sr por.n de Zenso Sacando
los que tubiexe en el rancho y axcas del Hzero.o y por
lo q.l Salvaxe de pod.r del Hzero.o y otorgando con
el Instrumento y capitula q.e con.da
xen reservas para acuio fin y lo anexo y dep.dien
les dexon pod.r y ampla facultad

Dho. que ma dho. D.r fran.co sanchez
manendo parado con.a u.a venia de v.n

Este poder a los
Sr. delas.s
con el del colegio
fran.co Roan y
fran.co Sanchez
andar azero o
Aluaro Rom
ero y D.n Alonso Ro
mero y mas sus bienes
Sr por
Zenso bajando se
el rodel caudal que
baxe en las axcas
del q.l Salvaxe a el del colegio mayor de fonseca
lo de poder del Hze
ro y otorgar
rum.to con lo pa
y q.e
dexaxen favorable
seguro

a Reconozer la capilla mr de la yglesia de
la fabrica de la Sr Breve de Alcuchada a alla ra en preuio
capilla mr sela mudar se dha yglesia n capilla mayor a dho Breve
yglesia de Alcuchada Visto el que señala ra en parte apropossito adonde
da de cumplir lo q
queda el Sor la Omuerdad de tenga Breues n.g et M.d la seguna
fran.d sanchez que xa grada capilla mayor siendo una de los q se an
se deue de poner
n.g allo se Vio un gran.a de permutt de pexo q en uno no resulta
crecimiento a el Sr mejor conuenirse con el cura de aquella fr.a dando le
Una canonjia proporcionada n.g la fabrica con
de siguenza y Resolvio se que esta proporcion
se deua en dha Una n.g de lo q Cumplase se de quenta
al Cauildo n.g esta forma se Vio el presente
por Concluido q firmo dho Sr Dr de la Mezquita
Pouis y Olmos Segun se Vino de q Doy fee ==

D.r Vaamonde Rr.

Ante mi
Antonio de Zezrada
Sec.r

Auto de 12 de Julio de 1734

Dentro desta Sala de Claustro desta Ille Universidad desta Ciu de Santiago a catorze dias delmes de Julio ano demill setecentos y trenta y quatro hauendose Juntado los Sres que abaixo yran de Claustro llamados por la zedula q se enpieza Dn Jacobo de Andrade Sedel y Parente desta Ille Universidad decra Ciu Vame a Claustro para mandara Mexiodes Catorze delcorriente a la quatro y media de la tarde tratar de negocios de hazienda Vex Una peticion del Obeso exopordon de prior de Selad nueua Anuncio a sentou, nombrar diputado de Reno y Vex Otra cacarra desta Ille Universidad y Vesmiento de esta Ciu en horden al Gefe q prouea de mandar poner la Imprenta delas Armas Catholicas allazar q se prezente pena preuia y juramto delaconstumbrazion Santa trexe de Julio demil setecentos treinta y quatro = Dr Jacobo de Andrade Rr = Por mdo del Sr Dr de la Mtra Sr de Santa Ana de Fernandez Sio = E nampliamiento de horden q prezede he llamado a todos los Vamarus

del Claustro Mayor en que quedaron estos tres
dados y cerrados en nueve llaves y lo firmo el dicho Sr Jacobo de
Andrade = Y en esta forma concurrieron
al Claustro el Sr Dr Don Miguel Juan de
Salcedo Canonigo de la Santa Iglesia de Sr Santo Dr
dedhas Universidades, Dr Joseph Fernandez Bonal Dr
del Colegio Mayor de Fonseca, Dr Dn Juan de
Dn Juan Cabuelo, Dr Dn Manuel Cabuelo
Dr Dn Franco Bonal, Dr Dn Franco Sanchez Deboado,
Dn Franco Suarez, Dr Dn Ambrosio Mallon
Dr Dn Alvaro Nieto, Mo Dn Joseph Sanchez
Mudez can Magal Mro Dn Joseph Crasso Mro
Dn Pedro Benedetz Mro Dn Joseph Benedicadbal
Mo Dn Juan Isidro Casal y Dn Lorenzo con
tinuas con dha asistencia de las dhas nueve todos bonos de
Claustro pretendo ante Sus Sas hicieron
lo siguiente

Dho q el Sr Rector Claustro hauiendose leido el pasado y lo
Sr dela Sma en el acordado, dio quenta el Sr Dr dela Sma
Sd de hauerse echo visita Como en conformidad del encargo
el enuiado del Sor echo en el antecedente se hauian sacado de las
so de 6 doc xs Arcas del Archiuo de Rectorado y Escuelas y de
a Dn Alvaro Rom Sacristia dos sacos de
127825 mrs que se allauan en dha Arca en q se allauan 127825 mrs
a cargo Vicario te de dho Archiuo
sorem

que se hauia dado a Dn Alvaro

Y
Q^e se corrobore el ynstrumento, y fenezca
do el Cl^o deesta causa por auer echo ——
En conformidad dela Cedula de Su Mag^d se acuerde
Cesen del Reso la peticion del Reyno segun = No no se allana
ran de mi no asi Decreto de cuya Cedula dise a Su Mag^d que a mes de auer hecho asi
cito — cumplido con su obligacion de seruir la Diputacion de cuya Yn^te
Diputado al postrimero de dos años los que
son fenecidos, y en el dis curso dellos ha cumplido con
toda puntualidad su encargo y pago todo el alcanze
que se hizo en la Vltima guerra con algun exceso
y causa del Reemplazo de Su Mag^d desea mas seruir
en su Empleo haciendo mucha obligacion y Vanagloriando
los Diputados que de lo ansido del primer assiento Vn^s
años suaues y floxos y Dulce mo gr^a Dieta en anos cau
dales mucho del suplicante se sea experimentado
falencia alguna, Suplica a Su Mag^d sea seruida conceder le
espera q^e esta Yn^te Diputacion lo obserue con el
Suplicante lo mismo q^e ha practicado con sus ante
Cesores que en ello Recibira = No no se allana =
Tenerado el Cl^o dello Reuino que
Reuino se que a mayor abundam^t del Senalam^t que haze de los dos
mas de los Diputados Diputados q^e expresa en su peticion Se nafere que
juntar a la Junta de Diputados algunos mas cuio caudal y abono acompañen
mas o menos al ynstante Cesen del abono seran

Comenlos Dn Manuel Caluelo y Franco Boan,
Manuel caluelo yDn
Franco Boan yoelos y presidido esto denguenua al Clamxo y yel
Dn Ambrosio Mallon prosento que dhas fs
al Clo y el Dn Ambrosio
bxos lo mallon prosento anxas Jueen mui abonadas para el seguro delas
Dno: yo esto fiadores
Jueen sidos del Rta dela Jmuersidad
seguro delas xx tas

Tamien propuso el Dr Rr dela Jmuersidad se
Dr Rta
Dr Rta
Dr Rta

Amorose lo participado a S. S. a[ss]anzando
de su acostumbrado Amor y zelo al R[ea]l
Seruizio el feruoso deseo de plausible noticia
Nuestro Señor Q[ue] a[ños] muchos años
Santiago y su Ayuntam[ien]to y Julio 12 de mil sete
cientos y quarenta = Don Joseph de Soria y Heredia = Don Andres
Carbajal = Don Andres Lopez de Seixas = Don Gonzalo
de Torres = Don Joseph Antonio Somoza =
Don Joseph Fernandez de Castro y Sangro = Por
Acuerdo de la M. N. y M. L. Ciud[a]d de Santiago
Pedro Lopez de Sant[ia]go = Ante Mi Don Nicolas Ramon
Que se responda
a la Informac[io]n de oficio = Resulta de ella que es
cierto lo contenido
en la Respuesta a ella con la formalidad q[ue] se acostumbra
y q[ue] entre dichos
y q[ue] hora q[ue] son las q[ue] para entonces se hallaban
y se hallan
al dia de hoy en esta Ciud[a]d y q[ue] hora q[ue] es
por lo q[ue] se entiende
por lo q[ue] se entiende

Vista en el Consejo la petición y relación que con ella se dio de orden de V. Majestad por el Licenciado Don Juan de Fonseca y Figueroa, Fiscal de la Real Audiencia de la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, en que refiere los grandes gastos que ha hecho en la visita general que ha hecho de aquella Audiencia y Reino, y los trabajos que ha padecido en ella, y pide se le haga merced de mandar se le libren los salarios que se le deben de la dicha visita, y

Dn Franco Sanchez abogado de la Audiencia de Lecciona
pide se embarase en mas dependencias suias
Dn Pedro de Thomas Dn Josse Inspection de Dn Thomas Troncoso
Troncoso q. dende tiene enquerido se le aganancio foro de casa q. se le quito se le aganancio foro de mando a suia esta Calle de la guertas y q. se
Una casa se bolbio por bolbio por propuesto — propuesto —

Para por proveyo auto Alcalde Mayor Don Pedro
Thomas se concluio el pleito que fuimos entre Dn Pedro de la
Puente Audiencia por una parte y Dn Josse Inspection Troncoso
por la otra fee =

D. Vasmonde Rz.

Antonio de Zevallos

Escno

Alcalde de 17 de Julio de 1734

En el escno de la sala de Alcalde de la Ynsigne
Universidad de Alcalá de Henares y en ella dia del mes
de Julio año de mil setecientos y treinta y quatro haviendose
juntado los Sres que al fin suelen de Alcalde y Una
Cedula de su Magestad que se sigue = Don Jayme de
Alvarado de Bedet Caballero de la Orden de Santiago
Cavallero de Alcalde por su Magestad en la Ciudad de Alcalá
y su Rey de su Consejo de Alcalde

Mamam

Vra alos Señores Dr Manuel Cabelo
y Dr Franco Sanchez Sobre el encargo que les hizo asis
tir a la Procesion a Franza q̃ se mando dar a Dr Monsr de Salieres
p.a el seguro de la Diferencia q̃ ay mas que esto para allarse
h.a q̃ de presente es año de Julho de 1615 Señores Oy a.
veynte y quatro = Dr Joan de Dr = Pedro del Dr Dn
de la Vnion de Sancta Ana de Setuval = Enun
pliego del mandado que presede Mande se notifique a los
Señores de dro a los mas en su rgalo que no pongan
dificultades q̃ como de derecho lo pueden hazer = Jacobo
de Andrade = Yo el Contador Pedro Fernandez Boan
Dn de la Vnion hize sacar esta Vra de mi mano y de ella
y de la Dn Antonio Gil Correa de la Vnion Pedro
Dr Andre Bermudez, Dr Franco Suarez, Dr
Franco Boan, Dr Franco Sanchez, Dr Antonio
de Mattos, Mo Dn Joseph Texeira, Mo Dn Alvaro
Romero Mo Dn Pedro Bendel Mo Dn
Joseph Bendel Cabedal Mo Dn Juan de Seixas
Casal y Dr Lorenzo Gomez Comta
de la Vnion de todos los de
y estando en Junta Vera fueron

En este Claustro hauiendose elegido el para-
yso en el acordado los Doctores Dn Manuel Ca-
belo y Dn Franco Boan dieron quenta Como
en conformidad del encargo que el Claustro hiciera en el Vlti-
mo Claustro hauia parecido ante ellos Dn Ignacio
Valleras y que le hauia señalado por Diputados
a demas de los que lo hauian sido en el primer
acuerdo que hiciera para el seguro de la Hacienda
a Dn Franco Lopez Boado Regente de esta Cha y que
este segun se hauian informado era fiador bas-
tantemente abonada, y informado el Claustro
de ello Resolvio por enteramente que Vanse Dn
dho Ignacio Valleras mienbro de la Diputa-
cion que antes de aora auia echo como principal
y Juntamente con el Dn Andres Suarez
Flores y Dn Geronimo Garcia Mellacorno sus fiadores
dando amandos abundante poder al dho Dn Franco
Lopez Boado y cada uno in solidum
cia de la Vniuersidad para que como tal puedan ex-
igir y pedir en juicio y fuera de el todos
y qualesquier Reditos y Rentas que se deuen
corresponden a dicho Colegio y el que viene
de mil seiscientos y treinta y seis y dar
Carta de pago y finiquito y otorgar
Escritura publica o las que combengan
y sean necesarias y lo firmaron
los Señores del Colegio de Fonseca

Que Vanse fiancado
Dn Ignacio Valleras
la obligacion q hanse
de aora hasta q la Junta
mencionada Dn Andres
Suarez Flores y Dn Ger-
onimo Garcia Mellacorno
y al q lo otorgare como
fiadores q dando amas
abundante poder a
Dn Franco Lopez Boado
cada uno in solidum
para q cobre todos
los Reditos y Rentas
q se deuen y q se
deuieren a este Colegio
hasta el año q viene de
1735 y q otorguen
los dichos Señores
Diputados la Escritura
q combenga y firmen
los dichos Señores
Dn Manuel Cabelo
y Dn Franco Boan

D.n Manuel Caluelo y D.n Franco Boan

El D.r Mo.r D.n Franco Suarez Catedratico de Theologia dho
que vaco por muerte, y vltimo los vltimos grados de hz.do y
D.r que en la Vniuersidad de Alcala murio Vezino dho D.r Be
nito Caual Entra a q.l vacante de Canonigo Regente Altaria
q.l llamamiento Cathedratico p.a la
incorporacion q
pretende en los gra
dos de M.r y D.r en
la Vniuersidad de Alcalá
se hallan mui despachados, sin que de presente
aia Reparo alguno, pretendido el Claustro de dho Acuerdo q
haciendo el dho el deposito correspondientes segun cons
ta del D.r y el de D.r de la Vniuersidad de Cedula de llamamiento
para la incorporacion q en los mismos grados tiene pedi
do en esta el dho D.r Benito Caual

Jose Ynacio de Goyanes Agente de Negocios en
la Villa de Madrid en q.l a Vuestras Altezas pide el
Encargo que eligio, y tiene prevenidos los autos para
Junta de la Vniuersidad, y q.l suceda con Vmildad pide
a Vuestras Altezas los que eligio mandasen librar para
que lo haga constar, y q.l al mismo tiempo se despachen
a la torre Real nombramiento aprouado del M.r q
los dio electo, de que se acredite lo hecho para que
se pueda proceder conforme a Justicia, y q.l se mande
acuerdo del Real

Dr. Dn Manuel Antonio de Molina y Sotomayor

Pedro de Thomas por donde pide se le haga mano fuerte de la casa
de Ramon Pedro de Pi que se le derribado Sua entada calle de la guerta
de se le aga mano fuerte de derecha y frente a ella esquina y mano
del dicho de Ramon de la guerta y a costado
se le aga mano fuerte Armentios y condusen a ella, Vio lo que pide
pension esquerimto se Reconoscan en dicha
y de lo que allo se Resolviere se de quenta al claus
tro y general forma se del lo el presente proveyo
Chuno q firmo el Sr. Dor de la Huerta y
los demas Seguntos nombre de q yo el Sr agofet=
D. Vaamonde Rubrica.

Antonio de Zenada
Scio

Claustro de dos de Sepre de 1734

En Santiago dela Sala de Claustro de la Vniuersidad
de dicha ciudad a dos dias del mes de
Septiembre de mil setecientos treinta y quatro Hauien
dose Juntado los Señores que a Baso firman dicho
Claustro llamados por la Cedula que se sigue=
Cedula
Dor Jacobo de Andrade Sedes de la Vniuersidad
de esta Ciudad y Llamea Claustro para mañana
doce dos del corriente a la quatro de
tarde de negocios de hazienda. Y exp

En la Ciudad de Leon en los
Palacios de Sr Dn y Dor en canonigo y Thesorero
y Dignidad de esta Santa Yglesia Catedral
en Audiencia de Cauza Capitular de este dia
Mes y Año de la Fecha ante mi el Escrivano
y Testigos = Se Leyo el Memorial de Dn Ramon
de la Cotera Presvitero Racionero de esta Santa
Yglesia Catedral en que pide se le mande
dar Posesion de la Racion que le Confirio
el Cauildo en Sesion de Veinte y Quatro
de Agosto de este Año por Muerte de Dn
Juan Antonio Gonzalez Racionero que fue
de esta Santa Yglesia = Y Vista por el
Cauildo la Peticion y Memorial = Dixo
que mandaua y mando se le de Posesion
de la Racion que pide = Y Asi lo Proueyo
Mando y Firmo = Dn Ramon de la Cotera
= Ante mi Dn Joseph Antonio Gonzalez
Secretario

En el Palacio Episcopal de esta Ciudad de Leon
en Veinte y Seis de Agosto de Mil Setecientos
Sesenta y Quatro Años Ante mi el Escrivano
y Testigos = Se Leyo el Memorial de Dn Ramon
de la Cotera Presvitero Racionero de esta Santa
Yglesia Catedral en que pide se le mande
dar Posesion de la Racion que le Confirio
el Cauildo en Sesion de Veinte y Quatro
de Agosto de este Año por Muerte de Dn
Juan Antonio Gonzalez Racionero que fue
de esta Santa Yglesia = Y Vista por el
Cauildo la Peticion y Memorial = Dixo
que mandaua y mando se le de Posesion
de la Racion que pide = Y Asi lo Proueyo
Mando y Firmo = Dn Ramon de la Cotera
= Ante mi Dn Joseph Antonio Gonzalez
Secretario

En la Ciudad de Leon en los Palacios de Sr Dn y Dor en canonigo y Thesorero y Dignidad de esta Santa Yglesia Catedral en Audiencia de Cauza Capitular de este dia Mes y Año de la Fecha ante mi el Escrivano y Testigos = Se Leyo el Memorial de Dn Ramon de la Cotera Presvitero Racionero de esta Santa Yglesia Catedral en que pide se le mande dar Posesion de la Racion que le Confirio el Cauildo en Sesion de Veinte y Quatro de Agosto de este Año por Muerte de Dn Juan Antonio Gonzalez Racionero que fue de esta Santa Yglesia = Y Vista por el Cauildo la Peticion y Memorial = Dixo que mandaua y mando se le de Posesion de la Racion que pide = Y Asi lo Proueyo Mando y Firmo = Dn Ramon de la Cotera = Ante mi Dn Joseph Antonio Gonzalez Secretario

En el Palacio Episcopal de esta Ciudad de Leon en Veinte y Seis de Agosto de Mil Setecientos Sesenta y Quatro Años Ante mi el Escrivano y Testigos = Se Leyo el Memorial de Dn Ramon de la Cotera Presvitero Racionero de esta Santa Yglesia Catedral en que pide se le mande dar Posesion de la Racion que le Confirio el Cauildo en Sesion de Veinte y Quatro de Agosto de este Año por Muerte de Dn Juan Antonio Gonzalez Racionero que fue de esta Santa Yglesia = Y Vista por el Cauildo la Peticion y Memorial = Dixo que mandaua y mando se le de Posesion de la Racion que pide = Y Asi lo Proueyo Mando y Firmo = Dn Ramon de la Cotera = Ante mi Dn Joseph Antonio Gonzalez Secretario

Autos bernos de Clautro y el cando ante
Yuno e acordaron y de examinaron lo siguiente
Cruze Clautro haviendo leydo el pasado y lo
enel acordado y en conformidad de la Cedula de
Declaracion de Rentas del año pasado de 1698 Rs
Ordenamiento dio quenta el Dor Dr de la Ma
yordomia de que se hauia concluido el Asimento
de Rentas correspondientes aeste presente año
las que estauan asegurada y que en ellas hubiera
de Aumento respecto alas del año pasado Ca
torze mill Docientos y nouenta y ocho Rs
por cuio echo el Clautro dio a dho Dor Dr
Gonzalez Ortega las debidas gracias
por lo mucho que se hauian aplicado en este Juzgado
esta corapia

Y
Memoria de
gn Bienio cargal
en los propios de
Bercanones
y Vezino en la Ma
yordomia de Avila

Cruze Clautro en conformidad de la razon q
dio el Mayordomo en lo Vencido en Clautro de 15
de Julio de este año se Vo por incorporado
en Cabildo al Dor Dn Bienio Cayal Mayordomo de la
Sta de Mondragon Colegial en la de Salamanca
Fonseca en los Grados de Licdo y Dor en Canones que
Vencio en Octubre y Diziembre y uno de Abril del año de
mil setezs y Vezino en la Ciudad de Avila
de Castilla cs en Corona de los Titulos de
Colegialidad Estudio y ser Dor

de horden del Cauzzo pone el Dr Mo Dr Francisco
Suarez Vegarroeriones ta propria alos pnoeriados
y por val y incorporado se eerivo enel Cauzzo
dio sete el auenso q lecorresponde enuso del Juram
decontestacion q como val y incorporado en dha pro
dor se leaya y vsenga segun lo pnesentado por la contra
tacion y eserivaymene

En 10 de Onapeerion de Dr Andres Gomez de
Berdana Abbd de Sn Juan de Duzanena q se
presentta la demanda q se apartte de esta Jurisdizion y
nera y eligio a Onacasa sita enta Calle de la Rua
mena en que esta dado Sra condenazion y libzado
Carta de cauzion en fuerza de que este dio poder dha
y en 13 de febrero de este año se hauia
dado poder alos señores Dr Dn Anto Oaxeta
y Dr Franco Sanchez para q le hiziesen vsar su poderado
mueno Gomez por la vida de estos señores Reyes y Dnnos
y mueue años mas en la pension en q se hallan en
q con embargo de que se hallauan en vsurpa del sitio
Arriego tan solam pagauan Sres de vna yuntta
Sierdo dan estos dos yuntas q sirbo de
bez q sirbiendo para perjuizio mas el tiempo
ra la arrendo segun se le apremia y

Carga de que hauia de pagar doze ducados
por la pension q̃ deuian de reconocer
en ella a perfectos de valor de xxx mil ducados y
q̃ para dos no haciendo dhos perfectos hauia de
pagar quarenta ducados q̃ los mismos perfectos
pedian los alarifes q̃ estas condiciones les
heran mui perjudiciales pq̃ no se conformaua como se pedia
considerar pq̃ el no se negaua a hazer en ellas
casas los perfectos necesarios pª su permanencia
lo q̃ se pedia e offrecian con la mayor breuedad pos
ble acudiendo tenga aprouechado los materiales pues
en esto se le seguia mucha conueniencia pues no
hera facil aprouechar tanta cantidad como se le
pedia y proporcionandose le hera grauoso al propie
tario y ynteresse no hacer dhos perfectos hubiese
de pagar los quarenta ducados mayormente siendo como
era la baxa mas menos abonado pq̃ sus casas no
hauian cometido ningun comiso Concluyen
Suplicar al Claustro se sirua de tomar el todo en
consideracion q̃ conseguido se considerara con respon
diendo a la peticion antigua a cuyo fin suplican
se sirua de mandar q̃ se agan dos perfectos
para q̃ se agan cargo
dados el todo por
los dhos dueños
Deyo y 2 anonimos
engendrados del R.
cados de

que Resp.to dho Dr Ana Vaxeta a los presente
Sea la ausente del Dno dho Dr de la
Vmeri y Dn Fran.co Sanchis agan adho Dr Anores
Sosino: oan a poderado Sorio de la Vgenda Casa
por las Vidas de nros Señores Dexe y.te y.mo ene años
mas en pension de doze ducados de Rta annual con
la condicion de que de nro no aga ni pueda hazer
Casa ponerla de nueve ni derribar ni gastar en ella
sus pertrechos ni Vidas ni permanezcan nros Señores
ducados de Rellon y.gs pagado el Sr.mo no haziendo dhos
pertrechos pierda el derecho q adquiere a dha casa y las
mas dello mientras no los hiziere aya de pagar Veinte
ducados, y en esta forma se les dio poder y ampla facultad

Rose otrapen.te de fen.do de Vmeri Sen.gr
Sorio: Sus consortes poseedores del Lugar del Vgelesano de
Sex de a Vna Sino entaff.a de Dn Pedro de Sexengue
haze Relacion de la demanda q por la Vmeri se le puso
ael q dize en pricipio confesaron el dominio sin
haverse opuesto mecho de fenia alguna pagando la pen
sion conbenida en el dho Sorio antiguo q Vien
se hama dado sa condenacion la q se
Sentencia q y siente absencion y se exen

El presente esto Suplicauan a la Omeri Letrue e mueno
yel despo de formal Oro q̃ siendo nese año pagauan los gastos a rra
sel a raçon dos para q̃ siel esga el mueno Aqui Venido Sing̃ sele ocaionase mais q̃ que
Oro
Siendo el mueno q̃ antes no mente venan
Cargado y entregar el Clauario dello Rolino
q̃ gum̃ Parte vo de las cosas y seronne dep̃te delas mu
neri̇s Lapoiesion dello q̃ Rpresedo esto y el despo
Do formal sen̄ga q̃ hasele Oro
Per̃no de Juanto Poiesion de Juanto pes a sebachero
pes a senachero Dexno dessacud en lag̃ Rpresenta haner de an
tes se aya echo Oro de na casa consuetra de quenta ap
medraua al colesio de Rper̃no q̃ la quenta ter
minana con la del colesio mayor de Fonseca q̃ para
las ser̃n̄dumbre del mar adero y sele hauia quitado
Oro aporcion de la quenta Sing̃ auia aora sele hubie
dado y satisfacion del defalco q̃ sele quia no obstante
de q̃ lo hauia Rpresentado en dos ynuen Clauarios
Concluio q̃ sele mandase tasar el Valor dello Re
parando ele en el caso Rpresentado caso q̃ aqui no hubiese
lugar se le p̃mitise ele q̃ pudiese labrar Una
Casa terrena pegada al mar adero antiguo Rol
moso q̃ el R. P. de la Merced con su venia
de Mr. del arte aga Reconsum̃ de la sit
Siendo pres la apresentacion de dho Oro
Rpsum̃o al Clauario q̃ de dho

Pasou denssa vrnecessa forma se Obo
A presente por concluso que firmo el Sr Dr
dela Vniversidad por ynos los mas segunos stumbre
de q[ue] doy fee =
D[r] Porte R[o]

Antonio Pereyra de

Auto de 5 de oct[ubr]e de 1734

En veinte dela Sala de Cabildo dela Vn
Siete Vniuersidad del año de s[an]to a cinco dias del mes de oct[ubr]e
año de mil setecientos y quatro treinta y quatro hauiendose Juntado
los Sres del Cabildo en Sala de Claustros llamados y otras
estas cedula q[ue] es esta = El Dr Jacobo de Andrade Decano
dela Vniuersidad dezia Que llamo a Claustro a los Sres
Graduados della para mañana miercoles veinte del
corriente a la hora de la mañana en q[ue] se leera
el punto q[ue] al Dr Dr Fran[cis]co Xavier Opositor
a la Cadra de Prima q[ue] vaca por ausencia del Lecenciado
Don Joseph Ortiz y Rubin de Celis

UNIVERSITAT DE SANTIAGO COMPOSTELLANA SIGILLUM REGIS

Al ap.ron.on de Vacaras allanase S.s
presente Canonigo quarto decano
Ysseñora y quarto = S.r Jose R.s =
Doctoral del S.r R.or delas Almas de cuya Mano
Mamanuel de Fernandez = Cumplimto de la horden
que presede el Llamado a todos los Reynos
y Vocales de Claustro Vnos enp.ra y quatro en
otros en Sermos dado Poder cumplido a un Camarero
y Notario dho dia = Jacobo de Amor =
En esta Vacante Concurrieron al claustro
el S.r Dr Pedro Antonio Jose de Lerro
Arz.no de Regina y para entrar en Sala
Salir de Cano en Theologia q. como al
base 5.ª de R.or delas Almas, El Rmo P.e
Comendador de Consº Dor Dn Manuel
Parrero Dr Dn Manuel Caluelo Dn Ygna
cio Jose Dr Dn Antonio Gil Correa Dr
Dn Franco Joan Dr Dn Franco Manuel de Mier
La P.e Mro Franco Suarez Dr Dn Francisco
Sanchez Dr Mro Dr Manuel Sanchez Dr
Dn Alexandro Mro Dn Pedro Bendelis
Mro Dn Joseph Bendabal Mro Dn
nando Gil todos Vocales de Claustro
de estas Almas Vacante Resolvieron

En este Cauildo hauiendose leydo el pasado
y lo en el acordado se allo q̃ por la mesma se ausse
dada del S.r Don Ag.n Caamaño de la Lenzueta
confirmose el Dr Don Ag.n Caamaño de la Lenzueta
Cauildo ante q̃ q̃ de la d.a muerte no de firmado dho M.
Gobernd.r y q̃ acaud.o Vltimo Cauildo q̃ en d.ha fecha ocupe el
lugar de no hauer lo firmado por q̃ no carezca mi seleo ponga defecto alguno
sino el Dn Ag.n Reyes q̃ Vespecto en el sello dho S.r Decano
Cauildo de q̃ hauia
hauia celebrado dez q̃ prestose en el lo firme y el pres.te S.r lo Vespondio
sino lo firme el q̃ prestose en el lo firme y el pres.te S.r lo Vespondio
q̃ le daua — Juramentose el q̃ al se confirma ap.ua y Vatifi
cau —

En cumplim.to de lo en confirmado ad dela Cedula de S.M. de q̃ se
hizo mencion en el Cauildo de diez y nueue del pres.te mes de Junio
pasado de este año se leyo otra Cedula de S.M. de q̃ se hizo
mencion en el Cauildo de diez y ocho del mes de Julio de este
año por la q̃ se hizo merced al Dr Don Fran.co Cauallero
Canonigo de esta Sta Yglesia de Cuenca por Oficio de Chantre
vacante por ascenso del Dr Don Fran.co Cauallero Canonigo
que fue de la misma Yglesia de Cuenca por Oficio de Arcediano
de Moya vacante por ascenso del Dr Don Fran.co Cauallero
Canonigo que fue de la misma Yglesia de Cuenca por Oficio de
Arcediano de Cuenca vacante por ascenso del Dr Don Fran.co
Cauallero Canonigo que fue de la misma Yglesia de Cuenca por
Oficio de Magistral vacante por ascenso del Dr Don Fran.co
Cauallero Canonigo que fue de la misma Yglesia de Cuenca por
Oficio de Lectoral vacante por ascenso del Dr Don Fran.co
Cauallero Canonigo que fue de la misma Yglesia de Cuenca por
Oficio de Penitenciario vacante por ascenso del Dr Don Fran.co
Cauallero Canonigo que fue de la misma Yglesia de Cuenca por
Oficio de Theologo vacante por ascenso del Dr Don Fran.co
Cauallero Canonigo que fue de la misma Yglesia de Cuenca por
Oficio de Doctoral

Y
A que es sin embargo del tanteo dos ellos se
natado hypotecas se llama Obligado
en el yntrum.to de cumplimiento de lo Respecto
aquel empeño fuera p.a el desempeño de las Bie
nes de la prenda acaso vendido acaso q. otro en esta
Corte la cabeza de q. la mueva considerase
alguna falencia en principales Deudores pu
diese embargar los efectos de la misma prenda
del Dor. Ag.do en q.al q.a parte donde se hallasen q.do se le
embargo en el yntrum.to de la
se q. el Deudor los Reynos de Navarra q. impossibilitan Con mill
sol.es no pueda mueva ni ejecutoria q. haga contra
pall desempeño mas prompta. y habiendo sido alzado tengan
la Bulla de venta en horden a ello y leido se la sumula de
nombrado q. otro en esta Corte se le Otro yntrum.to de cumplimiento se resolvio que
capitulo q. cada mueva Oficio alterado ni perjudicase la
dio se pudiese pe mueva embargo por aora se entienda al
dir embargo en ello embargo de los efectos q. dho Dor. Ag.do a donde
se hallasen de ser como vale cantidad ofrecido solicitando la de
mas de la q. solici mas reservas p.a q. el mayor de la misma se
te el Dor. se q. tuviese y mas pruebas no se hubiesen hecho
dicta[illegible] del Dor. q. todo es todo lo q. a de favorecer el Dor.
Pedro Sr. abo
gado de la Parte

Segun diversos Autos de los Abogados de la Universidad

Dize una Relacion impresa del Dr Joseph Fernz Duan Rengifo del colegio mayor de Fonseca en que hase exposicion del corre que a D. Dr Rengifo tubo la Reforma de Purgatorio del colegio de Duan Dr Rengifo segun ella y mas extensamente consta de dicha Relacion que es esencia del colegio mayor de Fonseca que los Diputados de dicho colegio sean suplido por ta del ynpreso de dicho colegio para que los Diputados de dicho colegio mayor de Fonseca se hallen presentes a hacer la dicha Reforma y que para ello se les de comision en forma y Visto por los Señores Diputados de la Universidad acordaron que se les de la comision que piden para que en nombre de la Universidad hagan la Reforma que se pide y para ello se les da el poder necesario en forma

Claustro de 6 de Octubre de 1734

Cedula

En el claustro de la sala de claustros de la Real Universidad de la ciudad de Santiago a seis de octubre del mil setecientos y treinta y quatro hallandose juntos los señores que aqui seran declarados llamados por la cedula siguiente = D. Jacobo de Andrade de la Real Universidad de esta ciudad llame a todos los Sres Graduados y otros que hallare mañana Miercoles seis del corriente a oyr leer y dezir un oppositor a la Catedra de prima de Medicina vacante por la legitima renuncia que hizo en el Sr. Doctor Pedro Antonio Sobrado de esta Real Universidad = Y para que venga a noticia de todos mando se fixe la presente en la puerta de la Sala de claustros para que ninguno pueda alegar ignorancia = Santiago y octubre cinco de setecientos y treinta y quatro años = Doctor Pedro Antonio Sobrado = Por mandado del Señor Rector de la Real Universidad de Santiago Fernando Lezerna Secretario = En cumplimiento de la cedula antecedente llame a los señores Graduados y otros de la Real Universidad y estando en claustro de Theologia = Jacobo de Andrade = Y en dicho dia mes y año llame a los Señores Graduados y otros de la Real Universidad y estando en claustro de Theologia = Jacobo de Andrade = En

Dn Antonio Gil correa; Doctor Dn Juan Ma-
nuel de Guevara; Dn Maestro fr. Francisco Ro-
arez; Dn Maestro fr. Miguel Sanchez del
orden de nuestro Padre San Juan: Doctor Dn
Alfonso Nieto; Maestro, Dn Joseph Benitez Ca-
dahalso Maestro; Dn Pedro Maestro de Leon; Mag-
tro, Dn Fernando Gil; Dn Lorenzo decretal
Consiliario de la Universidad; todos Doctores de
claustro: Juan de. han sido puntos resolucion y
determinaron lo siguiente

Conzedese cathedra honorifica de Prima de Theologia a Dn Placido de Villar y de ella Lectura=

En este claustro haviendo leydo el Despacho y Cedula
acordado en conformidad de la Cedula de Su Magestad
to proveyo dho Señor Juez en el dn Placido
del Villar: objetor a la Cathedra de prima de
theologia vacante por ynstancia de. dn Juan Pasto
dor. Con dho Calidad; no sedio de ella y sea dho
del claustro. Luego dho Señor dixo: ausente de no aver
Con dho otro alguno objetor de la Cathedra; con fe
rio y publicacion al sobre dha Cathedra por un trienio de constitucion con el Sue
dem emolumentos que se deven a los Señores Doctores y Maestros
Señor decano con un trienio de la residencia
años de la dotacion; pena de la forma se hubo
Claustro por concluso que firmo dho Señor Decano
Rector de que doy fee=

Dr Josse Rdo

Antonio de Lerma
Secretario

Claustro de 15 de Octubre de 1734

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Diputación y Diputados de la Ciudad de Sevilla aguntados dentro de dicha Ciudad a veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos y treinta y quatro años estando juntados los Señores que abajo firmarán presentes y llamados por la Cedula que se sigue = En

Cedula Jacobo de Andrade Sedel de la Diputación de esta Ciudad llame a Claustro para mañana Viernes quince de los corrientes a las tres de la tarde para examinar los Opositores a la Vacante de Dn Geronimo y hacer de tiempo para ver la proposición de ellas a las quales se presente Dada en Sevilla a catorze dias del mes de Octubre año de mil setecientos y treinta y quatro = Dr Josse Dn = Por mdo del Sr Rr de la Diputación de Sevilla Fernando de Tenorio Sto = En

Llamada Cumplimiento del mandado que precede llame a los Señores que tienen voto a los mas en esta sala para que no pongan falta a dicho Claustro para mañana Viernes quince de los corrientes a las tres de la tarde para ver lo que se manda en dicha Cedula de que doy fe en Sevilla a veinte y quatro de Octubre de mil setecientos y treinta y quatro = Jacobo de Andrade = En esta Sala de Claustro de la Diputación y Diputados de la Ciudad de Sevilla a quince

Canonigo Lectoral de Escriptura, Dor
Dn Benito Estevez de Castro Canonigo
Lectoral de Teologia, Mo Dn Fernando Gil y Arnoso
Visitador mas antiguo del Colegio mayor de Fonseca
hazen fe de Dor del Dr Dn Joseph Benito
Pose Dr Dn Manuel Cabelo Dr Dn Gregorio Po
ce Dr Dn Antonio Gil Correa Dr Dn Franco Manuel
de la Huerta Dr Dn Jacinto Pereira Dr Dn Franco
Sanchez, Dor Mo Fr Franco Suarez, Dr Dn Antonio Ma
llon, Dr Dn Antonio Ramos Dor Mo Fr Manuel Sanchez
del horden de Sn Franco Dr Dn Alberto Viero Dr Dn Be
nito Canal Mo Dn Joseph Varela Hermides
Canonigo Magal Mo Dn Alvaro Romero Mo Dn
Pedro Benedicto Mo Dn Joseph Benito Cabado al y
Dn Lorenzo Corvacho Consiliario de la Hermandad ad
todos bocos de Claustro reservando arbitrio q
se voluntad los sig

Crease Claustro haviendo se eleydo el pasado y
a Cordado en conformidad de la Cedula del Hermano
Entraron a arengar los opositores a la Cathedra de
Simultaneas q se hallan vacas en el Colegio de
xo mismo en esta manera p orden de Antiguedad
Ana Pardo y Dn Andres Jenoves
el 6to q de Luego Dn Dionisio gr

Porel de Orense On Agn Manuel
Tauada y On Lorenzo Hipolito Monilla
porel de Mondoñedo On Manuel daseiga y
On Joseph Caeiro Maseda, porel de
Tuy On Bizente felix dela Fuente y
Dos delas treboccas Bernardo Muñeza Salazar, ypresedido
q pertenezen alreax esto bolvieron acerrar y los decadadiocurs
zobo se adjudicaron enparticular quienes fueron examinados
a On felix de Prado ya On Andres Ose publicam corrieron mudaron Vesieron y
mo castelo, y la otra dijeron la oracion segn el senalamto que aca
abendendo ag conello: dauno leuba el Sr examinador de Lenguas
secon plera el numo de Oren q prauenezacos y seando uelto a salir paose ala eleccion y se
trusiones se adjudica adjudicaron dos decas delas tres q pertenezen
a On Bernardo de Salazar dela diocesi de Tuy aese asobpo alos dhos On felix Prado y
Una delas dos decas On Andres Ose mo castelo, y Una delas
q pertenezen a la diocesi luego a On Dionisio Gonza de Prado = La
si de lugo se adjudica
a On Dionisio Gonza de Prado, y por q no ha de Orense a On Agn Manuel Tauada
ya alabada ag rlo a de Mondoñedo a On Joseph Caeiro
Vbo oposicion q ama Maseda = La de Tuy a On Bizente felix
ior abundamo sesion de la Fuente y y Respecto aese asobpo le pertene
Cadros acllaconsiderno nezian tres decas y no parezieron mas de dos
de zedula y no con curriendo de oficio a
Oposicion Sin embargo dello reprendo bre
se adjudica a On Co vedad y q no se puede
hipolito monilla de dioce nombrar del numero de dies co legiales el q concurre
sano de Orense Sino ad mitido, se allano plena
Haga roca aos
Vsd juicio a Dn

Contrato de la Reyna nro Señor con el Señor Don Manuel Salazar Diocesano de Arzobispo y Misa de Cruzada

Joseph Casano Cruzada

Muerte del Señor Don Antonio Infante de España

Otra de cargo Pertenese al Obpo de Lugo cargo Consumo Opositores amados abundamente Sellen Edictos a ella con.mo de veinte dias y no pareciendo el tal opositor a ser examinado de de aora que de admundo a el dicho Señor Infante hubo lugar mo Silla Diocesano de cuyo se pone esta forma segun la Elección

Por Real de esta Nuestra como tarde de del dia siete del corr.te hasta recivido la carta del tenor siguiente = Consumo gusto la Ciudad

Carta de las Ciudad — Participa a Vs allarse con Carta del Señor Conde de Yzze de dos del Corriente inserta otra del Señor Don Joseph Patiño de horden de S. Mag.d de diez y siete del pasado con el apreciable aviso que an logrado las Reales Armas en Italia en la toma de las plazas de Pescara y Gaeta y afianzado el aposesion del Reyno de Napoles y el paso del exercito de Sicilia y preservado obediencia las capitales de [illegible] y Palermo, y assi Exemplo otra [illegible] con reo encargando Su Mag.d que

Dominos Se celebren estas Procesiones
con publicas demostraciones entres dias
de Luminarias y Repique de Campanas y
esto bedesimiento dela Rl horden apreuan
do estas otras confirmasen aplauso y que
Igualmte lesienda Os Resolue el Ve
go 21so la noche del dia Viernes ocho del corr
te al tal ade el Domingo honse delmismo, y se
pena de Rex a Os lea compare con el zelo
que acostumbra, queda enesta confianza
y ala disposicion de Ss confirmasel afecto
que le profesa, Mz Sr Que a Ss mu años
Sanu en su Ayto. oca le unico demi veneracion
y todo aquanto = Dn Joseph de Alagon randon =
Dn Joseph Antto Somoza = Dn Andres lopez
de Cessa = Dn Grasio Antto Gil = Por
acuerdo dela M N. y M L. Cu de Dn
Pedro lopez de Sandala = M. Ille eyn
Sgne Vnuersi de esta = Y que por la opor
tunidad despo no podiera llamar a la
cu so pena q no obstante esto no
no se faltase al cumplimto delo q
premene hauia dado horden al

Para q̃ a q̃ñ razon deora dem.ra Ores
reuoseLo
dekehoñ en q̃ en es emes añoes casos hauia echo la q̃ñ mues.a R
lñ Rox asen hu.ese ponex las luminarias de achas añ enta
abauer manda
ponex las h.mas achada del colesio p.r al como en los balcones del
añ en los otros dias
señalang.s se de.s N.o Geronimo Como añ se hauia descubierto; y
ponda a esta carta descubierto el Claustro de.l dio adhoes Or decano
del Conuento s.cen al grazias q̃ a pro.no todo lo q̃ a serca desto hauia pro
uno al D.or Juan dentro añ.do q̃ se responda a la Carta del añ
lo q̃ q̃ q̃ sopta dentro q̃ q̃ se con la formalidad q̃ se acos.tumbra la que so.me
formalidad q̃ se
acostumbra el.ta
el S.or D.r Manuel Caluelo aquien es encargo—
Bose Onape.ion del P.e Guardian del conu.to
Vic.r del conu.to De.s N.ro P.e Frañ.co Deuaux q̃ es como se sigue— S.r Don
de.s Frañ.co deuaux Claus.ro el P.e M.tro Manuel Rey Lector
q̃ sabe pa q̃ dentro Jubilado y Can.o actual del conu.to de N.ro P.e S.n
de q̃ se le pa Frañ.co deuaux Con Rep.ta a V.S. como el capitulo
Rep.ta a V.S. pro.mo pasado de.s pro.no unas de.terminos q̃ en este
como el capitulo Conuento hubiese Un Lector de Artes para
pro.mo pasado q̃ enseñar a los Religiosos que q̃ quisieren
Ores Oyr este y atendiendo no poder se descuidar en esta determ
Comunes inacion por la prohibicion y
Para q̃ no se le an de quitar mas oyentes
Otros estudios q̃ en este Conuento ni para otros q̃ se hallen

delos Sñores por lo q̃ toca a los estudios para
Seglares lo q̃ observa assi con las comunidades
de N. P.e S.to Dom.o y Compañia de
Jhs por lo q̃ al a los Suplico se sirva dez
tinar Orad.a q̃ en sus escuelas lea Artes a los
Seglares Un Religioso Sug.e sirva de ympedim.to
a las otras cathedras y gen.l y en la misma forma
q̃ los Padres la practica con las Comunidades
de N. P.e S.to Domingo y Compañia.
Espera el Rep.te Recivirá y con.to Ver sus años
de Ms. = Fr. Manuel Rey Can.o = Leyd
Vista del Claustro della y hablado en ello
dixeron q̃ se Resolvio
Resolvio se q̃ Obedeciendo el con.to
Concordia con las
Omisas Aprovaz.on de las Comunidades
de S.to Dom.o y Compañia de Jhs de esta
Ciu.d y el Religioso q̃ señalare
lea Artes en sus escuelas a los Seglares que
quisieren oyr las q̃ no effectivam.te se hallan
lo aga por la mañana desde Abril en el
Curso de Filosofia, y las de Sumulas por la tarde
no se ympida a los Padres Cathedraticos
Omisas las Ap.s y cumplim.to de

Vareas, y veneroa Jorma de Obo el Clas
vino porconducto ysto Jrmo el S.r de Cano
deq. yo el S.no doy fée =
D.r Jose R.er

Antonio Lezcano Clas
Sr

Cl.o de 18 deco.re de 1734 =

En el ayto de la Sala de Claustro de la Vte
Vniversd de Sam.a de Sres Doctor dias del mes de
Año se mtos en Sala y ppal ayuntam.to hallandose Juntado
los Sres que al pie firman de Claustos Llamados por la
Cedula Cedula q se sigue = Dn Jacobo de Andrade Secret.o
dela Vniversidad desta Corte Hame alos Señores
Graduados Vocales desta a Claustro p.a mañana
Jueves dies.to del corr.te a las diez p.a nombrar
Señores R.es Consiliarios Jueses de Ju
ticia de Grazia y de Acceso Bar
deszenias May.mo y Oficios de
y S.r Bicelas ppcando bastar asistencia

Aonde a Oraçon entrarão a tratar de
preferir Dada entam de cada a dezenove
dias delmes de Outubre de mil e seteçes. annos
Dr Posse Rm = Pouso do Dor Jge Rm
desta Vniuersidade de Santo Antonio de Tey
Sio = Cumprimento desta Cedula que
prezede e Mande a los Señores graduados Vozes de
Claustro Juez empa ryamentes ryguroso sorteado
Recado encasa ylo firmo Como Bedel Jacobo
de Andrade = Encima conformidade Concurrio
ron al Claustro el Dor Dn Pedro Anto
Posse de Leyva Arzno de Reyna dignidade desta
Santa yglesia de Dr de Santa de Cano en Dha que
Como tal trase Ose de Dor desta Vniuersidade
Dn Joseph Carrasco Tamorada Oy Dor
Dr On Bento Cabreyro Cura de Cano Canonigo
de Decreto Mo Dr Fernando Gil de Ara
Uo Gallego como cabeça mas antigo del colegio
mayor de Fonseca trase Ose de Dor enel, Dr
Dn Antonio Ramos, Dr On Antonio
Mallon, Dr Mo Fr Jnco Suarez, Dr
Antonio Nuñez Dr On Bento
Mo On Bernardo Romero Siguero

Dr Pedro Benito de Sa Mel Dr
Joseph Bencababa, Mo Dr Juan Ldro
Caval y Dn Lorenzo Contreras Consiliario
dela Ymta todos Vros de Cauro yestando
ansi Juntos determinaron lo sig ——
Q se Cauro rauendo sido elegido el pasado y loeñal
a Cordoba y Senombro de plaor por Rr dela Ym
nombro ep Dor dad nersidad alcho Dn Alvaro Fran Romero Canonigo de
Alvaro Rom esta Sta Lg.a q.n lo asepto dixo q.e dho Lic.do Alvaro Rom
Cauro passe al ayento y Sr corresponde el uso el
Consiliarios Dr Juram.to de consiliario = Q.e Consiliarios y ammen
Joseph Boan yDr Simon de cordoba Dixeron a Dn Joseph Jerm Boan ya Dn Simon
de Cordoba ambos graduados de Bres el uno en
Juez de gracia Canones y el otro en Dha = Q.e Juezes de gracia
y Mo sea ecclal alos Pes Mro Fr Juan Sez y Fr Juan de Alcuetto =
Juez de Justa a Dn Fran.co Suarez y Dr Fran.co Sez = Y por Juezes de Justicia al Pe Mo Fr Fran.co Suarez
Juez de Acuerdo al Dr Dn Ambrosio Mallon y Dn Ant.o Diaz
Dr Mallon y el Dr y para Examinadores de Lengua al dho Dn Ambrosio
Cura — Mallon = Mayo y Ordinario de S.to
Examina de lengua Thome Dr Mallon Cura y Dn Nicolas y el Dr Nicolas alos dhos Sres Rres dela Vniu.d y
Dr y cons.o Consiliarios de dcha

Prose Inapertion de Dn Manuel Dn
Franco Dathomasa y Dn Fernando Saamonde
Pean del hermo enlaque Represen tavan el Censo que el Br Dn
Agustin Saamonde tomo ala Omunidad
el censo q tomo ala paxamo segun los Inos reconocimientos pun
Omunid - ctpales dendores y los otros fiadores y que respecto
de este Caudal hauia sesmado p el desempeño de
la Butta del canonicato q el Sr dho obtubo
en esta Sta Iglesia y q enta bancaria del axarve
Romana quedaxa y hauia algun caudal en su
tener y q su Ynstitucion era Pedimos y pidio
gun al acuerdo pr el pider que la Omunidad
solicite asegurax este Caudal sin ser
Duro alterax la obligacion pr al q tiene
xado el Clausto de cuyo acordo que dha pos
sion se dea en dipuracion y que lo que allo
se Resolviere se cumpla ad tuto ——

Prove otra peticion de Dn Simon deco x
doba cl Ecco del en el de Fonseca y Donella
Presbro Dn del Sto decapillan de Nro
de q tiene cumplido el

3º mandose dea a Dn Simon deco doba

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Que poder a los Rs de la Rl de la Inmen.l del colegio de S.n Fran.co

En la ciudad de Tarazona a veinte y seis dias del mes de Mayo y año de mil seiscientos y quarenta y quatro ante mi Notario y testigos infrascriptos parecieron presentes los Rs Dn Diego Ximenez del Castillo colegial del colegio de Sancta Theresa de Jesus de la Universidad de Salamanca y Dn Fran.co Sanchez abogado de la Inmen.l para que juntamente in solidum y cada uno de por si sin que la parte de alguno de ellos sea mas ni menos que la del otro ni el uno sea primero que el otro sino que todos sean iguales en todo y por todo como si cada uno de ellos hubiera hecho y otorgado esta escritura de poder y lo que en ella se contiene y el uno no hubiera hecho mas que el otro ni el otro mas que el uno

Claustro de 15 de enr.o de 1734 ß

Dentro dela Sala de Claustro delas Rs.as Ymuen.s de la Cat.l de Sev.a a quinze dias del mes de Nob.re de mil setec.os y quar.ta y quatro hauiendose Juntado los Señores que al Sonar dec.ra Campana llamados por la Cedula que se sigue =

Cedula

Dn Jacobo de Andr.e Pedel de las Ymuen.s de Sev.a cuid.o de llame a Claustro p.a mañana Lunes quinze del Corriente al ayre dela varde y rabaño de ellos otros de hauenda de Sus Mer.des y mas q. sea pres.a de llamare de Su parte. Sev.a nou.e de Nou.e de mil setec.os y quar.ta y quatro = Romero Rn = Por mdo. del Sr Dr Rn de las Ymuen.s de Sev.a Jn.o de Ayala Rio

Llamam.to

Cumplimiento del mandato q. Su Mer.ed le llame para los Señores de Claustro al de mas en el para q. no pueda alegar Ynorancia q. combiene como Pedel lo firmo Su Mer.ed a quinze de enr.o de mil setec.os y quar.ta y quatro = Jacobo de Andr.e = Y en cumplimiento de lo mandado combinieron al Claustro el Lic.do Dn Alu.ro de Portan Romero Ygnorosa Canonigo de la S.ta Yglesia de Sev.a Dr en Cano.s y Dr en Dro Dn Diego Dela Corona Canonigo lectoral de dha Ygl.a Dr en Cano.s y Dr en Dro Dn Pedro Anto Fosse Canonigo de dha Ygl.a y Dn Thomas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Dr Dn Manuel Cabuelo Dr Dn Gregorio
Josse Dr Dn Anto Gil Correa Dr Dn Fran co
Boan Dr Dn Anto de negro y Paxano Pesso
Dr Fran co suarez Dr Dn Antonio Mallon Dr Dn
Fran co sanchez Presbo Dr Manuel de Sa No Dn Jose
ph Paxeta Dexmidez cano nigo Magistral No
Dn Pedro Benito de Sa No Dn Juan Tirso
Casal Dn Fran co coron cauchx de axuel y Dr Joseph
Fernandez Boan conzi liario de las mueb todo vezo
de Clauzura yervando ante Mi Juro es Y Solmenon
lo siguiente —

En Sr de Clauzura hauiendose leydo el pasado y leeres
acordado se azuse Inapetencia de Dn Joseph de
Casal Senoriani medico Titulo de la Villa del Padron
q Sea Sr Dn Joseph Casal Senoriano Medico Titulo de la
Villa del Padron a Dna comunidez Da Maria Fran ca
Nuñez Dexmidez de Castro Da Bernarda Fran ca
Nuñez subsesmana Dn Gabriel gonz Sumariado Ana
y Maria Antonia de Casal hermas del sobredho
Representa a Sus aber mas de nueue meses que en
pso apresentose esacar dozemill rs a censo p.a que
presento rem al que hauiendose admitido
tido la asignazion de Reres y pas a
Fran co sanchez abogado y presente

Sno ppno hauiendose buelto apresentar
Memorial a la Aprovacion dedho censo enbiado
dha averiguacion, Suplica a Vs que atendiendo
a sus Justas Causas Realidad se sirbenel Largo
tiempo q prevende enquerele ó carronar con cien
dos garrotes Sirua mandar lo q rasonable sea dezid
Re o alomenos lo que fuere agrado de Vs para
Vedarlo Suplica Vs Sirua y mercedes cano que se le haga
ó carronado en dha prevencion afianzado en obra
Realidad q salbo proceder de Vs de que espera Vera
Justicia = Dn Joseph Casal Secretario = Re
Resolucion se que trayendo prforma Vezindad por Dn Gregorio Vazquez Rubio Alcalde del Padron q Bernno Gomez Suelto Dezmero con q q conste q dho Bernno Gomez abonen lo q tiene señalado p all Seguro dezmero lo q tambien alcalde pro mande el alcalde pro se tome razon p mi
solucion se que trayendo prforma Dn Vezindad por Dn Gregorio Vazquez Rubio con asistencia de Bernno Gomez de Canzelada Suelto de numero como q se abonen con su p[ro]p[ie]dad y tienes los q tiene señalado p all Seguro dezmero cun prforma tambien ayan de aprovar y aprovaron el mismo Dn Gregorio Vazquez Rubio como Alcalde ordinario de Villa del Padron y su Jurisdicion. Se tome razon della la providencia mar commenzose

Dose traspension de Andres Mamed
p[ar]a ante q Vepresenta q el Dr Dn
Oamonde diendo Dr dela Cura
puso en cuydo dexpresupuesto los despo
mara q sirue a las funciones del

SIGILLUM REG UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

Por del plazero
para corrrela fabrica
y reparo de la mara

Resolvio se que
para q aquenta
se le hade hazer
se le buelban 3 doos
q ha hazer los Veed
del Vo propio caxa
depago auiertica

Pide del Macuo
para corrrela fabrica
de la calcada q sube
al arco xre del Velo

Resolvio se q por
ora se le buelban 500
Rs q en ella ha segn
dize los 1500 q
ha hecho de
Vo xero con papel
del Sr Dr Dn Amador
q cuio papel se re
ga

Dando le la suplicasse y fabrica se acordo aquello de
que es tiana de fuerca asexca de quele hauia echo pa
pel enq expresaua el peso dela que hauia Vendido y que
en fuerca de esto estaua trauajando en ella pa q hauia su
plido de empro pro Caudal porcion de plata y q Vespecto
los desfalcos que pasan en esta con mandado del Sr Iuez pro
ce dor se allauan traidos en alcance mas de nueue mil xx
con nueue Sr de Gregorio de guinueta y Dn franco calderon
como Tenedor es de los Bienes de Pedro Anna lopez Rey
q por ora se le entregasen en alo menos seis mil xx los que
pese quana pa dorar la y mas q pareciere y Resolvio se q
a que nueua de los q ha de hauer se le entreguen tres mil xx
los q se le hubieren cortado del Vo xero y q de hauer los
Vendido se come Caxa de pago auiertica

Bose otra peticion de Baltha sar barbero mr
de obras en q exponen Que siendo Sr Dn Ag
Da amor de a Iuzgado la fabrica de la escalera que
Sube al arco xre del Velo enprecio de trez mil xx
sobre que hizo papel y q ag dellos por ord pronunciado
de dho Sr Dn Ag Vendio mil xx de mano del Vo xero
y ora pide se le den otros mil xx y Resolvio se que
por ora se le hagan mas xx asta hauer corrido
los otros mil q auierten de Vene Vendido
se Vea por el papel q dello se trata dado al Vo

Pedro de Ortapeon de Orozco fue alferez
de el exercito de la Armada en la que represento su
pliò y pareciò para parados mayores y Secretario de Su
Magestad y de Don Bernardo Caiat colegiales en el
Colegio de Jaraiz como tambien Armando y a Don Juan
Bernardo Zerraçina Canonigo de dho colegio y paga
do al susodicho las echuras q todo y importaua sesenta
y seis R.s vellon R.s q dho Orden de Don Joseph
Graso colegial huesped en dho colegio tambien ha
mia pagado a Pedro Bolaño Librero Diuersos
Vros por la compusicion de dhos libros del Librero
xia q debia de estar en la cubierta y que
para poder darlo en cuenta se le despachase libranza
Resoluio se, que por lo q mira al coste de los mar
gados y Secretario de dhos dos colegios y al del mayor de Jaraiz
se le despache libranza, y que lo mismo
diez R.s q dize hauer pagado al Librero Vezino
dho Don Joseph Graso se halla auerse de abo
nar en la cuenta de dho
Don Joseph Graso por
mar y formar el Elogio
q y en orden a esto

Resoluio se lo
mismo q mira al coste de los mar
gados y Secretario de dhos dos colegios y que
do al Librero se suspen
da asta q tenga dho
Don Joseph Graso, pro
q y en orden a esto

Pedro de Ortapeon de Orozco fue alferez
no de la Armada en la que represento su
coste de dos mayores
y Secretario de dhos dos colegios de Jaraiz como tambien Armando a Don Juan
Bernardo Zerraçina Canonigo de dho colegio y paga
do al susodicho las echuras q todo y importaua sesenta
y seis R.s vellon R.s q dho Orden de Don Joseph
Graso colegial huesped en dho colegio tambien ha
mia pagado a Pedro Bolaño Librero Diuersos
Vros por la compusicion de dhos libros del Librero
xia q debia de estar en la cubierta y que
para poder darlo en cuenta se le despachase libranza
Resoluio se, que por lo q mira al coste de los mar
gados y Secretario de dhos dos colegios y al del mayor de Jaraiz
se le despache libranza, y que lo mismo
diez R.s q dize hauer pagado al Librero Vezino
dho Don Joseph Graso se halla auerse de abo
nar en la cuenta de dho
Don Joseph Graso por
mar y formar el Elogio
q y en orden a esto

Resoluio se lo

en mesmo Empleo y.al D.r Dn.o Fran.co sanchez para
Quien mando p.r
el Sr. de la Que pud.a ser en dar en fuero a D.n Andres fozinos y mas
Jurad.o el del de le
Sn. D.n Manuel cal
Lo Dn.o Fran.co s.s en pension de doze duc.dos y ronta a cond.ne q. convenere
q. en la expresad.a
q. privado en aquel Canonigo log.r asta aora no subsidiera efecto a cuia
de 2 de sep.re de
cierto ag.o en el fo. del arrend.to y dho Dn.o Alg.n a mandole y q. cesse enteram.te
duc.dos de la Jurad.a
a D.n Andres no se hiciesse uso del ——to de la pension q. V.a solicita dar para
y mas sus hijos el mes mo efecto mesmo podex al S.or D.r actual dela
Jurad.a el del colegio de fonseca D.n Manuel Caluelo
en fuerza del y Dn.o Fran.co sanchez para q. todos sus Juntos o llamado xp
Decr.to de Andres la
Jurad.a y Dromao selo agan allegado dho Canonigo ——

Q.e del tte de la Jurad.a
Jurad.a del arrend.to
Jurad.a dio q.enta Como el q. hauia entrado en este Canonigo del
Jurad.a
Jurad.a a los
Jurad.a
Jurad.a
Jurad.a

Mueno an enve

Que el Sr Dn Ben Cau al pr espacio de dos meses ouitiua la cantra depriua decano reg Repenta el Sr Dn Anto Darcia

Bose Snapeen del Sr Dn Anto Yara Cantra deprima decanoneo eng Rep xeeenna allanie enlavilla de Madrid aiu prevenziones poxeiua Vo Zon vsla oeg noiesalve alaen seranza publica enel cumplimo desucantra propone ypide veleád miua poxuistiuo enella al Sr Dn Benito Caial Cuesta ai enel oefonieca cino nombramiento seaprono poxtpo vnespacio dado 6 meses vgg aiue adbexma al Zedel

Que el Sr Dn Ben Cau al pr espacio de dos meses ouitiua la cantra deprima decano reg Repenta el Sr Dn Anto Darcia

Jamien propuso el Sr Dn Franco Boan enmr del Sr Dn Ygnazio Pera cantra deprima de leyes como era nro rio allanie el sr dho enla villa de Madrid ala aiua cempleno vgg duxante su au sencia propoma vgs enala ma poxuistiuo en sucantra a Dn Joseph Ferez Boan colegl enelmismo colegio oefonieca cina sustituion econvenid po poxel Sr Dn Amboxsio mallon Rep xeeenando el mucho tiempo q hauia que aquella cantra seruia poxuistiuos yg exto Zedra enper Junio dela enseranza publica yhauiendo epasado adoxar co bxe el repunto por AJER conel significado oegta A seenvo endeue selepexmuoia por dos meses ygta Rg poxmipunto yR

Salla ro no reszpreve Ayds Dgno
siendo el mmero de dozze mas que dezz mene
se declaro ocenele ad mvix el scrutinio q̃ sena la
poxespaño delos doce meses lo q̃ poxconvgmene se
adbierta al tede el venera forma se vbo el Claustro
poxconcluso q̃ firmo el Sr Dr dela Pmera poxr
ylorma Segunpo rumbre y oello yo el Sno agofee =

Antemi Dezmadas
Sre

Claustro de 1 de Dzre de 1734

Dentro dela Sala de Claustro dela Yr
Sopre Vniversidad del año de Sancago a quatro dias
del mes de Dzre año de mil setes y quatro hav
endo se Junvado los Sres que a Sonpan de Clarados
Cedula Llamados poxla Cedula que es sigue = El Sr del dela
Pmera dezra Cu llame a Claustro p mañana
Sauado quatro del co xriente a las nueve de la mañ
Sala de exercicios de chaz da presente a
Junvados poxdonario nombre xdipu

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Vanvarra

Le acuerda acta Sesion Sesion de
Pedro Fonte Secno de S. Felix de Longares
sobre la redempcion del censo q. toma Miguel
Corrionai ppa lo mas q. se ofrezca allarse
presente Sanz Dr. de trescientos
ynquenta y quatro = S. Jose Sirue Dr. = Por mdo
del Sr. Dr. Dr. de la Yglesia de S. Anta de esta
ciudad = Cumplimo. dela zedula antez de
Vanvarra lo. Sr. graduado sobre los dela Yglesia años
en q. se trata de si se debe o no se debe como se debe
lo expresado y firmo = Jacobo de Andrade =
Y en continuada Corrazion se dio
quenta lo. Sr. Dr. Dn. Joseph Benito Sirue
y Cano Canonigo dela Sta. Yglesia de Sanz
de Cano el mas antiguo de los q. residen en esta
Ciudad que como tal hace de Dr. dela Yglesia
en ausencia del q. lo es actual, Dn. Franco Anto
Pardo mas Villar de Francos Dr. del colegio
mayor de Loxeca, Pe. Mtro. Juan Cabalo
Dr. Dn. Gregorio Sirue y Cano Dn. Franco
Boan, Dr. Dn. Anto. Jacinto Romay
Dr. Dn. Anto. Mte. negro y Zarzoso
cio Sanchez Dn. Dn. Antonio
Dr. Dn. Benito Casal,

Dn Joseph Exaso Mo Dn Fernando Gil
Mo Dn Juan Isidro Casal Dn Francisco
Catron cathedr de cumbas y Dn Joseph Fernandez
Dorm Consiliario dela Inquisicion dos votos de
Clamores y estando ansi Juntos Resolvieron
los siguiente

Que el Clamores haviendose eleyado el pasado y lo
enel acordado el Dr que hase off de Dr dela Inq
uisicion en conformidad dela cedula de su Mag prop
uso saliesen dos yndividuos q el ayuntados de
una hora
lo hizo el Dr Dedel y Mo de ceremonias abocar a su casa
al Dr Dn Joseph Farina cathedratico antiguo de
esta y la eleccion q se hizo en dho Dr
Vermux le entapuesta pr al decir misa y votos dados
para el Dr
Manuel del pozuelo y para esta de Clamores y
de esta suerte salieron nros ceñores en el dho Dn
Joseph Farina cathedratico a quien se dio el aviso
que el con atencion le corresponde propuso una
arenga al Clamores a que dho Dr Dn
dio el cesar su oficio y luego hizo el
juramento y ceremonia por el privado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

nombre de la dha mer.ª arriba della y que en ella q[ue] se
tomase al Dr. Dn Manuel Caluelo aquien
p.ª ese efecto se dio poder y ampla facultad ——
En dho dia mes y año Dn Pedro Jorres Jes.to de la
Puente de S.n Jeluis de longares parrochia de Tuy en la
q[ue] representa q[ue] Miguel Coronas de Penaflanca
y Dn Gonsalo blanco Vezinos q[ue] fueron
Dn Pedro Jorres Jes.to de la Puente en los dos de Dz.e de este año y
S.n Jeluis de longares de este
la dha Compañia del Jesus tuvo tomaron a la dha mer.ª el caudal de Dn
Zenso de 200 ducados de p.al que
de q[ue] se hizo mrd hipoteca Dn Jrenes Jrenes y q[ue]los Vezinos
q[ue] se mencionan — Corresponde mes los tienen pagados al dho
Conuento segun Dios q[ue] provera es dho y q[ue]
Dn Jose poder de los
Pr.or de la dha mer.ª Dn Jran.co Zenso en el dho lesso y q[ue] Dn
Jran.co Sanchez p.a q[ue] se mande
tanto se cumpla el cargo al Conuento Pr.or de la dha mer.ª en el dho lesso y Dn
Jran.co Sanchez para q[ue] se mande de dho Pedro Jorres
mes q[ue] corresponde
al dho lesso q[ue] los quatro cientos ducados de p.al en otros dos
plazos mitad q[ue] dellos Pedros corresponde a dos meses segun
Dios q[ue] provera en
q[ue] en tal caso se ha de dia de tapar esta q[ue] se dho mes q[ue] se
Conuento y q[ue] se mande
dho Zenso p.a lo suso dho y aymponer q[ue] dho
dho conuento mes
pagado al Conuento tal escritura de Conuento

Dho Pedro Gonçez contrax por Rezmos
del Mr exerxo hauerle pagado todos los Pedimos
atrasados o otro qualquier enbroxe en aello carra de
Redempcion y fforma y que assi se
anose en el libro de hazienda para guarda de tempo-
Corrue

Dixose otrapeon de Pedro Rugueixo mr
Vezino de esta villa en nombre y Represenca del Mr
real Mr. Dn Pedro Bermo de Liz dixe Rr del
dho colegio de s Germo saco de renta a cong ygua
les y de los panos y colegio de s Germo saco de renta a cong ygua
mente y becas de
dho colegio deb
ser pagado en
cada vn año
1427 mrs que es
el mrgdonne

Dho exerxo baxas de pan exmonne apprecio cadauna de
Vezinegun Rs y exerxo baxas de palmilla apre
cio de veynte Rs p maravedis y becas de los ocho
Colegiales y Senoria son en dho colegio y que ad mas dello
paga exerxo anual Rs a los arrendadores por razon
delos mrgdes y otro exerxo y mp onna Vmill qua
trocientos y noventa y seys Rs de que pre
sele de esa su razon y yendo rado el Clamor
de esta razon rdamose Resolvio exdepu
dos sobre la branca de esta merma
dad

Libranza de Sebastian Tormaleo

Pro se Inspecion de Sebastian Tormaleo

Mandose pague a Sebastian Tormaleo Colegial enel de Fonseca y ponella

Una zertifica[cion] del S[ecretari]o de capillas del dho colegio

que Verlora tiene cumplido el tiempo enque es[t]a

constituido de derecho a ser zenzo y pertenezca y quarenta

por Razon de Mandamiento q[ue] es que se le mande

zonlibrar

Dr. Pedro de Ardamil y Jacobo Sanchez de Lauderino por los Diezmos del Pan de Duruma

Jamas se acudio la peticion del Procurador

que Dor y Clauzio, Pedro de Ardemill y Jacobo Sanchez Vecinos de Labradores de Duruma en q[ue] que en el año pasado de mill y quinientos y quarenta se echo Suerte a Alonso de Arroyo Rector quedando en el Rectorado al Reverendo Dr. de los Diezmos anexos al Hospital de Duruma q[ue] pertenece a la Vicaria y Minister para la Rda q[ue] llaman de S[an]ta Ma[rí]a con las condiciones y zenzos en ella a que se acudiese Vender los dhos Diezmos hasta en pa q[ue] se libre[n] por Razon del Salario en Reconozimiento de dominio y llegado el caso q[ue] el Util de dhos Diezmos pertenezca del mismo Zenzo a Pedro Sudrian y Fernando en Juanico

y Amor de Dios

En pleito entre partes de la una Don Juan de Aguilera Alcalde de Corte y Regidor de la ciudad de Cuenca y Don Juan de Aguilera su hijo Caballero del Orden de Santiago y Regidor de la dicha

Reclmo Señor

Como del azerca de poner en vna casa y
Quien enmango de segun la horden del
Justicia de Señor de
Juan pagar el alcabala
Poniente diendo con
ellos de quidad y sin
Serbicio camara y mil
para con otros declara por bueno y lexmo el
pagam echo al pedel del dho. Juan y quatro
ducados correspondientes al precio de la renta
Judicial y que les remitan y perdonan
otros Beinte y quatro ducados q. tan
cada vna por fin mayo de
cada vno q. hizieron al
Pedel q. fue y que para
en Reguardo de
testim.

Vna enajenacion duplicada y sando con ellos
cerca da equidad y sin perjuicio camara y mil
para con otros declara por bueno y lexmo el
pagam echo al pedel del dho. Juan y quatro
ducados correspondientes al precio de la renta
Judicial y que les remitan y perdonan
otros Beinte y quatro ducados q. tan
cada vna por fin mayo de
cada vno q. hizieron al
Pedel q. fue y que para
en Reguardo de
testim.

tiempo esta cantidad les sea pedida y mandó
el Clarissimo q. para su Reguardo el presente
Sio les de testimonio de este acuerdo y que
en el libro de hazienda se asiente y haga en
Pusion de los Bienes afforados para assi
alos sobre dhos para el tiempo con
te

Pero Dn del cura de
Alio de los Bienes
de la yglesia de aquella

Dn Gregorio Albarez
Corregidor Abbª de Dn Bisente de axo en nombre
y en nombre de Juez de este
Sitio con poder de la yglesia sobre si mismo y
demas cantores de los Bienes de la yglesia de aquella
Juan en esta manera en nombre
y para mejor calidad

Reconozer los apeos antiguos q̃ estan en este Archivo

Tiene en su archivo para dar dos compulsoria

Resolvio se que dhos apeos se reconozcan

conozcan con la escritura del Dr Dn Franco Sanchez

abogado de la dha villa y hallando ser conformes

a ella sean firmados en

aella sean firmados en dha manera

Dose la prouision del sexmo de la dha villa y con

ella la razon q̃ da dada p̃ el Sedel de que resulta

haverle sacado p̃ las funciones q̃ en el año pas

Con del sexmo

se le q̃ede pague

ynserta librança p̃a de cera blanca en ambas que

se le q̃ede pague

se le den al respecto de ocho R̃s y q̃arenta y mrs

quinientos y diez y siete y diez y nueve R̃s

Resolvio se que

Firmas de veedor y en prueba echosa q̃ ambos

firmen el Sedel

firmen con la sacada para

se componen quarenta y quatro R̃s y nueve mrs

Hazer razon sexmo y reconocer en cerrado el dho Resolvio q̃ Dn

Pro del mandamiento

Jurada y sexmo firmada del Sedel se le des

de la librança q̃ con

tenga y se le

dos pachelbranza de braza y media en quadro

Resolvio se reconozca

pres por concluso q̃ firmo el Sr Dr Pozo y

lo firmo con rubrica de q̃ yo el Scno doy fee

El Pozo

Vicet

Antonio de Zerna

Scno

Clamoxo de 1o de Dzre de 1734

Dentro de la casa de Clamoxo de la ynsigne
Vnuen.d de tarm de cs anos a diez dias del mes de
Dzre año de dtt.s mil setes ys.tos y quatro hauiendose
Juntado los s.es que al fin yran declarados llamados
Cedula por la Cedula que es sigue = El Sedet de la dnuen
s.d de cerram llame a Clamoxo p.a mañana dez
nes dez del corriente dar rez de la taxa de para vicar
de negoz.os de hazienda, dex Inapetencion de D.n
Joseph Marin de lo uera en horden a la redempcion
que yntenta hazer de parte del censo que le dio
Vp.a lo mas q. le conuenga allegue lo presente en
Dzre, mene de cetes Rs y vn.os quarto = Romero
Rx = Pson.do del s.r Rx de la dnuen.d de cs
Llamada Amarin de Cernadas.lo = Cumplim.to
del a horden q. prese de llame a los s.es graduados
dos de Clamoxo Jno. empz.a y fauemos y
z.o los del.do Vecdo en su casa y como Sedet lo
firmo = Jacobo de Andrade = Yten.s dha
dnuen.d co yncurrencion al Clamoxo D.n Fl
cisco Jorian Romero Rx.a Carmo de la
Sanma y lena de cs Resana Rx de vra
y dnuen.d. D.n D.n Diego Cinco de
res Carmo de Lecroza de cs en dha
D.n Joseph Faxina Clamoxo de vra hor

Dn Franco Ana de Pardinas Villar de Francos
Rer del colegio mayor de Fonseca Dr Dn Joseph
Benito Dose de Mesa Juan de la Cadena de
Prima de Sto Thomas de Mesa Juan Calvelo Cadena
de Sta Dr Dn Gregorio Pose Dr Dn Manuel Dax
Lexo Dr Dn Antonio Gil Correa Dr Dn Manuel
Calvelo Dr Dn Franco Boan Dr Dn Antto Jasinto
Romay Dr Dn Jasinto Pereira Dr Dn Anta
monteagudo y Palamo. de Mesa Dn Franco Suarez
de Mesa Dn Ruperto Canoada Dr Dn Antonio
Mallon Dr Dn Franco Sanchez Dr Dn Benito
Casal Monteagudo Mo Dn Joseph Dax Perez
Canonigo Magistral Mro Dr Joseph Eraso
Mo Dr Pedro Benito de Liz Mo Dn Fernando
Gil Mo Dn Juan Isidro Casal Dn Franco
Corzon Cadena de Cumbres Dn Joseph Boan
y Dn Simon de Cordoba Comisarios de la Sta
Hermandad todos los de Cabildo y Cleros
Sus Sumos Pontifices que en ella se hallaron
Creyeron Cabildo haviendo sido leydo el Capitulo
Pasado en que se acordo se cantase la oracion de
Ser Dr de Dn Geronimo de Dn Joseph Marino de Sotomayor
Joseph Marino de la Vega Dn Mendoza Perino del Castillo de
y Arze de Ferro

de 25 o duia q̃ Anne Dª Rendadam te
nasomado
comparesco q̃ digo que
en q̃ nessa dª na ce que Dª l̃ obrubo conura
mi en Vaxon deq̃ Vcdma Vnxenso de Dos
mill q̃ quinientos ducados depr al que en q̃ predio
de Dª seruio de xme para cerrado delad l
tuma decina hermanas q̃ acomode pormaha
uerme cido poible cumplix Vna delas rei con
diciones con q̃ se me dio Vespecto a la falta de
Vn poder que Dª rubo por presso q̃ Lo
en tro dos Vespectos dema con templar su logro
por conuiene q̃ me salio mi concepto mui
q̃ cierto Vne enelme de Aporto pro Anno
pasado suplicando mi q̃ nata q̃ no tonia predad
de Dª digna se conceder me plazos para la
Vedempcion del roxenso obligandome a
dar la quarta p de mi sueldo pr al q̃ ei seis
mill ochocientos q̃ se en tayano Vn en
todo el Vxercicio ano q̃ pidiendo p al lo Veian
de los anco ano Siguientes con la obliga
cee Aq̃ inquirio enello se en tro xe pando sobre
q̃ una mentre Vaco xes pondiente cantidad
en cada anno por q̃ quales partes ei arta sus total
es Aq̃ Vna Vn delo que en tro exado es
Vadamonde que do se de Dios
en tro mes esa deesta no bl una

Omuerii meaiegusto q̃ cumplẽdo con taenvxe
ga sed haquanta paxue no falvaxa Dñs poxupradoia
propenion alama pexseuia yvxaxa axida ad
aexeradax eixacones Suplicame quien no ofxexexa
yaco iaenmodasuda q̃ penda aeldolumad asena
yaunpoxeiva no eixando enóxa q̃ enlama la oela
ofexa del acuda quanta te enuxexaxiái mo nufra
zones queiehaxa Dñs Cargo yexe exa sun
Ofxeubad vube enmodaeiva aaon fue sun
dud al ad emaox vo digo p̃a mi ladequesedudaie
Silazzaeiva al tempo pre-texido pidiendo aie
guxax a Dñs como da adexexidad q̃ el Iuxo pxo
fexecomo Chuipxiano q̃ mianimo exadexex
algunos dai mas solo enuxana sax endex como
vxaeiva a Dñs derdelnego eneixadexdamitad
pexono emendo yo comun di[illegible]azion dax motivo
ala zaxedad dedu uxios nada ayxosos am
honxxa dengo apxexentaxme a Dñs vxaiendo
Aoxa solos honzemill Rs yesuledibos los q̃
Suplico yprdoco nelmaox en caxezimiento a Dñs
Sexmay dunemandax Vesimix paxa el cumpli
dela Vedempcondel expxesado

Sennendose Como tan noble y ynsigne
y ppiadosa Congregazion consederme
tres plazos paralos mill y quinientos du
cados Pertanes en los trez años primeros
siguientes en cadanno espesando dela
ynconuenia practica que dho S.to tiene enpro
beser ansi dos quanto Clamar al fauor de
Dios no he de ser yo solo el que llegando ante
Vmbrales afligido salga deello sin con
suelo y praminentar semeja honrra de gran
alcanpo deampliar cadanno de otro tanto
los ô antes pudiere traer mas cantidad
que dela los quinientos ducados Se entiendan
darla Pertinte q todo lo espesto assi declaran
deza y ppodero iamano del S.r = Dn Joseph
Marino de loreza y Mendoza = Pene
xado el Clautro del conuento della
Reconocido q el S.r Dr dela Vniuersidad
Reconocese que Corona y tenencia delos Sres Dn Lucas Pose
el S.r Dr dela Vniu.d Corona a delos
sidad co nanta a delos Dn Manuel Calnelo Dn Anto Gil Correa
xe Dn Lucas Pose
Dn Manuel calnelo Dn Franco Doan, Dn Anto monteneg.o y
Dn Anto Gil Correa
Dn Anto Doan Dn Paxamo y Dn Franco sanchez ag.o antes
Anto Paxamo y Tiene dho S.r Dr diziendo q pretende
Dn Anto S.r ag.o
Dn Pedro y q Senellar a Vniuersidad deuea hazer todo a q

Siendo pres[idente] el dho Joseph Marino de Cuxxan el medio
que el dho Marino hace dho
Joseph Marino
no se agravie por
no se entienda
no se apersubicada
en el dor q. conuiene
el dho Marino
las cumplimiento
en gallando alg.
mala[r]dempo
en la misma forma
que el dho Joseph
para dho

Como no sea perjudicial a enel dor q. conuiene conuiene conuiene
el dho Marino por virtud de la cumplimiento pr al delaym
pusion del reno y es na enhorden del dada por el
S.or Juez provisor y gallando tener cauem
Supplicacion sin embargo alzar lo proveydo
antes sí de mandole en fuerza y vigor se le
admitan los honzemil Rs que pese con los
Pedro s correspondientes a los dos meses de la
cumplimiento p.a cumplir y ejecutor y el q. los Reales anexos
los Rs mandan y le den en cuenta de pago de ellos otorgo
poder en forma

y assimismo se admite otro apercibimiento de que q. pida
Mercader vecino de esta q. represente el
pleito q. tenga ante el S.or Juez provisor sobre
que en ella se comprenden estas razones de la
pleito q. tiene el
Pedro Antonio Lopez Reyes del q. fue de esta y que p.el dho
de esta prdo compulsoria para dichos testigos
y algunos se hallan en el archivo de
Recibio se prueba
cumplimiento de q.
en fe lo q.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Manexos con auiendo
dezmo de los abog.dos de
la Audiencia de los Reyes
y allando los de la
copia dellos

Pidio sele diese permiso para apro
bechazie dellos, y Veolmo se, y reservando los
papeles de que quiera aprovechazie los &c
Manexos con auiendo dezmo de los aboga
dos de la Audiencia de los Reyes en el
Archivo y allando los el S.r Rio de Campuzano
dha compulsoria

Presenta
de D.r
Simon de Cordoba
a grado de Lic.do en Artes

En la Ciudad de los Reyes en veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y veinte y quatro años ante el Señor Doctor Don Simon de Cordoba Cura Rector de la Parroquia de Sancta Ana desta Ciudad y Vicario Juez Eclesiastico en ella por el Ilustrissimo Señor Arçobispo de los Reyes del Consejo de su Magestad &c parecio presente el Bachiller Simon de Cordoba Clerigo Presbitero natural de la Ciudad de Cordoba hijo legitimo de Alonso de Cordoba y de Maria Ruiz su muger difuntos vecinos que fueron de la dicha Ciudad de Cordoba y dixo que por quanto el tiene necesidad de ser graduado en el grado de Licenciado en Artes para poder leer Artes en la Universidad desta Ciudad de los Reyes y para ello es necesario que primero sea presentado por graduado de Licenciado en Artes en la dicha Universid

Examinadores para el Sto. Dr. Dn Juan Sanchez Cantero de prima de Santo Thomas y los Mros Dn Josef Gil y Dn Juan Casa Alcantara de Theologia y de Philosofia el Examinador los Diputados colegiales de ambas Claustros que residen en dho Colegio y regulado por los quatro Mros del Sto Examen allaron q los dhos cumplen con lo q obliga para q confieran los grados lo mando firmo

Fernando

Claustro de 11 de Henero de 1735

En Claustro de la Sala de Claustro de la Universidad de Salamanca a honze dias del mes de Henero año de mil setecientos y treinta y cinco haviendose juntado los del gremio y claustros de Diputados llamados por cedula la cedula que es esta que sigue = Dn Jacobo de Arnao Decano de la Universidad de Salamanca Combida a Claustro para mañana Martes honze del corriente a las nueve de la mañana para tratar de lo tocante a la Renta de la Dotacion de Catedras y para otras cosas q tocan al comun y provecho

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Y mas que se prezca allara se Ds presente
Dado en la Ciu de Cauia a dies dias del mes de Henr
año de mill y seis ss y quarenta y quatro = Romero Dor =
Poder del Sr Dr de la Yglesia de Sto Ano de
Mamano Zeuada &c = Cumplimto del mandato pre
zedente Vame anombre de los Sres Prouisores y Vicario
en dha Ciudad y por ante mi Fran.co de Acosta Not.o
Publico = Jacobo de Andrade = Y en su cumplim.to
dado Concurrieron al Claustro Dr Alfonso
Fran.co Juan Romero Figueroa Canonigo de la
Yglesia de Cauia Dr de dha Yglesia &c
Dr Dn Benito Cisneros de Castro Canonigo
Coronal de dicho Dr Fran.co Ant.o Paramas
Dr del Colegio mayor de Oniesca Dr Dn Jose
de Benito Josse Pbro Juan Calbelo
Dr Dn Gregorio Josse Dr Dn Ant.o Gil
Correa, Dr Dn Ant.o Monteneg.o y Paramo
Dr Dn Ambrosio Mallon Dr Dn Fran.co de
Dn Alu.ro Nieto Dr Dn Benito Casal
Mo Dn Josephe Casco Mo Dn Pedro Be
nito de Liz Mo Dn Fernando Gil
Dr Juan y Isidro Casal y Dr Simon
Cordoba Consiliario de la Vniu.d
bocos de Claustro y firmado

En Madrid y Junio 9 de 1716 años

En este Ayuntamiento se leyó el Auto proveído en 6 del corriente del tenor siguiente

En Madrid y Junio 6 de 1716 años

Por quanto se ha hecho presente a este Ayuntamiento por parte de Don Joseph Casal vecino de esta Villa que en virtud de Real Provisión de su Magestad que Dios guarde, despachada en favor de Don Joseph Casal vecino de esta Villa, se le mandó dar posesión del oficio de Alcalde de la Casa y Corte de su Magestad que Dios guarde, que vacó por muerte de Don Manuel Verdejo, por donde

Resoluose que
el Sr Dor delatorre
Pertenezen alos hijos y erubo de Dn corran
nerisdad se entyen La demanda cumuyen y ajuntado ve adlado
xue de Onofre Gregorio Rubio
Cargamente sobre El conocimiento de ambas partes Oneg
bro al calde de Pa
dron el mostruo que
tubo pa no permitir la
informacion q ao pre
sidado y los testigos
se reciba al Cto,
Resoluio q el Sr Dor delatorre mien se entre
Oy me dedho On Gregorio Rubio por medio
de una carta diziendole se plugue el mostruo
o mostruos q alegado para no recibir dha
informacion y q la recibiera le diese
traiga al Cauzo para dezho tomar al
guna determinazion.

Dn de Sn Franco
Dezmo de Sn Millan
Pedro del obpado
pordon pide de un
so de 300 duca
dos

Dn Jose Dn apellidon de Sn Franco hera
nia dez Sn Millan Dezmo delatorre dela villa dela acha
obpdo de Huy en tag Pesquisa reserva reserva no
mas a cinco cientos Ducados de or al para
uno seguro etupoueca sena ta la heredad ha
mada del Pesquero sua entaja de trouoe
dos q dize es suya propia libre y Vale
ochocientos Ducados,

Resoluio se que
el Sr Dor delatorre
rido al Ynterrogatorio
pedido por el Dor Joseph
Mrez de cazzo con
Ynterrogatorio dela
Carta de la ecclesia q
se informe de la
posesion q se trata en
forme al Cto

Resoluio se que el Señor Dor On Joseph Marzo mendoze
Cazzo Canonigo Ynterrogatorio dela
Carta y los testigos en ella nombrados
y dumboxe y dalos de dha suposicion q
se informe al Cto

Dio se otra peticion de Dn Joseph Zarela

Ynstancia de Dn Joseph Zarela familiar del Sto Oficio de Fonseca y Fonseca Vna rex tifica Dn del Sto Oficio de Capillas con q acredito tener cum plido el Ynstmo para hauer Mmanno q le sea dado se quito ni suspension y el q se le mando lib xax

Tambien se auio Vna Relacion dada y rectificada por el Mo Dn Joseph Crasso del conte q tubo la con cepcion y exa so de libros 212 pusion de algunos libros de la libreria de la Mmeria De q el conte se quexa imponiendo Suspensos y Descomunion Dn q Repre sento hauer acreditado al librero q con nio con dha compusion y q le mando dar libranza de la misma Cantidad

Y en su formacion Obo el Claustro por conclu so q se pusiesse el Dr Dn Rr de la Omneria por y los mas segun q se impone en lo q pide se

Antonio de Zeruada
Sto

Claustro de 16 de Henº de 1735

En este dia de Claustro de la Vniu.d de Salamanca de Henº año de mil setez.tos y treinta y cinco haviendose Juntado los Sres. q.e al Sr. Rector y Claustro de Claustrales llamados por la Cedula q.e se sigue = Al Sr. Dean de la Vniu.d de Salamanca llame a Claustro p.a mañana Martes Diez y ocho de este corr.te a las tres de la tarde y para ese efecto de la Sala de Claustros de la Vniu.d de Salamanca q.e tiene pedido D.n Joseph Casal Portero de la Vniu.d hordin.a y p.a lo mas q.e ocurra se allara en Sala de este pres.te de Salamanca Henº de Diez y nueve de Setiembre de mil setez.tos y treinta y cinco = Romero Rubio = Por mand.do del Sr. Rector de la Vniu.d de este Sitio de Zarzuela a cinco de Agosto de mil setez.tos y treinta y cinco = En cumplimiento del auto de arriba q.e precede he llamado a todos los Sres. Doctores y Maestros de Claustro y no siendo ya ni aviendo otros en Salamanca y lo firmo como Bedel = Jacobo de Linor = En virtud de la Cedula de arriba y Comparecieron al Claustro D.n Alvaro Fiorian Romero Sch.a Canonigo de la Sta. Yglesia de Salamanca Sr. Dr. de la Vniu.d Sr. Dr. D. Antonio de Cabero Canonigo Lectoral de dicha Yglesia Sr. Dr. D. Antonio Pardinas Sr. Dr. del Colegio de Sr. Dr. D. Manuel Caluelo Sr. Dr. Juan, Sr. Dr. D. Antonio Negrete

Or Or Franco sanchez Or Or Ambrosio mallon
Or Or Alueiro nieto Or Or Benito Casal
Mo Or Joseph Daxeta dexmo canonigo Magistral
Mo Or Pedro Benito de Liz Mo Or Juan Pedro
Casal Mo Or Fernando Gil Or Joseph Fernandez
Boan y Or Simon de Cordoba Consiliarios dela
Ymera Vodi Vocos de Clauero y Cerrando ante
Mi Vno se Resoluieron lo Sig te

Que se Notifiquen dho Auto leydo Pasado y Jo enel acor
dado en conformidd dela Cedula de Su Mag d el Sr Dor
Dro sedna casa de la Dmeridad manifiesto vna Carta q Cecilia ha
ta del Alcalde nexte el Sr Or Gregorio Rubio dela Calle
labra. del Padron Alcalde hordinario dela villa del Padron en q haze
mi horden al Cenco.
q Biene pedido Or Dorse del Corte enla q manifiesta los motiuos que
Joseph casal tuuo p a no Venir a Or Joseph Casal Cayg
mando se debatado
q Su Mag d, sobre formacion del Cequio y abono en horden al Cenco q
Or se le hauia de Biene pedido, y hauiendose dado Vista largam te sobre
dho mocion ante
Lug q Jo hauia de esta dependencia y por la brebedad de dhos autos
Mando q Se dha audiencia se dis uxxio el medio deg se debe vaie por Su Mag d
notificado Con el Cignificado deg ta Su Mag d se Cirua Cenalar
Sobre q no se hable se
mas en dha dependencia q el Procurador se obligase al mas dela
Condenacion
Costas de se Cirua Venir se en horden ag haciendo
Resoluio q Jo se
al q uso p a la balidacion del Cenco y

(Sello de archivo)

Señalamos q[ue] d[ic]e q[ue] Dn Manuel nos fue de agnificada se le diese y q[ue] la
y[gle]sia de abono con
y[gle]sia de abono con
Vezindad y domizilio q[ue] no se ausente de esta dependencia y
q[ue] se remem[bre] al lo V[uest]ro de esta cuenta se pase adorar y seguido esto con
conoca el Dr Dn Fran[cis]co Sanchez y formain
dose pend[ien]te de
dose pend[ien]te de
q[ue] se mire q[ue] esta al
de p[ar]a tomar prov[idenci]a se reserva mo q[ue] dho Dr Joseph Casal de me
dema —

Siendo Asimismo de los cabes mas dedes y seis
moral señalamos fiadores y[gle]sia de abono con
Vezindad y domizilio q[ue] se remem[bre] al lo enunciado al
Dr Dn Fran[cis]co Sanchez p[ar]a q[ue] como abogado de la d[ic]ha Dn
sepa formepend[ien]te de la calidad y meritos de los
tales fiadores y[gle]sia de abono y todo q[ue] convenga de
q[ue]rella al Clamoreo p[ar]a q[ue] se le provida y
en esta forma es esto el presente por conclu so
q[ue] firmo el S[eño]r D[o]n de la d[ic]ha Dn por ynformas
segun costumbre de q[ue] yo el S[eño]r do fee —

Ante mi
Thomas de Cervantes
Sec[retari]o

Cº de 12 de Nre de 1735

Dentro de la Sala de Claustro de la Vtt. Sn
uersidad de Sacº de Sanct. a dos de dhº del mes de Nre de
mil Sseis. ys treinta y cinco hauiendose Juntado
los Sres que a Sido grande Claxados llamados por la zedula
Cedula que se sigue = Dn Jacobo de Andrade Sed del de la Sn
uersidad de Sacº llame a Claustro para mañana
Sauado doze del corriente alas tres del dhº de tra
tar de negocios de hazienda Sonada la uuua hora dl
Sr Dnac axua del Sr Dr Dn Antonio Caxeta Sr
entro diziendo alacathedra q Vegenzana y ynmediatam.te para
Dexe el ynforme q sobre el zenso de Dn Franco de Millan
y mas q se ofrezca alla axase Sr presente Sanº Thomas
honse de mes y ynforme = Romero Dn = Por
mdo del Sr Dn Dn de la Sn uersidad de Sanct Thome de seis
llamam Cumplimiento de la horden q Sr rezeuio de hellamado
ano dos los Sres graduados Doctores de Claustro q nos
engeniona y allamos otros en Sr mos y dhos
y lo firmo como Sed del dho dia = Jacobo
Orade = Es mi conformidad Con

al Claustro D. Manuel Joaquin Romero Iriarte Canonigo de la Sta Yglesia de este Santo R.l Dechadmiere Dr. Dn. Juan de Dr. Dn. Juan Calvete, Dr. Dn. Manuel Calvete Dr. Dn. Fran.co Boan, Dr. Dn. Anto Gilcorrea Dr. Dn. Antonio Ramos Dr. Dn. Anto Casimiro Romay Dr. Dn. Anto Montenegro y Parrado Dr. Dn. Antonio Millan Dr. Dn. Antonio menor, Mro Dn. Joseph Crabo Mro Dn. Pedro Benito de Luz Mro Dn. Fernando Gil Mro Dn. Juan Isidro Casal y Dn. Joseph Boan con Vsihasio de la Diputacion à todos bottos de Claustro y estando assi Junctos determinaron lo siguiente

Dixeron Claustro haviendo se leydo el passado y lo en el acordado y se arbitro la carta del Dr. Reyna q siguiente = Carta del Dr. Reyna q sigue = Haviendo me sido Mag.d Dios lleuado para mejor conplazer de Dios N.S. ordenar esta Real audiencia de Quito donde hase de fazer el acatamiento a esposicion de Canones — llego el caso hauer Vacado la cathedral de Canones conque Vs me mandan Vaya y salga mui presto a tomar luego

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

no poder comunicar en seruicio de ella de lo
que trata de Dazion en pago de S.S para que
Serma disponer de ella en pa quede empeñe mi
Salbas de la que suplico a S.S serma dis mi
te
tar y prenerme preces para mandarme y emplearme
en lo s de Mexico s de mi mayor confianza en que acre
dore lo agradezco dem Vendo mi seruicio deseando
quanto sea en obsequio de S.S a mi obediencia pedo
con seguro afecto Rogando ante S.S que a S.S en su
mayor grandeza es te guarde como deseo Mexico y de
y.o = S.r Dor y.do El Marq.s de S.S mi mayor
humilde y reconocido seruid.or Dn Ant.o Nuñez
Vexm.a = Resolui.o se el Sr Fiscal de admitir
Admitido la declaracion de la parte contraria de ella se dé vista
para q.e alegue lo que conbenga a su derecho en razon de lo
Contenido en el escrito presentado por el Sr Dn Bernardo
Cayetano Cabral en nombre de Dn Ant.o Nuñez de la Vega
Cathedratico de Prima de Sagrada Theologia de esta Real
Vniuersidad como Patron de la Capilla de Nra Señora de
la Antigua sita en la Yglesia Cathedral de esta Ciudad
Sobre que se le mande dar la posesion de la Capellania
que fundo en dicha Capilla el Br Dn Bernardo Cayetano
Cabral como Patron de la misma y en caso de no
Deferirse a su pretension se le mande dar la posesion
de dicha Capellania como Patron de la misma
Capilla y en caso de no deferirse a su pretension
se le mande dar la posesion de dicha Capellania
como Patron de la misma Capilla y en caso de no

Agrato de Liz de
pos en armes —

Y Clauxos Dn Fran.co Manuel coron
de Caiçedo Colegial actual en el Mayor de Fonseca
y Cathedr.co de Cumulas en esta Vniu.d de Salamanca
ha a SS.s estan presentado para grado de Mr.o en artes
ay algunos años como consta del Libro de Claustros
y para Sup.a a SS.s (que dejo reservando como esta prueba
en manos del Bedel como esto es costumbre) ó de quien SS.s
mand.e dare el dinero para dho grado no le pare perjuiz
zio en el selario y oro q tienen los semanarios antiguos
de artes graduados, asi lo espera de SS.s y dello como
pro vera = Dn Fran.co Manuel coron de Caiçedo y
Parado = y habiendose leydo sobre lo contenido
en el memorial presentado por parte del dho Clauxo
y oido el Dor de la Vniu.d por lo que toca a los
Clauxos, y en esta forma se Vio el pret.e
por conthenido q firmo el S.or Dor de la Vniu.d por
ydo en esta segun costumbre de q yo el Sec.o doy fee =

Antonio de Cerrada
Rio

S.to dos Examenes Delos colegiales
de S.n Geronimo

En Vno de Marzo y prim.o de Abril de mil
y seis.tos y dos años hauiendose Juntado los S.res Dr.
de la Vniu.d y los cathr.os de ella en el colegio de
S.n Geronimo examinaron a los colegiales Sumulis
tas Logicos y Filosofos q. tienen en el y acada
uno segun su clase y Regulado el Examen
apercibieron a D.n Benito de Pomar filosofo
q. no cumpliendo mejor a los prim.os Examenes an
si en sus costumbres como en la asistencia de ellos
se comporta como el primo. el mismo apercibi
miento hicieron a D.n Diz.o de Manuel de la
Sumulista D.n Joseph de los Cobos
D.n Franco Roque de Puxos y a D.n Pedro de
Tapias y a los demas q. les pertenezca aprouec
chen mejor el tiempo y para que conste lo firmo
de lo anotado

Antonio de Cereceda
Rio

Claustro de 23 de Abrill de 1735 264

Dentro dela Sala de Claustro de la Vn
Sigue Vniuersidad dela Ciu de Santiago
aviéndose ygnorado dia delmes de Abrill ano demill
ciento y quarenta y sinco ayuntado y juntado los Sres
que abaxo yran de Claxados llamados y portaze
dulla que es esto que sigue = Dn Jacobo de Andrade
Deo el dela Vniuersidad de certa cum Vtame a Cla
ustro para mañana Sauado 11 Deste dela corr
alas tres y media dela tarde a tratar de negocios de
hazienda de vn despacho y Bulla Ap.ca de sus
tidad en horden a dar los grados y liquidar la
quenta a Plaz exo sobre la fabrica del amaza, y ver
Vn apeo y tasazion de Dn Joseph Maximo por
donde pareze deue Vsd.a quinientos ducados, otro
despacho apedimiento de tasa de Dn Andres de
Lesaca acerca dela cimaza de Sto Thomas de
Caldas y mas q. se ofrezca allarse los presentes
Dada en la Vniu.d de este aun 2 dos dias de
Abrill de mill sete.tos y tres y anco =
Dn Ramo del Sr Dr de la

Llamamo Antonio de Lezcano Rio = en cumpli
miento de la horden q̃ p.r este dho llamado aco
dos los Sres Dores Mros y bocos declaro
Onosenp.a q̃ auiendo sido uno de dho Cabildo en
Sucesy y lo firmo como Sr del dho dia = Jacobo
de Andrade = Y en cumplimiento de la horden
enel Claustro de Mro q̃ se hizo por Dn Ignacio Xpoval Roms
Xpoverxoa Canonigo de la S.ta Yglesia de este
Santo Dr de dha Vniversidad Dr Franco Anto
Pardiñas Dr del Colegio mayor de Fonseca
Dr Mro Juan Sanchez Dr Dn Gregorio Xpoval
Dr Dn Antonio Gil Correa, Dr Dn Franco
Boan Dr Dn Antonio Casimiro Romay
Dr Mro Franco Suarez Dn Dn Franco Sanchez
Dr Dn Benito Casal Dr Dn Alexandro
dro Mro Dn Joseph Exaio Mro Dn Pedro
Benito de Liz Mro Dr Fernando Gil Mro
Dn Juan Ysidro Casal y Dn Joseph
Fernandez Boan Con dho Claustro de la Vniver
todos bocos de Claustro y estando anso
Vnidos Vso lo Rector lo siguiente
en este Claustro hauiendose
do y lo en el acordado dio que

De la Vrmenidad Como en el correo

pasado se
dio quenta
de la muerte
del Vrmenidad
q se hauia
hecho
Bulla en fauor
de los
Vrmenidad
q se hauia
de dar
a la Vrmenidad
q se hauia
de dar
a la Vrmenidad
q se hauia
de dar
a la

q
Q.e en el todo
ympt ar 9722 ás
Ymbro —
q sobre lo pr en
rroxden a la obrevan
zra dela dro ygrados
mayores el dor R.
dela Vnivers corrpn
zavencion delos abo
gados y el rexe
lo beam por exemen
en dipuva y log allr
s resolviere se passe
upe al dor Juez cause
tario por medio de
Mo dr Andres semana
y dr Franco Boan
y aquien se dea vista el
Canonigo nombra por
diputados —

al dela Bulla los Venerables y
medio de poner y al asenir por una causa so y
Cinco mill cruzados y Venerables R.s y Venerables R.s y
sa dela Vniversidad de Salamanca y de a favor de dho Monasterio
q sobre lo pr al y execucion dela obligacion de
dha Bulla en todo aquello q se con dexare y al
ta alo arriba deaora Venerable el dor R.s con los
mas q se hagan dipua
enla q se vengan presentes quantas escusas
zas o Reparos se pueden dar rexer y Resolvido
en todo con la menta Bulla se pase a pedir al
dor Provisor declare asi lo mdo como Juez cause
lario p.a q lo tenga entendido por su mandado
y q en dha Bulla como la original pumblicada luego
q llegue se cumpla en el archivo y Sumarie ala ar
dezion y pmanencia cuia pasion y reparos quanto al
dor Canonigo Asistente el P.e Mo dr Andres de
Maria y el dr Franco Boan aquienes se ha
Vniversidad desde aora señala por diputados —

Por dor Jose Perez Orrapeña de dor Joseph Marino
Perez vno dela villa de Ponteuedra en q Represen
ta redempta q Señor formidad delo determinado en el
de Sobre una q mro pdipua dor delmes de Diziembre
de treinta q formada
Vniversidad, y Señores Vnivers ptra y quanto tiene lugar
Resolvio q apronta do quinientos ducados a quienes

mando los comotan
dolos Vedinos co
pretendi el alcaldes
cuer la jurisdi
llamar los Reg
mores y p.a su
mando el Sr
dho Dr

Jurisdicion q tomo a esta Ynnexi comotan
mien los Vedinos correspondremes alos dos
meses siguientes p.a la purgacion, y entre
xado el Clamoxo deella Vesolucion q esta cantidad
les ha Vesmar los Sr Manexos enxaxen enlas arcas de
la Ynnexi y p.a debaxo dello el Sr Alcalde mayor
adho Dr Joseph Marino Zeruficacion para
su Vesguardo

Drose Vndespacho de Pedimx deste ax
Drue Indesp.o 20 p.o q anado a pedimx del cura de S.n Andres deestax
emplazamx enq se reynclue Vna demanda deun.mo de aquel
mando apedimx Curato puesta contra el cura de S.to Thomas de la
dho cura te Ceiax Villa decaldas enla q se quiere comprender ala
sobre la demanda Ynnexi por la cantidad q goza en dho Veneficio de
pido al dho Sr Caldas conteniendo aque ann el cura de caldas
q de caldas enla se comprende ala Ynnexi por la misma q goza en dho Veneficio
Vesolucion q endipn Como la Ynnexidad sea nde abxenex denopex
mando q se emplaxe Zuix Diezmos delos frutos q se cogieren en los
dho cura te Caldas q se expresa su demanda, y poxese despacho
mandando en dho Vesolucion q esta demanda emplaxe ala Ynnexi p.a q dr duro alo q
dho cura te Caldas q se comenga a Vesolucion q esta dependencia sea
pretende xaminenla
Vespuesta q corres
ponda la q fir.men los abogados endipn q en ella se exaue la
dho Dr Vesolucion Vespuesta q Corresponde desuexte q se cumpla
pacho con ella sin
duda alg.a de Sridad no se exjudique en el uso de
Vesolucion

lo q Alli se dize en mi nombre

Por della y el despacho se buelua ata

ganar

Pedro se otra pet.on de Dn Franco saenz de
Pedro de Dn Franco de Dn Millan de Dn Millan y otra q annes de aora ha
el zenso de 3 dcos dado p.dendo treinta Rs por razon de censo
y treinta dcos
Vista lo q se alega y
de los fiadores con
nombre y vezindad
se remata en
Juana cometido al Dr On Joseph Marmes
de Castro Canonigo Penitenciario de la
Yglesia de Auy, Resolvio se q se remate los
fiadores con nombre y vezindad se vaya al
Ayuntamo a consulta de uno y otro remate
de terminacion

Examen y propuso el Dr Dr de la Vnyersidad
Pueblo de Dr q Antonio de S.n Mames platero a quien se
del Arzobpo y el Juana encargado la fabrica de la mesa de la
del colegio liquien Vnyersidad se ana en ynumerable tasa
las plata para q la
supldo Antonio de Juana encargado como examen el papel y peso
Mames platero a de la plata q Juana Vendido y aora prevenda
la Vedrica de la mesa
za y q lo q yn
tornare se delibere q Juana supldo como de uso y costumbre
Resolvio se q el Dr Dr de la Vnyersidad
Colegio liquidasen con los oficiales
y q de ello y mporte se de despacho

Sammen pro puso el Señor R.or de la Vniu
ersidad que Balthasar barberino Mº de
obras en conformidad de lo q. con el hauia trauado
el S.r Dor. Ant.o Aguirin Caamonde hauia echo
y fabricado la escalera que sube a la torre del Relox
segun lo capitulado en el papel de obligazion por el dho
gado con la obra hauia reconocido Fernando de casas
Mº de obras de esta Villa quien auia hauido
cumplido en el todo con lo obligazion y que el expecho era
y hauerse a Juzgado la obra con el enmendim.to R.s
por auia que merecia Vesinido en mill y.os que
dho Mº Repuna y enmendado el Clausulado de aquello
acordo q. debia mandar dho Mº se diesse acabe la obra de la
escalera
Dixo el Dor. Ant.o Aguirin de el en el que represen
ta la confusion en que se halla en horden al reparo
y reuuelto de proximas quando se offrezen grados ma
yores, pues aun que se le embio Dne Reparo de la
forma q. por sus antecesores se hubo a Regulado
Clausulado del año de mill seis cientos
y nueue se le embargo se le offrezen

Reparos y para q̃ dho adelantamiento se
se q̃ haga al Regto
mto de Espinosa para
grados mayores
que se requiere dhos y nombrados el Clauero
Creyto y Correjon dezia y se le previene a lo
Conteniose en este al
Clauero dho Dor Dn
Franco Duan y Dn
Franco sanchez
que dezia en Secretaria, Teniendose que los Dores
Franco Duan y Franco sanchez formen
nuebo al Regto el que se hara al Clauero y
Su aprouacion q̃ acerca se tengan presentes las con
tradiciones y Clauero q̃ se cita ——

Que el Dor Antonio Sedeño dho que ma al Clauero que
Dn Franco Duan y
Franco sanchez
Que el Dor
Franco Duan y
Franco sanchez
dejen q̃ lo hecha no se le han tomado q̃ tas
por al Sedeño por
lo q̃ carece de
dho y q̃ hauia entrado a su cargo pertenecientes a la
Cofradia de Sto Thomas y Sn Nicolas Teniendose
presente el Dor Dn Franco Duan y se mande q̃
para q̃ el Clauero le de lo q̃ pida ——

Dio se principio a abertura de la Junta
Dio se principio a
abertura de la Junta
y se mandó
y se cumpla
y se hallo se cumplio lo en ella
capitulado, y por no hauer se cumplido por no
auer mandado no se y Obo en este Clauero por concluso
q̃ Yltmo Sñor Dor Dn Antonio Sedeño por y los
mas Señores Cituyentes de q̃ por el Secretario fee —

Antonio de Zeuallos

Clauzura de 26 de Abril de 1735

En Cuenca dela Sala de Clauzura dela Yglesia
Comunidad de San Domingo de Cuenca a veinte y seis
dias del mes de Abril año de mil setecientos y treinta
y cinco habiendose llamado los Señores que a Sonian
declarados llamados por la Cedula que sesigue = Don
Cedula Jacobo de Andrade Bedel dela Comunidad de esta
Ciudad llamea Clauzura p.a mañana Martes 27
y sea del corr.te a las tres y media de la tarde dando
dela Campana dela Yglesia Vsando
dela facultad que se dio por el Clauzura y mande
se fixe cedula para que sea Abril corr.te
y sino se entienda por segunda = Romero Rz =
Y para que del S.or Rz dela Yglesia de Cuenca Antonio de
Llamada Zevada Escr.no = En cumplimiento dela horden que
pressede hellamado a los Señores Rz y bocales de
Clauzura Vnos en p.a otros aun entorno y dado
Vecado en mi casa y lo firmo como Bedel = Jacobo
de Andrade = En cuio Comunidad presente
escr.no al Clauzura Don Alvaro Jozef
Figueroa Canonigo dela Santa Yglesia

Santiago Dor dedha Vniuersidad Dr
Francisco Ignacio Pardinas Villaverde Franco
Dor del colegio mayor de Fonseca, Dr Dn
Dn Juan Sanchez Dr Dn Andres de
Mata, Dr Dn Franco Doan, Dr Dn
Ant.o Jacinto Romay, Dr Dn Franco Ez
Dr Dn Ignacio Romero Tamarida, Dn Dn
Dionisio Casal. Dr Dn Antonio Nieto, Dr
Dn Joseph Exaro Dr Dn Pedro Dionisio
Ruiz Dr Dn Fernando Gil Dr Dn Juan
Gonzalez Ferr.z Casal y Dn Joseph Doan
Consiliario dela Vniuersidad todos dos de
Salamanca juntando ante Mi Vno de los Infrascriptos
en Vno en la Sala de Claustros de
dha Vniuersidad Salamanca hauiendose leydo el pasado y
lo en el acordado, se dio y leyo el Relacion
del Pleyto en disputacion de Vnos y
Aprouechos Reo de Acto vno contenido de el a sec.on
en Vno en disputa Dn Primo, y aprouechos en todo y por lo que mira
de Dn dho Reo Vala compusicion de la torre del Reloj y aduca
Reo consentido del annexa campana p.a hazer Mantenedor
en dha capitulado lo cobra dos mayores y segun dedu
Reo por lo q mira Su dfn de q los Mayores q
del Reloj, y tomar asiento Dn por lo q

...fabrica de cam... a hazer Sus posesiones ante los Sres Dor...
...ma el Dor de la... de la Vniuersidad y el del colegio q̃ tienen las dhas
...sidad y el dho... y tanto hagan venir ante ellas y ante sus
...ordenanzas y estatutos capitulaciones y seguro que con ydexaren mas
...ntes las calidades conuenientes y siendo
...nto dhos Sres q̃ no sobre
...nte, Bulla pa dar grados de Lis. y Doctores en Ds
...ta de la Bulla pr aun q̃ los que los pretendan no sean ordenados
...lla de los grados sean y presentes ante los Sres Dor de la Vniuersidad y el
...sidad le encarguen de los colegio la encarguen hagan en todo en todo a lo
...ueren las diligencias dadas las diligencias para que se le dada am
...sarias / plia facultad ———————————

Dor del conu... Dor de Orense del conuento y otra comunero
...to y otra comu... del colegio de Fonseca en la q̃ representan su pobreza
...nero del colegio ... y enel dexacio de ales y q̃ por la de
...mitio se a... q̃ dad se ha practicado cada y quando que
...Dor del pa que ... alguna cosa pa ayuda de dho gasto, se
...siendo las tasas ... y se soluio se que esta prencion se remita al Dor
...tantarias y se ... dho colegio pa que con ydexada las circunstancias
...ser le ... lo q̃ le parezca y prencipios de los dos les atienda prudencial
...ese cino y mpos ... mente conto q̃ se sirua y q̃ lo que se soluiere
...se le libre ——————————

Orose otra pa... Dor de Dn Andres

Pedro de Arze Alcalde hordin que fue
de esta Villa de Alcalá en esta presente
Vista de esta causa de la una parte y de la otra
Dn Pedro de Acosta Alcalde hordin que fue
en esta Villa en el año proximo pasado de mil
y setecientos y treinta y quatro por quien
en nombre de la Vniversidad de esta Villa
se presentó demanda ante mi en razon de
que siendo como es esta Villa de Realengo
y sujeta a la Jurisdiccion de los Alcaldes
hordinarios de ella y no a otra ninguna
y estando en la quieta y pacifica posesion
de nombrar todos los años dos Alcaldes
hordinarios y demas Oficios de Justicia
y Regimiento de ella en el dia primero
de Enero de cada un año en virtud de
Provision de su Magestad que tiene
presentada y en la forma que se
acostumbra y siempre se ha acostumbrado
sin contradiccion alguna y que en el
dicho dia primero de Enero del dicho
año proximo pasado de mil setecientos
y treinta y quatro se juntaron en la
Casa de Ayuntamiento de esta Villa
los Alcaldes hordinarios y demas Oficios
de Justicia y Regimiento de ella para
hacer la dicha nominacion segun y como
lo tenian de costumbre y estando
haciendola se levantaron algunos
Vezinos de esta Villa diciendo que
no querian que se hiziese la dicha
nominacion en la forma referida
sino que se hiziese en otra diferente
y que para ello se valian de un
Privilegio que tenian de su Magestad
y sin embargo de que se les dijo
que no podian hacer lo que pretendian
por estar en contra de la costumbre
inmemorial que tenian de hacer la
dicha nominacion en la forma referida
y de que se les mostró el Privilegio
que tenian de su Magestad para
hacer la dicha nominacion en la
forma referida y de que se les mostró
el Privilegio que tenian de su Magestad
para hacer la dicha nominacion
en la forma que pretendian
y de que se les mostró el Privilegio
que tenian de su Magestad para
hacer la dicha nominacion en la

Q[ue] en q[ue] = D[o]r Jacobo de Andrade Sedeñ
o de la Vniu[ersi]dad de esta Corte Llamada Claustro para
mañana Miercoles quatro del corr[ien]te a las tres y m[edi]a
de la tarde para tratar de negocios de Hazienda Ver
Vna petic[io]n de D[o]n Fran[cis]co de Sn Millan en horden
al sitio de Retiro Ver otra de los Cheres del S[eño]r D[o]n
Agustin Vaam de pordonde pide testimonio de la
escritura de permutac[io]n del sitio q[ue] refiere y
mas q[ue] se ofrece q[ue] hazer Q[ue] pres[ente] de esta Vniu[ersi]dad Mario
Cres de semeri y por Secretario = D[o]r Pedro D[o]r =
Por mandado de los S[eño]res D[o]r Pedro de la Vniu[ersi]dad
Fran[cis]co de esta Vniu[ersi]dad Ju[an] de semanedo = En cumplim[ien]to
de la horden q[ue] pres[ente] he llamado a los Señores graduados
bocales declaustro Q[ue] se enfermaron y ausentaron y
enfermos y ausentes encasa y lo firmo como Sedeñ
cio de Andr[ad]e = En esta Vniu[ersi]dad concurrieron
al Claustro el D[o]r D[o]n Pedro Antonio
Pose q[ue] Cerro decano q[ue] como mas antiguo hizo oficio de D[o]r de
Claustro por ausencia de la actual Pres[ent]e
Juan Caluelo D[o]r D[o]n Gregorio Pe
to Pe[re]z Andres Camara
Roan, D[o]r D[o]n Ant[oni]o Jazmo Ro

Mo Dr Ruperto Tavada, Dr Mo
Dr Manuel es, Dr Dn Alberto Merino Dr
Dn Benito Casalm te negro, Mo Dn Joseph
Benito Cadabal Mo Dn Fernando Gil arango
y Dn Joseph Bocanegra Ruano de la Junta de
todos bros de Claustro y estando ansi Juntos
determinaron los sg te

Que se Claustro adiendo eleyto el pasado y
Dicho g ta los Doctores Dn Franco Bo ar
Dn Franco Bo ar y Dn Mo Dr Manuel Dr Mo Dr Ruperto Tavada dixeron
ta de hacer par que era de conformidad del encargo
q se les hauia echo en el Vltimo Claustro
q se les hauian pasado al palacio Arzobispal donde
el Sor Corregidor de la Junta se hallaua y per
mitiesen Bulla Verde el Sor Corregidor de la Junta y per
mitiendo le la nueua Bulla en pedida en hor
den a dar los grados
mayores, y q se tuuiesen la Situacion donde se auian de dar los gra
dos mayores en forma q se auia de tener, y que
hauia ofrecido
observaria en el
todo /
en el todo se hauia conformado y q Sr no
hauia que alterar ni enmendar alguna a lo hecho en dho
y acordado por el Claustro dho dia de que
se dio por entendido y mando se pusiese por diligencia

Dn Joseph Onate Dn Dr Mo Dr
San Millan Secretario de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

En Cnel obp de Exy por donde en conformidad
[illegible] es de lo Rl nelbo en el Cabildo ante ayer de hoy se sena
[illegible] a pos Prador p el seguro del serno de lo Rl en nombre
[illegible] Pedro Orcado q viene pedido a Pedro de Villas alg
[illegible] Dno acetacion y Rio de Ternon Re en esta
[illegible] Rl ecclo se greconcurriendo el Re de ho como
[illegible] q viene Prador ayer sena lando arriba abundante hs
[illegible] de la Provocacion Rl ecclo lo Re Dn
[illegible] el de la Prmon el de lo Rl nro de Fonseca Dha
[illegible] mel Cabildo y Dn Franco Boan q quien de las
[illegible] Boan acan los Rl referidos en Rl nro de Fonseca ylos en
[illegible] referido Dn Franco es Dn Villan
[illegible] Prador el ynstrum nro real
[illegible] segurno de la Prmon ad pa cuio efecto se les dio po
[illegible] p q fieles dex y amplia facultad

Dio se Prasen en de Dn Franco Ignacio de la
Pena Rio de acetacion en la q Pegre en nombre que
el ylos mas cnhermanos hijos y Pher de Dn Jph
cobo q de la Pena y Dª Franca Paan de anpdo
Prador res al seguro del serno de Rl mt dun
ala Prmon nro el Dn Agu
anmon de cnt lo p el desempeno de la

Oy se leyo Despunto a D.r Dn Bernardo
Rocha en la Cathedra de Leon no hauiendo
Reo ni opositor a la Cathedra de prima de Canones
por ausencia del D.r Dn Antonio Cabrera
Catedratico de Clauigero a la qual tiene
Presente esta Cathedra
vacante por ascenso = D.r Possidonio =
Quintana del S.r D.r de la Muza de Santiago
Camorro de Tenaduas S.to = Cumplim.to
del auto proueydo = Mande a los Diputados
de Clauigero = Que vean y aueriguen
y no hauiendo Reparo en ello firmo como
Dean del = Sitio de Leon = Y en cumplim.to
del dho auto concurrieron al Clauigero el D.r D.n
Pedro Alonso Posseydor decano y como tal
hizo el D.r de Dn de dha Muza ad por ausencia
del Pro.r Prouisor Dn Fernando Vrsaiso
Canonigo mas antiguo de los Romanos
Poniendo y tomando la Cathedra el D.r Dn
D.r Dn Joseph Bermudez Posseydor
de Filosofia Juan Manuel Dr. en
Canones Dn Diego Dr. en

Dean Dr On Antonio Ramos
Dr On Antonio negro y Pasano Pe
Mro Franco Suarez Dr On Alexandro
Mo On Joseph Pasos y Mo Dn Joseph
Bermo Cabral Mo On Pedro Be
nito de Sa Mo On Juan Lindo cabal
todos bocos de Claustro y estando ansi
juntos Vio leyeron los rg
Que se Claustro hauiendo se leydo
lo en el acordado en conformidad de la orde
nanza de Hauiendo entrado en formar los
opositores al acatar a de prima de canones
Que hauiendo Dn Joseph Feron Boan
y hauiendo concluido dho rg y acabado
adquirido y por allar se con titulo de la
uen y tener bocos en Claustro se quedo en el
el Dr On Antonio Pasquas Roma y tambien
hauiendo concluido no dho rg y acabado del
Claustro = el Dr On Bermo Cabal
negro por consiguiente hauiendo concluido dho
exercicio personal y por hauer cada uno
Claustro = On Juan Antonio Ma
nazo dho rg concurrido a hauer
amenudo y no dado pasos y ha
te ahora hauiendo precedido dep

Juramento
Canonigos
Racioneros
Medios Racioneros
Capellanes
Clerigos
Ynfantes
Organista
Maestro de Capilla
Sochantre
Ministriles
Fabriqueros
Sacristanes
Perrero
Fuelle
Fabrica
Ynventario
Libros
Cruz
Cera
Ornamentos
Cantidad
Calidad
Cabildo
Visita
Ynstrumentos
Ynventario
Libros
Cruz
Cera
Ornamentos
Cantidad
Calidad
Cabildo
Visita
Ynstrumentos

Dn Franco Roan y Dn Ambrosio mallon
como consiliarios de la Vniuersidad Usando de la
facultad conferida en Cl del dia de la fecha hn
fueron cubrir la cathra de Vespers al Dr Dn
Alm montenegro y Paramo colegl huesped del
mayor de fonseca quien dio de ella explico Vniuersa
en la facultad de canones y por Vna oracion pro
adhoc Los Dres consiliarios la pusieron de la ssa
Vespertina cathra de opa de canones con sede vacante
Dl corporal actual zera de enquan con el gose de sus
honores y emolumentos por Vn quadrienio de cano
nes y para el sr dho de canones aya mas quarta
y para ello pido amicte Rio por ante mi de
fuerons Dl Sr Dn Alm Casimro Roman y
Dn Joseph Jurado es Roan y Dn Jacobo de la fuen
te Mo de que doy fee Vniuersidad y de lo
que doy fee

Antonio de Zeballos

Rio

Dn Ambrosio de Acarete Vniuersidad
a Dn Joseph Jurado

En Roan a el de Junio de mil
de Salud a dies dias del mes de Mayo

Sobre lo q̃ se remitio auto lo el
Dr Dn Joseph Benito Pose. vicario
general de esta Diocesi de Dr de la Armeria
por ausencia del Sr Provisor Dr Dn Francisco
Boan y el Dr Dn Ambrosio Mallorcano
Conjuezes Asesor de la Audiencia que se les
dio en Consejo de dha fecha que el que
ante se entregaron con nova relacion a
a Dn Joseph Fernandez Boan quien se
le aplico y entrego y ponia
o razon pidio admitido Dr y conjuezes
aprobacion de dha carta y provision la que
le admitieron Dr y dispuesto se emplazase
y Original hecho se entregase y que se
diese Emolumentos y les dio de costa la
tasa q̃ mando q̃ y pacificam me pidio admitido
se les diese por ser tiempo q̃ se acaba
el Dr Dn Antonio Ramos y
Dr Dn Antonio Ramos y Dn Jacobo de la Fuente
Dr de este Reyno y Canarias y q̃ se entregue
a q̃ corre lo respondio y firmo

Dr Antonio Diez de la Lastra

Dio

Claustro de 2 de Março de 735

En el claustro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de la Ciu de Salamanca a veinte dias delmes de Março de mill e setecientos y treinta y cinco hallandose juntados los que abajo yran declarados llamados por la Cedula que se sigue = Por Jacobo de Andrade y Vedel de la Vniuersidad de dicha Ciu llame a Claustro p.a mañana Viernes Veinte del corriente alas tres ora de la tarde en sus generos de hacienda En la Capilla de los SS.tos Dean y Cabildo de esta Sta Yglesia en horas en la sumsion del Maytines del Espiritu Santo y Un memorial del R.l Mon de S.n Martin desta Ciu acabar de dotar a Una hora dia y mas q.e se ofrezca alla arbitrio de prescriue Dada en Salamanca a dicha Vniuersidad a veynte de Março de mill e setecientos y treinta y cinco = Romero Rub.o = Por mdo del S.or Rub.o de la Vniuersidad de Salamanca Antonio de Lezmadaue.o =

Cedula

Llamada

En cumplimto de la horden q.e presede hallandose juntos todos los S.res Maestros y Claustro Pleno en esta

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cerrado y sellado en su Cabildo y lo firmo
como Vedel = Jacobo de Andrade =
En veinte y cuatro de dho mes concurrieron al Claustro
D.r Alfonso Fontan Romi Iglesia canonigo
dela S.ta Yglesia de este Obpado D.r Ledo Andres de
D.r Fran.co Pardinas Villar de Francos
D.r del Collado mayor de Fonseca Pedro
D.r Juan Sanchez Pedro D.r Juan Caluelo
D.r D.n Gregorio Posse D.r D.n Juan
Caluelo D.r D.n Fran.co Boan. D.r D.n Anto
nio Montenegro y Paramo, D.r D.n
Alonso Casimiro Romay D.r D.n Fran.co
Sanchez Pedro D.r Andres de Mato
Pedro D.r Fran.co Suarez D.r D.n Alonso
Rivero Pedro D.r Manuel Sanchez del Hoz
den de este Fran.co D.r D.n Benito Casal
Me D.n Joseph Suarez Me D.n Pedro
Benito de Liz Me D.n Fernando Gil
y D.n Joseph Fernandez Boan con
el trazo dela Comun todos bozes de Claus
tro y estando assi Juntos se Resolvieron
lo siguiente
En este Claustro atendiendose lo
pasado y lo en el acordado en

Cerca del cabo de Iglesia — Sala de Cabildo

Ata Cedula de Mandamiento se sea Junto la Carrera del Coro. Sigue — Hallandose proximo el Aniversario q por dotacion de el Ilmo Sr Dn Alonso de Fonseca Primero Prelado y Fundador de Ss. Celebra esta Sta Mra Iglesia en el Altar de Pargua del primer Sabado de Cada año en el Sagrario de essas Escuelas; Debe el Cabildo hacer Recuerdo a Ss. de que en tal sazon del año pasado, se Omitieron las preces atenciones de tocar las Campanas Desu Torre, y de hacer echo el Predicador la Oferta alos Ss. del Cardenal Frayre, Dean y Cabildo, quien de circulo Oportuno Con la prudencia y Obsequio propio de el Cabildo de Comunidad tan Sesuda, no sin la Reflexion que corresponde a la grandeza de Ss. de que aberia sido Ilustre mas que Cumplido Olvido, ocasionalidad pero deseando el Cabildo evitar qualesquiera duplicidades q produzcan tales perturbaciones, y mas en materia tan sagrada de Su fundacion tan sagrada

Y ble, enqueconmayor Razon, quelos
Las profanas Cos Juros se practiquen los
terminos mas Religiosos y de Cortos
y Cortesanos y desea tambien saber
de Ss Su Animo en horden a estos dos
desumptos seg espera el Cauldo dirma
y posyma Respuesta y posyendonos con
Sincero Verdadero afecto para quanto sea
de mayor agrado y satisfacion de Ss Rogamos
a Dios Que a Ss my a Sanctiago
y nro Cauldo dresyeu de Mayo de mill
Seteos y ay 5 = Dn Juan Bernave
Corneio = Dn Joseph Franco Bermudez
de Castro = Dr Dn Franco Anto de Espinosa
Todos los Dean y Cauldo de la Santa
Apca Metropa y Yglesia de Sanctiago y Prior
y Singulares Patrones de Espana = Dr Rat
Thaias Horenne de Castro por el Canonigo
Mro Escuela = Y rematado el Claustro

Q ue se Responda al Comunicado de esta y despues de ha
da esta cuenta Pues
fuere ablado largamente q no Perezca se le
para se encargo al
Sr Mro Dr Dn Responda y dando la posyma comoda
Maria y Cauldo
Sion y de que el no hauerse tocado
Formalidad q se
acostumbra se pasara a dho motiuo la causa q

Comuneque el Sr Dean

notoria de allarse ala sazon la tonzre
Sin Eso por averse caido la escalera della,
y el no hazer caso el Pedro Martinez sexa
olvido Ocasionalidad en el Orador, y que declara
la Omuexa compossyona diversion su animo
con tanne enpraticas Como es Juzo enta
Vesperida funzion los mas Peligrosos
de Corossos y Conuexanos ans en que se
toquen las campanas como en hazer la señal
Predica continuando la mañana Vespertinas
osas Conuexanas q la Omuexa Juzisi
manerne siempre Oso con el Cauildo una
Vesperta se encargo al Pho P. M. Fr Andres
de Maria para que sobre esto asimpro la
disponga y q conla formalidad que acostumbra
se encomiende al Sr Dean

Pero Sr del Pho
y de S. Maria

Pose Oracion del Mon de S. Maria
desta Cio en la q Vepresenta tiene pleito pen
diente en el Sr al cdesio de este Obispado sobre
derechos que le pertenezen y q para comparazion
son firmas del Dor Plasencia
soz q pide se le mande azer lo mismo en el
Pres Canselario desta Omuexa

Reconozer los libros antiguos degrados mayores adonde depresso se allan dealtar las tales firmas, Resolvio se q los Señores Tiangue en el archivo endonde concurra el Vel Vso o Vsos q deverminare dho Rr Monasterio q pene el se pongan sema nifiesto los tales libros antiguos

Presentose Dn Dn Joseph Roan Ogra do en ano ses y selebro por presidente

Dn Dn Joseph Roan Ogra do en ano ses y selebro por presidente

Propuesto el Pe Mo Fr Manuel sanches del horden de nro serafico Pe S Franco Como Superiorissa deseosa de la enseñanza publica determinaza se estableziesen dos cathedras de la doctrina del sor D, por una Vasor pedia en nombre del Prelado de su convento se le permitiese esta Representa se Obo por propuesta para q en su Vista se Resolviera lo mas combeniente

Rose q a peticion del sesero de la Vniversidad entrag Representa la q ha ser dada a los Vsos de Vera p la funcion de Sn Thomas en q se celebra

Resolvio se q los Señores Tiangue en el archivo q se allan conserva el sello de Monsig el Rr Comisario q se halla en el convento q se le manifiesten los libros antiguos q se hallaren

Propuesto de la Vsion del Pe Fr Pedro sobre q era q se lesen dos cathedras de Theologia Vesenose p a otro Dr

Que al sesero se celebren 123 y Comprometio a q se lea q ha

Pe Mo Fr Manuel sanches del horden de nro serafico Pe S Franco Como Superiorissa deseosa de la enseñanza publica determinaza se establesiesen dos cathedras de la doctrina del sor D, por una Vasor pedia en nombre del Prelado de su convento se le permitiese esta Representa se Obo por propuesta para q en su Vista se Resolviera lo mas combeniente

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Sobre el Pedimento de dicho Procurador

Sobre el Pedimento de dicho Procurador de los Diezmos y Primicias de este Arzobispado pide se le haga pago y mande se le den los frutos de dha cantidad.

Propuso el Sr. Dr. de la Iglesia como es notorio se halla vacante la Prebenda de la Doctoral y que del coleccion agan que para las funciones de grados se tenga una campana lo que hasta ahora no se ha hecho por no haverse hallado Mro. Resolvieron que dho Sr. de la Iglesia y del coleccion agan executar lo dispuesto para lo que se pide.

Propuso el Dr. Antonio Casimiro Romay como antes de ahora se hallaba presentado para grado de Dr. en Canones y hallandose hecho el acto decostumbrado en cuio grado por enfermedad no hubiera efectuado a causa de Regencia cumplido los cursos necesarios por cuia razon para ahora se halla en la facultad de Leyes, y en atencion a que al depresente hallandose dado aquel efecto se le declare por cumplido aquel acto atendidos sus meritos.

Dijo que en la [illegible]

Auno para Claustro y el otro para
prueba de cursos q̃ incorre Examen quarenta
R.s los q̃ se le mandaron librar, y en el
ta forma se vio el Claustro por concluso
q̃ firmo el S.r D.r de la Huerta por y los
mas Sres con rubrica de q̃ yo el S.rio doy fee =

Antonio de Zevallos
Rio

Y en seguida se hallo el tenor del
de S.r Geronimo

En Alcalá y Junio de Mil setecientos
y veinte y cinco haviendo se Juntado los Sres D.r
de la Facultad los dos Sres Catedraticos de Theologia y los
de Sagrada Escritura y Filosofia Examinaron los co
legiales Actuales q̃ pretenden en dho colegio segun las
Claus q̃ rigen cada año en particulares de cuio exa
men resulto el q̃ cumplian con lo que previene
Como S.rio lo firmo =

Antonio de Zevallos
Rio

Auto de 24 de Mayo de 1735

En Madrid dela Sala de Alcalde de la Corte
Dn Juan de Ceballos Alcalde de casa y Corte por
Su Mag.d en todos sus Reynos y Señoríos en
Mayo año de mil setecientos treinta y cinco hauiendo
visto los Autos que a pedim.to y instancia de Alcaldes
Cedula por la Cedula que se sigue = Dn Jacobo de Andrade
Medel de la Junta de Hacienda como Alcalde
por Su Magestad en la Corte y Sala de Alcaldes
de Casa y Corte de Su Magestad con los Señores
Alcaldes de Casa y Corte de Su Magestad
Dn Juan de Ceballos y Dn Francisco de
Eraso y otra de Mateo Sanchez de Errada por
donde pide se sirua mandar se le buelua la suya hor
dinaria y mas que ofrece allanarse a lo que
Mayo viente y seis de mil setecientos y cinco =
Romero Rubrica = Corrido del Rubrica del Alcalde de la Junta
de casa Antonio de Zorrilla Rubrica = En cumplimiento
de la horden en que se me hallo dado a los Señores
Dn Mateo de Alcalde de Casa y Corte en esta
de Sado Vecino en su Casa y lo firmo como Medel =
Jacobo de Andrade = En cuia Virtud
se buelue al Alcalde Dn Alvaro
Rubrica
Iglesia de

Por dha Vniuersidad Dor franco Ano
Paxmas Villar ofranco Por dho colegio
mayor defonseca, Dor Mo fr Juan sanchez
Dor Mo fr Juan Calnelo y Dor Dn Manuel
Cabrelo Dor Dn Gregorio Posse Dor Dn
Antonio Gil Correa Dr Dn franco Peran
Dor Mo fr Andres de Mansa, Dr Dn franco
Sanchez Dor Mo fr franco suarez Dr Dn An
tonio Monteneg.o y Paramo, Dr Dn Anto
Jazinto Romay Dr Dn Benito casal
Mo Dn Joseph Exaso Mo Dn Joseph Be
nito Cadabal Mo Dn fernando Gil Mo Dn
Pedro Casal y Dn Joseph Vicente
fernandez Diputados del Vniuersal dho dela Vniuersi
dad dos votos De Clauero y fernando ausentes
dos Resolvieron lo sig

En este Clauero hauiendose leido el pasado
Y lo enel acordado se acordo la Respuesta dela
q se acuerda al Vniuersal se comunique
al Sr Dean ó Prelado del Cauildo q enel antecedente se remando dar
se reserua gozar
Resolvio que dha Respuesta que dando co
Dn
dha acomunique este Clauero
Dean ó preside en ved

Dio se principio dela Relijon de nuestro
Padre de esta Prova de N. P. S. Francisco q. sustenox es como se sigue = S.
Relijon de N.
P. S. Fran.co — La Relijon de N. P. S. Fran.co en esta pro
vinsia de Santiago de ese sa de Conventos
ala publica enseñanza delos pueblos endonde
tiene Sus comienzos haprietto nuevamente
en ellos Cathedras de Artes para Educazion
dela Juventud, y siendo con natural que los
que en las artes estudiaron esta doctrina del Su
bril D. quieran aprovechar en ella esta Jun
ventud conforme dejo dicho, por tanto Su
a V. S. sirva conzederle en ella dos Cathe
para este efecto pues ademas de ser esta Juventud
de doctrina ornamento de V. y de su Corte las
dexa este fabor en obsequio de Dios que
Que a V. S. enumaros grandesa = El Thes
en nombre de su Relijon y esta provinsia de
Santiago S. Manuel Rey Can = Y aun
endose abocado largam.te acerca del
de ella propuso el S.
Juventud se dotase esta Cathedra

Con el significado la A, q dio de aora
y de asso el beneplacito y aprouaz on de Sulthad
Dio le que y señores del R consexo se
ad mitan dos cathedras de Theologia, la
una ala ora de prima, y la otra ala de vispera,
y la R, quiere se admitan, y sobre este p.to
puesto se passo a votar, y votaron los s.res que estaban
en el Claustro excepto los s.res D. Joseph
Bermo Cadahal y D. Fernando Gil que
protestaron no hazerlo asta que se declarase
sobre si era materia de gracia ó de Justicia
y regulado el escrutinio segun constituz
salieron diez s.res R, y nueve
en do el numero de votos mas de diez
y seis dho s.r D. de la Huerta hizo ma
nifiesto y publico q por la mayor parte
se admitian dhas cathedras y q aviendo
abundamiento se hiziese diputacion atal
conviniesen con dho s.r D. de la Huerta
y el del colegio mayor de Fonseca los Des.res
D. Juan es D. Juan Calueto D. Fran.co
Suarez D. Gregorio Rose D.
Cras y los abogados de la Universidad
de si consideren si era de razon

podra tener oros algun ynconveniente y lo
q allá se le ofreciere se escriva al Cauildo
Sen.or de Mad.d Dio de una petizion de Matheos Lz de cerra
bracos Lz de cerra da Petizion de cerraun poder q presentava nese
de poder pue
cadua a ser ra tomar asenso Seiscientos ducados para
dos iebe a entar cuio efecto hase exhibizion del posesa Veio
pra yr raiga a
el Cauildo— bio se q dha peticion se beia entar pro uizion
y q lo que allá Ve ubiere se rraiga al Cauildo
Dio se otra peticion de On Bernardo Fer.do
Colestial en el mayor de fonseca en tag Represen
ta q el dia onze de Agosto del año de mil seis
cientos y Veinte y Vno entro en Cauildo el Vedo
On Bernardo fer Morado de Pz encarones y q ora desea
dos o le dé ane
mayor de fonseca sele admita a y mesa posesion en esta Cauildo
en el grado de sidad y en el mesmo grado y q por consiguiente
Pz encarones
q en 13 de ag.to tambien se presenta p.a grado de liz.do en dho año
de 1627. Vista
la petizion y hauiendose Veconozido el titulo de que
se entar en el Cauildo
Vedo y presentado en Cauildo y allado lo con la formalidad que
dispone el mes se acetta conformandose la Cauildo con lo dis
puesto
puesto por la ley y On se entre a y mesa le dho
por y mesa dado en dho grado de
Carones con el mesmo q se y presento
que pena ese en los q se gradua

Ynuentario ad perpetuam rei memoriam que el Padre Rector de la Compañía de Jesus de esta ciudad de Santiago de Galicia, como patrono de la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, sita en la Iglesia de dicha Compañía, fundada por el Capitán Don Pedro Pardo de Cela, vecino que fue de esta ciudad, y Doña Ysabel de Andrade, su mujer, difuntos, hace presentado ante el Señor Doctor Don Antonio Suárez de Deza, Canónigo de la Santa Yglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario General en ella y en todo su Arzobispado por el Ilustrísimo Señor Don Fray Antonio de Monroy, Arzobispo de esta ciudad, del Consejo de su Majestad, etc.

En la ciudad de Santiago de Galicia, a veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y ochenta y cinco años, ante el Señor Provisor y Vicario General, parece presente el Padre Rector de la Compañía de Jesus de esta ciudad, y dijo que en la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, sita en la Iglesia de dicha Compañía, fundada por el Capitán Don Pedro Pardo de Cela, vecino que fue de esta ciudad, y Doña Ysabel de Andrade, su mujer, difuntos, hay los ornamentos, cálices y demás cosas pertenecientes al culto divino que se expresarán en la forma siguiente:

Antonio Suárez de Deza

Copia de la Reppuesta de la Carta
del Cabildo de la Sancta Yglesia
de Paigna de Espinosa

Yllmo Señor

Satisfaziendo esta Insigne Iglesia al deseo
que V.S. Yllma le manifiesta en la suya de Veynte
del Corriente, Vaxo fecha la Primera a V.S. Yllma
la conserbare y prosiga siempre Amanteniendo de
practicar la mas decorosa policia y Cortesana
correspondencia con V.S. Yllma en uso de las funziones
en q se celebra anualm.te el dia Thanes de
Paigna de Espinosa Sancto en el Claustro de las
dichas dos Iglesias y nuebo V.S. Yllma la omi
sion que bbo el año proximo pasado de no cantar las cam
panas de la Primera por hauerse echo el Predica
torio a los Señores Cardenal Prioste, Dean
y Cabildo, sobre cuios dos asumptos se sig
nifica la Primera con sinzera y ingenuidad al V.S.
no haber abido otra Causa para no hauerse
tocado las campanas q la que era publica a la
Sazon y pudo ser no notoria a V.S. Yllma, q
la de allar se la anotase sin duda por la
Sda la escalera de esta, y enquanto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOTELLANA

Sanex echo el Predica Dr la Dena corro
annos se le Decimaria, dando la Imuesa
al Dr Illma Vespuera postrema, corrodas
distension de Clara su animo con ranne
y enpracticar como el Juevo, enta Vspenda
funcion los rrmos mas Velhozos, decorosos
y Corrcranos, ranno en to cax las campanas,
quanno entranex la dema el Predica Dr, con
trmando las meimas Vspecrnos las corrcrancias
quela Omuesa Instituram, y so crempre
con Dr Illma enestas funcy Omes, y ofrcran
dosela Omuesa corrpuat Vxdadero a
fecto acodoquanno fuere declarado x corpta
Jerra de Dr Illma pide ans Dr Que
al Dr Illma mda a Sanrago nr
Cl. Mro de q cerrtied y dr Junco =
Dr Alvaro Jrozlan Romero Jro. Dr
Jr Juan sanchez = Dr Joseph Dra
Herrz de Boan = Pasm do delos de
y Clo dela Jrmone Jmuesa decana Jnd
de Lcrnadas = Illmo Dr Dean
Canto dela Apt Cathedra
de S Jand = Esco pra dela
quesexrada y sellada en rregla

Comisaduria de la Santa yglesia de
Seuilla en mano propia del Sr Dn
Fran.co Alm.e despinosa de los Ssanctos arz.no
de Laodicea Dign.d y Canonigo de dha Sta yglesia
a diez del mes de Junio

Antonio de Zeruada

Como se dio vna carta de los Sres Cabildo
Gl trauada

Dentro de la Capilla del Colegio mayor de Santa
Alpheo q fundo el Ill.mo Sr Dn Alonso de Fonseca
a diez y seis dias del mes de Junio año de mill y seis
y quinze estando Juntos en ella despues de hauerse
dado q.do de luz en el Sacramentado en donde
se hizo el Secreto concurrieron los Sres Dn Alvaro Gonzalez
Romero Sr.a Dor de la vniuersidad de esta
Ciud.d Dn Pedro Anto Portugues
de Cano en Sagrada Escriptura Dr Dn Diego Dias
Lectoral de Sagrada Escriptura Dr Dn
Zero de Cano en Canones Dr Dn Joseph
de Amos Dei Mr Sr Juan Sanchez

Calvete y Dr Gex mo Romay Dr On Greg
Pove Don On Fran co Manuel de la Tuerta
Pe Mo Fr. Andres de Mata Dr On Jazinto
Pereira Pe Mo Fran co Suarez Dr On Fran co
Sanchez Dr Dr Ambrosio Mallon Pg
Mo Dr Manuel Sr y Dr Diego de Paros Dr
Dr Alvarez Menendez Dr On Ant mo Menendez
Pariente Dr On Ant Jazinto Romay
Y Mo On Iph Ignacio Diaz Ozerin de
On On Benito Val Mo On Iph Isidro
Mo On Pedro Benito de Liz Mo On
Fernando Gil Mo On Joseph Bentada
Val y On Iph Fern Buentodoibro de
Jazinto sea Diro la carta del Señor Virg
Copia del On apreciado del Rey nr S Pedro Diaz
Jazinto Gil narme p a Mo obp o de la S Iglesia Catedr al de Lugo
y teniendo la honra de ser yndibiduo de Vs
es mui Gran obligacion dar a Vs esta noticia
con el deseo q merezca la aprovacion de Vs
y con la esperanza de q Vs me honre con Sus
ordenes uno p a q Vs pueda emplearme en
repetidas ocasiones de su servicio, y lo acre
ditar la Deseo con q aperezco dandole el
cumplim to nr S conserve a
Su Ilo ruego y deseo Salud y

De mi Mano Dr. ayr. y Lanco = Dl Mo Sr.

mai a fecho ceg.o Sexmo y Cap.m Dr. Onf.o acerano

Gl q.to anoada = E.s lei Ron. y Cl. delas Rnuevi.s de

Reyno se ba Jermerados d.hos E.s de ella acordaron q. depanse

to E.s Rep.ra delas Rnuevi.s q. depanse delas Rnuevi.s

ri adarle las Enorabuena del Asc.so q. le panvi.pa, y p.a vales

Enorabuena, y p.a nam.raron al Rmo De Mo Fr. Juan de la cantra de

ri.s de Ron. de la Rnuevi.s y el del prima de E.to Thomai Dr. Onf.co Manuel de Rivera

co les.o dispongan Dr. Onf.co sanchez y al Mo Dr. Joseph Exaso

ega Jramatr.a

era de Regorio con la formalidad q. se estila, y q. los E.s lei Ron

delas Rnuevi.s y el dedho co les.o mayor dispongan

sea Una demostra.on de Rego.s y ceremonia

Poma de E.to la Jumma por con Clusa q. Jrmo

Dho E.s Ron. delas Rnuevi.s ceg.o y lo elo.s dorfee =

Antonio Lezcano

Claustro de 6 de Julho de 1736

En Claustro dela Sala de Claustro de la Pontificia Vniuersidad de la Ciudad de Santiago a seis dias del mes de Julho año de mil setecientos y treinta y seis hauiendose juntado los señores que abajo van declarados

Cédula Llamados por la Cedula que se sigue = Dn Jacobo de Andrade Sedel de la Vniuersidad de Santiago Hame a Claustro p.a mañana Miercoles seis de los corrientes a la hora y media de la tarde tratar de negocios de hazienda nombrar diputado que reconozca los libros de Abanzo de los dos Colegios mayor de Fonseca y S.n Geronimo y mas q.e se ofrezca alla Fraile Jues presente Santiago Julho ano de mil setecientos y treinta y seis = Dn Dn Ygnacio de Vieira = Por mdo del S.r Jues Declarante Secr.o

Llamam.to declarante Antonio de Lemos Secr.o = En cumplimiento del mandato q.e precede llamaron todos los Señores declarados a Vnos en pos de otros dando recado a un domestico y luego Sedel los mismos Santiago seis de Julho de mil setecientos y treinta y seis = Jacobo de Andrade = Y en continuacion con lo firmaron al Claustro el Dr Dn Ygnacio Pereira y Moscoso de cuyo en ley y Sedel tal y graduado mas antiguo hazeos

de la Yglesia D.n Franco Pardinas Villar de Francos Pr.e del Colegio mayor de Fonseca Pe Mro Fr Juan Sanchez Pe Mro Fr. Juan Calvelo Dr Dn Francisco Boan Dr Dn Franco Sanchez Pes Mro Fr Manuel Sanchez y Fr Diego de Paros Dr Dn Alberto nieto Dr Dn Benito casal Monten Dr Dn Joseph Fernz Boan Mro Dr Pedro Benito de Liz Mro Dn Joseph Den Cadaval todo de Claustro y estando ansi Juntos de

exminacion los siguientes

Enel Claustro hauiendo selegido Apaciado y lo enel acordado dio quenta dho Pe Mro Fr Juan Sanchez de Sg.o en conformidad del encargo q se le hizo

Dio quenta el Pe Mro Fr Juan de hauer hauido con los Reys y particulares nombrados adar la enorabuena al Sr Dn Caetano Gil de la Yglesia de Lugo

era en Junta de diez y nueve de Junio de este año hauia pasado en compania de los mas señores capitulares nombrados adar la enorabuena al Sr Dn Caetano Gil de la Yglesia de Lugo

y hauia admitido el empleo de su Magd con todas las gracias y preeminencias de los demas Prelados

Dn Caetano Gil tambien hauia pasado a dar le por si y en nombre de los demas Prelados las gracias y preeminencias

Vniuersidad vino echo el Claustro

que los libros de
a vanzo de los dos de Sor
los Theologos de S. Pedro
Juan de Carbajal
de prima de Sto Thomas
y de la Vltra de
ynforme al primer
Clautro

Y En conformidad de esta Cedula de Vuestra Magd
hauiendose departido de los dos colegios mayores
de Fonseca y del de S. Gregorio de Valladolid los libros
de ambos colegios con Vn memorial de cada vno dellos
dirigido al Pe Mro Fr Juan Sanchez Catedratico de
prima de Sto Thomas y de la Vltra de la misma
Vniuersidad

Que a Dn Joseph
Pozan en conformidad
de lo Vsado en
Vltima de Mo de
Sto de 1734 se le
Voxen los Sos de
Supho al Assiento
de Madrid en mon
dizion de a tres por
ciento

Proueyo A Dn Joseph Pozas
como Assiento que la Vniuersidad de esta Villa
de Madrid para la seguridad de los plenos con el cau-
dal de esta Iglesia en conformidad de lo acordado
en Vltima de Diziembre de Agosto de este año de
mill setezientos y quarenta le hauia Vendido la
quenta por menor de los gastos ó cargos y que
remanezca de aquella disposizion se le
hauian librado Dos mill R con vna condizion
por allarse en aquel tiempo R de Vellon la Corte
Via supldo otros quinientos R mas
como lo acredita la dha quenta jurada del
Clautro de ella y considerando que aun que
dho Assiento segun las mas quenta q
alcanzado en ochenta y un R y
aun tal vez pende en sus pendencias

Solvio quedho Dn Joseph Boan sele
Ubrentos Vesinos quinientos R con uncondurion
dar xei porciento q en todo componen quinientos
y quinze

Dio quenta Dn Jacobo de Andr Sedel de la
Onnexa como de horden delos Sres Rs de esta y el
de los de Rno varas de ponneca el dha dés y siete de Junio
proximo pasado hauia echo aprouuar los ceveique
se hauian vsado en aquel dia por el absenio del Sor
Dn Caetano gil los q importaxan trecientos
y Deinue pesos xx segun lo acredituana la quenta
por menor q dho Sor Diputado q es la cantidad
la qual dana dem.to al dho enero Resolvio q esta
sele despache Ubranza general forma sedbo el
Cl.o porconclvio q firmo el Sor Dr Don Pedro
mas segurico y unbre q doi fee

Dn Ignacio de Ugarte

Antem
Antonio de Zerna
Scio

ARCHIVO UNIVERSITARIO SANTIAGO
SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Clauzura de 15 de Julio de 1735 +

En el cerro de la sala de Clauzura de la Ciudad
de Mexico del Reyno de Nueva España a quince dias del mes de Julio
de mil setecientos y treinta y cinco años en presencia de mi Escribano
y testigos de Asistencia parecieron Clarados Llamados por
la Cedula que se sigue = Dn Jacobo de Andrade
Juez de la Diputacion de esta Ciudad Llame a Clauzura
para mañana Jueves quince del corriente de la Diputacion
y mesa del Acuerdo tratando en negocios de Hacienda
Real el Abanzo de los dos Colegios nombrados Diputado de Reales
Rentas y para lo mas que se ofrezca altamente
que se presente dada en este año de Veinte y cinco
dias del mes de Julio año de mil setecientos y veinte y cinco =
Dr Dn Ignacio Pereira y Ysa Rr = Por mandado
del Sr Juez de Rr de la Diputacion de Hacienda Real de esta Nueva
España de que doy fee = En cumplimiento de la horden en que se
halla mandado a todos los Juezes que tienen voto en el
Clauzura Nos en dha Diputacion dado y recado en
esta Real Audiencia como Juez de Hacienda = Jacobo de Andrade
= Y en conformidad Comparecio en el
Clauzura el Dr Dn Ignacio Pereira y Ysa como Juez
de Hacienda en lugar y como tal Regidor mas antiguo
hasiendo de Dr de dha Diputacion por ausencia del
actual Dr Juez Dn Juan de [illegible] Dr
y Canonigo Penitenciario de esta Santa Yglesia Catedral

Cedula

Mandamiento

Diputados hordinarios D.n Manuel Catuelo,
D.n Gregorio Posse, Rmo Pe Comen-
dador del conu.to de Sta Mª de Consso, D.n Ga
zmuo Pereira de leyes, Pe Mº Fr. Franco su
xeo, D.n Dn Anto Ramos. Pes Mº Fr
Manuel Sanchez y D.n Diego de Paros del
horden de N. P. S. Franco, D.n Dn Alueruo
Pueyo Mº D.n Pedro Benno de Liz, todos bo
tos de Claustro ygualando anti Sumos de ex
minarse lo sig.te

En este Claustro hauiendose leydo Aprouado y
hoenel acordado, se auisso Una Carta de la
Carta de la Ciud.d Nueua y Setiembre desta Ciud.d fha doze
ing.o participa del Corriente en laque participa Alla xie con
la muerte del Rey nro Señor hauerse hordenado por el Rey nro Señor
la de Inaguia Conde de Gore nouisando hauerse Vendido
Resolución se aga el Negosio y de la plaza de Tinacria q.e esta noticia se celebre
Mota q. se acos con Repique de campanas y q.e contemplando q.e esta
tumbra alog.s se Ciudad hauendo los dominos en noche dias con luminarias
encargo especial que el Vedel y Ministriles de el Vedel y
Primera hauendo hauido mui plausible semejante
noticia Resolvio exatam.te el Negocio p
del dia quinse arca haberse reuey nouado
mes y enuexado el Claustro de Mo

Q[ue] en la vez[in]a noche q[ue] se cerra han sepon
gan achas en la fachada de la puerta ppl de ec
cuelas con la formalidad q[ue] se acostumbra lo q[ue] se
comenzo al S[eñ]or Ju[e]z R[ea]l de la villa para
que de horden de Su Md lo execute assi ——

Q[ue] el colegio de
Fonseca se elija en
Varon de abanzo
p[ar]a
1764 8 xx y seis

Nl
Valdes Gex[imo]
3032 -

Proquenza el Dor Mo Ju[a]n de Q[uinta]na oficial
mor dad del encargo q[ue] se le tiene echa en el Vltimo
Claustro hasta dho q[ue] reconozido con mo da
q[ue] en el los libros de gasto hordin y en la
hordin de los dos colegios de Fonseca y S[a]n Xpt[ob]al
q[ue] segun los dos dellos se alla q[ue] dho
Colegio de Fonseca se le deuian librar por Varon
de abanzo diez y seis mill y q[ui]n
tos y dos R[eale]s y el de S[a]n Xpt[ob]al tres mill y q[ui]n
tos y dos R[eale]s, y enterado el Claustro dello
Resolvio q[ue] por agora y sin perjuizio de q[ue] en la
primera Visita hordinaria con pleno conozimi de
causa se informe si ha q[ue] en esta alguna agra
vio q[ue] se le aya hecho en dhos colegios la
parcialidad q[ue] refiere —

En conformidad de dha Cedula de Su Md
se nombro y eligio por Diputado de S[u] Md al
Dor Pedro Bermudez
de Cuellar y Venero
de Dor Joseph Bermudez
Cadena Vezino de

nombro y eligio por Diputado de S[u] Md al
Dor Pedro Bermudez de Cuellar y Venero
de Dor Joseph Bermudez Cadena Vezino de
esta villa y Corregidor de esta Ciudad de
Leon, y Vezino de esta villa de Salamanca
presente año al Mo Dor Pedro Bermudez de
Cuellar y Venero de Dor Joseph Bermudez Cadena
Vezino de

segundo allanie
dentre a esta el
Dr Dn Franco Boan

Dn Joseph Benito Cadabal por hauerse
allanado en este Claustro allanesse fuera deste acto
de presente y q no bendria a esta entrete tiempo
se Resolvio q en su lugar acuda otro hasiendo el
Dr Dn Franco Boan

Dn Lorenzo Coronas de
Un manso y be
ca a Dn Lorenzo
Coronas

Dixo q en nombre de Dn Lorenzo Coronas de
enel de Fonseca y Donella Vezino desta Villa dada poder
Cho de capitular de dho colegio de q Resulta tiene cumplido
Anno para hauer el manso y beca q se opone con
lecciendo Resolvio se q se le despache
librança

Dixo q en nombre de Da Anna Margarita Pina
Pina de Da Anna Vezino y Vecino de esta Villa y Corte de Dn Juan Anna nogueira y temes
Margarita Vezino
mno de Dn Juan
Anno nogueira
Pina de Da Anna
Margarita Vezino

Claustro de 30 de Julio de 1735

Cedula

En el claustro de la Sala de Claustro de la Vll Vniuersidad de Salamanca a xxx dias del mes de Julio año de mill setecientos y treinta y cinco haviendo sido llamados los Señores q̃ abajo yran declarados llamados por la cedula q̃ se sigue = Dn Jacobo de Andrade del de la Vniuersidad de Salamanca para mañana sabado treinta del corriente a las nueve y media de la mañana de tratar de negocios de hazienda y lo firmo en Vniuersidad del corriente sobre los autos contra el de Theologia del corriente de Dn Fran.co de Seixas Cura de acañan de Toro sobre la dignidad de Arcediano de Toro q̃ se ofrezca a llamar de presente sabado Julio treinta del mes de corriente de q̃ doy = Dn Romero Rubio = Por mandado del Sr Rector de la Vniuersidad de Salamanca = En cumplimiento del mandato q̃ precede llame a todos los Señores q̃ tienen voto y como de del lo firmo en tres de Julio de mill setecientos treinta y cinco = Jacobo de Andrade = Y en conformidad concurrieron al claustro el Dr Dn Alvaro Francisco Romero Siqueira canonigo de la Santa Yglesia de Salamanca Dr de dha Vniuersidad Dn Dr Diego Diaz Coronel Canonigo lectoral en dha Yglesia Dn Dr Fran.co Manuel canonigo del Colegio mayor de Fonseca

Dr Juan sanchez Dn Dr Juan Castillo
Dn Dn Joseph Dennio Dorien Dn
Dr Dn Ambrosio mallen, Dn
Dr Dn Dennio casal
Dn Dn Joseph Fernz Juan Dn
Dn Dn
Dn Dn Joseph
Dn Dn Fernando Gil

Señor Dr pongo y los demas con
forme al estilo y de ello pido testo hago fee=
Dr Manuel Dr.

Antonio de Zarrada
Rio

Log.o se resolvio en Junta de 5 de
Agosto de 1735 -

Dentro de la capilla de la Iglesia mayor de Fonseca
a cinco dias del mes de Agosto año de mill setecientos
treinta y cinco estando Juntos en ella los Sres Dr
Dn Alvaro Florian Romo Figueroa Dr de la
Santa Iglesia Primicerio de dha Santa Dr Dn Pedro Arias
Polentinos Arcediano en Asturga Mo Dn Franco
Arias con Dr de dha Iglesia de Fonseca Dr Dn
Dr Juan Calvete Dr Dn Ambrosio Mallon Dr Dn
Dr Rugerio Granada Dr Dn Dr Diego de Dias
Dr Dn Juan Dias de la Compa de Jesus
Dr Dn Alvaro Nieto Dr Dn Joseph Boan
Mo Dn Joseph Varela Hermides Mo Dn
Pedro Bermudez de la Mo Dn Fernando
todos Arcediano de Clamosa Canonigo de

Dessa Sn delaCantª
de pruna de Dezima
Resolucion q sella
se firme en dhos

exon para dar el grado de Lzdo en artes
a Dn Lorenzo corominas se adhirio vna
peticion de Dn Blasio de Zillar cantr de
Prima de Medezina de esta Vniu pordonde
Representa la Resolucion q aromado de
Partido capezion de Medico y hauer Vezina
do y hazer declaracion de dha cantria q sea
cion se le admita y Resolua q sella se firme
dhos conclusmo q dispone acomunicacion
Propuesto Dn Franco coron como en
Dn Franco Coton Viernes Claustro se hauia presentado para
se le declare grado de Lzdo en artes en q no hauia pordo
de su Cathedra Contiguix por los motiuos q se hallan en
dhe presentes yq pozesSaron en la
libranza q en el dezio de julio de
este año de hauer se le Regalado en el sel
lo de su cantria correspondiente a algunos
dias q estubiera pozgraduar yq Respecto
esta omision no pzesadiera de impedir que
luego q se desocupara el dho grado
lo hauia Vezinido Resolue se quede
libramento se le de pozentero y sin nin
gun descuento mediante aque apromo
pozimo empiemp pzesenta yq
q se saque el dho Vezinio dho

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Dos apenerua Junta se Vbo la Junta
por concluza q̃ fiz̃o Nros Dr̃es de la Junta
y los mas asegs̃ con su firma y sello ya el Sr̃o
Juez de [illegible]

Dr̃ Antonio de Zeuallos

Q̃ se Resoluio en Junta de 3 de
Agosto de 1735 — —

Relacion del Buo — Dentro de la Sala de Cauildo de la Vniuersidad de Salamanca a dos dias del mes de Agosto de mil setecientos y treinta y cinco años estando en Junta de Claustro los Sres Dr Dn Aluaro Florian Romero Freyre Cathedratico de Prima de Canones de la Vniuersidad de Salamanca Dr Dn Ygnacio Pera y Mercado Decano en Leyes Mo Dn Franco Ramon de Caruajal Dr de Leyes Mo Dn Franco Roman de Fonseca Dr Dn Franco Boan Dr Dn Antonio Pera de Leyes Dr Dn Ambrosio Mallon Dr Dn Franco de Boado Dr Dn Bernardo Caualm̃e Dr Dn Joseph Pera Boan Mo Dn Joseph Jph de Cano Mag.al Mo Dn Pedro Bern.o de la Fuente Dn Fern.do Gil Arauso Mo Dn Lorenzo Romero

de la Rocha vo dos bovos de Cam.ro
p.a sazonar de negocios de hazienda p.ro p.mo del
bor. D.r de la Admin.a como Arcos de Valle
de Porras Parroco de la capilla de alua pon
yente de D.n Joseph Abadiano Racionero
p.benendado de esta S.ta Yglesia de Jaen parroquiado
y pedido la dicha p.a q. S. la Admin.a se le hiciese es
ver Orden p.o del D.r del dezmo de D.no pasado
en el Ord.a dada en dho orden a la R.da que
la Admin.a cobra en el lug.r de dho Parroquia de
S.ta M.a de esas por la q.l emparo se hauia mo
uido pretendido la declinac.a q. la Admin.a hauia
y interpuesto arrendo q. ie le emplazo p.a aquel
Juzgado y q.e esto era en perjuizio del fuero y
p.uilegios de q. gozaua, y auiendo se tratado
largam.te de esta dependencia se resoluio
q. la Admin.a de nada ouiese lugar a dha
declinatoria antes si de el D.r conuiene que
el aquien toca el conozim.to de sus causas y para
este efecto se dio poder a D.n Ant.o de Pa
uenza a fin de dezmos en esta Villa de
Madrid con clausula de sustituir para q. so
bre ello y lo demas concerniente al D.r y
y mas Juezes eclesiasticos y seculares
en hordenanza q. se entienda.

de Mayordomo ensua procurador que
fue q fue de dho poder sele dirija en el corriente pro
simo al Sr Dr Dor dentro colegio mayor de Fonseca q
se encarge en la dependencia q pende ella el Thesorero
aprontve Cenizo Dor de los quales conla conclusion
Regulars sele de librança y en esta forma se dio por
concluisa la Junta q firmo dho Sr Dr de la Mimera
por ante mi de q doy fee =

Dr Manuel [illegible]

Ante mi
Antonio de Zezma Lara
Rs

Claustro de 25 de Agto de 1757

En el claustro de la sala de Claustro de la Vniuersidad
de Salamanca desta ciudad en Cinco dias del mes de Agto
año de mil setecientos y Cinquenta y Siete = estando Juntos
y Congregados en la Sala de Claustros los Señores Rector
y Consiliarios Diputados y Claustrales Infrascriptos
Cedula dada q se sigue = Dn Jacinto de Andrade Cedula
de la Vniuersidad de Salamanca Llame a Claustro para
mañana Viernes Veinte y Cinco del corriente
a las nueve de la mañana de q certifico
hazienda acauar de Jurar la Vniuersidad

Llamamiento

dazequenza del Azimento de Renuncs
oyr al Dr Dn Fco Sanchez aquien seco
metio el Reconozimento delos Titulos de
Grados del Dor Greg Angueira yerrando
Negados alaconclusion admitir le ata
y incorporar en ellos. Ver Vn despacho del Rl
Tribunal ganado apedimto de Dn Andres de
Porras parroco delac apilla de alua de la
hazienda del lugar del Viso, Vnap en virtd de
Dn Juan Alnso Papela por donde pide qua
tro cientos y duca asenso y pp alomas q ie ofrezca
allanarse pide presente y ante Nro tey quarto
dei enero pr y Junio = Dr Romero Pr =
Por mdo del Dor Pr dela Vrd de Sto Anto de
Zevadas Sto = En cumplimto de la horden
y presede hellamado aro dos los Sres Dor
Mro y bocos de Claustro Vnos enpa y an
cianos y otros dado Recado a sus Sas hazen
y lo firmo como Sedel = Jacobo de Andrade =
Fue confirmada dicho llamamto con Cumplimto alclan
tro el Dor Dn Alvaro Portan Romero Pbro Canto dela Sta
Yglesia de esta Ciud Sancto Rector desta Vniversidad
y Estudios Gen della, Dor Dn Diego Diaz de
nel Canonigo Lectoral de scripta Sto Dor
de Castro Dor del Colegio mor de Fonseca

estro Exmo Juan Sanchez Pe Mo fray Juan Calueto
Dr Dn Manuel Calueto Dr Dn Jon. Pereira Padre Mo
fray Suarez Dr Dn Ambrosio Matton Dr Dn fran. Exmo
Dr Dn Joseph Exmo Pe Doan Pe Mo Juan Diaz Dr Dn
Nuesto Rmo Mro fran. do Gil Aranjo Mro Dr fran.
Contreras todos bocales destatuto, Y estando assi Juntos
despues de auerse leydo lo acordado en los Vltimos, Resolue
ron lo siguiente

Q. Q. se ratifique en todo y por todo la Resolucion de la Visita hecha en la Capilla del Colegio mayor de San Ildefonso, y se cumplan los mandatos de la Visita hecha en lo que pertenece a los Reparos que previene la Capilla del colegio mayor de San Ildefonso, y se resolvio se hagan p. que este contenida dezencia y se cumplimente dellos se encargo al Rector de dho Colegio mayor de Salamanca de auerlo echo diligenta p. que se le libre el Coste que tubo

Y en quanto a la Compon. del Dozel en una de los quadros del Señor fundador y Carpeta p. S. el Dosel de la Sala Rectoral de dho Colegio Considerando que este mandato se ha alegado tambien en Resolucion se cumpla, y de peuso el R. de dho Colegio alegue en este Claustro que porque no se atrabesase mas mandado hazer lo participado fuesse Secretario y fuesen ejecutado y que pre sentando Plaza Jurada se le libre

En lo que mira a que se ensanche la Visita del R. de dho Colegio añadiendole el quarto que esta Inmediato a ella lo que tambien previene la Visita ordinaria por auto passado no ha lugar

Q. se Igualmente se mande dar el pie de altar

Q. se mande dar el pie de altar

Rectoral se le de p. que pueda=

A Vista de Lo que dela misma
Suerte se encargo al Dor de dho Collegio —

Considerando ser arreglado y muy Impor-
tante el mandato que pertenezze a que se com-
pongan y coloquen comodo horden los pap.s
se allan en el archivo y tambien se cumpla el
te mandato Cuia exn se encarga y comete
a dhos Sres Dor Joseph Boan y Dor Fern.do Gil
a que con Jnterven.n del presente Sr. Rio lo
hagan poner en horden Valiendose para
ello de persona, que asista al Reconozim.to de
Lapeles y haga pacta de ellos — — —

Que el Dor Joseph Boan haga azer Jnven
tario y tenenza en au
tentica dela a fajas y an
estado Labuen cozer
da en la Sr.a de Jermo
nia y bedel y dela y
Resultante la de al
Claustro —

En quanto al Reconozim.to delos Bancos y mas
Alajas que Corren Deuan Correr dha Lican
go del Bedel y Maestro de ceremonias tambien
se encarga y Comete Sres. dho Dor Joseph
Boan para que delas providencias necesa-
rias
afin de que se ponga patente y haga entrega
en forma de lo que estubiere en ser y pozo y
faltare de quenta y que acerca de me pro.a —

Que el Dor de Fonseca
Jnformante dem.o haga
Reparar la pared y
Corral de. a la quenta
dese —

Lo puso dho S. Dor Rector del Collegio de Fon
seca necesitarse Renovarse de plano el lienzo de
Pared que Corresponde a la quenta de dho Co-
llegio y que con el temporal se halla menos ca
uando dio se le facultad dho Rector para que
Jnformado de Maestro lo haga executar —

Que el Dor de la Jnmun
sidad de Salamanca
pida Comun.n del Co
legio mayor —

Lo mismo propuso el Dor Rector dela Jnmun
sidad que la pieza Comun del Collegio de
Jesu Christo se halla totalmente destruida

Resolucion que dio S. M. de las Prouidencias nezes.as
Para que se execute

En 20 de Agosto de 1650 años se mandaron librar a Pedro Gonçalez de Cuenca Thesorero de la Casa de la Moneda desta Villa quinientos y quarenta y quatro mil y quinientos maravedis que montaron los derechos de Almoxarifazgo de la plata que se labro en la dicha Casa de la Moneda desde primero de Enero hasta fin de Junio deste año de la data de esta Cedula, los quales se le libran en virtud de Cedula de su Magestad de 15 de Agosto de 1650 años, y se le reciuan en quenta en la primera que diere.

En 20 de Agosto de 1650 años se mandaron librar a Pedro Gonçalez de Cuenca Thesorero de la Casa de la Moneda desta Villa quinientos y quarenta y quatro mil y quinientos maravedis que montaron los derechos de Almoxarifazgo de la plata que se labro en la dicha Casa de la Moneda desde primero de Enero hasta fin de Junio deste año de la data de esta Cedula, los quales se le libran en virtud de Cedula de su Magestad de 15 de Agosto de 1650 años, y se le reciuan en quenta en la primera que diere.

Dixo q.e dél azim.o
debenta y q.e en ellas
Vn.a au.do de aum.to 150
y compra difer.a

Dixo siguiendo en los mas que previenen las Cedulas de la
Thesorero y Contador del azim.o de Rentas Corres pond.es
a este pres.e año y toda Vallauan Pemataras y reguardas
a Satisfac.on del thesorero, Que en ellas obiera de aum.to a
la cantidad de quinze mil M.s con costa de dies p.r cien.to
el Cauildo dio las Gracias a los S.s administradores de ella
y lo mucho que trauaian Solizit.do Aum.to de los sal.os desta pob.a

El D.r D.n Ca.s por S. en confirm.on del Cuerpo que se hauia echo
S.r de que Consta los tit.os dados que en la Vniu.d de
Alcala hauia Reziu.do el L.do Fr. Greg.o de Arg.a del horden de N.o
P.e N.o S.n Aug.n Pongue tenia pedido Incorpora en esta aseguro
que dhos tit.os de Bachiller en Artes D.r en Theologia
Vzon.do en D.r en la misma facultad Vallauan Concedida la forma
lidad Solegn.e que se requeria Que en fuerza de dho nombre o persona
Incorpora del Lic.do Arg.o en esta de que el cautiuo hauiendo asegura
del horden de N.o P.e el Bedel y dep.te de dho Religioso se hauia echo el deposito
Fr. entre gr.os de y tomenia la constituc.on Con Juramento Como dispuesto
D.r y dho y D.r por Consta se Vniuersidad hubo p.r Incorporado a dho
Theologia q.e Vniuersidad y q.e en los mismos grados de Bach.er Lic.do y D.r
Vbicio en la Vniu.d de aula dio. P. Fr. Greg.o de Arg.a en los mismos grados de Bach.er Lic.do y D.r
dicha el au.to y corres en Theologia con las mismas formalidades que se requieren
pondia Chiso el Juram.to de Secret.o Que p.r Incorporado en ella
se Gradua en esta Vniuersidad Que p.r Incorporado en ella
sea auido y tenido, Que el Bedel entre Como de echo
Cuerpo de Religion las dos p.mas altos Incorporados en ellas y
presidio dho Fr. Greg.o de Arg.a Con la Ceremonia que
se Costumbra que se hace en este Cauildo a los Incorporados

Que le Corresponda Cruz del Juram.to de Constitu.on

Dixo Graçia.n de Juan Romeu Co-
lez.e en el ma.r de Fonseca q.e hag.a zierto reparo
en hallarse Graduado de Dr. en la facultad de
Artes en esta Vniuers.d de Huesca, Siendo
necesario incorporarse en esta en el mismo
grado Resolvio que cumpliendo titulo en
forma ozerta pida gr.a del S.r Vno de aquella Vniuer-
sidad se le hara gracia

Propuso el M.o Fran.co Gil Como rec.or
hera nato el D.r Fran.co Jaz.to Tomas
Catedratico q.e auia sido de Prima de Cano-
nes auia defraudado el Salario y meos de el
que dezia haver q.e no hallarse graduado
de dho en aquella facultad Cuia orden no esta
biera derog.te respecto hera notoria la con
troberzia q.e sobre dello hubiera auido
que en esta ocas.on haver Cumplido con lo
dispuesto q.e la Constitu.on Se le dezia Rem
plazar dho Salario q.e en cuios Resolvio
que en todo aquello q.e estaua gr.a se le debe
Vsase se le dara por la vna vez

Vieronse dos Relaziones dadas por el Sr.
Fran.co Zaragoza Vezino que fue de este Colegio
la vna del corr.te que tubo los fuegos que
se hizieron con magnifica gr.a del Azenso que
tubo el Dr. Gr.o Caetano Gil al obpo de la Plata
de Lugo Hasta tanto q.e el Corr.te del Do

q.e se Cum-
pla con lo
dispuesto
en la Con-
stitu.on
Sobre el
Juram.to
de Cons-
titu.on

En Sn Cayn corpora
el Dr Juan Ant.o Ariza
graduado de Dr en Ar-
tes y Medicina Sien-
do titulo ozerta pa
hauerlo Recib.r de
Thomasa gracia

Que al Dr Dr
Ant.o Caz.to No
mai se le de hor.
de Salario q.e se le
aiga Rebajado q.e
la Catedra de Vis-
peras de Canones con
motiuo de no hallar
se en aquel tpo ora
denado en la Cat-
tad

q.e se fr.a Zaragoza
Octubre 22.o R.s
q.e se corra el Concurso
que tuuieron q.e las
Tercio del Dr Gr.o Cae
tano Gil obpo de la
Plata y el Dr Diego Fonte
del Dozil y Canpillo
q.e la Sala Real

zel, Sea puesto que se hizo p.ª Sala Rectoral deste Colg.º
Seg.n lo dispuesto p.r Cathedrilla hoxd.n. que ambas p.tes componen
Dos mill nuevez.os y Noventa xs Con que se mande librar
p.r Satisfazer alos Interesados — — — —

Orden del Conv.to de S.n Fran.co de los Descalzos de Madrid y lo que sienten los del Bico =

Oyose Informe.n del P. Guardian del S.n de esta Cud que
es la que sigue = Ill.mo S.r R.y Claustro = Señor el R.P. Gu
ardian del Conv.to de S.n Fran.co desta Cud Reconoz.do alas muchas
honras que V.S. le hazen a toda Sagrada Religion en
las Cathedras de Theologia y axiones que V.S. Servido Conse
derle Conel mas Rendido obsequioso y Obligado afectos
en Nombre de su Sagrada Religion da las gracias a V.S.
y aun que no Corresponden ni de quedan esperan que la d.ª
una Ilust.n por los meritos de su Patriarca Corresponderá
a V.S. en vuelto de Alumentos y Felizidades y Jun
tam.te se le ofrece Representar a V.S. que habiendo Hon.do
Notizia que las Cathedras se Reconzeden Con la Condizion
de que en mng.n tiempo sus Religiosos puedan ser opositores
a otras Cathedras le es de alg.n dez Consuelo, no tanto por la Ut
lidad que pierda de que sean acre edores a mayores honras
de V.S. quanto por la pena de que esta especialidad les pri
ue Continua mente de anexarlas y mas quando por mng.n
Estatuto estan p.vados de ser Opositores; por lo que su
p.ca a V.S. que pues Servido hazerle la honra en lo p.r.
sea Con la Cuenta y franqueza Correspondiente a la mag.n
ficencia de V.S. Sirviendose mandar otorgar la d.ª con la
Condizion Expresada Cuia m.d espera Rezivir de V.S.
y asi la suplica Conozido Rendimiento = Y viendose d.ª
do largam.te en horden al Contenido della Vistos p.r el
puesto y que no venia Expres.da en la Cedula de Erec

miento, Los Doctores Dn Ambrosio Rda
llon y Dn Franco Sanchez pidieron se botase
por no ser Objeto alas constituc.nes de la Vni
uersidad, y se Mandase protesta. en Juridica
forma que les diese p.r testim.o, Y esta forma
se hizo el Claustro p.r Concluso, y lo firm.o
El Dr. Rector dela Vniuers.d p.r de y los demas
Sr.s Consiliarios de que yo Ese.no hago fee =
Y tambien se Vio una peticion de Francisco Tex
nadas Tesorero D'Conella Una relacion delazera
que dado p.r las funziones que este presente año se han
ofrezido ala Vniuers.d pide se le den satisfac.n de mis
portes de Cera resolvio, que dha relac.n la vea y Rec
nozca dho S.r Lic.do de Fonseca, y que lo que Considera
re dello a ser se lleue Supra =

Relacion delazera que dio el Tesorero p.r las funziones q.e se han ofrezido ala Vniuers.d para q.e la reconozca el S.r Dr. del Colegio y Summ.o se lleue.

Antonio de Zevadas
Sr

Claustro de 3 de 7.re de 1735

Cedula

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersidad
dela Ciudad de Santiago a nueue dias del mes de
Septiembre año de mill Setez.tos y cinco ha
ziendose juntado los Señores q.e se han de
clarado llamados por la Cedula que se ha leydo =
Dn Jacob. de Andrade Rector dela Vniuer
sidad desta Ciudad Mando a Claustro para
mañana Diez nueue del Corriente alas ocho
y media dela tarde tratar de negozios de hacienda

Respon der aun despacho del Real Tribunal de este
Reino ganado apedim.to del patron de la Capilla de
Agua Sobre la renta del Rio, Otro despacho del Señor
Portero ganado apedim.to de Gonzalo de Zuñiga en.o por
que pretende Dros Salarios que dice deuengo en la
pendencia con D.n fran.co Saldivar, Dexo una Peticion
de Juan Antonio Papela por son depide quatrocientos
Ducados a censo, Otra de Juan de Bubiller platero
y para lonar queso fresca allar ase d.e presente Dada
en la Ciudad de Santiago a ocho dias del mes de sep.e
año de mill Sete cientos y treinta, y cinco = D.r Pomes-
Dor = Por m.do del S.r Dor de la Dnuestra Ciudad de Santi.
llamam.to Antonio de Zea nada S.r = En cumplim.to del man-
dato que precede llame a todos los Señores que tienen
Voto y como ue del Confirmo Santiago 8 de Octubre de la
buelta = Jacob. de Andrade = En esta Dicha con cu
rreron el D.r D.n Alvaro Froylan Pomeyo Freyre Can
dela Santa Yglesia de Señor Santiago D.r de la Dnuestra
Ciudad, D.r D.n Ygnacio Dereira de Cano en ella, Mtr. D.n
fran.co Antonio Coton Dor del Colle gio mayor de
fonseca, De Mtr. fray Juan Sanchez, De Mtr. fray Juan
Caluelo, D.r D.n Manuel Caluelo De Mtr. fray fran.co Su
arez D.r D.n fran.co Sanchez, D.r D.n Ambrosio mallon
D.r D.n Alberto nieto D.r D.n Joseph Boan, Mtr. D.n
fernando sil, Mtr. D.n Lorenzo Conrino Dor
Voto de Clautro fer tando au sente Real mente
lo siguiente

Q.e la Bulla orig.l publicada S. Carlos gra. mds. en la cap.a del collegio se remite cosa al Archiuo y ella sunto hasta aqui se ha usado

En este Claustro haviendose leydo el pasado y lo en el acordado dio quenta el Señor Dor. del a Nueva Vidad como le havia llegado la Bulla original publicada Expedida a sus instancias sobre el Señalam.to y Situacion de los Altares mayores de dhos Collegio como antes se hallavan en Dn. Lope de mendoza; y se remite Solicito que dha Bulla se confiere al Archiuo y a ella suntario el trans Sumpto de que con motivo de esta mesa.da de Sitios se hauia hablado

Sobre el proposito en el ultimo Cl.o Acerca dela pretend.on de el conu.to del. franco desta Ciud. quiere que lo se suelto en el de 25 de ag.to de este año

Prosiguiendose en conformidad dela Cedula de llamamiento quanto mira al proposito en el ultimo Claustro acerca dela pretension del Conuento de Sanfran.co desta Ciudad sobre las dos cathedras de theologia Escolastica y moral q.e ha de auer, se Resolvio Seguasse lo acordado en Claustro de veinte y cinco de Agosto deste año y que los Señores Diputados hablando del poder que se les dio y arreglados a el passen a tratar con el Pe Guardian de dho Conuento la concordia q.e esta proveniendo

En quanto a la pretension que en dho ultimo Claustro Seguido hizo por parte de D.n Martino Riega Colegial en el mayor de fonseca, en que se ha dicho leydo y se conozido q.e ha cesado por la Real Cedula de S. M. dada en S. Lorenzo a 16 de Octubre del año proximo pasado de 1724 que se ha leydo en este Claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

Dn Manuel Nozeda Colegial q. fue de Dn Manuel Nozeda Colegial q. fue de Bs. en aquella Vniversidad q. se graduo de Bs. en Artes en 20 de Julio de 1724 Reconoce en esta Vniversidad este grado y quiere le buelua la Certificacion de la Vniversidad que truxo.

firmada Suia y Sellada Con el Sello delas Armas de aquella Vniuersidad Sudacta de 2a Vno de Mayo de mill Setecientos y treinta y tres dela qual se Sulta que En diez de Julio de mill Setecientos y quatro se Recibio en dha Vniuersidad de Oñedo el grado de Bs. en Artes Segun lo dio puesto por los Estatutos de aquella Vniuersidad En cuia Virtud y respecto el Dedel assegura que dho Dn Manuel Nozeda tenia echo el deposito de constitucion conforme dose el Clausto conlo que se reduce la Sesenta y nueue que dcha Vniuersidad tubo por y por incorporado en ella En el mismo grado de Bs. en Artes, como si aqui lo hubiera recibido y que por tal se graduado sea hauido y tenido; para lo qe se le pasen las prouisiones y testimonios y que al sobredho se le buelua la Certifica. que ha exhibido con Nota desta y su comprobacion——

Reconoce reconocen un dro. pd. del Real tr. al enfit. Dno gand. apedim. del pa trono dela capilla de Alua en que se comprehenden delas 4as del Dro Rl. pondrose q. la Rl. Justicia no se entremeta q. la declinato. que se reclama y no se

En este Clausto se hallo un despacho del Real tr. del enfit. Dno ganado apedim. de Dn Andres Joseph. Dallo de Porras patrono dela Capilla de Alua y q. en esta Santa Yglesia y de Dn Manuel Abadiano Racionero prehendado en ella en q. reduce y q. se sexta dna Ss. en la que se concurre ala Vniuersidad por la Renta que goza en el Lugar de Oiro Parrochia de Santa Marina del Rl. Pondrose que la Vniuersidad antes de entrar en declinado la Jurisdn. de dho Real tr. al

Para el Real Acuerdo
abondeel. obcubr.
aesforzada la apelacion
dada dela Sr. Alcalde
Zelada
se buelua a la parte

Sea firmada y nueua mente la yntterposicion para ante los Señores del Real Consejo q̃ nueua q̃ nuen dehua conocer de sus causas ya donde tenga obcurrido aesforzada la y q̃ en esta forma el S. Dor. del a Dnuencidad firme dha sentencia y el despacho se buelua a la parte q̃ lo pida

Adespa. dela proteccion y amparo apedim.to de Gonzalo defraga Vno. de los Salarios q̃ dize ha deuengado a la Dn.a Sr.a por donde pretende se le paguen de dhos salarios q̃ dize ha deuengado apedim.to de Dn. fran.co Saluan Sobre lo Rpta contra el dho q.l dr.o q̃ no le es deudor de cosa alguna y q̃ en todos y q̃s. se le absuelua por cta mento del abo. dho. y en su virtud la firme el Sr. Dor. dela dr.a Rel.n con costas

Dose otro despacho del Sr. Dor. Protector y amparo apedim.to de Gonzalo defraga Vno. de los Salarios q̃ dize ha deuengado en la dependencia q̃ tiene con Dn. fran.co Saluan Sobre lo Rpto a las dilig.as q̃ dho fraga a hecho an sido apedim.to dela Dnuencidad a q̃ le pare a Dn. no le es deudor de cosa alguna y el Sr. Protector dho Autor se lo manda pag.r q̃ el sobre dho Rpta con tra quien le fue quexo y q̃ sobre este asumpto con dictamen del Dor. Dn. fran.co Sanchez Abogado del Dnuencidad se pntto diga la Rpuesta la q̃ firme el Sr. Dor. y si fuere necesario obcurra a la defensa lo haga Asi

Dose una Petn. de Juan Antonio Vecino deesta Ciud. por la q̃ pretende se le den a censo quatro cientos Ducados de vellon para cuio seguro hare exhibicion de hipotecas Sobre no ha lugar a lo Rpecto la parte tiene Caudales prontos para dello

Dose otra Petn. de Juan de

de S. Alcanso q̃ pide se le reciba a prueba q̃ Rpecto no ha alegado Caudales prontos para dello

Dn. Alexo. de Sn. Dn. Alexo. de Sn. Dn. Alexo. de Sn.

Alexo por la que ynsiere se le permita la fabrica del
Acubierto que tiene apuntado yn mediato ala Casa
y ala mad.ª del Collegio de S.n Geronimo de Valverde que
los señores Dor. dela Dn.ª el D.r D.n Ygnacio Perez de
y el Mro. D.n fernando sil paren arreconocello yayn for
mase sobre esta peticion poca tener ala Dn.ª ya
dho Collegio alguna yn conveniente Infor mandose
Con toda yndibidualidad y quedelo que resulte
tase den quenta al V.

Dios en un arrela.ª dada por D.n fran.co Pardiña del
el corte que tubieron los vecinos queen Clautzo
de V. y seu destrito deste año semendaron dar al Sota
Cozinero y con tinero del Collegio de fonseca con
tanmen el de un manto para el familiar que ultima
mente sesentro en dho Collegio cuio yn.p onte yn
cluso las echuras es de quinientos y quatro rr.s y Dey
cinco mr.s segun dh arrela.ª la que viene jurada, Pide
mos que de esta Cantidad sele de gache libranza con
tra el Thesorero Teniendo forma seubo Clautzo
por concluso que firmo Mr D.r dela Dn.ª por y los de
mas sen. con tuntes y dello yo Scr.no hago fee

Dn. Alexo. de Sn. Dn. Alexo. de Sn. Dn. Alexo. de Sn.

Leyda D.n fran.co Pardiña y dela Dn.ª Sor y Sin
q. Vmd. yn.p. de
corte q. tubieron
los vecinos del
Sto Cozinero y
tinero del Colle
gio ma.r y del man
to de D.n familiar
q. sentro en dho
Collegio

Antonio de Zeballos

Claustro de 12 de Octre de 1735.

En Claustro de la sala de Claustro de la Vniuersidad de Salamanca a diez dias del mes de Octre año de mill setecientos y treinta y cinco estando presentes los Señores Rector Maestrescuela Gran Canciller Consiliarios y Diputados de la Nacion Vascongada y Diputado de la Nacion Gallega por la Cedula de Su Magestad que se sigue = Don Jacobo de Alderete Rector de esta Vniuersidad de Salamanca llame a los Señores Graduados de ella para mañana Viernes catorce del corriente a la una y media de la mañana para leer de punto al Mro Don Lorenzo Corrales opositor al Cathedra de Vmbras y a cada uno de los demas opositores al Cathedra de Prima de Sagrada Theologia que se halla vacante por ascenso de Dn Ramon Diez de Salazar y Torres = Don Ramon Diez = Por mandado del Señor Rector de esta Vniuersidad de Salamanca su Secretario = Lorenzo Garcia Manuel = En cumplimiento de la horden de Su Señoria he llamado a todos los Señores Graduados de nobenta para mañana y a quien no he dado recado en mi casa y lo firmo = Jacobo de Alderete = Ante mi Lorenzo Garcia Manuel = Concurrieron al Claustro el Dr Don Alfonso Garcia Tejada Romero Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad Dr de dicha Vniuersidad Mro Don Francisco Manuel Corona Rector del Colegio mayor de Fonseca. Dr Don Manuel

Cedula

Mañana

Parezeron el Dr Dn Manuel Calvelo Dn Juan
Joan. Dr Dn Anto Ramos Pe Nro Gonzalez
de Maria Pe Nro Fran.co Suarez Dr Dn Anto monroe
negro y Paramo Dr Dn Ambrosio Mallon Dn
Alvarez moreno Pe Nro Ruperto Varvado
Dr Dn Benito Casal Pe Nro Juan Diaz Pe
Nro Exeg.o angueira Nro Dn Joseph Vaz Vrra
Nro Dn Pedro Benz de Luz Nro Dn fernando
Gil todos Vocos de Claustro y estando ansi Juntos
acordaron y determinaron lo seg.te

Confesion de parte hecha en favor de Nro Dn Lorenzo Corominas por intervencion y q se aella sele de la posesion

Que se Claustro habiendo se leydo el pasado y lo
enel acordado en conformidad dela Cedula de Su
Magestad con q dexando el Claustro q alacabe
de cumplir no parezio otro alguno por mas de
Varcola m.te el Nro Dn Lorenzo Corominas que
alegado aella por el pumto q leyo y Respondido
alos argumentos q le anido puestos y cumplido
con los actos literarios Se leyo confesion y Sufrido
Ohacabe por Intervencion de consentimiento
conel q se dem emolumentos y q della sele
del aposion

Peticion del P.e Dr Dn Jose Vra peticion del P.e Senarran clase
Dem.o clausa dela de la compañia de Jesus Residente en este Colegio
compañia de Jesus Vien de Sevilla en q con Vrra Cedula y con ella los titulos de sus

Dr en Artes y Dr en Theologia que
Vezino en la villa de Valladolid por la qual
pide se le admita a la incorporacion de ellos, mes
mos en esta y presentado el Clo de ella acordo
dos dhos dr tulos los Reconoca el Dr Franco Bovan
y hallandolos en forma y haviendo el deposito de
costumbre se cargan al primer Clo para de
clarar sobre la incorporacion, acuio fin el dho del
prevenga a los graduados en las proprias que les
corresponden.

Dose otra peticion del Mo Franco Bovan
Rn del colegio mayor de Fonseca y con ella otra
certificacion jurada de ello se hizo cargo y mando
en la misma al dho se le encargasen hiciese poner
en la capilla de dho colegio el escudo de
dos mill ochocientos y veinte Rs vellon
y ansi mismo se le despachase libranza para dar la
a los graduados aquien se debe de dho gasto
to q ha sacado y hechura y resolvio se dio la
cantidad se le despachase libranza contra el Thes
o

Dose una carta del Mo Fernando
de Loyola Abad de Sta Maria de Yciar en esta
Corte Rn de la
que representa allarse la capilla mayor de
aquella yglesia muy imperfecta en cuia
se hallan los
Claustros, del
empo q ha durado

aqual dene
Dn Dg al Pardo
dende cerrado
lavade pender
juranga alpr
ren

mia yg siendo la Dmuerd parroma yno d
dum deaquel curato, prde ocurra a su Rd fracion,
yenterado el Claustro deello acordo se busque el libro
de acuerdo s del tiempo g faldo cura deaquella parro
quia el Mo Dn Pasqual Pardo pa reconozer lo que
asera dela dependenia serrado enaquel tiempo y de
tranga al Claustro, y en esta forma se dio el pre de
por concluso g firmo el Sr Dr delad muerd por ante y los
mas testigos de q doy fee =

Antem
Antonio de Zeballos
Rio

Claustro de 15 de Abril de 1735

En el claustro dela sala de Claustro de la Vniversidad
Dmuerd delaud de este año aguntose dia del mes de
octubre año de mill setecientos y treinta y cinco haviendose jun
tado los señores q la Asistieron de Clarados llama
do s por la Cedula q se sigue = Dn Jacobo de
Andrade Sedel de la Dmuerd de este aud llame
a Claustro pa mañana sauado q fueren de este
al tres del mes de Abril de este dho año

Cedula

UNIVERSITAT COMPLUTENSE STUDIUM REG

Mandamiento

A las Yglesias del Colegio de S.ta Gregorio y Pasqual de la Aprouacion de ellas a llamase los presentes en Cauoxe de Cauallos de Abril de mil setecientos y quinze = Dr. Romero Rr. = Ponte del Dr. Rr. de la Vniuersidad de Santiago Antonio de Lemaduro = En cumplimiento de la horden y presede Vuestro Amado los Sres. graduados bozes de Claustro Vnos en persona y otros dado Poder Cumplido en forma Como Deue = Jacobo de Andrade = En Su conformidad Concurrieron al Claustro el Dor. Don Aluaro Joachin Romero Figueroa Canonigo de la Santa Yglesia de Sr. Santiago Rr. de Prebendado de Vniuersidad Dr. Don Diego Dias coronel Canonigo Lectoral de esta Santa Yglesia Dr. Joseph Saauedra Vniuersidad Ordinario Dr. Don Manuel Cozon Rr. de la Colegiata de Fonseca, Dor. Don Manuel Taxeiro Dr. Don Juan Doan. Dr. Don Manuel Calueto, Dr. Andres de Mata Dr. Don Gregorio Pose Dr. Don Joseph Benito Pose Dr. Don Antonio Ramos Dr. Don Vicente Monteneg[ro] y Taxeiro, Dr. Don Fran.co Suarez, Dr. Don Fran.co Sanchez Dr. Don Ruperto Saauedra Dr. Don Antonio Mallon Dor. Don Pedro Casal Moreno Dr. Don Juan Diaz de Aluerca Nieto Dr. Don Gregorio Cabanera Dr. Don Joseph Daneta Dr.

Canonigo Magistral Mo Or Pedro Ben
de Lra. Mo Dn Fernando Grz, Mo Or Lorenzo
Corrinaes de la Rocha todos bocos de Claustro
Juntos ante Junios se determinaron los si
Enese Claustro hauiendose leydo el pasado y lo
en el acordado propuso el Sr Dn Franco Boan como en
conformidad del encargo que le hizo en el Claustro
De Señarrian la vuelta hasta Vro y reconocido los tiulos de grados de
Dn en los grados Dn Entasacultad de artes y Theologia que en ta Vniu
Dn en grados de Salladolid Vro el Sor Señarran
Dn en Theologia Venido en la Clase de la compañia de Jhs y los allados vocos
Vniuersidad de Salladolid — y les dnos con la formalidad que se requiere, y pen
sado el Claustro de ello conformandose con lo dupu
esto por la comissn Or se remay mejor ad mayo enera
Vniuersidad adho De Señarran Clase y les dho
por pco aprobado en los mismos grados como se refiere
los hubiese Venido sing poseria razon se les
uen derechos algunos mas de los q corresponden al
Arca cofradia y alos ministros de la Vniuersi —
Vencion conformidad de la Cedula de llamamiento
en razon a nombrar los oposiciones a las Vecas
Sumularias que ay allan Vacas en el colegio de
Geronimo en esta manera Dn Joseph Blanco
de la Seña Dn Joseph Benito

Enuiaron a axen
garlos o pos vrores
alas Vecas sumu
luas q̃ se allan da
cas en el colegio de
Gesmo

En Pedro Aluarez Zerezna En Pedro
Thomas de Campos y En Manuel laboza pór
este axsobp̃do En Diego de la Vega En Pedro
Mrin Zerezna Marinez En Miguel Francisco
Freire y En Fernando Joseph Mender Mi
randa por el obp̃do de Mondonedo En Franco Xauier
Gonz Gomez por el obp̃do de Lugo, En Manuel de Abr
les por el obp̃do de Tuy y En Xauier Xnaser
Solo por el obp̃do de Orense, q̃ fueron cada uno en

adjudicaron las
deste axsobp̃do al
Joseph de la Pena
En Pedro Alu
Zerezna
En Pedro Thomas
de Campos y
ya En Joseph Beldo

particular a reng aron y presidida este acto bol
bieron a entrar en el Claustro y separadam te
fueron examinados por el de Ciencias haui
do conferido medio escandido y cada uno echo
na oracion y luego se passo a dotar se
nuio de este dho Capitulo fueron del hau Vecas y se entrego
q̃ pertenecia En Joseph de Cobos por el Conuento de Geneue represente ano a este axsobp̃do no corres
pondien mas dedos conuiniendo q̃ el proximo
pasado de treinta y quatro a los diocesanos de
Tuy y Orense se dieron quatro Vecas no corres
pondiendo les mas dedos adjudicaron vnas
la Vna a dhos Franco Xauier de la Pena
otra a En Pedro Aluarez Zerezna
otra a Pedro Thomas de Campos, y Ves
pecto q̃ se auenno dho colegio de
conuento En Joseph de Cobos

haver fenecido el axeremo tambien ad
dicion aquella deca adho Dr Joseph Benno
deca de Sn Codesido subrrogandola a Simultra como las
sead Judico demas para q la pueda gozar durante el tiempo q
a Dn Franco Sanz Salvana con ad beneficia deq sr durante el trie
nio Venidero otra alguna Vacante se capxefendo-
deca de Sn nel ad res — la deca de Lugo sead Judico ad hor Dn Franco
Sanz gonz ganes y la deca de Dn Manuel de
Mondoñedo Monles y la de Orense a Dn Jasinto Antonio
Sanz Perdo fenop todas ellas deplacr. por no haver parezido
ningun opusitor —

Y por q mira a las dos Decas de Mondoñedo separo a tratar por los quatro opu
Capxe sn tores ellas y vegitado el escrutinio por los Sres
de las dos Decas nombrados al ob q. R.r y consultados de la Camara se hallaron
de Mondoñedo dos y se reserve cedulas Con el apellido de Miranda
viendose Dr Dos Con el de Neira y dos con el de Freire
rrado el escru Dos se reserve Con el de Vega q enterados los imporen
trinio se allo q no y se reserve, viendose ex quatenus a lo dho
Dexeron de Orense Quarenta y se reserve, viendose ex quatenus a lo dho
Pasaron en vecia Segun al numero de los Votos quatro bocal
tratando como q a Orense 6 les de Orense q segun esta Regulacion se allo
nion — no se les trato el escrutinio y q

Dr Dn Benno Casal

demanda ad Indicax Thas Secas alos dos q
tenian mas numero de votos por ser y examin
tado de no ser reo lo uno acerca dello cosa alg
y el señor Dr dela Audiencia suspendio
la prosecucion del Claustro salvose del
como lo hizieron los demas y lo firmo segue
y el Rio apelo =

Antonio de Zexpedas

Claustro de 18 de Xbre de 1735

En el Claustro dela Sala de Claustro delayuntam
to de esta dha Ciudad a diez y ocho dias delmes
de Xbre de mil setezientos y treinta y cinco años estando
juntos los Sres q al pie firman y dan de Clarados Ha
llandose presentes los Sres q al pie firman Cedula
mados por la cedula q se sigue = Dn Jacobo de
Andrade Fiel dela dha Ciudad dezia que Hallandose
este dho Claustro para mañana Martes diez y ocho del
corriente a las nueve y media nombraba y nombro en
Dr dela dha Ciudad Conziliarios Jueces
de Residencia de esta dha Ciudad y de este dho examina
dor de Gramatica Mayor y Vicarios de esta
Ciudad y Dn Nicolas Cubero a los
dhos de Filosofia y a la de prima de Leyes en
que estan dhas cathedras vacantes los dhos de

Sumulturas afectas adho cuerpos de mandado
q̃ echo bajar a q̃sta Sta Yglesia con la mayor
decencia q̃ fue posible en tarde y mas que
se ofrezca allarse Jues presente Cuerpo dha y q̃ firme
Dor Dr Romero Dr
Dor Dr de la Dr Dn de la Sumulturas de Sto Arno de q̃ se
nadas Dio = Cumplimiento dela horden que
se le hace arriba dos los Sres del Cabildo y como Vicario Ju
risdiccionario = Jacobo de Andrade = Y en cumplimiento
Concurrieron al Claustro el Dr Dn Alvaro Fran
cisco Romero Piquerosa Canonigo dela Santa Yglesia de
Santo Dr de dha Sumulturas Dr Dn Diego Diaz
Coronel canonigo Lectoral de esta Santa Yglesia Mro
Dn Fran.co Coronel Dr dela Cathedral mayor de esta ciudad
Dr Dn Manuel Calvete Dr Dn Fran.co Boan
Dr Dn Antonio Montero y Tarano Dr Dn Ant
onio Ramos Dr Dn Fran.co Sanchez Pbro
Dn Fran.co Suarez. Pbro Dr Rup.to Tamayo
Dr Dn Alexandro Nieto Dr Dn Joseph Boan
Dr Dn Benito Casal Pbro Juan Diaz
Pbro Dr Greg.o de Angueira Mro Dn Joseph
Varela Vexnr.o can.o Mag.al Mro Dn Pedro
Benito de Lia Mro Dn Fernando Gil Mro
Dn Lorenzo Corominas todos Cuerpo de
Claustro y estando assi Junto dixeron
mirasen los Sres

En el Cauildo hauiendo se leydo
el pasado y lo en el acordado, en conformidad della
Cedula de llamamiento de placa y comun conformidad
se Reeligio por Rr de la Ciudad por tiempo y
espacio de vn año q corre desde el dia de la fecha
asta el fin de Deziembre de q se hizo Acto
Consiliarios. y Diligencia por mi el infrascripto Escriuano de
Cauildo y Rl Patrimonio de q doy fee = Y
para Consiliarios de ella duxeron el mismo dho
a los Sres Dn Cesar Tormaleo y Dn Juan
Juezes de rasa Moriega ——— ———
Del Mo Sor Pal Y por Juezes de rasa y los Del Mo Sr Juan
uelo — Sanchez y Sr Juan Calueto ———
Juezes de Ynos Y para Juezes de Ynosencia al Del Mo Sr
Del Mo Sor Sanchez Franco Suarez Pal Dn Franco Sanchez ——
Juezes de Cerro Y para Juezes de Cerro alos Sres Dn Juan
Dn Juan Paramo Moreno y Paramo y Dn Ambrosio Mallon
y el Sr Mallon Y por Regidores de Lanças al Del Mo Sor
Capitan de Lanças Del Mo Sor Dias ———
Mayordomo de Y por Mayordomo y Procuradores delas Rentas de
Propios y Rentas Vinos Cauo Thomas y Sr Nicolas Antonio Sres Dr de la
Ciudad y Procuradores Ciudad y Consiliarios ———
años ———

Y en conformidad del dho Acuerdo en este
dho Cauildo asentaron delos Sres

Prouisiones de Vna Canongia y Vna Racion

Simultanea a favor del Dor Joseph Varela

Simultanea a favor del Dor Joseph Varela

Simultanea a favor del Dor Joseph Varela

Que dha Cathedra no se pudian [illegible] edictos
[illegible] para dizarme en [illegible] dha Cathedra no estando para
cuya [illegible] a [illegible] haverse parado el termino, y cerrado el
cartel q̃ se fixo [illegible] Claustro de este Colegio q̃ dha Cathedra durante
el dho Sr Juanjuro de Lincuro [illegible] se leyese el Dor Don Manuel
Caxal [illegible] nel dcha no q̃ se leyo conforme
leyendo [illegible] el punto
dha de Sn Lucas del año de
36 se declaro vacar dha
Vaca ——

El Sr Rector del Pe se
sen̄ en dha Cathedra de Prima por la q̃l se representa allar
se sen̄ en dha Cathedra p̃ra q̃ se incorporado en ella dho Sr
do de los 12 do en dha Cathedra en virtud y Cedula q̃ se leyo en dha de dho dia
y q̃ de seando tomar el dho en dha facultad de Sr
Tubo se en cuenta pre para el qual se representa Boscele por presen
tacion en virtud tado segun lo dispuesto por las constituciones y reserva
Por ma se concluio el Claustro dando se dage
pr̃l de claracion en donde se leyo y explico la
oracion en latin dada q̃ antes hizo el Sr Rector
de claracion y los mas q̃ concurrieron en ella
Firmo dho Sr Rector por ante los demas segun
costumbre de q̃ yo el Sno doy fee ——— Y para
Que dha Cathedra de Philosophia se
Sea edictos de nuevo
Que el Sr Pro Bibliotecario de
Sn Lucas de
año de 1736
quien sirve dho Cathedra de Philosophia dando q̃ pone en ella se pro
vea por oposicion segun constituciones en que quedo Vaca y
estara y como tal para el dia de Sn Lucas del dho
año cumplido el termino y dijeron asi lo
con Una firma ——

[illegible]
Secretario

Llamosso de 22 de octre de 1735.

En Mexico dela sala de Llamosso dela Ymperl
Corte de la Nueva España a veinte y quatro dias delmes
de octre de mill tesetos y treinta y cinco hauiendo
sido llamados los Sres que asistio de Llamados llamados
por la Cedula q se sigue = Dn Jacobo de Andrade
Dedel dela Corte de Nueva España Vame a los Sres Jueces
ados y bocos deella para examinara Dn Mexo ~~de~~ de los xx
ala muger de Dn Juan de Arteaga opuesto al Br Dn Alonso
Mexo opositor ala cathra de prima de medicina ya
Causada la elecion no auiendo otro opositor subio ala
Sala de Llamosso ala prosicion dedha Cathra alla
xasel Sr presente Sr Dr Dn Mexo Romero Dor = Por mdo del Sr
Llamosso Dr dela Corte de la Nueva España Jues q Sr = Lo
cumplimiento dela horden q presede hellamado ato
dos los Sres Dres bocos de Llamosso Unos en pos para
Sennes otros enfermos ygalho encasa y lo firmo como mde
del Jacobo de Andrade = En Mexico en proxima dad con
curriendo al Llamosso el Br Dn Alonso Rojan
Romero Aguesoa Canonigo dela Sta Yglesia
Sesor Sr Dr dedha Ynuestigo
Dn Diego Diaz Coronel Cathedratico

de escriptura Dr Dn Joseph Benito Pose
decano en Stª Mo Dn Franco Manuel Cotón
Dr del Colegio mayor de fonseca, Pbro
Dr Juan Caluelo Dr Dn Manuel Parrero,
Dr Dn Manuel Caluelo Dr Dn Gregorio Pose
de coro, Dr Dn Franco Boan, Dr Dn Antonio de
negro y Parama, Dr Dn Antonio Ramos
Dn Dn Franco sanchez de boado Dr Dn Ambrosio
Mallon, Pbro Dn Franco de nanez, Pbro
Dr Ruperto Zamora, Dr Dn Bernardo
de salinas Pbro Dn Juan Diaz, Pbro
Dr Gregº de Arqueira Mo Dn Pedro Ben
de Luz Mo Dn Fernando Gil, Mo Dn Lorenzo
Corromas Dr Jeronimo Romaleo y Dn Manuel
no riega Consiliario de la Nueva Escuela
de Clamores y firmado ante Nuno Veiga
nero lo sig[nado] —

Cierre Clamores auiendo leydo el pasado y lo
enel acordado en razon ay nominar el Dr
a d Indico de la Dn Antonio nieto á pretor ala cathedra
Cathedra de prima de prima de Medezina Corchuo y nose
de medezina a Dn dio[s] tambien en voto ay nominar el Br Dn Ja
Antonio nieto y cinto Garcia Riuera es ome mo á pretor
q[ue] dexa la cathedra a dha cathedra Corchuo pr todos, y atenes
aposesion mo pareo pidio al Clamores que pr todos se
equidad se le conzediese la de ó pexar y quar

Cmaerado oeeiro ad Iudico la depuma ad ho
Dn Alueuo nieto poxdn xereno, y conn dexando que
oeeira s uexne queda vacala debuperas alaque lego
dn Iaz ofr
segun sin sex
uso cauax simul
dn Iaz ofr
dn Iaz ofr
dn Iaz ofr

Enotra forma ha por presentado para dho grado de Ldo en Sa
Enconformidad delo dispuesto por las Reales
Ynstrucciones en otra forma

Q.e el Dor Dn Josef Dna Relacion del Mro Dn Franco Corvon
colegial mayor de San Dn Alfonso de Salamanca por la que
se acredita estar graduado de Ldo en Sa Theologia y
Canones y Vicario y Provisor de esta Ciudad y su Partido
por el Ilmo Sor Dor Dn Fr Antonio de Sotomayor Obispo
de esta Diocesis y del Consejo de su Mag.d &a &a &a
Presenta y Juramentada haviendo dicho que el
dho grado lo recivio en la Universidad de Salamanca
y para ello se hallo presente en el Claustro de
Diputados que se celebro en el Colegio mayor de
Cuenca de dha Universidad en el dia 22 de Junio
de este presente año de 1744 a las quatro de la
tarde poco mas o menos y que en dho Claustro
se hallaron presentes los Diputados que componen
dho Claustro y que en el se hallaron presentes
los Sres Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial
mayor de Cuenca Dor Dn Juan Antonio Ramirez
Colegial mayor de Oviedo Dor Dn Juan Antonio
Ramirez Colegial mayor de Santa Cruz Dor Dn
Juan Antonio Ramirez Colegial mayor de Arzobispo
Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial mayor de
Alcalá Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial
mayor de Sn Ildefonso Dor Dn Juan Antonio
Ramirez Colegial mayor de Sn Bartolome Dor Dn
Juan Antonio Ramirez Colegial mayor de Sn Salvador
Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial mayor de
Sn Clemente Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial
mayor de Sn Pablo Dor Dn Juan Antonio Ramirez
Colegial mayor de Sn Antonio Dor Dn Juan Antonio
Ramirez Colegial mayor de Sn Dionisio Dor Dn
Juan Antonio Ramirez Colegial mayor de Sn Miguel
Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial mayor de
Sn Gregorio Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial
mayor de Sn Ambrosio Dor Dn Juan Antonio
Ramirez Colegial mayor de Sn Jayme Dor Dn
Juan Antonio Ramirez Colegial mayor de Sn Bartolome
Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial mayor de
Sn Salvador Dor Dn Juan Antonio Ramirez Colegial
mayor de Sn Clemente Dor Dn Juan Antonio Ramirez
Colegial mayor de Sn Pablo Dor Dn Juan Antonio
Ramirez Colegial mayor de Sn Antonio Dor Dn Juan
Antonio Ramirez Colegial mayor de Sn Dionisio Dor
Dn

Yglesia seallana mui deteriorada porma Razon
Del tallerdor
Razon de la capilla
Razon de la yg.
Ytem hauia algunos anos estana prencipiado por los Priuadores
los hordinarios deste Arzobpdo se perficione agseruar
Ytem se agsiona determinados los Seños deste agsiona yg deste efecto
Ytem se Bisite de Ytem se Bisite de Ytem se Bisite de

Incorporacion del Pe Dorado en el grado de Br en Theologia

Junta q̃ Cayno x̃pora dr de grado de Br en Th
de el Pe fr Franco Dorado del horden de s fran co

En Seuilla dela Capilla del colegio mayor de s Hermenegildo
a quatro dias del mes de enr año de mil y seiscientos y veinte
y uno estando presentes el Dr Dn Alvaro Frolan
Romero Canonigo dela santa yglesia de Seuilla Rector
del ayuntamiento q̃ en esta Vniuersidad Cathedratico
q̃ fue de Prima de Theologia y en esta Cathedra
Pro Dr Dr Joseph Benit Pollerigero de canones en
Sta Mo Dr fran co Manuel corzon Dr. de dho colegio
Pe Mo fr Juan de Mo fr Juan calado Pe M
fr Geronimo Roman Pe Mo fran co suarez Dr Dr Diego
Diaz Coronel canonigo secretario de esta Sta Yglesia
Dr Gonçalo Mallon, Pe Mo fr Dionisio Tamarida Pe
Mo fr Manuel de Pe Mo Juan Dias Pe Mo fray
Diego Angueira Dr Dr Manl Ramos Dr Dr Alvaro
Pro Dr Pedro Bez de los Mos Dr Geronimo Ge
rardo todos botos de Claustro pareçio el Pe fr fran co dorado
Religioso del horden de N seraphico Pe S fran co
y por una petiçion q̃ hizo en Latin exhibio una
licencia q̃ auia hauerle expedido en los años de
sesenta y seis el Rmo Pe fr Joaquin de
Cerbolles mro Prouincial de su Religion sellada
y refrendada de su sello para q̃ pueda obtener gra
dos en las Vniuersidades destos Rnos Padres mro
Pro Dr en Th q̃ enuiase de todo lo q̃ proueydo
pedia y atento q̃ auia hauer Resumido en la Vni
uersidad de Cordoua segun titulo autorizado de Dr
Manl suarez de la Vega co de aquella Vniuersidad pidio
el dho q̃ se le admitiese a grado

En el mesmo grado de Pss en esta razon y salvamento
para dho se presentaron p.te del dho en dha y auiendose
visto y reconocido dha sala y pruebo y presedido de up.te
depoñan de contrario y mandose abrir y publicar y con
formandose la razon con lo q.e dispone la ordenanza de ses
y mueve de ella, lesbo por incorporado en dho grado de Pss
con la misma preeminencia y prerrogativa q.e deua
gozar en ello habiendo razon de y q.e asimismo se lesbo
por presentado p.te del dho en dha haziendo el depoñan co
rrespondiente y q.e en esta forma de la dha sala abiendo
pedido q.e con nezesaria y primero dho Sr Relator
hiziese publicar los autos q.e rezumbre y ello apofect.

Antonio Lezcano da
Rio

Auto de 5 de Diz.e de 735

En veinte dela Sala de Auto dela Ju
sticia Omuez del año de sesenta a cinco dias del mes
de Diz.e año de mil setezientos y treinta cinco estando
se juntado los q.e que abajo firman de la dha sala
llamados por la Cedula del señor

Cedula El Sedel de la Yglesia desta Villa
a Clauso q.ª mañana Lunes único de Coxuere
alarde delavaxo e exavaxo enesotros dehaz da
presentarse el S.r Juvado los demas nombrar
Juvado q. leaya aotra Juvta Resolver el como
y quando sean dedarlos grados alos Pes sen
olaro y Jr.am.o dorado. Vexo Un despacho delos Rey
del Consejo en horden alas cart.as q.e se
dieron alcom.to de S.n Jr.am.o de Cabra, oyr alos Rey
aquien se encarga el Reconozim.to delabra que
pretende hazer Juan de Bubolle y mandava
al Colegio de S.n Ex.mo y.a Toma que se
presca alfarase Jll presente e Dada en Cant.a
de Sanct aquatro dias delmes de Dz.re año
de mill seis.os y.os Zinco = Dr Romero Dr.
Corm.do del S.r Dor delas Vrnen.s de Santa Ana
y Zapata al S.r Licenp.do Vrnero de la
horden q. presede hellamado ayo dos los Rubros
de Clauso años en.a y.a sientos y.a dado
Vecaro en mi en alg.o fuerno como Sedel = da
cobo de Andrade = Y en mi cumplim.to dho cor
cuxieron al Clauso el Dor Vrnero
y.o Juan Romero y.o tenera canonigo de la
Santa Yg.a de S.r Santa Rz.e de esta Villa y

En Bernio en veinte de Carro lectoral de
decano Dr. Dn Joseph Bermudo Pose decano
en Stª Dr. Dn Ygnacio Pereira Dr. Dn Franco
Boan Dr. Dn Gregorio Posse Dr. Dn Antonio Sto
Romay Dr. Dn Jasinto Pereira Dr. Dn Franco
Suarez Dr. Dn Antº de negro y Paramo Dr.
Franco Sanchez Dr. Dn Antonio Mallon Dr. Dn
Dr. Gregorio Angueira Dr. Dn Bernio Casal Dn
Dr. Pedro Bermudo de Lis Dn Fernando Gil
Dr. Joseph Boan Dn Lorenzo Romay
y Dr. Manuel Veronega Consiliario de la Diputacion
todos los vocales de Claustro y estando assi Juntos
Resolvieron lo siguiente

En este Claustro haviendose leydo el parado
y lo en el acordado en conformidad de la Cedula
de Reformacion se alteron dos Ter. y medio
del Claustro anexados al Sedet y Dn. de seseem
abocar a su casa al Sr. Dr. Diego Juan de Villa
Canonigo Mrl escuela dignidad en esta Sta Iglesia
vocales dos asistible a la puerta por el de escuela
y otros dos en la de la Audiencia de Cabildo
unido y anexado de los dipputados de Claustro

En dos mrs. de setenta cnel Clauzio
Pereyra el Sr
Una hora
con la formalidad
q. dicho nombrado
zo el Juram.to de
nombro por diputado
do q. leariza a el
q. nombra q. tenga
xeneral
Pereyra agr.do
poder ampliatam.te
ción p.a q. defienda
el derecho de la
Vnuersidad

Rexidor el Sr. Dor. Dn Diego de Mexeda y Clauzio dha. q. dicho nombrado y q. en el celebrado en los de el Juram.to de

Sessa la sinpruisa de conjoncha otorgada

Proce. En la villa de Sevilla a treinta de Julio de mjll e quinientos e
sesenta e dos años ante el señor Licenciado Juan Gutierrez de Medina
alcalde de corte de su magestad e su juez de comisyon en esta causa
e pleito que es entre partes de la una el señor Fiscal de su magestad
demandante de la una parte e de la otra el señor Licenciado Juan
Gutierrez de Medina alcalde de corte de su magestad e su juez de
comisyon en esta causa e pleito que es entre partes de la una el señor
Fiscal de su magestad demandante de la una parte e de la otra el señor
Licenciado Juan

Se leiden en la Sala de Diputados la segunda vez y pompa que
pompa y solemnidad y se hallen las Personas que se hallaron
y se hallen las personas que se hallaron y para que se halle al Sr Canciller
se halle al Sr Canciller y para que se halle al Sr Canciller
cillero Se señalaron para que lo venga a enmendado se señalaron
dar les el dia Domingo honze
horas de la xi a la
hora acostumbrada Del corriente

En 10 de Mayo de Pedro Vigueras mr
Que la q.ta con el en la q. Representa haver entregado dho dia en
presencia de q.dos del Sr Dr Pedro Bendeles Diputado del
paño, p.a manos, y Colegio de S.n Germo el paño correspondiente
a Cabeça de lo, colegio q.
expresa ano entra adies mantos y Cabeças p.a otros tantos colegiales
rio en el de S.n Germo
la riqua de el Sr
Dr de la Mezquita y q. se ympone en Omnibus cho ciento
y treinta y nueve libras y seis sueldos de dellon Recibio se
libras

q. el Sr Dr de la Mezquita aquien pertenece
riqua del aquenta y q. el ympone se le hubo
presentado esto, y entera forma es Obo el
Claustro por concluso q. fuese dho Dr de la
Mezquita por ynstrumento q. se acostumbre de q. pues
ante Lee

Antonio Mezquita
Dio

En el Claustro de la Sala de Claustros de la Vniuersidad de Salamanca a quinze dias del mes de Dre año de mil setecientos y treinta y cinco estando juntos los Señores Rector y Consiliarios Vedel y Secretario Diputados por la Cedula de Su Magd que se sigue = El Vedel de la Vniuersidad de Salamanca llame a Claustro para mañana Viernes quince del corriente a las dos y media de la tarde a tratar de negocios de hacienda señalar el dia en que se han de dar los grados a los Padres que an oido los cursos y estan graduados y para lo mas que se ofrezca y para lo que se manda dada en Salamanca a catorze de dicho mes de Dre año de mil setecientos y treinta y cinco = Dr Romero Dor = Por mdo del Sr Dor de la Vniuersidad de Salamanca Antonio de Sarria Secretario = En cumplimiento del mandato que precede llame a los Señores graduados de oro y como Vedel lo firmo Sarria quince de Dre de mil setecientos y treinta y cinco = Jacobo de Andrade = Jeronimo Sarria

Concurrieron al Claustro el Dr
Dn Alvaro Fruslan Roms Canonigo de la
Santa Sta de Sn Isidro Dr dedha S.mi
Dr Dn Diego Diaz Coronel canonigo le
coral de s agrada el exhpsura Dr Dn Dn
el veneficio de canonigo lecoral de dcho
Mo Dn Franco Corvon Dr de lo lepo mayor
de Conieca Dr Dn Gregorio Pereira de
Mo Dr Juan calvelo Dr Dn Franco Boan
Dr Dn Anto monteneg.o y Parrano Dr
Dn Anto Casimiro Romay de Mo Dr
Franco Suarez Dr Dn Franco de Dr Dn Am
brosio Mallon Dr Dn Joseph de Sn Boan
Dr Dn Bernto Casal Dr Dn Alvaro
nieto Mo Dn Joseph Don Varela de S.
mi de canonigo Magistral Mo Dn Pedro
Bernto de Liz Mo Dn Lorenzo cor
tinas Dn Sebastian Dormaleo y Dn
Manuel noriega consiliarios de la
Comunidad dos bocos de Claustro y
estando ansi Juntos y Vistos unos los
Autos Claustro amuendose
dispuesto y lo en el acordado en con
formidad de la Cedula de S.mi

Se ablo largamente en horden a los gra
duados de Dres en Theologia para que callan
las exhortaciones presentados los Dres Suarias olaso y D.
Juan q ablaen Juan dorado y Otumam se Resolvio segu
en orden a las colegiaturas
Dar de Exhortacion que ablo a cerca dicha colegiatura
para conferirse
en dar los grados de Dres en Theologia se deven dar seis meses de grados como
lo dispone la Cedula de su Mag.d y tambien el Claustro de 16 de Agosto
de 1623 y tambien lo dispone el Claustro de 7 de Abril de 1624 y
en conformidad de dichos Claustros de 16 de Agosto y 7 de Abril
se acordo y mando que no se admitan a examen ni a ninguno de los
graduados de Dres en Theologia hasta que hayan pasado los dichos seis meses
y no se admitan a examen ni a ninguno de los graduados de Dres en Theologia
hasta que hayan pasado los dichos seis meses y que se entienda lo
mismo con los graduados de Dres en Theologia que se hallaren
graduados los sus.os
en la Dra Dom.a
de la Cruz y para
que se acabe al S.r
Canselario

Mo de Ceremonias al S.r Juez Canselario =

Propuso el S.r Rector dho Colegio de
Monjeca como despues de aver hecho Saber
una carta orden del S.r Presidente de
Castilla por la que se le mandava y al colegio al
mas antiguo que de nuevo de Nuevo diesen
parezieren en la corte ante el dho S.r
no antes ni despues al colegio co operasen

Enla Libertad de un Reo que edificaba
El propuesto aplicado al Real servicio q sirve respecto
to del Sr Rector del colegio exa subpuesto a duda de q ninguno
del colegio sere
solino q por la ynmediacion no concurriera a ello ambos
Vnmes sea q si se allana ynorante como era notorio
Una Vez reelegido Vnanimes el Claustro de lo acordado que
varon al Sr pre
sidente de cara
lla —
Vnanimidad con la mayor brebedad
posible forme una Representa on al Se
Gobernador del colegios asegurandole
la ynocencia del colegio y su ynmediacion
q los dos llamados se allan actualmente
con hedazarios de esta q su ausencia de
ene perjuicio de la enseñanza publica
que por la persona de un mayor se acuda
mande abreviar el suceso de la causa
con q q en el ynterin se suspenda el llamamiento

Que al Merca
der q dio los pa
ños p.a mantos y
becas del colegio que sirve

Hamendose buelto a dextapre
sentacion del Mr. que dio los paños
p.a mantos y becas del colegio que sirve

El Sr Rector se eligio para el año corriente en el dia
1803 en q se Reeligio el q sirve los mismos
ocho años q pro tempore

y medio que conuiene la minuta
ya Inuse dellos echo por el Mo Or Pedro
Dennio de Sn Jose Rr de dho colegio
y en esta forma se dio el Claustro por con
cluso q Primo el Sr Rr de las nueue por
y los mas sen cozimbre y dello yo el Sno doy fee=

Antonio de Zeznadas
Sio

Sn Damenes de los colegiales logros
y ffloso fos que residen en el dcho Sr Rr

En diez y nueue y Sinco de Dize de mill
seiscos y ochenta y tres hauiendose Juntado en el colo
Rio de los Sr Gr mo los Sres Rr de las nueue y ora
y hecho rancos de Sta paresieron personalm te
los colegiales logros y ffloso phos que residen en el
aguenes y pacadauno en particular es aminaron
segun la clau q eyen y Regulaue y
determinaron se prouenga a los logros que

a los primeros Examenes cumplan con
su obligazion ya Dn Bizente Manuel
de la Fuente que no cumpliendo mejor adho
primeros Examenes se remata con el prouien
Zia y para q conste lo anoto y firmo en San
Dis de Vermejuno a emtt seues de y por
Lunco

Antonio de Zerrada

Rt

Claustro de 11 de Setiembre de 1736

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Vniu
ersidad de Sn Ant.o a honze dias del
mes de dho año de mil setezes por ante mi se
ñalo se Juntaron los Sres q abajo firman
de Clara dos llamados por la zedula q sigue=

Zedula Dn Jacobo de Andrade del de la Vniuersi
dad a Claustro p.a mañana Miercoles
honze del corriente a las tres de la tarde en
las Diputazion.es de Hazienda Juntas

Vista hordinaria Ver Inspector de Bª
Maria Sarmª de Braga pordonde pide honsemill
Rs aseruo y q.t anmuen para Ver el y informe delos
Sres aquien se encargo el Reconozimº delaobra que
pretende haser Juan de Bubille planero y informe
diara alos Srios de Sr Geronimo y q.t para lo mas
quesea fresca allanase S.s presente Dada en la Ciud.d
de Santiago a dies dias del mes de hen.o año de mill
Seteszs y ochenta y seis = Dor Romero = Por
mandado del Sor Dor dela Jnuesd.a de Sto Amo de
Zesnadas Sno = Encumplimto del mando arriba que
prezede Hame alos Sres graduados de boto y como
Perito del Sto Santo Hoffe de hen.o de mill Sets
y ochenta y seis = Jacobo de Andrade = Jnuicon
Jornudad concurrieron al Claustro el Dor
Alnaro Sotelo Rom Canonigo dela Sta Sa de
Sor Santo Dor dedha Jnuesd.a Dor Dn Benito de
Seues de Cauro Lectoral de dicho Sen.o y Sen.or
mayo q hase fe de Dor delos Sres mayor de
Fonseca Dor Fr. Ignazio Pereyra Dr
Mo fr. Juanes Dr Mo fr. Juan de
Dr Dn Manuel Calueto Dr Dn

Dor Dn Franco Sanches Dor Dn Ambrosio
Martin Dn Dn Benito Casal Mo Dn Pedro
Benito de Luz Mo Dn Lorenzo Corrales
y Dn Manuel Noriega Consiliario de la Univer
todos Dores de Claustro y estando assi
Juntos Resolvieron lo sig

En este Claustro auiendose leydo el
pasado y lo en el acordado en conformidad
de la Cedula de Vltimo se causo vna
peticion de Dª Mª Lazarra de Parga
Viuda de Dn Pedro Pardo o sobre
poder de Vnseno de honse
mi ra dep al ofreciendo hipotecas p sus
oficios, Resolvio se q los pap de pertenencias
se lleuen adho es Dn Ygnacio Pereira
Dn Franco es para q informados de ellos
y informen al Claustro

Propuso el S Dor del colegio como el
Dor Dn Ana monaco y Paramo con
motivo de hauer pasado al empleo de Prou
sor del Obpdo dexo lede para encargado
en su nombre suplicase al Claustro le
hiziera merced de

Pedro Dn de Dª Mª Lazarra de Parga Viuda de Dn Pedro Pardo poder de Vnseno

Resolvio q los pap de pertenencias se lleuen adho es Dn Ygnacio Pereira Dn Franco es para q informados de ellos informen al Claustro

q tiene durante este Curso Suplica Dor Dn Ana monaco y Paramo con la cathra de Prima de Canones q tiene el Dor Dn Pedro Benito de Luz Mo Dn Lorenzo Corrales y Dn Manuel Noriega Consiliario de la Univer todos Dores de Claustro y estando assi Juntos Resolvieron lo sig

En este Claustro auiendose leydo el pasado y lo en el acordado en conformidad de la Cedula de Vltimo se causo vna peticion de Dª Mª Lazarra de Parga Viuda de Dn Pedro Pardo o sobre poder de Vnseno de honse mi ra dep al ofreciendo hipotecas p sus oficios, Resolvio se q los pap de pertenencias se lleuen adho es Dn Ygnacio Pereira Dn Franco es para q informados de ellos informen al Claustro

Propuso el S Dor del colegio como el Dor Dn Ana monaco y Paramo con motivo de hauer pasado al empleo de Prou sor del Obpdo dexo lede para encargado en su nombre suplicase al Claustro le hiziera merced de

Obligeras de canones y Seruanue deste escriuano
de Benno Colegio al enelmesmo colegio
cuia proposicion y nombramiento apropio el dicho
Diose dicho Señor que se auia encargado a los
Señores Diputados Dn Ygnacio de Ferrera
y Dn Fernando Gil en dicho dia mes y
del año proximo pasado en horden al aumento obra
Diose dicho Señor que se auia echo Juan de Bubillo el mayor a dar
los Señores Diputados entrada de la casa enquestion y esquina del colegio
Dn Ygnacio de Ferrera y Dn Fernando Gil, Dixo Gen.mo Q. se auia conferido y
Esquina del colegio mayor, Dixo Gen.mo Que se auia conferido y conferia con el dicho Juan de Bubillo
y oydo y visto lo que dixo y declaro

bro alo q̃ señalado ho
y nforme yenesa de
mas pª el Sr Thes
de la Rubrica el sello
Sr y Lgo de Pen y Offa

En Fran.co sanchez pª q̃ corrorguen conel
Illustrissimo nesesario

Dn Jose Vnapeu.a del Pe Porcario del Ho
q̃ la Vesera q̃ se
mas sero de es Mn yconella Dnmaso de Nc
es mieron del
del Pe Porcario Zeras delame dezina q̃ dio pª los enfermos q̃
de Es Mn la saue
ar Vegule dmedio Vbo enlos dos colesios de Fonseca yes Illmo pª
delos dos colesios y
se traiga a ho tro dueño esumponse Vesoluio se q̃ dhas Veseras
Claustro sellesen al Sr Dn Anto Ramos medico de
los dos colesios pª q̃ las saue y Vegule q̃ se traia
q̃ a ho tro Claustro

Dn Jose pruncipio Dresponse los mandatos de la Visita
al en los mandatos hordinaria enlos q̃ pertenese al colesio mr
de la Visita hordin enlos q̃ pertenese al colesio mr de
de Fonseca y q̃ se Vesoluio se agan en el los Vr
Vsitados q̃ pretiene dha Visita cuia es Sr seen
cargo y comesio al Dr dedho colesio para
que sobre dello de la prouidenzia nesesaria
y general forma y por oy se cerrando se
Vbo el Claustro por concluso q̃ firmo el Sr
Dr de la Rubrica por y los mas seg.n corresponde
q̃ se q̃ por el Sr Rector fee =

Dr Manuel Rector

Ante mi
Antonio de Zerrada
Sec.o

Claustro de 18 de henero de 1736

En el claustro de la Insigne Vniuersidad de la Ciud de Santiago a diez y ocho dias del mes de henero año de mill setezientos y treinta y seis por ante mi Secretario fueron llamados los Señores que a Juntado y declarados se hallan dos por la Cedula que se sigue = El Rector de la Vniuersidad Vsame a Claustro para mañana Miercoles diez y ocho del corriente a las onze de la mañana en Generales de Hacienda para q se buelua a tratar y botar la Prima hordinaria q vacó por ausencia del Señor Dor Ygnacio Pera y Dn Juan Sanchez en horden a la zerradumbre de hipotecas del zenso que tiene pedido Dª Mª Josepha de Zarza y para lo mismo se buelua a hazer Junta en la Sala de Profesores de Medicina a las quatro de la tarde de dicho dia mes y año = Dor Romero Ror = Por mandado del Señor Rector de la Vniuersidad de Santiago Antonio de Lemadas Secº = Cumplase mi mandado segun se contiene en la Cedula de Vsame a los Vocales de Claustro y como Rector del Colegio de Santiago de Compostela a diez y ocho de henero de mill setezientos y treinta y seis Jacobo de Andrade = Y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Rector concurrieron al Claustro el Señor Maestro

Cedula

Llamada

El Romero Figueroa Canonigo dela s.ta yglª de
Sanct Rdr de dha villa y Senarrian tomada
cio Rdr del colegio m.r de Fonseca Dr Ygnacio
Pereira Pbro Mtro Juan Sanchez, Pbro
Dr Juan Calvete Dor Dr Franco Boan, Dr
Dr Antº Jazmo Roman Dor Dr Bernardo
Casal Pbro Juan Diaz Pbro Senarrian
Moraco, Mo Dr Pedro Bern.do de la Mo Dr Fern.do
Gil Mo Dr Lorenzo Corrinas y Dr Ma
nuel noriega Consiliario dela Vniu.rsidad dos
votos de Claustro juntando ante Juan de Re
soluieron lo sig.te ---

En este Claustro hauiendose leydo el pasado
Que al Pbro Monroy lo enel acordado, se aduirtio tan assa que
rio del Mon.rio hizo el medico delos dos Colegios delym
Mn derribado rele
ybres 2081 rr por orde del mesmo acordado el Pbro Dor
ym.o ympositor de Caxa del Mon.rio de S.n Mn.s ympositor es de
la mesma q.ta Dos mill ochenta y un Rs ym.o de vellon
p.a los enfermos que
ha benido dicha Cantidad se dexp.a chelibranza afauor
de los ---- ocho Pbro Monroy ----

Hauiendose oydo alos Dres Dor Lom
Sr Xenio que
tiene pedido Pereira y Dor Franco s.s abogados de la
M.a S.ta de Vniu.rsidad entendiendo al Xenio de honra
q.a Vispecorro
bye cada vno q.e tiene pedido de M.a Jazmo

se suspende el dar ello

Se Resolvio que por la Razon de no tener Caudales suficientes para la Diligencia ad effectum de que se suspende el dar ello

Y en conformidad de la Cedula de llamamiento se prosiguio en todos los mandatos y Autos hasta la Vispera hordinaria inclusive de aquello q se trata y se alcolexio mayor de Sonseca se celebren el dia 23 del q alcanza

Resolvio q el colexio mayor de Sonseca se celebren los Ducientos y quarenta y tres Reales y mrs en que alcanza ala diligencia

Por lo q mira a la prevencion q hace el Sr Juez Comisionado a los Comprar de trigo limo y lena q el comun de los colexios sean dados por uno de los Nros Regidores y el otro

Y por lo q mira a los mandatos de tasar trigo y lena para el consumo de los colexios sean dados por uno de los Nros Regidores y el otro

Y respecto a q en ninguna de las Ordenanzas de dicho colexio se halla prevenido lo q al presente se trata y q en los mandatos hordinarios se observe lo mismo

Y en quanto a las prevenciones q hace el Sr Juez Comisionado en el Auto hordinario de dicho dia

Y en quanto a las prevenciones q hace el Sr Juez Comisionado en el Auto hordinario de dicho dia

Q. Rel. Y
Q. Rel. Y
Q. Rel. Y

podia ser pea Judicial ata la Diffinitiua

Tambien se Resolvio q en la dilacion se beca
y se entienda lo q en horden a esto se haga de remitir
en caso q se considere alguna falencia

q Su Mag.d se le libren sus Reales provds
Reales sin ete
Reales 3 Mrs dos los sesenta por lo mismo q en dos años pa
el corte de los 40 años q es sesenta y dos es sesenta en la sala de
sesenta y dos Clamores y los siete por los bidrios q se an puesto
sesenta mendos
en esta sala de la Diputacion de Cataluña, y en esta forma se bo
tuo y Resolvio el Clamor por Concluso q firmo el Sr Dor
bidrios q se pusieron
en la Diputacion de la Diffinitiua por si y los mas se q se acumbre
ella

y dello yo el Sno Mag.d doy fee

Dor Menezes Rovr

Vt Ytem

Antonio de Zezmadas

Sno

Claustro de 6 de Febrero de 1736

En el Claustro de la Sala de Claustro de la yglesia
Colegial de la Ciudad de Sevilla a seis dias del mes de
Febrero año de mil setecientos y treinta y seis siendo
Rector los señores que abajo se expresan de Claustros llamados
por la Cedula que se sigue = El Padre de las Escuelas
de esta Ciudad llame a Claustro para mañana
Viernes seis del corriente a la hora de la tarde para
tratar de resolución de hacienda dar quenta de lo
sucedido en la Visita y Reforma que de orden del
Dor Don Antonio Sapiñano Romay enbiado de S. M. entregue
a S. M. Joseph Diaz
Ortiz de Sapiñano Cura Rector de
la Parroquia de Medina por la que se presenta para
Grado de Lizdo y lo demas que se trate y se llame a los
presentes Sevilla Cinco de Febrero de mil setecientos y
treinta y seis = Dor Romero Dor = Por mdo del Sr Dor
de la Iglesia de Sevilla Antonio de Lezana Secretario

Llamamiento

En cumplimiento del mandato antes de llamar
a todos los señores que tienen voto y como Rector lo
firmo Sevilla seis de Febrero de mil setecientos
y treinta y seis = Jacobo de Andrade = Y en
conformidad concurrieron al Claustro
el Dor Don Alvaro Francisco Roman Romero
Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla

Sn Jnnuen, Dr Mtro Juan Sanchez Dr
Dn Ignacio Pereira Dr Dn Manuel Paxuxo Dr
Mtro Juan Caluelo Dr Dn Manuel Caluelo
Dr Dn Joseph Benito Posse y Lero Dr Dn
Gregorio Posse Dr Dn Anto Jaumo Romay
Dr Dn Ambrosio Mallon Dr Dn Anto Ramos
Dr Mtro Diego de Paxos Dr Dn Alexo nieto
Mo Dn Joseph Ignacio Vaz Jerme cn Mayl
Mo Dn Lorenzo Comma y Dn Manuel noriega
todos bocos de Clauxo y estando ansi Juntos de
terminaron lo siguiente

En este Clauxo hauiendose leydo el pasado y lo en el
acordado, se dio Cuenta de una Carta del Sr obpo de Lugo
Carta del Sr obpo de Lugo Su tenor es como se sigue = Doy quenta a Vs de
hauer aVuado acta Cn y Palazio Epl co pal p
que teniendo presente mi Residencia yo bligacion pueda
Vs dispensarme si quisieren o causas ocurs ante
zion para Jrme enellas y acreditar quan
to desseo Jrle y obedecerle a Vs, nr Sr conserue
a Vs dilatados años Como deseo = Juan Ygn
Orexy y siete de Nbre de Sete y por Lo seto
de Vs Suma segura y afecto Jrle en
no obpo de Lugo = Bs Dn y

Que se Responda A la Primera de Sanctiago = Resolvio se
Aella con la formalidad que se acostumbra a
Responda aella con la formalidad que se
acostumbra ama Respuesta de Encargo para que
Respuesta de Encargo para que se informe al Dor
se informe al Dor Dn Juan Calvete
Dn Juan Calvete

Presentada por el Dor Dn Joseph Pasarino
Presentada por el Dor Dn Joseph Pasarino en la Carcel de Medina por la
en la Carcel de Medina por la
parte del Reo Dn Joseph Pasarino en la mejor forma que
parte del Reo Dn Joseph Pasarino en la mejor forma que
en Derecho ha, Pidio se le proveyese mandase proveer y
en Derecho ha, Pidio se le proveyese mandase proveer y
dar se le diese segun lo dispuesto por el Dor
dar se le diese segun lo dispuesto por el Dor

Fue conforme dad dela Cedula del llamam
Fue conforme dad dela Cedula del llamam
to que es el antecedente Se leyeron las peticiones presentadas por el Dor
to que es el antecedente Se leyeron las peticiones presentadas por el Dor
dela peticion q dio el Dor Dn Juan Pasarino Roman y en virtud de q dio el Dor Dn Juan Pasarino Roman y en virtud de
el Dor Dn Juan Pasarino Roman y en virtud de q dio el Dor Dn Juan Pasarino Roman y en virtud de
Poder entregue el Dor Dn Joseph Perez, Resolvio
Poder entregue el Dor Dn Joseph Perez, Resolvio
alegado de Dn Joseph se le de vista con testimonio de dellas al Dor Dn Pedro
alegado de Dn Joseph se le de vista con testimonio de dellas al Dor Dn Pedro
Perez para q diga lo q se le ofrezca en primera
Perez para q diga lo q se le ofrezca en primera
y segunda probanza ala q concurran los Reos
y segunda probanza ala q concurran los Reos
Theologos y Leyes que se nombraron
Theologos y Leyes que se nombraron
y señalaron el Dor Dn Juan Pasarino y q en llamamiento
y señalaron el Dor Dn Juan Pasarino y q en llamamiento
de la primera comparendo
de la primera comparendo
Juan el Dor Dn Juan Pasarino y q en llamamiento
Juan el Dor Dn Juan Pasarino y q en llamamiento
de la primera comparendo
de la primera comparendo
y en ella se le mando presentase los Pap q se ofrecieran en la pen
y en ella se le mando presentase los Pap q se ofrecieran en la pen
sion en los Pap q tuviesen
sion en los Pap q tuviesen
Reconocimiento y prueba a otro Clamoroso

Se leyo la Peticion de Juan Pasarino en
en la que representa tener gastado mas de el Dor
en la que representa tener gastado mas de el Dor
docientos pesos de corriente moneda de Sn Pedro de
docientos pesos de corriente moneda de Sn Pedro de
sobre alimentos y otras cosas q

Juan Juanfloro
Ex.a sele de dzes
Termino de prue

aquel Juzio prevende diminuir el valor
descubierto con el prevenido de queta dmuebles pertne
cayo a porcion en el vg para acreditar lag exa huua
pedido compulsoria p.a los libros de hazienda de la dm
uenidad delag hizo exhibicion y Resolvio se que el pre
sente no lede el amplim que corresponda segn los
contenidos de dhos libros

Pres.te Habiendose dho lo Reuelto en dha pr.a en quanto
exhibicion de libros
y prueua en horden
a dhos y prueua pre
tenciones se lo dho
prueua de
uel ua a hazer dr
mra vg haga a
exto cl.o

al exto de dho exhibicion de libros del exto de dho
exhibicion de libros del exto de dho

Juez
ores
ales
nados en los dhos
plenos vg dependientes
pendientes de
pena acargo de los de
gna de lo Reuelto
en la dha pr.a

a descargo de dho exhibicion de libros del exto de dho
exhibicion de libros del exto de dho

Que en quanto a la queja de del a exca de los pa
cionados en los dhos plenos vg dependientes que
estan a su cargo se guarde lo Reuelto en la dha pr.a

Que tambien se guarde lo q se dho en dha pr.a
tacion a exca de q se Resolvio en el R.to con
la mui noria contra la Just.a vg
q no se entro mejor acomodar de la causa

q.º
Q.e ssi en la Vnyversidad nra Rta nynguna
lo Vesyelvo en aquella diputa en quanto a lo q.e se enbiaron los Clamores nyp.as antiguos
q.e del ayuntamyento de
trato y tribunal de yglesia
q.e no conoscan de las
causas de dicho ayuntamyento lo dyze
encargo a lo. s.es Dor del
colegio y Onz Gonzalo Perez
a lo q.e se encargo a los s.es Dor del colegio y
Onz Gonzalo Perez exeta para q.e lo solucionen
y q.e
Q.e asymysmo se enquanto
lo Vesyelvo en diputa
quanto al sesmo q.e tomo
Juan nuñez Vaam
el p.to con Onfesion q.e
ropa de los Vesynos de
nra parrochia nra Sra
de la capilla ma.r de la
Sta Yglesia
igualmente se aprueba lo Vesyelvo en dicha
diputa en el sesmo q.e tomo Juan nuñez
Vaamonde, el p.tto q.e sigue con Onfesion
q.e quexosa en nombre de los Vesynos de la Capilla mayor de la
Vesyna nra Sra de la capilla mayor de la
Yglesia y q.e sobre lo del sesmo del
Juan nuñez Vaam de p.to con Onfesion q.e quexosa
ya el Ayuntamyento de la dyzma solucione las dichas nueve
sayas q.e pyden en su forma se de lo el Clamor por
concluso q.e firmo el s.r Dor del ayuntamyento por
sy y los mas segun costumbre y dello yo el
s.no apostolico = Dor.

Sigs exames delos colegs q Vienen
enel colegio Nuevo

En quinze dias del mes de Henero de mill e seis
cientos y quinze años estando Juntado en el colegio de N.
S.r de la Purissima Concepcion de la Compañia de Jesus
de la Ciudad de Salamanca los Padres Rectores y Maestros
de Artes y Theologia que Residen en el dicho colegio
segun la clausula que sobre ello esta puesta en la Fundacion
del dicho colegio por mandado del Padre Provincial
Antonio Marcos de la Provincia de Castilla de la dicha
Compañia de Jesus para examinar a los colegiales
Estudiantes Logicos y Philosophos que Residen en el
dicho colegio segun la dicha clausula que sobre ello esta
puesta en la dicha Fundacion por mandado del dicho
Padre Provincial Antonio Marcos para que se examinen
los dichos Estudiantes Logicos y Philosophos para ver
si son dignos de ser Promovidos a Grados de Bachilleres
en Artes y Philosophia segun la dicha clausula que sobre
ello esta puesta en la dicha Fundacion del dicho colegio
y para que se examinen los dichos Estudiantes Logicos
y Philosophos para ver si son dignos de ser Promovidos
a Grados de Bachilleres en Artes y Philosophia segun
la dicha clausula que sobre ello esta puesta en la dicha
Fundacion del dicho colegio y para que se examinen los
dichos Estudiantes Logicos y Philosophos para ver si

poro Conmxxexon Dn Lorenzo Hipolitomm
vitta y Dn Bernardo nuniesa poxaxexaie
qmabo el Sixe Dr allazenie formalmte yndis
puesto, Sele prevenga q̃ mexorando de salud
ocurran ante Sixe Dr para q̃ les exsaminie
ydelo q̃ allẽ Resultaxe dequenta al Claustro
Dpa q̃ conste lo anoxo enese libro

Dn Antonio de Zeballos
Sexo

Claustro de 22 de mr de 1736

En el Claustro dela Sala de Claustro dela
Vniqrsidd de Salamanca a Veinte
y dos dias delmes de Marzo año de mil Setezes
tos y treinta y seis hallandose Juntado los Señores
que azajo firman delaxados llamados por la
Cedula dada q̃ sesigue = Dn Jacobo de la Quenca Hl
de Sexe monax dela Vniqrsidd de Salamanca Hamea cla
mxo pa mañana Jueves veinte y dos de
al Sr Rector de la Vniqrsidd para xaxaxante negocio
Hacienda Ser Vniqrsidd de Salamanca

campanero y para lo mas q se ofrezca allanarse
y presente se sacó Martes 11 de Junio de este
año dicho = Dr Romero Dor = Sumdo del
Dr y Pr de la primera Ana de este dho = En
Hamano cumplimiento de la cedula q presentó el Bachiller Dor
Dor Pedro Mo y bocal de Clautro aunque en
persona y voto dado Recado en su casa y lo firmo como
Mo de ceremonias por ausencia del Secret = Jacobo de
Vasconcellos = En cuia conformidad Concurrieron
al Clautro el Dr Dn Alvaro Romero Pro de cap
de la Sta Yglesia de Sr cano Dr de dha Sta Yglesia de
Mo fr Juan Catrelo, Dr Dn Franco Boan de
Mo fr Andres de Mansa, Dr Dn Anto Sanz
Romay. De Mo fr Ruperto Canada, Del
Mo fr Franco Suarez, Dr Dn Joseph fr Boan
de Mo Juan Diaz De Mo Cevallos Olaso
De Mo fr Franco Dorado, Mo Dn Joseph
Crato; Mo Dn Fernando Gil Mo Dn Lorenzo
Corvera todos bocales de Clautro y estan
do ami Juntos se determinaron los de
Cretar Clautro ausencio de Rector y Pro
y lo enel acordado el Mo Dn Lorenzo

Dio quenta el S.or Colegial Decano del mayor de sorisca
Caso hauer eleccon dio quenta del Ill.mo S.or Obp.o y canonigo
ferido la apruenda de la S.ta y.a del tuy le hauian conferido en
penitenciaria della competencia decreto, con oppusiones la apruenda
del S.or Pr.or della Penitenciaria della S.ta y.a ygualmente
Primera enn.e del dho el Claustro el S.or Pr.or de la Primera enn.e
uro ledio la enorabuena
dho dos los dcg.s compone le dio la enorabuena
del abscenio tandendo a sus mercedes y las
gracias g. tubo a su cargo en esta Primera enn.e los
tocal aprouechamto della enseñanza publica—

Que al primer Dio se la Carta g. el S.or
correo se diesse la Obp.o della S.ta y.a de Cuenca g. la Primera
Peticion de acarta g. las mercedes tubo
del S.or Obp.o luego, buelta g. le parezio
que no allegaba, trayendole sullegada a aquella acuerdo
corresta g. tambien se quedo en el Vltimo
lugar, Resoluio se g. la Peticion se leyera
mine al primer Correo

Dio se la Carta del Pe.e Mro Juan Catuelo del
horden de N.P.e S.n Agustin de la
Catuelo para enseñanza de Mathematica en esta Ciudad
g. durante el tpo capitulo g. ocupare en el Conuento
Conuento g. ocupare en el capitulo g. ocupara
mo ha de celebrar en la Ciudad de Medina en g. ha de tener
su Peticion con esta alguna tiempo y por g. en el y no exim.o
Carta a fin g. pueda Obtener el grado de Maestro
Maestro g. pide.

Sr. Anna publica Suplicana al Claustro
le permitiese subbenir en ella quien ennoviado
de dho permiso adho efecto para q̃ elija
alq̃ le pareciere de una calidad y q̃ antes
adbertia al Sedel p.a q̃ lo ponga ennendado

Y en conformidad dela Cedula de S.a sea
Pendiente dispuesta la pension q̃ tiene = El Dor y Claustro
Alonso de Arroyo Vecino desta Ciudad
ordenose pase a q̃ en el serenado la fabrica de una
ele de campana
Campana para q̃ sirbiese entrabase del coleg.o
mayor de fonseca segun y como enbo orden
aello otorgado a razon cada libra de cobre y
y dos mr y bajando de ennoviado esta obra
y conduzido el a campana alos ambos dichos
Colegios endos de calla y q̃ eso compusiesen
razon de fenando de casa Mr de obra
alto y enel dicho q̃ dando a Dor unas y dos reyes
libras q̃ pesadas dhas a Dor abas libras cada
quintal segun lo capitulado componen ocho
cientas y nobenta y una libras q̃ [illegible]
de los anos y dos mr y dos [illegible]

Cinco mill y quatrocientos R.s y la
Dada en Cuenca a treinta de Setiembre
R.s q. se cumplieron de Setenta y ocho libras
de menos peso q. Veinte y ocho (?)
para pequeña Razon de cinco R.s como
tambien de capitulo de la Venta liquidan
Quatro mill Trescientos y quarenta y ocho
mr. Salvo y Reservo en lo demas de los quales
Suplica a S.M. sea servida mandar se le de Razon
Razon de esta Carta y atendiendo a que
por la Emulacion q. preside en el Reyno el
Suplicante tubo demasiada libertad a gran
facilidad de ella como advierte la Carta de la
General Liberalidad de S.M. = Remitiose
q. vuelve le libren
los 4376 R.s y
18 mr. q. Reprue
Se le libren los quatro mill trescientos y quarenta y ocho
mr. q. Reprue Respecto de exceder
el peso y precio q. Representa y en esta forma
se debe entender lo contenido q. firmo el S.r
R.te del Acuerdo por ante mi segun consta
de q. doy fee = [illegible]

Antonio de Zerna[illegible]

En el claustro de la Sala de Claustro de la Insigne Yglesia Catedral de esta Ciudad de Malaga a doze dias del mes de Abril año de mil setecientos treinta y seis, hallandose Juntado los Señores que abajo yran declarados llamados por la Cedula Cedula que se leyo de esta Santa Yglesia de Malaga de que doy fee, y de la Cedula de Su Magestad que se leyo en el Cabildo de veinte y quatro de Febrero de este presente año

Dr Dn Jazinto Pa[ra]ez, Pbro Dr Rul
perro tanoada Pbro Dr Franco Suarez D[r]
Dn Anto Jazinto Romay Dr Dn Joseph Boan
Pbro Juan Diaz, Pbro Dr Greg[o] anqueira
Pbro ceu[r]an otaso, Dr Dn [illegible] posse
Pbro Dr Franco donado, Dr Dn Alueruomero o
Mo Dn Joseph Varela Dexmo [illegible] Mag[ae]
Mo Dn Pedro Benito delu[z]. Mo Dn Fern[an]do
Gpl Mo Dn Lorenzo Corronas y Dn Sebastian
Tormaleo tomó hapio de la Dmurā todos los votos
de Claustro y certando ante Dno[s] de exm[e]n
nasonlo sy te

Crete Claustro auiendo se leydo el parado y fue en el
acordado

Claustro de 12 de Abril de 1736

En el claustro de la sala de Claustro de la Universidad de la villa de Salamanca a catorze días del mes de Abril año de mil setecientos y treinta y seis años estando juntos y congregados los señores Rector y Consiliarios y Diputados hazedores de Propios y Rentas de esta dicha Universidad en la forma acostumbrada para tratar y conferir las cosas tocantes a el bien y utilidad de esta dicha Universidad y a la cobranza de sus Propios y Rentas y a el reparo de sus edificios y fincas de ella y estando en dicho claustro por mandado de su Señoría el Señor Rector de esta dicha Universidad Don Antonio Ramos Catedrático de Prima de Cánones de ella y Diputado de Propios y Rentas de la misma Universidad por ausencia del Señor Don Antonio Ramos Catedrático de Vísperas

Dr. Dn. Ygnacio Pereira decano en
leyes Dr. Dn. Joseph Ben Pone decano en Dr.
Mo. Dn. Juan Juan Cosson Dr. del lesmo Dr.
de Fonseca Dr. Dn. Franco Roan, Pe. Mo. fray
Andres de Mata, Pe. Mo. Fr. Franco Suarez
Dr. Dn. Anto Jacinto Roman Dr. Dn. Juan
Pereira Dr. Dn. Franco de Dr. Dn. Antonio Ramon
Llon, Pe. Mo. Fr. Benito Zamora, Dr. Dn. Jo.
seph Roan Pe. Mo. Juan Diaz, Pe. Mo.
Fr. Grego. Angueira Pe. Mo. Sebn. Blasco Dr.
Dn. Antonio Nieto, Pe. Mo. Franco Donado,
Pe. Mo. Fr. Diego de Sosa, Mo. Dn. Joseph
Varela Exmo. Sor. con Mgal. Mo. Dn. Pedro
Benito de Ulloa Mo. Dn. Fernando Gil Mo.
Dn. Lorenzo Coronas y Dn. Sebastian
Coronado consiliario de la Universidad de
Salamanca y estando en Claustro pleno
Mnarondo lo siguiente ——————

Que se Claustro ante mi, leydo el pasado y lo
en el aprobado se acordo que a peticion de
Dn. Dor. y Claustro Dn. Franco Ygnacio de la
Pena Roan de Ogayar Secretario de Universidad
del Dr. Dn. Antonio Roan Ramon de Carnicero q fue
del Consejo y Camara de su Magd. y su Real
Hacienda q entre en mesa capitular y se halle presente
a la primera Claustro q se celebre y en el
tenga voto y lugar segun y como le tiene
y tuvo el Secretario Dn. Pedro de Ulloa

Pedro de Ulloa Secretario del Claustro
Roan de Ogayar

Viadero ganadas dho cutro enel corro tiempo
que dho cura cantidad ponen efecto una yprouisio
nal Arnue yprouisionap a en pago delap te q̃ subviere
de cumplir en mill Rs q̃ a certa vigne dmuestr
Sto mayor asenso q̃ a el de Empeño delas bullas del cano
nicato q̃ obtuvo dho Dn Agustin yconta mayor
beneficion q̃ Suplica a Sd sea vna hauer lugar lo en
uida yprouisionar e dipputados q̃ con horden de Sd
ó torquen al Suplicante yprouisionados el cumpra
de Redempcion delas referida canó q̃ yprouisionen
a la facultad ad quem hasubredido con la Repentina
muerte de dho Dn Agn Suano depredad has
ser les Vennion delos Reinos q̃ de el mes de
Sepbre pasado se entienden y delos dos meses
q̃ corran corren desde el dia dela Redempcion
q̃ en ello Reximan tamaxime dela podero sa
yprouisionalidad a cantidad de Sd aquien Dios
Conserue en una grandeza = Dfran.co Jph de
la Pena Vaam de = Vennerado el
Claustro della despues de hauerse abtado las
gamente Vcotum q̃ considerado atentam
cumplanzas q̃ en ella se enotuan
toria, yprouendo ag.t dho

Vaam de año de cuexpo de la Immen q inxino
el Empleo de s Mr Pr de esta. e q los s Pr
actual de la ayuntamiento y el del colegio Mr
de fonseca con aun tenuia del prim s admiran
aprueban los trynnill exen Vemos q
Rs y su Jurisdicion q sofuese y alguna mas q
cantidad suele aprouarse todo ello por q
dclos Serenmay seu mill xx q dho Br Offr
Vaam de tomo a censo al Immen segun
escriptura de fecha en 2 dos de sepre de
mill seues y ynta y dos los quales entraren
en arca de la Immen y de ellos sin exstruo
alterar el ynstituto pr al annes sin dexan
do le enmyenda y rigor por el Vso a la
Aumque en todo dho censo sea quen
a favor de dho Mfar co de la Sena y mas he
re deros del Vesendo Mfar y a amonde
cara de pago ó testimonio para su Vsigú
arado a su eleccion q p ello se da a dhos s Dor
de la Immen y el del colegio poder y amplia
faculta = y por tal causa q bien motiuada
sele Vsinuen y dexonan todos los Vsufruc
con excepcion de los q a ora Vsufruen
y sera sepa rexen con sus dos desde el dia
de septiembre de año proximo pasado

Ytt sesen ỹ yten q̃ unco enadelante en
que ẽsyntuien los delos dos meses siguientes
ala Redempcion oeg̃ segunlo capytulado enella
ẽ sera prura tambien demandagax Vedanos
ỹp.a q̃ el tesorero enla cobrança q̃ dese aquel
plazo enadelante hiziere los tres enquentros
ygualmente sele deseten ỹ en esta forma
Conclusion nemine discrepante

Otrosi q̃ el Pelguardian del
Conuento de S.n Lorenzo extramuros de esta
Villa de Sn ẽ esta Representa la neseridad q̃ pade
ce por falta de agua ỹ la poca q̃ ay es salobre ẽ
no se puede beber q̃ depositan los moradores q̃ biuen
en una casa q̃ depositan los moradores q̃ biuen
ayuda de fabrica q̃ exercitado en esta fabrica de ella afán
zado en la piedad delos fieles deuotos contribuyen
do a q̃ se les socorra con alguna limosna, ỹ
hauiendose tambien ablado para q̃ asesora
dello ỹ botado e conformidad delo dispu
Auiendo sido votado esto por la ma. ỹ por letras de A. R.
por la Y R. Cerelo significado oeg̃ la A. se entiende
deg̃ conuiene en declaracion de q̃ esta
Villa Socorra con R.s q̃ pueda sele diesen a alguna ỹ conuiene
el necesario por el S.r R.s ỹ conuiene

Sea llamado en Consejo de Justicia
que se Reciba y proceda en el numero de los
dos cales el Sr Dor de la Justicia publico sea
escuchado con numero los Regidos que se
hallen dello: se despache a favor del sindico
Hacienda conforme lo pide

Vista el Sr Dor de la Justicia como hasta
aqui del Sr Fernando Bacarra que sigue = Por la carta
presentada de Jos de Mendiburo del pasado quedo entera
do de las razones que le alegan para sinzerar
al Dor y colegial mas antiguo del defunto
del Acero que siempre alegue con numeros
hasta aqui dados en los mandamientos del en la
estraccion del Reo que se llebaba a la carcel de
Eraul el alcalde del Padron por causas in
cumplimientos y sustanciacion que me ha dado le
he permitido se Restituyan al coleio y to
mado providencia para informarme de
quienes de los que resultaren culpados para
en su vista tomar la providencia que sea
del Real agrado, pudiendo estar
muy asegurado de la proteccion con que en todas
ocasiones me hallara dispuesto a complacer
a lo que sea de vuestra satisfacion nuestro Señor

por pere a 8 de Mayo de mil y sesenta y un años Madrid y dicho dia
en presencia de mi escrivano y testigos parecio presente el Lic.do Pedro
Alcalde de Malaga = Y dijo que el Dor y Claustro de la Sta Yglesia
de Malaga = le respondio a cierto acuerdo que se le respondiese a cierta
carta dandole las gracias que le da por la merced que le hace en
encargarle la Vicaria y Vicepuesta de su encargo asi en
lo tocante al dho Sr Dor como del Sr Dor de la Yglesia
de la Vicaria y que se le ofrece con toda voluntad
y de la misma manera se ofrece para todo lo que se le ofrezca
y mande que lo hara con toda puntualidad y cumplimiento
y asi lo firmo de su nombre

Lic.do Pedro Alcalde

En Malaga a dho dia mes y año dho el Sr Dor del Cabildo
y Sr Dor Joseph Pedrosa Alcalde de esta Sta Yglesia
de Malaga dijeron que por quanto el Sr Dor Joseph
Pedrosa Alcalde se ha ausentado de esta ciudad
a la Villa de Alcaudete en el Reyno de Jaen y
para el tiempo que estuviere ausente ha de
dejar en su lugar y puesto a persona que
sirva la Vicaria de esta Sta Yglesia y
para ello ha nombrado y nombra al Sr Dor
Don Francisco de Aguilera Canonigo de esta
Sta Yglesia y Vicario de ella para que
en el dho tiempo que estuviere ausente
el dho Sr Dor Joseph Pedrosa Alcalde
sirva la Vicaria de esta Sta Yglesia
y para ello le da todo el poder que
se requiere y es necesario para que
en su lugar y puesto sirva la dha
Vicaria de esta Sta Yglesia y

tenemos del
los abog.os y.den
y.a al Claustro
y.e pretendido exemptarme se pongan
cedulas en tas y axsi publicas declaran que las
posturas y.e hizieron las admitan dhos. S.res
del Rr. de la Audiencia y.el del colegio y.con.d
tenencion de los dos abogados de ella a que el
Veinave y.e den quenta al Claustro y.en essa
forma sera bo el pretende por concluso y.firmo
el S.r Rr. de la Audiencia por ante mi y.forma del
costumbre de q.e doy fee — D.n Mendez

Antonio de Zenada
Rio

tenemos en la Audiencia de los
Colegios de S.n Geronimo —

En honze de Mayo de mil seteztos y.tres a
y.seis hauiendose juntado los S.res Rr. de la
Audiencia y.los diputados de la Ciudad y.los cauall.os de
Hacienda como tambien los de ambos estamen
tos los colegios Seculares y.Regulares y.filo
sophos q.e tienen dho colegio de cuios esta
menes no tenemos cosa digna de representar
les solo si prevenir como se prevenido a
nuestros Diputados

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT CONSILIAN

Catano Mareda y Dn Lorenzo Lupolino
nonata etg alos prum / examenes den Razon
mas suficiente ala vaxea q dexan al cargo
ypa q conste como es lo anoto ysimo

Antonio Cerrada

Rio

Claustro de 1d de Maio de 1736

En claustro dela s ala de Claustro dela Insigne
Vniuersidad celebrada dentro dela Capilla
mes de Maio ano dentro escuelas yporlo ses ha
llandose Juntado los Sres q la componen yran declara
dos llamados porla Cedula q sengue = Dn Jacobo
de la Fuente Ceremonias de la Vniuersidad de la
por ausencia del Sedel Manea Clo para mandado
Sanado diexy nueve del corrte alas doze de la mana
pa presente ato el Sr Dor Dn Jph nombrado
diputado q enmombre de la Vniuersidad auia de
ta y quatro q tomase dexpedyente ymagines
ofrecia alli mesmo presente Sanudo de q doy fee
de Maio dentro escuelas yporlo ses = Dn Romero

Cedula

Dor. Dor. Domº del Sr Dor delas. de Sto Jn
Hamarra como de Zernada &c = en cumplimiento
de la horden q̃ presede Hamea ado los Sres gra
duados Votos de Clo y lo firmo como Mo de se
remonia dho dia = Jacobo de la fuente = Jeron
conformº concurrieron al Claustro el Dor
Dn Alvaro fuertes Domº canonigo de la Sta Sa de
Señor sanº Dor de dha Sanctª Dn Dor Diego
Diaz Coronel can Lectoral de esta Sta
Mo Dor franco Manuel de Dron Dor de los Sres Dores
de fonseca Dn Dor Ignacio Pereira Dor Dn Diego
Poie Dor Dn Manuel Caluelo Dor Dn franco
Roan de Mo Dor Antonio de mansa Dor Dn Jun
bro Mallon Pbro Mo Dor Ruperto Tamoada
Pbro Juan Diaz Pbro Mo Dor Diego de Paros
Dor Dn Joseph Roan Pbro Mo Dor Diego Anto
Pbro Mo Dor franco Dorado Mo Dn Joseph Pareda
Dermtz Mo Dn Fernando Gil Mo Dor Dn
Corrales y Dn Jeronimo Coronado Consiliario
de la Sanctª de los Dores de Clo y estando aun
Juntos trabaron lo ing[te]
Este Clo auiendo sido leydo el pasado y lo en el
acordado dio quenta el Dor Dor de la Sanctª como
a dha Vesitado casa del Dor Dn Alonso Lanez
de Aduanza del consejo de Hazda en la q̃ parece que

a la dha Junta estando determinado y alli acordado
tan alta Real tomar y recebir la q aquellos
q vinieron dar la rra y examen y vista otra de
dada en esta Corte en rra igualm te le para ocupada al arte
en ella y por la azelexacion con q hauia venido
de la tal escritura y no hauer tiempo p a llamar a la
uno y dar queuista della solo por q no estaua en
a la ocasion q estos casos practicaua la dha Junta
con los 3 del Real Consejo hauia de prezio salieron
q uatro 3 del cuerpo de la dha Junta a darle la bienbenida
como a lo especulauan el dho respecto del con te
los 3 Dn Greg Pose Dn Franco Boan Dn Joseph
Boan y el dho 3 Greg Angueira y q presidio
esto dho Dr Junta Dr Real tambien le para ocupaxa
deseaua preseruarse q uanto antes p a dar principio
a la dha Junta motiuo por q despacharia la zedula de
llamam to, y entendido el Cl do esto aprouo
lo especulado por el 3 Dr Dr de la dha Junta y le que le
dio la norabuena y luego se bolbio a su quarto el
dho 3 y los demas q estauan presentes a uisado del Pedel y Mo de
Zeremonias abraçaron al dho Dr Junta Dr Real en la cara a dos
de cada uno, dos a Vezes le entraron a ver
de la dha Junta mas q otras dos entro de la antezala
de este Cl como al principio y dho q y q
entro en el dho Cuerpo el antes q

Presentose el Dr Urrea Dr Rl con la formalidad que se acostumbra —

Y nombro por diputado q̃ en nombre de la dhã Vniuersidad lea una de las dos cathedras de Medicina q̃ vacan por ausencia del Dr Juan Aguilera q̃ se halla en Roma

Recorrese por orden propuesto una de las dos cathedras de Medicina q̃ vacan por ausencia del Dr Juan Aguilera q̃ se halla en Roma y fue la q̃ se sigue despues de la de Vesperas

Y luego parecio en nombre del Claustro el Dr Juan Perez y dixo q̃ en nombre de dho Claustro nombraua y nombro por diputado q̃ en nombre de la dha Vniuersidad lea una de las dos cathedras de Medicina q̃ vacan por ausencia del Dr Juan Aguilera q̃ se halla en Roma y fue la q̃ se sigue despues de la de Vesperas

Y luego parecio el Dr Juan Perez y dixo q̃ en nombre del Claustro de la dha Vniuersidad

Mª Gerssonna vzg ꝑ ox hanex la allaco tan
Dreg.ta elo Dor
elarmuesi oelo yncapaz Dho Dr Gobrai hania echo planta yson
ꝑ hania esecu Drciones oelmodo corno ecema ouxeu alar Corfica
taco enho rdenala Dacion ceella, Resoluio se Reco sa Dha planta yson
Nafica Dr elaag
mador de Lionna Drciones vzg enesta cu sefysen Cedulas enlas g se
Resoluio e gerion ag amanifesta Dha Corficacion vzg las poixuxas
yuna delaplanta
yuendo Dnes sefysen g Intexese las admita Dho s Dr elarmuesidad
Cedulas enesta cu
elas poixuxas gaella
yoelo g Resoluaxe segnenna al Clauxro y yenesta
Yexe las admita
Dho s Dr Dor elarmuesi ꝑoix y los mas seg corcumbre y
dello dorfee = enuexesi = las g sielas ag a sauer ꝑa g se
arecoge aella = yga



Clauxro de 28 de Maio de 1736

En el Clauxro delas ala de Clauxro de Nayssone
en Dnieri delaño de sesenta ocho ante los Dochoras del mes de
Maio año de mill y setecientos y treinta y seis aviendo echo un
Cedula ꝑa todo los Sres que a ssi pran declarados llamados
por la cedula q siempre se el Sedel de la ciudad mer
uexi de esta cu llamea Clauxro para tratar

En Vnc xpocho delco xxuenc alas xxeynª
delaxarde Vexlos mandanos delaVnca Real
Vpara lo mas q̃ se ofrezca allarse ps preseme Dor
entaõ desembargo au Liente dr̃ delme. de Maro
año demill seteez.os xpor dseu = Dr Romero Rz =
Pozo del Dr Rz delaVnca de Sanª Ana de
Vallad.d Sro = Encumplim.to delmandado q̃ prese
Vante a todos los s.es graduados q̃ se allan en tan
xpomo Vedel lo firmo Sanª Vn.o de Maro
demil seteez.os xpor dseu = Jacobo de Andrade =
En Vnco nformidad comandaron al Claustro el
Dor Dn Aluaro frõlan Dom.o fr.a canonigo dela
Sanca yglesia de Sn Sanª Rz de dha Vnca
Mo Dn fran.co Man.l coron Rz delcolegio mayor
de fonseca Dr Dn Joseph Ben.to de Sequeiro
Dor Dn Ignacio Pereira Dr Dn Gregorio Dies
Dr Dn fran.co Boan, Dr Dn fran.co Cabezudo
Dor Dn Joseph Boano, Dr Mo Dn fran.co
Suarez, Dr Mo Dn Juan Sanchez, Dr Mo
Juan Diaz Dr Mo Sebastian Olaso, Dr
Mo Dn Gregorio Angueira, Mo Dn fran.co
Xl Arauso Mo Dn Lorenzo Corromai.o
Doctores de Claustro yterrando ann.o Sum.os
Vei.nueron los ig.tes
Este Claustro auiendo sido leydo el Capitulo 1.o
en el acordado en Vno de Setiembre proximo

Rcor del Rl tribunal dece de Rno q como
Procurador tal asistio adarfee dello, anno q en lap rox.ma
dello mandaro Orma hizo el s.r Dr Alonso Lanez de Abaunza
q reubra dela Orma Rl de tas.r mueb. el qual hizo Relacion
Orma Rl org.e
Claustro proueto de las reubras ymandaro dello los q el Claustro
Pozamanapo — Obedezio proueto Pozanlos andenado tiempo yy p.
xue al s.r Orma Rl en este fecho dho Rcor pesco pra amoneca de lo
Rl selebrcnp
de su salario 3Doo obrado en dha Orma p.a q sirenga presente yprexedido
Rs — — esto se salio q el Claustro de exeminno q dho s.r Dr
el Rcor q lea su
trio 3Doo rs — tador Rl por su salario yo cupa Dr selebren tres mil
Mal aguazil dho Rs de sellos; dho Rcor tambien por razon
dun 500 rs — de su salario papel y tinta pra q ha dedar Ymill
Rs; y al alabardero de aguazil hordinario q
assistio dho s.r Orma Rl quinientos Rs.

Dio querna el s.r Rr de tas.r mueb como encon
formidad del encargo q ie tenia echo en el clas
tro antez de hauia pasado con assis.a de fernando de
Casas Pe de obras desta s.d q dho Pe abia
como ya era uno Reprexentado y acaptthama Dr dela
Vila de tas.a de presente q dho Pe abia
echo y tasado en este Claustro. Re
soluio se q con este pruon dello y las demas Dr
q tiene de redificar tasacq.a se prosiga en las

Que en las Zedulas q̃ las Cedulas para q̃ el Mr o Mrs q̃ quisiesen
se libren en la fabrica
de la capilla mr de la Reyna nra Señora de cargo hagan sus posturas pre
sentando persona q̃
de fianza q̃ quedando en ella no se ha de dar puja ni para cerrar la
el primer dia q̃ se
abre el Mr buica ameno. deq̃ el lara y Vermo. de aquella
presentando en ella
no se le ha de dar puja
para ameno. deq̃ el principal y pello vengan presentando sus mayores
cuia y Vera no de aquella
Mr al mismo tiempo q̃ se
rematen las posturas q̃ se abren las admitta dho Or
a el q̃ las posturas q̃ se
remate las admitta el Or
el dho Or Rr yaga el Rr yaga el Vemante al q̃ mas hubiere
Vemante — firma ——————————

Asimismo el Sr Dor Franco es dio que en esta deq̃ se
Que a la fabrica ausa y informado de lo que q̃ rendia la fabrica de las
de la capilla mr de
y la ouchada a ese fin Capilla mayor del Benefficio de dha ouchada deq̃ las
Cedulas el dho Or Rr planta y condiciones y altara llegasia a
de la dha almoneda admitta
vala posturas q̃ ha
ga Vemante — y el Sr Or Rr de la dha almoneda admitta las posturas q̃ haga
el Vemante ——————————

Dixeron que dispensaban y dispensaron con la Orma del Mr Orfan
Q̃ Otrosi Corona Real de los testos mr de esta nueva y otra
mando pega al de Or Bermo fesp o de los del en el de nella
Sr Corona — zentifica ones del Sr Dio de Capilla deq̃ Vendra
2º mando pega Q̃ al Dho no lees debido el quarto y Otro mandato
al Sr fiscal — q̃ pega de contribucion y al otro el segundo de
que a ambos se les mando dispachar libranza ——

Dixo se ótra peticion de la parte de la dha almoneda
q̃ con esta a Or Bermo de la cera q̃ se repre
sento dio al dho del dia q̃ la fecha de lo q̃ mando

En Alcalá a xeno Sromas como pª dos achas q̃ se vieron en esta sala de
el Sr Dn Rr de la Vmeri / Claustro q̃ to dello y mpossa te y una libranza
de Vª Sª en q̃ se manda q̃ se le libren Vª Sª en q̃ se le mande dar libranza
de los corre de la renta / q̃ se le debe de Vn año q̃ se le mande dar libranza
de los tercios q̃ se le deben de Vn año / q̃ se le mande dar libranza ——

Leydo q̃ fue el memorial de Dn Joseph Casal en q̃ / pide y suplica se le mande
librar lo q̃ se le debe de Vn año q̃ se le mande dar libranza de los tercios
q̃ se le deben de Vn año / q̃ se le mande dar libranza ——

Y leydo

Que en horden [illegible] Veneniero de vna aneda a alamos arcap
al acavaed qie
adujo en este c lo tutar de ella en taqual se comprende alas dhuen
lubrada apedim del por la Vena q cobra en el lugar do vio, y resoluio se
parroco de la capilla
de Alba en q se con q el Sr Dr de las dhuen el del co lenio y los dos
prende alas dhuen abogados se Junuen en dicha Sr Reconocan
por la Vena del Dr Dha cavaed qie y los pap q se vsare acerca de va
so el Sr Dr de ella
el delco lejio y los hazienda y q segun ello, se formal a Vej pueva a
abogados q an di pu vocuiva a la defensa ante el Sr de ella y q que
tazion forman la
Vej pueva y resol anu alos q alli vienen acerva di pueva como alamas
uiendo cuanto ala q se ofrecan se las cosas de las dhuen segun fueren
defensa se aga ante
el Sr Decano y anu señalado, p el Sr Dr de ella se del
alos q alli vienen por cada q se ocupasen a razon de quarro vn
acerva di pueva como
alas mas q se ofrecan de plaza de q se despache libranza se g de
se les de a cada uno a
razon de [illegible] tas fueren o cavonando

Que el Dr Dn fran co ex Pso pso el Dn fran co ex se cerna ante mi en
ex anu va ala diendo en haed de cavaed q las dhuen ante
execucion de la q anado co nauala, por ced de xes de los lugares de ne
cavaed de los, exenta y q con i dexana se expresso fuese pa del
Vranes de negros nexpo del Claustro a vuelta ala Sr de Dha can
za y nulle de nos
mismo p q se le dho va, execucion a Vecono xer los Vranes y mas q se
toda facultad ofrecer, Veo luio se q el mismo Dn fran co ex
salue se acerva de pendra p q se le dho poder y
amplia facultad

Dio se Dn apud Sr de Mr de Sr
no Decano de la Villa de noya

donde pide se le den Ducientos y cinquenta
El censo de Ducados a censo para siempre jamas y se reconoce
sobre Agn de S.S. ofrece hipoteca Vezindario y demas del mem.to de
Maranon S.S. hipoteca como los papeles de pertenencias
y consta de el hipoteca como los papeles de pertenencias
por Dn Joseph Boan les reconoce el Dr Dn Joseph Boan, quien
y consta del dcho reconocimiento jurado con dacion de fee y solemnidad y consta
al Claustro lo q firmo este y demas de esta forma se
Vio Presentacion con lo dho q firmo el Dr Dr
declaracion por si y los demas de su comunidad de ello
doy fee = Dr Muñoz

Dr.

Dr. Antonio Serrano

Claustro de 5 de Junio de 1736

En Claustro de la Sala de Claustro de la Insigne
Universidad de Salamanca a cinco dias del mes de
Junio año de mil setecientos y treinta y seis Juntos y
Congregados los señores q al Sello firmaron de Claustro Via
Cedula mados por la Cedula q sigue = el Rector de esta
monias de la Insigne Universidad de esta Ciu-
dad del Tenor de ella Hazer a Claustro
Juan Marcos cinco de corriente mes a las

El Alvarado Tratar de negocios de hazienda
con el Sr Dn Joseph Blanes Llorenso
q tiene pedido Agustin de S Martin Vazquez
ta dello executado en las diligencias q mas que
se ofrezca allanare Se presente Sano quanto de
Juro de heredad = Dn Rom
Dor = Dom.do del Sr Dor de las Vnezes de S
Mamarra Armario de Leonardo S.to = en cumplimiento
del Auto de ayer de Vno de este mes los Sres gra
duados, y lo firmo como Mo de ceremonias
dho dia = Paso ante mi = Testimo nro Fran
dad Concurso al Alguazil el Dor
Dn Alvaro Fontan Romero fra Canonigo dela
Santa Yglia de S Sano Dor de dha Vniez.
Dor Dn Ignacio Pereira y Moscoso decano en
lega Dho Dn Franco Manuel con Dor del
Colegio mayor de Fonseca Pbro Dn Andres de
Mata Dor Dn Manuel Camelo Dn Sa
lvador Pereira, Dn Franco Sanz Pbro Dn
Dn Franco Suarez, Pbro Dr Ruperto da
Rocha, Pbro Dr Diego de Pazos Pbro
Juan Diaz Pbro Dr Grego Angueira
Pbro Sevan o Paso, Pedro Franco do
xado, Dor Dn Alexandro Nieto, Pbro
Fernando Gil Arauso, Pbro Dn Lorenso Cor
reas todos bezinos de Allariz y estantes
en Vniez, y dexaron de

En este Cabildo auiendose leydo el
pasado y aprobado el acordado, se acordo el yr
Gro el Sr Dn Joseph Boan a dar
mg do el Sr Dn Joseph Boan informe q el Sr Dn Joseph Boan acordado
Joseph Boan sobre el seguro del censo q en el Cabildo
Cabildo q viene pedir
la Sra de Sn Pho propio de Pharo proximo pasado pidio Agustin de
que el Colegio se exenta
exima q quando el Sr Dn Martin Sto de Buitrag del Consejo de Castilla
informe q quando el de Borja Resolvio se q diga informe si exenta
Sr Colegio informa
exima de la carga
de hospedaje de la carga
de hospedaje
de hospedaje
de hospedaje

Rs de dellon

q Aestte Claustro sean traydo los libros
de los libros de Abanno de los dos del gasto hordinario y estraordinario de los
de los dos Colegios mayores de fonseca y de Sn Ilmo
Sr Ilustrissimo Sr Arzobispo el abanno q segun nuestras constituciones les es
permitido al Pregtor y aviendo
tanteado q ynformado, y visto q dhos libros estauan
formados de ellos al Rmo Pregtor Rupertor tanteado
ynforme al claustro para q ynformado de ellos ynforme al
Claustro y general forma de todo el proceso
por Concluso q firmo el Sr Rr de ella
Vniuersidad por ante los mas de yuso escriuano
y de ello yo el dho notario fee

Ante mi
Antonio de Zarraga
Not.o

Claustro de 18 de Junio de 1736

En Claustro de la Sala de Claustro de la
y Vniuersidad de Salamanca a diez y ocho
dias del mes de Junio año de mil setezientos
y treinta y seis hauiendo se juntado los Sres que aqui
y yran se hallaron juntos y congregados por la campana

Cedula Que se sigue = el Mro de Zeremonias
de la Yglesia Vniversidad dessea saver la
del Sedel de esta Corte a Claustro para mañana
Lunes despacho del convento al Rmo
para acordar de negocios de hazienda oya al Rmo
de Mro Fr Ruperto Zamora a quien secorro
el Vecorro interino de los libros de abanzo de los
dos colegios. mayor de fonseca y del de S Geronimo
Yorar lo que se le ha de librar y lo mas q se ofrezca
al Claustro de q preserve Sano Vno despues
de ser por a q se = Dr Romero Rr = Don
mando de los Rr de la Vniversidad Ano ser
Warrant / nada se Rio = Cumplimiento de la hora en que se
ze de la llamado a los Sres graduados Vnos
en na y saber se no vnos dado recado en sus casas
y lo firmo como Mro de Zeremonias = Jacobo de la
Fuente = Y en su conformidad concurrieron
al Claustro el Dr Alvaro Flores
Romero Figueroa canonigo de la Santa Yglesia
de Sr Santiago Dor de dha Vniversidad
Dr Dn Ygnacio Pereira y Moscoso
de Mro Fr Andres de Mora Dor Dn Ma
nuel Caluelo Dr Dn Fran Pereira
Dn Jacinto Pereira,

Ramos Pe Mo fr Rupexxo tano
ada Pe Mo fr franco Suarez, Pe Mro
fr Gregorio Angueira Pe Mo Juan Diaz
Pe Mo Sebastian Otaso Pe Mo fr franco
Dorado Dor On Alueruo mesmo, Mo On
fernando Gil Araujo todos bocales declaruxo
yeruando ansi Juntos Resolbieron los rg
Enese Claustro hauiendo selejdo el parado y
lo enel acordado, el Pe Mro fr Rupexxo
tano ada dio quexxa de como enno formidad
del que sele hauia echo enel Claustro antes
hauia Oido y Reconozido los libros de
Que al colexio ma Gasto hordinario y extraordinario
de fonseca se deliberan de los dos colexios mayores de fonseca y el
por razon del alquiler de su Geronimo rg y segun el Mod de
1780 Rs y como uian hauer por razon de alquiler de dho
Y al dho Sr Mo Colexio mayor de fonseca Dieg y seis mill
por la misma razon ochocientos Rs y Diez mrs de vn
229 Rs vn 23 mr y el de su Gerio Dos mill Duzientos
de vn Y quarenta Rs y Diez y seis mrs de
lo mismo, y pexxado el Claustro de
eso Resolbio q por razon se sele deliberan
Zas delados para q quedando Rezuo
do ala Dotacion cubra q si en la Visita

ho rd naria rf Rl se allare ser esta
sino el q aiso se Remedie

Bio ie Vna Relazion dada por el Rr del
Qual Rr del Colegio mayor de fonseca de Salamanca q trubo el
colegio mr de fon- lugar para nombrar Rca de Or Joseph Vz
seca se lubo en 361 xx ymos en cole al enthio colegio rpa Vnbersidad del q roca
ymposse de los se aquasiones por el sr fundador que Vno yo no sea
del pero de marro y Otra Relazion ymposa a tres nenos. Sera a
roca de Or Joseph Vz cole al en q Vsare Rl ym de dellos de los quales Vespecto
dho sitio de la roca Otra Relazion Viene Inxada se le mando despachar
ora q el sr fundador Libranza

Bio ie Vna peticion de Dna Ysabela Veloza
Viuda de Or Alonso de Robles en q Vepresen
ta q auer sido sumando Thesorero de la Vn
versidad en espacio de algunos años dado cumplim
ento a su en cargo y pagado su alcanze q dee l
q nenescientos Vno enno a su en cargo y pagado su alcanze q dee l
cumplim sr fiscal se den le hamar quedado dos hijos de corta hedad los que
dichos son la Vna de ella y la otra en su compania q se allana fabor de esta
viuda de Or Alonso dos originado del despendio que hubo en la ausencia
de Robles 300 xxd en su Viene sobre q acuerden se le mande
Viendo en el Rl gl de se Rno probeq sea
diendo al bueno seruicio de su magd
de equidad se les socorra con

Y Vencido el Claustro dello Rector
bro q̃ sin se entro cauar si?al se leden
t?s cientos R.s q̃ dello se le depa
che libranza contra el Thesorero

Q Vese Claustro se propuso Como por
parte del Br.o D.r Joseph Boan Vecinoca
Joseph Boan Vecinoca se presento ante su Md. y R.s en su
lo. Juego. de libros y escriptura? de Hacienda? y Rentas
y Rentas? de su Md. fasta el dia de oy
Iro q̃ a Ido se le diesse libranza de
cinco R.s q̃ de lo q̃ importare se le
quede a deber

presentado se leyesse la petiçion de la dha
parte y mandado se leyesse la petiçion con los libros q̃ presento
Rescriuio se q̃ el Br.o D.r Joseph Boan
lo. Vecinoca a Ido presentado q̃ de lo
q̃ importaren se despache libranza p.a que
se le satisfagan q̃ en esta forma se bio el
Claustro por concluso q̃ firmo el S.r Rec.r
de la Vniu.d por ante my lo firmo segun costumbre
y dello yo el S.no doy fee=

Ante mi
Antonio de Cerezeda
Sr.io

Claustro de 12 de Julio de 1731

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Vniu.d de Santiago a Cabo de dias del mes de Julio año de mill setec.os y trr.a y tres estando Juntado los señores q.e abaxo van declarados y llamados por la Cedula q.e sigue=

Cedula

Dr. Jacobo de Andrade Sedel de la Vniu.d de esta Ciu.d llame a Claustro p.a mañana Sauado cabo de los q.e siguen de la Vaxilla de tratar de negocios de Hazienda Por ser los mandados de la Sta Rl Per. Vna peticion del Thesorero q.e pueblo a cuyo nombre Sea aprouado q.e ayuda al Vastimento de Rtas y p.a lo mas q.e conuenga a Vtilidad de S.s presente Dada en Santiago de Cabo de dias del mes de Julio año de mill setec.os y trr.a y Tres = Dr. Romero Ror = Por mdo del Dr. Ror de la Vniu.d de S.to Anta de Cabo de Villa

Llamamiento

En cumplim.to del mandado q.e Cabo de llame a los S.res de Cabo y como Sedel Lo firmo dia Cabo de Julio de mill setec.os y trr.a y Tres = Jacobo de Andr.e = En cuio conformid.d con el Claustro el Dr. Dn Mariano Fran.co [illegible] Cabo y mas Fran.co Cabo Cabo de la Cabo y

Decha Dn Ignacio Perez
decano en leyes Dr Mel Juan Sanchez Dr
Mel Antonio Gamara Dr Dn Manuel Calvete
Dr Dn Franco Boan Dr Mel Ruperto Zarra
da Dr Mel Juan Diaz, Dr Mel Franco Xa
vier, Dr Mel Grego Angueira Dr Dn Joseph
Boan, Dr Mel Sebastian Olano, Dr Dn Pe
dro Casal Dr Dn Alto Nieto Mel Dn Fer
nando Gil Arangozo dos votos de Claustro
y estando ansi Juntos Resolvieron lo sig
Enero Claustro haviendo leydo el parado y
leydo el acordado se acabo el Capitulo q sigue =
Dr Dn Claustro., Honorifice salleras
dize q se defiende el segundo asiento
de Theologos desta Vniversidad y de
seando como desea proseguir el mismo Empleo
q el Penultimo de Sto Escuptica Sienta
do mirale al tercero asiento Señalando
Señores Capitulares conque ano a decorar
le q cuio efecto tambien Señalaron nombrado
res a Dn Franco Lopez Prado q Dn Andres Xa
vier Flores Dezimos de cierta persona
Conocida y debaxandose abono como es uno
todos les pera Secum mi de Dios = Honorifice
Salleras = Firmado el Claustro
corriendo desta Real mano por

Firmo Dn Honorifice salleras
Rueno asiento de
Theo.

Se oxero con la facultad de que pueda pedir
Admon, ele y recandar todos los furos y renta que per
por la oxero tenerse a la Junta con xerponderse acerpe
ca como al
pedir admon y se entre ano y elg Vere de mill ss y por ay dirse
rubrica las R tas para q ledio poder y ampla facultad y xero conge
correspondirse primero Otorgue el Instrum de asiento y apro
sse presentare ano
y elg Vere de mill asiones q presente la R Junta sea
sido ay dirse a
otorgado con el y su antecesor obligandole
a ello con el Instrum y Juntam los fradores q se nata todos de
de capitulares mancomun a cumplir con las q asi fin y elde
sedio poder al os
Dr otorgar dho Instrum sedio poder al os Dr
Dr de la Junta q el del colegio mayor de fonseca
el del colegio mayor de la Junta de Dre Dn Ignacio de xerna y Dn fco
de fonseca y alos Dres
Dn Ignacio Pen y alos
y Dn fco Boan Boan con la facultad deq pa en cada q Dn Andres
con facultad del Suarez flores Uno delos fradores señalados
q entan o no con
gra abto infra q al degresarse se halla fuera del Dho no con
Dn Andres Suarez xerna en el tiempo o proximo pa otorgar dho
flores Uno delos ausentes y hallandose proximo el ayuntamto de
los fradores q sienalo Renta s puedan en lugar de ese a dmar acepto
pa hallarse en el
Dho puedan entrar q sea aboriado y de entera satisfacon de dhos
de e admon les Señores capitulares
sea q sea abonado
y de entera satisfacon Dho se otorgo en
Dr actual de colegio

Pedro de Sn Franco
Manuel coronel
donde emi de sus
Padres pide asenso

1500 duca des.

Veo lo uno q el poder
cong ie alla pas yne
morial de hiporecas

la Reconoca el Dr
Dn Ignacio Per
yde lo q Rembrare
yn forme al Dr

fonseca yo nella Dn poder que le dan
dado Dn Manuel Angel Coron y Da
su Padre, por la qual Repre
se dhos y del enunmbre
rezeiran tomar asenso Dn mdi y qu
menos duca de paxano efecto e Anno
memorial de hiporecas Veo lo uno se quedo
y Reconoca el Dr Poder y memorial de hiporecas y mas pap de
su pexo en enzias lo dea y Reconoca el Dr
Dn Ignacio Pereira abogado de la Rl
uer y del o q Rembrare yn forme al pr
mer Claus.o — — — — — — — — — —

Pasado el Sr Dr dela Dilixa ano de
Arguado de Pas allana pximo el anno de Sessenta y seis
Dn Fern.do q el y no concurrio Dn sedeuran nombrar Arguado
concurriendo al q acudiesen al Remate de esta Civ.de por
tiempo del anno tal al Dr Dn Fernando Gil y pensado que
el Dho Dn Pedro Bern.o de Aliz Loada aquel tiempo no concurra el Dho Dn Pedro
en mi lug.r el Dr Bern.o de Aliz q Loando al año de Seiscientos
Dn Fran.co Boan ai ta en mi lug.r el Dr Dn Fran.co Boan
q tambien Loando dho año de Seiscientos
y Trato se del Zenso q tiene pedido Dn

El Zenso que de S Marcos Dn Ves.no dela Villa de
tiene pedido el Dr Dn Norpa y auiendo ido y visto asenca de ello
el Dho q no hallo Dn Dn Joseph Boan a quien se mando
acello. io mesmo Va a benegna Dn de hipotecas

Q Quetiene señalado se Resolvió que el
Clamxo no haia consideza poxsufrientes y que
poxesta Razon no ha lugar ampxehension ——

Q Presonse dos peños pxesentadas ena del Sor Be
Mamxo y beca nuebo Caual colegial enel mayox defonseca y tasadxa
al Dor Don Benito Caual — de Dn Juan Ben Sarrauna Capellan enel xponellas
Caual. — Q zensuficazion del Sño decapillas dicho colegial Mo
mamxo al Dor Don Juan Ben Sarrauna Pubea q el dho deuetamen ctes egundo mamxo y
beca q segun constan en los autos y el otro el
mamxo q como tal familiax le corresponde y ha de
boi señalando libxas ——————

Q Dixo otra pen de Joseph Vegada Ves
Pen de Joseph Vegada poxdona de la Villa de Villagaxcia poxdonadi pide se le den
poxdona pide 212 duzadas en Reno Ducientos y doze ducados de vn paxamo
q el Dor dha efendo dho mem al de su poseca y Como se le ha
mui Caluda se Conforme con la sentencia egunda dello al Dor
conforme con Dn Manuel Caluda y q dello q sin vexe xpsa
me al Clamxo y que esta forma se Obe el pxe
poxconclso q firmo ctes Dor dela Un por si
y conforme segun y como el dho Dor fee

Dor Romero Procurador

Egtes

Antonio de Zeuallos

Sio

Clamorio de 6 de Agto de 1736

Cedula

Llamada

Vemos dela sala de Clamorio dela Ynsigne Vniuersidad de Santiago a seis dias delmes de Agosto ano de mill setezes y treinta y seis hauiendose Juntado los Sres que a la sorte fueran declarados llamados por la zedula q tiene = Dn Jacobo de Andrade Fedel delayusigne Vniuersidad dezia Cui llame a Clamorio para mañana seis del Corriente al arrezgo a delarde de negozio de hazienda Votar la dicha R ord alos Sres Dr Dn Ignazio Pereira sobre el segundo del zenso q tiene pedido Dn Manuel Angel Cotton y Como tambien al Dr Dn Franco sanchez sobre el Grado delas Dr dela Carrera Eccla Como tambien alos poseedores del lugar de negreira Vex dos pesos dela q auido no se hallan desposados dello pa la mas q hiz fuese alla xase Ds presente Dada en la Vniuersidad de Santiago a cinco dias delmes de Agosto ano de mill Sete cos treinta y seis = Dr Romero Dn Fermo del Dr Dr dela Vniuersidad de Sto Anto dezia dias = En cumplimto del mandato q precede llame a todos los Sres de todo q se hallan en la Vniuersidad y lo firmo Sto dia de Agosto de mill sete cos treinta y seis = Jacobo de Andrade = Y en continuo se juntaron al Clamorio el Dr Dn Antonio

Prior Juan Rom Figueroa Canonigo de la S.ta
de S.ta Ana Prior de la Orden de Mn Manuel de
Vega Mrés R.r del Colegio mayor de Fonseca
Dr Dn Ignacio Pereira y Moscoso Pe Mr
Fr Juan Sanchez y Dr Dn Franco Boan. Dn Dn
Ambrosio Mallon Pe Mr Fr Juan Calvelo, Dr
Dn Antonio Ramos, Dr Dn Franco Sanchez Pe
Mr Fr Franco Suarez, Dn Dn Bernardo Casal
Dr Dn Joseph Boan. Pe Mr Juan Diaz
Dr Dn Alberto Nieto, Dr Dn Ramon Fra Viera
Mr Dn Fernando Gil Mr Dn Lorenzo corra mas
todos Vocs de Claustro q.e estando assi Juntos de
terminaron lo sig.te

Que se Claustro hauiendo se leydo el pasado y hoy
acordado sea Visto y confirmado por el Sor
Dn Ignacio Pereira en horden al censo de
Vn mill y quin.os ducados q tienen pedido Dn Sa
muel Ansel con su Dna Dona Ana Pardo
Sumuger Vec.nos de la Feligr.a de S.n Julian de almeiras
q.e en la prouisora de assi del acostumbra y despues
de hauerse hablado en horden a ello largam.te se Re
solvio que dando se a mayor abundam.to de parte
de dho Dn Manuel Ansel con su Dna con
te qualquiera Juez Vicario de la Ciu
dad Lexti dumbre y Valor de los

Visto el ynforme q
dio el Dor Ignacio de
Seixa en horden al zerco
so de 1500 ducados q
tiene pedido Dn Juan
Anselcoron y mug
Resoluiose q dandose a
abundam.to al q
Iuria ynforma de la
Vtilidad y forma de
Vtilidad y forma de
Vtilidad y forma de

Ynjunio el Rvelar Jnuerj tiene entafra de s.n Julian de
Profan.co es.s la negreira y se Reclino que lo obrado en hor
Rado en hor.d en dem adha Carrae Reconoisca y sebea y Reconoisca
sed.n delacarrra en Ona dipucacion q agael Or Rn delarru
dria ag.da carra
rrade contra los vezinos dad conpremenzion dels del Colegio mayor
sedores del lug.r de ysla delos dos abogados en laqual se aga ion de
negreira Reclino
Regulacion y Regulacion dela Rta annual q deue
el q los sers Rnxazion
Jnuerj el dez aoxa en adelanre se debia pagar ala Jnuerj
sidio y los dos abog
dos agan diputa Rendose alos poseedores el mismo foro de dha
ag.da Reguen la Con hazienda con adbenencia q tal nonosa q asta
ra ppenion q deue
ura en adelanre aqui pagauan sea y deba entender al Respecto de
debia pagar p.r sers Rs de dellos por el caso decasa q acaezere
aquellos Reneis con
mundo Or deq ta moxis sers rpq Respecto seallia prodimo el Azmi
nonia q asta aqui a Renta al tiempo q se Renouare la sinura
sepagana sea de
rnder al Respecto q la Jnuerj tiene enaquella ff y en la dec.ma de la
Reis xs poseeda ca
Ria de logroña ag.da anda agregada esta Renta a
sera decasa rpq esta
Regula.n sea de bienia aseaga manifiesto q adbenencia alos poseedores el
ethel prodimo bar tal aumento para q ailo vengan entendido rpq
mismo de Renta Regula.n seaga del selano q deua hauer
pte q los poseedores
lo vengan entendido dho Dr Onfran.co sanchez por el tiempo q ocupo en
y la misma Regulacion
seaga de los selanos esta dependencia y echo en esta forma se vaya
y de uehauer dho
Onfran.co echo y
traya al cle

Amendo e Vno Vno de

Que el Mo Dn Fernando de Rueda Rt gue el q̃ tiene de la Vltima Puja
gte Regente de el colegio de Sn Geronimo de esta Corte conduze a la Calzada en el Vltimo q̃ se
haze la Calzada q̃ Comprende el colegio de Sn Geronimo por una
previene en la Vltima Pt ag el porta pazze Considerando el Claustro lo
corte q̃ tubiere se li pretio q̃ se le Resolvio se le Acuerde en remate
bre. dando el q̃ se encarga al Mo Dn Fernando q̃ el
Regente de aquel colegio para q̃ sobre dello de
la provision den las necesarias q̃ del cosario que
biege se delibranza

Pagan dos reales por cada uno de los dos reales de Vna de Ano de
sepiendo dos reales Torre Vermo de la Pl de S Simon de con y la
cada uno de a Boodu Torre de Aluerro migues Vermo de la de S
cados q̃ la bea el Juhan de Barrabales y Cornellas mend de
Dr Dn Franco de Vn Reales por cada uno pide se le den
forme al Claustro a senso trecientos Ducados Resolvio se q̃
a sesca de lo contenido de dho oficio el
Dr Dn Franco Sanchez se ygn forme
forme al Claustro

Carta del Dr Obpo de Lariza Pio se Vna Carta de el Dr Dn Arzobpo de
Lariza q̃ su tenor es como se sigue = Muy
Mo y Rmo Sr Dn Con el aprecio y es
tima q̃ Dn corresponde me ala fina ley q̃ al
Siempre he profesado a q̃ dos Vespuera en
acrimento de la pretensions de Dn Sempe
de cordova q̃ Dn mernanda Cadiz para

Diuendo comprgenud ad quee quasi ympoible
que el ynfante Cardenal mes, de ninguna
Carta para el daraño sinet conocimiento de
los Reyes mi ete a seguible ynuexin su
bsiten las presentes ofrezimas en todas dos cortes,
no obstante por obedezer a Sd haxe todo esfuer
zo en tal presentacion, aunq con poca esperanza
por los referidos motiuos; deseo tener los Repre
dos dela mayor satisfazion de Sd conq acredite mi
Verdadero afecto y Reignada voluntad, Dx
Gue a Sd mis a Madrid Julio quatro de
mill ien. y quarenta y dies = De V. M. Sd sumayor
mas seguro seruidor y capn Bernardo Arzobp
dela xta = Es Rn y Co dela Cmara de Es =
Reduzese q dha Carta se Resa, y tenga la
forma q se da el Cauzto por conclusio q Sr mo
el Sr Dr dela Cmara por sy y los mas Sres q con stituy
bre deg y por el Sr Dr dofec =

Rubricado.

Rubricado.

Rubricado.

Clamorio de 3 de sepr de 1736

En Rio de la Sala de Clamorio de la Ciudad y Reyno de Galicia de Santiago a veinte dias del mes de sepr de mil setecientos y treinta y seis años estando en Audiencia Publica los Señores que abaxo firman Regente y Oidores de ella y estando presentes los Abogados llamados por la Cedula que sigue =

Cedula

El Rey Corregidor de la Ciudad de Santiago por ausencia del Sedel de esta Corte a Clamorio para mañana Martes quatro del corriente a las ocho y media de la mañana para tratar de negocios de Hazienda de Rentas y de lo Reservado en la Forma Ordinaria acerca del Foro que se ha de hazer de los Lugares de Renovacion a la mas Seguida y Cercana a esta Ciudad que se previene Data en Madrid a veinte dias del mes de sepr de mil setecientos treinta y seis años = Don Romero Rubrica = Corrido del Señor Regente de la Audiencia de Galicia Rubrica =

Vtamam

En cumplimiento de la horden que precede se llamaron a todos los Señores Oidores y los Fiscales que firman Corregidor Clamorio de hoy = Jacobo de Lafuente = Y en conformidad concurrieron al Clamorio el Señor Don Alvaro Joaquin Romero Figueroa Canonigo de la Santa Yglesia de Santiago Regente de la Audiencia Don Manuel de Navia

Mex Rgr del Colegio mayor de fonseca
Pe Mo fr Juan Caluelo, Pe Mo fr Juan
Sanchez Dr Dn franco Boan, Pe Mo fr franco
Suarez Dr Dn franco sanchez, Dr Dn Joseph
Boan Pe Mo fr Gregorio Angueira Dr Dn Al
zinno Gra Vuera, Dr Dn Alueno Nieto.
Mo Dn fernando Gil Araujo Mo Dn francisco
Coron Mo Dn Lorenzo Coronas todos
bocos de Claustro rgelvando anir Juntos deue
minarontbo Srg ——— te ———

Entre Claustro bauiendose leydo el pasado rgloenel
acordado, sehizo Relazion delo q sehauia
Dn seguenca Decretado enhorden al Ayuntamto de Rras
del ayuntto de Correspondientes aesterepresentoeano rgq todas
Rras rgloeq todas sehauian Remitido rg allauan aiegnadas avarias
q allauan Remi Razon del Thesorero q Recibio echo el Claustro
tadas rgaeguna Dio las gracias alos Sres Dgr delas Diuersi rgmas
das. q concurrieron aVernave deellas porlomucho
que echauian aplicado rgcolocado el ayuntto delas
Cosas delas Diuersi ———

Hizo se Relazion delo acordado enla 101
tima disputa Dn acerca delos Dueños q las Diuer
sidades tiene entabla de Sn Juhan deeguena q
obtubo sancta Mezquita anteriormente
enfuerza deq los poseedores de
Despojados acia Mezquita anteriormente

Como o derpro se dade de tarmenma e gensensia

Aumentme mais pension de la g armes sola pagar por los motiuos q para ello tas mueue q tiene

Dio q en ma el S or Dor dekolesio maior de Nra S ra el S or Dor Fonseca de lo q le hauia subzedido el dia Veinte y ocho de Agosto proximo pasado. con el Dor del colesio mayor de Fonseca de lo que Colesio de S Clemente atiempo q lo dos se hauian encontrado Juntos a la conu to dentro de S Salua dor de la zarca hauiendo dez S Agustin de zauim sobre la hora q el Rector del colesio de S Clemente se hauia retirado ano zedente el lugar mas pre emi nente sobre lo qual el Dor dentro le dio la contienda q como abad del colesio de S Salua dor de la zarca hauia ya posesion antigua de ocupar el lugar mas pre eminente q el Rector del colesio de S Clemente y q sobre ello hauia dado quexa al Rey nuestro S or la qual hauia sido remitida al Real conse jo Dio q en el colesio de S Clemente hauiendo las dentro de la Capilla Mayor para q no se les ofrezca mas q zarca de ello tuuiesen q dar quenta al Rey nuestro S or y su Real conse jo Resolvio se q el dho S or Dor y su colesio hagan y resueluan todas las diligencias q conduzcan a q la dha Capilla sea reparada y adornada como combiene q sea siendo necesario la dha Vezita con asistencia de dos Religiosos de cada colesio q se hallen presentes y vayan mirando los medios q se ofrezcan para q no se dilate mas el dho reparo y adorno q se ofrezcan Y para q la dha Vezita se haga con la prouision conueniente

Claustro de 15 de Dezembre de 1736

En el claustro de la sala de Claustro de la Vniuersidad de Salamanca a quinze dias del mes de Dezembre de mil setecientos y treinta y seis años estando juntado los Señores que abaxo firmaran de claustro llamados por la Cedula que se sigue

Cedula

El Rector de la Vniuersidad de Salamanca llame a Claustro para mañana lunes quinze del corriente a las dos y media de la tarde en Sn Millan los opositores a la Cathedra de Prima de Sagrados Canones que vacó por ascenso del Sor Dor Dn Pedro Ramirez a Arcediano de Alcaraz y Canonigo de la Santa Yglesia de Cuenca y para que no falte a dicho acto ninguno de los opositores mando se notifique a todos y cada uno de ellos que dentro de tres dias primeros siguientes que corren desde oy dia de la fecha de esta Cedula presenten en la Secretaria de la Vniuersidad sus Memoriales en que pidan ser admitidos a dicha oposicion y concurso y que no lo haciendo dentro de dicho termino se les parara el perjuicio que haya lugar de derecho. Dada en Salamanca a catorze de Dezembre de mil setecientos y treinta y seis años = Dor Romero Dor = Por mandado del Sor Rector de la Vniuersidad de Salamanca Antonio de Cespedes Secretario =

Warrant

En cumplimiento del mandato de la Cedula de arriba llame a todos los Señores Doctores que se hallan en esta Ciudad y corro de ella los quales juntos en Claustro de Diputados en quinze de Dezembre de mil setecientos y treinta y seis años = Jacobo de Astrada = En uniformidad concurrieron al Claustro el Dor Dn Alvaro Fruttan Romero Figueroa Canonigo de la Santa Yglesia de Orense Dor en Sagrados Canones de esta Vniuersidad Dor Dn Diego Diaz Cirone Canonigo lectoral de la dicha Santa Yglesia de Salamanca Dor Dn Ignacio Pereira Canonigo de la Santa Yglesia de Salamanca Dor en Sagrados Canones y Decano en Leyes Dor Dn Joseph Perez Posse Dn Sebastian Tornamira y Ca

dorança Dor deto lesso mayor de Sonreira
Pe Mo Fr Juanes Pe Mo Fr Juan Carneiro,
Dor On Manuel Calueio Pe Mo Fr Pedro Valla
Dares Dor On Jasinto Pereira On On Franco de
Pe Mo Fr Franco Suarez Pe Mo Fr Ruperto Tano
ada Dor On Antonio Mallon Pe Mo Fr Diego de
Paros Pe Mo Fr Franco Dorado Dor On Benito Casal
On Aluerto Nieto Mo On Joseph Ogreta
Vermudes Mo Or Pedro Ben de Lú Mo
On Fernando Gil Mo On Franco Coron Mo
On Lorenzo Corrumas todos Coros de Claustro
yestando ansi Juntos Veio Luzeron lo sig
Enese Claustro hauendo lesso elpasado y
Co enel acordado encontro ansi de la sedula de
Hauanuerno enuiazion a arengar y asi ex da
Enuiazion a arengar nra ser minados los Sopiores a la becal Sumularas
Sminados los q seallan Vacas enel Coleso de Sr Gerno en esta
Sopiores a las manera por la antes q vocan a este anno Do
cho Becas Sumu On Bernardo Pena de Seira On Ramon
larias q seallan Vasques de Leyes y Dor Juanes Vilaseste
Vacas enel Coleso pos tados q pertenesen a dos Seianos de Cupo
de Sr Gerno On Bisente Lui Tanoada y On Juan Ma
nuel Vasques Vareia = por Una que
toca al Cupo del Sr On Franco Ramos
Moiquera de Supa y Dor Jacobo de Seixas

Por xoyza q̃ pertenese a dos regidores de Mondoñedo Dn Diego de la Vega y Dn Joseph Pardo pp̃ se pida concadauno enparticular sepa lo q̃ pertenese a cada vn de dhas vecas y las q̃ pertenesen a los q̃ no tienen derecho a dho voto deban ser sus regidores q̃ sea de Judicatura acadauno Sūa = Y dos q̃ tocan a dos regidores de lugo en cada vn año q̃ los dos votos sean de Judicatura acadauno Sūa = Y los dos q̃ tocan a dos regidores de lugo en cada vn año q̃ los dos votos sean de Judicatura acadauno Sūa = Y q̃ la veca anexa a dos regidores de lugo sea de Judicatura acadauno Sūa = Y q̃ la veca anexa a dos regidores de Betanzos sea de Judicatura acadauno Sūa = Y q̃ la veca anexa a dos regidores de Mondoñed

Respecto a las
Pedq̃ pemenere
alderanos dezene
no parezio ó por nos
segundo q̃ amanos
abundam̃ pedq̃
non se sefalen dos
dias conq̃
me dai y sidemos
dellos no dezene
de aq̃ se adj̃u
car adho Or Diaz
cestrada dezeano
etun̄.

adho Or Diego dela Cepa = Y en amension
Aque aldezeanos del obp̃do dezense pemenezia
Vna deca y no parezio ningun ó por nos aella Re
Soluieron q̃ amanos abundam̃ y segun lo dúpues
to por nos vnn̄ sefalen segundos edros
conas̃mo dez dai y sidemos dellos no p̃a
xezene ó por nos aquel obp̃do dende aora el
Clamzo la confiene y ad Judica adho Or Diaz
bo de cestrada natural dela docúm̃ de tuy q̃
ene esta forma sean ad mitidos dos dias ó cho decas:

Por Or Joseph
Ben Pone que
cesaiga alpzimer
Clamzo con esta
cion en la cedula de
llamam̃.

Pro se trapeni Or del s Or Joseph Ben
Pone por donde pide sele de cestimo nro dez nos
Capzulos de conf vnn̄ a señalaj y se Reoluio
q̃ por no dem̃ expzesada en la Cedula se cesaiga
ca alpzimer Clamzo q̃ asi se expzese en
la q̃ se dieze del llamam̃

Pen Ones del
Abte de la Primera
p̃ de los edozes del
Sr del yo de
sep̃ se boca en
pzua Or

Pzeconize cesaiados pen Ones la Vna del
Abenne de la Primera en queda quenta del es
tado de la causa con cesaia los pozeedozes del
Sr del Yglesia de Sn Pedro de Sesa y la otra
de los monxes pozeedozes por donde piden se les
mapanne no fozo de el, y se Reoluio q̃ amb̃as
vnones y Reconuenzia se Reconozca en la
Orpuuazion y q̃ de lo q̃ alli Resulte se de

Buenna al Claustro y general forma
Servbo Aprezente poniendo q firmo el S
Dor declarazion poxir y lo firmar sep con
bzeve q dorfee

Antonio Lezeña dar

Claustro de 18 de Xbre de 1736.

Dentro dela Sala de Claustro de la Vn
Sigue Vniv de Santiago adiez y ocho
dias del mes de dcho año de mill sete y ay
hallandose Juntado los Sres que azen Claustro
Claxados llamados por la Cedula que sengue

Cedula

El Sedel de la Vniv de Santiago Hame adar
tra para el dia Jueves diez y ocho del corriente
alas diez de la mañana para embiar Sr Dor
y Consiliarios de la Vniv Juez de ora
zion Juezes de Quitta y descargo examina
dor de zencias Mayno y Vicarios del claro
de S Thomas y Sres Bicolas y para entrar en la pen
cion q en el Vltimo Claustro presento el
S Dor Josepho Benito Dose apro
Chudo cerro dar dar algen pr al corpo

Llamamiento

Oracion en la misa de Spu Sto que se celebro en la Capilla de Ntra Sra de Remedios de esta Sta Yglesia Cathedral de Toledo por el Dor Dn Romero Ramos Canonigo de la dha Sta Yglesia de Santiago Año de 1744 en 5 de Octubre = En cumplimiento del mandato q precede llame a voz de Dor Dn Romero Ramos Canonigo de la dha Sta Yglesia de Santiago y como tal Colegial del Colegio de Santiago de Escoriaza de esta Ciudad de Toledo y en su ausencia y como Decano de dho Colegio Dor Dn Jacobo de Andrade = En cuia conformidad con asistencia al Claustro el Dor Dn Balthasar Romero Requena Canonigo de la dha Sta Yglesia de Santiago Dor Dn Diego Diaz Coronel Canonigo Coronal de la Sta Yglesia Dn Sebastian Corina Leo y Cadorniga Dor del Colegio mayor de Fonseca Dor Dn Ygnacio Pereira Dor Dn Joseph Perez Posse Dor Dn Manuel Calvelo Pbro Dor Dn Pedro Balthasar Dor Dn Diaz Pereira Pbro Dor Dn Francisco Suarez Dor Dn Antonio Ramos Dor Dn Francisco Pbro Dor Dn Diego de Paros, Pbro Dor Dn Greg Ameyra Pbro Sebastian Olano Dor Dn Bernardo Casal Pbro Dor Dn Francisco Dorado Dor Dn Antonio Pbro Dor Dn Jacinto Ygª Pereira Pbro Dn Joseph

Varela Fermudez Canonigo Magistral
Mo On Pedro Benito de la Mo Onfer
nando y el Mo On Franco Coron Mo On Lorenzo
Corujias y On Manuel Senorega y Mo ex con
sihario dela Dnuesi todos dotos declaro
rando ante Dnuos Veinoluieron los sres
en este Claustro y hauiendo se leydo el pasado
y lo en el acordado en conformidad de la se
dula de Su Mag. propuso el Sr Dor dela Dnuesi
como tenia ampliado el año de su Vezoraz
go q segun lo dispuesto por concordia se pasaie
a nombrar acto q se hallen presentes, y los
mas empleos q segun la misma constitucion
Nombro se por Dor dela Dnuesi al Dr On Alnaro Do mingo -
xerciendan pa mio efecto proco al Claustro
le perdonase su falta quien le dio las gracias
de lo mucho con q auia asendido Pasaron
on dela Dnuesi, y palmeando para lebolucio
de los dos nominados en dicho empleo, que lo aceptaron = Y delamesma manera
Consihario Dan Pardinas y On Joseph de Juez de Gracia por Mo ex Y Calnelo -
se nombraron por Consihario dela Dnuesi
a On Franco Ant Pardinas Villar de Francos
y a On Joseph de Fonseca = y por consiguiente nombraron
por Juezes de gracia alos Pes
de Dnuesia Pe Mo suarez y On Franco Sanchez y Sr Juan Calnelo

Y por Juezes de Jurisdiz adho. Pe Dn
de Deuso
Dn Ambrosio Roma Dn Franco esuarez rpal Dn Franco sanchez =
Dn y el Pe Dn Y por Juezes de Arvio adho. Pe Dn Fr. Pedro
Valladares — Valladares rpal Dn Dn Ambrosio Mallon
Examinador de Ti Y
tulos Pe Dn Dias — por examinador de Titulos al Pe Dn Juan
Dias =
May no y Dcano de la Cofradia de Y por May no y Dcano de la Cofradia de
Sto Thomas Sancto Thomas y Sn Nicolas adho. de los Dores de la
y Nicolas Sr Dor Dn Vniu rpal Vniu rpal Vniu rpal Vniu rpal
Vniu rpal Vniu rpal —

Pende del Dor Dn Jose Vnapeticion q el asiguiente = Leg
Joseph Ben Dor y Clauero de la Sta Vniu de es
Pole —

el Dor Dn Joseph Benno Posse y Gerro
Canonigo de la Sta Apca Menor na. Iglesia de esta
Civ con la mayor Veneracion dize, que hallandose
por el fauor de Dios mas antiguo Graduado en esa
grada de Theologia de los que exercitan y Venden
esta Vniu rpal como aual le pertenece
el exercicio de decano que efectuam te exercio
muchas Veces como consta a Vs como dara lugar
bemerencias y Regalias que le corresponden Su
plica Vendidamente a Vs. que el Dho de la Vniu
sea por los derechos oydos y para lo en caso
que aia lugar le de Testimonio de la razon

Q.ª al n.º 1.º y demas q.e incluya de la
constitución Q.J. y de la bo al n.º 1.º =
Asimismo q.e por los libros de Claustros
conste q.e ninguno otro, o graduados que
al presente man y pueda aver en mas antiguos
q.e los suplicantes se allan en Vrden ante
cho años en esta Vniu.d, y q.e el de del testi-
fique q.e ninguno dellos y mismo case
dula della para Claustro q.e segun
constitución prima el S.or Dr. de la Vniu.d
ánlo espera el suplicante de la gran onra
y Justificacion de Vs. = Dn Dn Joseph
en vista della el Dn Pone y Feijoo = Despues de
Veolmo q.e otros haverse allado la q.m te azerca de lo mismo
Dn Joseph Dn
Pone y el Dr. o della, y el Veolmo q.e dho S.or Dn Joseph
del colegio propon Benito Pone y el S.or Dr. del colegio
ganiu duda y las mayor de forma q.e propongan las duda q.e
traigan al Cle, se ofrezcan y las traigan al Claustro q.e
con vista della tomar providencia
a fin de que se obren como convenga ——
Dr. zo que dos pesos en la Una de la
Pesa de los Dn Jacobo de cerrada en la q.e Veynes
ó q.e inmoviera la haver sido opuesto por el lib.o de Ant.y
Seca a favor de los a Una de las dega q.e allan dadas en
Diez años de Colegio de S.t Gen.mo q.e fue examinado

Orense Y aprouado yq̃ por no hauer parezido ninguno a la afecha adroxeiano de Orense ende de quinze del corriente se le hauia ad̃ Iudicado y q̃ aoxalle a xa a uno tiña se hauia mostrado por tal opoinor Dn Manuel Monteiro y pidia Por mayor num̃ preferiendo ser della hauia de Orense lo que Pedro Seapio pedio se exa sub prior por q̃ el s̃r dho exa natural de la eleccion de exa y por mundo de la encomienda de Deade yq̃ como Dn Manuel mon tero natural lobo declarada tal auia se exclu̇do para cuio efecto en cuio docum̃ de tuvo Diferentes Clamores y pedimtes q̃ en semejantes casos se hauian practicado y q̃ la parte del dho Dn Manuel Monteiro pidiendo se le ad̃ mitiese la encomienda por tal opoinor por la razon de ser natural de la prouinzia de Orense y hauiendose ablado azerca de todo largam̃ se resolvio que sobre dho Dn Manuel Monteiro Debia ser admitido o excluido por la razon de ser natural de Deade por mundo de dha encomienda de Deade y exa mui̇ dro cum̃ se debia ser por la Real orden de aprision de aquela A Orense donde auia sido admitido y la Real

CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I ORDENACIÓ UNIVERSITÀRIA

Regulado el Ceremonio por los Ss.res R.res
de la Primera y que con Vna y Seallazon
Verme R. y q.ro a Ss.s y p.r no ser el
Vltimo de Vocales mas de Verme y q.ro
Ohos S.res R.res de la Primera en nombre de la
nuestro declaro por Voz en echa la admision
de Vna Beca de oriente en el Estrado R.l Jun
to de Entrada y q.e ella segun costumbre
fuese admitido y Escluido Ohos en Vna
nuel Monnero por no ser tal Dr. Seriano
Y p.r no pudo el S.r R.r de la Primera R.
como el D.r D.n Antº Monnero nos
Y Paxano le hauia manifestado el empleo
en Secretaria de Prinsor de las Ygle.as
Nombro ep.o Vnn. D.n Pedro Diez Morno por q.e en Vtre cuyo no
trino a la cath.l podia ser Vno de su cathedra de Vispera de
de Vispera de Canones y Seauia Vno de los Vltimos
Canones, Canones y Vnnes a el Claustro de este
y costarle es Excusa Vna ocupazion nom
bro y Vltimo por sub.rio a Vna Beca de
a D.n Seuastian Tornamira y Cadonga a
R.r actual del Colegio mayor de Son
seca y q.e aue de boluer al Vedel par
que lo tenga entendido y no lo pongo

En obedienzia y fenecza a forma se dio el Claustro por cion dicho y firmo el Sr Rr declarmiêto por ylo mas segun cons tumbre de q doy fee =

Antonio de Zarzadas Sio

Claustro de 23 de Xbre de 1736

En Claustro dela Sala de Claustro dela Vniuersidad de Santiago a veinte y tres dias delmes de Xbre de mill setezientos y treze años estando Juntado los Señores q al pie firman declarados llamados por la Cedula que se sigue = el Sedel dela Vniuersidad de cerca de Cedula Dame a los Señores graduados y otros de ella para mañana Martes veinte y tres del corriente a horas de la mañana a oyr leer Depunctos al Padre Fr Manuel de Noriega y mes a cabeza enel mes de Monica a oposittores al Cathedra y facultad de Teologia no pareciendo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Alguns opositores subir a la sala
de Claustro a la proxima sesion de esta
Vacante y fecha dada en la dha de es
Vacante y fecha dada en la dha de es
tos señores y por ante mi Secr.o = Dor Romero Por =
Por mdo del Sr Por de la Vinera Secr.o
Antonio de Ternada Rio = Cumplimo
Llamar to enco de la horden q precede llame a todos
los señores Doctores del Claustro
Unos enpa Vacante y otros en fecha
y dho en casa y lo firmo como Secr.o del Claustro
de Andrade = Es y en conformidad con
q quedo en el Claustro el Dor Dn Al
varo Antonio Romero siguenza canonigo
de esta Sta Yglesia de Señor Santiago Por
de dha Vniversidad Dor Dn Ygnazio
Pereira Secano entre Dn Sebastian
tos Vazquez y Cadorniga Por del
Colegio mayor de Fonseca Pedro Fran
Juan Calvelo Dn Dn Ambrosio Ma
lon Pedro Antonio Suarez Dn Ja
Vinco Pereira Dn Dn Franco Sanchez
Dor Dn Antonio Barros Dn Fran

En la Ciudad de Santiago Capital de este Reyno de Galicia a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil setecientos y quarenta y quatro años ante el Señor Don Gregorio Antonio de Angueira y Ribera Alcalde Mayor de dicha Ciudad y su Partido por su Magestad y en presencia de mi Escribano Real y Numerario de Audiencia y testigos de suso escritos parecieron presentes de una parte el Señor Don Diego de Lazos Sotomayor Vecino de esta Ciudad y Regidor perpetuo de ella y de la otra el Señor Don Pedro Benito de Lis Sotomayor Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad y Vicario General de este Arzobispado y Don Lorenzo Cortinas y Losada Presbitero Vecino de la Feligresia de Santa Maria de Conjo de la Jurisdicion de Santiago y dixeron que por quanto entre ellos se ha suscitado pleito sobre la Canongia Magistral de esta Santa Iglesia Metropolitana que vacó por muerte del Señor Don Juan Antonio de Angueira y Ribera Canonigo Magistral que fue de ella y para que se determine y declare a quien pertenece la dicha Canongia Magistral y para que se declare a quien pertenece la Prebenda que goza el dicho Don Pedro Benito de Lis Sotomayor en virtud de Merced de su Magestad que Dios guarde y para que se declare a quien pertenece la Prebenda que goza el dicho Don Lorenzo Cortinas y Losada

Y
Por Mandado conella Onaserti ficasion de l Sñor
beca a Don Nicolas Decapillas del deg conbaviene cumplido el
tiempo ordenado Por Sus Santidad y Sus Reales
Pruebas de Luis Pereira a Don Bernardo Fernandez Pereira
tornaleo tiempo de conformidad Por parte anex el vezeromon
torybeca q le es debido mando se le libraz-
Rose ordinario de Don Bernardo fernandez
Colegial en dho colegio y conella Onaserti
ficasion del mesmo Sñor Decapillas delas Reales
ordenanzas haverse ocupado quatro meses y medio en la
calificasion y Pruevas de Don Luis Pereira
q a enviado a dho colegio y igualmente
se le mande librar lo q segun constituciones
es debido a razon cada uno de seis Rs
Pereira Para cuia cobranza el Thesorero Por con
Duplicado firmo el Sñor Dor dela Orden
Por ante y Por mi se Sñor con Sumbre deg Pro el
Sñor Dor Fee
Dor Manuel Gonsalez

Antonio Vezeromedal

Claustro 26 enr 1731

En el Claustro de la Sala Claustro de la
Diputacion primera de la Diputacion de esta Ciudad a veinte y seis
mes de enr año arriba expresado ante los Diputados
Jurados y Asesor que abajo firman y Claveros llamados
por la Cedula que sigue = Yo Jacobo de Amor Scal
de la Diputacion primera de esta Ciudad Vaime a Claustro
para mañana Miercoles veinte y siete del corriente
tarde tratar negocios de hacienda presentarse los
Diputados hordinario nombrar Diputado que
lea nota alcabala q tomare en este presente
año y para lo mas q sea precisa allarse el Scr
Don Juan Vermey unico enr y dicho Scr
Dr Romero Por = Por mdo del Scr Dr de la
Llamam to Diputacion del Scr Antonio de Lenadas Scr = Cum-
plim to de lo hordenado q precede llamaron los
Scres Diputados Jurados de Claustro los unos en
pers y los otros en sus casas y dho en casa lo firmo =
Jacobo de Amor = Y en cumplimiento de lo
hordenado y mandado se juntaron en el Claustro de
la Diputacion primera de esta Ciudad los Scres
Diputados Jurados y Claveros que abajo firman Romero

A la Yglesia de S. Sanctiago D. de
Ohanmed D. Dn Diego Dr coronel
Canonigo lectoral de sagrada scriptura D.
Sebastian tormalco pro cura D. delobispo
mard de fonseca, Pbro Dr Diego de Pazos
Dr Dn Franco sanchez de Dorado Dr Dn Joseph
Doan Dn Benito Caial Pbro Dr
Franco Dorado Dr Dn Benito feijoo Mro
Dn Pedro Benidelin caanedra Mro Dn
Juram.to de fe.no Fernando Pol araujo Mro Dn Franco de vivar
Decano Mro Dn Lorenzo Corvacal D.
Manuel de noriega y Dn Joseph D. con
Pol mayo de la Dnidad todos Dotores de claustro
Dn el Dr Pedro Verando ante Jurados de mi Notario lo q.e
Dn el Dr Enel Claustro hauiendo se leydo el pagado
Capitular solic.te
Pol obras de S.to Pablo enel acordado propuso el Dr Dr de la Dn
mad de q.e alla fal tauia como por diferencia Dnidad y
toda la Dotenidad del R.o estaua preuenido se enuiase la libreria
de la Dnidad
delos Juegos de libros de q.e estaua defecttuosa
Dn el Dr Dr de Resoluiose q.e el Dr. Lectoral solicitase las
colectas de nouenta
los libros precisos de
obras de S. Thomas y la Dnidad enuiase
q.e mesma de enella, y q.e al mismo tiempo el Dr Dr de
quenta de dho Dr le
Lectoral q.e q.e
impresos los colectase
libros que faltasen de enella de q.e diese quenta
q.e asi lo hizo

Se libre al ho. Cauoxal para q. ygualmente
los huuiese de ver y q. el no acepto no yo no
Segun tasse la razon q. dize dho. Cauoxal de los
Perjuicio q.
notoria q. en las libre = tamien se halla q. en tiempo de Mon
de Monedo hauia donedo hauia malbaxeria tal q. los dueños de
malbaxeria tal que
procuraren de ver ella estauan determinados vender, y el dho. q.
el q. D. B. en el q. M. Pueblo casa al ser informado de la q.
casa al ser informe de la
malidad della y de lidad. de dhos libros y sus autores y empreso
nueua al dho
q. diese q. nueua al Cl.º

Se hauia cerrado en conformidad de la reduta de tarde
menos dho. q. D. de la dha. hora en
Salieron dos y ndiuiduos del Claustro assi
Rectores de todos del Sedet y Mo. de Rector fueron buscar am
q. Diuina Casa al q. Diuina horadinario, otro es do q.
horam. con la for
malidad q. acostum. bassaron a la puerta pr. al dcho. mela y otros dos al
ora hizo el dha. de la antesala de este Claustro, y en esta forma
menos de conuino
Salieron los dhos. nombrados, y en nombre dellos
nombro el por
Joseph Valdemero canonigo de tas
priuado q. leal mell. q.
dha. sala q. y la q. en nombre q. hasen ficacion la dada por
q. juran declaro
Andres de Moreda Rector de Camildo dha. tal
presidente al
D. Emanuel q. contra q. en el q. se celebro dho. q.
Cathedr.
Conuiene se elija segun
Omiendo por una hora

dio sele el asiento q̃ leo y respondé hizo en
Juramento q̃ previene la comunion y pre
nombro por diputado q̃ le asista a la suma y
quenta q̃ ha de tomar al Br. Manuel
Caluelo a quien p.a el efecto sedio poder
y amplia facultad

En dho se hapeo un memorial del Sor. Marq.s
de la Vera Alcalde de Monteagudo
en q̃ pide y suplica el asiento q̃ tomo de arrendar
la Alcabala de Monteagudo por tiempo de
seis años q̃ empiezan en fin de Diciembre
de este año de 1722 y acaban en fin de
Diciembre de 1728 en la cantidad de
quinientos ducados cada año y en
atencion a q̃ en el dho Lugar no ay
Alcabalero ni Fiel executor y q̃ los
Vecinos de dho Lugar estan prontos
a pagar los dhos quinientos ducados
cada año en la Arca de Tres llaves
q̃ ay en dho Lugar para la Alcabala
y q̃ para mayor seguridad de la
Hacienda Real ofrece dar fianza
de Alcabalero en la cantidad de
seiscientos ducados y q̃ para ello
se le admita la dha fianza y
q̃ se le despache Real Provision
para q̃ se le admita la dha fianza
y se le entregue la Alcabala
q̃ ofrece pagar en la forma
referida y q̃ para ello se le
despache Real Provision
Y visto por los Señores del
Acuerdo dixeron q̃ mandaban
y mandaron se le admita la
fianza q̃ ofrece dar de Alcabalero
en la cantidad de seiscientos
ducados y se le despache Real
Provision para q̃ se le admita
la dha fianza y se le entregue
la Alcabala q̃ ofrece pagar en
la forma referida y para ello
se le despache Real Provision
Y lo firmaron p.a su Real
Acuerdo

Juez de Diezmos de Marne se le admita la fianza de los 600 ducados y Pedro q̃ ofrece por los que se han de cobrar en Marne y los demas en la Arca y de quinientos ducados q̃ se halla de promovo con bastante fianza se le admitan como se certifica por su Real Acuerdo

En dho se hapeo un memorial del Sor. Marq.s
de la Vera Alcalde de Monteagudo
en q̃ pide y suplica el asiento q̃ tomo de arrendar
la Alcabala de Monteagudo por tiempo de
seis años q̃ empiezan en fin de Diciembre
de este año de 1722 y acaban en fin de
Diciembre de 1728 en la cantidad de
quinientos ducados cada año y en
atencion a q̃ en el dho Lugar no ay
Alcabalero ni Fiel executor y q̃ los
Vecinos de dho Lugar estan prontos
a pagar los dhos quinientos ducados
cada año en la Arca de Tres llaves
q̃ ay en dho Lugar para la Alcabala
y q̃ para mayor seguridad de la
Hacienda Real ofrece dar fianza
de Alcabalero en la cantidad de
seiscientos ducados y q̃ para ello
se le admita la dha fianza y
q̃ se le despache Real Provision
para q̃ se le admita la dha fianza
y se le entregue la Alcabala
q̃ ofrece pagar en la forma
referida y q̃ para ello se le
despache Real Provision
Y visto por los Señores del
Acuerdo dixeron q̃ mandaban
y mandaron se le admita la
fianza q̃ ofrece dar de Alcabalero
en la cantidad de seiscientos
ducados y se le despache Real
Provision para q̃ se le admita
la dha fianza y se le entregue
la Alcabala q̃ ofrece pagar en
la forma referida y para ello
se le despache Real Provision
Y lo firmaron p.a su Real
Acuerdo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

En Rose en dha villa de Mg.o a treze dias del mes de Abril de mil y seiscientos y quarenta y un años ante el Sr. Alcalde Mayor Conuenco Alcalde de Sª Dha villa y en presencia de mi Escriuano de Su Mag.d y testigos de yuso escriptos parecio presente el Sr. Dn Geronimo de Lazq.a Regidor perpetuo desta villa y dixo que por quanto el Conuento de Sn Francisco desta villa tiene necesidad de hacer vna yglesia nueua por estar la que tiene muy pequeña y no capaz para la gente que acude a oyr los diuinos oficios y para ello es necesario derribar la pared que diuide la dha yglesia de la Capilla mayor y hacer otra pared mas adelante para que la dha yglesia quede mas capaz y para que se pueda hacer la dha pared es necesario derribar vn arco que esta en la dha Capilla mayor y para que se pueda hacer el dho derribo y hacer la dha pared nueua es necesario que el dho Conuento tome la madera que ha menester de la Capilla mayor y para que se pueda hacer el dho derribo y tomar la dha madera

se Veoluio q el Sr Alcalde Veoluio se que el Sr Jose
Dn Joseph Boan se
ynforme Cynforme ph Boan se ynforme de lo q ay en hazer en
al Clauzo acuyo Cynforme al Clauzo

Vio se ora peticion de Juan de fonseca
Alapen.n de Vez.nos nuebo lopez y consortes Vezinos desta Villa de S.n Roman
Vezinos de la Villa de Cesar Manes de Arnill y por Arnill Juz.n de los Baños por la q piden
donse pide 300 dd de sele i den a censo trezientos ducados p.a cuio depu
cados i censo se rel
biio q el Sr Dn Pan.o Rodriguez de Mem.al de sus propios i rentas del
se ynforme y dando lo con.do cabono y aprouac.n de Juez
forme al Clauzo / de aquella Juz.n Veoluio se q dha peticion
y memorial de sus propios se llene al Sr Dn Fran.co
Sanchez p.a q se ynforme y ynforme al Sr

Vio se Una Relazion dada por Joseph
Ana Albarez Mercader fha q comprende en
Duca Mrq mill ducados y pide y mande se le ynpong
al 12 los pagos p.a
mancos y pecas Alpago q dio p.a mancos y pecas de los de ho
de los calles cos Colegio q se representa cano en otra zion en el de
Gerónimo se lo s Gerónimo y habiendo ynformado el Sr
le haga 12 19 Rl Regidor desta Ormez i se zerrada dha Relazion
Sr. con mas 2 xi por el corte de Reg.or gerio natural de hauia conzluido a liquidar
Octubre q la se el proprio Veoluio el Clauzo se le haga se su
zerrada ynforme Como ta mien Dn Jose Ruiz por
el corte de Octubre q se zerro en ac
Zerrada forma se Vio el Clauzo
Concluso y firmo el Sr

De la Vniuersidad goze y los mas seg.
costumbre de q.e es.no dorfee

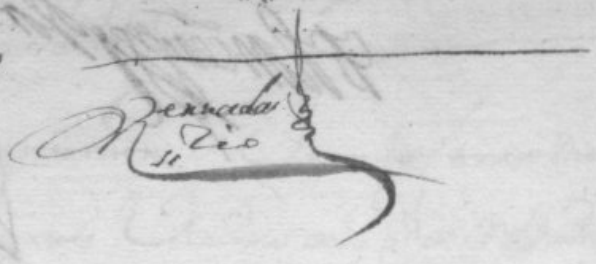
D. Antonio Vezerna dor.

Item

Primeros Examenes delos Colegiales logicos y filosofos q.e
Residen en el dest.o Gr.no

En dies y ocho. y dies y nueue de Dz.re deste presente año de mill Setecientos y treinta y seis. los señores Pr.e de la Sd.a, P.es Mr.e Fr. Juan de Sr.es Cathedraticos depuma de Vanos thomas. Fr. francisco Suarez y Fr. Juan Calueto, Cathedraticos de Vispa el mr. Dr. Pedro Vicuño delos Vise Rr.e del colegio de S.n Ag.n. para auer con cursso el s.r Canonigo Lectoral dest.a Vn.a Canals de Venida delos mr.s Dr. Dn. franco Manuel Corron y Dn. Lorenzo Corte ras. Cathedraticos delogica, y filosofia Examinaron los Colegiales que Residen en este Colegio y alos delas dos Claves en parte cular, Regularon el examen en Vista de que determinaron que vnos delos examinandos presentasen su quadernos y los mas leyesen y otros mas vtros quisiesen dos primeros Examenes de Vna hora desde Vno hasta dos = Y con esto se acabo este Vno y para otro dia siguiente a Dn. Andres Ramos Vno delos Ya Dr. Joseph Caetano marc[illegible]

meus los amenes cumplan mexor como se
obliga. prebenidendoles como de prebiene scuña
xal contradicha pro ñdencia y para que conste co
mo sso lo anoto,



Alauro de 12 de enero de 737.

En auto dela sala de Alauro delaynsigne
Ordinari de la villa de Carauaca a diez y nueue dias
del mes de enero año de mill ssetez y syete ha
uiendo sse Juntado los sres que ad hoc y frande
Clarados llamados por la Cedula que sesigue=
Cedula El Sedel dela Ordinari de Alauro llame aclaus
tro para mañana Sauado diez y nueue deste mes
alas tres dela tarde a tratar de negocios de obras
dar quenta dela Reuelta entablada en la prouisi
zion enhorden alos Oficiales del y gleseano de s
Pedro de sesx dar poder para otorgar el foro
de ellos y ber Ordinario de Alonso frasa
y consortes por donde piden trescientos rrs
cado vasenso, ôro del Mo de sezenta rrs

pordonde pide quatro cientos ducados otro
de Dn Joseph quinos enque pide seis mill rs
Dotar la Dicha horefanaria ypara lo mas que
se ofrezca allanase Ds presente Dado en tan 30 to
adiez y ocho dias delmes de Ben año de mill setezi
entos y dize = Dor Romero Dor = Por mdo del Dor
Dor de la Dn Ana de zerezuela Rio = Cum
plimiento de tal orden q prezede he llamado a to
dos los Sres Dres Mros q tocos de Claustro y nos
en persona y auiendo ó tros de dado Verado en mis
Casas y lo firmo como Sedel = Jacobo de Andrade =
En mi con formidad concurrieron al Claustro el
Dor Dn Alvaro fronteira Romero Figueroa canonigo
de la Sta Yglesia de Sn Sanctiago Por de Obra y mueztro
Dor Dn Dn Diego Diaz Coronel Canonigo le
coral de escriptura, Dor Dn Bento estevez
de Castro canonigo leoral de decreto, Dor Dn
Ygnacio Pereira y moscoso Dor Dn Franco Boan
Dor Dn Jazinto Pereira Dor Dn Fromboso ma
Uon, Dor Dn Franco sanchez, Pbro Dn Franco
Suarez, Pbro Dn Manuel sanchez, Pbro
Dn Diego de paz os, Pbro Dn Juan
Pbro de nauarro y laso = Dor Dn
E

Llamamo

Pe Mo fr franco Dorado, Dr On Benno
feixoo, Mo On Pedro Benno de Lis
Mo On fernando Gil araujo Mo On franco
Coron Mo On Lorenzo Comas y
On Manuel noriega todos bocos declaro
tro, y firmando assi Junto Veio hueson
lo siguiente ———————————

En este Claustro hauiendose leydo el passado
y lo en el acordado dio quenta el Dr On Joseph
Doan de Como enconformidad del encar
go que en el tuuiera en horden a la prevencion que en el
se hizo del cura y Cezinos de la Sta Yglesia de
Nemenzo seg la Vrna en el parroquiano aquel
zinos de la sta Yglesia de Nemenzo seg la Vrna en el parroquiano aquel
sta Yglesia de Nemenzo seg la Vrna en el parroquiano aquel
uenbo ohoauia po
ner en la tachab
de aquella sta
el escudo de las armas
y ellas seg lo tiene
ofrezido de poner
y yg en
horden al parroco
to se pprga acho
Cura, y acon lo
x responde q que
lo pague
uacio pasaua a reconozerdha Yglesia y sucap
lo hauia ordenado y Vsando el seruicio de la Yglesia
paraue fin se fue de dho Claustro sele
podian dar quinientos rr en pe de cose que
hauia de poner en Veio hueso y haciendo o ho
Cura y Cezinos poner en la tachada de aque
Yglesia el escudo de las armas en ellas conto
da permanencia y en ora para prouer a y
Veyendo en los libros de hacienda ay Vson de que
desde algun tiempo acaua no se paga a la
Vnuersidad y arquauo Vapadas de ex en

Q Vieleron dentrada Sepongo adho cura las
acion como tiene pontenido Segun Dreuamen delos
abogados.

Q Vieladpuua Q Ytaviendose echo Relacion deladpuuacion
de yeseremine celebrada asenca delfoxo Q Prenenden los poseedo
pra aq seana de res del lugar delyglesario de Sn Pedro desex sere
xaxe elfoxo delos de Sn Do Solmo Q enotra adpuua se deseremine escri
xeno yglia Q tenen bamente la pra aquien seana de traxer dho foxo y
nechuda yposada al Clausro laq Q tenan sex Rchuda del pa Q enxaxe lla se
Rnuen conuocxeria yglexaya alprimer Clo

Q Rose Vnapetision de Alonso fxeira
de Clauso de fregexo decantxo yconoximi Vesnos delafra de Sn
Sbo duca Q pdes Juhan de Rea enq Rpxesenxan nexeruan
Alonso fxeira Q Tomas asenso treszentos yseseuta ducados pa
yconoxa el dea de cho Segxo haxen eRmision de Rmem de enq Es
Juhan de dea pxesan yseuatan Vrenes Vaises pa Segxo ofxecen
Sr Dr Onfran co do abonados por axxela Justa hoxdin de aquella
exa sepntforme Juxi oguebara Q na del Clausxo a Reconozentos
epntforme alos Resolusio Q el Dr Onfran co Sex abogado dela
Vnues sepntforme enhoxden alegxo de
dhos Venes epntforme al Clausxo

Q Rose Vnapetision del Mo de seremonias de
Vnues yunnoex poxdonde Rpxesentan

Quedando el Rezeuaan tomar asento quando uenga dn
de zeremonias yn
mugex yn forma dr cador pa uno segurio examen zeremonio del
de la zerridumbre Cupo del reñes Vaiz q ala se dha sele ad
yabono de los reñes
cong ealian pallie Judicaron en la para ra q se hizo de los finca
guro del zeno q pre
ble de su Padre Nicolaose q dando yn for
tende por ante el Juez
mason de zerridumbre yabono por ante
hor dn deerraan y
Pedro Rez su no de el Juez hor dn deerraan y Pedro Rez su
num con aprouadn num con aprouadn de ambos serranga
serranga

El Dor Orapeun dn de Dn fran co Anto guzos
del zeno de bdo y Da Iosepha Garcia su mug r Vezno de
R q pre Dn fran co la Orta de rigo en q rezeuaan tomar asen
Anto guzos y sum
gex que el dr Dez so seis mill rs paxacio segurio señalan
se yn forme de los Vrenes q constan de dhos bos assos de spu
pecando q se reconuenga numento q se examinen, Nicolaose
ex yn forme al Cl
que dhos yn strumentos los beca y se
conoica el Dor Dn grazio Pereira y por
su yn forme se rranga al Cl

Sauendo errado de otro zeno q an
es el zeno que
tre deaora trene pedido Alueruo migez
trene pedido Alueruo migez
ro migez Vez no de Vez no de la pa de sn Iuan de Barrabales yo
barrabales q no hapado se al Dor fran co Ez
lugar agmen se hama co
mendo el yn forme de hoy en ra, se Rol
uio no hauer lugar a up rezeuer dn

El Dor Orapeun dn de Dn Ph

Manuo al Familiar de el colegio mayor de fonseca y con
do para lo fam
ar del colegio ma Cellar la certificacion del S^r^ de capilla de lo
Colegio de la Ciudad tiene cumplido el S^r^
para hazer el mando q segun con^r^ lee de
nido y se le mando librar y mpone y^e^ el cierro
y cinquenta r^s^

Q Do Requiere la Ciudad de la quenta q tomo el
Reverendo para
el S^r^ Cellar Visitador hordin y pide q mira al alcan
dor hordin conze che a el Corregidor se Resolvio se cumpla el
lo alb Corregidor
apaga de mas alcan mandamo dicho Visitador hordin y que
el dho haga saver siendo parado el S^r^ q se le alcanco para el pago de el
e enoxe en axcal el Corregidor S^r^ haga saver lo enoxe en axcal y mpen
Juzio de q ynbiere alguna Represa^n^ que hazer
Declaro se le oyra

Y pide q mira a los Reparos y pide q lo
Vnelos Reparos q
por la Visita hor Visitador hordin considero se exempt^e^ en las
nana i reconsideran en el colegio mayor de fonseca se le mande dar el
precios en el colegio Auto del para q la mande se entregue y q cumpl
mayor de fonseca pone segun la Relacion q dize se le dio en
a haga en la misma forma se le dio el Auto proueido q firmo el S^r^
el Recibi
de la Ciudad y lo mas se guarde la costumbre de que
Y del S^r^ Corregidor

Ante mi
Antonio de Cespedes
Esc^no^

Cl aurro de 12 de fr de 1737

Cedula

En rro dela s ala de Cl aurro delay no
gne d mueri detacu de s amorago acarorze dias
del mes de fr año dem tt se ser enrro s y nr al
Y siene h amenedose Junta do los s del ueala
Do y ran e Aycales llamados por la zedula
que cinge ue = Dn Jacobo de Aondr a Jesel oes
Y mione d mueri deeracu llame a Claurro
p a mañana Jueues carorze del corr te al as
tre delarrande ~~xxa~~ rande negozios de hacienda
dar quenta delo Veneltro entra Torma dipura
enhorden al foro del y gleiario de ser y el s
tado en gi ealla lacarra e Aecarorza dada
Conorra Da Juana de Espana y Dn Thomas
~~tronco~~ so, Vendo ipeni gnei lar Inade th al
Juana por do nde p ide se le haga el foro
y hão ora del mesmo Dn Th omas p ordonde
p ide se le haga Vemision de parte de las d
cuzias ar zadas, ó ~~xx~~ apemision del Jose
ph Caetano de Aguiar por donde p ide
se le den mil ducados a zeno y p a lo mas
que se fuere a llarare Jo p reiente s anno
trese de fr ocienos y nr ay Siene = Dn
Romero Dn = Pomo del s Dn

Q.to

Q.to

Q.to

En este Claustro hauiendo leydo el
memorial del Cura y Vezinos de la
Parroquial de esta Villa de Benenzo en horden
a la pretension que tienen de q̃ se les haga
limosna para ayuda de dorar el Retablo
de aquella Yglesia q̃ es de mucha deuozion
del pueblo y hauiendo visto esta pretension
y lo que allí se refiere
Acordaron que se buelua a leer en la Diputa
mañana

Anexos a Lugar de Iglesario de S
Pedro Desex y Como alegado en q se alla
la essecucion de la casa y Rectoria librada
contra Dn Thomas Troncoso y Dª Juana
de Espana y al mesmo tiempo Juro se Una
pension dedha Dª Juana de Espana sobre
Y donde pide se le haga foro de la casa y q
que comprende dha casa y Rectoria se Ve
solio los siguientes = — ———————

Que se lo que de Que por lo q mira a lo q no deven ser admi
tidos ser admitidos, tados a dho foro del Iglesario de Sex se haga mu
cho lo admitido, al foro de los Reines Cha dipuacion q combiene el Dn Dn Pedro
del Iglesario de Sex Reines de Catorze q En quanto a la prevencion
de la q aluega dipn Dn de la q aiuda dedha Dª Juana de Espana tambien se le aga
Dn Pedro Reines el foro en la conformidad que lo pide y q las
Que a Dª Juana de Es pensiones anuales se liquide y conserve en la
mas le aga a el pension anual se liquide y conserve en la
foro de la casa rectoral
anexas cuia pen meima dipuacion a la q Igualmente a una
sion se liquide y con dho Dn Dn Pedro Reines y lo q de ella
serve en la misma
dipuacion se haga a Y en una se entienda al Claustro ———
al Claustro

Que lo que se pide Que por lo que toca a Dª Juana de Espana (como de
la prevencion de Dn Thomas Troncoso en
Thomas Troncoso la Razon dho Dn Thomas Troncoso en
la Razon



de parte de dicha
sacar razada la
pension de las casas
de la querella no ha
lugar —

Trion q sea uno por donde prevenga
se le haga rebaja y perdon de parte de la
pension q dene arrazada por razon de dha
Casa se resolvio q no alugar aella —

Bio se dha pen.on de Dn Joseph cra
ñano Aguas de ex.no de Dn Bizente de
Viñano por donde pide hon.emlli R.
Acuerdo para cuio efecto exhibio memoria
de hipotecas, y bio lo que dha y en dn
y memorial acen los Sres Dor y gno
Perexa y Dn Juan Sanchez abogado
de la Audiencia y gl informados de ello
y informe al Cauzado —

Bio querella el Sr R.or del lo. de Rio
mayor de fonseca de que las escrituras q por
la Primera Ordn a se mandaran
poner en el quarto de la libreria las hizo
la era conducta y se allaran asentadas que
el corte de ellas eran quinientos y quatro
ocho R.les y q estaua diendo alas
aquien los encargara y bio lo que dedha
Comisio se le despache libranza —

Bio se dha pension de Dn Juan

Libranza de Marques de Campo Florido para el Thesorero mayor de Exercito y Reyno de Murcia

Mandado a los Ministros de la Thesoreria y Contaduria de Exercito de dicho Reyno de Murcia, que de los caudales que tienen en su poder, de qualesquier Arvitrios, Donativos, y Generosidades, que se hayan concedido, y concedieren a su Magestad, para los gastos de la Guerra, y Defensa de estos Reynos, y Exercito de Cataluña, paguen, y entreguen a Don Pedro de Ayala, Thesorero mayor de dicho Exercito, y Reyno de Murcia, o a quien su poder huviere, veinte mil pesos de a ocho reales de plata antigua, que importan trescientos y veinte mil reales de vellon, que se le libran en virtud de Real Orden de su Magestad, que Dios guarde, de 12 de Diziembre de este año, para los gastos de la Guerra, y Defensa de estos Reynos, y Exercito de Cataluña, que se le han de dar, y entregar en dinero de contado, sin que se le admita en pago, ni parte de él, Libranza, ni Papel alguno, que no sea Dinero de contado, y Moneda corriente, y de Plata antigua, como va dicho, y no de otra especie, ni calidad alguna, y de lo que executare, y cumpliere, y de la Carta de Pago, que de ello le diere, y otorgare, mandare tomar razon en la Contaduria de Exercito de dicho Reyno de Murcia, y en la Thesoreria de Exercito de Cataluña, para que conste, y se le reciba en quenta, y data, en la que diere, y presentare, y no de otra manera, que assi es su Magestad servido, y lo mandado por los Señores del Consejo, y Junta de Hazienda, que para ello se formó, segun consta de la Orden, que original queda en mi poder, y Secretaria de mi cargo, a que me remito. Dada en Madrid a 12 de Diziembre de 1735 años.

Don Antonio de Zevallos

Don Antonio de Zevallos

Razon

Don Antonio de Zevallos

Thesorero mayor de Exercito, y Reyno de Murcia

Razon de 12 de Diziembre de 1735

En virtud de la Real Orden de su Magestad, que Dios guarde, de 12 de Diziembre de 1735 años, que se me ha comunicado por los Señores del Consejo, y Junta de Hazienda, que para ello se formó, segun consta de la Orden, que original queda en mi poder, y Secretaria de mi cargo, a que me remito, mandan a los Ministros de la Thesoreria, y Contaduria de Exercito de Cataluña, que de los caudales que tienen en su poder, de qualesquier Arvitrios, Donativos, y Generosidades, que se hayan concedido, y concedieren a su Magestad, para los gastos de la Guerra, y Defensa de estos Reynos, y Exercito de Cataluña, paguen, y entreguen a Don Pedro de Ayala, Thesorero mayor de dicho Exercito, y Reyno de Murcia, o a quien su poder huviere, veinte mil pesos de a ocho reales de plata antigua, que importan trescientos y veinte mil reales de vellon, que se le libran en virtud de dicha Real Orden de su Magestad, que Dios guarde, de 12 de Diziembre de este año, para los gastos de la Guerra, y Defensa de estos Reynos, y Exercito de Cataluña, que se le han de dar, y entregar en dinero de contado, sin que se le admita en pago, ni parte de él, Libranza, ni Papel alguno, que no sea Dinero de contado, y Moneda corriente, y de Plata antigua, como va dicho, y no de otra especie, ni calidad alguna, y de lo que executare, y cumpliere, y de la Carta de Pago, que de ello le diere, y otorgare, mandare tomar razon en la Contaduria de Exercito de dicho Reyno de Murcia, y en la Thesoreria de Exercito de Cataluña, para que conste, y se le reciba en quenta, y data, en la que diere, y presentare, y no de otra manera, que assi es su Magestad servido, y lo mandado por los Señores del Consejo, y Junta de Hazienda, que para ello se formó, segun consta de la Orden, que original queda en mi poder, y Secretaria de mi cargo, a que me remito. Dada en Madrid a doze de Diziembre de mil setezientos y treinta y cinco años.

Don Antonio de Zevallos

Cedula

Don Antonio de Zevallos

Thesorero mayor de Exercito, y Reyno de Murcia

Razon de 12 de Diziembre de 1735

En virtud de la Real Orden de su Magestad, que Dios guarde, de 12 de Diziembre de 1735 años, que se me ha comunicado por los Señores del Consejo, y Junta de Hazienda, que para ello se formó, segun consta de la Orden, que original queda en mi poder, y Secretaria de mi cargo, a que me remito, mandan a los Ministros de la Thesoreria, y Contaduria de Exercito de Cataluña, que de los caudales que tienen en su poder, de qualesquier Arvitrios, Donativos, y Generosidades, que se hayan concedido, y concedieren a su Magestad, para los gastos de la Guerra, y Defensa de estos Reynos, y Exercito de Cataluña, paguen, y entreguen a Don Pedro de Ayala, Thesorero mayor de dicho Exercito, y Reyno de Murcia, o a quien su poder huviere, veinte mil pesos de a ocho reales de plata antigua, que importan trescientos y veinte mil reales de vellon, que se le libran en virtud de dicha Real Orden de su Magestad, que Dios guarde, de 12 de Diziembre de este año, para los gastos de la Guerra, y Defensa de estos Reynos, y Exercito de Cataluña, que se le han de dar, y entregar en dinero de contado, sin que se le admita en pago, ni parte de él, Libranza, ni Papel alguno, que no sea Dinero de contado, y Moneda corriente, y de Plata antigua, como va dicho, y no de otra especie, ni calidad alguna, y de lo que executare, y cumpliere, y de la Carta de Pago, que de ello le diere, y otorgare, mandare tomar razon en la Contaduria de Exercito de dicho Reyno de Murcia, y en la Thesoreria de Exercito de Cataluña, para que conste, y se le reciba en quenta, y data, en la que diere, y presentare, y no de otra manera, que assi es su Magestad servido, y lo mandado por los Señores del Consejo, y Junta de Hazienda, que para ello se formó, segun consta de la Orden, que original queda en mi poder, y Secretaria de mi cargo, a que me remito. Dada en Madrid a doze de Diziembre de mil setezientos y treinta y cinco años.

Don Antonio de Zevallos

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA SIGILLUM REG

Transa de negoçios de hazienda de la Iglesia
de Leon en la Villa de Valladolid en tres
dias del mes de Setiembre de mil y seis
cientos y veinte y quatro años estando
en la Casa y Posada de su Señoria
Ilustrisima del Señor Don Fray Thomas
de Paredes Obispo de Leon del Consejo
de su Magestad y su Presidente en el
Real de Castilla la Vieja y Visitador
de la Santa Iglesia de Leon y Capellan
mayor de su Magestad en la Capilla
Real de Granada y Inquisidor General
de los Reynos de Castilla y Leon y
Arçobispo de Valladolid y estando
presentes el Señor Doctor Don Juan
Romero de Paramo Canonigo de la
Santa Iglesia de Leon y Provisor y
Vicario General en la Villa de Valla
dolid y su Partido y el Señor Doctor
Don Juan Romero de Paramo Canonigo
de la Santa Iglesia de Leon y Juez
de Visita de la dicha Iglesia y el Señor
Doctor Don Juan Romero de Paramo
Canonigo de la Santa Iglesia de Leon
y Juez de Visita de la dicha Iglesia
y el Señor Doctor Don Juan Romero
de Paramo Canonigo de la Santa Iglesia
de Leon y Juez de Visita de la dicha
Iglesia y el Señor Doctor Don Juan
Romero de Paramo Canonigo de la
Santa Iglesia de Leon y Juez de Visita
de la dicha Iglesia y el Señor Doctor
Don Juan Romero de Paramo Canonigo
de la Santa Iglesia de Leon y Juez de

Ex.mo Rev.mo Cabildo Eccl.co Secular de Orense, D.n Se
ua tran tomado cadonga D.r del Co.l Sr
mayor de Fonseca, D.r D.n Ygnacio Pereira
y Moscoso, Pe M.o Fr. Juan Sanchez Pe M.o
Fr Juan Calvelo, Pe M.o Fr Alvaro Gomez
Comendador del com.to de Conso D.r Don Ma
nuel Cabrela Pe M.o Fr Andres de Maria, D.r
D.r Joseph Benito Posse D.r Don Gregorio
Posse, D.r Don Fran.co Boan, D.r D.n Jph
Pereira Pe M.o Fr Fran.co Suarez D.r Don Ambrosio
Mallon D.r Don Fran.co Sanchez. Pe M.o Fr Ma
nuel Ces.s Pe M.o Juan Diaz Pe M.o Fr Se
basn D.r Don Benito Casal, Pe M.o Fr Greg.o
Nogueira D.r Don Ant.o Ramos D.r Don Alto
nso D.r Don Joseph Boan, D.r Don Be
nito Seixo D.r Don Ant.o Gz Vnesa, Mo
Don Joseph Diaz Bermudez canonigo Magistral
Mo Don Pedro Benito de la Mo Don Fernando
Gl Naranjo, Mo Don Fran.co Couto Mo Don Jo
seph Couto, Pe M.o Fr Fran.co Dorado,
y Don Joseph Dz Consolario de la Comen
da de Barros de Claudio que estando
Juntos Resolvieron lo siguiente

En este Clamxo amiendo selevdo a
Conformose el dicho pasado y lo enel acordado, se hizo de la
uno de lo vendido en pura y on derecho del cox
en pura de 8 del cox aniversario en
a los Bienes del yglesario
de s.r Pedro de sex uno Con la exterminazion q enella se
Como a sierca de las tomo q Como otramien a sierca de Horno
Casa o nerras y mas
Dexa por secreto de la Casa delacalle de las querras y mas q
manda a Dn Thomas aella a nexos sobre que pido demanda
Troncoso y Da Juana
de espana y pedro
a los Rer de la mi
exi el del colexio
Ignacio Pereira pagaron
y Dn Franco es p pagar
uno se dicha casa y Bienes
a la de Pereira Da Juana y condiziones q se espresan en dha dicha
de espana por la vida de
tres Rey y 29 a
mas empension de
Rs

uentemente Rs de Dn con las calidades
paxamo efecto se dio poder a los Rer
de la mi exi el del colexio ma de los
seca y a los Dn Ignacio Pereira y
Dn Franco es

Pero se Dn del Rexoxero de las
mi exi q suthenos exomo se sigue =
Dn Ro y Clamxo, Dn hono
Pero del Rexoxero alleras Rexoxero dexa
de la mi exi se lagaxo
en malcanze

sidad dixe a Ds q el señor

Lo ordinario enta Corte Vrmas y
quenta q se ha tomado le hizo alcanze de
Cuenta y se entiende con mill Rs q manco pu
siere en el dicho lo q faltare en mano de Dn
cuias en Clauero de hepexo para dho efecto
Segun el suplicante llego a auer de proximo por el
Sr.io de Sts aque con el mayor Vendimento pone
en la Vuestrada con declaracion de Sts q aquenta
dho alcanze tiene pago en libranzas lo q dinarias
dhos meses mas de quarenta mill Rs y suplido el
Corte de la calzada del colegio de S. Geronimo q
Siguen los efectos de Sevilla y Sutia conque
es preciso cumplir con las libranzas y pagos Vr
ordenes Cuentas de cinquenta y tantos mill
Rs y endemnos efectos y probaderos que
Resultan por los asientos del libro de Casa Su
peran a setenta mill Rs q dho de efectos
tan alta cosa y ordenados parte ai por cobrar
Cobros y dudosos a los deudores como a fin
de alentarles y acorros a las posturas de Rtas
Segun se espermenta en los anos
a Sts en dho Empleo y mas adien

E

El mucho cosrio q̃ tienen los despachos
y̍ fácil cobrança de Censos personales de
Casas y̍ otras q̃ deuen pagar personas de
Varios fueros como es notorio y̍ consta a V.S.
Excma Zerrera y̍ esta de no hauer de cargo
Su Mag.d no ser justo se le hauerle aumentado
y̍ con atendiendo tal reflexion delos q̃ tocales
casos las mas comunidades practicar
y̍ V.S. siempre Apracticado como lo
Suelen esperan de ver la mucha fondad
y̍ Justificacion de S.S. q̃ por agora
Sirua Suspender el V.so por dichos mandados
Para q̃ el tiempo q̃ sea del agrado de S.S.
en que resuelua lo q̃ combiene
la Suplicante = Despues de auerse
abocado largamente sobre lo contenido de
ella se resoluio q̃ dho Theniente cumpla
lo mandado por el V.so y̍ q̃ por
ahora no se innouen cosas en el Sitio
de la Zarzuela = Y para que
conste lo mandado por el V.so y̍ q̃
Sea del S.or Simper
Sitio de la Zarzuela
Primero de Julio de 1681 años

Decima Leydo esto por algunos dellos Se yndu-
duos del Cauzo sesabio sobre la dependencia
no Sbo otra diesion Decima

Y conformidad dela zedula de llamam adiendose
travado Sre la apresenta on del Benefizio de Sn Co
de Brumaves Sn Pedro de Bruno que al depre
Sue poraoral Se envie sesallada ad vtrosi Snapen on del Sr do
Suspendeta apre on Sn Co Migez pa familiar endho coledio mayor
Senaa on del Benefo de Sorneca pidendo seleconseda dha apresenta on
de Brumanyanejo por la Razon de q Se ene Cauzo dho Rmo Pe
Sesaga di pua on Mo Sr Andres de Maria del horden de Sn Benito
en donde se Reconoca el Sr Co q viene la Repsenta q el Abbd de Sn Monasterio tema
Ormeni / ormendido q la apresenton en ella vacante le ro cau
sa del q se deseaua Saber el estado en q sesallaua
el Sr Co de parroco nauo, por cuia Razon el Cauzo
por oraoria Suspendio dha apresenta on y Reoluio
se haga di pua on en donde se conferenzie
Copia cuia del Sr Co q viene la dmeni pecho se
parteipe al ho Sr Abbd

Dio se ór napen on de Sn Comaranzo lo
Sen on de Sn Tomas
tro mo lo q no alugar por la q Spone en la Sentencia q tiene
de la dicusion q Sene por lac asa dela

Generales y Resolvióse que para otro ha
lugar acto
Dióse orden para el Br Benito
Casal nombren colegial en el mayor de fonseca
Pruebas de Dn Antº Vconella para ratificación del Sr Capitán se
Señale al Br Dho colegio de la q Resulta hauerse ocupado
Benito Casal en nra mayor no ha entrado a calificar pruebas
Nombren
del Br Dn Antº se señalen colegial
en Dho colegio pide se le despache
del señalo q segun con vino en lo demás
y se mandaron librar Dn Antº Vconella
Rs q son los q lo corresponden y en fe
firmé y sirbo el acto por concluso q firmo
el Sr Dr Delatorre señalé para los mas
Segun cos tumbre de q yo el Sr dio fe
Dr Torre Secretario

Antonio Hernandez
Rio

Claustro de 29 de Mzo de 1737

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Vniu
29/ versidad de Santiago a veinte y nueve dias del mes de
Marzo año de mill setecientos y treinta y siete ante mi
Secretario los Señores q. abajo yran declarados Estando
Cedula siguiente = En virtud de la Cedula de su Mag.d
Cid.d Rl. que se me a entregado para mañana Viernes se
deue juntar el Claustro de esta Vniuersidad para tratar de negocios
de Hazienda Aprouechamiento del Refitorio de S.n Lorenzo
de Viuda y Pareados de Expectaciones y lo mas
que se ofrezca allandose Su Señoria presente Dada en Sal
Cid.d de Santiago a veinte y ocho dias del mes de Marzo de mill
Setecientos y treinta y siete años = Dr Romero Rubio = El Dor
del Señor Dor Dn Melchor de Viuanco y Cienfuegos Arcediano de Salnes =
Hauiendo Cumplimentado el mandato que precede Hauiendo
Hauian sido todos los Señores Vocales que se allan en esta Vniu.d y lo firmo
Santiago veinte y nueve de Marzo de mill setecientos y treinta y siete =
Jacobo de Andrade = Y en cuio cumplimiento se juntaron
en el Claustro el Dor Dn Alvaro Flores
Juan Romero y Figueroa Canonigo de la Santa Yglesia de
Señor Santiago Dor Dn Pedro de Viuero Vn Cesar
Fonseca Dor del Colegio mayor de Fonseca Dor Dn Juan Sanchez
Dor Juan Caluelo Dor Dn Juan

Dor On Antonio Ramos Pre Mro
Pr Gregorio Angueira Dor On Bento
Caial Moreira Dor On Alexo Moreira Dor
On Joseph Ferrer Boan Pre Mro Fran.co
Dorado Dor On Bento Feijoo Proboa
Dor On Jas.to Gz.a Pimeira Mo On Pedro
Bento de Lis Mo On Fern.do Gil Araujo
Mo On Fran.co Coronel Castro Mo On Lourenzo
Correira de la Rocha, y On Joseph de Cor
reira de la Pimeira todos bocos de Claustro
Estando ainda Juntos Resolueron lo sig.te
Q.e se Claustro auendo selegido el pasado
Juram.to del Mar. Lente enel acordado enuio el Mo On Thome
de Noruega. de Noruega a quien por allarse Reitor grauiado fizo
el Juramento de costume, y feito el
ayuntamento q.e le correspondia ——————
Luego enconformidade las cedulas de llamam.to
el Claustro de hoi enconformidade apresentado el
Apresentose el Benefizio de S.n Lourenzo de Bouza y el Be
Benefizio de Bouza neficio de Brisons q.e al de presente se halla.
y Brisons en Vaco por Ditto de On Pedro Barros en
Fran.co Migues de Sotto Mayor en primeiro lug.r en On Fran.co Miguez de Sotto
Mayor en primeiro lug.r en On Joseph Barreiros ambos pr.os entrerono en
Rio de Bouza y On Joseph Barreiros ambos pr.os entrerono en
Vina y On Matheus On Juan Bento Serrasina Penquarte
febrero familiares en On Matheus febrero clerigos de Ordes
de los Señores mayores de noreco todos quatro familiares enel colegio
Fonseca mayor de Fonseca ——————

En este Claustro el Mro Dn Fernando Gil Rl Jesu
ado del Mro Dn Pedro del colegio de S Geronimo trio presentn de
fernando Gil de le
Vna Relacion Jurada y firmada suia con q pre
tiene q Vbiera 6 Vs y son pormenor de cinco q tiene la calzada q dicho
y 2 mrs q pide el dcho en dha Relacion mandaron hazer en el Claustro pral dho
con de la Calzada
del colegio de S Colegio y Conuento q dci de la puerta falta del mesmo
Geronimo Colegio sigue a la plaza del Corral cuio importe
es de seis mill ducientos y Setenta y uno Rs
vn dmenor q dcho, una Cantidad alegro estaua
dciendo al Geronimo de la Rmen quien le hauia
Vsurpado con ella pidio le despachase libranza
a su fauor y mandaron el mesmo q y enterado el Claustro
dello q lo mando dar

Dio se Orden para q el Dr Antonio Sanz
Romay Cathr de la Cumana de Canonigo
Cauada del q Cuento a q como cargue = Y mos q Dn Alfon
Romay q se la dome precisado a deuenerme en esta Corte en
su tribl de esta fuerza de algunas dependencias propias q pretendo
tiene — proseguir en q se la obligacion de cumplir con la
q el cargo q enquieme a conuenido q dignasen
de Rs con la suplica de q me permitan tubiese
tuuo poder cumplido q siendo lo el Dr
mro confesor q creo de la aprouacion

Espero mereconzeda V.S., ese favor con lo
preceptuado q̃ sean del mayor agrado de V.S.
en q̃ recee esmerara mi obedia. D.? Que
a V.S. m.a a enzima grandeza Madrid
Noviembre treze de mill setezientos veinte y tres=
Señor B.L.P.s de V.S. Suma Rendente
y Verdadero hijo Antonio Jazinto Romay=
Ilmo Sr. Dn. y Claustro delas ringnes de
Vezi de Sant.o= Enterado el claustro
Aprueve el nombram.to q̃ hase de reconvenido aprueva el nombram.to q̃
zeral substituto hase en el Sr. Dr. Benito Feijoo
en el Sr. Dr. Feijoo para q̃ en dicha plaza
zeritado q̃ tenga exercizio, y q̃ dure en el exercizio y elepermite tanto
tiempo q̃ se halle ocupado en la Real Librería
de Su Mag.d

Real Zerero de la Librería de Su Mag.d

Dio se Orden del zerero de la Librería
para q̃ se le libren zien reales de vellon
en q̃ se regula el gasto q̃ ha de azer en
el viage q̃ ha de azer a Roma para
el fin q̃ se expresa en dicha Orden

Como se alla q gozan por el tumor la
Trapera gr de los
tierra y por razon de uasos q tienen piden se les socorra con la
renta del colegio
limosna q ayuda de costa se vea lo que
por razon de esta renta
limosna q ayuda de costa se les ha de dar los Srs del colegio le asienda segun
q se les ha dado hasta aqui
los Srs del colegio le asienden se hagan con formidad q hasta aqui
se ha hecho, y q en esta forma se de
dar lo q montaren.

Clauso q por concluso q firmo el S Dor
de la Iunta por y los mas del Cor de
Pera gr de Mar y de los Srs Dor Fee — Iten se alla
y Carbo gr a por Ormeno Iual de Mamet y Carbo gr a
q no depo ren Iodu Cesinos de la Sra de los Andres de Cuxei Iu
cado de Iuzno Iuzdizon de la Villa de Morya en q se pre
acordo q se alla se tomar acuerdo Iuzno y en q cuenta de los
cone mem al de los q al parecio seguro. preservan mem al de
poreca Iuzno de los
al gado de la Sra Dor Iuzdizon q se alla Iuzdizon, y Ver
mendad q se por la Iuzdizon de aquella Iuzdizon, y Ver
echo informe al Virrey q ahorren al se tenga a uno de los abogados.
Clauso — de la Iunta q se pre forme en forme
al Clauso Iosupra —

D Mamet Ger.

Antonio Vezenedas

Sra

Clauiroo de 3 de Mayo de 1737

Dentro dela esala de Clauiroo delayn
tegne y mueri delacau de es ameneidia delmes
de Mayo ano demill seteez y ayy dezete ameendo
Juntado los es.tes que asso y xan declarados y ll
mados por la Zedula q tengne= el Zedel dela
Juntaa deezaa llame a Clauiroo para
mañana Jueues mene delo xxeme alas oze
y.ma delatarde tratar Denegoz.os de hacienda
apzesentar el Zenefizio de s.ta Apoma dene
menzo y Zexel yntforme q tiecomenio al Sr
D.n Ygnazio Zeixa sobre el zenso de
Cienno y cinquenta duca.s q tienen pedido Ma
nuel y Carlos gr.a Zes.nos de S.n Andres de
Cuxes, Zeiportales al Ondespacho del S.r
Jo xo zenox gana do apedim.to de D.a Juana
de lespana por donde es demanda dar lugar
Con delas casas delacalle delaiglesia de que
ao za de p.zesente se echiso foxo y p.a lo mas que
ofrezca allanarse y p.s.te Dada en la Jun.ta de
Cinco dias del mes de mayo ano de mill sete.tos y
Jrene= Sr Romero Rub.co= Pr.do en
Sr Dr delaz.ua de es.to Ano de zenta dos Ss=
Cumplim.to del mandado q Zesi de Jrame
ado dellos s.es Jocales q reallan en la Jun.ta
Como Zedel Co.mo s.to mene de mayo de
mill sete.tos y Jrene= Jacobo de Ma.n

Y en ttan consorsio Concurrieron a dho claustro
el Dr Dn Alvaro Zoylan Romero fiscal can
dela Stta de Stto Dr de dha Vniu Dr Dn
Joseph Valdemelyo Juez hordin Dr Dn Diego
Diaz Coronel Consiliario de esta Vniu Dr Dn Ygnº
Pereira Pe Mtro Dr Manuel Reyg uardian del
Comto de Sn Franco Dr Dn Joseph Beni Pe Mtro
y Lector Pe Mtro Juan es Pe Mtro Juan
Calvelo Dr Dn Manuel Parrero y Livia Pe
Mtro Geronimo Roman Dr Dn Ygnº Pe Mtro
y Lector Dr Dn Manuel Calvelo Dr Dn Franco Roan
Dr Dn Antonio mallon Pe Mtro Franco Juanes
Dr Dn Antº Ramos Dr Dn Alvaro Romero Pe
Mtro Juan Diaz, Pe Mtro Ygnº Angueira
Pe Mtro Cesar otano, Dr Dn Bernardo Casal
Romero Dr Dn Ildefonso Juan Pe Mtro
Franco Dorado, Dr Dn Bernardo Feijoo
Dr Dn Casimiro Ygª Rivera Mtro Dn Joseph
Ygn Varela Serrano Mtro Dn Pedro Bel
vino de Liz Mtro Dn Lorenzo Corona Mtro
Dn Manuel de Noriega y Dr Joseph Vconsi
liario dela Vniu todos bocales de Claustro y
estando ansi Juntos determinaron lo siguiente
Que este Claustro Atendiendo a lo propuesto
y lo en el acordado Sean Vnos

Carta del Mo Dn Franco Manuel corrn
de Castro colegial en el mayor de fonseca ca
thr de filosophia en esta dha vra
Apresento se deplacet
el Benefizio de Sta del Sor Dn Franco sanchez de Dorado
Aprima de Semenzo graduado y abogado de esta en la quales se
en 1º lugar en dho presentan a dexadacado el Benefizio arriba
Dn Franco Juan coron Parro qual y yglesia de Sta Aprima de Semenzo
en 2º en el Sor Dn Cuio parro nauo pertenese y no lidum ala
Franco sanchez en 3º en Dn Juan Pen Omiers aquien y al Claustro en su nombre
Sarrasina familiar y den cadauno en particular la apresenta
en el colegio mayor dho Benefizio, y enterado el Claustro de
Jen 4º en Dn Pedro Dn ello y derecho q le compete deplacet y
an de seoane por fa
mi liar en el de Sr q de Comun Conssentim to poseya des y dacar
ro rumo.

de apresento dho Benefizio En primer lug
en el referido Dn Franco Manuel Coron
En segundo en el dho Sor Dn Franco sco de
Dorado y enterexero en Dn Juan Pen to
Sarrasina familiar en dho colegio mayor
de fonseca, y en quarto y Ultimo en
Dn Dn Juan de seoane por familiar
del Colegio de S Mmo Sor, y no se le hordenen
otro ygnorancia por ammonestacio en el dho apresentado
en forma por prouisum separado el que fir
mado dho Sor Dn Pedro de la Mmera por
lo mas q se ha de costumbre se ponga en
y ro ro colo rado, rrumado, y sellado

Las copias necesarias = Y presentado
Y presentado todo lo dho D. Joseph Vicente Fernandez Boan
el dho D. Joseph y el dho D. Lorenzo Cornejo protestaron
Boan y el dho D.
Lorenzo Cornejo que segun las RS constituciones de la dha
protestaron q. en dho Rmo Guardian de S. Fran.co no debia
constituir el RS tener ni tener otro en este Claustro menor alguno
por Guardian de S
Fran.co no debia ni quiso presentar Vicario en dho hasta actual
otro en el Claustro
Vicario acualmente nombrado Ministros graduados y los presidentes
en dho hasta
Catedraticos y dho Rmo por Guardian
quando Ministro era
dudo y los tres de
ellos catedraticos
pidieron proveerlo
y dho Rmo por quien Cano protestaron por nulo el dicho
dicho Cano protestaron por nulo el dicho nombramiento que le hacia
to le era debido el
voto en las
Catedras no eran suficientes ni tenian goze
Catedras q. tenian
Ministros no eran
Ministros y los tres pidieron
suficientes y los tres pidieron
proveerlo
Y dho se dio despacho del S. Vicario de
Cano a la dicha con dicha ganado apelo de D. Benito
ida a la apelacion de que Luis de Arrieta y Da Juana de Espa
las casas y hacienda
de dicho foro a
Juana de Espana de la dicha apelacion de las casas y
que de dicho foro segun

Se acaba este libro en el Barrio de Tarazanas y en
de delas guerras Cuio despacho se obedezio
el Claustro se dio por acabado comenzo la
posesion y general forma firmada la res
puesta del Sor Rr de la Armeria se buelua a
la p.te para q. se de esta

Pidose el preforme q. se hauia co
mendado al Sr Onofre Gonçalo Pereira en ho
Quiere hallarse al sesmo de 150 ducados, depr.al q. tienen pedido Manuel y Carlos Garcia Dez.no de S.n Andres de Curtis / dem al segundo del Sesmo de cuero y tres ducados depr.al que tienen pedido Manuel y Carlos Garcia Dez.no de la Fr.a de S.n Andres de Curtis Iuzi diuon de Noya y se
Veio luio q. segun los motiuos que se dan en
ho y preforme no ha lugar a q. se les de ho zer
so, y en esta forma se buelo el Cl.o por ó
Cluio que firmo el Sor Rr de la Armeria por
ylo mas se ha cumplido q. por el S.no doy fee

Antonio de Lezcano
Rio

Clamoreo de 30 de Março de 1737

En Clamoreo dela Sala de Clamoreo delas Sp.es Diputados dela Sancta Yglesia de Santiago a Veinte y tres dias del mes de Março Año de mill setezientos y treinta y siete Siendo de Clamado los Sres que a la Sobredicha Clamada Llamados por la Cedula q se sigue = Cedula Por Jacobo de Andrade Sedel dela Sancta Yglesia de Santiago Vniversidad de esta Ciudad Llame a Clamoreo para mañana Veinte y tres del corriente a las horas y media de la tarde tratar de negocios de Hazienda y Vltimo despacho de los Sres del Real Consejo a pedimento del Colegio de Sn Clemente y para lo mas que se ofrezca a Mayor Seruicio de Su Magd Dada en Santiago a veinte y tres de Março de mill setezientos y treinta y siete años = Por Mandado del Sr Presidente Dn Domingo del Sr Dor dela Vniversidad de Santiago Año de setezientos treinta y siete = Llamado Cumplimiento dela horden q para este dia fue Llamado a los Sres q tienen Voto en Clamoreo y como Sedel lo firmo dicho Mes y Año Veinte de Mill setezientos y treinta y siete = Jacobo de Andrade = Y en cumplimiento de la Cedula de Llamado Arriba Referida se juntaron en la Sala de Clamoreo los Sres

Fr.co Romero Figueroa Canonigo della
Santa y Iglesia de Ss.a Santa Dor.eo ha
Vnuersl Dr. Dn Ygnacio Pereira y
Moscoso, Dr. Dn Fran.co Boan, Dr. Dn Am
brosio Mallon Dr. Dn Joseph Boan
Pe.e Dn Juan Diaz, Pe.e Fr.co dorado
Dr. Dn Bernno Feijoo Dr. Dn Ber.to
Caiado, Me. Dn Joseph Ygnacio Vaz
Vermudez Canonigo Mag.l Me. Dn Pedro
Bernno de Liz, Me. Dn Laurenco Corrana
Me. Dn Manuel de Noriega y Dr. Joseph
Dz Conssiliario dela Vnuersidad todos Doctores
de Claustro y Diputados assi Juntos de
Examinacion lo Sig.te

En este Claustro auiendose leydo el pasado
Proie Sn despacho del R.l Consejo y lo enel acordado se auisso en despacho de los
apelam.to del Colegio Señores del R.l Consejo ganado apelam.to del
de Ss.n Clemente Colegio de Ss.n Clemente de cerrada sobre
Compulsa de pap.s Compulsas pap.s del archiuo dela Vnuersidad
Veio Iuez se cobra para el pleito q. tiene pendiente con
en dha Vnuersidad el Colegio mayor de Fonseca, Veio Iuez
Dn Man Calueto y Vicerector mayor para ver de los Vocales que
Dn Fran.co Boan se hallan en este Claustro como Diputados
Dn Ambrosio Mallon del Colegio mayor de Fonseca de la Vnuersidad
Pe.e Juan Diaz con Juramento
Fr.co Dorado
Dr. Dn Bernno Feijoo
Dr. Dn Ber.to Caiado
Me. Dn Joseph Ygnacio Vaz
Me. Dn Pedro Bernno de Liz
Dr. Dn Manuel de Noriega
Dr. Dn Joseph Dz

Escriuanja delos Dres Dn Ygnazio Pereira Dn Chª
Aprimex Dr Manl Caluete Dn Franco Boan Dn Ambrosio
Mallon y el Dr Dn Franco Suagez haganse
pruvazon endorse se exprime la Reprueva q̃ del de
uera darsepª sumas Bacho cumplim̃to laque se
traiga al Claustro

Y Juntandose Dicho la q̃ uenua q̃ Dn Thomas
Que al Dedel se tomazon al Dedel por lo perteneciente a la cofradia
se libren 189.
Dor mg̃ al Dr Dn Thomas y Dn Nicolas Respecto en ellas alcanza
cansa a las mex a la Numerad en Claustro pleno q̃ se le
rad en las q̃ dela Cofrª Dn Thomas y Dn Nicolas — Dicho Dedel q̃ en esta forma se Vto el Claustro
por Concluso q̃ firmo el Dr Dn Rodelas Numerio
por Sr y los mas Sres con costumbre de q̃ yo el Sr Dor Se-

Antonio Perez Nadal
Rio

Edos exámenes delos colegs Reseruados
enel de S Germ

En los dias 11 ochomtes y diez de el mes de
Abrill dell rep reseruado año de mill seteos
y treze los Sres Rtor delas 2 mtes y los ca
thedraticos de Theologia y de Artes hauiendo concurrido al colegio de S Germ exami
naron a los colegs filosophos, Logicos y su
mulistas q Residen enel y hauiendo Resultado
a los q concurrieron aexamenes allaron
auerse cumplido con sus tareas, y Respecto
de Andres Gerio cathedratico no concurrio
aexaminarse por dizen se allana en el exer
cio enel comento de 2ª a S Xa dela Lexica que
el P.e Mo Calueto cathedratico de Theologia
lee examine y de cuenta al claustro y por
que otros dos colegs Sumulistas y Logicos
q son Vazquez, Reira y Pena acom
pañen el Sr Rtor de el colegio se allanan y los
puestos Sele encargo q me dexando lei exami
ne y tambien de cuenta a los prim os y 2as que
corresponde a nouo —

Rubricado

Claustro de 31 de Maio de 1737

En esta Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago an xeneral q̃ ordinaria del mes de Maio ano de mill seteçentos y trenta anuendo se Juntado los Sres q̃ abaxo yran declarados llamados por la Cedula q̃ Cedula se sigue = El Bedel de la Vniuersidad de entrada llame a Claustro para mañana Vrenes tres q̃ uno de la xuente a las tres y media de la tarde de negozios de hazienda Responder al despacho de los Señores del Real consejo q̃ ordenado a pedimento del colegio de Sr Clemente y para lo mas q̃ conbenga a la hazienda. Jo presente pena presente y juram to de la constitucion q̃ en q̃ esta ynclusion de la primera propia Dada en Santiago a quatro de Maio de mil y setecientos y trenta años = Dr Romero Por = Y dho del Sr Dr de la Vniuersidad de Santiago Abad de Leyradas Sio = Y en cumplimiento del mandado q̃ precede llame a los Señores Vocales del Claustro q̃ se hallan en esta ciudad y para lo zelebrado q̃ uno de Maio de mill setecientos y trenta años = Y en Jesus de [illegible] Y en conformidad concurrieron a [illegible] el Dor Dn Alvaro [illegible]

Canonigo dela s.ta Ygl.a de Senor Santiago Dr
Dn Joseph Romero Dr Sebastian Tomalleo
y Cossio Dr de la Colegial mayor de Fonseca
Dr Dn Ygnacio Pereira y Moscoso Dr Dn
Joseph Benito Posey Pe.e Mo.r Juan
Sanchez Pe.e Mo.r Juan Caluelo Dr
Dn Gregorio Possey Geno Dr Dn Sha
muel Caluelo Dr Dn Fran.co Boan Dr
Dn Ambrosio Mallon Dr Dn Jasinto
Pereira Pe.e Mo.r Fran.co Suarez Pe.e
Mo.r Diego de Paz Dr Dn Benito Ca
sal m.te y Pe.e Sebastian Otaso Dr
Dn Joseph Fern.z Boan Pe.e Mo.r Fran.co
Dorado Dr Dn Benito Feijoo Dr
Dn Jasinto Gz.a Riuera Mo Dr Pedro
Benito de Paz Mo Dn Lorenzo Comingas
Mo Dn Manuel de Noriega y Dn Joseph
Dz Consiliario de la Vniu.dad de Cobos
de Clauero y estando ayuntados Sus Mds
determinaron lo sig.te _____

En este Clauero despues de auerse leydo
Ajustado y lo en el acordado en conformi
dad dela Cedula de Su Mag.d propuso el Sr
Dr dela Vniu.d como segun lo q.e
q.l Secretaria echa pose el Dr del Colegio de
Sr Clemente no de mas q.e

Claustro los Señores graduados colegiales y
Prose el Rector huespedes q̃ Vendian en el mayor de fonseca
sitio del Rector respecto se les consideraua y mereçiaba en el lugar
cho q̃ ganado ape- mismo del colegio q̃ mostraua el R.l despacho, y oydo en proprias
en Clemte as- to y mediatamente se salieron dhos Señores
responder asi q̃ del colegio de fonseca Mo Dn Pedro Benno
acordado en las Dr Dn Joseph Boan Mo Dn Lorenzo
puesta Dn se salieron de los Dres Dn Benno Caal Dr Dn Bento
los Señores q̃ Vinieron Coronas
en el mayor de fonseca Mo Dn Manuel de noriega y Dn Joseph
ca quedando se lopez de Sr todos Vinieron en dho Colegio: y
lomas q̃ no son quedando se los demas q̃ no tienen numero suficiente
y mereçiado uso y se abrieron a dex el R.l despacho q̃ mostro el claustro
se resoluio q̃ se mando dar un- de Vienne del corriente, el qual tambien se
ta y terminada obedezio como de respecto y veneracion y Acordo
mente la dho se le de entrado el dendo cumplimiento señalan
colegio de Sn Clemte do dicha y terminadamente la pasine dho
los capos de acuerdos y pap- Colegio de Sn Clemente los capitulos de acuer
os de q̃ quexa do q̃ y papeles de q̃ quexa aprouechasse, se com
aprouechasse le- pulsen poxame Aprexiente Sr de la dilixencia
cumplimiento oxan- pulsen poxame Aprexiente Sr de la dilixencia
de el prexiente Sr efecto los Señores franqueen el
pacto efecto los paracio archiuo de ella, y que en el seguimiento
Señores fran- se sague dha compulsa y pen auhentica forma
queen el archiuo
sele entregue como lo prexiene dho
pacho, el que para q̃ alo tenga en

parte dedho Colegio de S^n Clemente de la
buelta al S^no q^e entiende en nueb^e

Y considerando se la unexi yunexada en el mayor lustre y mantenimiento dedos los Oroxes dedho colegio de fonseca tambien V^ol uno q^e por ella mesma se alga adho Consejo quando dicho colegio mayor de fonseca pidiendo se confir men y aprueben en los pun^tos q^e suplica

Dixo le que ylos señores Reyes catholicos sus pres^es sucesores le an concedido amplia facultad al procurador dedho colegio mayor de fonseca tiene con^ferido cerare o con^fronte en el P^o consejo con clausula de sustituyr y por exacto llegado el caso se libren los medios necesarios

Y preuido esto se retiraron al Claustro los del y luego dho S^r Rector del colegio mayor de fonseca y el Mro Pedro Denno de Lis dixe S^r del colegio de S^n Ge ronimo hicieron manifestacion de los libros de dho hordin y estatutos dedhos colegios y cada uno en particular del suyo en los quales se hallo q^e se hazen cargo de cumplir y

Y considerando se la unexi yunexada en el mayor lustre y mantenimiento dedho colegio mayor de fonseca se alga adho Consejo quando dicho colegio mayor de fonseca pidiendo se confir men y aprueben en los pun^tos q^e suplica

Dixo le que ylos señores Reyes catholicos sus pres^es sucesores le an concedido amplia facultad al procurador dedho colegio mayor de fonseca tiene con^ferido cerare o con^fronte en el P^o consejo con clausula de sustituyr y por exacto llegado el caso se libren los medios necesarios

Y preuido esto se retiraron al Claustro los del y luego dho S^r Rector del colegio mayor de fonseca y el Mro Pedro Denno de Lis dixe S^r del colegio de S^n Ge ronimo hicieron manifestacion de los libros de dho hordin y estatutos dedhos colegios y cada uno en particular del suyo en los quales se hallo q^e se hazen cargo de cumplir y

Xesuras libro Nuevo q̃ segun con sus libros les hes
prorrogado el abanzo
y resolvio q̃ los libros se llevasen
a Reconozca el Rmo Pe Mro Fr Franco Suarez ca
Pe Mro Suarez q̃ los reconozca en
forma al Claustro
Theologo de Mra y que dello q̃ sinviere se quenta
en otro Claustro

Q Tambien propuso el Rmo Pe Mro Fr Juan
Sanchez cantor de capilla de Su Mag q̃ por
Cantor de capilla de
Su Mag q̃ se le
sentó dia q̃ se mar
del 30 de octubre
p̃ subsituto
enfermedad que le hauia sobreuenido hauia sesur
rado sucantor por substituto alguno dias mas de los
q̃ segun constituciones le hesan permitidos y que
sino incurr en
pena de aquello q̃ es rebelde Suplicaua al claustro
le diperisse la substitucion quien enuiendo dello
Considerando la puntualidad que siempre ha observe
dho Pe Mro Sancho y acordo que el
dho Pe del por esta razon no le multe, y houe el Clo
por concluso que fuesse dho Sor por dado por
escusado y lo firmo con su nombre y de ello y el Sr Rago
fee

Dr Antonio de Cespedes

Claustro de 6 de Julio de 1737

En Claustro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Santiago a seis días del mes de Julio año de mill seteçientos y treinta y siete hauiendose juntado los que abaxo firman de Claustro llamados por la Cedula Cedula que sigue = El Fiscal de la Vniuersidad dezia Que hauia de parar mañana Seis del corriente a la hora de tratar negocios de hacienda y votar el abanzo de los dos colegios y lo mas que ofrezca allarse presente y Dada en la dicha Sala a cinco días del mes de Julio año de mill seteçientos y treinta y siete = Dr Romero Dr = Por mandado del Sr Rector de la Vniuersidad de Santiago Antonio de Seixas Secretario = Mañana

En Vniuersidad del mandato que precede y sello de arco dos de los Señores Vocales en Seis de Julio de mill seteçientos y treinta y siete = Pardo de Andrade = En la dicha Vniuersidad comparecieron al Claustro el Sr Dr Alvaro Fontan Romero Prior Canonigo de la Santa Yglesia de Orense Dr y Mro Dn Ignacio Pena y Moscoso Arcediano de Comendador del Conuento de Santa Maria de Conjo Dr y Mro

Dr Juan[es] Dr Mo Dr Juan Caluelo
Dr Dn Juan[co] Boan, Dn Manuel
Caluelo, Dn Anto Ramos, Dr Mo
Juan Diaz, Dr Dr Joseph Fern[es] Boan
Dr Dn Alueito Nieto, Dr Mo Suarian
Diaz, Dr Mo Dr Gregorio Anguera, Dr Mo
Dr Juan[co] Dorado, Dr Dn Jasinto G[a] Nueza
Mo Dn Pedro Bermo delas yeranas,
todos Vocos de Clauzo yerrando ami Juntos
Veio Inieron lo[s] [ilegible]

En este Clauzo auiendo sido elegido elparado y lo
en el acordado en conformidad de la Zedula de
Pen[a] de Mo Mamant to Secretario Capellan q sirue Dr Dr
Juan es Reel y Clauzo, Azienda Juzo por horden de Su
Sp[n] informe de abad las grauias del colegio mayor de Fonseca, y las del
Zo delos dos colegios de S Geronimo allandome Comprehenzion de
Salir fuera de aqui por algunos dias, pour acaso
Se determinase Juntas en ellos Clauzo
para el abanzo debo dizir y dixe q en las de S
Geronimo no tengo q parar alguno q merezca
Consideracion y en las del Colegio mayor debo
hazerlo q mismas q en la Vltima Junta hoy
dinarua hizo el Dor Dn Manuel [illegible]
podran Verse en el libro corriente [illegible]

de ello. Dho el Señor Rmador hon.r
mayo año Señor y Junio 5to Domingo
Que al colegio mayor de Junio 1ero dem.l Señores y.r Señor:
de fonseca se celebren S.r Sto Suarez = Resolvio se que por razon
por razon de sabado se celebren al colegio mayor de fonseca los
VIIR Junio 5to dientes Señores dem.l Señor Presidente y
Tal del Señor Señores Señor y. Tal del Señor mo qua
por la misma razon tro dem.l Señores vocales q.e pueden
1681 xi — Superintendio degi Superintendio de gr los Señores Rmadores
en las Juntas Señores por ordinario y Rl considerare Señores
Señor Señor parroquias Señor parroquias en Señor mo
en Señor Señor mo xer — nq por razon las dhas sea dagra
vada —

Presente dos peones q.e labran de
3o Manso y beca Mo Dn Lorenzo Corrales al cole.o del
al Mo Corrales mayor de fonseca y labra de Dn Mathias
Manso al familiar febrero familiar en el mismo colegio y con
Febrero — ella verifica Dn del S.to de capilla de dho co
legio de q Semana tienen cumplido el tpo
que dispone la constitucion para dho Mo con
tinuar hasta el Señor Manso y
dho familiar el Manso y q se le mande
librar —

Proveyeron de Dn Joseph de
Arcia Abad de S. Vicente de Salou q
en la que Representa en la Junta

Pasa del libro
Para lo mismo

Que la dte prouen
ga alos poseedores
de los Prenes seneguer
za y del Lo bero de Rta q̃ era apro Primo sedeuia hazer
comunicar a Vecinos
los nuebos foros aber
tendole q̃ si antes no
lo hiciere sea comisa
prouision

En dgna de lo q̃ sera a cerca no sube ria
lo q̃ en atencion aque en el azum
bre y q̃ antes de Rta q̃ era apro Primo sedeuia hazer
Apruion y q̃ aberan alos poseedores ebra
Los nuebos foros aumento no podia ese proceder por falta
de los foros Resuelto se q̃ el dte de la Primera
prouenga alos tales poseedores q̃ reciuan
como de abenencia a Vecinos los tales foros
con la aprouecha deq̃ se comisa prouida

Visto el Relazion de Indespacho del
Que Indespacho S. pro de cero ganado apedimto del parroco
Obrado por el S. de la Capilla de alba y dha en esta S.
pro de cero apedimto q̃ le sea enhorden ala Renta q̃ llaman
del parroco de la Capilla de alba y q̃ del Dho pordonde prouenbe se remitan
se remitan al Pno a la aprouecha Pnos auto sobrado
auto enhorden sobre la cobranza de dha Rta Resuelto se
ala Rta del Pno se q̃ esta segun dencia se bea en dgna y
bea en dgna en esta forma se bio el Claustro por
dho q̃ firmo el dr Rr de la Pnte y
los mas en cormun de q̃ yo dor fee

Antonio Fernandez

Claustro de 20 de Julio de 1737

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Insigne Vniuersidad de Santiago a veinte dias del mes de Julio año de mil seteçientos y treinta y siete haviendo se juntado los Señores que abajo van declarados llamados por la Cedula q sesigue = El Fiscal de la Insigne Vniuersidad dezia que hame a Claustro para mañana sauado veinte del corriente a las tres y media de la tarde de negocios de hacienda En vista de vna peticion de Joseph Marino de Lobera sobre la Redempcion del Censo del censo que tomo a la Vniuersidad y darquenta de lo que pre zedio el dia diez y ocho del corriente en horden a la decision de vn despacho del Real consejo ganado a pedimento de lo Señor Clemente y dar poder para ello segun el fuero de los Vniuersitarios de S. Pedro de sesy y para alo mas q sea necesario Dada en Santiago a diez y nueve de Julio de mil setecientos y treinta y siete años Dr Romero = Dr = Por mandado del Señor Doctor Fiscal Vniuersitario de Santiago Año de arriba = En cumplimiento del mandado q precede fueron llamados los Señores q vienen firmados en Claustro de la Vniuersidad y por persona y voto dado Recabo en su

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Yo fuy.o como Bedel q.e ano dezym.o
q.be de Julho deste p.o p.or ar.o Irene = Jacobo
de Andrade = Y lo cumplimos con
acuerdo al Claustro el D.r D.n Alvaro
Nolan Romero Figueroa Canonigo de la S.ta
Yglesia de S.t Santiago R.r de dha Univer.d
y Cathedratico q.e fue della D.r Dn Benito de
Neyra de Castro canonigo Lectoral de esta
D.n Sebastian Fran.co Cornejo Cathedratico R.r
del Colegio mayor de Fonseca, Pe M.o
Juan Diaz, D.r Dn Fran.co Sanchez de
Dorado, Pe M.o Gregorio Angueira
Pe M.o Fran.co Dorado D.r Dn Joseph
Benito Roan D.r Dn Benito Fernando
M.o Dn Pedro Benito de Figueroa
M.o Dn Fran.co Manuel Coron. M.o
Dn Lorenzo Cornejo de la Rocha M.o
Dn Manuel de Noriega todos los q.e la
Universidad forman q.e son y firman aqui Y unos y otros dixeron
lo siguiente

En este Claustro hauiendo oido el pasado
q.e p.a lo q.e se trato en el acordado por lo que mira al propues
to en el auto de enhorabuena a la prevencion
q.e hizo Dn Joseph Pedrosa Alu.o de esta
Vniu.d de Bilbao q.e se le admita a grado
de Zedula conbocara. Y Bizente de Bilbao q.e se le admita
para ello con esperas
q.e para alcanzar suficiencia sea
sion de asistencia
rio q.e para lo q.e hizo en enhorabuena acuerdo

Sese Cedula dellamam conesp.ion dela
p.reuencion destho Alc.de de Sulouchada ——

Que al despacho del S.r procurador ganado apedim.to del Patrono delacap.ll.a destha se le ponga lo mesmo q.e con vista ala Venta q.e llaman del Piso se Resoluio era Venelvo en la Ultima dipu.a

Y Amendose Visto la Ultima dipu.a en q.e quierxava se despacho q.e en el Ultimo anes de Semanifesto apedim.to de Dn Andres Joseph Sa Uo de Porras acerca de la p.reuencion quese ne co vista ala Venta q.e llaman del Piso se Resoluio q.e dho despacho se le de la Respuesta acordada en la dipu.a en Cag.a firmada del S.r D.r dela Vmuera se le entregue ——

Real Pe.or cazo del Mon.e de S.n M.n se le liuren 1134 R.s vn.os de dela medezina q.e dio p.a lo enfermos q.e Vbo en lo.s dho Colesio.

Y Amendose Visto la tasa y Regulacion q.e el Dr Dn Ant.o Ramos Medico delo.s dho Colesio.s uso dela medezina q.e el P.e Porrcazo del Mon.e de S.n M.n dio p.a lo enfermos q.e Vbo en los dho Colesio.s segun la Venta q.e se an exhibido fue Venelvo q.e dho P.e Porrcazo se le liuren los Vnta.s R.s que con sta Tasa ——

Y en conformidad dela Cedula dellamam.to sea Visto Vn apeo.to de Dn Joseph Maximo de Lobera Vezino dela Villa de Pomuedra en la q.e Rep.resenta el zenso de Dosmill y quin ducados q.e Gravo mado ala Vmuera q.e Sup.ca al solo efecto de q.e se le alcan quan.to q.e se le Vbiere Gastado en los q.e tiene dep.to mexor con.u Ced.a

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Dio[s] poder a Sele admon. y otorgue Carta de
alo. s[eñ]r Por ela Redempcion y para q[ue] efectue sedio poder a los
y[nsig]nes el del colegio
ma[yo]r de Fonseca y alos S[eño]res Dr. dela S[an]ta Yglesia el del colegio mayor
Dres. Ory y Dn. Pedro Alfonseca y alos Dres. Ory Ignacio Pereira
y Dn. Franco. de Q[uesa]da y Dn. Franco. Ez. para q[ue] Vnos o la mayor p[ar]te
admon. la Redempcion y Dn. Franco. Ez. para q[ue] Vnos o la mayor p[ar]te
del Reyno del Reyno de
Dn. Joseph Mariño Reximan el Reyno de Cho. Reyno de Leon Reximan en
con sus Redes. y otorgo Carta de pago y finiq[uit]o y otorgue
q[ue] la Carta de pago y finiq[uit]o
finiquito en forma. Carta de pago finiquito y dio poder s[eñ]alado
dio con amplia facultad

Dixe q[ue] otro poder a dho. s[eñ]r Dr. dela S[an]ta
Dixe q[ue] otro poder
a dho. s[eñ]r para que Vniversidad el del colegio Dres. Ory Ignacio Pereira
puedan dar en foro los y[nsig]nes Franco. Ez. para q[ue] puedan dar en foro a los
Dres. del Reyno Reyno poseedores de los Dres. del Reyno de Leon
de Leon de Pedro de Leon Pedro de Leon expresados en la dispuesta razon
a la fra. q[ue] tiene s[eñ]r
q[ue] en la dispuesta en y Carta de Vsia. con no. de Vecindad, de los
en pension de Jose Dres. por las Vidas de Leon s[eñ]r Reyes y[nsig]nes
nados de Reyno y
Vnos enervan libres Vnos de Reyno q[ue] se enerva con libre de la carga
de la carga y la obligacion
de q[ue] se llegare el caso de algunas y Vnos no q[ue] convenia el foro a
de tender alguna por Reyno Reyno se enervasen se tendesse
con dolor a los Dres.
algan de pagar la de mas Reyno con la condicion de q[ue] se llegare el
vltima parte por Reyno caso de tender o enagenar alguna porcion
cion de la Vniversidad y
efectos se les aplica por dhos. Dres. algan de pagar a la Vniversidad
las Vidas de Leon o la decima parte del precio en Reconocim.to de
Reyes y 20 años dominio
mas

Creese Claro. el dho. Dr. dela Vniversidad
en conformidad dela Cedula de Vsia.

El pro. dijo q. en quanto a los fundamentos q. en virtud
de los Sres. Dr. dela para suspender la manifestacion de pan q. se
mues. en hos. pidia el Colegio de S.n Clemente en virtud
den alos motivos de despacho de los Señores del R.l Consejo en una
q. trata p.a suspender la manifestacion entendia Benavides Lorenzo de
tra. de pan q. tiene Paredes no, lo q. acredito con testimonio de
pedido el colegio de Otrosi dos. q. en ninguna manera sea visto en este
S.n Clemente fue q. se del Sr. Alcalde q. en virtud de lo q. pide
Por suplicante dho Sr. Dr. dela Mues. prepara esta
al Sr. q. en este
end.to compulsa con se provea a pedido Benavides Lorenzo de
cuya a hazerlo Paredes como tal Procurador concurra a la com.
pulsa de lo q. se halla hecho pulsa de pan q. se halla dho colegio de S.n Clem.te
colegio de S.n Clem.te
previniendo le se le manifestaran como pide
lemanifestaran dar vista esta ofrecido dando alos Abogados
como pedido a vista el traslado q. segun corresponde les es debido
esta ofrecido dando
alos Abogados el traslado q. esta provista sela aga el presente Jue. y
mio q. segun corresponde les es debido pedido de verificacion con
provista sela aga el impresion de ella la q. se halla en forma como
pres.te Jue. prevenido
echo de verificada
la q. se pide

Se pide

Visto una verificacion dada por dho Sr. Dr.
del colegio de la q. pretende hacer constar de
la verificacion de los pertrechos de dho colegio
dhos materiales Alcalde

dicalo Dr de
colexio mr sele
libren 3682 rr
y importe del coiro
q tubieron los pozu
lo de dho colexio,

Real y mil seis cientos och.ª y quarenta
Rs lo q remª acreditado y de que
pidió y q selemando despachar libranza a Ver
pecho esta obra como precia y sele en carg.º
en la Thesoreria y q en virtud y vista hoy
dha libranza ——— ——— ———

Examen del Examen se acabó de sacar en limpia por
se libren al dho Mtro 285 rr y importe
del paño p.ª manteos
y beca de Dn Luis
Pereira y Dn Ant.º
Examen se leyó
en dho colexio,

el Sr Dr de dho colexio de la que se rubrica
este tenor sele mande q en virtud y vista
y en Rs y importe de lo mandado y beca se
para entregar en dho colexio Dn Luis
Pereira y Dn Antonio se examinen en
mandazon se libren, y en esta forma
se dio el Claustro por concluso y firmo
el Sr Dr de la mesa por y por mandado
se examinen por y por el Sr Dr de Fee=

Entregue
Antonio de Zeseñadas

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN